

Lourdes Amigo Vázquez

EPIFANÍA DEL PODER REGIO

La Real Chancillería en el Valladolid festivo
(Siglos XVII y XVIII)



Universidad de Valladolid

Estudios y Documentos

EPIFANÍA DEL PODER REGIO
La Real Chancillería en el Valladolid festivo
(Siglos XVII y XVIII)

AMIGO VÁZQUEZ, Lourdes

Epifanía del poder regio : La Real Chancillería en el Valladolid festivo : siglos XVII y XVIII / Lourdes Amigo Vázquez. Valladolid : Universidad de Valladolid, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial, 2013.

340 p. ; 24 cm. (Estudios y Documentos ; 66)

ISBN 978-84-8448-740-1

1. España. Chancillería de Valladolid - Historia - Siglo XVII-XVIII. 2. Valladolid (España) - Historia - Siglo XVII-XVIII. I. Universidad de Valladolid, ed. II. España. Chancillería de Valladolid. III. Ediciones Universidad de Valladolid.

94(460.185Valladolid)"16/17"

LOURDES AMIGO VÁZQUEZ

EPIFANÍA DEL PODER REGIO
La Real Chancillería en el Valladolid festivo
(Siglos XVII y XVIII)



UniversidaddeValladolid

Secretariado de Publicaciones
e Intercambio Editorial

La colección "Estudios y Documentos" somete a revisión externa por destacados especialistas los originales de los libros que publica.



Este libro está sujeto a una licencia "Creative Commons Reconocimiento-No Comercial - Sin Obra derivada" (CC-by-nc-nd).

LOURDES AMIGO VÁZQUEZ, Valladolid, 2013

Diseño: Ediciones Universidad de Valladolid

ISBN: 978-84-8448-740-1

Diseño de cubierta: Ediciones Universidad de Valladolid

Motivo de cubierta: Imagen tomada del Archivo Histórico Nacional, Diversos-Títulos, Familias, Carpeta 72

Depósito Legal: VA. 190-2013

ÍNDICE GENERAL

PRÓLOGO de Bartolomé Bennassar.....	9
PRÓLOGO de Cristina Emperador Ortega y Eduardo Pedruelo Martín.....	13
ABREVIATURAS UTILIZADAS	15
INTRODUCCIÓN	17
CAPÍTULO I	
EL VALLADOLID FESTIVO DE LOS SIGLOS XVII Y XVIII	29
1.1. TIEMPO DE FIESTA	30
1.2. SENTIDOS Y FUNCIONES DE LA FIESTA	60
CAPÍTULO II	
LA VERTIENTE FESTIVA DEL ALTO TRIBUNAL DE JUSTICIA CASTELLANO	83
2.1. PRÁCTICAS DEVOCIONALES, RITUALES Y FESTIVAS PROPIAS DE LA CHANCILLERÍA	85
2.2. EL TRIBUNAL SE SUMA A LOS VALLISOLETANOS EN SUS FIESTAS	112
2.3. LA PUESTA EN ESCENA DEL PRESIDENTE DE LA CHANCILLERÍA	131
CAPÍTULO III	
PROTOCOLO, CEREMONIAL Y ETIQUETA: EL PODER RITUAL DE LA CHANCILLERÍA	149
3.1. COMITIVAS, PROCESIONES Y FUNCIONES DE IGLESIA	153
3.2. FUNCIONES EN LA PLAZA MAYOR: TOROS Y AUTOS GENERALES DE FE	189
CAPÍTULO IV	
RELACIONES DE PODER DE LA CHANCILLERÍA EN EL VALLADOLID FESTIVO	205
4.1. CONFLICTOS DE PROTOCOLO CON LA CIUDAD, EL CORREGIDOR, EL CABILDO Y EL OBISPO	206
4.2. RELACIONES DE LA CHANCILLERÍA CON OTROS PODERES URBANOS	225
CAPÍTULO V	
EL CONTROL DE LA FIESTA VALLISOLETANA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA	237
5.1. EL PRESIDENTE Y OIDORES: SU IMPONENTE AUTORIDAD EN LA FIESTA	238
5.2. LOS ALCALDES DEL CRIMEN: LABORES DE JUSTICIA, GOBIERNO Y POLICÍA EN LA FIESTA VALLISOLETANA	257
ANEXOS	285
RELACIONES DE FIESTAS Y OTRAS OBRAS MANUSCRITAS E IMPRESAS (ANTERIORES A 1900)	327
BIBLIOGRAFÍA	331

PRÓLOGO

Creo que Lourdes Amigo acierta cuando, en el primer párrafo de su introducción, relata un incidente que, a pesar de las apariencias, no es del todo anecdótico. Demuestra que un conflicto de protocolo, aparentemente banal, bastaba para poner en tela de juicio la jerarquía de los poderes en una ciudad que fue “Villa y Corte” y donde dichos poderes eran numerosos aunque desiguales, hasta el punto que ¡las partes contrarias se dirigieron al Consejo Real para resolver el conflicto! Lourdes Amigo no se equivoca, pues, cuando afirma: “en aquella sociedad sacralizada, jerárquica y corporativa, en la que sus protagonistas debían asegurarse la posición lograda mediante el prestigio, un escenario idóneo era la fiesta, dada su apelación a los sentidos”.

La elección del tema de la fiesta como revelador del inmenso poder de la Real Chancillería, sin duda “la institución más poderosa en el Valladolid moderno”, me parece muy lograda. Además, como “el aspecto ceremonial y festivo de tales tribunales prácticamente no ha sido estudiado”, la autora viene a colmar un vacío historiográfico. Y pienso que era preciso elegir los siglos XVII y XVIII, es decir, el periodo posterior a la salida definitiva de la Corte en 1606.

Para conseguir su objetivo, Lourdes Amigo no ha escatimado esfuerzos en la búsqueda de las fuentes y, por otra parte —lo subrayaré al final—, se ha valido de una iconografía excepcional, variada y muy elocuente. El texto, no demasiado largo (267 páginas más los anexos, pero ¡páginas largas y densas!), está bien escrito, y es de fácil comprensión. La composición resulta muy clara y las referencias aparecen en notas a pie de página. Numerosos cuadros (como los siete del capítulo I), evitan incurrir en pormenores sin empobrecer por ello la demostración. El libro se divide en cinco capítulos que vamos a contemplar detenidamente.

El primero, *El Valladolid festivo de los siglos XVII y XVIII*, esboza un bosquejo de la fiesta en Valladolid durante estos dos siglos. El número de celebraciones era casi increíble: fiestas de toda índole, públicas y privadas, religiosas y profanas, ordinarias y extraordinarias, alegres y tristes. Definirlas, empero, no resulta tan fácil, ya que, por ejemplo, muchas fiestas religiosas estaban acompañadas con funciones de toros. Durante las procesiones religiosas “la calle se hacía iglesia”; era el caso de la procesión de la Bula, desde el convento de San Francisco a la catedral, o de la Vera Cruz, pero en las fiestas de la Cruz de 1656 iba un grupo de danzantes animando la comitiva y hubo además una cabalgata y dos funciones taurinas.

Valladolid vivía intensamente los acontecimientos festivos relacionados con la monarquía, una manera de recordar la época de la corte. Por otra parte, el acceso de la villa a estatuto de “ciudad clerical”, con la transformación de la iglesia mayor en catedral (1595) y la creación del obispado, dio lugar a la multiplicación de fiestas religiosas, sin olvidar las oportunidades extraordinarias que ofrecieron las canonizaciones de santos españoles, como las de 1622, y, en 1746, la de San Pedro Regalado, patrón de la ciudad y de la diócesis.

No faltaron los esfuerzos para reducir el número de fiestas, a las que los vallisoletanos dedicaban entre cien y ciento cuarenta días al año. Los papas Urbano VIII, en 1642, y Benedicto XIV, en 1745, decidieron suprimir varias fiestas del calendario (ver cuadros 2 y 3) y los Borbones también (decreto de Nueva Planta en 1713 y 1714), pero continuamente surgían oportunidades para organizar otras nuevas. Además, la fiesta era “un producto de consumo de primera necesidad”. No solo por su embrujo. Hacía falta responder al ansia de fiestas del mundo urbano, y el satisfacer la necesidad festiva de los vallisoletanos constituía una de las principales obligaciones del poder, “dentro del carácter paternalista” que entonces caracterizaba a este. En fin, la fiesta tenía asimismo una “capacidad de desahogo de tensiones individuales y colectivas”. Para mí este capítulo es esencial y estimula la reflexión.

Reconozco que el capítulo II, dedicado a *La vertiente festiva del Alto Tribunal de Justicia Castellano*, me resultó menos grato. Pone en relieve el carácter sagrado de la institución. Los miembros de la Chancillería asistían a misa antes de todos los juicios, a la procesión del Corpus y, el Jueves y Viernes Santo, a las ceremonias en el convento de las Descalzas Reales, que estaba muy cerca del Tribunal. Él mismo manifestaba una especial devoción a la Virgen de San Lorenzo, y organizaba rogativas y acciones de gracias, pero casi siempre por acontecimientos regios. Igual sucedía con las fiestas religiosas extraordinarias. De esta forma, con motivo de la canonización de San Juan de la Cruz, en 1727, el Tribunal solo otorgó una limosna de 100 ducados a los carmelitas descalzos. Y es que la Chancillería decidía en qué fiestas eminentemente religiosas había de estar.

Es cierto que la Chancillería también participaba en varias fiestas organizadas por el Cabildo de la ciudad. Colaboraba en las luminarias generales, con la iluminación de las casas del Tribunal y de las viviendas de sus ministros. Asimismo, concurría a las fiestas del Corpus, en las que destacaban, junto con la procesión, los autos sacramentales callejeros, y, por invitación del Cabildo, asistía a las fiestas de toros, pero solo cuando estas se celebraban en la Plaza Mayor no en otros lugares de la urbe.

Quizá lo más interesante de este capítulo sea “la puesta en escena” del Presidente del Tribunal, pues, tratándose de uno de los cargos más preeminentes de la España del Antiguo Régimen, su figura estaba “rodeada de toda la pompa y ceremonia” posibles. Abundan los ejemplos del prestigio alcanzado por el Presidente. Así, en 1689, cuando pasa por la ciudad el cortejo real que iba camino de Santander a buscar a la reina, el conde de Benavente, el marqués de Valladares y don García de Medrano, alcalde de Casa y Corte, visitan a don Francisco Joániz de Echálaz, Presidente de la Chancillería. Pero al no acudir a visitarle dos de los Grandes, los marqueses de los Balbases y de la Laguna, por considerar que iba en detrimento de su rango, hubo gran descontento en la Corte. La promoción profesional de los presidentes da lugar a grandes festejos, en que toman parte el Cabildo, la Catedral, la Universidad... Se podrían multiplicar los ejemplos. En las fiestas, cuando el Presidente asiste no solo ocupa el lugar más privilegiado sino que sobresale por las personas y “alhajas” que le acompañan (sitial, almohadas, etc.). Va con un coche de tirantes largos y dos cocheros.

El capítulo III, *Protocolo, ceremonial y etiqueta. El poder ritual de la Chancillería*, es en cierto modo la prolongación de “la puesta en escena del Presidente” y resulta de mucho interés, pues el ritual es la máscara del poder. Para funcionar, la magia del ritual necesitaba de una etiqueta rigurosa, como en el caso de la entrada del Presidente, “acto muy solemne y enormemente formalizado”. Y cuando el Tribunal participaba en una fiesta pública se producía una hipertrofia ritual, como eran los autos de fe o las corridas de toros en la Plaza Mayor. El

fasto público resultaba un “medio de comunicación, de exhibición, del poder”, imprescindible en Valladolid, porque la marcha de la corte en 1559 y de forma definitiva en 1606, exigía una nueva ordenación, una negociación del ceremonial entre las más poderosas instituciones de la ciudad. Resulta evidente que esta consagra el dominio de la Real Chancillería en casi todas las ceremonias.

Con dos excepciones. La primera, el protagonismo de la Ciudad (corregidor y regidores) para arbolar el pendón real en la Plaza Mayor, en el Ochavo, el Palacio Real, etc., cuando se proclama un nuevo monarca. Otra excepción eran los autos de fe. La Inquisición ocupaba un lugar privilegiado en la comitiva-procesión: el inquisidor más antiguo cerraba el cortejo, con el Presidente a su derecha, y los demás inquisidores tenían preferencia sobre los oidores. Pero, en el tablado montado en la Plaza Mayor, el poder de la Chancillería se exhibía con toda solemnidad, a pesar de tratarse de una ceremonia que pertenecía a la Inquisición. Es más, esta institución para no tener que poner de manifiesto públicamente su inferioridad respecto al Tribunal de Justicia prefería no participar en muchas ceremonias, entre ellas la procesión del Corpus.

El cuarto capítulo, *Relaciones de poder de la Chancillería en el Valladolid festivo*, aunque más corto, es esencial, pues analiza los conflictos de protocolo entre esta institución y los demás poderes urbanos. Conflictos continuos con el Cabildo de la ciudad, con la Inquisición, con la Catedral, con el obispo...; conflictos, además, por cualquier motivo, como por ejemplo la disposición de las esposas de los magistrados en las celebraciones. Aunque el obispo podía contestar la preeminencia del Tribunal cuando se trataba de una ceremonia religiosa, este pretendió negarle el derecho a predicar en la catedral la fiesta de Navidad, bajo dosel, en 1633, y el Consejo de Castilla le dio la razón. En cambio, en 1705, el Consejo, en un conflicto tocante a las procesiones de rogativa, resolvió a favor del obispo, ante lo cual la Chancillería decidió no participar en las futuras rogativas.

El asunto se vuelve divertido (al menos para nosotros) cuando Juan de Torres Osorio, obispo de Valladolid, es nombrado Presidente de la Chancillería (1627-1632). ¿Cómo se debían organizar los ceremoniales, entre otros, el de su entrada pública en la ciudad en 1629? Ya que ¡ni el Cabildo ni la Chancillería aceptaban las propuestas del nuevo Presidente obispo! Dejo a los lectores el gusto de descubrir cómo se resolvió tan dramática coyuntura. Solo les diré que ¡tuvo que intervenir el rey!

El último capítulo, *El control de la fiesta vallisoletana por el Tribunal de Justicia*, pone de manifiesto el poder excepcional del que gozaban el Presidente y los oidores. Podían intervenir en cualquier fiesta. Así, a mediados del XVII resolvieron atajar los excesos en las fiestas de gloria de las cofradías penitenciales de la Cruz y de la Pasión, las cuales habían alcanzado increíble espectacularidad: juegos de cañas, máscaras, funciones taurinas, ¡qué sé yo! Los despilfarros eran descomunales y había que salvar la economía de las cofradías. La intervención de la Chancillería llegó a extremos. Así, en 1658, ya que no se podía encontrar una compañía de comedias para las fiestas del Corpus, el Presidente y oidores despacharon una real provisión ¡para obligar a Bartolomé Romero y su compañía, que se encontraban en Segovia, a venir a Valladolid y representar los autos sacramentales! Evidentemente, también era preciso avisar al Presidente cada vez que se pretendía celebrar una función taurina en la Plaza Mayor.

En definitiva, la Real Chancillería, “como máxima representante del rey en la ciudad, era la institución más poderosa del Valladolid moderno postcortesano”. Y este poder se reafirmaba “en la fiesta, dadas las virtualidades del regocijo colectivo”.

Así como lo anuncié, quisiera para terminar poner énfasis en la abundancia y calidad de las fuentes y de la iconografía. La autora ha sacado mucho provecho de las numerosas obras y relaciones de fiestas consultadas, breves o largas, tal la famosa *Fastiginia* de Pinheiro da Veiga o el *Diario de Valladolid* de Ventura Pérez, sean aquellas de la índole que sean: exequias reales, autos de fe, beatificaciones o canonizaciones, bodas o nacimientos regios... Por otra parte, destaca la iconografía. Tenemos, lógicamente, reproducciones de los tres cuadros de Felipe Gil de Mena sobre las fiestas de la Cruz de 1656 (Cabalgata en la Plaza Mayor, Juego de alcancías en la Plaza Mayor, Procesión de la Vera Cruz en la calle Platerías), un dibujo de la *Historia de Valladolid*, ilustrada por Ventura Pérez, sobre el despeño de toros al río Pisuerga y otro del mismo que representa la fachada de la Real Chancillería, una actuación del “Indio” en la Plaza Mayor en 1742, un grabado explicativo del protocolo del Tribunal, otros grabados, dibujos, planos, portadas de sermones, varias fotos de obras de arte, un plano que localiza los principales escenarios de las fiestas de carácter corporativo de la Chancillería, algunos retratos de presidentes, entre ellos el de Juan Torres Osorio, a la vez Presidente y obispo, un sinnúmero de itinerarios ceremoniales que nos muestran los recorridos de las comitivas en las fiestas: la proclamación de Felipe V, de Luis I, de Fernando VI, de Carlos III y Carlos IV, procesiones del Corpus, entrada del Presidente de la Chancillería, exequias reales... Riqueza iconográfica, en suma, que representa un magnífico complemento de esta excelente obra.

Bartolomé Bennassar
Saint-Jean, noviembre de 2012

PRÓLOGO

Entre las ciudades de la antigua Corona de Castilla, pocas vieron su realidad histórica tan marcada por ser sede de una institución señera, como el Valladolid de la Edad Moderna. La Real Audiencia y Chancillería, tribunal superior de justicia de la Corona, radica en esta ciudad desde mediados del siglo XV, y no la abandonará –salvo momentos excepcionales– hasta su desaparición, pasado el primer tercio del siglo XIX. Valladolid, como ciudad que lo alberga, disfruta del rango de una “segunda corte”, como sede de la institución que ostenta y representa uno de los poderes supremos del monarca, el de impartir justicia. La Chancillería se configura como la más poderosa institución de la ciudad, a la que hace partícipe de su propio prestigio.

Por otra parte, entre las instituciones del Antiguo Régimen, pocas son las que han conservado sus documentos de manera tan íntegra y completa como la Real Audiencia y Chancillería. A partir de las Ordenanzas dictadas por los Reyes Católicos para el tribunal a finales del siglo XV, y con el hito fundamental de la creación del oficio de Archivero de los pleitos fenecidos en 1607, la Chancillería contará con un archivo propio, que pervivirá más allá de la existencia de la propia institución que le dio origen. A este archivo le corresponderá conservar todos los documentos producidos o recibidos por el tribunal, para atender su cometido e impartir justicia. A partir de 1906, en que se constituye como archivo histórico, la finalidad de la conservación de sus documentos será otra: su puesta a disposición de los investigadores y usuarios, que encontrarán en él las fuentes primarias fundamentales para el estudio de la historia de todo su ámbito jurisdiccional –la Corona de Castilla al norte del río Tajo– durante toda la Edad Moderna.

Ambos elementos confluyen perfectamente en el interés de Lourdes Amigo y en el libro que ahora nos presenta. El objeto de su investigación es, según la propia autora, el poder de la Real Chancillería en el Valladolid de los siglos XVII y XVIII, y su manifestación a través de la fiesta. Tomando como base un concepto ya establecido –la fiesta como escenario de representación del poder, especialmente en las sociedades urbanas del Antiguo Régimen–, la autora busca su plasmación en una realidad histórica concreta, la del Valladolid de los siglos modernos.

Así, partiendo del hecho festivo, el libro traza un completo estudio de las diversas instituciones de la ciudad –los distintos núcleos del poder– a través de sus relaciones y conflictos; y especialmente de la Real Audiencia y Chancillería, con un sugerente enfoque sobre los aspectos simbólicos e icónicos de esta. Para lograrlo, la autora aporta una detallada recreación de los distintos –y tan numerosos– acontecimientos festivos de la ciudad, mediante descripciones dotadas de un alto componente visual, que resultan muy pertinentes cuando lo que se trata de describir es un mundo de rituales, ceremonias y escenografía urbana.

Tan detalladas y ricas descripciones de los múltiples hechos festivos tienen su base en las numerosas fuentes documentales consultadas por la autora en su larga trayectoria de investigación. Porque este libro pone de manifiesto el profundo conocimiento de Lourdes Amigo de los diversos fondos documentales que pueden ser de utilidad para su estudio. Conocimiento que se extiende a los distintos archivos de esta ciudad (el Archivo Diocesano de Valladolid, el Archivo Municipal de Valladolid), y que se demuestra exhaustivo en el caso del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, sustentado en una labor de investigación constante, al tiempo que sagaz. Así, en lo que respecta al Archivo de Chancillería, la autora se ocupa no sólo de las series que pudieran resultar más obvias, y que sin duda le aportan importantísima información para su análisis –como los Libros del Real Acuerdo, o las Cédulas y Pragmáticas, series que por su propio carácter reflejan la actividad gubernativa de la institución–, sino que se adentra en otras agrupaciones documentales menos conocidas y utilizadas. Así, su investigación sobre los documentos de la Secretaría de Gobierno de la Sala del Crimen, o sobre las denominadas Causas Secretas, le permite hacer una consistente exposición sobre el papel de las Salas del Crimen y sus alcaldes en el Valladolid del siglo XVIII, con sus atribuciones de incipiente policía urbana, garante del orden público y de la moralidad vigentes.

A este exhaustivo conocimiento de las fuentes documentales, Lourdes Amigo une un encomiable esfuerzo sistematizador: el libro se ve así enriquecido con innumerables tablas –no sólo como anexos al texto, sino repartidos a lo largo de todas sus páginas– en las que reúne y organiza la riquísima información obtenida en su profundo trabajo de investigación y búsqueda sobre las fuentes: relación de fiestas y el modo en que estas se celebran, relación de ceremonias de la Real Audiencia y Chancillería, lugares de enterramiento de distintos ministros del tribunal, etc.

La presente publicación viene a acompañar la de otros recientes trabajos de la autora relativos al Valladolid festivo (sobre el teatro, o las fiestas de toros) o directamente a la Real Audiencia y Chancillería (sobre los alcaldes el crimen). En todos ellos se pone de manifiesto su interés y conocimiento de los fondos documentales que el Archivo de la Real Chancillería custodia. Su autora contribuye con todos estos trabajos a llenar el todavía notable vacío existente en la historiografía sobre la historia de este tribunal, vacío que sólo se habrá de llenar, como en el caso que nos ocupa, a partir del estudio, constante y coherente, sobre las fuentes primarias que en él se conservan.

Cristina Emperador Ortega

Directora del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid

Eduardo Pedruelo Martín

Director del Archivo General de Simancas

ABREVIATURAS UTILIZADAS

ACV	Archivo Catedralicio de Valladolid
AHN	Archivo Histórico Nacional
AHPV	Archivo Histórico Provincial de Valladolid
AMV	Archivo Municipal de Valladolid
ARCHV	Archivo de la Real Chancillería de Valladolid
AUV	Archivo de la Universidad de Valladolid
BHSC	Biblioteca Histórica de Santa Cruz
BN	Biblioteca Nacional
coord., coords.	coordinador, coordinadores
dir.	director
Doc.	Documentación
ed., eds.	edición, editor, editores
Exp.	Expediente
f., ff.	folio, folios
<i>Ibid.</i>	<i>Ibidem</i>
Leg.	Legajo
mrs.	maravedíes
Ms.	Manuscrito
n ^o	número
<i>op. cit.</i>	<i>obra citada</i>
p., pp.	página, páginas
r.	recto
s. a.	sin año (de edición)
s. f.	sin foliar
s. l.	sin lugar (de edición)
v.	vuelto
<i>vid.</i>	<i>videm</i>

INTRODUCCIÓN

El 28 de marzo de 1644, segundo día de Pascua de Resurrección, los miembros de la Chancillería vallisoletana fueron a la iglesia mayor, puesto que, junto con las Candelas y el segundo día de Navidad y Pentecostés, se trataba de una de las funciones anuales de carácter corporativo que celebraban en dicho templo¹. Fray Alonso Hurtado, de la orden de San Bernardo, al comenzar su predicación, no dirigió la venia en primer lugar al Tribunal, que ocupaba la capilla mayor, sino que la realizó entre este y el Cabildo Catedral, sentado en el coro. La intervención del clero capitular en tal descortesía era clara, ya que el segundo día de Navidad, nada más terminar su sermón el provincial de la Compañía, dos canónigos le habían reprendido duramente por hacer primero la venia a la Audiencia y en el transcurso de su oratoria haberle vuelto el rostro en más ocasiones que al Cabildo. Se trataba de un conflicto sólo entre el Cabildo y la Audiencia, puesto que en los casos que el Tribunal asistía a la catedral y el obispo se encontraba en el coro con la institución capitular, el predicador hacía la venia en medio de ambas comunidades.

Los magistrados consideraron este gesto como una agresión hacia su dignidad, puesto que, en palabras del Presidente y oidores,

adonde su magestad asiste y el Acuerdo que le representa, con tanta ynmediación que despacha en su nombre y con su real sello, a nadie se debía ni podía hacer cortesía, sólo al Acuerdo, y, lo que no podía ser dubitable, en primer lugar al Acuerdo, por su preheminiencia real; y cuando lo dicho cesara y las comunidades que asistían en la dicha yglesia fueran yguales, cuya suposición contenía absurdo por asistir el Acuerdo en la capilla mayor y lugar más preheminiencia y ser huésped en aquella yglesia, se le debía la venia y cortesía en primer lugar, como se avía hecho otras beces.

Tanto la Chancillería como el Cabildo acudieron en 1644 al Consejo de Castilla. El 20 de diciembre, una real cédula daba la razón a la Chancillería, a quien el

¹ Figura este conflicto en Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (ARCHV), Libros del Acuerdo, nº 9, 28-III-1644, ff. 236v.-237v.

predicador debía dar en primer lugar la venia y cortesía². Sin embargo, el problema ya estaba resuelto, puesto que el segundo día de Pascua del Espíritu Santo había predicado el obispo, fray Gregorio de Pedrosa, guardando la preeminencia al Tribunal.

Quedaba claro, pues, a través del ritual festivo, cuál era la institución más poderosa en el Valladolid moderno, a la que sólo en determinadas funciones litúrgicas podía equipararse el obispo, como máximo representante del poder espiritual. Como señala la propia Chancillería en 1644, dicha superioridad se debía a la identificación del Tribunal y especialmente del Real Acuerdo (Presidente y oidores) con la Corona.

Tal superioridad y la razón de la misma se ponen de nuevo de manifiesto en la descripción del toreo caballeresco realizado en la Plaza Mayor en 1654, por don Juan Lisón de Tejada. Antes de comenzar la fiesta, el caballero fue a “pedir el beneplácito” a la Chancillería, “universidad con alma, donde se venera la Austriaca Corona”³. Nada menos que el Tribunal estaba sentado en los balcones del lado derecho del consistorio, mientras el Ayuntamiento ocupaba el izquierdo.

Veamos lo acaecido el 1 de octubre de 1729:

Este día, después de la misa y antes de bajar a las salas de la audiencia, se juntaron en la segunda del los señores Presidente y oidores. Y acordaron que respecto de tenerse noticia por las cartas deste día del feliz suceso de aver nacido el serenísimo delfín de Francia, hixo del señor Luis Dézimo Quinto, y averse puesto en la corte una noche luminarias, se pusiesen en esta ciudad la noche deste día, y que yo, el ynfrascripto secretario de su majestad y del Acuerdo, pasase esta noticia al correxidor desta ciudad, como lo executé yncontinenti, para que lo noticiase a la Ziudad y se pusiesen en la forma acostumbrada. Y después de dada la ora de chancillería se soltó el reloj⁴.

De esta forma, ese mismo día, el teniente del corregidor informó al Ayuntamiento “que al señor correxidor se le avía pasado recado del Real Acuerdo” sobre lo celebrado en Madrid por este nacimiento. Asimismo, que “el Acuerdo había determinado que a tan feliz notizia se tubiese esta noche luminarias, para lo qual había dado llamamiento para hazer esta expresión a la Ziudad, para que sobre ello delibere lo que fuese de su agrado”. En consecuencia, “se acordó se pongan por esta noche luminarias a dicha notizia y se publiquen y toquen las campanas”⁵.

La Chancillería no destacaba por su participación directa en la organización de fiestas, especialmente de aquellas más importantes que lograban aunar a toda la urbe –Corpus, toros en la Plaza Mayor, grandes acontecimientos políticos y religiosos...–, como sí lo hacían la Ciudad y el Cabildo. Empero, a través de lo sucedido en

² ARCHV, Cédulas y Pragmáticas, Caja 11, Exp. 35.

³ *Pompa festival, alegre, merecida aclamación, laureola que entregieron eruditas plumas y consagraron devidas confianças a las floridas sienes de don Juan Lisón de Texada, aviendo toreado en el teatro de la ilustre y siempre grande ciudad de Valladolid. Año de 1654*, s. l., s. a., f. 8r.

⁴ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 18, 1-X-1729, f. 92v.

⁵ Archivo Municipal de Valladolid (AMV), Actas, nº 80, 1-X-1729, f. 466r.

1729 podemos ya intuir que su papel en la fiesta vallisoletana no se limitaba a ocupar el lugar más preeminente cuando asistía. Su autoridad le permitía dar órdenes, en este caso al corregidor, para la disposición de celebraciones.

No podía ser de otra manera. La Real Chancillería de Valladolid era una de las instituciones más prestigiosas dentro del entramado administrativo de la España Moderna⁶. Se trataba del Alto Tribunal de Justicia Castellano para los territorios al Norte del Tajo y custodio del sello mayor del rey. Es decir, la encarnación al cabo del rey ausente y de su principal atribución entonces, la justicia. Es más, si bien en 1494 se creó la segunda Chancillería de Castilla, con sede primero en Ciudad Real y desde 1505 en Granada, el Tribunal vallisoletano nunca perderá su preeminencia, derivada de su antigüedad y mayor proximidad geográfica al monarca⁷. En definitiva, si bien Alonso Núñez de Castro subrayó que “sólo Madrid es corte”, Valladolid también experimentaba los efectos de ser una segunda corte, como sede de la Chancillería. Después del abandono del rey (1559) y de su traslado definitivo a Madrid en 1606, la institución de justicia constituía el principal símbolo de poder y prestigio de la ciudad del Pisuerga, tal como se pondrá de manifiesto en las celebraciones.

He aquí el objeto de nuestra investigación, el poder de la Chancillería y su constatación festiva en el Valladolid de los siglos XVII y XVIII. No se trata en absoluto de una cuestión baladí. La fiesta es un hecho sociocultural total. Según M^a José Cuesta García de Leonardo, es “el reflejo más fiel –y quizás más bello– de la forma de pensar y de vivir de una época y un lugar concreto”⁸. Estas palabras toman especial significación para la Época Moderna. A diferencia de la sociedad burguesa, en la que ganan relevancia el trabajo y el ahorro, entonces había otras prioridades. De ahí que, como apuntara Bennassar, para acercarnos a algunas sociedades antiguas, en concreto a la española del Antiguo Régimen, sea más idóneo hacerlo a través del ocio y de las diversiones que del trabajo⁹. Y, sobre todo, lo podemos hacer a través de la fiesta, que no deja de ser el ocio y la diversión por excelencia.

⁶ Si bien su configuración se realiza a lo largo de la Baja Edad Media (especialmente en tiempos de Enrique II, en las cortes de Toro de 1369 y 1371), sólo podemos hablar de esta institución como auténtico tribunal con los Reyes Católicos, a partir de 1480-89 (Cortes de Toledo y Ordenanzas de la Chancillería). Su historia alcanza hasta 1834, cuando tuvo lugar la supresión de las Chancillerías y su sustitución por las Audiencias Territoriales.

⁷ De esta forma, “el acceso a la Chancillería de Valladolid desde la de Granada se consideraba un ascenso en términos de prestigio. Ello explica los frecuentes saltos de jueces, de las distintas categorías, que se trasladaron desde Granada a Valladolid para ocupar en el nuevo destino idéntico puesto”. HERAS SANTOS, J. L., “La organización de la Justicia Real ordinaria en la Corona de Castilla durante la Edad Moderna”, en *Estudis*, 22 (1996), pp. 117-118.

⁸ *Fiesta y arquitectura efímera en la Granada del siglo XVIII*, Granada, 1995, p. 18.

⁹ *Los españoles. Actitudes y mentalidad*, Barcelona, 1976, pp. 142-143.



[1] Fachada principal de la Real Chancillería de Valladolid (hoy Archivo Histórico Provincial). Fotografía de principios del siglo XX. Valladolid. Archivo Municipal.



[2] Cárcel de la Real Chancillería (hoy Biblioteca Reina Sofía). Foto de h. 1970 por J. J. Martín González. Valladolid. Universidad. Departamento de Historia del Arte.

Pero la fiesta no sólo expresa las características de una comunidad sino que, dados sus efectos emocionales sobre los participantes, también las refuerza. Es así una “herramienta simbólica de construcción de la vida colectiva”¹⁰. Cumple, por tanto, un papel activo nada desdeñable en la sociedad, lo que hace todavía más interesante su análisis para adentrarnos en el conocimiento de esta.

Fue en los siglos modernos cuando las virtualidades de la fiesta alcanzaron su máximo desarrollo. Nos encontramos ante la “sociedad festiva” por excelencia, sobre todo en el ámbito urbano, tanto por la frecuencia de las celebraciones como por la multiplicidad de sus sentidos y funciones. Baste señalar uno de los más importantes. En aquella sociedad sacralizada, jerárquica y corporativa, en la que sus protagonistas debían asegurarse la posición lograda mediante el prestigio, un escenario idóneo era la fiesta, dada su apelación a los sentidos. El papel asumido en el desarrollo de las celebraciones, como también en su organización, era una clara exhibición de la relevancia y la autoridad de los individuos, pero sobre todo de las distintas instituciones, comunidades y grupos sociales, a la vez que ponía de manifiesto cómo se estructuraban las relaciones de poder entre los mismos.

Así, M^a José del Río señala que “existe un amplio abanico de posibilidades para profundizar en el significado de las fiestas, en especial siguiendo la pista a sus organizadores y protagonistas, ya se tratara de los gobernantes, de una cofradía o de una simple agrupación de vecinos”¹¹. Y este es el camino que hemos seguido, a través del estudio de la Chancillería, la institución más poderosa y prestigiada del Valladolid de los siglos XVII y XVIII.

Se trata de un análisis acorde a los derroteros seguidos por la historiografía. La nueva historia política, a su vez muy influenciada por la nueva historia cultural, se fija especialmente en la contribución de la fiesta a la fijación de la imagen del poder. Como señala Xavier Gil Pujol, “ceremonias y rituales, más o menos codificados, sea en palacio o en la calle, pertenecen a esta historia política que también es cultural”¹². Además, en los actuales estudios de historia política, el protagonismo que habitualmente se venía confiriendo al “polo monárquico” ha sido sustituido por un proceso de auténtica “deconstrucción” de la categoría estatal. Como consecuencia de esta reorientación, se han reevaluado los escenarios locales como un espacio no menos imprescindible que el estatal para comprender las estructuras y articulación de poder en el Antiguo Régimen¹³. Tal perspectiva resulta tremendamente idónea al acercarnos

¹⁰ MARTÍNEZ MONTOYA, J., “La fiesta patronal como ritual performativo, iniciático e identitario”, en R. Jimeno Aranguren y J. I. Homobono Martínez (eds.), *Fiestas, rituales e identidades*, en *Zainak. Cuadernos de Antropología-Etnografía*, 26 (2004), p. 351.

¹¹ *Fiestas públicas en Madrid (1561-1808)*, Madrid, 1997 (ed. en microforma), pp. 4-5.

¹² *Tiempo de política. Perspectivas historiográficas sobre la Europa moderna*, Barcelona, 2006, p. 407 (“Epílogo. Política como cultura”).

¹³ FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P., “La historia política: de una encrucijada a otra”, en R. J. López y D. L. González Lopo (eds.), *Balace de la historiografía modernista. 1973-2001*, Santiago de Compostela, 2003, pp. 486-487; BERNARDO ARES, J. M. de, “Hacia una nueva historia política desde la óptica de los

al estudio de la fiesta. A excepción de la capital de la Monarquía, donde la situación se complicaba con la presencia del monarca y de la nobleza cortesana, podemos casi asegurar que la fiesta, sobre todo cuanto mayor era el carácter oficial y la trascendencia urbana de la celebración, se trataba principalmente de un escenario para la representación del poder de los grupos institucionales urbanos que a nivel local articulaban aquella sociedad.

Más aún, la presencia del Alto Tribunal de Justicia hace especialmente atractivo el análisis de la fiesta en Valladolid. Incluso abandonada por la corte en 1606, seguirá siendo a lo largo de los siglos XVII y XVIII una de las ciudades más importantes de Castilla¹⁴. Disponía de un extenso tejido urbano que en aquellas centurias acogía unas 20.000 almas, así como una importante población flotante de estudiantes y pleiteantes. Igualmente, se caracterizaba por contar con importantes residencias nobiliarias¹⁵, a la vez que, posiblemente, con la excepción de Madrid y de Granada, y quizás también de Sevilla, según qué consideraciones, era la ciudad castellana con el mosaico más impresionante de instituciones poderosas. Estaba compuesto por el Cabildo Catedral, el obispo, el Ayuntamiento o Ciudad, el corregidor, ya convertido en intendente-corregidor en el siglo XVIII, quien a su vez formaba parte y presidía la anterior corporación¹⁶, la Chancillería, la Inquisición, la Universidad y el Colegio Mayor de Santa Cruz. Con la marcha del monarca y de lo más selecto de la nobleza, espoleada por la crisis y por el traslado definitivo de la capital, estas instituciones se convirtieron en los verdaderos poderes urbanos. Pero, por encima de todo, Valladolid era la residencia de la Chancillería.

poderes territorial y local”, en R. J. López y D. L. González Lopo (eds.), *Balance de la historiografía modernista. 1973-2001*, Santiago de Compostela, 2003, pp. 455-478.

¹⁴ Para aproximarnos al Valladolid de los siglos XVII y XVIII todavía siguen siendo fundamentales, pese a los años transcurridos, las siguientes obras colectivas: *Valladolid en el siglo XVII*, tomo IV de la *Historia de Valladolid*, Valladolid, 1982; *Valladolid en el siglo XVIII*, Tomo V de la *Historia de Valladolid*, Valladolid, 1984. Asimismo, para el Seiscientos, destaca GUTIÉRREZ ALONSO, A., *Estudio sobre la decadencia de Castilla. La ciudad de Valladolid en el siglo XVII*, Valladolid, 1989.

¹⁵ URREA, J., *Arquitectura y nobleza. Casas y palacios de Valladolid*, Valladolid, 1996.

¹⁶ De forma estricta deberíamos hablar de dos instituciones de la Administración Local. Nos encontramos con el Ayuntamiento, órgano de gobierno por antonomasia como instancia rectora de la vida local, y el corregidor, máxima autoridad de la administración local y cabeza del corregimiento. Sin embargo, es frecuente que la historiografía trate ambas instituciones como una sola, debido a que están íntimamente relacionadas. Y es cierto que el corregidor forma parte, controla y preside el Ayuntamiento vallisoletano, cuyo núcleo son los regidores, pero nunca deja de ser un ministro regio, a la vez que sus facultades de gobierno, justicia y policía trascienden a las de aquel. Por ende, la participación del corregidor en el Valladolid festivo se desarrollaba principalmente como cabeza de la Ciudad. Pero en ocasiones se individualizaba en mayor medida su figura, puesto que era, sobre todo y antes que nada, agente del rey. *Vid.*, sobre la figura del corregidor, GONZÁLEZ ALONSO, B., *El corregidor castellano (1348 a 1808)*, Madrid, 1970.



[3] La estructura urbana de Valladolid en el siglo XVIII. Plano de Ventura Seco. 1738.

El poder del Tribunal de Justicia no sólo se ponía de manifiesto en el protocolo seguido en el desarrollo de las celebraciones, en las que asumía un papel similar al del monarca, sino también en su inmensa autoridad sobre la fiesta en general, a través del Real Acuerdo y de los alcaldes del crimen. No en vano, sus competencias, como toda instancia judicial en la Época Moderna, superaban el ámbito de la administración de justicia, pudiendo establecerse ciertos paralelismos, respecto a su interven-

ción en Valladolid, con el Consejo de Castilla y la Sala de Alcaldes en la villa madrileña. Por todo lo dicho, en este estudio se tiene muy presente lo acaecido en Madrid y Granada, ciudades con las que resulta inevitable la comparación del caso vallisoletano.

A lo largo de estas páginas concretaremos este inmenso poder de la Chancillería en el Valladolid festivo postcortesano y, cómo, a través del mismo, se construía y ensalzaba la imagen de la institución, así como la de la Monarquía y la de la administración de justicia. De ahí el título elegido: *Epifanía del poder regio*, es decir, la “manifestación” de la autoridad real a través de su máximo representante en la que continuaba siendo una pequeña corte. Trataremos, pues, en conjunto los siglos XVII y XVIII, alcanzando la fecha de 1808 y dejando un poco al margen los años de 1601-1606, por trasladarse el Tribunal primero a Medina del Campo y después a Burgos, para evitar conflictos de jurisdicción con las instituciones cortesanas.

Aunque nuestro centro de atención es la Chancillería, el marco general será la fiesta vallisoletana, para poder concretar el papel que en esta le correspondía a la institución de justicia. Sobre todo interesa un tipo específico de celebraciones –ordinarias y extraordinarias, políticas y religiosas– a las que denominaremos fiestas públicas, en el sentido tanto estricto como amplio del término. Eran las que lograban tener repercusión urbana y las que solían contar con la intervención de la Ciudad y el Cabildo, así como en muchas ocasiones del obispo y la Chancillería, o sea, de las instituciones más poderosas.

De esta manera, en el capítulo I se presenta un bosquejo sobre el Valladolid festivo de aquellos siglos, en el que ya se pone de patente el protagonismo de la Chancillería y las razones del mismo. Los tres siguientes capítulos están dedicados a la participación de dicha institución en las celebraciones, sobre todo como protagonista. Es necesario señalar que el ámbito festivo muchas veces será superado, introduciéndonos en el protocolo y la etiqueta presente en otros actos y ceremonias, más o menos vinculados con las celebraciones. Esta ampliación será llevada a cabo para conocer mejor aquella sociedad ceremoniosa del Antiguo Régimen en la que la fiesta era, dada su trascendencia pública, su más importante forma de expresión. Hasta tal punto sucedía así que el Tribunal contaba con el cargo de “maestro de ceremonias”, para el que era nombrado cada año un oidor.

En el capítulo II se ofrece un panorama general sobre la contribución de la Chancillería al Valladolid festivo, a través de los festejos organizados por el Tribunal y especialmente de su presencia en las celebraciones. El protocolo, el ceremonial y la etiqueta desplegados en los grandes ceremoniales públicos, en los que la Audiencia iba a manifestar y fortalecer su poder, acaparando todo o gran parte del protagonismo, son analizados en profundidad en el capítulo III. Pese al estricto ceremonial que existía, la fiesta se configuraba, dada su significación, en el escenario frecuente de disputas, ante supuestas violaciones de jurisdicciones y derechos. Así pues, las relaciones festivas del Tribunal, conflictivas en muchos casos, con los otros poderes urbanos es el objeto del capítulo IV. Por último, el control de la Chancillería sobre la fiesta valli-

soletana es analizado en el capítulo V. Interesan las atribuciones del Real Acuerdo (Presidente y oidores) y de los alcaldes del crimen en la organización y desarrollo de las celebraciones dispuestas por otros individuos y comunidades, robando competencias especialmente al Ayuntamiento y a su corregidor.

Numerosas han sido las fuentes consultadas para llevar a cabo este trabajo. La base fundamental está constituida por los fondos del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, en los que junto a la documentación judicial se conserva la de carácter gubernativo, tanto del Real Acuerdo como de los alcaldes del crimen¹⁷. También ha sido de gran utilidad la documentación emanada del resto de grandes instituciones urbanas, sobre todo de la Ciudad y el Cabildo, al tener un papel principal en el Valladolid festivo, acorde con su poder y prestigio social.

Junto con la documentación en archivos, nos ha aprovechado la consulta de la literatura festiva, en la que destacan las descripciones de grandes celebraciones o “Relaciones de Fiestas”, que fueron impresas para ensalzar a sus promotores y perpetuar la memoria de lo efímero. También se han consultado otras obras impresas y manuscritas de la época, entre las que sobresalen la de Manuel Fernández de Ayala Aulestia, del XVII, sobre la Chancillería¹⁸, la historia de Valladolid compuesta por Manuel Canesi a mediados del XVIII¹⁹ y el *Diario* de Ventura Pérez, que abarca buena parte de dicha centuria²⁰.

Igualmente, nos hemos beneficiado de la amplia bibliografía existente sobre la fiesta antiguerregimental, puesto que en las últimas décadas este tema ha pasado de la marginalidad al protagonismo historiográfico, de mano de la crisis de los paradigmas tradicionales de la historia y, por ende, de la renovación en la que se encuentra la disciplina histórica. Y cómo no, también ha sido útil la consulta de la bibliografía sobre las chancillerías castellanas²¹.

¹⁷ Ha sido fundamental la consulta del fondo de “Órganos de Gobierno”, donde se localiza la documentación gubernativa de la institución, tanto la generada por el Acuerdo General como por el Gobierno del Crimen. ARCHV, (Acuerdo), Cédulas y Pragmáticas (correspondencia entre el rey y la Chancillería); *Ibid.*, (Acuerdo), Libros del Acuerdo (acuerdos de las reuniones del Presidente y oidores) e *Ibid.*, Gobierno de la Sala del Crimen (documentación sobre el régimen interno de la sala del crimen). *Vid.* ARRIBAS GONZÁLEZ, S. y FEIJÓO CASADO, A. M., *Guía del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid*, Valladolid, 1998.

¹⁸ *Práctica y formulario de la Chancillería de Valladolid*, Valladolid, 1998 (ed. facsímil de la de 1667). Una obra parecida, compuesta algunos años antes por Juan Martínez Lozano, nos encontramos para la Chancillería granadina, si bien permaneció inédita durante más de tres siglos: LÓPEZ NEVOT, J. A., *Práctica de la Real Chancillería de Valladolid. Estudio introductorio y edición del manuscrito 309 de la Biblioteca Nacional del Madrid*, Granada, 2005.

¹⁹ *Historia de Valladolid (1750)*, 3 Tomos, Valladolid, 1996.

²⁰ *Diario de Valladolid (1885)*, Valladolid, 1993 (ed. facsímil con introducción de T. Egido López).

²¹ Existen todavía grandes vacíos en el conocimiento de los altos tribunales de justicia castellanos, que actualmente se están salvando en mayor medida para la Chancillería granadina. Destacan, por su rigurosidad, las siguientes obras: VARONA, M. A., *La Chancillería de Valladolid en el reinado de los Reyes Católicos*, Valladolid, 1981; MARTÍN POSTIGO, M. de la S., *Historia del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid*, Valladolid, 1979 y *Los presidentes de la Real Chancillería de Valladolid*, Valladolid,

PRACTICA,
Y FORMVLARIO DE LA
CHANCILLERIA DE
VALLADOLID.

DIRIGIDO
A LA REAL CHANCILLERIA, PRESI-
dente, y Iuezes della.

RECOGIDO, Y COMPUESTO
Por Manuel Fernandez de Ayala Aulestia, Eseruano de su Ma-
gestad, y Procurador del Numero de dicha Chancilleria.



CON PRIVILEGIO
En Valladolid: En la Imprenta de Joseph de Rueda. Año 1667.

[4] Portada de la obra de Aulestia sobre la Chancillería vallisoletana. 1667.

De todas formas, el aspecto ceremonial y festivo de tales tribunales prácticamente no ha sido estudiado, pese a ser una vertiente de vital importancia para los mismos, como para el resto de instituciones del Antiguo Régimen²². Se trata, pues, de

1982; GARRIGA, C., *La audiencia y chancillerías castellanas (1371-1525)*, Madrid, 1994; GÓMEZ GONZÁLEZ, I., *La justicia, el gobierno y sus hacedores. La Real Chancillería de Granada en el Antiguo Régimen*, Granada, 2003. Otras obras sobre la Chancillería de Valladolid: MARTÍN POSTIGO, M. de la S. y DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, C., *La Sala de los Hijosdalgo de la Real Chancillería de Valladolid*, Valladolid, 1990; KAGAN, R. L., *Pleitos y pleiteantes en Castilla*, Salamanca, 1991; DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, C., *Los alcaldes de lo criminal en la Chancillería castellana*, Valladolid, 1993 y *Los oidores de las salas de lo civil de la Chancillería de Valladolid*, Valladolid, 1997. Para Granada: RUIZ RODRÍGUEZ, A. A., *La Real Chancillería de Granada en el siglo XVI*, Granada, 1987; GAN GIMÉNEZ, P., *La Real Chancillería de Granada (1505-1834)*, Granada, 1988.

²² Al margen de nuestras propias investigaciones, prácticamente sólo nos encontramos, en cuanto a estudios que resaltan la vertiente festiva de las Chancillerías: GAN GIMÉNEZ, P., “En torno al Corpus granadino del siglo XVII”, en *Chronica Nova*, 17 (1989), pp. 91-130, sobre los conflictos de protocolo entre el arzobispo y la Chancillería en la procesión del Santísimo; GÓMEZ GONZÁLEZ, I., “La visualización de la justicia en el Antiguo Régimen. El ejemplo de la Real Chancillería de Granada”, en *Hispa-*

un vacío historiográfico que esperamos en buena media llenar con esta obra. Además, a través de Valladolid, de sus celebraciones y de su Chancillería, pretendemos avanzar en el conocimiento de la fiesta antiguorregimental y, muy especialmente, en sus estrechas relaciones con el poder.

En fin, con esta publicación, vemos felizmente culminado el tema de la Real Chancillería, uno de los principales actores y, por tanto, centro de atención de nuestra tesis doctoral sobre el Valladolid festivo en los siglos XVII y XVIII, defendida en la Universidad de Valladolid en noviembre de 2009²³. Anteriormente, frutos parciales de esta investigación han visto la luz en revistas científicas y obras colectivas²⁴. Y una primera versión de este trabajo, bajo el mismo título, fue galardonada en 2010 por la Diputación de Valladolid, con el Primer Premio de Investigación “Provincia de Valladolid”.

No podemos terminar sin hacer constar nuestro agradecimiento, además de a la familia, a las numerosas personas que han contribuido a la elaboración de esta obra. Mención especial merecen todo el personal del Archivo de la Real Chancillería, que tanto nos ha facilitado el trabajo en sus fondos a lo largo de estos años, Alberto Marcos, nuestro maestro, y Jesús Urrea, gran conocedor del pasado vallisoletano y amigo.

nia, 199 (1998), pp. 559-574, en el que la autora hace un recorrido por los distintos elementos utilizados por el Tribunal para afianzar su imagen mayestática, entre ellos sus apariciones en público. Para Valladolid, aporta diversas noticias MARTÍN POSTIGO, M. de la S., *Los presidentes...*, *op. cit.*

²³ Dicha investigación, bajo el título “Devociones poderes y regocijos. El Valladolid festivo de los siglos XVII y XVIII”, fue realizada bajo la dirección del catedrático de Historia Moderna Alberto Marcos Martín. Fue defendida ante el tribunal formado por los siguientes historiadores: Rosa M^a Pérez Estévez, Jesús Urrea, Fernando Bouza, Carlos Martínez Shaw y Bernard Vincet. Logró la calificación de Sobresaliente cum Laude, así como el Premio Extraordinario de Doctorado, en el curso 2009-2010.

²⁴ En prácticamente todos nuestros estudios sobre la fiesta vallisoletana, la Real Chancillería ocupa un lugar destacado. En ocasiones, además, ha sido el centro de atención: AMIGO VÁZQUEZ, L., “Justicia y Piedad en la España Moderna. Comportamientos religiosos de la Real Chancillería de Valladolid”, en *Hispania Sacra*, 111 (2003), pp. 85-108; “Fiestas de toros en el Valladolid del XVII. Un teatro del honor para las elites de poder urbanas”, en *Studia Historica. Historia Moderna*, 26 (2004), pp. 283-319; “Las devociones del poder regio. El patronato de la Corona y de la Chancillería sobre el Convento de las Descalzas Reales de Valladolid (siglos XVII y XVIII)”, en *La clausura femenina en España. Actas del Simposium 1/4-IX-2004*, Tomo II, San Lorenzo de El Escorial, 2004, pp. 1155-1183.

CAPÍTULO I

EL VALLADOLID FESTIVO DE LOS SIGLOS XVII Y XVIII

El 21 de julio de 1622, el Presidente y oidores, reunidos en Acuerdo General, determinaron que la Chancillería concurriese a la procesión general que iba a tener lugar por la canonización de Santa Teresa, San Isidro, San Ignacio y San Francisco Javier. La razón era que se trataba de “quatro santos naturales destes reynos y en la villa de Madrid, por la mysama fiesta, se hallaron en la procesión el rey e reyna, nuestros señores, y los señores ynfantes y el Consexo Real y los demás consejos”¹. Así pues, tres días más tarde, los magistrados coronaron con su presencia la procesión, que partió, como era costumbre, de la catedral².

A través de lo ocurrido en 1622, podemos comprobar cómo la fiesta era un valioso instrumento para la autorrepresentación del poder de la Chancillería, la cual siempre tenía muy presente lo realizado por la corte en la villa madrileña. Pero no era esa la única virtualidad, ni mucho menos, de los regocijos colectivos.

La fiesta es un “hecho humano total”³. En palabras de Michel Vovelle, el que se haya convertido en preciado objeto de estudio para los investigadores en ciencias humanas, entre ellos los historiadores, descansa “en valorar el encuentro festivo como un momento privilegiado de la vida en sociedad (...), donde cristaliza todo un repertorio de representaciones”⁴. Una realidad que se magnifica para la Época Moderna, la sociedad festiva por excelencia.

“Todo es motivo para fiestas, y algunos años ocurre que el número de días festivos, incluyendo los domingos, excede a los días de trabajo”, apunta Marcelin Defourneaux para la España del Seiscientos⁵. Su frecuencia ya nos pone sobre aviso de que la fiesta era entonces, durante los siglos XVII y XVIII, una cuestión de suma

¹ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 7, 21-VII-1622, ff. 288v.-289r.

² *Ibid.*, 24-VII-1622, ff. 289r.-289v.

³ RODRÍGUEZ PASCUAL, F., “Orígenes de las fiestas populares”, en *Las fiestas. De la antropología a la historia y etnografía*, Salamanca, 1999, p. 50.

⁴ “La fiesta en el campo de la historia de las mentalidades”, en *Antropología*, 11 (1996), p. 21.

⁵ *La vida cotidiana en la España del Siglo de Oro*, Barcelona, 1983, pp. 125-126.

importancia. Parece lógico, pues, que el primer apartado de este capítulo lo dediquemos a estudiar las numerosas ocasiones y múltiples excusas que encontraban los vallisoletanos, incluidos los ministros de la Real Chancillería, para abrazar la irrealidad y maravilla del tiempo mágico de la fiesta. En el segundo apartado nos detendremos en el análisis de su esencia. Se estudian, de modo particular, las razones que hacían de las celebraciones algo necesario y básico, por no decir vital, para la sociedad de entonces, así como para sus distintos actores individuales y colectivos, entre los que destacaba el Alto Tribunal de Justicia Castellano, principal representante del rey en la ciudad del Pisuerga.

1.1. TIEMPO DE FIESTA

En palabras de Bennassar, el licenciado “Pedro Fernández de Navarrete no estaba lejos de la verdad cuando deploraba que, en numerosos obispados, más de un tercio de los días del año habían sido devorados por las fiestas, sin contar los días de toros”⁶. Así lo han demostrado recientes estudios centrados en el trabajo de las clases populares, las únicas obligadas al mismo para sobrevivir. Por aquellos tiempos, la media estaba entre 200 y 260 días laborales al año⁷.

Valladolid no era una excepción. Sólo hay que acercarse a las páginas del *Diario* de Ventura Pérez, un humilde ensamblador que vivió en el siglo XVIII, para comprobar que son los acontecimientos festivos los que inundan sus páginas. También la fiesta es en buena medida el hilo conductor de la historia de Valladolid escrita a mediados de dicha centuria por Manuel Canesi. Y es que a los domingos había que agregar los días de precepto que inundaban el calendario, las devociones propias de la ciudad, de cada parroquia y colectividad, desde las grandes instituciones urbanas hasta los gremios y cofradías. Las canonizaciones de bienaventurados, autos de fe, conclusión de obras en iglesias, colocaciones de imágenes..., eran motivo y excusa para fiestas. Había también no pocos regocijos profanos, aunque siempre con un inevitable manto religioso, como eran las fiestas “populares” del Carnaval y las noches veraniegas de San Juan, San Pedro y la Magdalena, así como las funciones de toros ordinarias celebradas en la Plaza Mayor. Por último, no nos podemos olvidar de aquellas ocasiones brindadas por destacados acontecimientos políticos: proclamaciones reales, nacimientos y bodas regias, victorias militares, visitas del soberano a la ciudad⁸...

⁶ *Historia de los españoles*, Tomo I, Siglos XVI-XVII, Barcelona, 1989, p. 442.

⁷ ZOFÍO LLORENTE, J. C., *Gremios y artesanos en Madrid, 1550-1650. La sociedad del trabajo en una ciudad cortesana preindustrial*, Madrid, 2005, p. 447.

⁸ Para la elaboración de este panorama general sobre la fiesta vallisoletana, han sido fundamentales, en cuanto a las fuentes: PÉREZ, V., *Diario de Valladolid...*, *op. cit.*; CANESI ACEVEDO, M., *Historia de Valladolid...*, *op. cit.* y la consulta de ARCHV, Libros del Acuerdo, AMV, Actas y Archivo Catedralicio de Valladolid (ACV), Libros del Secreto. Con respecto a la bibliografía, la relevancia de Valladolid no se ha traducido, al menos en el tema festivo, en una rica producción historiográfica. Un panorama

Ciertamente, algunos contratiempos podían “aguar la fiesta”, entre los que destacaba la muerte del monarca o de algún miembro de la familia real, por los meses de duelo que conllevaba, nada menos que doce hasta la real pragmática de 1691, por la que se redujeron a seis. No en vano, cuando eran publicados los lutos se ordenaba, pena de multa y varios días cárcel, que “por las calles, plaças, arrabales, huertas y alquerías desta ciudad, de día ni de noche, no aya ni se taña ningún xénero de música, bayles ni regozixo”⁹. Pero ni tan siquiera los fallecimientos regios provocaban el cese total de las fiestas, ni mucho menos. Afectaban de forma especial a los regocijos taurinos y a aquellas celebraciones extraordinarias que deberían tener lugar al poco tiempo de producirse el óbito real. En Valladolid, el caso más conocido es el de las fiestas por la tan deseada canonización y patronato de San Pedro Regalado, previstas para el verano de 1746 y que, por la muerte de Felipe V, tuvieron que trasladarse al año siguiente.

Pero, antes de continuar, debemos concretar qué es la fiesta y qué se entendía por esta en la Época Moderna. En 1982, escribía Miguel Roiz que este concepto “no aparece con demasiada claridad ni en la literatura general ni en la estrictamente sociológica y antropológica, debido a su carácter diverso, complejo y multiforme”¹⁰. En 2004, Manuel Delgado volvía a insistir en esta dificultad¹¹. De todas formas, desde el punto de vista sociocultural, la definición de fiesta ofrecida por Miguel Roiz sigue siendo bastante completa:

Una serie de acciones y significados de un grupo, expresados por medio de costumbres, tradiciones, ritos y ceremonias, como parte no cotidiana de la interacción, especialmente a nivel interpersonal y cara a cara, caracterizadas por un alto nivel de participación e interrelaciones sociales, y en las que se transmiten significados de diverso tipo (históricos, políticos, sociales, valores cotidianos, religiosos, etc.), que le dan un carácter único y variado, y en los que la práctica alegre, festiva, de goce, diversión e incluso orgía, se entremezclan con la práctica religiosa e incluso mágica, cumpliendo determinadas finalidades culturales básicas para el grupo (cohesión, solidaridad, etc.),

que está cambiando en los últimos años, en buena medida gracias a nuestras propias investigaciones (*vid.* Bibliografía). A lo largo de este y los siguientes capítulos, se irán citando las aportaciones más relevantes. En cambio, numerosa es la bibliografía sobre la fiesta en la Época Moderna. Dentro de la misma debemos destacar dos obras, puesto que, al igual que nosotros, realizan un análisis integral del hecho festivo: VIFORCOS MARINAS, M. I., *La ciudad de León en el siglo XVII: la fiesta barroca y su instrumentalización ideológica*, León, 1991 (ed. en microforma) y RÍO BARREDO, M. J. del, *Fiestas públicas...*, *op. cit.*

⁹ AMV, Actas, nº 54, 11-X-1644, f. 93v. Pregón de lutos por la Ciudad con motivo de la muerte de Isabel de Borbón.

¹⁰ “Fiesta, comunicación y significado”, en H. M. Velasco (ed.), *Tiempo de fiesta. Ensayos antropológicos sobre las fiestas en España*, Madrid, 1982, pp. 101-102.

¹¹ “Tiempo e identidad. La representación festiva de la comunidad”, en R. Jimeno Aranguren y J. I. Homobono Martínez (eds.), *Fiestas, rituales e identidades*, en *Zainak. Cuadernos de Antropología-Etnografía*, 26 (2004), p. 78.

y con carácter extraordinario, realizado dentro de un período temporal, cada año por ejemplo¹².

Este autor menciona tres elementos fundamentales, como son el componente social, la ruptura con la cotidianidad y el ser un tiempo para la diversión. Sin embargo, en los siglos XVII y XVIII, habida cuenta la sensibilidad de entonces, demasiado acostumbrada a la muerte y que concedía escasa importancia a la vida humana, a la vez que sacralizada e inclinada al regocijo y a la violencia, el concepto de fiesta era muy amplio. Había fiestas alegres, pero también “festejos de la violencia y del dolor” o “fiestas luctuosas” –ejecuciones públicas, procesiones de tipo edificante, como rogativas o Semana Santa, autos de fe o funerales regios. No en balde, todas estas celebraciones disponían del mismo “lenguaje emocional, sensitivo y sobrecogedor”¹³.

Si bien los castigos y las ejecuciones públicas, en los que tenían un papel principal los alcaldes del crimen, eran en buena medida vividos como fiesta por la muchedumbre, no se incluyen en este estudio¹⁴. En cambio, una ceremonia concreta, como los autos generales de fe en la Plaza Mayor, se debe considerar plenamente imbricada en el universo festivo antiguorregimental. Una realidad en la que en los últimos años han insistido los investigadores, puesto que el concepto de “diversión” no sólo ni siempre ha de significar alegría, también entretenimiento, deleite y recreo. Como señala Doris Moreno, “la fiesta es el crisol del conglomerado de sensaciones fuertes que rompían no ya la cotidianidad (...), sino la mediocridad colectiva” y los autos de fe disponían de todos los elementos para conseguirlo¹⁵.

Vamos a fijar nuestra atención fundamentalmente en las fiestas públicas, en contraposición a las que se desarrollaban en el ámbito familiar o privado. Dentro de este amplio abanico es necesario realizar ciertas clasificaciones, si bien, dada la complejidad del hecho festivo, ninguna resulta del todo operativa y, así, abundan las excepciones. Existe una ordenación que resulta especialmente interesante, puesto que incide en la importancia de las celebraciones. Es aquella que distingue entre fiestas grandes y chicas o, lo que es lo mismo, entre celebraciones públicas y las que no lo son, las cuales podemos denominar fiestas particulares o menores.

Dos elementos tienden a ir unidos y plenamente imbricados en las celebraciones públicas, también denominadas “fiestas generales” o “urbanas”. Por un lado,

¹² “Fiesta, comunicación...”, *op. cit.*, pp. 102-103.

¹³ CUESTA GARCÍA DE LEONARDO, M. J., *Fiesta y arquitectura...*, *op. cit.*, pp. 36-37.

¹⁴ Nos remitimos a AMIGO VÁZQUEZ, L., “Del patíbulo al cielo. La labor asistencial de la cofradía de la Pasión en el Valladolid del Antiguo Régimen”, en *La Iglesia Española y las Instituciones de Caridad. Actas del Simposium 1/4-IX-2006*, San Lorenzo de El Escorial, 2006, pp. 511-542 y “La Justicia en escena. Ejecuciones públicas en el Valladolid del Antiguo Régimen”, en A. Jiménez Estrella y J. J. Lozano Navarro (eds.), *Actas de la XI Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna, Comunicaciones*, Tomo II, *Conflictividad y violencia en la Época Moderna*, Granada, 2012, pp. 23-40.

¹⁵ “Cirios, trompetas y altares. El auto de fe como fiesta”, en *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV, Historia Moderna*, 10 (1997), p. 145.

una amplia repercusión urbana, conferida por la importancia del acontecimiento o conmemoración, los elementos con los que se festeja y sus protagonistas. Por otro lado, la importante participación de las elites como organizadoras y protagonistas de las celebraciones, fundamentalmente de la Ciudad y del Cabildo, este último para los actos religiosos, así como a menudo de la Chancillería y del obispo¹⁶. No obstante, el elenco de participantes en estas celebraciones es más amplio. Por ejemplo, numerosas corporaciones desfilaban en las procesiones, las luminarias eran colocadas por instituciones y particulares, los conventos celebraban octavarios por los nuevos santos canonizados, nobles, gremios y otros colectivos sacaban sus máscaras a la calle...

En términos generales, una fiesta pública disponía de los siguientes regocijos. De celebrarse procesión, debía trascender el ámbito parroquial, tener su punto de partida o pasar por la catedral y normalmente contar entre sus participantes con la Ciudad y el Cabildo. Igualmente las comitivas civiles o cívico-religiosas (proclamaciones reales, entradas del Presidente y del obispo...) debían contar con la presencia del Ayuntamiento. Si había oficios litúrgicos debían tener sus escenarios la iglesia mayor. En el caso de ponerse luminarias tenía que ser en toda la urbe. Si se celebraban fiestas de toros, estas debían ser en la Plaza Mayor.

Así pues, fiestas públicas eran los grandes espectáculos en la Plaza Mayor, tanto los autos generales de fe como los toros, y las ceremonias de entrada en la ciudad del Presidente de la Chancillería y del obispo. La mayoría de los acontecimientos monárquicos también dieron lugar a fiestas públicas, principalmente organizadas por la Ciudad y el Cabildo y que contaban al menos con un elemento urbano, como eran las luminarias generales. Dentro de las fiestas religiosas extraordinarias, nos encontramos con numerosas canonizaciones, algunas beatificaciones y colocaciones de imágenes, que encajan igualmente en dicha clasificación, puesto que tenían al menos una procesión que partía de la catedral, y con las procesiones generales de gracias y rogativa, que se dirigían desde la iglesia mayor a la patrona oficiosa de la urbe, Nuestra Señora de San Lorenzo, en su parroquia.

En cuanto a las funciones religiosas ordinarias, la fiesta pública por excelencia era el Corpus. También podemos incluir otras celebraciones importantes como la publicación de la Bula, las procesiones que anualmente recorrían Valladolid, auspiciadas por ambos cabildos —como San Sebastián o San Mateo— o, desde 1748, la función en la catedral del patrón de la ciudad y de la diócesis, San Pedro Regalado. Existían, además, otras celebraciones que, dada su trascendencia urbana, bien podrían considerarse fiestas públicas. Nos referimos a las procesiones de Semana Santa, así como a la de la Cruz de mayo, que también era recibida por el Cabildo en la catedral, además de contar con la asistencia de la Ciudad.

¹⁶ El término de fiestas o ceremonias públicas es utilizado frecuentemente por los investigadores, aunque no siempre se concreta qué se entiende por tales. En buena medida, el significado que les atribuimos es el mismo que el que les concede MARAVALL, J. A., "Teatro, fiesta e ideología en el Barroco", en J. M. Díez Borque (dir.), *Teatro y fiesta en el Barroco. España e Iberoamérica*, Barcelona, 1986, p. 85.

Sirva de ejemplo la siguiente fiesta pública. En el ayuntamiento celebrado el 29 de julio de 1727, la Ciudad determina, ante la noticia del nacimiento de un infante,

se tenga tres noches de luminarias, empezando desde hoy, y se publiquen, y el mayordomo de propios ponga diez y ocho achas en el corredor del consistorio, según estilo (...). Y se visite al ilustrísimo señor obispo desta ciudad y señor deán de la santa iglesia, para que se manden tocar las campanas dichas tres noches¹⁷.

Muchos acontecimientos de la Monarquía y de la Iglesia fueron festejados de esta forma, sólo con luminarias generales y repique de campanas en toda la ciudad. Así pues, hay que tener en cuenta que la repercusión urbana de una fiesta, la distinción entre fiestas públicas y menores, no tiene que estar directamente relacionada con la fastuosidad en sus elementos festivos. De todas formas, también entre estas celebraciones se encuentran las de mayor boato y extremosidad.

Empero, el término de fiesta pública, contrapuesto al de fiesta menor, no siempre es fácil de aplicar. Muchas celebraciones disponían de algún componente urbano, ya fueran luminarias generales o toros en la Plaza Mayor, y/o lograban contar con la participación de alguna de las grandes instituciones, principalmente de la Ciudad, lo que manifestaba a la vez que incrementaba su publicidad. A este grupo pertenecería la colocación de Nuestra Señora del Val, en su nueva capilla en 1702. Por petición de la cofradía de plateros, la procesión callejera, que discurrió entre la iglesia de San Miguel y la ermita, contó con la participación del Ayuntamiento. Asimismo, por orden de la Ciudad todos los vecinos pusieron luminarias¹⁸. Por ambas circunstancias, esta fiesta logró romper con los estrechos límites parroquiales.

Dentro de este ambiguo grupo de fiestas intermedias estarían las celebraciones propias o particulares de las grandes instituciones urbanas, entre las que se encontraba la Chancillería. El prestigio de dichas corporaciones hacía que sus celebraciones lograsen despertar el interés, si no de toda la ciudad sí de una buena parte de ella, ya fuera la de San Pedro Mártir, festejada por la Inquisición en el convento de San Pablo, o la de Nuestra Señora del Pilar, dispuesta por el Tribunal de Justicia en el convento de los agustinos recoletos. Más aún, en el caso de sus fiestas corporativas de carácter extraordinario –normalmente funciones de iglesia por acontecimientos regio–, cuando coincidían en el tiempo con las celebraciones públicas no hacían otra cosa que enriquecerlas, hasta el punto que podrían considerarse un elemento más de ellas, aunque siempre teniendo en cuenta sus características específicas. Aquí, en el caso de las dispuestas por el Tribunal de Justicia, hemos preferido analizarlas de forma independiente.

En consecuencia, además del término de “fiesta pública”, que se utilizará en su sentido más restringido, podemos hablar de “principales celebraciones”, “fiestas con repercusión urbana”, “fiestas públicas en sentido lato o amplio” o, lo que es lo mismo, “fiestas públicas en sentido tanto estricto como amplio”, para referirnos a las

¹⁷ AMV, Actas, nº 80, 29-VII-1727, ff. 103r.-103v.

¹⁸ *Ibid.*, nº 74, 4-IX-1702; *Ibid.*, 5-IX-1702, ff. 376r.-376v.

más importantes celebraciones políticas y religiosas. En cambio, el calificativo de “gran fiesta” quedará reservado para aquellas, dentro de este amplio grupo, que destacaron por su brillantez, algo que, como hemos visto, no sucedió en todas. Por último, “grandes fiestas urbanas” sólo se aplicará para las más deslumbrantes celebraciones públicas.

Otras clasificaciones son posibles y a su vez todas complementarias, a la hora de acercarnos a la fiesta moderna. Hablamos de funciones religiosas y profanas, oficiales y populares, políticas y religiosas... y, cómo no, ordinarias y extraordinarias. Esta última es una distinción básica y fundamental que tienden a utilizar los historiadores. Resulta a todas luces comprensible, dependiendo de que las fiestas se celebren todos los años, especialmente por el ritmo marcado por el calendario litúrgico, o por acontecimientos determinados o repentinos, especialmente que afecten a la Monarquía o a la Iglesia, los dos pilares de aquella sociedad. Profundicemos, pues, algo más en esta clasificación, ya utilizada al hablar de las fiestas públicas.

La vida de aquellas sociedades de los siglos XVII y XVIII, regidas por lo brenatural, estaba rítmicamente marcada por el año litúrgico, en gran medida adaptado al calendario lunar y solar, al ciclo agrícola-ganadero y a anteriores festividades paganas¹⁹. El año eclesiástico ofrecía numerosas fiestas de precepto, además de los domingos. En el Cuadro 1 aparecen recogidas las que se guardaban en Valladolid en 1632. Su número resulta cuanto menos abrumador.

En el siglo XVIII, los ilustrados clamarán contra el excesivo número de fiestas, debido a sus perniciosas consecuencias económicas. Pero ya en el Seiscientos hubo numerosas voces, como las de Fernández de Navarrete o Saavedra Fajardo, que abogaron por su restricción²⁰. Además, en esta centuria, por parte de la Iglesia hubo intentos por limitar el número de días festivos. Una primera reducción fue realizada en 1642, por Urbano VIII (Cuadro 2).

Sólo fue un recorte momentáneo. Poco a poco volvieron a incrementarse las fiestas de precepto para Valladolid y toda España. Hasta que en 1745 Benedicto XIV volvió a reducir su número. Los días de precepto quedaban limitados a las fechas más importantes del calendario litúrgico. Mientras, se creaban los días festivos en los que se podía trabajar sólo cumpliendo con la obligación de oír misa, que correspondían al resto de fiestas que hasta entonces se guardaban en cada lugar (Cuadro 3).

¹⁹ CALLEJO, J., *Fiestas sagradas. Sus orígenes, ritos y significados que perviven en la tradición de los pueblos*, Madrid, 1999, pp. 15-26.

²⁰ CASTILLA SOTO, J., “La otra cara de la fiesta: algunas de sus posibles repercusiones económicas” en *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV, Historia Moderna*, 10 (1997), pp. 99-118.

CUADRO 1 FIESTAS QUE SE GUARDAN EN ESPAÑA Y VALLADOLID EN 1632

Todos los domingos del año.

Fiestas móviles: Miércoles de Ceniza; Pascua de Resurrección, con dos días siguientes; la Ascensión del Señor; Pascua de Pentecostés, con dos días siguientes; Corpus.

ENERO	JUNIO	27.- S. Cosme y S. Damián
01.- La Circuncisión del Señor	11.- San Bernabé Apóstol	29.- San Miguel Arcángel
06.- Los Reyes	24.- San Juan Bautista	
17.- S. Antonio Abad (no España)	25.- San Pedro y San Pablo	OCTUBRE
20.- San Fabián y San Sebastián		04.- San Francisco
23.- San Ildefonso Arzobispo	JULIO	15.- Santa Teresa de Jesús
	02.- La Visitación de N ^{ra} Señora	18.- San Lucas
FEBRERO	22.- Santa María Magdalena	28.- San Simón y San Judas
02.- Purificación de Nuestra Señora	25.- Santiago	
03.- San Blas (no España)	26.- Santa Ana	NOVIEMBRE
25.- San Matías		01.- Todos los Santos
	AGOSTO	11.- San Martín
MARZO	04.- Santo Domingo	25.- Santa Catalina Virgen
01.- El Ángel de la Guarda	05.- N ^{ra} Señora de las Nieves	30.- San Andrés Apóstol
19.- San José	06.- La Transf. del Señor	
25.- La Anunciación de N ^{ra} S ^a	10.- San Lorenzo, mártir	DICIEMBRE
	15.- Asunción de N ^{ra} S ^a	08.- Concepción de N ^{ra} S ^a
ABRIL	16.- San Roque	13.- Santa Lucía
25.- San Marcos Evangelista	24.- San Bartolomé	18.- Nuestra Señora de la O
		21.- Santo Tomás Apóstol
MAYO	SEPTIEMBRE	25.- Natividad de N ^o Señor
01.- San Felipe y Santiago	02.- San Antolín	26.- S. Esteban Protomártir
03.- Santa Cruz	08.- Natividad de N ^{ra} S ^a	27.- San Juan Evangelista
	21.- San Mateo Apóstol	28.- Los Santos Inocentes

NOTA: No tenemos en cuenta si determinada fiesta cae en domingo este año.

FUENTE: AHPV, Pergaminos, Mapas y Dibujos, Carpeta 20, nº 21.

CUADRO 2
FIESTAS DE PRECEPTO TRAS LA REDUCCIÓN DE
URBANO VIII EN 1642

Todos los domingos del año.

Fiestas móviles: Pascua de Resurrección, con dos días siguientes; la Ascensión del Señor; Pascua de Pentecostés, con dos días siguientes; Corpus.

También se permitía guardar “por festibo el día del patrón del reyno, ciudad o lugar particular, a condición que si tubiere más de uno excosa el principal y ese sólo se guarde”.

ENERO	JUNIO	29.- San Miguel
01.- La Circuncisión del Señor	24.- San Juan Bautista	
06.- La Epifanía	29.- San Pedro y San Pablo	OCTUBRE
		28.- Santos Simón y Judas
FEBRERO	JULIO	NOVIEMBRE
02.- Purificación de N ^a S ^a	25.- Santiago Apóstol	01.- Todos los Santos
24.- San Matías	26.- Santa Ana	30.- San Andrés
MARZO	AGOSTO	DICIEMBRE
19.- San José	10.- San Lorenzo	21.- Santo Tomás Apóstol
25.- La Anunciación	15.- Asunción de N ^a S ^a	25.- Natividad de N ^o Señor
	24.- San Bartolomé	26.- San Esteban
MAYO	SEPTIEMBRE	27.- San Juan Evangelista
01.- Santos Felipe y Santiago	08.- Natividad de N ^a S ^a	28.- Los Santos Inocentes
03.- Santa Cruz	21.- San Mateo	30.- San Silvestre

FUENTE: ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 9, 1643, f. 205v.

CUADRO 3
FIESTAS DE PRECEPTO TRAS LA REDUCCIÓN DE
BENEDICTO XIV EN 1745

Todos los domingos del año.

Fiestas móviles: Pascua de Resurrección y el día siguiente; Ascensión del Señor; Pentecostés y el día siguiente; Corpus Christi.

A estas fiestas se une la del Santo Patrono o tutelar de cada lugar.

ENERO	JUNIO	SEPTIEMBRE
01.- Circuncisión	24.- San Juan Bautista	08.- Natividad de N ^a S ^a
06.- Epifanía	29.- San Pedro y San Pablo	
		NOVIEMBRE
FEBRERO	JULIO	01.- Todos los Santos
02.- Purificación de N ^a S ^a	25.- Santiago	
		DICIEMBRE
MARZO	AGOSTO	08.- Concepción de N ^a S ^a
25.- Anunciación de N ^a Señora	15.- Asunción de Nuestra Señora	25.- Natividad de N ^o Señor
		26.- San Esteban

El resto de los días festivos que estén mandados guardar ya sea por la Santa Sede o por las Constituciones Sinodales o por cualquier otra causa, se puede trabajar sólo con obligación de oír misa.

FUENTES: BHSC, Impresos en Valladolid, Legajo 3, nº 200; CANESI ACEVEDO, M., *Historia de Valladolid...*, *op. cit.*, Tomo III, p. 365.

¿Cómo quedaba el calendario a partir de 1745? Podemos hacernos una idea a través de la tabla de fiestas religiosas mandadas guardar en el arzobispado de Toledo en 1753, puesto que afectaba a la capital de la Monarquía (Cuadro 4). Aparecen recogidas tanto las fiestas de precepto como aquellas que antes también lo eran y desde 1745 se habían convertido en fiestas en las que se podía trabajar, sólo con la obligación de oír misa, y las denominadas fiestas de corte, guardadas por los tribunales de la corte, pero también por la Chancillería vallisoletana.

De todas formas, algunos días de precepto, más que jornadas de fiesta en toda regla los debemos considerar de descanso, ya que sólo estaban marcados por la obligación de oír misa y no trabajar, si bien la presencia del sermón en tales celebraciones en muchos templos, especialmente en la iglesia mayor, les confería un tono festivo. Por contra, las devociones propias de la urbe y de sus distintos colectivos incrementaban el carácter festivo de muchos días de precepto. Además, las fiestas propias de los distintos colectivos, ya fueran instituciones urbanas, conventos, parroquias, cofradías..., multiplicaba el número de las celebraciones ordinarias de carácter religioso en Valladolid.

CUADRO 4 FIESTAS QUE SE GUARDAN EN EL ARZOBISPADO DE TOLEDO EN 1753

Todos los domingos del año son fiestas de precepto, así como el Santo Patrón o tutelar de cada pueblo.

Fiesta de precepto móviles: Pascua de Resurrección y día siguiente; Ascensión del Señor; Pentecostés y día siguiente; Corpus.

Fiestas móviles en las que se puede trabajar con obligación de oír misa: martes siguiente a Pascua de Resurrección y martes siguiente a Pascua de Pentecostés.

ENERO	30.- San Fernando*	21.- San Mateo†
01.- Circuncisión		24.- N ^a S ^a de las Mercedes*
06.- Epifanía	JUNIO	29.- Dedicación de S. Miguel†
17.- San Antonio Abad*	11.- San Bernabé Apóstol*	30.- San Jerónimo*
20.- S. Fabián y S. Sebastián*	13.- San Antonio de Padua†	
21.- San Ildefonso†	24.- San Juan Bautista	OCTUBRE
21.- Nuestra Señora de la Paz*	29.- San Pedro y San Pablo	04.- San Francisco de Asís*
29.- San Francisco de Sales*		12.- Nuestra Señora del Pilar*
	JULIO	15.- Santa Teresa de Jesús*
FEBRERO	02.- Visitación de N ^a S ^a *	18.- San Lucas*
02.- Purificación de N ^a S ^a	16.- N ^a S ^a del Carmen*	19.- San Simón y San Judas†
03.- San Blas*	22.- Santa María Magdalena*	
08.- San Juan de la Mata*	25.- Santiago Apóstol	NOVIEMBRE
24.- San Matías†	26.- Santa Ana†	01.- La Fiesta de Todos los Santos
	31.- San Ignacio de Loyola*	02.- Día de Difuntos*
MARZO		15.- San Eugenio†
01.- Santo Ángel de la Guarda*	AGOSTO	21.- Presentación de N ^a Señora*
08.- San Juan de Dios*	02.- N ^a Señora de los Ángeles*	30.- San Andrés†
19.- San José†	04.- Sto. Domingo de Guzmán*	
21.- San Benito Abad*	05.- N ^a S ^a de las Nieves*	DICIEMBRE
25.- Anunciación de N ^a Señora	06.- La Transf. del Señor*	08.- La Inmaculada Concepción
	10.- San Lorenzo mártir†	18.- Nuestra Señora de la O*
ABRIL	15.- Asunción de N ^a S ^a	21.- Santo Tomás Apóstol†
02.- San Francisco de Paula*	16.- San Roque*	25.- Natividad de Nuestro Señor
25.- San Marcos*	20.- San Bernardo*	26.- San Esteban
	24.- San Bartolomé†	27.- San Juan†
MAYO	25.- San Luis*	28.- Los Santos Inocentes†
01.- San Felipe y Santiago†	28.- San Agustín†	31.- San Silvestre†
03.- La Invención de la Cruz†		
08.- Aparición de San Miguel*	SEPTIEMBRE	
15.- S. Isidro, patrón de Madrid	08.- La Natividad de N ^a S ^a	

Las fiestas en las que se puede trabajar sólo con la obligación de oír misa figuran con el símbolo †; las fiestas de corte con *.

NOTA: No tenemos en cuenta si determinada fiesta cae en domingo este año.

FUENTES: AMV, Cajas Históricas, Caja 53, Exp. 3, nº de catálogo 1.523. Puesto que algunas fiestas de corte o sólo con obligación de oír misa caen este año en domingo, por lo que no podemos saber su naturaleza, para completar este calendario hemos utilizado el de 1777 para toda España (AHPV, Pergaminos, Mapas y Dibujos, Carpeta 22, nº 40 y 43) y la relación de fiestas de corte mandadas guardar por el rey en 1750 (ARCHV, Cédulas y Pragmáticas, Caja 26, Exp. 28).

Por todo lo dicho, especialmente hay que tener en cuenta las principales fiestas religiosas anuales celebradas en la ciudad del Pisuerga, fueran de precepto o no. Puesto que, anteriormente, al hablar de las fiestas públicas hemos señalado ya algunas, ahora sólo debemos recordarlas y completar su número. Tres eran las celebraciones más importantes del calendario litúrgico: la Navidad, pero especialmente la Semana Santa y el Corpus. El villancico, aunque no exclusivo de la Navidad, era el elemento definidor de aquellas fechas, en las que destacaban las funciones en la catedral²¹. El Corpus Christi era la solemnidad por excelencia de la Contrarreforma, con dos elementos fundamentales: la procesión, en la que no faltaban elementos profanos y de regocijo, como las danzas, los gigantes y la tarasca, y los autos sacramentales callejeros, celebrados en Valladolid hasta 1700²². Por último, la Semana Santa estaba protagonizada por las sobrecogedoras procesiones, con sus disciplinantes y sus pasos, que habían logrado el definitivo impulso con la exaltada religiosidad barroca²³.

²¹ *Vid.*, sobre los villancicos, ALONSO CORTÉS, *Villancicos y representaciones populares de Castilla*, Valladolid, 1982 y LÓPEZ-CALO, J., *La música en la Catedral de Valladolid*, 8 Tomos, Valladolid, 2007. En cuanto a la Navidad y el resto de fiestas organizadas y/o protagonizadas por el Cabildo: AMIGO VÁZQUEZ, L., “Más allá de la devoción. Cabildo Catedral y fiesta en el Valladolid moderno”, en M. A. Bel Bravo y J. Fernández García (coords.), *Homenaje de la Universidad a D. José Melgares Raya*, Jaén, 2008, pp. 19-71.

²² Sobre el Corpus vallisoletano: AGAPITO Y REVILLA, J., “Las fiestas del Corpus en Valladolid”, en *Diario Regional*, 10/13/15-VI-1943; BRASAS EGIDO, J. C., *La platería vallisoletana y su difusión*, Valladolid, 1980, pp. 95-100; EGIDO LÓPEZ, T., “La religiosidad colectiva de los vallisoletanos”, en *Valladolid en el siglo XVIII...*, *op. cit.*, pp. 185-192; ROJO VEGA, A., *Fiestas y comedias en Valladolid. Siglos XVI-XVII*, Valladolid, 1999; AMIGO VÁZQUEZ, L., “Una plenitud efímera. La fiesta del Corpus en el Valladolid de la primera mitad del siglo XVII”, en *Religiosidad y ceremonias en torno a la Eucaristía. Actas del Simposium, 1/4-IX-2003*, Tomo II, San Lorenzo de El Escorial, 2003, pp. 777-802; “Gigantes y tarascas en el Valladolid moderno”, en *Argaya. Revista de Cultura*, Diputación de Valladolid, 37 (2008), pp. 75-81; *De la calle al patio de comedias. El teatro en el Valladolid de los siglos XVII y XVIII*, Valladolid, 2011, pp. 107-133 (los autos sacramentales del Corpus), y “La fiesta del Corpus en el Valladolid de antaño (siglos XVI-XVIII)”, en *Conocer Valladolid IV*, Valladolid, 2011, pp. 147-170.

²³ Como estudios clásicos de las cofradías de penitencia y la Semana Santa vallisoletana, debemos citar: AGAPITO Y REVILLA, J., *Las cofradías, las procesiones y los pasos de Semana Santa de Valladolid*, Valladolid, 1926; GARCÍA CHICO, E., *La cofradía penitencial de la Santa Vera Cruz*, Valladolid, 1962 y *Cofradía Penitencial de Nuestra Señora de las Angustias, Valladolid*, 1964; ALONSO CORTÉS, N., *Misce-*

El jolgorio ruidoso y alegre daba paso en tiempo de Cuaresma a otro tipo de distracción: los sermones. Durante aquellos días las distintas iglesias e instituciones trataban de disponer de los predicadores más prestigiosos. Los miércoles, viernes y domingos eran los sermones en la catedral. La parroquia de Santiago, a la que pertenecía el consistorio, era el lugar al que asistía la Corporación Municipal, los miércoles y viernes. La Chancillería concurría los miércoles y sábados al vecino convento de las Descalzas Reales y la Inquisición, al menos desde 1661, asistía al convento de monjas dominicas de Madre de Dios²⁴.

A lo largo del año, diversas procesiones en las que participaban el Cabildo y el Ayuntamiento recorrían Valladolid²⁵. La calle se hacía iglesia, fortaleciendo algo tan común en aquella “ciudad levítica” como era la cotidianidad de la trascendencia. Las de San Mateo y San Miguel, especiales protectores de la urbe, eran las que disponían de mayor relevancia, al ser procesiones generales, con la participación de cofradías, clero regular y secular, Ciudad y Cabildo, mientras que al resto no concurrían las órdenes religiosas. El origen de la mayoría se remontaba a tiempos de la colegiata, por votos realizados en momentos de crisis. Por ejemplo, la peste fue el motivo de votos a sus abogados habituales: San Sebastián, San Marcos y San Roque.

Dentro de las procesiones anuales hemos de destacar también la de la Bula, que iba desde el convento de San Francisco hasta la catedral, y la de la Cruz. Ambas contaban con la presencia de la Ciudad. Es más, las fiestas “de gloria” de algunas cofradías penitenciales, muy especialmente en el siglo XVII, lograban una importante repercusión urbana. Fueron sin duda las cofradías de la Cruz y de la Pasión, las que destacaron sobre las demás. En 1654, las fiestas de la Pasión en honor de San Juan Degollado consistieron en “mojiganga redícula (*sic*) con un carro triunfal redículo, máscara con otro carro triunfal de música, estafermo, procesión con tres danças, dos corridas de toros con entrada de estandarte y toreo de cavalleros, ymbención de fuego y la Placa [Mayor] toda de achas de luminarias a tres altos”²⁶. Más conocidas son las fiestas de la Vera Cruz de 1656, immortalizadas en tres cuadros del pintor Gil de Me-

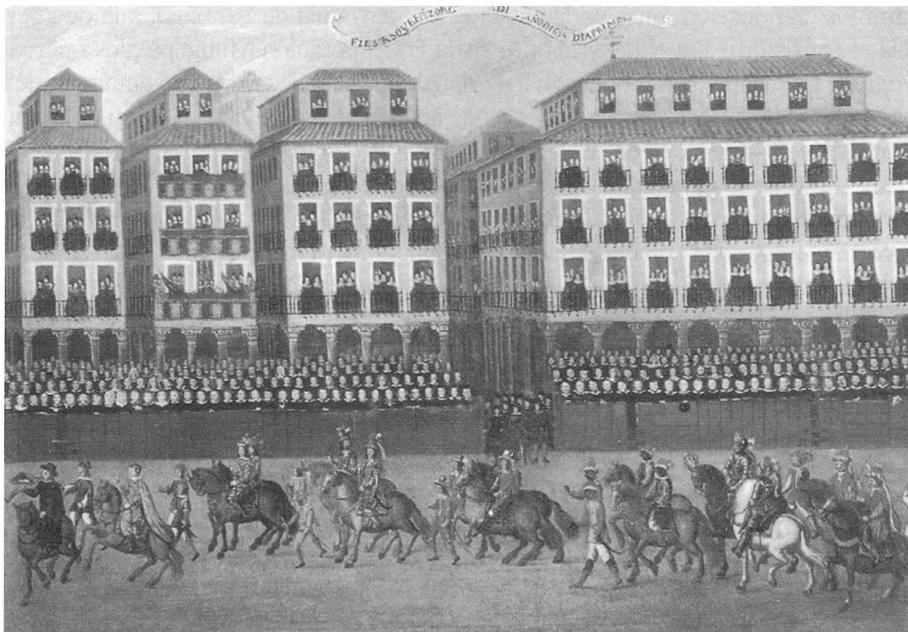
lánea vallisoletana, Tomo I, Valladolid, 1994 (ed. facsímil), pp. 359-364, Tomo III, pp. 509-544; ARRIBAS ARRANZ, F., *La Cofradía Penitencial de N. P. Jesús Nazareno de Valladolid*, Valladolid, 2003 (ed. facsímil de la de 1946). Entre las nuevas aportaciones, más allá de las síntesis, podemos citar ORDUÑA REBOLLO, E. y MILLARUELO APARICIO, J., *Cofradías y sociedad urbana. La Ilustre Cofradía Penitencial de Nuestra Señora de las Angustias de Valladolid (1563-2002)*, Buenos Aires-Madrid, 2003.

²⁴ Archivo Histórico Nacional (AHN), Inquisición, Legajo 3.230.

²⁵ Las procesiones eran las siguientes: San Sebastian (20 de enero), Bendición de las aguas (domingo de Cuasimodo), Santo Toribio (16 de abril), San Marcos (25 de abril), Letanías Mayores, Aparición de San Miguel (8 de mayo), San Urbano (25 de mayo), Traslación de los huesos de San Benito (11 de julio), San Roque (16 de agosto), San Mateo (21 de septiembre). AMIGO VÁZQUEZ, L., “Más allá de la devoción...”, *op. cit.*, pp. 35-36.

²⁶ Archivo Histórico Provincial de Valladolid (AHPV), Protocolos Notariales, Caja 2.294, f. 517r.

na. Contaron con la habitual procesión, animada por los grupos de danzantes, con una cabalgata y dos funciones de toros, una con juego de alcancías²⁷.



[5] Desfile de una cabalgata en la Plaza Mayor de Valladolid, con motivo de las fiestas de la Cruz. 1656. Felipe Gil de Mena. Valladolid. Ayuntamiento.

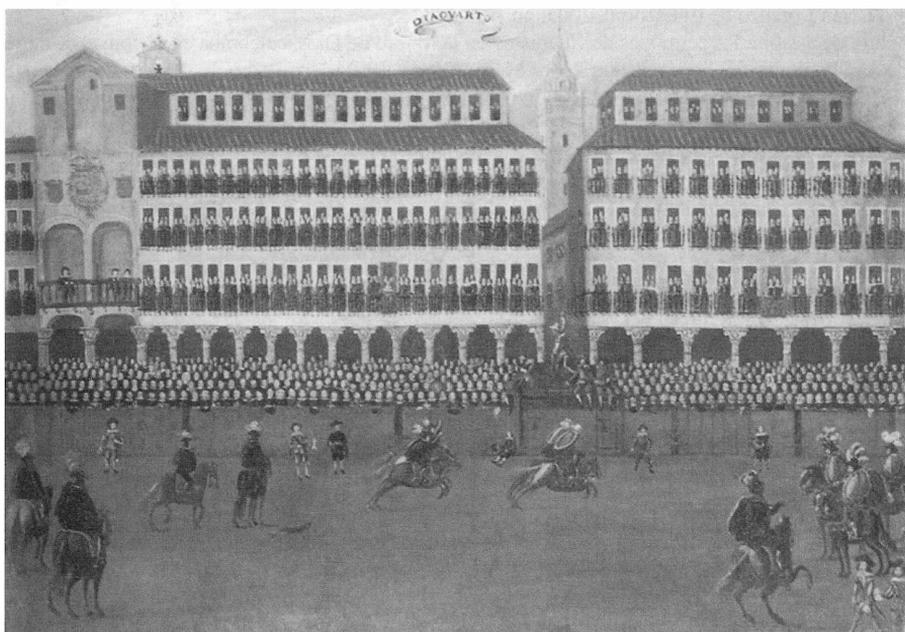
Recordemos cómo desde 1748, tras la canonización y nombramiento de San Pedro Regalado como patrono de la ciudad y de la diócesis, su fiesta anual se celebraba con toda solemnidad en la catedral, como iglesia matriz, con la asistencia del Ayuntamiento. Dentro de las grandes fiestas vallisoletanas de carácter ordinario también hay que mencionar las dos principales festividades de la catedral. Eran la Asunción de Nuestra Señora, advocación a la que estaba dedicado el templo, y la Virgen del Sagrario, el 13 de marzo, encontrada en unas obras realizadas en la catedral en 1602 y que se convirtió en la imagen más venerada por el Cabildo²⁸. A su vez, fruto del entusiasmo inmaculista del XVII, la fiesta de la Concepción y toda su octava era

²⁷ AMV, Actas, nº 57, 24-III-1656, ff. 75v.-76r. Sobre estas fiestas, URREA, J., “Tres vistas de Valladolid en el siglo XVII. A propósito de las fiestas de la Santa Vera Cruz”, en *Boletín. Real Academia de Bellas Artes de la Purísima Concepción*, 29 (1994), pp. 197-208.

²⁸ URREA, J., “La capilla de Nuestra Señora del Sagrario en la catedral de Valladolid”, en *Boletín. Real Academia de Bellas Artes de la Purísima Concepción*, 41 (2006), pp. 67-78.



[6] Procesión de la Vera Cruz en la calle Platerías. 1656. Felipe Gil de Mena. Madrid. Colección particular.



[7] Juego de alcancías en la Plaza Mayor, con motivo de las fiestas de la Cruz. 1656. Felipe Gil de Mena. Valladolid. Ayuntamiento.

festejada por distintos conventos, especialmente de la orden franciscana, cofradías e instituciones²⁹.

Tras esta panorámica general sobre el ciclo litúrgico-festivo en Valladolid es hora de detenerse en las grandes instituciones urbanas. Cada una tenía sus propias celebraciones, que podían ser o no de precepto. Las fiestas ordinarias de las distintas instituciones, como la Chancillería, la Inquisición³⁰, la Universidad³¹ o la Ciudad³², lograban una importante repercusión ciudadana dados sus protagonistas, contándose también entre las principales fiestas religiosas anuales. En cambio, las del Colegio de Santa Cruz tendían a revestir sólo una repercusión interna para los propios colegiales³³.

Pero no sólo las instituciones disponían de sus fiestas sino también de su propio calendario. Nos interesa el del Alto Tribunal de Justicia Castellano³⁴. Las vacaciones de Navidad duraban desde su víspera hasta Reyes y las de Pascua de Flores entre la víspera de Ramos y el domingo de Cuasimodo. El trabajo en la Chancillería era afectado por otras obligaciones sacras. La asistencia a los sermones de Cuaresma hacía que se acortase la audiencia una hora. El lunes de Carnestolendas sus tres horas quedaban reducidas a la mitad, por el Jubileo de las Cuarenta Horas en la Compañía de Jesús, al igual que el 2 de agosto, por el Jubileo de la Porciúncula, hasta que en 1744 se determinó guardar como fiestas de corte los dos días completos, puesto que

²⁹ AMIGO VÁZQUEZ, L., “Entusiasmos inmaculistas en el Valladolid de los siglos XVII y XVIII”, en *La Inmaculada Concepción en España: religiosidad, historia y arte. Actas del Simposium 1/4-IX-2005*, Tomo I, San Lorenzo de El Escorial, 2005, pp. 409-443.

³⁰ Aparte de asistir a los sermones de Cuaresma en la Madre de Dios, celebraba en el convento dominico de San Pablo las funciones de San Pedro Mártir (29 de abril) y San Pedro de Arbúes (17 de septiembre), tras su beatificación en 1664 (AHN, Inquisición, Legajo 3.260). Asimismo, asistía un día al Jubileo de las Cuarenta Horas en el colegio de San Ignacio (*Ibid.*, Legajo 3.232-II).

³¹ Eran San Nicolás de Bari (6 de diciembre), celebrada en el convento de San Nicolás y desde 1715 en la capilla universitaria, Santo Tomás de Aquino (7 de marzo), en el convento de San Pablo, y San Lucas (18 de octubre), en la capilla universitaria. TORREMOCHA HERNÁNDEZ, M., CABEZA RODRÍGUEZ, A. y MARTÍN DE LA GUARDIA, R., “Universidad de Valladolid: fiestas académicas y fiestas reales en el Setecientos”, en *Cuadernos de Investigación Histórica*, 15 (1994), pp. 205-218.

³² Aparte de sus sermones de Cuaresma en Santiago, a mediados del siglo XVIII, asistía a las siguientes funciones: Concepción (en su octavario, en los capuchinos); Desagravios de Cristo (el 8 de diciembre, en la catedral), Niño Perdido (el domingo después de Reyes, en el colegio de San Ignacio), Candelas (el 2 de febrero, en el convento de San Benito), San José (el 19 de mayo, en el convento de los capuchinos), San Pedro Regalado (el 13 de mayo, en San Francisco y desde 1748, ese día en la catedral por lo que la fiesta en el convento se trasladó de día), Santa María Magdalena (el 22 de julio, en la casa pía de la Aprobación), Nuestra Señora de San Lorenzo (el 8 de septiembre, en la parroquia de San Lorenzo), Gracias por el terremoto de 1755 (el 1 de noviembre, en la parroquia de San Lorenzo), Aniversario por los regidores difuntos (en la octava de Difuntos, en la catedral, que era la única función que celebraba en este templo con carácter propiamente corporativo) y Nuestra Señora del Patrocinio (el 21 de noviembre, en la catedral). CANESI ACEVEDO, M., *Historia de Valladolid...*, op. cit., Tomo II, pp. 261-266 y AMV, Actas.

³³ Vid. SOBALER SECO, M. de los A., *Los colegiales de Santa Cruz. Una élite de poder*, Salamanca, 1987, pp. 59-61.

³⁴ CANESI ACEVEDO, M., *Historia de Valladolid...*, op. cit., Tomo II, pp. 261-268; FERNÁNDEZ DE AYALA AULESTIA, M., *Práctica y formulario...*, op. cit., Parte Primera, f. 51r.

también se hacía en los consejos³⁵. A su vez, sus misas de tabla, a las que todo el Tribunal asistía en comunidad, eran las Candelas y el segundo día de Pascua de Resurrección, de Pentecostés y de Navidad, celebradas en la catedral. A estas, en el siglo XVIII, se sumaron otras dos: la Concepción, en el convento de San Francisco, y Nuestra Señora del Pilar, en los agustinos recoletos.

Las fiestas de precepto paralizaban la actividad de la Chancillería. A estas se añadían las de corte, que también eran guardadas por el otro tribunal real con sede en Valladolid, la Inquisición³⁶. Del mismo modo, por mimetismo con la Chancillería, eran días de descanso para el Ayuntamiento³⁷ e incluso para la Catedral, la cual en 1705 decidió no volver a celebrar reuniones de Cabildo en tales fechas³⁸. Por último, las fiestas de iglesia servían para disponer algunas actividades del Tribunal de Justicia, más allá de los días de descanso, como las visitas generales de cárceles –de Chancillería y Ciudad– que tenían lugar la víspera de las tres pascuas, en que tampoco se celebraba audiencia.

La aplicación del decreto de Urbano VIII, sobre la reducción de los días de precepto, no fue tan estricta para la Chancillería. Como señalaba ella misma, “aunque el pueblo no guarda más de estas fiestas, el Consexo Supremo, las chancillerías y los demás consexos y juzgados guardan en lo judicial todas las que antes se solían guardar”. Estas pasaron a ser desde entonces fiestas de corte. Así, en el Cuadro 5 aparecen recogidas las fiestas que se guardaban en la Real Chancillería de Valladolid en 1643, amén de las de precepto.

Las fiestas de corte se irán incrementando desde entonces, por medio de disposiciones regias, a petición en la mayoría de los casos de los superiores de las distintas órdenes religiosas que trataban de aumentar el prestigio de sus santos y de su comunidad. El Consejo o los propios preladados de las órdenes daban la noticia al Real Acuerdo³⁹. De esta forma, en Valladolid tendían a guardarse las mismas fiestas de corte que en los consejos reales madrileños. A estas se sumaban algunas específicas

³⁵ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 18, 15-II-1744, f. 720v.

³⁶ AHN, Inquisición, Legajo 3.265-I. Acuse de recibo de la lista de las fiestas de corte establecidas en 1750.

³⁷ En los Libros de Actas se señala la falta de Ayuntamiento los días de fiesta de corte. A su vez se anotan las nuevas que se van añadiendo, como, por ejemplo, Nuestra Señora del Carmen, en 1686 (AMV, Actas, nº 68, 1-VII-1686, ff. 494r.-494v.).

³⁸ ACV, Libros del Secreto, nº 7, 8-III-1705, f. 49v.

³⁹ Nuevas fiestas de corte que hemos podido constatar: Nuestra Señora del Carmen (ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 14, 27-VI-1686, ff. 110r.-110v.); San Bernardo (*Ibid.*, 28-VII-1687, f. 164r.); San Ignacio de Loyola (*Ibid.*, 28-VI-1688, ff. 213v.-214r.); San Jerónimo (*Ibid.*, 1694, ff. 603v.-604r.); San Pedro Nolasco (*Ibid.*, nº 15, 24-I-1697, ff. 140v.-141r.); Nuestra Señora de las Mercedes (*Ibid.*, 29-VIII-1697, ff. 175r.-175v.); San Juan de Dios (*Ibid.*, 25-III-1700, ff. 382v.-383r.); Presentación de Nuestra Señora (*Ibid.*, 30-X-1702, ff. 612r.-612v.); San Francisco de Paula (*Ibid.*, 30-X-1702, ff. 612v.-613r.); San Luis (*Ibid.*, nº 16, 25-VIII-1703, ff. 74v.-75r.); San Genaro (*Ibid.*, 18-IX-1704, ff. 127r.-127v.); San Cayetano y Nuestra Señora de la Paz (*Ibid.*, 18-VIII-1705, f. 172v.); San Pedro Regalado (*Ibid.*, 11-I-1706, f. 205v.); San Francisco de Sales (*Ibid.*, 29-I-1709, f. 366r.); San Felipe Neri (*Ibid.*, 7-VII-1710, f. 423r.); San Joaquín (*Ibid.*, nº 17, 20-III-1713, ff. 55v.-56r.).

de la Chancillería vallisoletana, como la Aparición de San Miguel y San Marcos, por ser días festivos en la ciudad, así como San Antolín, patrono de la diócesis de Palencia a la que había pertenecido Valladolid hasta 1595, o Santo Toribio, que comenzó a guardarse en 1671⁴⁰.

CUADRO 5
FIESTAS GUARDADAS POR LA CHANCILLERÍA DE
VALLADOLID EN 1643, ADEMÁS DE LAS DE PRECEPTO

Fiestas móviles: Martes de Carnaval; Miércoles de Ceniza; Día de Holgazanes (4º día de Pentecostés).

ENERO

17.- San Antonio Abad
20.- San Sebastián
23.- San Ildefonso

FEBRERO

03.- San Blas

MARZO

01.- El Ángel de la Guarda
21.- San Benito

ABRIL

25.- San Marcos

MAYO

08.- Aparición de S. Miguel

JUNIO

11.- San Bernabé Apóstol

JULIO

02.- La Visitación de la Virgen
22.- Santa María Magdalena

AGOSTO

04.- Santo Domingo
05.- N^a S^a de las Nieves
06.- La Transf. del Señor

16.- San Roque

SEPTIEMBRE

02.- San Antolín
27.- Santos Cosme y Damián

OCTUBRE

04.- San Francisco
15.- Santa Teresa de Jesús
28.- San Lucas

NOVIEMBRE

02.- Conmemoración de Difuntos
11.- San Martín
25.- Santa Catalina

DICIEMBRE

08.- Concepción de N^a S^a
13.- Santa Lucía
18.- Nuestra Señora de la O

FUENTE: ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 9, 1643, ff. 205r.-207r.

Con la llegada de los Borbones se tratará de acabar con los excesivos días de vacaciones y las fiestas de corte, puesto que eran una lacra que retardaba enormemente el trabajo de los tribunales. Pero las presiones serán muchas para impedirlo. En 1715, cuatro decretos de su majestad revocaban los de nueva planta expedidos en 10 de noviembre de 1713 y las declaraciones siguientes de 1 de mayo y 16 de diciembre de 1714, dirigidos fundamentalmente a la reforma de los consejos reales⁴¹. Tales

⁴⁰ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 12, 20-IV-1671, ff. 46v.-47v.

⁴¹ *Ibid.*, nº 17, 15-IX-1715, f. 197v.; *Ibid.*, Cédulas y Pragmáticas, Caja 22, Exp. 2.

decretos se habían tomado tratando de agilizar los negocios y la administración de justicia, pero, como se declaraba, habían provocado “desórdenes y convulsión en los consejos”. Por tanto, uno de los decretos de 1715, dado el 21 de junio, decía así: “He resuelto se vuelvan a continuar y guardar los días de los santos que han estado señalados por fiestas de corte en los meses del año, y que no aya consejos ni tribunales en ellos”. En contrapartida, se recortaban las vacaciones:

Declaro que para lo de adelante aya de aver consejos y tribunales, y las demás oficinas, sus subalternas, los lunes y martes de Carnestolendas, y que de las vacaciones, que antes estavan señaladas, sólo han de ser feriados los días desde Navidad hasta el día primero de enero, y desde el Domingo de Ramos hasta el último de Pasqua inclusive.

Pronto también se debió de derogar esta orden, pues las vacaciones se continuaron guardando como anteriormente⁴². Además, aunque sin el ritmo de antaño, las fiestas de corte siguieron aumentando⁴³. Por tanto, un nuevo intento de recorte de días festivos tuvo lugar en 1747. Un real decreto, a 1 de enero, volvía a insistir en “que el atraso que padecen los negocios civiles y criminales en todos los consejos, tribunales y juzgados de la corte y demás de mis reynos y señoríos, con notable perjuicio de mis vasallos, naze prinzipalmente de las muchas fiestas de corte que se han introducido”⁴⁴. Se volvían a tratar de eliminar prácticamente todas las fiestas de corte. Salvo los días de precepto, solamente se entenderían por vacaciones y feriados los siguientes: las vacaciones de Semana Santa, Pascua de Resurrección y Navidad, los dos días de Carnaval y el de Ceniza, la Conmemoración de Difuntos y el de Santa Teresa de Jesús.

Fue un nuevo intento fallido. Por propia iniciativa, la Chancillería vallisolemana decidió volver a guardar como fiestas de corte, por ser días festivos en Valladolid, San Marcos y la Aparición de San Miguel, en 1747. Al año siguiente comenzó a guardar el Jubileo de la Porciúncula, cuando anteriormente sólo reducía las horas de audiencia, puesto que así lo hacían algunos consejos. Igual hizo, en 1749, con el día de San Eugenio, por ser festivo en Madrid⁴⁵. En consecuencia, por carta del Consejo de Castilla del 7 de enero de 1750, se notificó al Acuerdo el real decreto de 31 de diciembre del año anterior, por el que se mandaba guardar las fiestas de corte que figuraban en una memoria adjunta, especificándose que “en las chancillerías y au-

⁴² En el calendario para el arzobispado de Toledo de 1753 siguen figurando las vacaciones igual que antes. AMV, Cajas Históricas, Caja 53, Exp. 3, nº de catálogo 1.523.

⁴³ Tenemos constancia de las siguientes: San Norberto (ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 17, 18-II-1723, f. 590v.); San Basilio Magno (*Ibid.*, nº 19, 20-V-1746; f. 60v.); San Raimundo (*Ibid.*, 16-VI-1746, f. 63r.).

⁴⁴ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 19, 18-I-1747, ff. 88r.-92v.; *Ibid.*, Cédulas y Pragmáticas, Caja 25, Exp. 46.

⁴⁵ *Ibid.*, Libros del Acuerdo, nº 19, 6-V-1747, f. 96v.; *Ibid.*, 1-VIII-1748, ff. 147v.-148r.; *Ibid.*, 15-XI-1749, f. 184v.

diencias no haya más días feriados que los que quedan establecidos en esta corte y con la zircunstancia de que en ellas se aprovechen los expresados días para tener en ellos y no en otros las juntas extraordinarias”. Así, en el Acuerdo General del 12 de enero de 1750 se ordenó imprimir las dichas fiestas, que aparecen recogidas en el Cuadro 6.

CUADRO 6
FIESTAS DE CORTE MANDADAS GUARDAR POR
ORDEN REGIA EN 1750

ENERO	MAYO	20.- San Bernardo
17.- San Antonio Abad	08.- La aparición de San Miguel	27.- San Luis rey de Francia
20.- San Sebastián		
24.- Nuestra Señora de la Paz	JUNIO	SEPTIEMBRE
29.- San Francisco de Sales	11.- San Bernabé	24.- N ^a Señora de las Mercedes
		30.- San Jerónimo
FEBRERO	JULIO	
03.- San Blas	02.- Visitación de N ^a Señora	OCTUBRE
08.- San Juan de la Mata	16.- Nuestra Señora del Carmen	04.- San Francisco
	22.- Santa María Magdalena	15.- Santa Teresa
MARZO	31.- San Ignacio	18.- San Lucas
01.- Ángel de la Guarda		
08.- San Juan de Dios	AGOSTO	NOVIEMBRE
21.- San Benito Abad	02.- N ^a Señora de los Ángeles	02.- Día de Difuntos
	04.- Santo Domingo	21.- Presentación de N ^a Señora
ABRIL	05.- N ^a Señora de las Nieves	
02.- San Francisco de Paula	06.- La Transfiguración del Señor	DICIEMBRE
25.- San Marcos	16.- San Roque	18.- Nuestra Señora de la O

FUENTE: ARCHV, Libros del Acuerdo, n^o 19, 17-VIII-1751, f. 233v.

Esta relación no tardó mucho tiempo en volverse a ampliar. En 1751, Nuestra Señora del Pilar se convertía en fiesta de corte⁴⁶. A su vez, la Chancillería de Valladolid hizo caso omiso a la orden de que sólo se guardasen las fiestas dispuestas en 1750 por Fernando VI. El 14 de noviembre de 1752, reunidos en acuerdo extraordinario, el Presidente y oidores, dijeron que

en atención a haberse omitido poner por días feriados en la tabla algunos que lo devían ser en esta Chancillería, aunque no se expresaban en la nómina, unos por ser de

⁴⁶ *Ibid.*, 17-VIII-1751, f. 233v.

precepto en la corte, como heran San Yldefonso y San Eujenio, y otros por ser muy festivos en esta ciudad, como San Pedro Regalado, que oy es de prezepto, San Antolín, San Cosme y San Damián y San Martín, que siempre se avían tenido por tales. Mandaban y mandaron sean comprehendidos por feriados y se pongan en el calendario con la nómina del Consejo, quedando como quedan suprimidos los que su magestad mandó no se guardasen⁴⁷.

De la misma forma, en 1755, el Real Acuerdo decidió volver a guardar la fiesta de Santo Toribio⁴⁸. Por fin, en 1789, ya en plena Ilustración, parece que definitivamente se suprimen la mayoría de las fiestas de corte y se reforman las vacaciones, por nueva real orden. Los días feriados se reducen a las fiestas que la iglesia celebraba como de precepto, las fiestas de Nuestra Señora del Carmen (16 de julio), Nuestra Señora de los Ángeles (2 de agosto) y Nuestra Señora del Pilar (12 de octubre). Las vacaciones de Pascua de Resurrección serán desde el Domingo de Ramos hasta el martes de Pascua, las de Navidad desde el día 25 de diciembre hasta el 1 de enero, y las de Carnaval hasta el miércoles de Ceniza⁴⁹.

Pero esta dilatada oferta festiva anual de carácter ordinario, que ofrecía Valladolid a vecinos y forasteros, y que se ampliaba con las celebraciones propias de cada corporación, no estaba formada sólo por las celebraciones religiosas. Nos encontramos también con el Carnaval, las fiestas de San Juan y otras campestres en verano, así como con las funciones ordinarias de toros. Se trataba de “regocijos populares y profanos”, ya que un solo calificativo no nos complace.

El Carnaval y San Juan eran, y todavía siguen siéndolo, las dos fiestas populares por antonomasia en toda España. Regocijos “paganos” que se habían tratado de amoldar al cristianismo, si bien nunca fueron borrados del todo sus orígenes. El 6 de febrero de 1795, el gobernador y alcaldes del crimen acordaron la publicación del siguiente bando:

Que para evitar los excesos y graves inconvenientes comúnmente ocasionados de algunas licencias y libertades usadas con pretexto de Carnabal, ninguna persona de qualquier estado, condición, edad y sexo ande disfrazada ni en quadrillas, con armas o sin ellas, eche agua, salvados, ceniza ni se propase a otros semejantes o diversos chascos expuestos a suscitar quimeras y desazones, pena de diez ducados de multa y quinze días de cárcel. Y que los padres de familias y amos no permitan ni den lugar a que sus hijos, criados o dependientes yncurran en cosa alguna de las arriba prohibidas, vajo de la misma pena y aperzivimiento de que se agravará en todos según las circunstancias de la contravenzió⁵⁰.

⁴⁷ *Ibid.*, Cédulas y Pragmáticas, Caja 26, Exp. 28.

⁴⁸ *Ibid.*, Libros del Acuerdo, nº 19, 10-IV-1755, f. 406r.

⁴⁹ *Ibid.*, nº 23, 20-IV-1789, ff. 6v.-7r.

⁵⁰ *Ibid.*, Gobierno de la Sala del Crimen, Inventario 120, Legajo 1, Exp. 32.

Los bandos que año tras año, a finales del XVIII y principios del XIX, publicaban los alcaldes del crimen, insistían en la prohibición de los mismos “excesos” en tiempo de Carnaval, que parecían ser practicados por toda la población, sin diferencias de condición social. Los disfraces y las bromas, echando agua, salvado y ceniza, parecían habituales.

La otra fiesta popular por excelencia era San Juan, festejada sobre todo en el Prado de la Magdalena, la principal zona verde del Valladolid moderno. Fiestas campestres se daban en este espacio todos los domingos y días festivos de la estación estival. Junto a San Juan destacaban otras dos fechas: San Pedro y la Magdalena⁵¹. Se convertían en lugar de exhibición de los grupos sociales de más alto nivel, que hacían alarde de sus galas, de la ostentación de sus carruajes y de la destreza en el manejo de los caballos. De esta forma, pese a que en estas celebraciones predominaba la interrelación cultural entre los grupos sociales, no dejaba de existir, como era inevitable en aquella sociedad estamental, la segregación.

En numerosas ocasiones en Madrid, los reyes, especialmente Felipe III y Felipe IV, salieron de palacio para celebrar las fiestas populares en su propio contexto. Igual había hecho Felipe III, durante su estancia en Valladolid⁵². Aún sin los monarcas, la ciudad no dejaba de ser una corte en miniatura. El Presidente de la Chancillería concurría a los paseos públicos los días de San Juan, San Pedro y la Magdalena. Cuenta Canesi que el paseo del Prado de la Magdalena constituye un

recreo de mucho gusto y concurso, porque se compone de más de 200 coches que en concertadas hileras se divierten muchos caballeros y damas, paseándose por la Es-gueva a vista de una gran copia de frondosos árboles. Y al pasar el Presidente, todos se paran. Y con la dulzura de chirimías y clarines hacen más festivo el recreo de mucha gente que concurre a él⁵³.

Las fechas de San Juan y Santiago eran también la excusa perfecta para otro tipo de fiesta, los toros en la Plaza Mayor. Ambas funciones taurinas de carácter ordinario debieron de estar revestidas en su origen de un cierto manto religioso. Mas en los siglos XVII y XVIII se habían quedado sólo en una costumbre y hasta en una obligación del Ayuntamiento, que debía organizarlas y costearlas. No en balde, los toros constituían el regocijo por excelencia en la España Moderna y toda una fiesta en sí mismos, que podía integrarse en el marco de festejos religiosos o políticos o celebrarse sin ninguna excusa, como eran las funciones taurinas ordinarias⁵⁴.

⁵¹ A Tomé Pinheiro da Veiga debemos la única descripción de estas fiestas, como protagonista y espectador de excepción que fue de las que tuvieron lugar en 1605, durante la estancia de la corte. *Fastigia. Vida cotidiana en la corte de Valladolid*, Valladolid, 1989, pp. 175-181, 188 y 192.

⁵² CABRERA DE CÓRDOBA, L., *Relaciones de las cosas sucedidas en la corte de España desde 1599 hasta 1614*, Salamanca, 1997 (ed. facsímil), pp. 104 y 120.

⁵³ *Historia de Valladolid...*, op. cit., Tomo I, p. 405.

⁵⁴ En el siglo XVII se practicaba el toreo popular, sobre todo a pie, realizado por gente aficionada, y el toreo caballeresco, por la nobleza, que era el más valorado y el que se desarrollaba en las fiestas más

Innumerables fiestas religiosas de carácter ordinario, así como regocijos profanos y populares ritmaban el tiempo de los vallisoletanos en los siglos XVII y XVIII. No obstante, a lo largo del año, había otras numerosas ocasiones para romper con la rutina diaria, no previstas en el calendario. Eran las fiestas extraordinarias.

En 1660 se desarrollaron grandes festejos en Valladolid con motivo de la venida de Felipe IV, tras acompañar a su hija a la frontera de Irún, para contraer matrimonio con Luis XIV. La Ciudad, como institución política que regulaba la vida local, fue la principal encargada de la organización de las fiestas. Los preparativos comenzaron el 28 de enero, cuando el corregidor señaló al Ayuntamiento que, “la venida de su magestad a ella estava zierta y el tiempo era muy breve y la obligación de prevenir los regocixos y demás cosas necesarias, que corresponden a lograr la dicha de ver su real persona en ella, las que se dexan considerar y muy preciso adelantar el tiempo”⁵⁵.

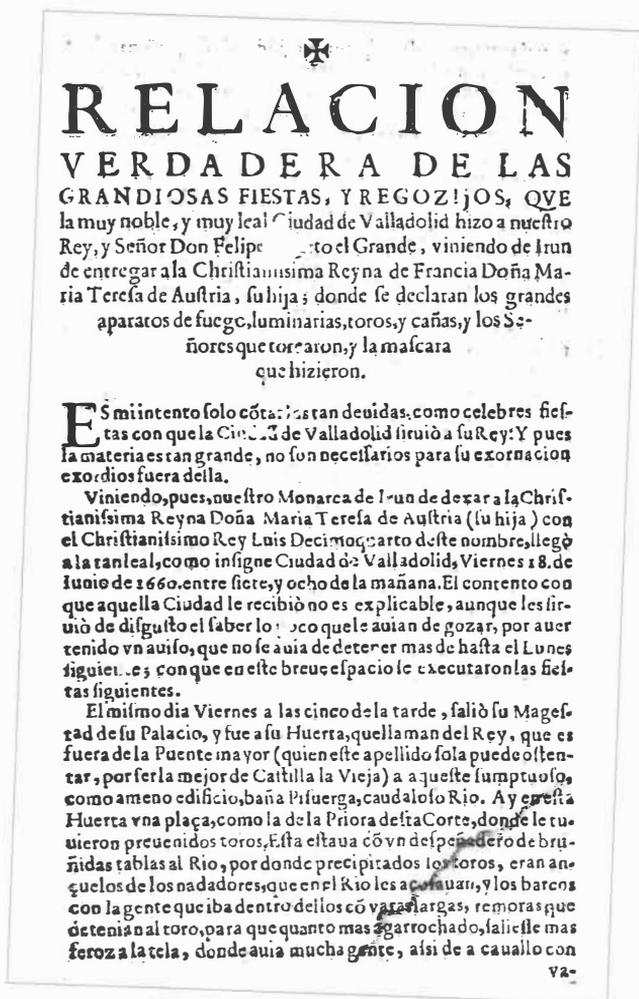
Para una hacienda municipal sumida en la crisis como era la vallisoletana del XVII, no fue fácil obtener el dinero que se precisaba para tales celebraciones. Se recurrió a los dos instrumentos habituales. Por un lado, se solicitó ayuda a los gremios, para quienes la fiesta era una fuente de prestigio y una obligación, por la multitud de favores mutuos con la Ciudad⁵⁶. En esta ocasión, los Gremios ofrecieron la organiza-

importantes. A finales de dicha centuria, la nobleza se alejó del ruedo y el toreo a pie comenzó a profesionalizarse. En la primera mitad del XVIII, antes del triunfo definitivo del toreo a pie, la lidia estuvo dominada por los varilargueros. En la segunda mitad, nace la corrida moderna. El escenario era ya una plaza de toros y sus protagonistas toreros profesionales que desarrollaban una lidia muy cercana a la actual, en la que los varilargueros o picadores ya estaban al servicio de los matadores. Sobre las fiestas de toros en Valladolid, tanto ordinarias como extraordinarias: AGAPITO Y REVILLA, J., *Cosas taurinas de Valladolid*, Valladolid, 1990; IZQUIERDO GARCÍA, M. J. y MILÁN SARMENTERO, M. A., *Los toros en Valladolid en el siglo XVI*, Valladolid, 1996; CASARES HERRERO, E., *Valladolid en la historia taurina (1152-1890)*, Valladolid, 1999; AMIGO VÁZQUEZ, L., “Fiestas de toros en el Valladolid del XVII...”, *op. cit.*; “Fiestas de toros en Valladolid en tiempos de Carlos III y Carlos IV. Una pasión reconducida por las Luces”, en M. García Fernández y M. de los A. Sobaler Seco, *Estudios en Homenaje al profesor Teófanos Egido*, Tomo II, Valladolid, 2004, pp. 143-178; “Toros y religión. Regocijos taurinos en la documentación catedralicia del Valladolid moderno”, en *Memoria Ecclesiae XXXIV: Fiestas religiosas y civiles y archivos de la Iglesia*, Oviedo, 2010, pp. 271-293 y *¡A la plaza! Regocijos taurinos en el Valladolid de los siglos XVII y XVIII*, Sevilla, 2010.

⁵⁵ AMV, Actas, nº 59, 28-I-1660, f. 348r.

⁵⁶ A cambio de hacerse cargo del encabezamiento perpetuo de alcabalas a principios del XVII, los Gremios mayores y menores –como institución– ayudaron económicamente al Ayuntamiento, al que correspondía este privilegio concedido por Felipe III en 1607. Por su parte, el poderoso gremio de Herederos de Viñas se encargaba de la recaudación de los millones y arrendaba muchos de los impuestos concejiles, sobre todo los del vino. Así pues, también eran frecuentes las ayudas de dicho gremio al Ayuntamiento para subvenir a diversos gastos municipales. Sobre las vinculaciones fiscales entre la Ciudad y los gremios: GUTIÉRREZ ALONSO, A., *Estudio sobre la decadencia...*, *op. cit.*; YUN CASALI-LLA, B., “Estudio introductorio”, en J. Ruiz de Celada, *Estado de la bolsa de Valladolid. Examen de los tributos, cargas y medios de su extinción. De su gobierno y reforma*. Edición y estudio por B. Yun Casali-lla, Valladolid, 1990, pp. 28-30 y 37-38; GARCÍA GARCÍA, C., *La crisis de las haciendas locales. De la reforma administrativa a la reforma fiscal (1743-1845)*, Valladolid, 1996, pp. 136-144; AMIGO VÁZQUEZ, L. y HERNÁNDEZ GARCÍA, R., “Un precedente al control de las haciendas municipales por la

ción de una máscara y el gremio de Herederos de Viñas, 3.000 ducados para el ornato del consistorio⁵⁷. Por otra parte, se pidió facultad real para tomar a censo o a daño 30.000 ducados sobre diversos tributos municipales⁵⁸.



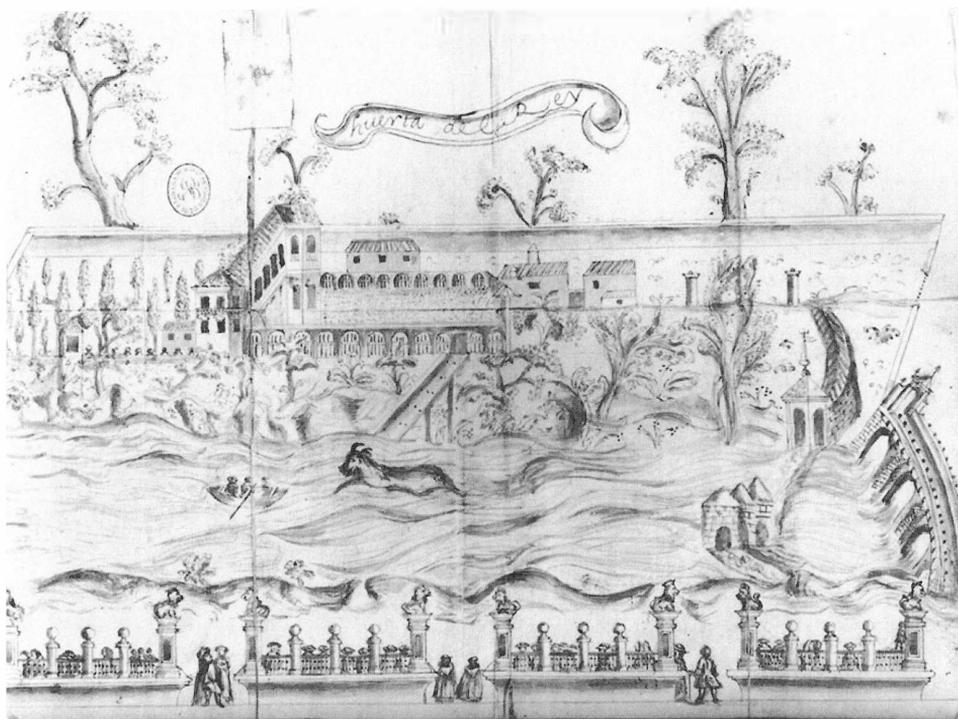
[8] Portada de la relación de fiestas por la venida de Felipe IV. 1660.

Corona a finales del siglo XVII. La creación de la 'Junta de la Posada' en Valladolid", en *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Historia Moderna*, 23 (2010), pp. 89-109.

⁵⁷ AMV, Actas, n° 59, 18-II-1660, ff. 372r.-373r. (Herederos de Viñas); *Ibid.*, 30-IV-1660, ff. 452v.-453r. (Gremios).

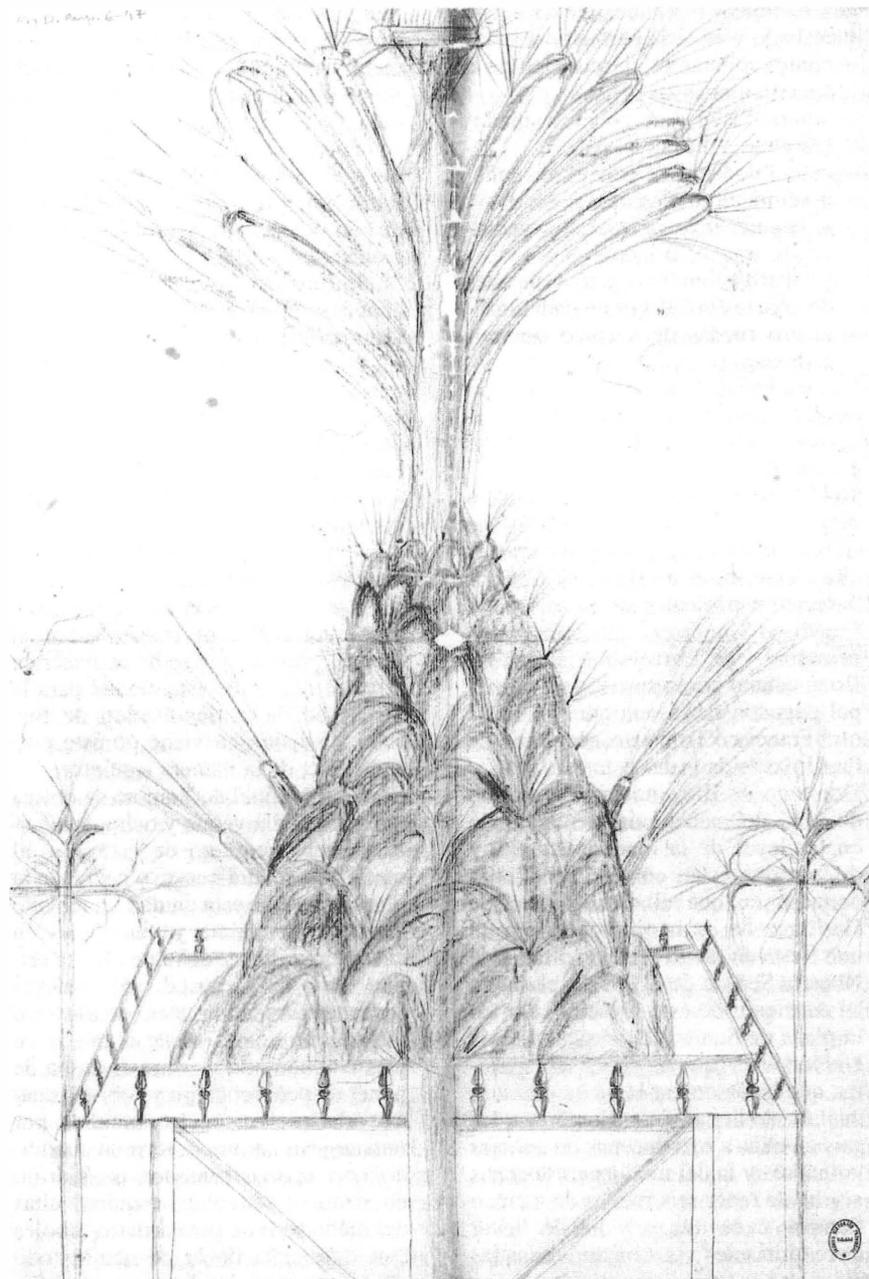
⁵⁸ *Ibid.*, 14-II-1660, ff. 365v.-366v.; *Ibid.*, 7-IV-1660, ff. 423v.-424r.

Como sucedía en las grandes celebraciones públicas, las fiestas por la venida de Felipe IV fueron llevadas a la imprenta. Para su descripción nos servimos fundamentalmente de estas relaciones⁵⁹. El viernes 18 de junio, entre las siete y las ocho de la mañana, llegó Felipe IV a Valladolid. Ese día, a las cinco de la tarde, acudió a la Huerta del Rey, donde fue agasajado con un despeño de toros al Pisuerga, que por primera vez se celebraba, y un castillo de fuegos de artificio combatido por galeras. Al día siguiente, fue a visitar a Nuestra Señora de San Lorenzo. A las diez ya había vuelto a palacio, donde tuvo lugar el besamanos por las principales instituciones de la urbe, comenzando por la Chancillería. A las cinco de la tarde, su majestad fue a la Plaza Mayor, donde estaban prevenidos toros y cañas, en las que participaron los regidores y nobles de la ciudad. El rey abandonó temprano la Plaza, para gozar del fresco en el Espolón, por ser la tarde muy calurosa.



[9] Despeño de toros al río Pisuerga. Dibujo de V. Pérez en su obra manuscrita, *Libro primero de la historia de la muy noble y muy leal ciudad de Valladolid (...)*. Madrid. Biblioteca Nacional.

⁵⁹ *Relación verdadera de las grandiosas fiestas y regocijos que la muy noble y muy leal ciudad de Valladolid hizo a nuestro rey y señor don Felipe Quarto, el Grande, viniendo de Irán de entregar a la christianísima reyna de Francia, doña María Teresa de Austria, su hija, donde se declaran los grandes aparatos de fuego, luminarias, toros y cañas, y los señores que torearon y la máscara que hizieron*, Madrid, 1660. Estas fiestas han sido estudiadas por FERNÁNDEZ DEL HOYO, M. A., "Fiestas en Valladolid a la venida de Felipe IV en 1660", en *Boletín del Seminario de Arte y Arqueología*, 59 (1993), pp. 379-392.



[10] Traza del monte de fuego en la Plaza de San Pablo, con motivo de la venida de Felipe IV. 1660. Valladolid. Archivo Histórico Provincial.

El 20 de junio, por la mañana, Felipe IV se dirigió al convento de San Pablo, a pie. Por la tarde tuvo lugar la máscara dispuesta por los Gremios, que fue hasta palacio, donde la vio el rey. Este luego se retiró al salón a disfrutar con la representación de una comedia. El lunes por la mañana el regocijo estuvo a cargo de una mojiganga burlesca, que recorrió las calles de Valladolid. Aquella tarde fue su majestad a la Plaza Mayor donde torearon dos caballeros. Después se fue a pasear al Prado de la Magdalena y, a su vuelta a palacio, se quemó en la Plaza de San Pablo un monte de fuego. Al día siguiente, martes 22 de junio, a las cinco de la mañana, Felipe IV retomó su camino hacia Madrid.

La visita regia de 1660 fue una de las contadas ocasiones en las que, tras la marcha de la corte en 1606, los vallisoletanos pudieron contemplar a los reyes en persona. En aquella centuria, aún fueron frecuentes las visitas de Felipe III, en sus viajes de placer a Lerma y la Ventosilla, a principios del Seiscentos. Felipe IV volvió a la ciudad que le vio nacer en 1660 y Carlos II y Mariana de Neoburg celebraron en Valladolid las fiestas por su casamiento, en 1690. En cambio, en el siglo XVIII, la ciudad sólo fue visitada por María Luisa de Saboya en 1706 y por la corte en 1710, en medio de unas circunstancias, como era la Guerra de Sucesión, que no permitieron grandes regocijos. Aún así, sus majestades siempre estuvieron presentes en la urbe gracias a los recursos de la propaganda, entre los que destacaba la fiesta. Todos los acontecimientos que tuvieran como protagonista a la Monarquía, ya fueran nacimientos y bodas de príncipes, victorias militares... iban a ser ampliamente festejados, en muchas ocasiones por orden de la propia Corona. No obstante, dos eran las principales ceremonias de exaltación del rey ausente: la proclamación del nuevo monarca y las exequias reales.

Valladolid vivirá con intensidad todos los acontecimientos festivos relacionados con la Monarquía. No sólo por ser ciudad de voto en cortes. Se trataba de una de las principales urbes de Castilla, que no olvidaba su carácter de corte frecuente en tiempos pretéritos. A su vez, seguía siendo una pequeña corte, como sede del Alto Tribunal de Justicia Castellano y del sello real. El Acuerdo y muy especialmente su Presidente tendrán un importante protagonismo en las ceremonias regias, ocupando el mejor lugar en su desarrollo y ordenando, interviniendo y supervisando la organización de las mismas.

Además, residían en la ciudad otras muchas instituciones poderosas, algunas de ellas con especial vinculación con la Monarquía, como la Inquisición o la Universidad. En consecuencia, no nos debe extrañar que, junto con las fiestas dispuestas por el Ayuntamiento, en combinación con la Catedral para los oficios religiosos, las demás instituciones se incorporaran a tales celebraciones o dispusieran sus propios festejos. Por ejemplo, la Ciudad celebraba las exequias generales por los monarcas en la iglesia mayor, con la asistencia de la Chancillería y la Inquisición. Pero honras fúne-

bres también organizaba el Cabildo en la catedral y la Universidad en su capilla, con la participación en el Seiscientos del Colegio de Santa Cruz⁶⁰.

No sólo los acontecimientos monárquicos o políticos convertían a Valladolid en una fiesta. En 1727, la conclusión de las obras en la nueva iglesia de la cofradía penitencial de la Piedad fue festejada con magníficas fiestas, en las que se procedió a la colocación de su imagen titular, Nuestra Señora de la Piedad, en el altar mayor⁶¹. Comenzaron el 27 de agosto, por la tarde, “discurriendo y danzando por las calles cinco diversas danzas, en todo, con disparos de boladores, de los muchos que al efecto tenían prevenidos”. Al día siguiente, tuvo lugar la función de iglesia en la catedral, con sermón, y desde ella, por la tarde, se dispuso la procesión que se dirigió a la iglesia de la Piedad. La comitiva estaba formada por los Niños de la Doctrina, las cofradías penitenciales de la Piedad, Jesús Nazareno, Angustias, Pasión y Vera Cruz, cada una con una danza, el Cabildo, con su cruz, llevando cuatro sacerdotes la imagen de Nuestra Señora de la Piedad, y la Ciudad. La procesión discurrió por calles ricamente engalanadas, pero sobre todo destacaron los cuatro altares levantados por las demás penitenciales. Aquella noche no faltaron los regocijos dispuestos por la cofradía de la Pasión, con motivo de su fiesta anual de San Juan Degollado, consistentes en iluminación de la Plaza Mayor, fuegos de mano y un árbol de fuego. A continuación, durante tres días se celebraron solemnes cultos en el templo de la Piedad, asistiendo la Ciudad el último. Terminadas las fiestas de iglesia, tuvieron lugar dos funciones taurinas en la Plaza Mayor, una de ellas sufragada por la Ciudad, ante la presencia de todas las grandes instituciones urbanas, excepto el obispo. Fueron celebradas el 1 y 3 de septiembre, actuando el segundo día, como caballero rejoneador, don Gabriel Muñoz.

Una agitación festiva de tintes religiosos sacudirá Valladolid desde el siglo XVII hasta las celebraciones de San Pedro Regalado de 1747, a las que podemos definir como el brillante epílogo de la fiesta barroca en nuestra ciudad, si bien esta todavía se mantendrá con cierta fuerza algunas décadas más. Será una época de tremenda exaltación y euforia religiosas, de manos de la Contrarreforma. Tiempo de frenética actividad constructora en nuestra ciudad desde el punto de vista sacro, de la fiebre inmaculista, principalmente espoleada por los franciscanos, de beatificaciones y canonizaciones de muchos santos nacionales...

No podía ser de otra manera. Siguiendo las cifras de Teófanos Egido para el siglo XVIII, aquella era una ciudad clerical, con sus 16 (o 15) parroquias, 40 conventos, 4 ó 5 iglesias penitenciales, 13 hospitales (u hospitalillos) y 15 ermitas⁶². Y más

⁶⁰ REDONDO CANTERA, M. J., “Nos habebit humus: Espacio docente y rito funerario en la Universidad de Valladolid durante la Edad Moderna”, en E. Serrano Martín (dir.), *Muerte, religiosidad y cultura popular, siglos XIII-XVIII*, Zaragoza, 1994, pp. 471-497.

⁶¹ *Descripción de las fiestas celebradas con motivo de la traslación de Nuestra Señora de la Piedad a su nuevo templo*. Recogido por MARCILLA SAPELA, G., *Datos para la historia de Valladolid. Siglo XVIII*. Ms., Biblioteca de Filosofía y Letras, Universidad de Valladolid; PÉREZ, V., *Diario de Valladolid...*, op. cit., p. 91; ACV, Libros del Secreto, nº 7, 9-V-1727, ff. 370v.-371v.

⁶² “La religiosidad colectiva...”, op. cit., p. 165.

de cien cofradías estaban instituidas en estos templos. Además, la colegiata medieval había pasado a rango de catedral en 1595 y Valladolid a sede de obispado. Por último, no nos debemos olvidar que nos encontramos en una sociedad sacralizada y jerárquica, presidida por la unión entre el trono y el altar, y por consiguiente, con un importante impulso y participación tanto de la Monarquía como de sus representantes a nivel local en las “cosas” de Iglesia.

En conclusión, multitud de motivos y excusas de carácter político y religioso lograban que repentinamente el asombro, la sorpresa, el deleite y el ensueño festivo se desplegaran en la ciudad. Sin embargo, no todas las fiestas tenían la misma repercusión urbana. De esta forma, en los ANEXOS figuran recogidas las principales celebraciones extraordinarias religiosas y políticas que tuvieron lugar en el Valladolid de los siglos XVII y XVIII o, lo que es lo mismo, las fiestas públicas en sentido tanto estricto como amplio. Prácticamente todos los acontecimientos políticos lograban un carácter eminentemente público, debido a las fiestas organizadas por la Ciudad, a veces a instancia de la Chancillería, así como por la Catedral. Pero también nos encontramos con diversas funciones particulares de instituciones y comunidades para festejar a la Monarquía. La situación se complica en cuanto a las fiestas religiosas. Nos podemos encontrar con fiestas de importante trascendencia urbana, como las que hemos visto de 1727, que fueron celebraciones públicas en sentido estricto, así como con multitud de funciones circunscritas al ámbito del barrio o la parroquia.

De la asiduidad de estas fiestas religiosas “menores”, en el siglo XVIII, nos dan noticia tanto Manuel Canesi como Ventura Pérez, este último especialmente para las que tenían lugar en su parroquia del Salvador. Por ejemplo, a este grupo pertenece la colocación de Nuestra Señora de la Soledad en la iglesia penitencial de Jesús Nazareno, en 1723. Como relata Canesi, la hermandad colocó la imagen en un nuevo retablo, “con amantes finezas de fuegos, sermón y misa, estando patente el Santísimo”⁶³.

Además, las fiestas extraordinarias no se agotan en estas dos categorías. Como sede que era Valladolid de numerosas instituciones poderosas nos encontramos con otros acontecimientos que también servían para la publicística del poder real y religioso y de las instituciones locales que lo representaban. Debemos citar la solemne entrada pública del Presidente, el máximo representante del rey en la ciudad, los autos de fe y las ejecuciones públicas, así como las ceremonias académicas de la Universidad, entre las que destacaba la concesión del grado de doctor.

En suma, con una frecuencia inusitada, en el Valladolid de los siglos XVII y XVIII, la monotonía de la cotidianidad quedaba en suspenso por la fiesta. Sólo en la segunda mitad del Setecientos, especialmente en los reinados de Carlos III y Carlos IV, podemos constatar ciertos cambios. Las permanencias seguían siendo muchas. No obstante, es necesario destacar la crisis y transformaciones operadas en el terreno festivo en tiempos de las Luces, acordes con lo que estaba sucediendo en el seno de la sociedad.

⁶³ *Historia de Valladolid...*, op. cit., Tomo II, p. 174.

La nueva sensibilidad ilustrada –que podemos denominar preburguesa en muchos aspectos– no comprendía la fiesta, como tampoco el resto de manifestaciones “populares”. La prosperidad del país pasaba por la reforma de uno de sus mayores obstáculos, opuesto a “la urbanidad y buenas maneras”, a “la productividad económica” y a “la pureza de la religión”; argumentos a los que se unía otro propio del Reformismo gubernamental, como era la obsesión por el orden público, por el mantenimiento del Régimen Absolutista que, tras el motín de Esquilache, acaecido el Domingo de Ramos, parecía ponerse en peligro en toda aglomeración festiva⁶⁴.

La legislación festiva y las ideas ilustradas dejarán huella, modificando algunos elementos del regocijo colectivo –como la prohibición de los gigantes y las danzas en las procesiones, los fuegos de artificio, los toros...– incompatibles con la nueva sensibilidad que trataban de imponer las Luces. Pero no todo fue ataque desde fuera. La sociedad, la cultura y, por ende, la fiesta barroca también dieron muestras de agotamiento interno. Así pues, el movimiento ilustrado, que también era hijo de su tiempo, no hará más que incidir en estas debilidades y acelerar los cambios.

En definitiva, asistimos al declive de la fiesta barroca, especialmente de las celebraciones religiosas. El Despotismo Ilustrado no podía prescindir de uno de los principales instrumentos para la representación del poder regio, como era la fiesta, eso sí, adaptada a la nueva mentalidad. Por tanto, una restricción del gasto soportado por los ayuntamientos y su desviación hacia fines de beneficio público, como la dotación de doncellas huérfanas o de labradores pobres, una mayor preocupación por el orden público y un fortalecimiento de la vertiente religiosa son las premisas que a partir de ahora regirán las fiestas organizadas, especialmente por la Ciudad, en honor de la Monarquía, haciéndolas perder gran parte de su carácter alegre y ruidoso⁶⁵.

Sin embargo, la fiesta no moría, sólo se atacaban sus “excesos” desde aquella óptica demasiado elitista. Además, junto con el ataque y los intentos de “domesticación” de la fiesta, los ilustrados y el Reformismo oficial apostaron decididamente por otras formas de esparcimiento, como eran los paseos públicos y, sobre todo, las entonces denominadas “diversiones públicas”: el teatro, los toros y los bailes públicos. Suponían un entretenimiento moderado y sano, eran rentables económicamente, permitían un mayor control de la población, al celebrarse en espacios específicos y cerrados, y podían, en el caso del teatro, “instruir deleitando”.

Pasemos de la teoría a los hechos. Valladolid también empezará a transformarse, sobre todo a partir de la década de los ochenta, donde, sin duda, ejercerá una decidida influencia la cercanía de la corte y la Chancillería, transmisora y ejecutora de

⁶⁴ Sobre la opinión de los ilustrados y la política festiva: RÍO BARREDO, M. J. del, “Represión y control de fiestas y diversiones en el Madrid de Carlos III”, en Equipo de Madrid, *Carlos III, Madrid y la Ilustración*, Madrid, 1988, pp. 299-329 y *Fiestas públicas...*, *op. cit.*; RUAIX I BOMBARDO, J., “El control de las diversiones populares a la Barcelona de Carlos III”, *Pedralbes*, 8-II (1988), pp. 633-640; FRANCO RUBIO, G., *La vida cotidiana en tiempos de Carlos III*, Madrid, 2001, pp. 167-257.

⁶⁵ Vid. MONTEAGUDO ROBLEDO, M. P., *El espectáculo del poder regio. Fiestas reales en la Valencia moderna*, Valencia, 1995, especialmente en sus conclusiones, pp. 185-186.

sus órdenes⁶⁶. Es la época de esplendor del teatro, que desde 1767, por orden regia, ya no es propiedad de la casa de niños expósitos sino del Ayuntamiento⁶⁷. Surgen los paseos de las Moreras y del Campo Grande, y se remodela el Prado de la Magdalena⁶⁸. Por último, las funciones de toros en la Plaza Mayor pervivirán, aunque deberán responder a criterios de utilidad pública, y fundamentalmente se correrán novillos en una plaza provisional de madera de forma ya circular, en el Campo Grande, a cargo de la Sociedad Económica, para la financiación de esta institución plenamente ilustrada⁶⁹.

A su vez, la fiesta barroca comenzará su “racionalización” y, por tanto, su declive, sobre todo las celebraciones religiosas⁷⁰. En 1768, el establecimiento del Reglamento de Propios y Arbitrios impondrá fuertes trabas al derroche festivo municipal que en gran medida era el sostenedor de aquella alegría colectiva⁷¹. Sus efectos serán decisivos, junto con la legislación festiva y de orden público, fielmente ejecutada por el intendente corregidor pero sobre todo por los alcaldes del crimen. A su vez, también es necesario destacar la incidencia de la política de supresión de cofradías que supondrá un duro golpe a las animadoras del Valladolid festivo más popular⁷². En fin, sólo dos acontecimientos religiosos serán ampliamente festejados, las beatificaciones de Simón de Rojas (1766) y de Miguel de los Santos (1779), especialmente vinculados con la urbe. En cambio, serán cinco los sucesos políticos: la subida al trono de Carlos III (1759-60), el nacimiento de los infantes gemelos y las Paces con

⁶⁶ Aunque no se ha estudiado de forma sistemática la posible Ilustración vallisoletana, sí existen numerosos indicios sobre esta, al margen de las transformaciones en fiestas y diversiones. *Vid.* DEMERSON, J., *La Sociedad Económica de Valladolid (1784-1808)*, Valladolid, 1969; ENCISO RECIO, L. M., “La Valladolid Ilustrada”, en *Valladolid en el siglo XVIII...*, *op. cit.*, pp. 13-156; MAZA ZORRILLA, E., *Valladolid: sus pobres y la respuesta institucional (1750-1990)*, Valladolid, 1985; MERINO BEATO, M. D., *Urbanismo y arquitectura de Valladolid en los siglos XVII y XVIII*, Tomo II, Valladolid, 1990. Asimismo, podemos aprehender este ambiente a través del primer periódico de Valladolid escrito por un ilustrado, BERISTAIN, J. M., *Diario Pinciano. Primer periódico de Valladolid (1787-1788)*, Valladolid, 1978 (ed. facsímil con introducción de C. Almuiña Fernández).

⁶⁷ ALMUIÑA FERNÁNDEZ, C., *Teatro y cultura en el Valladolid de la Ilustración*, Valladolid, 1974 y AMIGO VÁZQUEZ, L., *De la calle...*, *op. cit.*, pp. 53-76.

⁶⁸ FERNÁNDEZ DEL HOYO, M. A., *Desarrollo urbano y proceso histórico del Campo Grande de Valladolid*, Valladolid, 1981 y MERINO BEATO, M. D., *Urbanismo y arquitectura...*, *op. cit.*

⁶⁹ FERNÁNDEZ DEL HOYO, M. A., *Desarrollo urbano...*, *op. cit.*, pp. 49-51; AMIGO VÁZQUEZ, L., “Fiestas de toros en Valladolid...”, *op. cit.* y *¡A la plaza!*..., *op. cit.*, pp. 397-430.

⁷⁰ Esta decadencia la podemos observar a través de PÉREZ, V., *Diario de Valladolid...*, *op. cit.*

⁷¹ La reforma de las haciendas locales se realiza en 1760 y trata de acabar con su endeudamiento, aumentando el control por las instituciones centrales, lo que a nivel local provoca la creación de Juntas y Reglamentos. GARCÍA GARCÍA, C., *La crisis...*, *op. cit.*

⁷² Si bien la estricta normativa sobre las cofradías elaborada por el Consejo de Castilla en 1783 va a quedar generalmente en suspenso, en Valladolid va a provocar la suspensión de setenta cofradías, principalmente las asistenciales y gremiales, cuyos patrimonios pasarán a la recién creada Real Casa de Misericordia (1785). MAZA ZORRILLA, E., *Valladolid: sus pobres...*, *op. cit.*, p. 61.

Inglaterra (1783), el advenimiento al trono de Carlos IV (1789-90), el nombramiento como regidor del Príncipe de la Paz (1807) y su posterior título de almirante (1807)⁷³.

1.2. SENTIDOS Y FUNCIONES DE LA FIESTA

Una vez presentado el panorama general de la fiesta en el Valladolid de los siglos XVII y XVIII, haciendo especial hincapié en su frecuencia, es el momento de analizar otros dos aspectos, íntimamente relacionados, que explican tal número de celebraciones y principalmente permiten hablar de “sociedad festiva”. Nos referimos tanto al ansia de fiesta de los hombres y mujeres de entonces como a las muy diversas utilidades del regocijo colectivo para el individuo, la sociedad y el poder.

En la Época Moderna, la fiesta era un producto de consumo de primera necesidad, irrenunciable para todos, con independencia de su condición social. Todos los estamentos se veían atrapados por su embrujo. Los festejos taurinos son los que ilustran esta realidad de una forma más rotunda, ya que eran la gran diversión de los españoles de entonces. El Alto Tribunal de Justicia Castellano, la institución más preeminente del Valladolid postcortesano, dejaba oír su voz cada vez que el entretenimiento del pueblo y de sí mismo resultaba defraudado. Así, en 1641, ante el estrepitoso fracaso que fue la corrida celebrada el 4 de septiembre en la Plaza Mayor, el Real Acuerdo obligó al Ayuntamiento a la celebración de una nueva fiesta⁷⁴. Incluso, en 1614, se atrasaron ocho días los regocijos de toros y cañas a petición del Presidente, que estaba enfermo, aunque finalmente no los pudo presenciar debido a su fallecimiento⁷⁵.

Y es que las elites hacían gala de su autoridad y prestigio en la fiesta, pero también disfrutaban del espectáculo. De esta forma, la comida era un acto eminentemente festivo que no faltaba en la asistencia a los toros ni a los autos generales de fe en la Plaza Mayor, tanto del populacho como de las grandes instituciones urbanas. Su disposición, en los toros, era una preocupación que se observa en la documentación del Cabildo, la Universidad, la Ciudad, la Chancillería e, incluso, del siempre temible Santo Oficio⁷⁶. Unas colaciones que se hacían extensibles a sus mujeres, en el caso de los municipales y de los ministros de la Chancillería⁷⁷. En cuanto a los autos generales

⁷³ *Vid.*, sobre los cambios en la fiesta pública vallisoletana, especialmente en las celebraciones monárquicas, AMIGO VÁZQUEZ, L., “Imágenes de la Ilustración. Las fiestas vallisoletanas en honor de Carlos IV (1789-1790)”, en F. Núñez Roldán (coord.), *Ocio y vida cotidiana en el mundo hispánico en la Edad Moderna*, Sevilla, 2007, pp. 367-390.

⁷⁴ AMV, Actas, nº 53, 7-IX-1641, f. 246r.; *Ibid.*, 11-IX-1641, ff. 247v.-248r.

⁷⁵ *Ibid.*, nº 38, 30-VI-1614, f. 276v.; *Ibid.*, 2-VII-1614, ff. 279v.-280r.

⁷⁶ ACV, Libros del Secreto, nº 5, 2-V-1664, f. 696v.; Archivo de la Universidad de Valladolid (AUV), Libros de Claustros, nº 10, 28-VI-1675, ff. 280v.-281r.; AMV, Actas, nº 59, 19-IV-1664, f. 1.060r.; ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 13, 2-VI-1677, f. 446v.; AHN, Inquisición, Legajo 3.240 (año 1681).

⁷⁷ AMV, Actas, nº 61, 17-VIII-1663, f. 220r.; ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 18, 4-IX-1741, ff. 591v.-593v.



[11] Actuación de un varilarguero y de don Raimundo Franco de Torres en la Plaza Mayor de Valladolid, en las fiestas de 1742. Textil. Madrid. En comercio.



[12] Actuación de don Raimundo Franco de Torres, denominado el “Indio”, en la Plaza Mayor de Valladolid, en las fiestas de toros de 1742. Textil. Madrid. En comercio.

de fe, dada su duración, que se dilataba por espacio de unas doce horas, era normal, en cierta medida, la necesidad de alimento. Pero el festín que se montaba respondía más al concepto de fiesta que se tenía de esta ceremonia. Por ejemplo, en el auto de fe celebrado en 1644, los miembros del Ayuntamiento y sus invitados consumieron tres mil suplicaciones, cuatro cántaras de aloja, seis libras de azúcar rosado, seis empanadas de palominos y dos arrobas de nieve⁷⁸. Por su parte, era obligación de la Inquisición organizar su refresco así como el de su más importante convidado, la Chancillería. Y, cómo no, también la Universidad y el Cabildo se preocupaban porque no les faltase la comida y la bebida⁷⁹.

Empero, lo que para muchos era una necesidad, para otros también se convertía en una obligación. Dentro del carácter paternalista que entonces tenía el poder, satisfacer la necesidad festiva de los vallisoletanos constituía una de sus principales obligaciones⁸⁰. Especialmente del Ayuntamiento y del corregidor, en cuanto principales instancias del gobierno local. La organización de festejos por la Ciudad, “para regocijo del pueblo”⁸¹, para que “el pueblo se festeje”⁸², se convertía en una de sus principales obsesiones. Asimismo, era “la máxima del buen corregidor de que se alegre el pueblo”⁸³.

¿Por qué este afán de fiestas? Condicionamientos materiales y mentales confluían para crear esta realidad. Una sociedad que necesitaba olvidar momentáneamente su miseria y desigualdad cotidianas, a su vez sacralizada, que tendía a exteriorizar su extremada religiosidad, e imbuida de los ideales aristocráticos, más inclinados al ocio que al trabajo, convertía a la fiesta en un producto de primera necesidad⁸⁴. Vamos a insistir en estos tres elementos, íntimamente conectados, que son, a nuestro modo de ver, fundamentales para comprender tal frenesí festivo. Aunque no son los únicos. Por ejemplo, no podemos olvidar que dicha hambre de fiestas se vio —y ve favorecida— en el caso español, por factores ambientales. Además, hay que tener en cuenta que tanto los tres elementos antes señalados

⁷⁸ AMV, Doc. “Chancillería”, Caja 116, Exp. 17.

⁷⁹ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 9, 1644, f. 249v.; AUV, Libros de Claustros, nº 8, 1644, f. 171r.; ACV, Libros del Secreto, nº 5, 21-X-1667, f. 760r.

⁸⁰ BENNASSAR, B., *Valladolid en el Siglo de Oro. Una ciudad de Castilla y su entorno agrario en el XVI*, Valladolid, 1982 (2ª ed. en español), p. 435.

⁸¹ AMV, Actas, nº 48, 10-V-1628, f. 297r. La Ciudad determinó que aquella tarde se corriesen toros o novillos en la Plaza Mayor, para “regocijar el lugar”.

⁸² AMV, Actas, nº 73, 25-IX-1699, f. 393r. Organización de una corrida de toros ordinaria.

⁸³ Fue dicho por el corregidor en 1698, cuando se trataba de tener una fiesta de toros ante la colocación de San Isidro en su nueva ermita, pero existía el problema de haber llegado noticias de la enfermedad de Carlos II, lo que llevó al corregidor a indicar que en este caso no debía prevalecer dicha máxima. AMV, Actas, nº 73, 13-III-1698, f. 143r.

⁸⁴ Estas tres ideas que explican aquel genio festivo aparecen desarrolladas en tres obras claves: EGIDO, T., “La religiosidad colectiva...”, *op. cit.* (sociedad sacralizada); BENNASSAR, B., *Los españoles... op. cit.*, p. 138 (sociedad aristocrática); SOUBEYROUX, J., “Pauperismo y relaciones sociales en el Madrid del siglo XVIII”, en *Estudios de Historia Social*, 12-13 (1980), p. 131 (sociedad hundida en la miseria).

como la fiesta misma durante este período no se pueden entender sin considerar el componente sensitivo y emocional de la cultura y el hombre barrocos, al que alimentaban, a la vez que eran alimentados por este⁸⁵. Por último, la utilización de la fiesta por el poder, que no hubiera sido posible sin aquel talante festivo, también hizo mucho por su desarrollo.

El carácter estamental de la sociedad, en la que el grupo dominante había transmitido sus actitudes y comportamientos al resto, la empapaba de los ideales nobiliarios. “En el fondo, todos los vallisoletanos salvo excepciones tenían dentro de sí un hidalgo en potencia”, subraya Adriano Gutiérrez Alonso para el XVII, siendo los rasgos constitutivos de su mentalidad la “afición por el lujo y las fiestas, vivir de las rentas, afán por la hidalguía, desdén por el trabajo”⁸⁶.

Además, el recurso a la alegría en común, con su capacidad de desahogo de tensiones individuales y colectivas, encontraba también un terreno abonado en aquella sociedad hundida en la miseria y la desigualdad, como era la de la Época Moderna, especialmente el siglo XVII español. El Ayuntamiento organizaba funciones para “divertir”, pero también por la necesidad de que “el pueblo tubiese este alivio”⁸⁷, de que “el común logre de de (*sic*) algún alborozo”⁸⁸. Era otra forma de concebir el “bien común” y, sin duda, de evitar los conflictos sociales.

Otra circunstancia fundamental se añade a la interpretación de aquel talante festivo: el carácter sacralizado de la sociedad. Nos encontramos ante una sociedad sacralizada y festiva, dos realidades intrínsecamente relacionadas. Pocas afirmaciones resultan tan evidentes cuando nos acercamos al Antiguo Régimen como la sacralización de sus mentalidades. Su concepción del mundo como una realidad única con un carácter acusadamente trascendental y religioso. Lo sacro envolverá todas las manifestaciones de una vida en sí misma carente de sentido y subordinada al más allá.

Una religiosidad calificada por numerosos estudiosos de “popular”. Un término no del todo exacto, como vamos a comprobar. En el Acuerdo General celebrado el 20 de abril de 1671, por el Presidente y oidores, fue preciso dar un auto respecto a lo sucedido cuatro días antes⁸⁹. La tarde del 16, día de Santo Toribio, la ciudad había sido azotada por una terrible tempestad. Poco después de concluido el Acuerdo

⁸⁵ Vid. las obras básicas sobre el componente emocional de la cultura barroca, MARAVALL, J. A., *La cultura del Barroco*, Barcelona, 2000 (8ª ed.) y CHECA, F. y MORÁN, J. M., *El barroco*, Madrid, 1989.

⁸⁶ “Valladolid en el siglo XVII”, en *Valladolid en el siglo XVII...*, *op. cit.*, pp. 105 y 108.

⁸⁷ AMV, Actas, nº 73, 13-IX-1698, f. 141v., al tratar sobre las fiestas de toros con motivo del traslado de la imagen de San Isidro a su capilla nueva.

⁸⁸ Cuando se trató sobre las fiestas por la firma de las paces con el Emperador (1725) se acordó celebrar una corrida de toros. Junto con la necesidad de hacer demostraciones “a tan feliz nueva” se argumentó esta razón. AMV, Actas, nº 79, 22-V-1725, f. 286r.

⁸⁹ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 12, 20-IV-1671, ff. 46v.-47v.

se oyó el último trueno, que fue tremendísimo, y, a un tiempo, se entró, en la sala donde asisten los días de Acuerdo los relatores y escribanos de cámara, una zentella o rayo y maltrató a tres relatores y un scribano de cámara; y, al mismo tiempo, en la sala donde están los papeles del rexistro, se bio un resplandor; y, en ambas las dichas salas, pasado lo referido, quedó un muy mal olor como de azufre. Y, ansimismo, a el dicho tiempo, se vio como entró, por la puerta de la galería que mira al corredor de fuera, un globo de fuego, de que se vio el resplandor en la sala del Acuerdo, y, en el aposento donde asiste la barrendera de Chancillería, teniendo en dicho aposento dos criaturas pequeñas y estando tamvién con dicha barrendera una muger que ayudaba en su ministerio, se entró dicha zentella en dicho aposento, de que resultó quedar la dicha muxer que ayudava a la barrendera muerta sin herida alguna.

Demasiadas señales prodigiosas, en opinión de los ministros regios. Era necesario honrar al santo, “por haver librado a los dichos señores de tan gran peligro y de que no ubiesen subzedido muchas más desgracias, por la mucha xente que avía en los corredores y patio y otras partes de la casa real de Chancillería”. Además, se señala otra causa para guardar su fiesta: la posibilidad de que en otro tiempo se hubiese celebrado, cuando Valladolid pertenecía al obispado de Palencia, ciudad esta de la que era natural Santo Toribio⁹⁰. ¿No sería una llamada de atención desde el cielo por haberse descuidado su devoción?⁹¹ En consecuencia, a partir de entonces el 16 de abril se convirtió en fiesta de corte.

Vemos como los soberbios magistrados de la Chancillería compartían con el resto de sus vecinos no sólo su honda religiosidad, también las mismas creencias “milagreras”, cercanas a la magia y a la superstición, motivadas por la falta de fronteras que en aquellos tiempos existía entre lo natural y lo sobrenatural. El Alto Tribunal de Justicia Castellano no escapaba a la confusión entre elementos sagrados y profanos, y tampoco al carácter ritualista y con frecuencia festivo que distinguía a las prácticas religiosas “populares” del Barroco. Así pues, como ha señalado Sánchez Lora,

esos caracteres llamados populares dan el tono de la religiosidad general del s. XVII, religiosidad compartida por todos los estamentos sociales, culturales y religiosos; y que, lejos de ser manifestaciones “populares”, fueron, además compartidas y enseñadas por la jerarquía eclesiástica⁹².

⁹⁰ Ese día se celebraba procesión votiva en Valladolid, a cargo de la Ciudad y el Cabildo Catedral.

⁹¹ CHRISTIAN, W. A., Jr., *Religiosidad local en la España de Felipe II*, Madrid, 1991, pp. 50-59, alude a la creencia generalizada de que los santos tenían una faceta menos benéfica, reclamando devociones incumplidas.

⁹² “Claves mágicas de la religiosidad barroca”, en C. Álvarez Santaló, M. J. Buxó y S. Rodríguez Becerra (coords.), *La religiosidad popular*, Tomo II, Barcelona, 1989, p. 125 (pp. 125-145). Trata la misma cuestión en “Religiosidad popular: un concepto equívoco”, en E. Serrano Martín (ed.), *Muerte, religiosidad y cultura popular, siglos XIII-XVIII*, Zaragoza, 1994, pp. 65-79.

Otros autores han puesto de relieve esta realidad, entre ellos Teófanos Egi-do⁹³, Antonio Domínguez Ortiz⁹⁴ o Antonio Luis Cortés Peña⁹⁵. El término de “religiosidad popular”, al igual que el de “fiesta popular”, es bastante ambiguo y equívoco, propio de la antropología, de la que la historia toma métodos y conceptos, pero no todos parecen aplicables sin más a la Época Moderna.

Esta religiosidad colectiva tenía como uno de sus principales cauces de expresión la fiesta. La explosión a lo festivo es algo consustancial a toda vivencia religiosa y más cuando se halla extremadamente desarrollada hasta la exageración y dominada por la exteriorización de la piedad, por la teatralización de sus prácticas, como era aquella religiosidad barroca, signo de la Iglesia “triumfante” frente al luteranismo. El carácter festivo de la religiosidad colectiva era una regla que apenas contaba con excepciones. “No se concibe fiesta sin bullicio y ruido, sin música y algazarra”⁹⁶. Una vertiente alegre que no faltaba ni siquiera en las fiestas marcadas por la tristeza y el dolor, “fiestas plañideras” en las que además existían otras formas de deleitar, atraer los sentidos.

La mayoría de los acontecimientos festivos del Valladolid de los siglos XVII y XVIII tienen una motivación sacra e incluso en las celebraciones políticas la religión está muy presente. Pero la fiesta no se reducía a lo estrictamente religioso, sino que se daba una perfecta comunión entre elementos sacros y profanos, reflejo en gran medida de aquella cotidianidad de la trascendencia y del propio carácter festivo de la sociedad. A la función de iglesia con el sermón inevitable, repiques de campanas y procesión, donde no faltaban la música, las danzas y los gigantes, se sumaban las luminarias, fuegos de artificio, mojigangas..., y, por su supuesto, los toros.

La fiesta era la forma más característica y multitudinaria de que disponía aquella sociedad para manifestar su devoción a las diversas manifestaciones de lo sagrado, imágenes, reliquias... en las que centraba sus esperanzas de protección y auxilio, a la vez que demostrar el gozo colectivo de ser católico. No nos deben extrañar las palabras del convento de San Francisco, recogidas en las Actas Municipales del 7 de febrero de 1746. Era necesario festejar la inminente canonización de San

⁹³ En sus obras elude utilizar el término religiosidad “popular”, sustituyéndolo por “colectiva”. Vid. “La religiosidad colectiva...”, *op. cit.*; “La religiosidad de los españoles (siglo XVIII)”, en *Coloquio Internacional Carlos III y su siglo*, Tomo I, Madrid, 1988, pp. 767-792; “Formas de religiosidad en la Época Moderna”, en *Valladolid. Historia de una ciudad*, Tomo II, Valladolid, 1999, pp. 511-523.

⁹⁴ En “Iglesia institucional y religiosidad popular en la España barroca”, en P. Córdoba y J.-P. Entiévre (eds.), *La fiesta, la ceremonia y el rito*, Granada, 1999, pp. 11-20, pone de manifiesto las múltiples conexiones entre ambos tipos de religiosidad, indicando que la diferencia no es de raíz social sino mental.

⁹⁵ “Entre la religiosidad popular y la institucional. Las rogativas en la España moderna”, en *Hispania*, 191 (1995), pp. 1.027-1.042. Este autor diferencia entre “religiosidad popular”, que serían manifestaciones devocionales compartidas por integrantes de todos los estamentos sociales y no como algo exclusivo del pueblo, “religiosidad institucional”, con la que aquella guarda una fuerte conexión, pese a ciertos problemas y enfrentamientos, y la “religiosidad de las elites cultas”, con una postura crítica y escasamente comprensiva con las manifestaciones religiosas populares.

⁹⁶ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., “Iglesia institucional...”, *op. cit.*, p. 15.

Pedro Regalado, “con la mayor extensión de culto, demostraciones religiosas, expresión de gratitud y regocijos públicos, para desaogo de las vivas ansias con que anhela a tenerle propizio y explicar su deboción”⁹⁷.



[13] Procesión de gracias a Nuestra Señora de San Lorenzo por la mejoría de Margarita de Austria, en 1601. Matías Velasco. 1621. Valladolid. Iglesia de San Lorenzo.

Las alegrías aunaban a los vallisoletanos en sus fiestas. También el llanto. Existía la convicción de que lo terreno estaba regido por lo divino, que el pecado era el origen de todos los males causados por la ira de Dios. La colectividad pedía al cielo y se mostraba agradecida cuando atendía sus súplicas; mas también se conformaba con sus designios y así, en 1781, tras las plegarias, “no llovió porque no conven-

⁹⁷ AMV, Actas, nº 85, 7-II-1746, f. 163r.

dría”⁹⁸. Este carácter instrumental de la religiosidad tenía su más desarrollado ejemplo en las rogativas, especialmente en las que salían a la calle, dado el carácter ritual y procesional de aquella religiosidad colectiva alentada por la jerarquía eclesiástica en este tipo de prácticas⁹⁹.

Pero no era sólo diversión y entretenimiento sin más. La fiesta, que presenta grandes vinculaciones con el rito o lo ritual¹⁰⁰, se configura, en cualquier época y sociedad, como un valioso mecanismo para la pervivencia del orden social y, por tanto, de sus poderes directores, presentes y activos en unas celebraciones que controlan en gran medida. Como ya señalamos anteriormente, la fiesta logra actuar sobre la propia realidad social, gracias a su pulsión emotiva. En palabras de Pedro Gómez García, “la construcción simbólica (fiesta) incide en la construcción social real (vida cotidiana); y viceversa”¹⁰¹. Así pues, nada despreciables son sus efectos, como insisten antropólogos y sociólogos. Nos centraremos en su valor cohesitivo y estabilizador, sin duda, el predominante, aunque es necesario tener en cuenta que la fiesta también puede ser un vehículo para el enfrentamiento y la revuelta. De este peligro sobre todo será consciente el Despotismo Ilustrado tras el motín de Esquilache, acaecido un Domingo de Ramos.

Dos son las grandes funciones socioculturales del regocijo colectivo. Como ruptura de la cotidianidad, actúa como una “válvula de seguridad” de las tensiones que surgen en toda sociedad, resolviendo los conflictos desintegradores y los peligros

⁹⁸ PÉREZ, V., *Diario de Valladolid...*, *op. cit.*, p. 510.

⁹⁹ Para un conocimiento pormenorizado de este tipo de prácticas: CORTÉS PEÑA, A. L., “Entre la religiosidad popular...”, *op. cit.*

¹⁰⁰ SEGALÉN, M., *Ritos y rituales contemporáneos*, Madrid, 2005. El rito se define como un conjunto de actos formalizados y repetitivos, expresivos, portadores de dimensión simbólica, capaz de condensar los temas, pensamientos y emociones que los actores consideran significativos, en el que destaca su eficacia social. Se trata de un lenguaje simbólico eficaz en la medida en que actúa sobre la realidad social. No sólo la expresa, sino que permite construirla, dotándola de significados y contribuyendo a modelar la visión del mundo de sus protagonistas (pp. 13-39). A su vez, “rito y fiesta se interpenetran, sin llegar a superponerse totalmente (...). La línea divisoria es tenue, y quizá no sea deseable ni necesario trazarla de forma definitiva” (p. 102).

¹⁰¹ “Hipótesis sobre la estructura y función de las fiestas”, en P. Córdoba y J.-P. Etienvre (eds.), *La fiesta, la ceremonia y el rito*, Granada, 1990, p. 58. Este artículo (pp. 52-62) es una de las más completas aproximaciones a las funciones socioculturales de la fiesta. Otra obra, ya fruto de un sociólogo, y que también ahonda en estas realidades, así como en la utilización de la fiesta por el poder, es GIL CALVO, E., *Estado de fiesta*, Madrid, 1991. En cuanto a su aplicación desde la Historia Moderna, *vid.* MUIR, E., *Fiesta y rito en la Europa Moderna*, Madrid, 2001. A nivel nacional, una buena base teórica sobre antropología cultural aplicada al ritual y a la fiesta en la Época Moderna nos la ofrecen diversos autores, entre los que destacan: ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C., “Los árboles y el bosque: la maquinaria ritual”, en L. C. Álvarez Santaló y C. M. Cremades Griñán (eds.), *Mentalidad e ideología en el Antiguo Régimen*, Murcia, 1993, pp. 15-26 y “La fiesta religiosa moderna: la madeja sacralizada del poder y la necesidad”, en A. L. Cortés Peña (coord.), *Historia del cristianismo*, Tomo III, *El mundo Moderno*, Madrid, 2006, pp. 591-635; RÍO BARREDO, M. J. del, “El ritual en la corte de los Austrias”, en M. L. Lobato y B. J. García (coords.), *La fiesta cortesana en la época de los Austrias*, Valladolid, 2003, pp. 17-34 y GARCÍA BERNAL, J. J., *El fasto público en la España de los Austrias*, Sevilla, 2006.

de desorden¹⁰². En unos tiempos como eran los modernos caracterizados por la desigualdad, la fiesta dirigida y dosificada, el desorden controlado, se iba a convertir en una fórmula para el mantenimiento del orden social establecido y, por tanto, en un antídoto de las temidas revueltas sociales.

A su vez, la fiesta traduce simbólicamente las características propias de una sociedad, a la vez que las refuerza. Como señala Gómez García, lo individual y lo social se activan mutuamente en la fiesta:

La vinculación de las personas con el orden sociocultural al que pertenecen se refuerza en la festividad, avivando el sentimiento, y hasta la devoción, que los implica con la familia, con el grupo, con el pueblo, con los valores exaltados, con el sistema de patronazgo, con la divinidad¹⁰³.

Este es el fin del regocijo colectivo, el fortalecimiento y la reafirmación de la sociedad y el orden establecido. Se trata de una ocasión privilegiada para la socialización del individuo, muy especialmente para tomar conciencia de los valores, las ideas, los intereses, los símbolos y creencias que forman la imagen teórica e ideal de la sociedad a la que pertenece. Y aquella estaba definida por los principios del Absolutismo y de la Contrarreforma, por lo sacro y la jerarquía. Por tanto, eran la Iglesia y la Monarquía quienes aglutinaban en buena medida el ser identitario común, los valores que definían la organización social. Una identidad común que en la ciudad moderna se lograba en buena medida focalizar a través de sus grupos dirigentes. Eran las grandes instituciones urbanas las que teóricamente aglutinaban a la comunidad y personificaban sus valores. De esta forma, Rodríguez de la Flor considera la fiesta como la principal creadora de la imagen, la metáfora de la ciudad barroca, construida por sus instituciones y, por tanto, imagen de ellas mismas¹⁰⁴. Y Valladolid, no nos olvidemos, era residencia de numerosas instituciones poderosas, entre las que sobresalía la Real Chancillería.

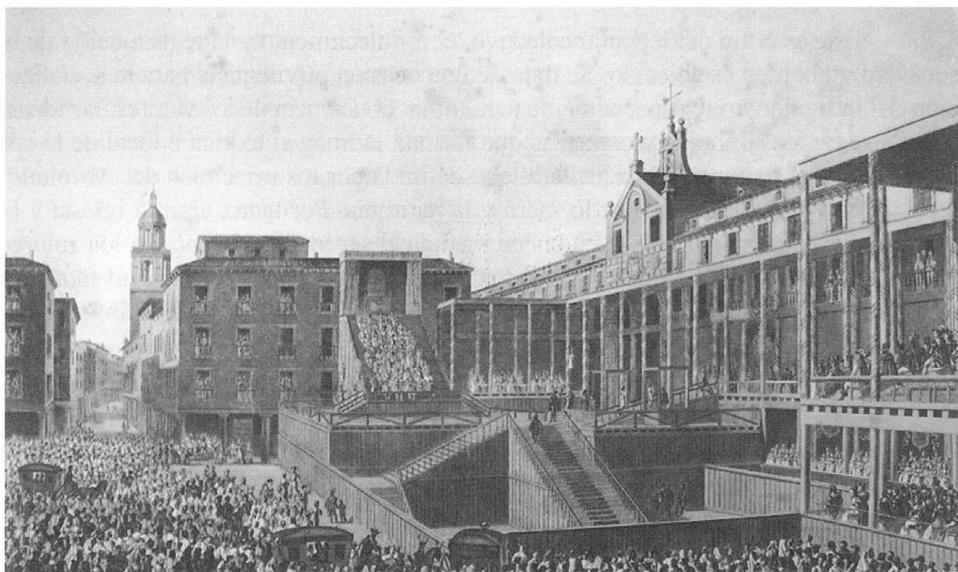
Todas las fiestas lograban, a través del gozo o del dolor compartido, estrechar los lazos de los participantes en torno a sus señas de identidad. Tal circunstancia se daba de forma especial en las ceremonias de carácter público o urbano, que festejaban el trono y el altar, lograban aunar a los vallisoletanos, darles sensación de comunidad, reforzando los principios que la sustentaban. Esta comunión contaba con momentos de éxtasis. Posiblemente el más importante era el de la procesión general, especialmente el Corpus Christi, la solemnidad por excelencia de reafirmación comunitaria, símbolo de la cohesión e identidad sociales, aunque en términos de jerarquía.

¹⁰² “La fiesta, en cuanto transgresión, se convierte en un lugar y en un momento de exceso y liberación permitiendo el escape de las amenazas del orden social”. MARTÍNEZ MONTOYA, J., “La fiesta patronal...”, *op. cit.*, p. 352.

¹⁰³ “Hipótesis sobre la estructura...”, *op. cit.*, p. 60.

¹⁰⁴ *Atenas castellana. Ensayos sobre cultura simbólica y fiestas en la Salamanca del Antiguo Régimen*, Salamanca, 1989, pp. 19-23.

El periodista e ilustrado local José Mariano Beristain nos ofrece en su *Diario Pinciano* la mejor descripción sobre la comitiva vallisoletana, para el Corpus de 1788¹⁰⁵. Los niños de la doctrina abrían la procesión¹⁰⁶. Seguían las cofradías y parroquias con sus cruces y santos. Después las religiones y toda la clerecía. Detrás se situaba el Cabildo, la custodia bajo palio, llevado por miembros del Ayuntamiento, y el obispo¹⁰⁷. A continuación iba la Ciudad y, cerrando la comitiva, la Chancillería, situándose en el último lugar su Presidente. Es decir, participaban todas las corporaciones jurídicas locales rigurosamente enfiladas, según los criterios de ordenación social vigentes, basados en la dignidad, el rango y el honor¹⁰⁸. Puesto que se configuraba al modo de un triunfo clásico, los distintos grupos se disponían en orden ascendente según su categoría social¹⁰⁹.



[14] Auto general de fe en la Plaza Mayor de Valladolid. Grabador Hulk. Litografía incluida en la obra de A. de Laborde, *Voyage Pittoresque et Historique de L'Espagne*, II, Paris, 1820.

¹⁰⁵ *Diario Pinciano...*, *op. cit.*, Parte II, p. 152.

¹⁰⁶ Llamados así tanto los niños de San Blas, fundamentalmente, como los del Amor de Dios (de fundación jesuita). No figuran en las escasas y someras descripciones del Corpus que disponemos, aunque es conocida su participación en las procesiones que se celebraban en la ciudad. *Vid.* CANESI ACEVEDO, M., *Historia de Valladolid...*, *op. cit.*, Tomo II, pp. 169-172 e *Ibid.*, Tomo III, pp. 459-460.

¹⁰⁷ A principios del siglo XVII se sacaba la custodia monumental de Juan de Arfe, que era llevada en andas (ACV, Libros del Secreto, nº 2, 6-VI-1602, f. 110r.). En 1632 se hizo un carro (*Ibid.*, nº 4, 4-III-1632, f. 36v.). Pero ya en 1637 el Cabildo acordó que la custodia fuera llevada por el obispo o quien presidiera, en las manos, bajo palio, como ya algunos años se había hecho (*Ibid.*, 29-V-1637, f. 169v.).

¹⁰⁸ RÍO BARREDO, M. J. del, "El ritual...", *op. cit.*, p. 19.

¹⁰⁹ CUESTA GARCÍA DE LEONARDO, M. J., *Fiesta y arquitectura...*, *op. cit.*, pp. 11-12.

Podemos igualmente citar, en cuanto a las ceremonias que principalmente aunaban a todos los vallisoletanos, las proclamaciones reales, en las que el pueblo cobraba protagonismo, al tener que aclamar al nuevo monarca. Y, cómo no, la “afirmación colectiva de los principios de la fe” que suponía el juramento realizado en los autos de fe¹¹⁰. En Valladolid tenía lugar después del sermón y correspondía hacerlo, en nombre de toda la comunidad, al Presidente de la Chancillería, como máximo representante del rey en la ciudad. En 1644, fue realizado por el oidor decano, don Francisco Pacheco, que hacía oficio de Presidente en sede vacante:

Aviéndose acabado [el sermón] vinieron dos capellanes, con sus sobrepellices, una cruz y un misal. Y Ponciano de Collantes, notario del Santo Oficio, leyó el juramento y profesión de la fe, y a este juramento estuvieron los señores y demás personas descubiertos, y al fin del juramento besó la cruz el señor don Rodrigo Pacheco, arrodillándose para este efecto, como también lo hicieron los demás, y dijo “sí juro”¹¹¹.

Tal juramento proclamaba la contraposición entre “nosotros”, los miembros de la Iglesia, y “ellos”, los herejes. Y es que una forma básica y fundamental de marcar la identidad común es a través de las diferencias con los otros, los excluidos del grupo. La identidad social, de una comunidad, un grupo... radica en la diferencia¹¹².

Sin embargo, con la fiesta se busca la unidad no la igualdad. Se proclama aquello que une y vincula a los individuos por encima de sus divisiones, desigualdades y diferencias, pero también se va expresar los límites infranqueables que separan las distintas posiciones sociales¹¹³. Así pues, no deja de ser, en la mayoría de los casos, una redundancia de la estructura social real¹¹⁴.

Tales realidades toman especial relieve en el Antiguo Régimen, sobre todo en la fiesta pública, en la que, ya fuera como espectadores o protagonistas, tenían cabida todos los grupos sociales. Si bien el ceremonial creaba la ilusión de estar unidos todos los estamentos, no hay que olvidar que estaban juntos pero debidamente repartidos según su condición económica, su sexo o su categoría social, tal como hemos comprobado en la procesión del Corpus. En palabras de Alberto Marcos, las celebraciones eran manifestaciones “solemnes al cabo de una sociedad que al mismo tiempo que marcaba y delimitaba rígidamente las diferencias entre sus distintos componentes predicaba la armonía de todo el conjunto”¹¹⁵. En fin, como afirma Bonet

¹¹⁰ MAQUEDA ABREU, C., *El auto de fe*, Madrid, 1992, pp. 360-368.

¹¹¹ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 9, 1644, f. 248v.

¹¹² BOURDEAU, P., *La distinción*, Madrid, 1998.

¹¹³ Vid. GIL CALVO, E., *Estado de fiesta...*, op. cit., pp. 39-42, plantea ambas posibilidades de la fiesta.

¹¹⁴ MORENO, I., “Identidades y rituales”, en J. Prat, U. Martínez, J. Contreras e I. Moreno (eds.), *Antropología de los pueblos de España*, Madrid, 1991, p. 627.

¹¹⁵ “Percepciones materiales e imaginario urbano en la España Moderna”, en J. I. Fortea Pérez (ed.), *Imágenes de la diversidad. El mundo urbano en la Corona de Castilla (ss. XVI-XVIII)*, Santander, 1997, p. 35.

Correa, “la fiesta es un espejo que devolvía a cada participante su papel e imagen en el mundo”¹¹⁶.

Las celebraciones sirven para la conformación y expresión de la identidad colectiva de una comunidad. Pero dentro de la misma nos encontramos con diferentes principios que actúan sobre cada individuo, tendiendo a generar en él un sentimiento de identidad¹¹⁷. Por una parte, nos encontramos con la identidad de género. Hasta hace pocas décadas, al hombre le correspondía la esfera de la producción, y por tanto el ámbito público, y a la mujer la de la reproducción biológica, es decir, el ámbito privado. En consecuencia, las fiestas del Antiguo Régimen eran un espacio para la sociabilidad masculina, puesto que sólo ellos tenían un protagonismo activo en el programa oficial de los festejos. Aún así, no podemos olvidar el papel de las mujeres, concretado muchas veces en la contemplación de las funciones. Desde este punto de vista, la fiesta se convertía también en un espacio para la sociabilidad femenina.

El 23 de mayo de 1622, el Presidente y oidores, reunidos en Acuerdo General,

acordaron e mandaron que para el día del Corpus que viene y para los demás días del Corpus e días de toros y regocijos públicos que de aquí adelante se hicieren en esta ciudad, todas las mugeres de los señores oydores, alcaldes del crimen, juez mayor de Bizcaya, alcaldes de hijosdalgo y fiscales y ministros del cuerpo de la Audiencia bayan juntas a ber las dichas fiestas en las bentanas que para el dicho tiempo les serán señaladas, a costa de gastos de justicia, e que no bayan de por sí a ber las dichas fiestas a otras bentanas ningunas¹¹⁸.

Se trataba, en fin de cuentas, de otra forma de representación del Alto Tribunal de Justicia, a través de sus esposas. Este era el fin principal, pero la medida también favorecía el contacto y las relaciones entre dichas mujeres.

Parroquias, gremios, cofradías, instituciones urbanas..., tenían en las ceremonias públicas su propio espacio celebrativo e identidad, puesto que, como hemos señalado, en la fiesta no se diluye la estructura social sino todo lo contrario. Empero, el fortalecimiento de los vínculos de un grupo disponía de otras celebraciones más restringidas en las que sus miembros eran los únicos o principales protagonistas, como las circunscritas a la parroquia o las de carácter corporativo. Estas celebraciones favorecían que se estrechasen los lazos entre sus miembros, a la vez que los diferenciaban y resaltaban de los demás, que sólo podían asistir como observadores.

Detengámonos en las funciones religiosas propias del Tribunal de la Chancillería, ordinarias y extraordinarias. No sólo durante el desarrollo de los oficios litúrgicos se resaltaban la unidad grupal y la diferencia con el resto, ocupando los ministros “la capilla mayor (...), sentado su señoría [el Presidente] en su silla, con su sitial y

¹¹⁶ “Arquitecturas efímeras, ornatos y máscaras. El lugar y la teatralidad de la fiesta barroca”, en J. M. Díez Borque (ed.), *Teatro y fiestas en el Barroco. España e Iberoamérica*, Barcelona, 1986, p. 44.

¹¹⁷ Vid. MORENO, I., “Identidades y rituales...”, *op. cit.*, pp. 602-623.

¹¹⁸ ARCHV, Libros del Acuerdo, n° 7, 23-V-1622, f. 283r.

almoadas”¹¹⁹. Ver pasar por las calles la solemne e infrecuente comitiva, anunciada por los alguaciles, con los ministros vestidos con sus togas, a caballo o en coches, perfectamente ordenados de forma ascendente hasta concluir en su Presidente, ya debía de despertar la admiración entre los moradores de la ciudad de Pisuegra.

Por todo lo dicho, es fácil comprender por qué fiesta y poder están ineludiblemente unidos y más aún en la Época Moderna. La fiesta como “espectáculo del poder”¹²⁰, como elemento propagandístico del poder y de su ideario, como instrumento formador y transmisor de opinión, centra buena parte de la preocupación de los historiadores, siguiendo en gran medida la línea marcada por antropólogos y sociólogos. Prácticamente nadie niega la utilidad de la fiesta para el poder. Tampoco su manipulación o utilización, más o menos consciente, y menos aún que detrás de la fiesta no haya siempre una ideología. Realidades, estas últimas, mucho más directas y explícitas en las fiestas que hemos denominadas públicas –pero no sólo en ellas–, es decir, en aquellas de mayor trascendencia urbana y controladas en gran medida por las autoridades locales, civiles y religiosas.

Empero ¿por qué la fiesta se convirtió en un instrumento principal de dominio –quizás el más importante– en la Época Moderna? Debemos partir de sus funciones socioculturales antes analizadas. Contribuye a la cohesión social, estrecha los vínculos entre sus miembros. Refuerza la sociedad, su estructura y principios normativos, a la vez que resuelve los conflictos desintegradores y los peligros de desorden. Favorece la sacralización y adhesión emocional de los individuos al orden establecido, a los valores que lo sustentan y, por tanto, a los poderes e instituciones que lo vertebran, presentes y activos en unas celebraciones que controlan en gran medida. De esta forma comprenderemos la importancia del hecho festivo a la hora de servir a la manifestación y reafirmación del poder, componente esencial de prácticamente toda sociedad. Más aún si tenemos en cuenta algunas características de la sociedad moderna, que favorecían tal manipulación.

La fiesta se trataba, como hemos insistido, de un producto de primerísima necesidad. Es decir, el regocijo colectivo, cargado de símbolos, imágenes y representaciones, se encontraba con un público ávido de su consumo. Es más, también el poder se encargaba, con su amplia oferta de regocijos, de impulsar aquella ansia de fiestas. Y, si bien el poder siempre ha precisado, y sigue haciéndolo, de una vertiente simbólico-ritual, tal circunstancia parecía más necesaria entonces, puesto que aquella sociedad sacralizada, jerárquica y corporativa precisaba imperiosamente para mantenerse de mecanismos de carácter emocional, capaces de “sacralizar” la realidad sociopolítica.

En efecto, dada su apelación a los sentidos y a los afectos, dada su capacidad de seducir, de conmover, de “deleitar”, la fiesta se convertía en un importante escenario para crear y enaltecer la imagen arquetípica del poder, para lograr la adhesión

¹¹⁹ *Ibid.*, nº 13, 1678, f. 539r. Asistencia a las Candelas en la catedral.

¹²⁰ Título de la obra de MONTEAGUDO ROBLEDO, M. P., *El espectáculo...*, *op. cit.*

extrarracional, movilizar los ánimos hacia una ideología, la del Absolutismo y la Contrarreforma, y sus representantes. De esta forma, los grandes acontecimientos que se festejaban eran políticos o religiosos, mostrando quiénes eran las dos instancias rectoras. Asimismo, se configuraba como escenario privilegiado para que los individuos y sobre todo las distintas instituciones, comunidades y grupos sociales, hicieran exhibición de su autoridad y posición social, es decir, representaran el papel que tenían en la sociedad¹²¹. Todo ello sin olvidarnos de otra de las utilidades de la fiesta para el poder, anteriormente indicada. Era utilizada por los gobernantes como mecanismo de control social. Es decir, a través de ella se lograba la “catarsis colectiva”, el equilibrio y conexión entre las clases, o, al menos, el embobecimiento del pueblo, el llamado “pan y circo”¹²².

Profundicemos en la fiesta como manifestación del poder. Por todo lo dicho, es necesario hablar de “poderes”, en plural, en la Época Moderna. En palabras de María José Cuesta, el poder es

un todo compacto en cuya cúspide está Dios, cuyos dos brazos –la monarquía y la iglesia– se fundamentan en él y cuyos representantes más cercanos a nivel local –y, detrás de ellos, una escala en la que se incluirán todo tipo de gremios y comunidades– responderán a una estructura incuestionable que encontrará en la fiesta su medio ideal de afirmación a nivel urbano¹²³.

Dentro de aquella estructura de dominio, a nivel local, nos encontramos con los poderes urbanos, constituidos en Valladolid por la nobleza y sobre todo por las grandes autoridades o instituciones urbanas, políticas, religiosas y académicas: la Chancillería, la Ciudad, el corregidor, el Cabildo, el obispo, la Inquisición, la Universidad y el Colegio Mayor de Santa Cruz. Pero el poder no terminaba aquí. Había otros cuerpos y comunidades sustentadores de una serie de principios de carácter político, social, religioso e ideológico. Entre ellos, los miembros del clero regular y secular, que tenían grandes vinculaciones con el pueblo –dada su procedencia social y su actividad– y también con el poder. Eran componentes del estamento eclesiástico, que gozaba de una situación privilegiada y tenía una función social clara, en torno al dominio de las conciencias y los valores sociales. Incluso los gremios y cofradías utilizaban los festejos como medio de afirmación institucional. Defendían, por ende, su espacio social y su parcela de poder.

¹²¹ Fue MARAVALL, J. A., *La cultura...*, *op. cit.*, quien introdujo y reformuló magistralmente para el caso español las teorías que a nivel europeo se estaban desarrollando sobre la manipulación de la cultura barroca y, por tanto, de la fiesta por el poder. Otros autores: CUESTA GARCÍA DE LEONARDO, M. J., *Fiesta y arquitectura...*, *op. cit.*; LÓPEZ, R. J., *Ceremonia y poder a finales del Antiguo Régimen. Galicia 1700-1833*, Santiago de Compostela, 1995; RÍO BARREDO, M. J. del, *Madrid, Urbs Regia. La capital ceremonial de la monarquía católica*, Madrid, 2000; RODRÍGUEZ DE LA FLOR, F., *Barroco. Representación e ideología en el mundo hispánico (1580-1680)*, Madrid, 2002, pp. 161-185.

¹²² BONET CORREA, A., *Fiesta, poder y arquitectura*, Madrid, 1990.

¹²³ *Fiesta y arquitectura...*, *op. cit.*, p. 10.

El carácter jerarquizado y corporativo de la sociedad del Antiguo Régimen hacía vital la necesidad de mantener y fortalecer el prestigio y el estatus correspondiente a cada “actor social tradicional” o “actor colectivo real”¹²⁴. El rango social iba acompañado de unos signos exteriores que ponían de relieve ante los demás el estatus social. La fiesta, su organización y sobre todo desarrollo, se constituía en el principal escaparate y el más idóneo, debido a su carácter masivo y a su apelación a los sentidos, para que los distintos grupos y comunidades, especialmente las instituciones más poderosas, hiciesen ostentación de su autoridad y reputación de cara al pueblo y las demás instituciones, buscando la admiración, el respeto y la sumisión.

En 1758, al día siguiente de la procesión general de rogativa por la salud de Fernando VI, la Ciudad y la Chancillería acudieron a una misa en la catedral organizada por el Cabildo, “dando todas las comunidades grande exemplo de christiandad y fidelidad a su monarca, manifestando el deseo de su salud, con grande edificación de el resto del pueblo”¹²⁵. Esta ocasión nos sirve para insistir en los dos planos principales que hemos de considerar cuando hablamos de las fiestas vallisoletanas, especialmente las fiestas públicas por excelencia, como recurso del poder, sobre todo para su “representación”, capaces de proyectar imágenes, símbolos, metáforas del mismo a los participantes y espectadores. Por una parte, el trono y el altar, indisolublemente unidos en la Monarquía Católica. Por otro, sus principales representantes a nivel local, las elites urbanas propiamente dichas, piezas de la misma estructura de dominio del Absolutismo y la Contrarreforma.

No existía un aprovechamiento o apropiación sin más por parte de estas instituciones de unas fiestas concebidas para la exaltación del trono y el altar, como hemos visto en el ejemplo de 1758. Además, la imagen de la Monarquía y de la Iglesia también dependía en gran medida de la de sus representantes. Así, la participación de la Real Chancillería en las celebraciones reforzaba el prestigio no sólo del Tribunal, también de la Monarquía y de la Justicia, facultad que en gran parte la definía.

Llegados a este punto, es necesario detenerse en los integrantes de las grandes instituciones urbanas, los principales protagonistas en muchas celebraciones. Su núcleo fundamental eran los ministros, altos cargos y oficios que definían a cada una de ellas, como eran los regidores, prebendados, inquisidores, magistrados... Sin embargo, no nos podemos olvidar del resto de sus servidores, quienes no sólo acudían a diversas celebraciones a las que concurría la institución sino que también intervenían en las disputas y pleitos protocolarios en defensa del honor y privilegio que conllevaban sus oficios.

¹²⁴ Términos acuñados por GUERRA, F.-X., “Hacia una nueva historia política. Actores sociales y actores políticos”, en *Anuario del IEHS*, 4 (1989), pp. 243-264 y “El renacer de la historia política: razones y propuestas”, en J. Andrés-Gallego (dir.), *New History, Nouvelle Histoire: hacia una Nueva Historia*, Madrid, 1993, pp. 223-245. Su traslado al ceremonial ha sido realizado por URQUIZA, F. C., “Etiquetas y conflictos: el obispo, el virrey y el cabildo en el Río de la Plata en la segunda mitad del siglo XVIII”, en *Anuario de Estudios Americanos*, L-I (1993), pp. 55-100.

¹²⁵ ACV, Libros del Secreto, nº 8, 1758, f. 536v.

¿Quiénes componían la Chancillería vallisoletana y, por ende, participaban en las fiestas? Veamos los protagonistas en la misa de tabla del segundo día de Navidad de 1721, que, como todos los años, el Tribunal celebraba en la catedral:

A cosa de las nueve de la mañana se juntaron en la casa real de Chanzillería los señores oidores y demás ministros, como fueron alcaldes de el crimen, juez mayor de bizcaya, alcaldes de hijosdalgo, fiscales, alguacil mayor y pagador. Y aviendo salido su señoría, el señor Presidente, bajaron en forma de Acuerdo y tomaron sus coches. Y en la carroza de su señoría entraron los señores don Fernando de la Mata y don Nicolás Joseph Flores, oidores más antiguos que se allaron. Y fueron con los alguaciles a cavallo, delante, (...) asta llegar a las puertas principales de la santa yglesia catedral¹²⁶.

De forma estricta, el Real Acuerdo estaba formado por la reunión del Presidente y oidores. Empero, la Chancillería se identificaba, incluso se diluía, en estos magistrados que formaban la elite del Tribunal, hasta el punto que en la documentación de las otras instituciones cuando se habla de su participación en las fiestas se le denomina Acuerdo. A la altura de 1721 también en la documentación emanada del propio Tribunal se señala que los ministros acuden “en forma de Acuerdo”. Una identificación que igualmente se observa en Granada¹²⁷. En cambio, en la primera mitad del siglo XVII, lo habitual es que la Chancillería hablara de ir “en forma de Audiencia”, lo que también hacía referencia al Presidente y oidores. Estos ministros eran los que constituían la Audiencia, término que, por extensión, tanto los contemporáneos como la historiografía utilizan como sinónimo de Chancillería¹²⁸.

Los asistentes a los actos públicos eran los ministros togados: el Presidente, los 16 oidores, los cuatro alcaldes del crimen, el juez mayor de Vizcaya, los cuatro alcaldes de hijosdalgo –que se convierten en alcaldes del crimen en 1771– y los fiscales, uno civil y otro criminal¹²⁹, a los que siempre se añadía el alguacil mayor, que

¹²⁶ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 17, 26-XII-1721, f. 531r.

¹²⁷ GÓMEZ GONZÁLEZ, I., “La visualización...”, *op. cit.* En cuanto a las apariciones en público de los magistrados siempre habla de Acuerdo, siguiendo la denominación que figura en las fuentes.

¹²⁸ GARRIGA, C., *Las audiencias...*, *op. cit.*, distingue entre la Audiencia, que es el núcleo originario que se desgaja del cortejo real, y la Chancillería. Tal distinción entre Audiencia, para la parte civil, y Chancillería, para el conjunto, es mantenida por GÓMEZ GONZÁLEZ, I., *La justicia...*, *op. cit.* En nuestro caso, salvo que se especifique lo contrario, utilizamos Chancillería y Audiencia como sinónimos, si bien hay una preferencia evidente por el primer término.

¹²⁹ A grandes rasgos, los oidores eran jueces de apelación en causas civiles; los alcaldes del crimen en causas criminales, además de ser en primera instancia en causas civiles y criminales en Valladolid y sus cinco leguas; al juez mayor de Vizcaya llegaban las apelaciones de las justicias del señorío de Vizcaya y en primera instancia los pleitos de vizcaínos originarios residentes fuera de él; por último, los alcaldes de hijosdalgo se ocupaban de los pleitos de hidalguía.



[15] Grabado explicativo del protocolo del Tribunal en la sala, en M. Fernández de Ayala Aulestia, *Práctica y formulario de la Chancillería de Valladolid*, Valladolid, 1667.

servía principalmente a la sala del crimen, y en muchas ocasiones el pagador¹³⁰. Este era además su orden en sentido descendente. Únicamente en las visitas de la cárcel de la Ciudad, celebradas la víspera de las tres pascuas, la comitiva se reducía al Presidente, oidores, alcaldes del crimen y alguacil mayor¹³¹. Asimismo, a los miembros de la Chancillería de Granada, de otras audiencias y consejos se les ofrecía el privilegio de participar en las funciones, como invitados, cuando venían a Valladolid¹³². Por último, hay que tener en cuenta que el Presidente también disponía de algunas funciones propias.

En 1624, el Real Acuerdo hacía una recopilación de las preeminencias del pagador de la Chancillería. En materia festiva eran las siguientes:

Tener lugar y asiento con ella después del alguacil mayor en los actos públicos y acompañamientos do ba y está la Audiencia en forma, no concurriendo en ellos esta Ciudad, su corregidor o tiniente. Y en las comidas que da el Presidente. Y en las fiestas de toros se le da propina y colación como a los demás. Y quando muere alguna persona real, nueve baras de paño fino para luto (...). Y al pagador que agora sirbe se le da día de Nuestra Señora de la Candelaria ocho libras de zera blanca y para achas en los casos que ay luminarias y se dan a los demás ministros¹³³.

En 1588, una real cédula había puesto fin al conflicto con la Villa, sobre los ministros y oficiales de la Chancillería que debían concurrir a las procesiones y comitivas. A partir de entonces, entre el corregidor, que cerraba el cuerpo de la Ciudad, y el alguacil, que comenzaba el de la Chancillería, no debía situarse ningún oficial del Tribunal¹³⁴. De ahí que el pagador no pudiera concurrir con la Audiencia cuando esta coincidía con la Ciudad, el corregidor o su teniente.

Una nueva real cédula de su majestad, fechada a 6 de diciembre de 1716 y obediencia por el Acuerdo a 9 de octubre de 1721, derogaba lo dispuesto para el pagador en 1588¹³⁵. De todas formas, no será hasta 1724 cuando por auto del Acuerdo se

¹³⁰ Nos referimos de forma genérica a los individuos que conformaban el cuerpo de la Chancillería o Audiencia como “ministros”. Tal denominación hace principalmente referencia a los jueces y fiscales, es decir, a los magistrados, que eran en definitiva el núcleo fundamental de la Chancillería, pero por extensión puede incluir al resto. Se trata de una imprecisión que también se hace patente en las fuentes. Por todo ello, utilizamos “ministro” y “magistrado” indistintamente, como sinónimos, si bien no hay que olvidarse que en los actos públicos participaban también el alguacil mayor y a menudo el pagador. De todas formas, en casos concretos, en los que interese remarcar a los magistrados, en sentido estricto, y se les pueda perfectamente identificar, los denominamos “ministros togados”.

¹³¹ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 13, 28-V-1678, ff. 586v.-587r. Visita de cárceles víspera de Pentecostés.

¹³² Por ejemplo, a la fiesta de toros celebrada el 7 de mayo de 1653 fue convidado don Antonio de Benavides, consejero de Órdenes, a quien se le dio el lugar después del oidor decano, y también fue en la carroza del Presidente a la izquierda, y se le dio la propina de 50 reales. ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 10, 7-V-1653, f. 217r.

¹³³ ARCHV, Cédulas y Pragmáticas, Caja 9, Exp. 35.

¹³⁴ *Ibid.*, Caja 7, Exp. 3.

¹³⁵ *Ibid.*, Libros del Acuerdo, nº 5, 2-IV-1588, f. 18r. Figura en una nota añadida posteriormente.

le reconozca a don Francisco Rubín de Zelis, pagador desde 1702, el derecho a recibir el mismo tratamiento que los ministros¹³⁶. A partir de entonces, veremos al pagador concurrir a funciones a las que antes no asistía, como los toros, las exequias reales y las entradas de Presidente¹³⁷. Pero nunca a las procesiones generales.

Una mutación importante se producirá en el último cuarto del XVIII, sin que podamos concretar la fecha exacta ni la razón, puesto que faltan los Libros del Acuerdo de 1776-1786. A las funciones sólo se concreta la asistencia del “Presidente y oidores”, no del resto de ministros¹³⁸. Tal recorte no debía de afectar, sin embargo, ni a las exequias reales ni a las entradas de Presidente, cuando acudían ministros y subalternos, ni tampoco a los toros¹³⁹. De nuevo, a partir de 1806 vemos concurrir a todos los ministros a diversas ceremonias¹⁴⁰.

Junto con los ministros, en todos los actos públicos en los que participaba la Chancillería nos encontramos con cuatro oficiales y criados que iban asistiendo al Presidente, como eran su caballero o mayordomo, el capellán del Acuerdo, el portero de cámara más antiguo y el secretario del Acuerdo. Asimismo, en sus desplazamientos por las calles para tomar parte en celebraciones, el cortejo iba precedido por los alguaciles de corte, siempre a caballo, a diferencia de los ministros, que primero iban a caballo y desde la tercera década del XVII en coches, de dos en dos.

En cambio, la presencia de todos los oficiales de la Chancillería sólo se va a producir en algunas comitivas, como eran la entrada y la muerte del Presidente y las exequias reales celebradas en la catedral. En estas ocasiones no faltarán los problemas en cuanto a la ordenación de tales oficiales, como se pone de manifiesto en la entrada de don Diego de Riaño y Gamboa, en 1642, o en las honras fúnebres de Isabel de Borbón, en 1644¹⁴¹. Igualmente, todos los oficiales se hallaban presentes en algunas ocasiones en las iglesias, pero no en la comitiva que a ellas se dirigía, en funciones de carácter extraordinario organizadas por el Tribunal. Ocurrió en 1724, en la agonía de Luis I celebrada en el convento de San Benito, o en 1750, en acción de gracias a Nuestra Señora de San Lorenzo por la lluvia¹⁴².

¹³⁶ *Ibid.*, nº 17, 22-XII-1724, ff. 729v.-731v.

¹³⁷ *Ibid.*, nº 18, 25-IX-1731, ff. 873r.-873v. (toros); *Ibid.*, 25-IX-1731, ff. 175r.-175v. (toros); *Ibid.*, 1-IX-1732, ff. 198r.-198v. (toros); *Ibid.*, 9-IX-1733, ff. 224r.-225r. (toros); *Ibid.*, 22-IX-1738, ff. 457v.-458r. (toros); *Ibid.*, nº 18, 1740, ff. 549r.-552v. (exequias generales de Mariana de Neoburg); *Ibid.*, nº 19, 28-IV-1749, ff. 174r.-176r. (entrada del Presidente); *Ibid.*, nº 20, 1774, ff. 849r.-852r. (entrada del Presidente).

¹³⁸ Sucede, por ejemplo, en la asistencia a la catedral el segundo día de Pascua de Resurrección de 1790 (ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 24, 1790, f. 14r.) o en la procesión del Corpus en 1794 (*Ibid.*, nº 28, 19-VI-1794, f. 198v.).

¹³⁹ En las exequias de Carlos III, se menciona la presencia del resto de ministros (AMV, Actas, nº 95, 1789, ff. 155v.-160r.), así como en las fiestas de toros de 1796 (*Ibid.*, nº 99, 27-IX-1796, ff. 280v.-281v.).

¹⁴⁰ Por ejemplo, figuran en la procesión del Corpus de 1806 (ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 103, 5-VI-1806, f. 31r.) y en la de 1807 (*Ibid.*, nº 104, 28-V-1807, ff. 33v.-34r.), así como en la misa de gracias por la salud de los reyes celebrada en 1807 en las Descalzas Reales (*Ibid.*, 8-XI-1807, f. 78r.).

¹⁴¹ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 9, 1642, ff. 127r.-128r.; *Ibid.*, 1644, f. 265r.

¹⁴² *Ibid.*, nº 17, 2-IX-1724, ff. 696r.-697r.; *Ibid.*, nº 19, 27-IV-1750, ff. 198v.-199r.

Tal graduación del personal de la Chancillería también la encontramos en el reparto de propinas. En 1673, se establecía la siguiente distribución en las misas de tabla y en la procesión del Corpus: al “Presidente zien reales de plata y a los señores del Acuerdo y (...) demás ministros y al pagador y secretario del Acuerdo (...) zinquenta reales de vellón (...); y al capellán del Acuerdo, mayordomo de su señoría, portero de cámara más antiguo (...) doce reales”¹⁴³. En cuanto a las propinas de luminarias, se reducían a los ministros y al secretario del Acuerdo. Así, en 1678, con motivo de la restauración de Mesina se dieron “tres luminarias a los señores del Acuerdo, alcaldes del crimen, juez mayor de Bizcaia, alcaldes de hijosdalgo, fiscal y alguacil mayor y al pagador y secretario del Acuerdo”. Se trataba de 30 reales por cada luminaria, a excepción del Presidente que recibía el doble¹⁴⁴. Los mismos que entraban en el reparto de luminarias tenían derecho a las propinas en las fiestas de toros¹⁴⁵. Asimismo, según figura en 1624 y 1625, en la función de Candelas, el Presidente recibía 16 libras de cera blanca, los demás ministros, incluido el pagador, y el escribano del Acuerdo 8 libras, los receptores de penas de cámara y gastos de justicia 4 libras y los once porteros de cámara, tres alguaciles y el capellán del Acuerdo una libra cada uno¹⁴⁶.

Mucho más amplia era la planta de los ministros, oficiales y criados que participaban en el reparto de lutos por la muerte de un miembro de la familia real, tal como podemos comprobar en el Cuadro 7. Ya en las exequias de Mariana de Austria, en 1696, de acuerdo a la nueva real pragmática sobre lutos, se suprimirá la distribución de los mismos entre ministros, oficiales y criados de la Chancillería¹⁴⁷. De todas formas, desde 1714, se dará una ayuda económica a los ministros togados, alguacil mayor, pagador y secretario para los lutos, en gastos de justicia y penas de cámara¹⁴⁸.

¹⁴³ *Ibid.*, nº 12, 23-III-1673, ff. 254v.-255v. La cantidad se mantuvo bastante estable, ya que en 1721 se daban las mismas propinas en la función de Nuestra Señora del Pilar (*Ibid.*, nº 17, 12-X-1721, f. 519r.).

¹⁴⁴ *Ibid.*, nº 13, 5-V-1678, ff. 577r.-577v.

¹⁴⁵ Figuran en 1622, cuando se señala que en cada función al Presidente se daban 1.000 reales y al resto 500 reales (ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 7, 18-VIII-1622, ff. 292v.-293r.). La cantidad resulta a todas luces demasiado grande, por lo que posiblemente se trataba de una forma de pagar el salario. Así pues, en 1633 se comienza a hablar de propinas de 50 reales (*Ibid.*, nº 8, 31-VIII-1633, f. 33r.). En 1718 ya se habla de que “se dieron las zédulas de a 50 reales, que pagó el receptor antes de salir los señores, y tanvién se dieron las de arroba de azúcar a cada uno y demás personas que es costumbre” (*Ibid.*, nº 17, 29-VIII-1718, f. 334v.).

¹⁴⁶ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 7, 2-II-1624, f. 359v.; *Ibid.*, 30-I-1625, f. 404v.

¹⁴⁷ *Ibid.*, nº 15, 1696, ff. 95v.-96r.

¹⁴⁸ En la muerte de la reina María Luisa de Saboya (1714) se dio una ayuda de 250 reales de gastos de justicia a cada uno de los ministros togados, alguacil mayor, pagador y secretario para lutos (ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 17, 1714, ff. 110v.-111r.); la misma cantidad figura en 1724, con la muerte de Luis I (*Ibid.*, 1724, ff. 698r.-698v.); en 1740, cuando falleció la reina Mariana de Neoburg, el Real Acuerdo determinó que, “de penas de cámara y gastos de xusticia, se les dé a su señoría, el señor Presidente, quinientos reales y a los demás señores del cuerpo del Acuerdo y demás que es estilo a duzientos y cinquenta reales para ayuda a lutos, según se dio y libró en los zitados por la Reyna doña María Luisa de Saboya y don Luis Primero” (*Ibid.*, nº 18, 1740, f. 540r.); esta distinción entre el Presidente y el resto se mantiene en 1742, con la muerte de la viuda de Luis I (*Ibid.*, 1742, f. 628r.). En posteriores ocasio-

Del mismo modo, en 1724, por orden del Consejo de Castilla, se subirá la remuneración de los ministros de las chancillerías y audiencias, a la vez que se señalará que “en estos salarios ban comprehendidos todos los gages (*sic*) y obvenciones (*sic*) que como tales ministros percivían, de suerte que no an de tener propinas ni luminarias ni ayudas de costa ni otros salarios más que lo asignado”¹⁴⁹. De nuevo, en 1750, se mandará cesar todo tipo de propinas de luminarias y ayudas de costa¹⁵⁰, si bien los ministros seguirán repartiéndose las ayudas para lutos e incluyendo en las mismas al secretario.

CUADRO 7
REPARTO DE LUTOS ENTRE LOS MINISTROS, OFICIALES Y CRIADOS DE LA CHANCILLERÍA, EN LA MUERTE DE FELIPE IV (1665)

LUTOS DE LIMISTE Y VEINTECUATRENO	VARAS
Presidente	16
Oidor (son 16)	14
Alcalde del crimen (son 5)	14
Juez mayor de Vizcaya (es 1)	11
Alcalde de hijosdalgo (son 5)	11
Fiscal (son 2)	11
Alguacil mayor (es 1)	9
Pagador (es 1)	9
Escribano del Acuerdo (es 1)	9

LUTOS DE PAÑO VEINTEDOSENO	VARAS
Abogado de pobres (son 2)	9
Procurador de pobres (son 2)	9
Capellán (son 2)	9
Portero de cámara (son 9)	9
Alguacil de corte (son 3)	9
Casero receptor de penas de estrados (es 1)	9
Repostero (es 1)	5
Portero de cadena (es 1)	3
Relojero (es 1)	3
Jardinero (es 1)	2

FUENTE: ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 11, 1665, ff. 346r.-347v.

nes, como son la muerte de Felipe V (1746), de la reina de Portugal (1754), de María Bárbara de Portugal (1758), de Fernando VI (1759), de María Amalia de Sajonia (1760) y de Isabel de Farnesio (1766), la ayuda volvió a ser de 250 reales para cada uno (*Ibid.*, nº 19, 1746, f. 65; *Ibid.*, 1754, f. 386r.; *Ibid.*, nº 20, 1758, f. 87r.; *Ibid.*, 1759, ff. 163v.-164r.; *Ibid.*, 1760, f. 248r.; *Ibid.*, 1766, f. 490r.).

¹⁴⁹ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 17, 3-XI-1724, f. 711r.

¹⁵⁰ *Ibid.*, Cédulas y Pragmáticas, Caja 26, Exp. 39.

En cambio, en la toma de decisiones y actuación en las fiestas, más que de la Chancillería hemos de hablar del Real Acuerdo (Presidente y oidores) y del Presidente, así como de los alcaldes del crimen. El Real Acuerdo era el órgano de gobierno de la institución, tanto interior como externo, si bien, dado su poder, el Presidente podía actuar sólo en numerosas ocasiones. En cuanto a los alcaldes del crimen, por su carácter de alcaldes de corte, también disponían de funciones de gobierno, justicia y policía en Valladolid y su rastro, entre las que destacaba el control del orden público en fiestas y diversiones.

CAPÍTULO II

LA VERTIENTE FESTIVA DEL ALTO TRIBUNAL DE JUSTICIA CASTELLANO

El once de abril de 1775, los magistrados del Tribunal Superior de Justicia Castellano, “con porteros y alguaciles delante, a pie, fueron a la yglesia de Franziscas Descalzas Reales, a la misa de rogatiba por el feliz preñado de la princesa”¹. Como en otras muchas ocasiones, era preciso implorar al Todopoderoso por los buenos sucesos de la Monarquía. Este lugar sagrado se convirtió en el siglo XVIII en el más característico y definidor de la institución, al que principalmente iba a concurrir para la celebración corporativa de funciones regias. Sin embargo, tanto en esta centuria como en la precedente hubo otras muchas celebraciones y espacios festivos que contaron con la presencia de la Chancillería.

Como señala Inés Gómez para Granada, la Chancillería va a aprovechar “sus apariciones públicas para reforzar aún más su identificación con la Corona y para reafirmar de este modo su poder”². En palabras de Saavedra Fajardo,

cuando los ministros representan en ausencia la persona real, se les pueden participar aquellos honores y ceremonias que tocarían al príncipe si se hallase presente, como se practica con los virreyes y tribunales supremos, a imitación de las estrellas, las cuales en ausencia del sol lucen, pero no en su presencia. Porque entonces aquellas demostraciones miran a la dignidad real, representada en los ministros, que son retratos de su majestad y reflejos de su poder³.

El corporativismo propio de la Edad Moderna llegaba hasta el extremo con el Tribunal de Justicia. Como máximos representantes del rey en la ciudad y símbolo de su facultad definidora, la justicia, a sus magistrados se les exigía una conducta profesional y social intachable, tratando así de garantizar su actuación imparcial⁴. Se fo-

¹ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 20, 11-IV-1775, ff. 892v.-893r.

² “La visualización...”, *op. cit.*, p. 567.

³ *Empresas políticas*, Madrid, 1990 (ed. de S. López), p. 684 (Empresa 58).

⁴ *Vid.* KAGAN, R. L., *Pleitos y pleiteantes...*, *op. cit.*, pp. 173-177; GARRIGA, C., *La audiencia...*, *op. cit.*, pp. 281-296.

mentaba su aislamiento y desarraigo social, algo difícil en Valladolid, donde muchos ministros togados eran forasteros pero no extraños, puesto que habían pasado por el Colegio de Santa Cruz o incluso tenían beca. Las órdenes se sucedían, prohibiendo a sus integrantes, fundamentalmente a los togados, y a sus mujeres asistir con demasiada frecuencia a funciones de iglesia, visitas privadas, bodas, bautizos y entierros o al patio de comedias⁵.

Es decir, se les exigía un cierto ocultamiento de su individualidad a favor de la imagen de la institución, fortaleciendo su condición de pertenencia a una minoría selecta, a una elite. La Audiencia era la que debía verse en público, no sus ministros, pero tampoco de forma excesiva. Al igual que el monarca, el Tribunal seguía una política de semiocultación que magnificaba su imagen, tanto por su invisibilidad característica como por las escasas ocasiones en que de forma calculada se exhibía⁶. Todo ello reforzaba el prestigio tanto de la institución como de su rey, al tiempo que la participación en las ceremonias estrechaba los vínculos entre sus miembros, muchos de ellos con una estancia transitoria en la ciudad⁷.

Se estudiarán, pues, las celebraciones a las que acudía el conjunto de los ministros, en forma de Audiencia y, en ocasiones, como particulares⁸. Será el núcleo fundamental de este capítulo, ya que además de las funciones propias del Tribunal, en las que predominaba el carácter corporativo, la Chancillería era la invitada de honor de otras celebraciones, especialmente de las que hemos denominado públicas en sentido estricto. Así pues, dejando al margen sus fiestas particulares, de cuya disposición podía encargarse en cierta medida el Tribunal o ser completamente organiza-

⁵ Las órdenes se reiteraban, síntoma de que no se cumplían con la rigidez necesaria, sobre todo en cuanto a las visitas a particulares. Citemos algunas. Cédula real prohibiendo a los ministros visitar a personas particulares y asistir a entierros, bodas y bautizos. Madrid 10-VI-1631 (ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 7, 23-VI-1631, ff. 645v.-646v.). Cédula real por la que la prohibición anterior se ampliaba a sus mujeres. Madrid, 11-VIII-1631 (*Ibid.*, 25-VIII-1631, ff. 651v.-652r.). Carta acordada del Consejo para que se cumpliesen las reales cédulas que prohibían la visita de los ministros a personas particulares. Madrid 2-X-1647 (*Ibid.*, Cédulas y Pragmáticas, Caja 12, Exp. 4). Carta del Presidente de Castilla exigiendo a los ministros moderación en su asistencia a fiestas de iglesia y a sus mujeres en las visitas a otras señoras. Madrid, 2-IX-1654 (*Ibid.*, Libros del Acuerdo, nº 10, 7-IX-1654, ff. 280r.-280v.). Carta del Consejo prohibiendo ir al patio de comedias. Madrid, 7-III-1670 (*Ibid.*, nº 11, 20-III-1670, ff. 593r.-593v.).

⁶ Vid. FEROS, A., *El Duque de Lerma*, Madrid, 2002, pp. 145-173 (Capítulo 4 "El poder del rey").

⁷ Procedentes fundamentalmente de los seis colegios mayores y, por tanto, del norte de España, la Chancillería se caracterizaba por su movilidad, era un peldaño más en la carrera administrativa; por este motivo escasean las muertes de ministros togados en Valladolid. MOLAS RIVALTA, P., "La Chancillería de Valladolid en el siglo XVIII. Apunte sociológico", en *Cuadernos de Investigación Histórica*, 3 (1979) pp. 239-241 y 246; ARIAS DE SAAVEDRA, I., "Los colegiales en las chancillerías españolas en el siglo XVIII", en J. L. Castellano, J. P. Dedieu y M. V. López Córdón (eds.), *La pluma, la mitra, la espada*, Madrid, 2000, pp. 131-153.

⁸ Estas concurrencias no contaban con la pompa y ceremonial que rodeaban al Tribunal y especialmente al Presidente cuando iban en forma de Audiencia. Además, era habitual que el Presidente no asistiera. De todas formas, en las iglesias, a donde llegaba cada uno por su cuenta, los ministros seguían ocupando un lugar preeminente, es decir, se situaban en la capilla mayor.

das por la institución religiosa respectiva, comprobaremos la reducida contribución de la Chancillería al Valladolid festivo, en cuanto a los festejos propiamente organizados por ella. Igualmente, veremos cómo eran el Presidente y los oidores, a través del Real Acuerdo, quienes daban las distintas órdenes en torno a las funciones que organizaba y/o concurría la Chancillería. Por último, dedicaremos un apartado a la mayestática puesta en escena del Presidente, tanto en celebraciones restringidas al mismo como cuando presidía la Audiencia, ya que era la máxima autoridad en la ciudad del Pisuerga⁹.

2.1. PRÁCTICAS DEVOCIONALES, RITUALES Y FESTIVAS PROPIAS DE LA CHANCILLERÍA

No es necesario insistir en que una de las características fundamentales del Antiguo Régimen era la sacralización de las mentalidades. La cotidianidad de la trascendencia se hacía palpable en la Chancillería vallisoletana. El ciclo litúrgico ofrecía numerosos días de precepto que ineludiblemente detenían la actividad del Tribunal, a los que se sumaban las fiestas de corte. Asimismo, las fiestas de iglesia servían para disponer algunas actividades, como las visitas generales de cárceles –de Chancillería y Ciudad–, la víspera de las tres pascuas, en las que tampoco había audiencia. Dichas visitas también eran celebradas por su homóloga granadina; es más, en sus ordenanzas se mandaba que en ellas “se guarde la misma horden que se tiene en la de Valladolid”¹⁰.

Si todo dependía de la divinidad era de esperar que la justicia se le encomendase. Desde tiempos medievales el carácter sagrado de la realeza contribuía a sancionar su facultad para administrar justicia¹¹ y sólo a Dios el monarca debía rendir cuentas, al igual que sus ministros¹². De esta forma, los magistrados, antes de bajar a sus salas respectivas para tratar los pleitos, se reunían a oír misa, una práctica habitual en las demás instituciones de la Corona. Para este menester, se contaba con la capilla del Acuerdo y su capellán. Tampoco se descuidaba el alma de los oficiales del Tribunal y de los litigantes, existiendo la capilla del Patio. Del mismo modo, para asistir a los presos había una tercera capilla, la de la cárcel¹³. El nombramiento de estos tres clérigos era una de las primeras obligaciones del Presidente tras tomar posesión de su cargo. La influencia de las cuestiones espirituales en la cotidianidad de la Chancillería

⁹ Una primera aproximación a los aspectos tratados en este capítulo, sobre todo en cuanto a las celebraciones particulares del Tribunal, ya lo realizamos en AMIGO VÁZQUEZ, L., “Justicia y piedad...”, *op. cit.*

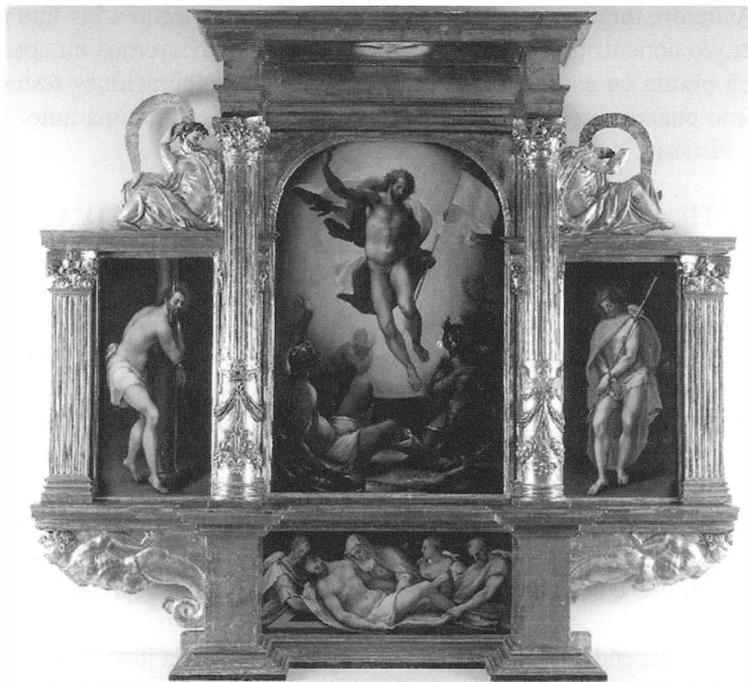
¹⁰ LÓPEZ NEVOT, J. A., *Práctica de la Real Chancillería...*, *op. cit.*, p. 559.

¹¹ *Vid.* NIETO SORIA, J. M., *Fundamentos ideológicos del poder real en Castilla (siglos XIII-XVI)*, Madrid, 1988, pp. 109-166.

¹² CASTELLANO, J. L., “El rey, la Corona y los ministros”, en J. L. Castellano, J. P. Dedieu y M. V. López-Cordón (eds.), *La pluma, la mitra, la espada*, Madrid, 2000, p. 36-37.

¹³ En la Chancillería granadina también existían estas tres capillas, si bien la de los magistrados estaba servida por dos capellanes. RUIZ RODRÍGUEZ, A. A., *La Real Chancillería...*, *op. cit.*, pp. 217-218 y 250-251.

queda plasmada en la asistencia del capellán del Acuerdo, sirviendo al Presidente, en todos los actos públicos a los que concurría la Audiencia.



[16] Retablo de la Resurrección, por Gaspar de Palencia (ca. 1531-1590), procedente de la Real Chancillería de Valladolid. Valladolid. Museo Nacional de Escultura.

La Chancillería también participaba en las manifestaciones colectivas de aquella extremada religiosidad barroca, que gustaba tanto de la exteriorización de la piedad (Corpus, exequias reales, rogativas, algunas canonizaciones y beatificaciones...). Tenía, asimismo, sus propias devociones y prácticas rituales y festivas, tanto de carácter ordinario como extraordinario, en las que ahora vamos a profundizar¹⁴. Unas y otras no sólo ponían de manifiesto el fervor de los ministros regios sino que servían para hacer ostentación de su autoridad, la cual además se enriquecía con la acentuación de su dimensión piadosa, incluso sagrada, tan importante en aquella sociedad teñida de trascendencia.

¹⁴ Como veremos, nos encontramos con la asistencia de la Chancillería a funciones anuales organizadas completamente por las instituciones religiosas respectivas, pero que aún así formaban parte del universo devocional y festivo propio y particular de los ministros del Tribunal de Justicia. De ahí que, con la excepción del Corpus, debido a su carácter eminentemente urbano, hayamos optado por estudiar en conjunto las fiestas religiosas ordinarias celebradas por la Chancillería.

Cada institución urbana disponía de sus funciones religiosas de carácter ordinario. La Ciudad, como representante del poder local, era la que debía cumplir con un mayor número. También la Chancillería celebraba varias. Nos encontramos con las, denominadas en las fuentes, “misas de tabla”. Tenían lugar principalmente en la catedral, puesto que la institución más prestigiosa debía asistir al primer templo de la urbe; motivo por el cual tales funciones también se podrían en buena medida incluir en el apartado siguiente, en las fiestas urbanas a las que iba la Chancillería. Ya en el siglo XVII concurría a la iglesia mayor en las Candelas y el segundo día de Pascua de Navidad, Resurrección y Pentecostés. En estas fechas también se organizaba una comida comunitaria, como en el Corpus¹⁵. Pero a partir de 1673, en lugar del almuerzo, que podía haber desaparecido anteriormente, se establecerá una propina monetaria¹⁶. En el siglo XVIII, las misas de tabla se incrementarán con dos devociones propias de la Monarquía Hispánica: la Inmaculada Concepción, en el convento de San Francisco, y Nuestra Señora del Pilar, en el de agustinos recoletos.

En cambio, en Granada, al menos a mediados del siglo XVII, con la excepción de sus dos funciones anuales en el convento de trinitarios descalzos, Natividad de Nuestra Señora y Difuntos, al resto de celebraciones en los conventos granadinos iban los ministros pero no en forma de Acuerdo¹⁷. Podía deberse a que en esta ciudad la Chancillería participaba ya, junto a la Inquisición y el Cabildo Municipal, en cuatro importantes celebraciones religiosas ordinarias, aparte del Corpus, como eran los aniversarios en la capilla real¹⁸. De todas formas, Granada no parecía diferir mucho de lo acaecido en Valladolid hasta mediados del siglo XVI. La Chancillería, el Santo Oficio y el Ayuntamiento habían asistido de forma conjunta a diversas celebraciones religiosas en la iglesia mayor, hasta que los conflictos protocolarios provocaron que estas quedaran restringidas al Tribunal de Justicia.

¹⁵ Se menciona esta comida para el segundo día de Pentecostés de 1615. ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 7, 15-VI-1615, f. 97v.

¹⁶ Dicha propina se estableció para el Corpus ya en 1634. ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 8, 8-VI-1634, f. 59v.

¹⁷ En una certificación realizada por el secretario del Acuerdo, en 1670, figura la asistencia de los ministros no como Acuerdo a los siguientes conventos: convento de San Agustín calzado (fiestas de San Juan de Sahagún y Santo Tomás de Villanueva); convento de Nuestra Señora de la Victoria, orden de San Francisco de Paula (fiesta al Santo Cristo de Burgos, celebrada uno de los días de Pascua del Espíritu Santo); colegio de la Compañía de Jesús (la Circuncisión del Señor); convento del Ángel de religiosas descalzas, de la orden de San Francisco (Santo Ángel de la Guarda); convento de carmelitas descalzas (San Sebastián y Santa Teresa de Jesús); convento de religiosas de Nuestra Señora de la Concepción (Purísima Concepción, función dispuesta por los alcaldes del crimen). *Certificación. Yo Diego de Salamanca...*, s. l., s. a. Biblioteca General de la Universidad de Granada, A-31-147 (3).

¹⁸ Tres aniversarios eran organizados por la capilla real, a los que concurría la Chancillería junto con la Inquisición: el 22 de enero (por Fernando el Católico), el 1 de mayo (por la emperatriz doña Isabel) y el 25 de noviembre (por Isabel la Católica). El cuarto aniversario, también en la capilla real, era dispuesto por la Ciudad, en honor de los Reyes Católicos, el 6 de mayo, y a él asistían, además del Ayuntamiento, la Chancillería y el Santo Oficio. LÓPEZ NEVOT, J. A., *Práctica de la Real Chancillería...*, op. cit., pp. 591-593 y 605-606.



[17] Principales escenarios de las fiestas de carácter corporativo y componente litúrgico de la Chancillería.

- 1.- Catedral; 2.- Descalzas Reales; 3.- Parroquia de San Lorenzo; 4.- Convento de San Benito;
- 5.- Convento de San Francisco; 6.- Convento de agustinos recoletos.

También, hasta mediados del siglo XVII, la Chancillería vallisoletana asistía al colegio de San Ignacio, el domingo de Carnaval, al Jubileo de las Cuarenta Horas¹⁹. Ya en esa centuria, iba a las Descalzas Reales (clarisas) para los sermones de Cuaresma y al de Sancti Spiritus (comendadoras de Sancti Spiritus), la víspera de Pentecostés. Este último día, después de la visita general de la cárcel de la Ciudad, el Presidente, acompañado de los oidores, alcaldes del crimen y del corregidor y su teniente, daba una vuelta alrededor del edificio. La costumbre cambiará más adelante. Así, en 1646, “se apearon y entraron en la yglesia dél (...) y su señoría, el señor don Pedro Carrillo de Acuña, Presidente, se arrodilló (...) y los demás señores (...) y hicieron oración y, entretanto, las monxas cantaron un billancico”²⁰, entregándose desde entonces al convento un doblón de a dos para la cera²¹.

A su vez, debemos mencionar aquellas celebraciones anuales a las que los ministros asistían como particulares. Hay constancia de que desde el siglo XVII iban al convento de San Francisco a la octava del Corpus –celebrada por su cofradía sacramental– y al menos en la centuria siguiente también al Jubileo de la Porciúncula en el mismo convento²². Es posible que tras dejar de asistir en forma al Jubileo de las Cuarenta Horas en San Ignacio fueran como particulares el lunes. En el Setecientos, como veremos, acompañarán al Presidente a los oficios del Jueves y Viernes Santo en las Descalzas Reales. Por último, a partir de 1759, cuando el colegio de abogados de Valladolid se incorpore al de Madrid y comience a celebrar la fiesta del Dulce Nombre de María, contará con la presencia de los magistrados, primero en el colegio de San Ignacio y, tras la expulsión de los jesuitas, en la parroquia del Salvador²³.

Profundicemos en las dos misas de tabla celebradas en conventos vallisoletanos, instituidas por el Tribunal ya en el siglo XVIII. El 19 de noviembre de 1716, reunidos en Acuerdo General, el Presidente y oidores

dixeron que por quanto los tribunales y consexos de su magestad, que residen en su real corte, zelebran la festividad de la Purísima Conzepción de Nuestra Señora, haziendo cada uno fiesta particular en los templos que señalan, y que a su exemplo y ymitación es justo que este Real Acuerdo aga la misma zelebridad en obsequio de tan gran misterio y demostración de su devozión. Acordaron que de aquí en adelante se asista y concurra en el real convento de San Francisco desta ziudad en uno de los días de su otava (...), a misa y sermón²⁴.

¹⁹ A mediados del Seiscientos, los jesuitas convidaron al Colegio de Santa Cruz para que asistiera el primer día, puesto que la Chancillería había dejado de ir. AHN, Inquisición, Legajo 3.232-II.

²⁰ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 9, 19-V-1646, ff. 328v.-329r.

²¹ *Ibid.*, nº 15, 6-VI-1699, f. 329v.

²² SOBREMONTÉ, M. de, *Noticias chronográficas y topográficas del real y religiosísimo convento de los frailes menores observantes de San Francisco de Valladolid (...) año de 1660*, ff. 158v.-159r, 401v-403v (adiciones del siglo XVIII). Biblioteca Nacional (BN), Ms. 12.913.

²³ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 20, 13-IX-1760, ff. 244v.-245v.; *Ibid.*, 9-IX-1770, f. 639v.

²⁴ *Ibid.*, nº 17, 19-XI-1716, ff. 260r.-261r.

Para ayuda del convento se establecieron 300 reales de vellón. El primer año la Chancillería celebró la fiesta el día propio de la Purísima, que correspondía a la cofradía de San Francisco, de mercaderes²⁵. A partir de 1717 comenzó a asistir el domingo infraoctavo²⁶. Se trató de uno de los pocos acontecimientos inmaculistas que tuvieron lugar en el Valladolid del XVIII, pero de suma importancia²⁷. La celebración de esta fiesta ponía de manifiesto el fervor por parte de aquellos ministros y del propio rey, a quien representaban, hacia la Inmaculada, lo que suponía un nada despreciable impulso a esta devoción.

Las fiestas anuales en alabanza de este misterio celebradas en el hoy desaparecido y entonces popular y poderoso convento de San Francisco, sito en la Plaza Mayor, aumentaban así su magnificencia. Veamos el ceremonial, tal como figura descrito en 1720. El día señalado, la solemne comitiva, anunciada por los alguaciles a caballo, con sus ministros en coches, perfectamente ordenados de forma ascendente hasta concluir en su Presidente, se dirigió desde la chancillería hasta San Francisco. En el pórtico del convento se encontraba la comunidad, que acompañó a los ministros hasta la capilla mayor. Allí estaban dispuestos los bancos y la silla y sitial para el Presidente, con dos almohadas. “Aviéndose hecho oración empezó la misa y al descubrir el Santísimo Sacramento se quitó el sitial [del Presidente], quedando solas las almoadas”. Después del evangelio se predicó el sermón y acabado prosiguió la misa. Terminada la función, de nuevo, la comunidad acompañó al Tribunal hasta las puertas principales. El Presidente se subió en su coche y se disolvió el Acuerdo²⁸.

El 12 de octubre de 1721, la Chancillería celebró por primera vez la función de Nuestra Señora del Pilar en el hoy desaparecido convento de agustinos recoletos, sito en un extremo del Campo Grande, a la vez que el Presidente y los ministros concurrieron, aunque ya no en forma de Acuerdo, por la tarde a encerrar el Santísimo y el día anterior a la salve. Funciones todas que contaron con la presencia de sus esposas²⁹. Días antes, el 22 de septiembre, el Real Acuerdo había establecido esta fiesta, que se celebraría el domingo inmediato al 12 de octubre, si ese día no fuera ya domingo. En el auto se señalaba lo siguiente:

Dijeron que, allándose con repetidas órdenes de su magestad, Dios le guarde, para hazer rogativas devotas y relijiosas deprecaciones, ymplorando la clemencia divina para que su piedad y misericordia temple el rigor de su xusticia en la plaga de la peste que se padeze en Francia, cuyas zercanías tiene expuestos a los dominios de su ma-

²⁵ Apunte de fray Joaquín de Vedoya, recogido por MARCILLA SAPELA, G., *Datos para la historia...*, *op. cit.*

²⁶ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 17, 12-XII-1717, ff. 291r.-292r.

²⁷ En Valladolid, al igual que en toda España, la explosión inmaculista tuvo lugar en la primera mitad del XVII. *Vid.* IRAOLA, J. M., “La devoción a la Inmaculada en la provincia franciscana de la Concepción”, en *Archivo Ibero-Americano*, 18 (1958), pp. 5-91 y AMIGO VÁZQUEZ, L., “Entusiasmos inmaculistas...”, *op. cit.*

²⁸ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 17, 15-XII-1720, ff. 457v.-458r.

²⁹ *Ibid.*, 12-X-1721, ff. 518r.-519r.; AHN, Clero, Legajo 7.681.

gestad a padezer y sentir tan grave daño. Y (...) siendo el poderoso y más apreciable medio para lograr el alivio que se solizita la yntercesión de su madre Santísima María, señora nuestra, bajo la ynbocación de el Pilar, a fin de ymplorar su amparo y patrocinio, a resuelto el Acuerdo ponerse a sus pies y de su santísima protección, concurriendo a misa y sermón todos los años al convento de San Nicolás de Tolentino, recoletos de San Agustín, en cuya capilla mayor de su yglesia estará colocada el domingo de octubre ynmediato al día doze, si en este día no lo fuere. Y para que se le aga su fiesta se señala y consigna en penas de cámara y gastos de xusticia zinquenta ducados de vellón (...). En donde se espera, con segura y verdadera fe, conseguir por el medio desta deprecación el alivio y reparo de que no se yntroduzca el contaxio y de otras nezesidades públicas que ocurrieren, como el de rogar por la vida de nuestro monarca, reyna y príncipes, y mayor exaltazi3n desta Monarchía y relixi3n cath3lica³⁰.

Pese a lo declarado en el auto del Acuerdo, el establecimiento de esta fiesta se había debido fundamentalmente a la devoci3n que el entonces Presidente de la Chancillería, don Juan de Valcárcel, su esposa, doña Teresa Ladr3n de Guevara, y el oidor don Nicolás José de Flores tenían a la Virgen del Pilar. Eligieron la iglesia de agustinos recoletos para colocar una imagen de Nuestra Señora, que según las crónicas fue mandada hacer por doña Teresa con piedras de alabastro procedentes del templo del Pilar de Zaragoza. La imagen se entronizó en el retablo mayor, donde hasta entonces se situaba la de la Concepci3n³¹.

A imitaci3n del Real Acuerdo, los procuradores de Chancillería establecieron una fiesta similar en dicho convento, el domingo siguiente. Además de la funci3n anual de Nuestra Señora del Pilar, en 1724 se celebró un novenario, costeadado cada día por la mujer de un ministro, comenzando por doña Teresa Ladr3n de Guevara³². Ese mismo año, el 14 de diciembre, se firmaba la escritura de patronato del Real Acuerdo sobre la capilla mayor del convento de recoletos agustinos, que acababa de edificarse en 1718. En agradecimiento de los favores recibidos, la comunidad hacía dicha donaci3n graciosa. A partir de entonces, el Real Acuerdo tenía facultad para poner las armas reales. También para que los ministros togados, sus mujeres y aquellas personas a las que el Tribunal concediera licencia pudieran enterrarse en la capilla. Por último, podía llevar la llave del Santísimo el Jueves Santo. En compensaci3n, el Real Acuerdo determinó dar al convento cada año 300 reales de vellón³³.

Existían ciertas similitudes entre el caso vallisoletano y el granadino. También la Chancillería de Granada ejercía el patronato desde 1636 sobre la capilla mayor del convento de Nuestra Señora de Gracia de trinitarios descalzos, pero lo hacía en representaci3n de su majestad. En la escritura, de forma expresa se señalaba que la

³⁰ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 17, 22-IX-1721, ff. 508r.-508v.

³¹ AHN, Clero, Legajo 7.681. *Vid.* FERNÁNDEZ DEL HOYO, M. A., *Patrimonio perdido. Conventos desaparecidos de Valladolid*, Valladolid, 1998, p. 517.

³² AHN, Clero, Legajo 7.681.

³³ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 17, 1724, ff. 726v.-728v. (copia de la escritura de patronato).

capilla se cedía “en el rey nuestro señor y señores reyes sus subcesores y en su nombre en el dicho Real Acuerdo”. En consecuencia, el Tribunal tenía obligación de asistir a la festividad de Nuestra Señora de Gracia, el 8 de septiembre, además del 2 de noviembre, día de los Santos Difuntos, y sólo sus ministros podrían enterrarse allí³⁴. También tomaba la llave del sagrario el Jueves Santo³⁵ y concurría a celebrar diversas funciones regias, como el 13 de diciembre de 1657, cuando fue a dar gracias por el nacimiento del príncipe Felipe Próspero³⁶.

En el Valladolid del XVIII, pese a disponer del patronato sobre la capilla mayor de los agustinos recoletos, el Real Acuerdo preferirá la iglesia de las Descalzas Reales. Será entonces el templo más característico y definidor de la institución, ocupando y superando el lugar que el XVII había disfrutado la iglesia de San Lorenzo. De todas formas, ambos espacios sagrados tenían algo en común: su vinculación con la Monarquía, gracias a la devoción de la reina Margarita de Austria durante su estancia en Valladolid tanto a la Virgen de San Lorenzo como a las Descalzas Reales.

Por tanto, detengámonos primero en la patrona oficiosa de la urbe³⁷. Para su consideración como patrona por los vallisoletanos fue decisiva la predilección que mostró por esta sencilla Virgen la tan piadosa Margarita de Austria. A Ella recurrió en sus embarazos y partos y le hizo importantes regalos, como su lámpara, trono y andas de plata –estos últimos ya costeados por su hijo. A partir de entonces, Nuestra Señora de San Lorenzo quedaba vinculada a la Monarquía. De esta forma, en las posteriores visitas a la ciudad, los reyes, además de la parada obligada en la catedral, se detuvieron en su templo. Así lo hicieron Felipe IV, en 1660, Carlos II, en 1690, o María Luisa de Saboya, en 1706³⁸.

³⁴ CORDOBA SALMERÓN, M., “Concesión del real patronazgo al convento de Nuestra Señora de Gracia de trinitarios descalzos (Granada)”, en A. L. Cortés Peña, M. L. López-Guadalupe Muñoz y A. Lara Ramos (eds.), *Iglesia y sociedad en el Reino de Granada (ss. XVI-XVIII)*, Granada, 2003, pp. 183-188. Vid., también, LÓPEZ NEVOT, J. A., *Práctica de la Real Chancillería...*, op. cit., pp. 606-609.

³⁵ *Fiestas y vacaciones que guarda la Real Chancillería de esta ciudad de Granada (...) en conformidad de la orden de S. M. y señores de su Real Consejo, para este año de 1828*, s. l., s. a.

³⁶ ESCALERA PÉREZ, R., *La imagen de la sociedad barroca andaluza. Estudio simbólico de las decoraciones efímeras en la fiesta altoandaluza*, Málaga, 1994, p. 68.

³⁷ Hasta 1916, no fue declarada oficialmente como patrona de Valladolid. Sobre la Virgen de San Lorenzo: CANESI ACEVEDO, M., *Historia de Valladolid...*, op. cit., Tomo I, pp. 301-330; GONZÁLEZ GARCÍA-VALLADOLID, C., *Historia de la Santísima Virgen de S. Lorenzo, patrona de Valladolid*, Valladolid, 1899; SÁNCHEZ DEL CAÑO, D., *Historia de la Virgen Santísima de San Lorenzo, patrona de Valladolid*, Valladolid, 1972 (2ª ed.) y AMIGO VÁZQUEZ, L., “Una patrona para Valladolid. Devoción y poder en torno a Nuestra Señora de San Lorenzo durante el Setecientos”, en *Investigaciones Históricas*, 22 (2002), pp. 23-46.

³⁸ *Relación verdadera...*, op. cit., s. f.; LOBERA, *Tributos obsequiosos de la muy ilustre y fidelísima ciudad de Valladolid, en los aplausos festivos de las nupcias reales de el cathólico monarca don Carlos, rey de las Españas, con la serenísima señora doña Mariana del Rhin, Neoburg y Babiera*, Valladolid, 1690, p. 82; FLORANES, R., *Apuntes para la historia de Valladolid*, Tomo I, f. 558r. BN, Ms. 11.282.



[18] Nuestra Señora de San Lorenzo. Grabado. Siglo XVII.
Valladolid. Archivo General Diocesano.

La colectividad se encomendaba a la Virgen de San Lorenzo, sobre todo en los momentos de crisis, a través de las procesiones generales de rogativa. No podían ser menos las instituciones. El Ayuntamiento fue el que mayores esfuerzos invirtió en su patronato³⁹. También la Chancillería demostraba predilección por esta imagen. En 1627, el Tribunal deseaba festejar la mejoría en la salud del soberano. Por este motivo escribió al Presidente de Castilla, para saber qué se había realizado en la capital, quien

³⁹ Será sobre todo a través de la fiesta, con todas sus connotaciones, como la Ciudad honre a la Virgen. Por ejemplo, en 1671, las fiestas de colocación de la imagen serán organizadas principalmente por el Ayuntamiento. A su vez, numerosas celebraciones de carácter corporativo dispuestas por la Ciudad tendrán como eje la Virgen de San Lorenzo. A lo largo de los siglos XVII y XVIII los regidores acudirán al templo de la patrona a diversas funciones de rogativa y acciones de gracias. Así, en 1791, además de concurrir a la procesión general de rogativa por el feliz parto de la reina, acudieron a San Lorenzo. Por último, en el siglo XVIII la Ciudad también celebraba en San Lorenzo diversas funciones anuales, como eran la fiesta de Nuestra Señora de San Lorenzo, el 8 de septiembre, y la acción de gracias tras el terremoto de 1755, el día de Todos los Santos. AMIGO VÁZQUEZ, L., "Una patrona...", *op. cit.*

respondió que se había hecho procesión general y luego el Consejo había ido a Nuestra Señora de Atocha. En consecuencia, el Real Acuerdo determinó que

se yciese una procesión general en acimiento de gracias por la salud de su magestad [a Nuestra Señora de San Lorenzo] (...). Y que el otro día, lunes, a las nueve de la mañana, fuese la Audiencia en forma de audiencia a la yglesia de Nuestra Señora de San Llorente, y que en el altar mayor adonde está la dicha ymaxen se dixese una misa cantada, con la música de la yglesia mayor y menestresiles (*sic*)⁴⁰.

Otro ejemplo. En 1643, el domingo de Cuasimodo se había celebrado en Valladolid una procesión general de rogativa a Nuestra Señora de San Lorenzo, por orden de Felipe IV, para suplicar por los buenos sucesos de su majestad. La Chancillería no había concurrido a esta ceremonia en que la imagen había sido llevada a la catedral. Pero, posteriormente, “abiéndose tenido noticia que en la corte se abía sacado en procesión a Nuestra Señora de Atocha y que su magestad y el Consejo Real de Castilla avían asistido”, el Presidente y oidores acordaron participar en la procesión de vuelta de la Virgen a su iglesia⁴¹.

Por lo acaecido en 1627 y 1643 podemos comprender el porqué de la devoción del regio Tribunal de Justicia a Nuestra Señora de San Lorenzo. El impulso que tuvo durante los años de la corte ayudan a explicar su patronato y también el que la Audiencia se encomendase a la protección de una imagen identificada con la Corona, de forma muy similar a como lo hacía la Virgen de Atocha en la corte madrileña⁴². Allí asistía a las procesiones el monarca con sus consejos, en Valladolid, una corte en miniatura, concurría la Chancillería, quien ocupaba el lugar más preeminente en las procesiones generales de gracias y rogativas que se dirigían a San Lorenzo, donde, asimismo, celebraba algunas funciones extraordinarias de carácter corporativo.

En el siglo XVII, en escasas ocasiones la Chancillería organizó por sí misma rogativas o acciones de gracias, pero siempre fueron por acontecimientos regios y a Nuestra Señora de San Lorenzo. También, como hizo la Universidad y sobre todo la Ciudad, ayudó económicamente, en su caso con 500 ducados, a la parroquia para la conclusión de las obras en 1671⁴³. En cambio, en el XVIII, sólo concurrirá en dos

⁴⁰ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 7, 17-X-1627, ff. 487r.-487v.

⁴¹ *Ibid.*, nº 9, 1643, ff. 180v.-181r.

⁴² JURADO SÁNCHEZ, J., MARÍN PERELLÓN, F. J., REYES LEOZ, J. L. de los y RÍO BARREDO, M. J. del, “Espacio urbano y propaganda política: las ceremonias públicas de la monarquía y Nuestra Señora de Atocha”, en S. Madrazo y V. Pinto (eds.), *Madrid en la época moderna: Espacio, sociedad y cultura*, Madrid, 1991, pp. 219-263.

⁴³ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 12, 1671, ff 89r.-89v. La Universidad dio una limosna de 100 ducados (AUV, Libros de Claustros, nº 9, 4-III-1672, ff. 206v-207r). En cuanto a la Ciudad y su corregidor, para la obra de su iglesia y retablo realizados en la segunda mitad del XVII, el corregidor colaboró en la solicitud de limosnas a los vecinos y, para su conclusión, que ya parecía imposible, el Ayuntamiento ofreció los 47.000 reales que faltaban, pidiéndolos prestados a particulares a devolver en la resisa de las carnes (AMV, Actas, nº 62, 10-X-1670, ff. 401r.-404r.).

ocasiones a San Lorenzo. Se reducirán, pues, las muestras de fervor del Tribunal hacia la Virgen, pero serán en parte compensadas por la devoción particular del Presidente, como se comprobará más adelante.



[19] Convento de las Descalzas Reales. Fotografía ca. 1970.
Valladolid. Archivo Municipal.

En el Setecientos, la costumbre y la cercanía de las Descalzas Reales podrían explicar en parte la predilección de la Chancillería por este templo, frente a la parroquia de San Lorenzo y sobre todo al convento de los recoletos agustinos, que se encontraba extramuros de la ciudad. Pero a los ministros les gustaba pasearse por la urbe en sus escasas y calculadas salidas, pues era otra forma de hacer ostentación de su prestigio, y las Descalzas Reales estaban al otro lado de la calle. Sin duda, en su elección y preferencia influyó de forma poderosa el ser de patronato real. Había otros conventos de este tipo en Valladolid; no obstante, el de las Descalzas Reales era el

más próximo en el espacio y en el tiempo –fruto de los Austrias. Un hecho que llevará, a su vez, al convento a buscar la inestimable protección del Tribunal⁴⁴.

Cuando la corte se instaló en la capital del Pisuerga, se estaba construyendo el nuevo convento de clarisas y serán los monarcas quienes se harán cargo de su edificación y patronato, cuya escritura fue firmada el 26 de junio de 1615. La Chancillería ejercerá “de hecho”, como delegada de la Corona, el patronato sobre el convento, en su vertiente más visual, convirtiendo a su iglesia en el principal escenario de diversas celebraciones ordinarias y extraordinarias.

Los miércoles y sábados de Cuaresma, los ministros asistían a misa y sermón en las Descalzas Reales, guardando las mismas ceremonias que en las misas de tabla. La primera referencia documental data de 1648⁴⁵, aunque es probable que viniera produciéndose desde años atrás, ya que los Libros del Acuerdo de la primera mitad del XVII son bastante parcos en noticias. Anteriormente, dichos sermones debieron de celebrarse en el propio tribunal, como seguía sucediendo en Granada, donde también tenían lugar los miércoles y sábados⁴⁶. De esta forma, posiblemente las casas reales de la Chancillería vallisoletana fueran el escenario del sermón predicado el 8 de marzo de 1636 y posteriormente llevado a la imprenta, puesto que en él no figura referencia alguna a las Descalzas Reales⁴⁷.

La asistencia en Cuaresma no era la única vinculación del Tribunal con este convento de monjas, ya en el XVII. Durante dicha centuria y la siguiente, como máxima autoridad judicial y personificación del poder regio, la Chancillería estableció estrechas relaciones con las Descalzas Reales, más allá de las ceremoniales⁴⁸. Parte de las rentas dadas por la Corona al convento procedían del Tribunal de Justicia⁴⁹. También los oidores se encargaban de cuestiones del Patrimonio Real; por ejemplo, ocupaban el cargo de Juez de la Junta de Obras y Bosques o de Juez Conservador y Superintendente del Arbitrio de la Nieve. A ellos llegaban las constantes solicitudes de las monjas con relación a las limosnas regias, muy especialmente cuando se retrasaban. Ya en el siglo XVIII, la autoridad del Presidente le hizo tomar parte,

⁴⁴ Sobre las Descalzas Reales, sobresalen los estudios artísticos: JUNQUERA, J. J., “Las Descalzas Reales de Valladolid y algunas pinturas y esculturas”, en *Archivo Español de Arte* (1973), 159-179; MARTÍN GONZÁLEZ, J. J. y PLAZA SANTIAGO, F. J. de la, *Monumentos religiosos de la ciudad de Valladolid (conventos y seminarios)*, Valladolid, 1987, pp. 92-108. En cuanto a las vinculaciones de este convento con la Chancillería, AMIGO VÁZQUEZ, L., “Las devociones...”, *op. cit.*

⁴⁵ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 9, 28-III-1648, f. 436v.

⁴⁶ LÓPEZ NEVOT, J. A., *Práctica de la Real Chancillería...*, *op. cit.*, p. 593.

⁴⁷ GUADÍN, L., *Sermón que predicó a la Real Chancillería de Valladolid el Padre _____, de la Compañía de Jesús, sábado quinto de Cuaresma, 8 de marzo de 1636*, Valladolid, s. a.

⁴⁸ Nos remitimos a AMIGO VÁZQUEZ, L. “Las devociones...”, *op. cit.*

⁴⁹ En 1628 le fueron concedidos 1.000 ducados anuales en penas de cámara de la Real Chancillería. Debido a la dificultad para cobrarlos en esta consignación, por estar empeñada en grandes cantidades, el convento recurrió al rey para que se estableciera en vacantes de plazas de oidores y alcaldes. Así se le concedió en 1630. En 1634 se amplió la merced a todas las plazas de la Audiencia y en 1641 se incluyó la plaza del Presidente.

junto con el provincial de la orden de San Francisco, en la redacción del “Reglamento de reducción de gastos” que debía cumplirse por las Descalzas Reales, ordenado por real cédula de su majestad en 1769, a la vez que también debía supervisar su cumplimiento, “como protector de este convento”.

S E R M O N
 Q V E P R E D I C O
 A L A R E A L C H A N -
 C I L L E R I A D E V A L L A D O L I D ,
 el Padre Lucas Guadin de la Compañía
 de Iesus Sabado quinto de Qua-
 resma 8. de Março de
 1636.



CON LICENCIA:

En Valladolid, por Antonio Vazquez de
 Esparza.

[20] Portada del sermón predicado a la Real Chancillería en la Cuaresma de 1636.

El 3 de abril de 1705, en el Libro del Acuerdo, sobre la reunión del Presidente y los oidores, se anota lo siguiente:

Aviéndose propuesto en él su señoría, el señor Presidente, como por parte de la abadesa y convento de las madres franciscas desta ciudad se le había ymbiado recado para si fuese servido llevar la llave del monumento de dicho convento el día del Jueves Santo deste presente año. Acordaron dichos señores que dicho señor Presidente o el señor decano, qualquiera de los dos, la llevase, y estando ocupados la llevase el señor que le sigue. Y, por aora, y para ayuda de la zera de dicho monumento, mandaron que de las penas de cámara y gastos de justicia se saquen quarenta ducados de vellón⁵⁰.

Tomar la llave del Santísimo de una iglesia el día de Jueves Santo era uno de los principales rituales que manifestaban el patronato. A lo largo del siglo XVIII, esta ceremonia fue realizada por el Presidente en las Descalzas Reales. Para esta función se asignó una limosna de 440 reales. En cambio, a los recoletos agustinos iba el oidor decano, sin ningún tipo de acompañamiento, y la limosna era de 300 reales.

El 5 de octubre de 1700, el Real Acuerdo determinó “que en la yglesia de franciscas descalzas por nueve días se dijese misa y rogativa por las relijiosas dél, por la salud de su magestad [Carlos II], después de dada la ora de la chanzillería”⁵¹. Se trataba de una novedad en el comportamiento ceremonial del Tribunal, que pocas veces celebraba funciones particulares y siempre habían sido en San Lorenzo. La disputa protocolaria entre la Chancillería y el Cabildo en el marco de las procesiones generales a San Lorenzo fue el motivo. El Tribunal, que dejó prácticamente de concurrir a dichas ceremonias públicas, debía buscar un nuevo templo para las funciones reales, que no podía dejar de celebrar. Así, en 1700, pese a participar en la procesión general de rogativa, ya asiste a las Descalzas Reales, a la vez que tenía dispuesta una función en San Lorenzo, aunque no la va a celebrar⁵².

La Chancillería necesitaba disponer de un lugar propio y parecía más acertado el de las Descalzas Reales, ya que la parroquia de San Lorenzo estaba monopolizada fundamentalmente por el Ayuntamiento. En el Cuadro 8 podemos observar la especial inclinación del Tribunal por este convento a lo largo del siglo XVIII y primeros años del XIX. En cambio, sólo en dos ocasiones, como hemos señalado, acudió entonces a Nuestra Señora de San Lorenzo. En 1750, celebró una función de gracias a la Virgen, por haber llovido tras realizarse rogativas a la imagen. De nuevo, en 1758, en la agonía de Fernando VI, el Tribunal volvió a San Lorenzo, repitiendo el ceremonial que había realizado en ocasiones anteriores por este motivo. Y otras dos veces asistió a los agustinos recoletos para celebrar funciones extraordinarias, no vinculadas

⁵⁰ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 16, 3-IV-1705, ff. 160r.-160v.

⁵¹ *Ibid.*, nº 15, 5-X-1700, f. 412r.

⁵² *Ibid.*, 1700, ff. 409v.-412r.

con la Corona. Fueron en 1755 y 1761, para dar gracias a Nuestra Señora del Pilar por no haber sucedido desgracias en los respectivos terremotos.

CUADRO 8
FUNCIONES EXTRAORDINARIAS DE CARÁCTER CORPORATIVO
ORGANIZADAS POR LA CHANCILLERÍA. 1606-1808

1627	Gracias por la salud de Felipe IV	Parroquia de San Lorenzo. Misa y sermón. [Procesión general a San Lorenzo a la que asiste la Chancillería]
1648	Gracias por la victoria en Nápoles de don Juan José de Austria	Parroquia de San Lorenzo. Misa cantada. [Procesión general a San Lorenzo a la que asiste la Chancillería]
1652	Gracias por la victoria en Barcelona	Parroquia de San Lorenzo. Misa cantada. [Procesión general a San Lorenzo a la que asiste la Chancillería]
1665	Rogativa por la salud de Felipe IV	Parroquia de San Lorenzo. Asiste un día a salve y al día siguiente a misa cantada. [Procesión general a San Lorenzo a la que asiste la Chancillería]
1696	Rogativa por la salud de Carlos II	Estaba acordada asistencia en San Lorenzo que no se celebra. [Procesión general a San Lorenzo a la que asiste la Chancillería. Al día siguiente misa en la catedral con Ciudad y Chancillería]
1696	Gracias por la salud de Carlos II	Parroquia de San Lorenzo. Salve y te-deum. [Misa en la catedral con Ciudad y Chancillería]
1700	Rogativa por la salud de Carlos II	Estaba acordada una misa en San Lorenzo que al final no se realiza. Convento de las Descalzas Reales. Novenario. [Procesión general a San Lorenzo a la que asiste la Chancillería]
1705	Rogativa por el viaje de Felipe V	Convento de San Benito. Misa de rogativa y letanía tres días. [Procesión general a San Lorenzo a la que no asiste la Chancillería]
1706	Rogativa por la guerra	Convento de San Benito. Misa de rogativa y letanía. [Misa en la catedral con Ciudad]
1707	Rogativa por el preñado de la reina	Convento de las Descalzas Reales. Misa de rogativa y letanía [Procesión general a San Lorenzo a la que no asiste la Chancillería]
1707	Gracias por el nacimiento de Luis I	Convento de San Benito. Misa solemne y te-deum. [Misa en la catedral con Ciudad]
1708	Rogativa por la expedición de Jacobo para hacerse con el trono de Escocia	Convento de San Benito. Tres días de misa y letanía. [Procesión general a la Vulnerata, en el colegio de San Albano, a la que no asiste la Chancillería]
1709	Gracias por el nacimiento de infante	Convento de San Benito. Misa cantada y te-deum.

1710	Gracias por la victoria en Brihuega	Convento de San Benito. Misa cantada y te-deum. [En un primer momento el Cabildo celebra misa en la catedral con te-deum. Después se celebra procesión general a San Lorenzo a la que no asiste la Chancillería. En la parroquia llegada la procesión se celebra misa y sermón, con Ciudad y Cabildo]
1710	Gracias por la victoria en Villaviciosa	Convento de San Benito. Misa cantada y te-deum.
1711	Gracias por la rendición de Gerona	Convento de San Benito. Misa cantada y te-deum. [Misa y te-deum en la catedral con Ciudad]
1712	Gracias por el nacimiento de infante	Convento de San Benito. Misa. [Misa y te-deum en la catedral con Ciudad]
1713	Gracias por el nacimiento de infante (Fernando VI)	Convento de San Benito. Misa. [Misa en la catedral con Ciudad]
1716	Gracias por el nacimiento de infante (Carlos III)	Convento de San Francisco. Misa y te-deum. [Misa en la catedral con Ciudad]
1717	Gracias por el nacimiento de infante	Convento de San Benito. Misa y te-deum. [Misa en la catedral con Ciudad]
1718	Gracias por el nacimiento de infanta	Convento de San Benito. Misa y te-deum. [Misa en la catedral con Ciudad]
1719	Gracias por la victoria en Sicilia	Convento de San Benito. Misa y te-deum.
1720	Gracias por el nacimiento de infante	Convento de las Descalzas Reales. Misa cantada y te-deum. [Misa en la catedral con Ciudad]
1720	Rogativa por la peste en Marsella	Convento de las Descalzas Reales. Misa, letanía y salve. [Procesión general a San Lorenzo a la que no asiste la Chancillería]
1720	Rogativa por la expedición a África	Convento de las Descalzas Reales. Misa. [Procesión general a San Lorenzo a la que no asiste la Chancillería]
1720	Gracias por la victoria en Ceuta	Convento de las Descalzas Reales. Misa y te-deum. [Misa en la catedral con Ciudad]
1721	Gracias por la victoria en Ceuta	Convento de las Descalzas Reales. Misa cantada y te-deum.
1724	Rogativa por la salud de Luis I	Convento de San Benito. Misa. [Misa en la catedral con Ciudad]
1725	Gracias por las paces con el Imperio	Convento de San Benito. Misa y te-deum. [Misa en la catedral con Ciudad]
1726	Gracias por el nacimiento de infante	Convento de San Benito. Misa y te-deum.
1727	Gracias por el nacimiento de infante	Convento de San Benito. Misa y te-deum.
1729	Gracias por el nacimiento de infanta	Convento de San Benito. Misa.
1732	Rogativa por la expedición a Orán	Convento de San Benito. Misa. [Procesión general a San Lorenzo a la que no asiste la Chancillería]
1732	Gracias por la victoria en Orán	Convento de San Benito. Misa y te-deum. [Misa en la catedral con Ciudad. Por la tarde procesión general a San Lorenzo a la que no asiste la Chancillería]

1750	Gracias por la lluvia	Parroquia de San Lorenzo. Misa y sermón. [Anteriormente se celebró procesión general de rogativa a la que no asistió la Chancillería. La imagen estuvo tres días en la catedral y después continuó en novenario en su parroquia]
1755	Gracias por no haber sucedido desgracias con el terremoto	Convento de recoletos agustinos. Misa, salve a Nuestra Señora del Pilar y te-deum.
1758	Rogativa por la salud de Fernando VI	Parroquia de San Lorenzo. Asiste un día a salve y al día siguiente a misa. Convento de las Descalzas Reales. Asiste ocho días a misa. [Procesión general a San Lorenzo a la que asiste la Chancillería]
1761	Gracias por no haber sucedido desgracias con el terremoto	Convento de recoletos agustinos. Misa, salve a Nuestra Señora del Pilar y te-deum
1771	Rogativa por el preñado de la princesa	Convento de las Descalzas Reales. Misa. [Procesión general a San Lorenzo a la que asiste la Chancillería. De vuelta se celebra misa en la catedral con Ciudad y Chancillería]
1771	Segunda rogativa por el preñado de la princesa	Convento de las Descalzas Reales. Misa. [Procesión general a San Lorenzo a la que asiste la Chancillería. De vuelta se celebra misa en la catedral con Ciudad y Chancillería]
1771	Gracias por el nacimiento de infante	Convento de las Descalzas Reales. Misa y te-deum. [Misa en la catedral con Ciudad y Chancillería]
1775	Rogativa por el preñado de la princesa	Convento de las Descalzas Reales. Misa. [Procesión general a San Lorenzo a la que asiste la Chancillería. De vuelta se celebra misa en la catedral con Ciudad y Chancillería]
1775	Gracias por el nacimiento de infanta	Convento de las Descalzas Reales. Misa y te-deum. [Misa en la catedral con Ciudad y Chancillería]
FALTAN LOS LIBROS DEL ACUERDO AÑOS 1776-1786		
1790 1791	Rogativa por el preñado de la reina	Convento de las Descalzas Reales. Misa. [Procesión general al convento de San Francisco a la que asiste la Chancillería. De vuelta se celebra misa en la catedral con Ciudad y Chancillería]
1791	Gracias por el nacimiento de infanta	Convento de las Descalzas Reales. Misa [Misa en la catedral con Ciudad y Chancillería]
1792	Rogativa por el preñado de la reina	Convento de las Descalzas Reales. Misa. [Procesión general al convento de San Francisco a la que asiste la Chancillería. De vuelta se celebra misa en la catedral con Ciudad y Chancillería]
1792	Gracias por el nacimiento de infante	Convento de las Descalzas Reales. Misa y te-deum. [Misa en la catedral con Ciudad y Chancillería]
1793	Rogativa por la guerra con Francia	Convento de las Descalzas Reales. Misa. [Procesión general a San Lorenzo a la que asiste la Chancillería. De vuelta se celebra misa en la catedral con Ciudad y Chancillería]

1794	Rogativa por el preñado de la reina	Convento de las Descalzas Reales. Misa. [Procesión general a San Lorenzo a la que asiste la Chancillería. De vuelta se celebra misa en la catedral con Ciudad y Chancillería]
1794	Gracias por el nacimiento de infante	Convento de las Descalzas Reales. Misa. [Misa en la catedral con Ciudad y Chancillería]
1794	Rogativa por la guerra con Francia	Descalzas Reales. Misa. [Procesión general a San Lorenzo a la que asiste la Chancillería. De vuelta se celebra misa en la catedral con Ciudad y Chancillería]
FALTAN LIBROS DEL ACUERDO AÑOS 1800 Y 1801		
1804	Rogativa por las calamidades y guerra con Francia	Convento de las Descalzas Reales. Misa a la que asiste también la Ciudad. [Procesión general a San Lorenzo a la que asiste la Chancillería. De vuelta se celebra misa en la catedral con Ciudad y Chancillería. Los dos días siguientes misa y sermón en la catedral con Ciudad Chancillería. La Ciudad celebra misa en la parroquia de San Lorenzo a la que también acude la Chancillería]
1807	Gracias por la salud de los reyes y felicidad del reino	Convento de las Descalzas Reales. Misa cantada. [Misa en la catedral con Ciudad y Chancillería]
1807	Segundas gracias por la salud de los reyes y felicidad del reino	Convento de las Descalzas Reales. Misa y te-deum.
1808	Rogativa y gracias por el comienzo del reinado de Fernando VII	Convento de las Descalzas Reales. Misa. [Procesión general a San Lorenzo a la que asiste la Chancillería. De vuelta se celebra misa en la catedral con Ciudad y Chancillería]

NOTA: Entre [] figura la fiesta urbana celebrada por cada uno de estos motivos, a la que en ocasiones concurre la Chancillería.

FUENTES: ARCHV, Libros del Acuerdo; *Ibid.*, Cédulas y Pragmáticas.

Sin embargo, en un principio, la Chancillería prefería celebrar estas funciones en el poderoso convento de San Benito (benedictinos), también de patronato regio. El 26 de julio de 1719, los magistrados acudieron a San Benito en acción de gracias por la victoria de las armas reales en Sicilia⁵³. Algo debió de suceder en aquella ocasión, que motivó un auto del Presidente y oidores, pronunciado al día siguiente, por el que se establecía que “las misas de gracias y rogativas y otras que se ofrezcan al Acuerdo se hagan y zelebren en la yglesia de el real convento de franciscas descalzas desta corte”⁵⁴.

Pese a esta decisión, durante algunos años se alternaron las ceremonias regias en ambos conventos, celebrándose sobre todo en el de San Benito. Hasta que a partir de 1758 sólo tendrán lugar en las Descalzas Reales. Quedaba, así, definitivamente

⁵³ ARCHV, Libros del Acuerdo, n° 17, 25-VII-1719, f. 393r.

⁵⁴ *Ibid.*, 27-VII-1719, f. 293v.

te certificada la vinculación del Tribunal de Justicia con el convento, al cual, para ayuda a los gastos de estas funciones, daba 8 libras y media de cera, así como 100 reales a la música de la catedral⁵⁵. Ya en las últimas décadas del siglo, pese a regresar a las rogativas y a las acciones de gracias por acontecimientos regios organizadas por la Catedral, el Tribunal seguirá manteniendo sus propias funciones en las Descalzas Reales.

Es más, podemos comprobar cómo en tiempos de las Luces se incrementan este tipo de ceremonias, puesto que la Chancillería, al igual que otras instituciones urbanas, recibirá constantes órdenes reales para la celebración de rogativas y gracias. Si bien la Ilustración buscaba una mayor separación entre los actos religiosos y profanos, como reflejo de una mayor división entre las esferas divina y humana, tal premisa no iba precisamente a producirse en el caso de la Monarquía, debido a la piedad de sus majestades y al gran valor propagandístico de aquella vinculación secular del rey con lo sagrado.

En todos los casos, el ceremonial en estas fiestas extraordinarias era similar al mantenido en las misas de tabla. Sólo había una salvedad. En el caso de asistir a las Descalzas Reales, los ministros iban a pie, al igual que a los sermones de Cuaresma en dicha iglesia, como podemos comprobar en la rogativa por el preñado de la princesa celebrada en 1771:

Llegado el dicho día diez y nueve [de junio] se adelantaron las oras de la audiencia y dada la última se juntaron los señores ministros en la sala donde estaba su señoría, el señor Presidente. Fueron tomando las capas y sombreros y, en forma de Acuerdo, con porteros y alguaciles delante, a pie, fueron a la yglesia de dicho convento. Y haviendo entrado en la capilla maior, salió la misa que celebró el padre vicario y otros dos relixiosos de dicho convento, y ofició la música de la santa yglesia cathedral, con su Magestad expuesto. Y concluida se cantó la letanía de Nuestra Señora y ocultó su Magestad. A cuiá misa y funzió concurrieron varios abogados y otros subalternos, para quienes y de barandillas afuera, estaban puestos unos bancos. Y concluido salieron dichos señores y vinieron acompañando a su señoría, el señor Presidente, en la comformidad que havían ido⁵⁶.

Repitámoslo, en el siglo XVIII el convento de las Descalzas Reales se convirtió en el espacio sagrado más característico y definidor del Tribunal de Justicia. Allí celebraba sus funciones particulares en honor de la Monarquía, de la misma manera que el Ayuntamiento lo hacía en la parroquia de San Lorenzo. De todas formas, ambas instituciones también asistían a las fiestas públicas de carácter regio, no así la Universidad, que las celebraba en su capilla y en alguna ocasión en el templo de la

⁵⁵ *Ibid.*, 3-IV-1720, ff. 426r.-426v.

⁵⁶ *Ibid.*, n° 20, 17-VI-1771, ff. 672r.-672v.

patrona⁵⁷, o la Inquisición, que sólo asistía a las exequias reales en la catedral y celebraba el resto de funciones monárquicas principalmente en San Pablo⁵⁸.

La Chancillería personificaba al rey, también presente de manera simbólica en aquel convento de patronato regio. No es de extrañar que, cuando en 1772, el Presidente don José Martínez Pons recibió la distinción de la Real Orden de Carlos III, de manos del obispo de Valladolid, la solemne ceremonia tuviera lugar en la iglesia de las Descalzas Reales⁵⁹.

Dentro de las celebraciones particulares de la Chancillería también debemos mencionar sus fiestas privadas. A pesar de las prohibiciones del Consejo de Castilla, por las que los ministros no podían asistir al patio de comedias, no iban a quedarse sin esta diversión, en unos tiempos en los que había auténtica pasión por la escena⁶⁰. Durante los siglos XVII y XVIII fueron frecuentes las compañías de comedias que, aprovechando su estancia en Valladolid, ofrecieron representaciones privadas en el tribunal de la Chancillería. Tenían lugar por la tarde, tanto en días festivos como en otros de carácter ordinario⁶¹.

A estas funciones asistían también las mujeres de los ministros, convidadas por la esposa del Presidente o, en el caso de estar soltero, por la del oidor decano. El protocolo era muy estricto, como en todos los actos protagonizados por la Chancillería. Antes de la representación tenía lugar el refresco separado de hombres y mujeres, así como el de los comediantes. Terminado este, el Presidente, acompañado del oidor decano, entraba en la sala del Acuerdo General, las señoras y señores se ponían de pie y habiendo hecho la venia y tomado la silla el Presidente, se sentaban todos. Su señoría concurría con capa y sombrero y los demás sin ellos, de ceremonia, con gorros. Entonces se representaba la comedia. “Hecho otros festejos y saynetes”, el autor de comedias hacía tres cortesías, hincando la rodilla, y decía al Presidente “si gustaba se hiciese otro alguno”. Este lo remitía a su mujer o, en su defecto, a la del oidor decano. Concluida la representación, el Presidente se ponía de pie y lo mismo hacían los demás, entonces su señoría les hacía la venia y pasaba a su cuarto, acompañado del oidor más antiguo. De esta forma, hombres y mujeres salían de la sala y tomaban sus coches, dando fin a la función.

Por último, además de sus celebraciones ordinarias y extraordinarias, la Chancillería disponía de otra ceremonia en la que predominaba el carácter corporativo, como era el ritual funerario de sus ministros. Pese a que sólo el del Presidente podemos considerarlo, dada su trascendencia, propiamente una fiesta, es preciso dete-

⁵⁷ REDONDO CANTERA, M. J., “Nos habebit humus...”, *op. cit.* y TORREMOCHA HERNÁNDEZ, M., CABEZA RODRÍGUEZ, A. y MARTÍN DE LA GUARDIA, R., “Universidad de Valladolid...”, *op. cit.*

⁵⁸ Por ejemplo, en 1707 el Santo Oficio celebró en San Pablo tanto la rogativa como la acción de gracias por el nacimiento de Luis I. AHN, Legajo 3.252.

⁵⁹ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 20, 10-V-1772, ff. 717r.-718v.

⁶⁰ Aunque en la orden del Consejo en la que se prohíbe asistir al patio de comedias se habla de “ministros”, posiblemente sólo estaba dirigida a los ministros togados, jueces y fiscales.

⁶¹ AMIGO VÁZQUEZ, L., *De la calle...*, *op. cit.*, pp. 144-145.

nermos en dicho aparato funerario, puesto que era otra de las ocasiones en que la Chancillería se dejaba ver en el Valladolid moderno.

El 3 de septiembre de 1616, después de una larga enfermedad, moría el Presidente, don Baltasar de Lorenzana, con los últimos sacramentos recibidos y el testamento hecho⁶². Había tenido una “buena muerte”. Comenzaba el ritual funerario, buscando “la compra de la salvación”, tan obsesiva para unos individuos cuya existencia estaba subordinada al más allá, pero con el que también era necesario marcar las diferencias socioeconómicas terrenas⁶³. El fallecimiento del Presidente tenía que distinguirse de sus convecinos, subrayando la dignidad de su cargo y de la institución que representaba. Sólo las exequias de los obispos y de algún noble vallisoletano se podían asemejar a las del Presidente de la Chancillería y, cómo no, los funerales regios que los superaban con creces.

Los aspectos más públicos del ceremonial alcanzaron una gran solemnidad. Su muerte fue anunciada a toda la ciudad a través del toque del reloj del Tribunal. En la chancillería, la que fuera su residencia, se dispuso el velatorio. “Se puso el cuerpo en la sala del Acuerdo, en un ataúd en alto sobre dos bufetes y el suelo de la sala se cubrió de paños negros y sobre el ataúd un paño de terciopelo negro”. Allí asistieron religiosos de todas las órdenes “y dixeron sus vigiliyas y responsos, con toda solemnidad”. También “se dixeron en la capilla del Acuerdo todas las misas que se pudieron decir y salieron todas ellas con responso y sobre el cuerpo”.

Especialmente, resultó un espectáculo luctuoso poco menos que sobrecogedor la imponente comitiva fúnebre:

Delante, los alguaciles de la Audiencia, solicitadores, procuradores, escrivanos de provincia, rezeptores de segundo número, rezeptores de primer número, escrivanos de hijosdalgo, escrivanos de Vizcaya, escrivanos del crimen, escrivanos de cámara, relatores, abogados, receptores de penas de cámara y gastos de justicia, el de penas de cámara a la mano derecha, chanciller y registro y archivero, chanciller en medio, registro a la mano derecha y archivero a la izquierda; luego salió el cuerpo en la litera, en que yban delante doce frayles franciscos, a cavallo, con achas encendidas, y detrás los criados e pajes del señor Presidente bestidos de luto, a cavallo, con achas encendidas; y detrás yban los señores oydores y alcaldes y demás ministros de ropa en la forma acostumbrada.

En esta ocasión, el cortejo fue a caballo y sólo acompañó al difunto hasta la Puerta de la Pestilencia, por enterrarse fuera de Valladolid. Don Baltasar de Lorenzana fue sepultado en el monasterio del Abrojo, lugar de residencia de fray Pedro Regalado, donde destacaron el suntuoso túmulo y el enlutado de paredes y bancos. Por ser

⁶² ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 7, 1616, ff. 121v.-122r., se recoge su muerte y funeral.

⁶³ Vid. GARCÍA FERNÁNDEZ, M., *Los castellanos y la muerte. Religiosidad y comportamientos colectivos en el Antiguo Régimen*, Valladolid, 1996.

enterrado fuera de la ciudad, la Chancillería ya no acudió a la misa de cuerpo presente ni a las honras⁶⁴.

La solidaridad ante la muerte, sobre todo en términos corporativos, unida a las necesidades de prestigio de la institución y la Corona, hacían que el Tribunal de Justicia también asistiese a las exequias del resto de magistrados y familiares más cercanos, así como de aquellos consejeros o parientes suyos que habían fallecido en Valladolid. La pompa de estos funerales era menos solemne que en la muerte del Presidente y la concurrencia limitada a sus ministros. Así sucedió al morir el doctor Pichardo, oidor de la Chancillería, el 16 de enero de 1631. La Audiencia fue a casa del difunto, bajando su cuerpo los oidores más modernos y entregándoselo a los hermanos de la capacha. La procesión, abierta por la cruz de la parroquia, se dirigió a pie hacia el convento de los clérigos menores donde fue enterrado⁶⁵. En esta ocasión no hubo “dolorido” –familiar que principalmente llevaba el duelo–, pero de asistir, como en el entierro de doña Petronila de Vallejo, mujer de un oidor (1622), se le reservaba un lugar privilegiado, a la izquierda del Presidente⁶⁶.

A medida que avanza el siglo XVII, el ritual fúnebre sufrirá una simplificación, perdiendo gran parte de su carácter público. La relativa “pobreza” de sus ministros, con salarios muy inferiores a su posición social que no permitían asumir tales gastos funerarios, pudo motivar la transformación⁶⁷. En la década de los treinta, comenzaron a ser frecuentes los enterramientos celebrados sin pompa, llevándose normalmente el cuerpo a la iglesia en secreto y al anochecer. Los magistrados, como particulares, seguirán asistiendo al depósito del cadáver, yendo a la casa del difunto al velatorio y bajando su cuerpo hasta el coche aquellos más modernos que ostentaban su mismo cargo, quienes también lo introducían en la iglesia y lo llevaban, tras los oficios, a su lugar de enterramiento. Igualmente, como particulares, concurrirían a la misa de cuerpo presente y a las honras.

En marzo de 1641, en la muerte del oidor Francisco de Amaya, pese a ser en secreto, la Audiencia asistió a la misa de cuerpo presente, saliendo en coches desde

⁶⁴ A excepción del obispo-presidente, enterrado en la catedral en 1632, el resto de presidentes que fallecieron y que tuvieron comitiva pública recibieron sepultura bien fuera de Valladolid, por lo que el cortejo sólo iba a caballo hasta las afueras de la ciudad, o en el convento de los carmelitas descalzos, extramuros, razón por la que también la comitiva iba a caballo hasta el convento: don Pedro de Zamora, fallecido en 1613, fue enterrado en los carmelitas descalzos (ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 7, 4-X-1613, ff. 38r.-38v.); don Pedro de Vega, fallecido en 1614, fue enterrado en Tordesillas (*Ibid.*, 16-VII-1614, ff. 73r.-73v.); don Baltasar de Lorenzana, fallecido en 1616, fue enterrado en el convento del Abrojo (*Ibid.*, 3-IX-1616, ff. 121v.-122r.); don Juan de Sanvicente, fallecido en 1619, fue enterrado en los carmelitas descalzos (*Ibid.*, nº 7, 2-VIII-1619, ff. 182v. bis-183r. bis).

⁶⁵ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 7, 1631, f. 635r.

⁶⁶ *Ibid.*, 1622, f. 296r.

⁶⁷ Sin tener en cuenta propinas y otras ventajas económicas de las que disfrutaban, sus sueldos anuales en 1604, iban desde los 750.000 mrs. del Presidente y los 175.000-300.000 mrs. del resto de ministros togados. MARTÍN POSTIGO, M. de la S., *Los presidentes...*, op. cit., pp. 27-28.

las casas reales de Chancillería hacia la parroquia de San Miguel⁶⁸. En noviembre, cuando se produjo el óbito del alcalde del hijosdalgo Pedro de Vergara, el Real Acuerdo determinó ir en forma de Audiencia a la misa de cuerpo presente. Además, a los entierros sin pompa que se celebrasen a partir de entonces debía asistir en comunidad, bien al entierro, a la misa o a las honras,

porque no era justo que, porque el difunto no se enterrase con pompa, como de ordinario sucedía por no tener con qué pagar los grandes gastos que en los entierros públicos se hacen, se le dexase de onrar, antes por eso mismo se debía hacer con más piedad⁶⁹.

Lo habitual será asistir en forma de Audiencia a la misa de cuerpo presente. Desde 1667, con la muerte de doña María Ponce de León, consorte del Presidente, se cambiará esta práctica por la concurrencia al día de las honras⁷⁰. Sólo cuando se enterraban en algún convento extramuros no se irá a ningún acto fúnebre en forma de Audiencia, pues el Presidente no asistía a tales funciones⁷¹.

El oidor Francisco de Rojas Oñate, enterrado en el convento de los mercedarios calzados en 1651, fue el último ministro en disponer de un entierro público en el XVII⁷². Tampoco los presidentes ni sus familiares más próximos dispondrán de entierro público. Pero contarán con un velatorio solemne en Chancillería, así como con la presencia de todos los ministros y subalternos en la misa de cuerpo presente o en las honras del Presidente⁷³.

La real pragmática sobre lutos de 1691 volverá a restar magnificencia a los funerales de los miembros de la Chancillería vallisoletana. En la muerte de doña Micaela Gobeo, esposa de un oidor, acaecida en mayo de 1692, se aplicó por primera vez, provocando una drástica reducción en el aparato del túmulo, en su tamaño y luces, y que las paredes, suelos y bancos de la iglesia y de la casa de la difunta se viesan desnudos de paños negros⁷⁴.

⁶⁸ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 9, 1641, ff. 67r.-67v.

⁶⁹ *Ibid.*, 1641, ff. 94r.-94v.

⁷⁰ *Ibid.*, nº 11, 1667, ff. 424v.-426r.

⁷¹ Así sucedió en la muerte de doña Juana Ramírez, mujer de un oidor, acaecida en septiembre de 1671. ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 12, 1671, ff. 98v.-99r.

⁷² ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 10, 1651, 95v.-96v.

⁷³ En 1653 fue enterrado don Tomás Rodríguez de Monroy en el colegio de San Ignacio de la Compañía de Jesús, asistiendo la Audiencia en forma a la misa de cuerpo presente y a las honras, y al menos a la primera función los oficiales de la Chancillería (ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 10, 1653, ff. 226r.-228v.); don Andrés de la Concha Zapata fue enterrado en 1685 en el convento de carmelitas descalzos, al que no asistió la Audiencia en forma por ser extramuros, pero aún así asistieron los oficiales a las honras (*Ibid.*, nº 14, 1685, ff. 33r.-35v.); en 1798 falleció don Fernando Muñoz de Guzmán, que fue enterrado en el convento de recoletos agustinos, asistiendo el Acuerdo y todos los dependientes y subalternos (*Ibid.*, nº 32, 1798, f. 31r.).

⁷⁴ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 14, 1692, f. 437v.

Ya en el siglo XVIII, un auto del Acuerdo pronunciado el 25 de septiembre de 1705 reglamentó completamente el aparato fúnebre de los ministros y de sus esposas, fruto hasta entonces de la costumbre⁷⁵. En el último cuarto de la centuria nos encontramos con otro cambio en el ritual funerario, debido a que sólo el Presidente y oidores concurrían a las funciones, ya no el resto de ministros, como hemos señalado. En consecuencia, serán oidores los encargados de acompañar el cuerpo del difunto, con independencia del cargo ostentado por el mismo. Así, cuando en 1792 falleció el fiscal de lo civil don Pedro García Montenegro, dentro de la iglesia de la Antigua fueron seis oidores los que acompañaron su cadáver hasta la sepultura⁷⁶.

El 6 de mayo de 1743, falleció doña Manuela Bernarda de Quirós, esposa del oidor don José Bernardo Flórez. En su testamento había dispuesto ser enterrada en público en el convento de San Diego de franciscos descalzos, en la capilla de la Purísima Concepción de la que era patrona, con asistencia de diversas cofradías, las comunidades de San Francisco y San Pablo y el cabildo menor de curas y beneficiados⁷⁷. En consecuencia, “por los señores del Acuerdo se mandó se reconociesen los libros de él y exemplares que en su razón había, en atención de aver muchos años no se executaban los entierros de señores ministros y muxeres em público”. Dicho entierro se celebró el día 7, por la mañana, con toda la pompa y ceremonia propia del siglo XVII. Al día siguiente los ministros fueron como particulares a las honras que se celebraron en la parroquia de San Martín.

Tenemos constancia de otros tres entierros públicos en el siglo XVIII. Fueron el de doña María de la Cruz, mujer de don Juan Javier Cubero, alcalde de hijosdalgo, enterrada el 10 de diciembre de 1744, en la parroquia de San Pedro⁷⁸; el de doña María Josefa Ichazu, mujer de don Pedro Martínez Feijóo, oidor, el 23 de enero de 1745, en la iglesia de la cofradía penitencial de las Angustias⁷⁹; y el del propio oidor don José Bernardo Flórez, quien recibió sepultura el 16 de enero de 1748, en la misma capilla de la iglesia de San Diego donde lo había sido su mujer, en 1743⁸⁰.

Hemos analizado el ritual funerario, pero el lugar de enterramiento también ofrece referencias acerca de las actitudes ante la muerte de los ministros regios⁸¹. La tónica es similar a lo largo del XVII, razón por la que hemos estudiado este siglo en conjunto (Cuadro 9). La posición social de los miembros de la Chancillería hizo que se enterrasen fundamentalmente en conventos. Destacan los enterramientos en los carmelitas descalzos, San Ignacio, San Pablo y San Francisco. La elección del cole-

⁷⁵ *Ibid.*, nº 16, 25-IX-1705, ff. 179r.-182r.

⁷⁶ *Ibid.*, nº 26, 29-III-1792, f. 18v. Las descripciones del ritual funerario son muy escuetas por lo que no podemos certificar si también desaparece el acompañamiento en casa del difunto.

⁷⁷ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 18, 7-V-1743, ff. 684v.-685v.

⁷⁸ *Ibid.*, 10-XII-1744, f. 753r.

⁷⁹ *Ibid.*, nº 19, 23-I-1745, ff. 3v.-4r.

⁸⁰ *Ibid.*, 16-I-1748, ff. 127v.-128r.

⁸¹ Los datos y apreciaciones aportados sobre enterramientos en Valladolid en este período proceden de GARCÍA FERNÁNDEZ, M., *Los castellanos...*, *op. cit.*, pp. 216-231.

gio de la Compañía refleja la estrecha relación de los jesuitas con la Administración. Mientras, San Pablo y San Francisco eran los dos conventos más poderosos de la ciudad. San Francisco era también el más popular y el que mayor número de enterramientos registró en el Valladolid moderno. Fue este convento el principalmente solicitado por los ministros, en términos generales, a lo largo del período 1606-1750, sobresaliendo en la segunda mitad del XVII (el 23% del total de conventos entonces).

CUADRO 9
LUGARES DE ENTERRAMIENTO DE LOS MINISTROS DE CHANCILLERÍA
Y DE SUS FAMILIARES. 1606-1700

			n°	%			
PARROQUIAS			25	19,1			
CONVENTOS			89	67,9			
OTRAS IGLESIAS			3	2,3			
FUERA CIUDAD			11	8,4			
DESCONOCIDO			3	2,3			
			131				

PARROQUIAS	n°	CONVENTOS MASCULINOS	n°	CONVENTOS FEMENINOS		
La Antigua	1	Clérigos menores	1	Agustinas recoletas	1	
Magdalena	2	N ^a S ^a de Prado (jerónimos)	1	Brigidas	1	
San Martín	2	San Albano (jesuitas)	1	Colegio de Daza	1	
San Miguel	2	Trinitarios descalzos	1	Descalzas Reales	3	
San Pedro	2	La Victoria (mínimos)	1	6		
San Benito	3	Mercedarios descalzos	2			
San Esteban	4	San Agustín	3			
San Julián	4	San Ambrosio (jesuitas)	3			
El Salvador	5	San Benito	4			
	25	Mercedarios calzados	6			
		San Pablo (dominicos)	10	n°	%	
		San Francisco	15	Conv. masculinos	83	93,3
		San Ignacio (jesuitas)	16	Conv. femeninos	6	6,7
		Carmelitas descalzos	19	89		
		83				

NOTA: Se recogen los entierros de los Presidentes, oidores, alcaldes del crimen, jueces mayores de Vizcaya, alcaldes de hijosdalgo, fiscales, alguaciles mayores y pagadores, así como los de sus familiares más próximos.

FUENTE: ARCHV, Libros del Acuerdo.

El convento de los carmelitas descalzos fue el que mayor número de enterramientos registró en el siglo XVII⁸². En este convento, el Colegio de Santa Cruz disponía de una capilla para sus colegiales difuntos, muchos de ellos ministros de la Chancillería. Esta podría ser una de las razones de su elección, pero sólo 5 de los 19 enterrados habían sido colegiales o mujeres de colegiales⁸³. Además de tratarse de uno de los conventos más populares y más demandados como lugar de sepultura en el Valladolid moderno, también debió de influir el ser el templo adonde muy a menudo iban los ministros a los oficios, al encontrarse extramuros y relativamente próximo a la Chancillería, dadas las prohibiciones regias sobre su asistencia a las iglesias como particulares⁸⁴.

En la primera mitad del siglo XVIII se mantiene la tendencia de preferir recibir sepultura en conventos, destacando de nuevo San Pablo, San Francisco y San Ignacio, pero ya no los carmelitas descalzos (Cuadro 10). Pese a que desde 1724 el Real Acuerdo era patrono de la capilla mayor de la iglesia de agustinos recoletos, este recinto no va a despuntar en el número de enterramientos, si bien logrará mantenerse en la segunda mitad de la centuria⁸⁵.

A mediados del XVIII se va a producir una importante mutación respecto al lugar de enterramiento de los miembros del Tribunal, siguiendo la tónica general de la población vallisoletana (Cuadro 11). Sólo 8 de un total de 42 recibieron sepultura en conventos en el período 1751-1807. La inmensa mayoría de los ministros y sus familiares elegirán para su descanso eterno la parroquia en la que habían vivido, siempre en los barrios próximos a la chancillería. Más aún. En aquellos casos en que recibieron sepultura en un convento era frecuente que las honras se celebrasen en su parroquia.

⁸² En el período 1606-1650 fueron enterrados 28 en conventos (de un total de 57), de los cuales 8 en carmelitas descalzos, 2 en San Ignacio, 4 en San Pablo y 5 en San Francisco. En 1651-1700 fueron enterrados 61 en conventos (de un total de 74), de los cuales 11 en carmelitas descalzos, 14 en San Ignacio, 6 en San Pablo y 10 en San Francisco.

⁸³ Hemos utilizado SOBALER SECO, M. de los A., *Catálogo de colegiales del Colegio de Santa Cruz de Valladolid (1484-1786)*, Valladolid, 2000.

⁸⁴ En 1674, cuando se recogen las ceremonias que se guardaban al oidor decano cuando hacía oficio de Presidente, se señala que “ni sale de casa más que para oyr misa y que es a extramuros, en su coche”. ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 13, 5-XI-1674, f. 76r.

⁸⁵ El primero que recibió sepultura en este convento fue el oidor don Jerónimo de Olmo, el 16 de diciembre de 1726. ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 17, 1726, ff. 841r.-842r.

CUADRO 10
LUGARES DE ENTERRAMIENTO DE LOS MINISTROS DE CHANCILLERÍA
Y DE SUS FAMILIARES. 1701-1750

	nº	%
PARROQUIAS	14	18,9
CONVENTOS	52	70,3
OTRAS IGLESIAS	5	6,8
FUERA CIUDAD	3	4,1
	74	

PARROQUIAS		CONVENTOS MASCULINOS	
	nº		nº
El Salvador	1	Premostratenses	1
La Antigua	1	San Agustín	1
San Benito	1	Trinitarios descalzos	1
San Lorenzo	1	La Victoria (mínimos)	1
San Pedro	1	Mercedarios calzados	1
Magdalena	2	San Ambrosio (jesuitas)	2
San Miguel	2	Mercedarios descalzos	2
San Martín	5	San Benito	2
	14	S. Diego (francisc. desc.)	2
		Carmelitas descalzos	3
		San Albano (jesuitas)	3
		Clérigos menores	4
		Agustinos recoletos	4
		San Francisco	7
		San Ignacio (jesuitas)	8
		San Pablo	10
			52

NOTA: Se recogen los entierros de los Presidentes, oidores, alcaldes del crimen, jueces mayores de Vizcaya, alcaldes de hijosdalgo, fiscales, alguaciles mayores y pagadores, así como los de sus familiares más próximos.

FUENTE: ARCHV, Libros del Acuerdo.

CUADRO 11
LUGARES DE ENTERRAMIENTO DE LOS MINISTROS DE CHANCILLERÍA
Y DE SUS FAMILIARES. 1751-1807

		nº	%
PARROQUIAS		27	64,3
CONVENTOS		8	19,0
DESCONOCIDO		7	16,7
		42	

PARROQUIAS	nº	CONVENTOS MASCULINOS	nº	CONVENTOS FEMENINOS	nº
La Magdalena	1	Capuchinos	1	Carmelitas descalzas	1
San Benito	2	Agustinos recoletos	3		1
San Martín	2	San Pablo	3		
San Nicolás	2		7		
La Antigua	3				
San Esteba	3				
El Salvador	4				
San Pedro	4				
San Miguel	6				
	27				

NOTAS: Se recogen los entierros de los Presidentes, oidores, alcaldes del crimen, jueces mayores de Vizcaya, alcaldes de hijosdalgo, fiscales, alguaciles mayores y pagadores, así como los de sus familiares más próximos.

Para el período 1751-1807 los datos son incompletos, puesto que faltan los libros del Acuerdo 1776-1786, 1800 y 1801. Además, entonces parece existir una cierta desidia en anotar las exequias por lo que los datos son posiblemente menos fiables que anteriormente.

FUENTE: ARCHV, Libros del Acuerdo.

2.2. EL TRIBUNAL SE SUMA A LOS VALLISOLETANOS EN SUS FIESTAS

Centrémonos a continuación en la participación de la Chancillería en otras funciones, más allá de aquellas corporativas, propias o características del Tribunal. Muy reducida va a ser la labor de la institución en la organización de regocijos, con la excepción de la entrada pública del nuevo Presidente en la ciudad del Pisuega, cuyo ceremonial estudiaremos en profundidad más adelante. Veamos lo determinado por el Real Acuerdo el 27 de octubre de 1649, con motivo de la llegada a la corte de Mariana de Austria:

Se acordó se diese para luminarias, a su señoría, sesenta ducados, y a los señores oydores y a los alcaldes del crimen, juez mayor de Vizcaya, alcaldes de hijosdalgo, fiscales, theniente de alguacil mayor, pagador y scrivano del Acuerdo, a cada uno treinta ducados, y que se pagasen de gastos de justicia. Y en la casa real de Chancillería se pusiesen las hachas que se acostumbran poner el domingo a la noche y ubiese chirimías y se soltase el reloj⁸⁶.

Valga, como otro ejemplo, la noticia del nacimiento de un infante, en 1720:

Este día [3 de abril] habiéndose zelebrado la misa en la capilla del Acuerdo, se juntaron en la segunda sala de él los señores Presidente y oydores de esta Real Audiencia, donde por su señoría, el señor Presidente, se participó aver tenido carta por el correo de el día antezedente de el feliz alumbramiento de la reyna, nuestra señora, en el nacimiento de un señor ynfante de Castilla llamado don Phelipe Lonjinos, el día quinze de marco. Y se acordó que respecto de averse echo la demostración devida de soltar el reloj de la casa real de Chancillería ayer a las doce del día y puesto por la noche luminarias, se prosigan estas oy y mañana jueves y se den zédulas de tres luminarias, y que en conformidad de lo acordado antezedentemente concurra el Acuerdo a la yglesia de las Descalzas Reales a misa de gracias y te-deum-laudamus dicho día jueves⁸⁷.

El modo de proceder habitual de la Chancillería en los acontecimientos regios de carácter alegre, como hemos visto, será contribuir a las luminarias generales con el toque del reloj y la colocación de luminarias en la fachada del tribunal y en las casas de sus ministros, esto último en muchas ocasiones gracias a las propinas que se repartían entre los mismos.

La Ciudad era la gran organizadora de las fiestas reales de carácter público, en combinación con el Cabildo para los actos religiosos. De esta forma, en 1649, se pusieron luminarias generales en toda la urbe, por orden del Ayuntamiento, que contribuyó a las mismas con la iluminación del consistorio y dando propina de luminarias a sus miembros. Se celebró una máscara dispuesta por la Ciudad, en la que junto con la nobleza participaron los munícipes. También tuvo lugar una fiesta de toros en la Plaza Mayor, a cargo de la Ciudad⁸⁸.

En 1720, se celebraron tres noches de luminarias generales por orden municipal, acompañadas del repique de campanas, para lo que el Concejo avisó al deán de la catedral, así como al obispo para que tocasen las parroquias y conventos. También el Cabildo dispuso una acción de gracias, a solicitud del Ayuntamiento, quien concurrió a la misma⁸⁹. Esta era la forma más habitual de celebración de las noticias dicho-

⁸⁶ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 10, 1649, f. 54v.

⁸⁷ *Ibid.*, nº 17, 3-IV-1720, f. 425v.

⁸⁸ AMV, Actas, nº 55, 11-X-1649, ff. 264v.-265r.; *Ibid.*, 27-X-1649, f. 272r.; ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 10, 1649, ff. 54v.-55r.

⁸⁹ AMV, Actas, nº 77, 2-IV-1720, ff. 374v.-375r.; *Ibid.*, 3-IV-1720, ff. 375v.-376r.; *Ibid.*, 5-IV-1720, ff. 377r.-378r.; *Ibid.*, 10-IV-1720, ff. 378v.-379r.

sas, ya fueran nacimientos, bodas, victorias militares... En cambio, para las rogativas, la Ciudad debía contar inevitablemente con el Cabildo. De ir acompañadas las fiestas reales dispuestas por la Ciudad de otros regocijos estos eran habitualmente toros, como sucedió en 1649. Además, a la Ciudad le correspondía la organización de los dos grandes momentos de exaltación del rey ausente: las proclamaciones y la muerte del monarca o de algún miembro de la realeza. Por último, no nos podemos olvidar de la gran magnificencia alcanzada por algunas celebraciones reales, especialmente en el siglo XVII. La mayor parte del programa festivo, sobre todo en cuanto a los regocijos profanos, siempre correspondió al Ayuntamiento, ya fuera el nacimiento del príncipe Baltasar Carlos (1629)⁹⁰, el de Felipe Próspero (1657-1658)⁹¹, la venida de Felipe IV (1660)⁹², los casamientos de Carlos II (1679 y 1690)⁹³ o el cumpleaños de Felipe V (1703)⁹⁴.

En cuanto a las fiestas religiosas de carácter extraordinario, sólo en ocasiones la Chancillería colocará luminarias o dará alguna limosna a la comunidad organizadora. Sucede en 1644. Con motivo de la elección de Inocencio X el Tribunal pone luminarias y las da a sus ministros⁹⁵. Por su parte, la Ciudad ordena la colocación de luminarias en toda la urbe y las pone en el consistorio⁹⁶.

En 1727, por las fiestas de canonización de San Juan de la Cruz, el Tribunal dio 100 ducados de limosna a los carmelitas descalzos, tras su solicitud⁹⁷. Como era habitual en tales ocasiones, las celebraciones estuvieron principalmente organizadas por el convento al que pertenecía el nuevo santo, en este caso el Carmen descalzo. Contó con la ayuda inestimable de la Ciudad y del Cabildo Catedral, imprescindible siempre que los conventos, parroquias o cofradías quisieran que sus fiestas extraordi-

⁹⁰ AMV, nº 48, 20-X-1629, ff. 639v.-641r.; *Ibid.*, 21-X-1629, f. 641; *Ibid.*, 22-X-1629, ff. 642r.-642v.; *Ibid.*, 29-X-1629, ff. 645v.-646r.; *Ibid.*, 3-XI-1629, ff. 649r.-649v.; ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 7, 1629, f. 570r.

⁹¹ *Relación de las fiestas que la ciudad de Valladolid y sus vecinos han hecho al nacimiento del príncipe don Philipe Próspero de Austria, que Dios guarde (...)*, Sevilla, 1658.

⁹² *Relación verdadera...*, *op. cit.*; FERNÁNDEZ DEL HOYO, M. A., “Fiestas en Valladolid...”, *op. cit.*

⁹³ Fiestas de 1679: RIBERA, J. F., *Glorioso triunfo y famosas fiestas que ha celebrado la insigne, noble, leal y siempre augusta ciudad de Valladolid al casamiento feliz y deseado del muy alto y poderoso señor rey de las Españas y Nuevo Mundo don Carlos, Segundo de este nombre, con la muy alta y serenísima señora doña María Luisa de Borbón (...)*, Valladolid, 1680; FERRERO MAESO, C., “Visita frustrada de Carlos II a Valladolid en 1679”, en *Valladolid. Historia de una ciudad*, Tomo I, Valladolid, 1999, pp. 85-95. Fiestas de 1690: LOBERA, J. P. de, *Tributos obsequiosos...*, *op. cit.*; *Quinta noticia diaria en que se refiere el magnífico recibimiento que la insigne y nobilísima ciudad de Valladolid hizo a los reyes, nuestros señores, en los días 3 y 4 en que entraron en dicha ciudad*, Madrid, 1690; *Sexta noticia diaria en que se prosiguen las magníficas fiestas con que la insigne y nobilísima ciudad de Valladolid ha celebrado las reales bodas de los reyes nuestros señores don Carlos Segundo y su augusta esposa, doña María-Ana Palatina del Rin, Babiera y Neuburg (...)*, Madrid, 1690.

⁹⁴ PÉREZ, V., *Diario de Valladolid...*, *op. cit.*, p. 20; ACV, Libros del Secreto, nº 6, 19-XII-1703, ff. 560r.-561r.

⁹⁵ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 9, 14-XI-1644, f. 259.

⁹⁶ AMV, Actas, nº 54, 16-XI-1644, f. 120v.

⁹⁷ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 17, 21-VII-1727, f. 867v.

narias alcanzaran una repercusión urbana. De esta forma, en 1727 tuvo lugar misa y sermón en la iglesia mayor, a la que asistió la Ciudad. Ambos cabildos –civil y eclesiástico– participaron en la procesión con el nuevo santo, que salió de la catedral. Por último, dada la lejanía del convento de los carmelitas descalzos, la institución capitular permitió que celebrasen tres funciones de iglesia en la catedral y el Ayuntamiento asistió a la última, dando para ayuda de los gastos 1.100 reales⁹⁸.

Además, en los acontecimientos religiosos que revistieron mayor trascendencia local, también la institución municipal fue la principal organizadora de los fastos, siempre en coordinación con el Cabildo para los actos religiosos. Tales fueron la inauguración de la nueva catedral (1668)⁹⁹, la colocación de la Virgen de San Lorenzo en su nuevo retablo y capilla mayor (1671)¹⁰⁰, la beatificación y posterior canonización y patronato de San Pedro Regalado (1683 y 1747)¹⁰¹ y la beatificación del también hijo de la ciudad Simón de Rojas (1766)¹⁰².

Por último, la organización del Corpus y de los toros en la Plaza Mayor también entraba dentro de las obligaciones del Ayuntamiento. La celebración anual más importante del catolicismo hispano estaba organizada en su gran medida por la Ciudad. A esta correspondía sufragar el entoldado de las calles, las danzas..., así como los autos sacramentales, hasta su supresión en 1701. Aún así, la Catedral no perdía su protagonismo. La disposición de procesiones generales, que partían de la iglesia mayor, era una de las grandes atribuciones del Cabildo. En cuanto a los toros, las corridas ordinarias dispuestas por el Ayuntamiento en la Plaza Mayor se celebraban por San Juan y Santiago. Sin embargo, a medida que avance el siglo XVIII, debido a las dificultades de la hacienda municipal, serán más escasas las ocasiones en que aquella pasión taurina pueda saciarse y tenderán a aprovecharse acontecimientos extraordinarios.

⁹⁸ AMV, Actas, nº 80, 27-VI-1727, ff. 90r.-90v.; ACV, Libros del Secreto, nº 7, 23-VI-1727, f. 365r.; *Ibid.*, 1727, ff. 375r.-376r.

⁹⁹ *Sucinta repetición de la magnífica y real festividad que la nobilísima y siempre grande ciudad de Valladolid celebró para más culto y veneración de la tan deseada traslación del Santísimo Sacramento a su nueva y real iglesia mayor, que el insigne y devoto Cabildo de la santa iglesia cathedral desta ciudad admiró el día 26 de agosto de este presente año, en demostración de su religioso zelo (...)*, Valladolid, 1668.

¹⁰⁰ SERRANO, D., *Descripción de las fiestas que consagraron a la celebridad de la reyna de los ángeles Nuestra Señora de San Lorenzo, en la colocación a su nuevo retablo y renovación de templo a su patrona, la muy ilustre y leal ciudad de Valladolid*, Valladolid, 1671.

¹⁰¹ PERAL VERETERRA, D. *Magestuosas fiestas, magníficas y sagradas solemnidades, con que la muy noble y muy leal ciudad de Valladolid ha celebrado al culto immemorial (sic) del santo San Pedro Regalado*, s. l., s. a. (beatificación); *Descripción de las sagradas glorias y festivos cultos que la muy noble y leal ciudad de Valladolid ha publicado en celebridad de la deseada canonización de su hijo San Pedro Regalado*, Valladolid, s. a. (canonización). Vid. EGIDO LÓPEZ, T., “La religiosidad colectiva...”, *op. cit.*, pp. 192-202 y AMIGO VÁZQUEZ, L., “El Santo celebrado por los vallisoletanos”, en J. Burrieza (coord.), *La Ciudad del Regalado*, Valladolid, 2004, pp. 61-93.

¹⁰² PÉREZ, V., *Diario de Valladolid...*, *op. cit.*, pp. 393-402.

En conclusión, la organización propiamente dicha de regocijos –o la contribución material a los mismos– por parte de la Chancillería contaba con dos características fundamentales. Por un lado, el Real Acuerdo se encargaba de su disposición. Por otro, tal participación era escasa, sobre todo si la comparamos con la de la Ciudad y el Cabildo Catedral. Aunque no se trataba de las dos instituciones más poderosas sí las que tenían un mayor protagonismo en los hechos locales. El Ayuntamiento era la instancia rectora de la vida local y, por ende, la principal institución responsable de la organización y financiación de los actos festivos, especialmente de los de mayor trascendencia urbana. Por su parte, el Cabildo controlaba el primer templo de la ciudad y de la diócesis, donde debían celebrarse las principales funciones litúrgicas y partir las procesiones, en una época en la que la fiesta casi siempre disponía de una vertiente religiosa. Más importante era la presencia de la Chancillería en las ceremonias, normalmente en aquellas integradas en fiestas públicas o urbanas en el sentido estricto del término, a la vez que su capacidad de dar órdenes, controlar a otros organizadores y vigilar el desarrollo de las celebraciones, aspectos estos últimos que trataremos en el capítulo V.

La institución de justicia encontraba en las fiestas públicas el marco ideal para hacerse patente. Estas ceremonias se constituían en un escenario de prestigio para la propia Chancillería y, por ende, para la administración de justicia y la Monarquía. No en balde, la Audiencia tenía el lugar preferente, cerrando las procesiones, detrás del Cabildo, el obispo y la Ciudad, y ocupando el sitio más destacado en las iglesias, con una imagen mayestática, especialmente su Presidente. Incluso en los autos generales de fe, el Santo Oficio debía compartir protagonismo con ella, al igual que la Ciudad y el corregidor en las fiestas de toros de la Plaza Mayor. En el siguiente capítulo, centrado en el protocolo, el ceremonial y la etiqueta seguidos en las principales ceremonias urbanas ya tendremos ocasión de analizar de forma pormenorizada el preeminente papel que le correspondía al Tribunal. Por tanto, en estos momentos sólo constataremos su presencia en las mismas.

En 1608 se celebraron en el convento de San Benito las exequias por la emperatriz, ante la presencia de los reyes, quienes habían recibido la triste noticia durante su estancia veraniega en Lerma. De todas las instituciones urbanas, sólo concurrió la Chancillería, signo inequívoco de su identificación con la Monarquía¹⁰³. De la misma forma, como más alto representante de la Corona en la ciudad del Pisuerga, la presencia del Tribunal de Justicia era poco menos que inexcusable tanto en los autos generales de fe, celebrados en la Plaza Mayor en el siglo XVII, como en las funciones reales de carácter urbano, excepto en la proclamación del nuevo monarca, que sólo correspondía a la Ciudad. Es decir, participaba en las rogativas, en las acciones de gracias, en las exequias reales y, por supuesto, en los besamanos regios, realizados por cada comunidad¹⁰⁴.

¹⁰³ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 6, 1608, ff. 269r.-269v.

¹⁰⁴ *Vid.* Anexos III y IV.

✠

FUNEBRE ORACION.
 QUE EN LA SOLEMNES EXEQUIAS, QUE A LA
 inmortal memoria de la Serenissima Señora

D.^{ña} MARIA ANA
DE NEUBURG,
 PRINCESA PALATINA DEL RHIN: REYNA, QUE
 fué de España, y Esposa de N. Catholico Monarcha.

D. CARLOS II.
 CELEBRO ESTA NOBILISSIMA CIUDAD DE VA-
 lladolid en su Santa Iglesia Cathedral, con asistencia de
 los Supremos Regios Tribunales, Acuerdo, e Inqui-
 sicion, el día 6. de Octubre de 1740.

D I X O

EL LIC. DON FRANCISCO XAVIER PEREZ, DIEZ DE BAROJA,
Colegial, que ha sido en el Mayor de Santa Cruz, del Gran Cardenal de
España: Cathedralico de Philosophia de esta Universidad; y al presente
Canonigo Magistral de dicha Santa Iglesia, y Examinador Syn-
nodal de su Obispado.

DANLE A LA ESTAMPA, DE ORDEN DE ESTA NOBILISSI-
ma Ciudad, sus Comissarios los Señores Don Francisco Bocalán,
Maurique de Lara, y Don Alonso Santistevan, y Oviedo,
 Regidores Perpetuos de ella.



Valladolid: En la Imprenta de Aθανασιο, y Gregorio
 Figueroa. Año de 1740.

[21] Portada del sermón predicado en la catedral en las exequias generales de la reina viuda Mariana de Neoburg. 1740.

Es más, la Chancillería era la institución a la que correspondía visitar a su majestad en primer lugar. De esta forma, en 1660, con motivo de la breve estancia en la ciudad de Felipe IV, fue la primera en ir al Palacio Real. Como era habitual, entró en segundo lugar a cumplir con el besamanos el otro tribunal real, esto es la Inquisición. En tercer lugar, entró el Cabildo con el obispo. A continuación, logró pasar por delante de la Universidad el Colegio de Santa Cruz, gracias a sus relaciones con altos

miembros de la corte. Por último, le correspondió entrar a la Ciudad, presidida por el corregidor¹⁰⁵.

Tampoco faltará la Chancillería a las dos fiestas urbanas por antonomasia, como eran el Corpus y los toros en la Plaza Mayor, tanto en las corridas ordinarias como en aquellas inscritas en fiestas religiosas o políticas, las cuales en el siglo XVII podían ir acompañadas de juegos de cañas. En cambio, no concurría en comunidad a las funciones taurinas celebradas en otros espacios de la urbe, ni siquiera a los despeños de toros en el Pisuerga, organizados por la Ciudad en el marco de grandes fastos públicos en la segunda mitad del XVII. De todas formas, en 1679, “asistieron los señores oydores y demás ministros y señoras, sus familias, en los balcones de la casa de la Guerta del Rey, como particulares”, al igual que en 1683¹⁰⁶.

A la procesión del Corpus, la Real Chancillería concurría convidada por la Catedral. Así, el 26 de mayo de 1727, tras informarle los comisarios de la Ciudad que estaba todo dispuesto para la procesión, “el Cavildo nombró comisarios para que fuesen a dar la hora a la Ciudad y Presidente”¹⁰⁷. En el siglo XVII, el Tribunal asistía a la procesión general y también a la principal representación de los autos sacramentales, que se hacía nada más salir el cortejo de la iglesia mayor, en la Plazuela de Santa María, donde se montaba una grada o tablado para la Chancillería, la Ciudad, el Cabildo y el obispo. Sólo en 1615, puesto que los autos debían representarse en primer lugar en el Palacio Real ante Felipe III, que se encontraba en la ciudad, la Audiencia debió verlos en la Plazuela de Chancillería, donde tuvo lugar la segunda representación¹⁰⁸. Se siguió, por tanto, un proceder similar al de Granada. En esta ciudad, la tarde del Corpus, la primera representación de los autos era en el patio de chancillería, donde se ejecutaba únicamente para sus ministros, quedando también patente el poder del Tribunal de Justicia¹⁰⁹.

Puesto que los toros en la Plaza Mayor eran un asunto del Ayuntamiento y del corregidor, estuvieran o no organizados por la institución municipal, era ella la que convidaba a la Chancillería. De esta forma, en el ayuntamiento del 16 de noviembre de 1678, tras decidir celebrar la segunda fiesta de toros ordinaria, se determinó que cuando se señalase la fecha, habitualmente en miércoles para no coincidir con día de Acuerdo General ni de audiencia pública de sus miembros, el comisario de toros, acompañado de otro capitular, “conbide a los señores del Acuerdo desta Real Audiencia y Chanzillería”¹¹⁰. El lunes 21 de noviembre, los dos regidores fueron a visitar a don Francisco Antonio Caballero, Presidente de la Chancillería, para que trasladase al Real Acuerdo la invitación de la Ciudad, para asistir a la fiesta de toros que iba a

¹⁰⁵ ARCHV, Libros del Acuerdo, n° 11, 1660, ff. 90v.-91r.

¹⁰⁶ *Ibid.*, n° 13, 1679, f. 727v.; *Ibid.*, 1683, f. 973r.

¹⁰⁷ ACV, Libros del Secreto, n° 7, 26-V-1727, f. 365r.

¹⁰⁸ ARCHV, Libros del Acuerdo, n° 7, 1615, f. 97v.; AMV, Actas, n° 39, 17-VI-1615, f. 437r.

¹⁰⁹ LÓPEZ NEVOT, J. A., *Práctica de la Real Chancillería...*, op. cit., p. 596 y SALOMÓN, R., “Cosas de antaño”, en *El Liceo de Granada*, año VI, n° 9, 1-VI-1874, p. 129-132.

¹¹⁰ AMV, Actas, n° 66, 16-XI-1678, ff. 151r.-151v.

celebrarse el día 23. Su respuesta afirmativa fue posteriormente participada por su secretario al comisario de toros, quien informó al Ayuntamiento¹¹¹.

En cambio, la Chancillería, como el resto de instituciones, no asistirá en forma de comunidad a las funciones de novillos celebradas a finales del XVIII, en la plaza de madera, de forma ya circular, del Campo Grande. Y es que si la Plaza Mayor ofrecía los días de corrida la imagen de la sociedad jerárquica y corporativa del Antiguo Régimen, las plazas de toros, cuyo desarrollo se produce en la segunda mitad del XVIII, mostraban una nueva sociedad, ya en ciernes en la etapa ilustrada. En estos recintos tendía a existir un balcón presidencial donde se situaba la autoridad competente, así como sus ilustres invitados, integrantes de la “buena sociedad” que iba gestándose, en la que se mezclaban nuevas y viejas elites. El resto del público se sentaba de acuerdo a su nivel económico. Puesto que estas plazas todavía tenían muchas vinculaciones arquitectónicas con la Plaza Mayor y el graderío no presentaba aún el desarrollo que en las actuales, las personas más pudientes ocupaban principalmente los palcos y las demás las localidades más baratas, las gradas¹¹². En el caso concreto de Valladolid, en la plaza de toros del Campo Grande, nos encontramos con una parte del recinto denominada consistorio. Aquí se localizaban los palcos del corregidor y Presidente, y donde es posible que se sentasen algunos de sus convidados, más aún teniendo en cuenta que en esta plaza es difícil confirmar la existencia de otros palcos.

Detengámonos ahora en las fiestas extraordinarias de carácter eminentemente religioso a las que acudía la Chancillería (Cuadro 12). Los festejos por la canonización de Santo Tomás de Villanueva, quien fuera arzobispo de Valencia, provocaron no pocos disgustos al convento de San Agustín¹¹³. El motivo fue la negativa del Acuerdo a concurrir a las funciones religiosas. En dos ocasiones el prior le solicitó su asistencia a la procesión que salía de la catedral y a un día del octavario en su convento. Según fray Alonso de Madrigal, en su celebración “se an exmerado todas las ciudades, villas y lugares destes reinos, en especial sus magestades en su corte y a su exenplo los reales y supremos consejos della”; además de recordarle la vinculación de este santo con Valladolid, “por aver sido dos veces prior deste convento y aver predicado continuamente en esta ciudad, con raros prodijios y milagros”. No hubo manera. Por un auto del 5 de marzo de 1663, el Real Acuerdo rechazaba la invitación, ofreciendo a los frailes 300 ducados para ayuda a los gastos de la fiesta. El convento acudió al monarca y su Consejo de Castilla, pero dieron la razón al Tribunal de Justicia.

El conflicto de 1663 ponía de manifiesto que la Chancillería decidía a qué ceremonias eminentemente religiosas debía estar. Cuando hubiera dudas sobre qué hacer se acudiría al Consejo. Así, en 1633, ante el fallecimiento de la popular Marina de Escobar, estrechamente vinculada con la Compañía, el Real Acuerdo determinó no

¹¹¹ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 13, 1678, ff. 644r.-644v.

¹¹² Sobre la estructura de estas primeras plazas de toros, *vid.* DÍAZ-Y. RECASENS, G. y VÁZQUEZ CONSUEGRA, G., *Plazas de toros*, Sevilla, 2004 (4ª ed.), pp. 70-97.

¹¹³ El expediente figura en ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 11, 1663, ff. 223r.-226r.

concurrir al entierro. Posteriormente, una carta del Presidente de Castilla señalaba que al Consejo había parecido muy bien esta decisión, “pero vien podrán algunos de esos señores yendo a la desylada, sin que vaya en forma la Audiencia, hallarse si quisieren en la (*sic*) onras”¹¹⁴. De esta forma, los ministros como particulares fueron un día del novenario de las honras. Igual problema se suscitó sobre concurrir al jubileo concedido por el Papa en 1726. Por carta acordada se le señaló al Presidente y oidores que “ha parecido tiene grave inconveniente que los ministros de esta Chancillería las ejecuten [las diligencias del Jubileo] en cuerpo de Aquerdo sino cada uno de por sí”¹¹⁵.

CUADRO 12
FIESTAS RELIGIOSAS EXTRAORDINARIAS EN LAS QUE PARTICIPA
LA CHANCILLERÍA. SIGLOS XVII-XVIII
(EXCLUIDAS LAS DE CARÁCTER CORPORATIVO, AUTOS GENERALES
DE FE Y PROCESIONES GENERALES DE ROGATIVA)

1617	Fiesta de la Concepción en San Francisco	Asistencia de la Chancillería a la procesión general.
1622	Noticia de la canonización de Santa Teresa, San Isidro, San Ignacio y San Francisco Javier	Luminarias en Chancillería. Propinas de luminarias a ministros y oficiales.
1622	Fiestas de canonización de Santa Teresa, San Isidro, San Ignacio y San Francisco Javier	Asistencia de la Chancillería a la procesión general.
1627	El día de Santa Teresa se convierte en fiesta de precepto	Asistencia de la Chancillería a la procesión general.
1633	Muerte de Marina de Escobar	Asistencia de los ministros como particulares el último día del novenario de las honras.
1639	Consagración del Presidente, don Juan Queipo de Llano, como obispo de Pamplona, en la catedral	Asistencia de los ministros como particulares.
1644	Elección de Inocencio X	Luminarias en Chancillería. Propina de luminarias a ministros y oficiales.
1648	Consagración del Presidente, don Pedro Carrillo de Acuña, como obispo de Salamanca, en el monasterio de Prado, extramuros	Asistencia de diversos ministros como particulares.
1657	Consagración del Presidente, don Antonio de Piña y Hermosa, como obispo de Salamanca, en el monasterio de Prado, extramuros	Asistencia de diversos ministros como particulares.
1661	Consagración del Presidente, don Francisco de Zárate y Terán, como obispo de Segovia, en el monasterio de Prado, extramuros	Asistencia de diversos ministros como particulares.

¹¹⁴ ARCHV, Cédulas y Pragmáticas, Caja 10, Exp. 34.

¹¹⁵ *Ibid.*, Caja 23, Exp. 25.

1662	Celebración de la Bula de Alejandro VII sobre la Inmaculada Concepción	Asistencia de la Chancillería a misa en la catedral (no asiste la Ciudad).
1663	Fiestas de canonización de Santo Tomás de Villanueva	La Chancillería no acepta la solicitud del convento de San Agustín para ir a la procesión general ni a un día de función de iglesia en el convento. Limosna de 300 ducados al convento de San Agustín.
1668	Colocación del Santísimo en la catedral nueva	Asistencia a la procesión general y a los autos sacramentales.
1669	Fiestas de canonización de San Pedro de Alcántara	Limosna de 400 ducados al convento de San Diego, ante la solicitud del mismo.
1671	Noticia de la canonización de San Fernando	Tres noches de luminarias en Chancillería. Tres propinas de luminarias a ministros y oficiales. La primera noche hay 24 hachas en Chancillería, fuegos en la Plazuela y chirimías y se suelta el reloj.
1671	Fiestas de canonización de San Fernando. Orden reina	Tres noches de luminarias en Chancillería. Tres propinas de luminarias a ministros y oficiales, pero el coste de la segunda se convierte en limosnas para las fiestas de canonización de San Luis Beltrán y Santa Rosa de Santa María en San Pablo, San Francisco de Borja en San Ignacio, para la Casa Santa de Jerusalén y otros. La primera noche hay 24 hachas en Chancillería, fuegos en la Plazuela y chirimías y se suelta el reloj. Asistencia de la Chancillería a la misa en la catedral del primer día (no asiste la Ciudad) y a la procesión general.
1671	Fiestas de canonización de San Luis Beltrán y Santa Rosa de Santa María	El coste de la segunda propina de luminarias de las tres dadas en las fiestas de canonización de San Fernando se convirtió en distintas limosnas, entre ellas para las fiestas en San Pablo.
1671	Canonización de San Francisco de Borja	Asistencia de la Chancillería el primer día de función de iglesia en el colegio de San Ignacio. Limosna de 200 ducados al colegio de San Ignacio, obtenidos de la segunda propina de luminarias de las fiestas de canonización de San Fernando.
1679	Colocación de Nuestra Señora de la Injurada o Vulnerata en su nuevo templo	Asistencia de la Chancillería el primer día de la octava a misa y sermón en el colegio de San Albano, ante la solicitud del mismo.
1680	Beatificación de Santo Toribio Alfonso Mogrobejo	Asistencia de la Chancillería a la función que se celebra en la catedral (no asiste la Ciudad).
1683	Consagración del Presidente, don Francisco Antonio Caballero, como obispo de Segovia, en el convento de San Francisco	Asistencia de todos los ministros como particulares.
1683	Beatificación de fray Pedro Regalado	Asistencia de la Chancillería a la procesión general y al último día del octavario en el convento de San Francisco.
1691	Fiestas de canonización de San Juan de Dios	Asistencia de la Chancillería el primer día del octavario al convento de San Juan de Dios, ante la solicitud del mismo. Limosna de 800 reales al convento. Carta del Consejo de Castilla ordenando la asistencia de

		la Chancillería a la fiesta, después de ya estar acordado asistir.
1695	Consagración del Presidente, don Francisco Joániz de Echálaz, como obispo de Cartagena, en el convento de San Francisco	Asistencia de todos los ministros como particulares.
1713	Fiestas de canonización de San Félix de Cantalicio	Asistencia de todos los ministros como particulares el primer día del octavario al convento de capuchinos, ante la solicitud del mismo. Limosna de 100 ducados al convento.
1713	Fiestas de canonización de San Pío V	Asistencia de todos los ministros como particulares el primer día del octavario al convento de San Pablo, ante la solicitud del mismo. Limosna de 100 ducados al convento.
1724	Nuevo Papa	Tres noches de luminarias en Chancillería. Tres propinas de luminarias a ministros y oficiales.
1727	Fiestas de canonización de San Luis Gonzaga y San Estaliso de Koska	Asistencia de la Chancillería el primer día del octavario a misa y sermón al colegio de San Ignacio, ante la solicitud de los colegios de la Compañía. Limosna de 100 ducados al colegio.
1727	Fiestas de canonización de San Juan de la Cruz	Limosna de 100 ducados al convento de carmelitas descalzos ante la solicitud del mismo.
1728	Fiestas por el descubrimiento del cuerpo de San Agustín	La Chancillería no acepta la solicitud de los conventos de agustinos calzados y descalzos de asistir el primer día de sus respectivas fiestas. Limosna de 50 ducados a cada convento.
1730	Nuevo Papa	Tres noches de luminarias en Chancillería.
1747	Fiestas de canonización de San Pedro Regalado	Asistencia de la Chancillería a la procesión general.
1748	Consagración del oidor don Diego de Rojas y Contreras, como obispo de Calahorra, en la catedral	Asistencia de todos los ministros como particulares.
1787	Fiestas por la traslación de monjas y Santísimo al nuevo convento de Santa Ana construido a expensas del rey	Asistencia de todos los ministros del Acuerdo como particulares al primer día de función de los tres, que estaba costeada por el rey.

NOTA: No se señalan las funciones taurinas vinculadas con algunas de estas fiestas, puesto que la Chancillería acude a todas las fiestas públicas de toros que se celebran en la Plaza Mayor.

FUENTES: ARCHV, Libros del Acuerdo; *Ibid.*, Cédulas y Pragmáticas; BERISTAIN, J. M., *Diario Pinciano...*, *op. cit.*, Parte I, p. 358 (función de 1787).

A diversas fiestas propiamente religiosas de carácter extraordinario concurría la Audiencia, más allá de las procesiones generales de rogativa por necesidades locales en el siglo XVII, antes de estallar el conflicto con el Cabildo Catedral, o de aquellas funciones, pocas, de carácter corporativo. Solía asistir a celebraciones de gran trascendencia urbana, pero tampoco a todas, como sí hacían el Ayuntamiento y el Cabildo, institución esta última que podía ir acompañada por el obispo. De todas formas, su participación era mayor que la del resto de grandes instituciones urbanas, tales eran la Inquisición, la Universidad y el Colegio de Santa Cruz, las cuales ni si-

quiera tenían lugar en las procesiones generales ni en las funciones celebradas en la catedral, a excepción del Santo Oficio en las exequias regias y en la publicación de los edictos generales de fe.

MAGESTVOSAS FIESTAS

MAGNÍFICAS, Y SAGRADAS SO-
lemnidades, con que la Muy Noble, y Muy
Leal Ciudad de Valladolid, ha celebrado al
Culto Immemorial del Santo San
Pedro Regalado.

Dedicadas y las consagra à la Grandexa de la misma Ciudad.



DON FREY DIEGO DEL PERAL VERETERRA, COMEN-
dador de la Encomienda, y Hospital Real de San
Aronio Abad de dicha Ciudad.

Delabro del Coll. de San Ign. de Villao,

[22] Portada de la relación de fiestas por la beatificación de fray Pedro Regalado. 1683. Valladolid. Biblioteca Histórica de Santa Cruz.

Por ejemplo, la Chancillería no asistió a las magníficas fiestas por la colocación del Cristo de la cofradía penitencial de la Cruz (1681)¹¹⁶, o a la procesión general por la beatificación de Simón de Rojas (1766). En definitiva, la participación selectiva del Tribunal era un motivo de reputación para la celebración y sus organizadores, al poder contar con tan ilustre invitado. Los repetidos intentos del convento de San Agustín para lograr su presencia, en 1663, ilustran este hecho.

En la asistencia del Tribunal influía la relación que guardasen las celebraciones con la Corona y quiénes fuesen sus organizadores. De todas ellas, los ministros sólo iban en forma de Audiencia cuando eran dispuestas por la Ciudad, el Cabildo y conventos poderosos. En el resto de ocasiones concurrían como particulares. Destaca su presencia, en forma de comunidad, a las funciones de canonización de santos de la Compañía, dada la vinculación del Tribunal con los jesuitas. Así, el 21 de septiembre de 1671, los magistrados concurrieron al colegio de San Ignacio al primer día de la octava en honor de San Francisco de Borja:

Se juntaron los señores Presidente y oydores y demás ministros desta Real Audiencia en la casa real de Chanzillería (...) y se pusieron en sus coches (...) y fueron al colejio de San Ygnazio (...). A donde, aviéndose apeado, salieron a rezivir al Acuerdo los padres de dicho colejio. Y entraron en la capilla mayor, a donde al lado del ebanxelio, zerca de las gradas, estava la silla y sitial de su señoría, el señor Presidente, a donde se sentó, después de haver echo oración, y dichos señores del Acuerdo y ministros en los vancos de terciopelo que estavan puestos en la dicha capilla. Y luego se comenzó la misa y se dijo con mucha solemnidad, y predicó el padre maestro fray Joseph de Baldivieso, monje de la orden de San Venito, las alabanzas de San Francisco de Borxa (...). Y aviéndose echo lo referido, salió el Acuerdo acompañando los padres del colejio, y bolvió el Acuerdo a chanzillería por las calles por donde fue¹¹⁷.

En la escenografía del poder de la Chancillería, además del papel representado por los ministros, también era importante el que correspondía a sus esposas. En la concordia firmada entre la Ciudad y el Tribunal en 1614, por la que se regulaba la disposición de ambas comunidades cuando concurrían en la capilla mayor de la catedral o en la de San Lorenzo, también había un apartado dedicado a las mujeres:

Demás de lo proveído por el Acuerdo de los señores Presidente e oidores, acordó tanvién la Ciudad para el día de la procesión del Corpus, por lo que toca a la libertad que tiene de que no se tomen a sus vecinos ventanas, consiente que para las mugeres de los señores de la Audiencia se puedan tomar y tomen seis balcones en el primero suelo a la entrada de la Platería, tres a cada lado, unos en frente de otros, a donde se pon-

¹¹⁶ PERAL NAVARRO DE VERETERRA, D. del, *Sagrados cultos, aplausos célebres, ostentosos júbilos, magestuosas fiestas que la muy ilustre cofadría (sic) de la Cruz, de la muy noble y siempre ilustrísima ciudad de Valladolid, ha celebrado el septiembre deste año de 1681 a la dedicación sagrada de su sumptuoso y admirable templo*, Valladolid, s. a.

¹¹⁷ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 12, 21-IX-1671, ff. 95v.-96v.

ga la banderilla que da la Ciudad al señor oydor más antiguo para la vista de las dichas fiestas¹¹⁸.

Las representaciones del Corpus tenían lugar “donde se pusieren las banderillas, que son en la Placa de Santa María, frente de los Orates, Chapinería, Ochavo, dos en la Platería y en las casas del almirante”¹¹⁹. Uno de los lugares señalados era en la entrada de la Platería, que quedaba a disposición de la Chancillería, en concreto del oidor decano. Pero había problemas para lograr alquilar ventanas donde acomodar a sus mujeres, como se puso de manifiesto en 1612 y 1613¹²⁰. De ahí que, en 1614, la Ciudad diera permiso para que el Tribunal pudiera embargarlas a los vecinos.

El 23 de mayo de 1622, el Real Acuerdo ordenó que a partir de entonces todas las esposas asistieran juntas a las fiestas del Corpus, toros y demás regocijos públicos, en las ventanas que serían señaladas, para este efecto, por el Tribunal¹²¹. Siguieron viendo las fiestas del Santísimo en la Platería, hasta 1634. Ese año, don Juan de Morales, oidor comisario nombrado por el Acuerdo, planteó a la Ciudad que a sus mujeres se les hacía “descomodidad en la representación de dichas fiestas, por ser muy a desora. Y que conbendría disponer se las aposentase en la Plaza de Santa María, aziéndolas balcón sobre el tablado y sitio de dichos señores”¹²². Tal sugerencia fue aceptada por la Ciudad, por lo que, a partir de entonces, las mujeres de los ministros verán los autos sacramentales en el mismo tablado o grada que el Cabildo, obispo, Ciudad y Chancillería¹²³. El Tribunal se situaba en el lado más preeminente, a la derecha del altar donde se colocaba el Santísimo. También allí, en la parte superior, se situaban sus esposas, mientras que la Ciudad se sentaba en la parte inferior. Por su parte, el Cabildo y el obispo ocupaban el lado izquierdo, a la misma altura que la Chancillería¹²⁴.

En las fiestas de toros y juegos de cañas de la Plaza Mayor, mientras los magistrados se sentaban en el consistorio, al igual que la Ciudad, sus esposas se disponían en balcones alquilados. El 11 de septiembre de 1727, fue preciso que el Acuerdo diera un auto, recordando que “las señoras oydoras y demás ministras de el cuerpo del Acuerdo bayan a ver las fiestas de corridas de toros a las ventanas y sitio prevenido y acostumbrado, y no bayan a dichas fiestas a otras ventanas ni sitios algunos a verlas”. Además se establecía su disposición en los cuatro balcones. El primero debía estar ocupado sólo por la “Presidenta” y la mujer del oidor decano. En el caso de estar ejerciendo el oficio de Presidente el oidor decano, en él se sentarían su mujer y la que

¹¹⁸ AMV, Cajas Históricas, Caja 4, Exp. 13-II, n° de catálogo 96.

¹¹⁹ AHPV, Protocolos Notariales, Caja 1.407, f. 241r. (contrato de compañía de comedias para representar los autos en 1641).

¹²⁰ AMV, Actas, n° 37, 15-VI-1612, f. 249v.; *Ibid.*, 24-V-1613, ff. 66v.-67r.

¹²¹ ARCHV, Libros del Acuerdo, n° 7, 23-V-1622, f. 283r.

¹²² AMV, Actas, n° 50, 29-V-1634, f. 237r.

¹²³ *Ibid.*, 12-VI-1634, ff. 243r.-243v.

¹²⁴ ARCHV, Libros del Acuerdo, n° 13, 24-V-1674, ff. 29v.-30r.

la siguiese en antigüedad. Y de no haber señora “Presidenta” deberían sentarse en dicho balcón las tres “oidoras” más antiguas¹²⁵.

Por último, en el siglo XVII, las mujeres de los magistrados también habían concurrido en comunidad a los autos generales de fe celebrados en la Plaza Mayor. Se situaban en tres ventanas dispuestas por la Inquisición, que tendían a ser dos ventanas segundas de las casas (antiguas) de ayuntamiento¹²⁶ –al lado del convento de San Francisco–, la sexta y la séptima, más una tercera situada a continuación. De esta forma, se situaban encima del tablado ocupado por la Inquisición y la Chancillería¹²⁷. Como se señala en 1644, “estubieron colgadas dichas ventanas con damascos y terciopelos y por encima una cenefa a la rexa, y no se colgaron las rejas porque cayan sobre los asientos de los señores. Tubieron las señoras almoadas y alombras del Acuerdo”. Sólo en 1623, debieron acomodarse en otro lugar. En las ventanas segundas del ayuntamiento se sentaron el conde de Monterrey, Presidente de Italia, el cardenal Zapata y otros señores de título que venían de acompañar al príncipe de Gales. En consecuencia, “se hiço hunos entresuelos debajo del tablado de los dichos señores [ministros], con su salidiço de huna bara, en que estubieron las señoras mugeres de la Audiencia, con su puerta y apartadico aparte”¹²⁸.

Empero, el poder del Tribunal de Justicia no sólo se manifestaba en las celebraciones a través de la asistencia de sus ministros y esposas. La colocación de luminarias por acontecimientos regios, tanto en las viviendas de los magistrados como sobre todo en la fachada principal de la chancillería (antes palacio de los Vivero y actualmente Archivo Histórico Provincial), no era una cuestión baladí. Para valorar el papel de las luminarias debemos partir de la inexistencia, durante aquellos siglos, de iluminación artificial en calles y plazas. Sobre todo, el edificio del Tribunal de Justicia y, por tanto, sus ministros, destacaba en el casco urbano en numerosas celebraciones, al igual que las sedes de otras instituciones, que también colocaban luminarias.

La fachada de la chancillería, en la que no faltaban el escudo con las armas reales y dos letreros en latín que remarcaban la importancia del edificio¹²⁹, también sobresalía en otras ocasiones y regocijos. Valladolid era representada, era concebida, por una serie de calles, plazas y edificios configuradores de su identidad como urbe. Las fiestas públicas, especialmente aquellas que lo eran en sentido estricto, tendieron

¹²⁵ *Ibid.*, nº 17, 11-IX-1727, ff. 872v.-873r.

¹²⁶ Pese a disponer ya del consistorio no fue hasta aproximadamente la década de 1630 cuando las casas de ayuntamiento perdieron su funcionalidad, pasando a denominarse casas antiguas de ayuntamiento, de titularidad municipal.

¹²⁷ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 7, 1631, f. 657r.; *Ibid.*, nº 9, 1639, f. 16r.; *Ibid.*, 1644, f. 248r.; *Ibid.*, nº 11, 1667, f. 440r.

¹²⁸ *Ibid.*, nº 7, 1623, ff. 344r.-344v.

¹²⁹ En castellano, los letreros decían así: 1º Los muy sabios y católicos príncipes don Fernando y doña Isabel, reyes de España y de las Sicilias, dedicaron esta casa al servicio y ministerio de la justicia. 2º Esta es una casa sagrada, un templo de la paz y de las leyes, donde se guarda toda justicia, dando a todos lo que es de derecho y les pertenece, como son justicia, pena y seguridad. ANTOLÍNEZ DE BURGOS, J., *Historia de Valladolid (1887)*, Valladolid, 1987 (ed. facsímil), p. 119.

a desarrollarse en los espacios emblemáticos de la ciudad, consiguiendo acentuar la importancia de esos lugares y de sus moradores. La catedral se convertía en el centro por excelencia de aquella ciudad levítica, eclesial. De ella partían las procesiones generales y en su interior se celebraban las funciones solemnes para conmemorar los grandes acontecimientos de la Monarquía y de la Iglesia. A su vez, la Plaza Mayor, corazón y símbolo de la vida urbana en la España Moderna, era el lugar del comercio y, muy especialmente, de la fiesta. Luminarias, fuegos de artificio, el primer levantamiento del pendón por el nuevo monarca, los toros o los autos de fe tenían como marco de celebración este espacio.



[23] Fachada principal de la Chancillería. Dibujo de V. Pérez en su obra manuscrita *Libro primero de la historia de la muy noble y muy leal ciudad de Valladolid* (...). Madrid. Biblioteca Nacional. Lo hizo para ilustrar el texto de la Historia de Valladolid, escrita por Antolínez de Burgos en el siglo XVII. Se aprecia la falta del balcón central que se abrió en el siglo XVIII.

Por último, la calle era el escenario de las procesiones y de las comitivas civiles y cívico-religiosas, tanto de carácter “serio” u oficial (entradas del Presidente de la Chancillería y del obispo, exequias, proclamaciones...) como eminentemente lúdico e incluso burlesco (mojigangas, máscaras, vítores...). A este segundo grupo pertenecía el cortejo que tuvo lugar el 28 de agosto de 1614, con motivo de la publicación de las fiestas en honor de la nueva beata Teresa de Jesús. Formado por la nobleza, acompañada por música de trompetas, atabales y clarines, salió del convento de las carmelitas descalzas. “Fueron por las calles principales, prevenidas ya, y mandadas adereçar con públicos pregones”. Fijaron los carteles impresos de la publicación de las fiestas en las casas del consistorio, catedral, universidad, chancillería e inquisición. Por último se fueron al convento de los carmelitas descalzos¹³⁰.

El recorrido de esta comitiva, como el de cualquier otra inscrita en celebraciones públicas, estaba totalmente calculado y ponía de manifiesto esa jerarquía urbana que hemos mencionado. El centro de la ciudad, delimitado por la catedral y la Plaza Mayor, el epicentro político, religioso, económico e incluso académico, conformaba el espacio festivo. Sin embargo, en muchas ocasiones se ampliaba para llegar hasta el edificio de la Chancillería, el poder real por excelencia en la ciudad y residencia de su Presidente. Incluso, en 1614, el acompañamiento llegó hasta el tribunal del Santo Oficio, puesto que se pasaba por delante de su edificio para dirigirse al convento de los carmelitas descalzos, extramuros.

La procesión del Corpus, que recorría el centro de la urbe, marcará en buena medida el itinerario de muchas comitivas, sobre todo de carácter religioso¹³¹. En cambio, todos los grandes cortejos civiles de carácter oficial (la entrada del Presidente, la proclamación del nuevo monarca, las exequias generales, la “procesión del poder” en los autos de fe y la comitiva que iba a las fiestas de toros en la Plaza Mayor), llegarán hasta el edificio de la Chancillería, de la misma forma que alcanzaban el Palacio Real cuando el rey estaba en la ciudad¹³². No en vano, los magistrados eran sus principales protagonistas, a excepción de la “procesión del poder”, donde compartían protagonismo con los inquisidores, y de las proclamaciones reales, monopolizadas por la Ciudad, en las que el Presidente era sólo un excelso espectador desde el balcón de la chancillería.

¹³⁰ RÍOS HEVIA CERÓN, M. de los, *Fiestas que hizo la insigne ciudad de Valladolid, con poesías y sermones, en la beatificación de la Santa madre Teresa de Jesús*, Valladolid, 1615, ff. 2v.-3v.

¹³¹ La procesión del Corpus, que salía de la catedral y volvía al mismo templo, iba por la calle de la Obra, Orates, Ochavo, Platería, Cantarranas, Cañuelo, Plaza del Almirante, calle de Esgueva y calle de la Parra, hasta la plazuela de Santa María. AMIGO VÁZQUEZ, L., “Una plenitud efímera...”, *op. cit.*

¹³² En 1660, durante la visita de Felipe IV, tanto la máscara organizada por los Gremios como la mojiganga pasaron por delante del Palacio Real (*Relación verdadera...*, *op. cit.*, s. f.). También llegó hasta allí la mojiganga dispuesta por el Ayuntamiento para festejar el segundo casamiento de Carlos II, en 1690 (*Sexta noticia...*, *op. cit.*, p. 3).

Las máscaras nobiliarias, propias del siglo XVII, tampoco olvidarán incluir en su recorrido al Alto Tribunal de Justicia. El 26 de octubre de octubre de 1649, con motivo de la noticia de la entrada de la reina Mariana de Austria en Madrid,

una ora poco más después de anochecido vino la máscara y corrió la primer carrera en Chancillería, desde la esquina hasta cerca de la cárcel. Después fueron a correr a la Plaça, delante de las casas de consistorio, de allí a las casas donde vive el duque de Medina-Sidonia [quien participaba en la máscara], que son las que llaman del nuncio, y después andubo la máscara por muchas partes de la ciudad¹³³.

El 12 de diciembre de 1679, en honor del casamiento de Carlos II,

fue la máscara de todos los caballeros de las cañas (...). Corrieron lo primero en la calle de palacio de Chancillería, mostrándose el señor Presidente a su vista; después en la Plaza [Mayor]; y en ambas partes se hizieron sus vallas¹³⁴.

También las soldadescas formadas en el siglo XVIII por los maestros de obra prima se acordaron de la Chancillería. Tanto en las fiestas de San Pedro Regalado (1747) como de Simón de Rojas (1766), los soldados pasaron con su desfile por delante del tribunal¹³⁵. Además, en 1766, en las funciones de toros, los maestros de obra prima fueron a buscar a la Chancillería para acompañarla hasta la Plaza Mayor. Esto mismo habían hecho en 1760, cuando formaron soldadesca en las fiestas taurinas por la jura de Carlos III y del príncipe de Asturias¹³⁶.

¿Qué sucede en tiempos de las Luces? Puesto que la fiesta pública siguió siendo lugar de exhibición de las elites tradicionales, no hubo cambios significativos en la participación institucional de la Chancillería. Sobresalen, como excepción, las fiestas de novillos en la Plaza Mayor de 1807, en las que, posiblemente a imitación de las celebradas en el Campo Grande, el corredor del consistorio no fue ocupado por la Ciudad y la Chancillería sino por personas particulares, integrantes de las elites¹³⁷.

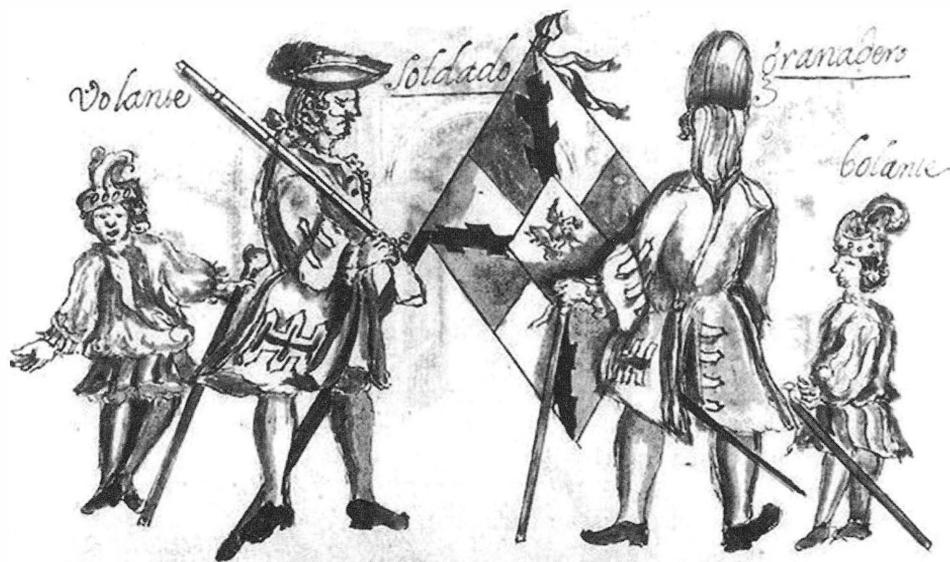
¹³³ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 10, 1649, f. 54v.

¹³⁴ RIBERA, J. F., *Glorioso triunfo...*, op. cit., ff. 15v.-16r. Otros ejemplos del inicio del recorrido de las máscaras por la Chancillería: en la colocación del Santísimo en la catedral, en 1668 (ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 11, 1668, f. 484v.); en el nombramiento del Presidente de la Chancillería, don Juan de la Puente Guevara, como Presidente de Castilla (*Ibid.*, nº 13, 1677, f. 469r.); en la colocación del Cristo de la Cruz, en 1681 (*Ibid.*, 1681, f. 852r.).

¹³⁵ PÉREZ, V., *Diario de Valladolid...*, op. cit., pp. 245-246 (1747) y p. 399 (1766).

¹³⁶ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 20, 9-IX-1760, f. 242v.; PÉREZ, V., *Diario de Valladolid...*, op. cit., p. 332.

¹³⁷ AMIGO VÁZQUEZ, L., *¡A la plaza!...*, op. cit., p. 411.



[24] Soldadesca de los maestros de obra prima en las fiestas de San Pedro Regalado de 1747 (pasó por delante del edificio de la Chancillería). Dibujo de V. Pérez en su obra manuscrita *Libro primero de la historia de la mui noble y mui leal ciudad de Valladolid* (...). Madrid. Biblioteca Nacional.

Las novedades se constatan en las funciones de novillos, como ya hemos señalado, y, sobre todo, en los espacios y prácticas de sociabilidad de la “buena sociedad”. En la segunda mitad del XVIII hay indicios de que está surgiendo una nueva elite social que podía romper con el rígido orden estamental, compuesta por nobles, hombres de letras, juristas, comerciantes, artesanos, burócratas, militares y clérigos. Una de sus principales formas de interrelación y, por tanto, de afianzamiento era la nueva sociabilidad público-privada que, como exponente de la mentalidad ilustrada, aunaba en condiciones igualitarias a gentes cultivadas ya fuesen de la aristocracia como de la burguesía. Así pues, la “buena sociedad” se reúne, como foros de discusión con fines utilitarios en las academias, sociedades económicas, tertulias, salones..., sin olvidar el entretenimiento, en sus fiestas privadas¹³⁸.

En Valladolid se desarrollaron varias academias, entre las que destacó la de Matemáticas y Nobles Artes de la Purísima Concepción, que junto con la Sociedad Económica fueron los dos centros más representativos de la inquietud ilustrada. Asimismo, en su *Diario Pinciano*, Beristain da cuenta de los bailes y veladas de música, refrescos, tertulias e, incluso, comedias que se celebraban en casas particulares, donde se reunían personas de distinto sexo –algo también novedoso– y condición. De esta

¹³⁸ Vid. FRANCO RUBIO, G. A., “Formas de sociabilidad y estrategias de poder en la España del siglo XVIII”, en M. Martínez Ruiz (coord.), *Poder y mentalidad en España e Iberoamérica*, Madrid, 2000, pp. 389-416.

forma, contrasta el modo de actuar de los ministros de Chancillería durante la segunda mitad del siglo XVIII, con el que había sido la norma hasta entonces. En el Seiscientos, las órdenes regias se habían sucedido, prohibiendo a los ministros togados y a sus esposas asistir con demasiada frecuencia a funciones de iglesia, a visitas y fiestas privadas. En estos momentos sus miembros no sólo participaban en las instituciones ilustradas sino que eran convidados imprescindibles en las reuniones privadas y también, junto con la nobleza titulada, principales anfitriones de las mismas.

Como ejemplo, nos encontramos con la descripción de la “visita de recibo general” que ofrecieron el Presidente y Presidenta de la Chancillería el 14 de octubre de 1787, un mes después de su llegada a Valladolid, que había sido celebrada con la tradicional ceremonia de entrada pública:

A cuyas casas concurrieron, desde las siete de la noche en adelante, los ministros, títulos y principal nobleza de uno y otro sexo, los regidores, los prebendados de la Iglesia Catedral, muchos individuos de la Real Universidad, los gefes de las oficinas de reales rentas y todas las personas distinguidas de esta ciudad, con un número considerable de militares y otros forasteros que se hallaban aquí con motivo de la feria. A este lucido y numeroso concurso se sirvió un abundante y exquisito refresco que se concluyó a las 10 de la noche. A este siguió una armoniosa orquesta y algunas damas aficionadas cantaron varias arias, con primor y aplauso. Comenzó luego el bayle, que duró hasta las 4 de la mañana, en que se concluyó la función¹³⁹.

De la misma forma, en algunas grandes celebraciones urbanas por acontecimientos regios, la ciudad comenzará a organizar veladas restringidas a la buena sociedad, que dispondrá así de su propio espacio privilegiado y privado, separado de los grupos populares. En tales funciones también participaban miembros de la Chancillería. Por ejemplo, en 1807, con motivo de la toma de posesión de Manuel Godoy como regidor de Valladolid, las clases acomodadas contaron con un refresco celebrado el día de la posesión y diversos bailes en el consistorio¹⁴⁰.

2.3. LA PUESTA EN ESCENA DEL PRESIDENTE DE LA CHANCILLERÍA

A lo largo de este capítulo hemos dado algunas pinceladas sobre el Presidente, “cabeza y gobierno de toda la Chancillería”¹⁴¹. Por tanto, ha llegado el momento de ahondar en toda la pompa y ceremonia de carácter mayestático que rodeaban su figura¹⁴².

¹³⁹ BERISTAIN, J. M., *Diario Pinciano...*, op. cit., Parte I, p. 362.

¹⁴⁰ AMV, Actas, nº 104, 27-I-1807, f. 652r.; *Ibid.*, 3-II-1807, ff. 668v. y 671r.-67v.; *Ibid.*, 6-II-1807, ff. 675v.-676r.; *Ibid.*, 14-II-1807, f. 680v.

¹⁴¹ FERNÁNDEZ DE AYALA AULESTIA, M., *Práctica y formulario...*, op. cit., Parte Primera, f. 2r.

¹⁴² *Vid.* MARTÍN POSTIGO, M. de la S., *Los presidentes...*, op. cit., para la biografía y especialmente la carrera profesional de los que fueron presidentes de la Chancillería vallisoletana.

No cabía ninguna duda de que se trataba de la primera autoridad de Valladolid y uno de los cargos más preeminentes en la España del Antiguo Régimen. De esta forma, al igual que sucedía en Granada, todas las personas de distinción que venían a la ciudad, ya fuera de paso ya a residir en ella, debían presentarle sus respetos, es decir, ir a visitarle a su residencia, en la casa real de Chancillería¹⁴³. Tal circunstancia se pone de manifiesto en lo acaecido en 1689. Cuando pasó por la ciudad el cortejo real que había de ir a buscar a la reina a Santander, el conde de Benavente, el marqués de Valladares y don García de Medrano, alcalde de Casa y Corte, visitaron a don Francisco Joániz de Echálaz, Presidente de la Chancillería. Pero no lo hicieron el marqués de la Laguna, por decir tener puesto de mayordomo mayor de la reina, ni el de Balbases, por ser consejero de Estado. Según consta en los Libros del Acuerdo, “abiéndose savido en Madrid el reparo, no se sintió bien de él por no aber concurrido como los demás grandes a visitar al señor Presidente”¹⁴⁴. Todavía hay más. Los ministros togados no podían visitar a ninguna persona de calidad que llegara a Valladolid si antes no había presentado sus respetos al Presidente¹⁴⁵.

Pocos, más allá del monarca, podían superar o igualar la autoridad del Presidente y, por tanto, podían gozar del honor de ser visitados por este. Sucede con el duque de Lerma, una vez que vuelve a la ciudad del Pisuegra ya como cardenal, cuando es visitado por don Juan de San Vicente Montoya en 1619 y al año siguiente por el nuevo Presidente, don Francisco Márquez de Gaceta¹⁴⁶. A partir de 1756, casi a la misma altura del Presidente va a lograr situarse el obispo. Por real cédula de ese año, el nuevo prelado, don Isidoro Cossío y Bustamante, deberá visitar al Presidente y este devolverle la visita, ambas con carácter público, al igual que se practicaba en Granada, ciudad que, a diferencia de Valladolid, era sede arzobispal¹⁴⁷. De todas formas, más allá de esta vez, no tenemos constancia documental de que las visitas entre ambas autoridades con motivo de la entrada del nuevo obispo se llevasen a cabo. Sabemos, en cambio, que sí tenían lugar desde entonces con ocasión de las entra-

¹⁴³ Para Granada, GÓMEZ GONZÁLEZ, I., “La visualización...”, *op. cit.*, pp. 570-571.

¹⁴⁴ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 14, 1690, f. 325r.

¹⁴⁵ Tal práctica es recordada en 1729 a través de una carta orden del Consejo, puesto que acababa de pasar por Valladolid don Bartolomé de Enao, electo Presidente de la Chancillería de Granada, y había sido visitado por diversos ministros sin que antes se hubiera presentado al Presidente (ARCHV, Cédulas y Pragmáticas, Caja 23, Exp. 41). Dicha carta es recogida en la *Recopilación de las ordenanzas de la Real Audiencia y Chancillería de su magestad, que reside en la villa de Valladolid (...)*, Valladolid, 1765, Parte II, f. 153r. (vid. también *Recopilación de las Ordenanzas de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid. Estudio preliminar de Carlos Garriga*, Madrid, 2007).

¹⁴⁶ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 7, 28-IV-1619, f. 193v.; *Ibid.*, 21-VII-1620, ff. 210v.-211r.

¹⁴⁷ *Ibid.*, Cédulas y Pragmáticas, Caja 27, Exp. 29. Real cédula de su majestad, fechada a 10 de febrero de 1756, que solucionaba los conflictos acaecidos a raíz de la entrada del nuevo obispo. En 1756, el obispo primero visitó al Presidente (*Ibid.*, Libros del Acuerdo, nº 19, 25-II-1756, ff. 473v.-474v.) y este, días después, le devolvió la visita (*Ibid.*, 7-III-1756, ff. 477v.-479r.).

das del Presidente, como en Granada, y siempre en el mismo orden: primero el obispo lo visitaba y después el Presidente le devolvía la visita¹⁴⁸.

Autoridad similar a la del Presidente era la del Capitán General de Castilla la Vieja. Así, en 1769 es comunicada al Acuerdo una real resolución por la que se le recriminaba el trato que había dispensado a don Cristóbal de Córdoba a su paso por la ciudad, puesto que no lo habían visitado ni el Presidente de la Chancillería ni sus oidores. Se ordena que a partir de entonces, cuando el Capitán General de la provincia o comandante general interino entrase en Valladolid, fuera a visitarlo el Presidente, “en forma, respecto a que es otro jefe de mando igual, general e yndependiente en su distrito”, y lo mismo deberá realizar el jefe miliar cuando aquel pasara por su residencia. Tres años después, llegará la primera ocasión. El 9 de julio de 1772, el por entonces Presidente, don José Martínez de Pons, visitará en público a dicho Capitán General¹⁴⁹.

Tal superioridad del Presidente tenía que proclamarse en la fiesta, como el gran teatro de reputación que era. En el protocolo tenía que ponerse de manifiesto su alta jerarquía. Los grandes acontecimientos vinculados a su figura eran ampliamente celebrados. Destacaban tanto su entrada en Valladolid como su ritual funerario y el de sus familiares más próximos. Se trataba de grandes eventos que además eran ampliamente anunciados a toda la urbe con el toque de reloj de la Chancillería. Nada más que el oidor decano daba cuenta al Real Acuerdo de que había recibido la carta del nuevo Presidente, al salir de la audiencia se soltaba el reloj, “en alegría de la nueba de su elección”. Y volvía a sonar el día de su entrada en público. Asimismo, el toque del reloj sólo tenía lugar en la muerte del Presidente y sus familiares, no en el resto de miembros de la Chancillería. Por último, también se soltaba cuando el Presidente era promovido a un cargo superior y cuando se despedía del Tribunal para ir a ocuparlo¹⁵⁰.

En algunas ocasiones, la promoción profesional del Presidente lograba un mayor despliegue festivo. En 1608, la Ciudad puso luminarias en las casas de ayuntamiento y consistorio tras conocer el nombramiento de don Pedro Manso como nuevo Presidente de Castilla¹⁵¹. En 1629, fue la designación de don Juan de Torres Osorio, que acababa de ser nombrado Presidente, también como obispo de Valladolid, la que hizo que el Ayuntamiento determinase correr bueyes y pregonar luminarias generales¹⁵².

¹⁴⁸ Por ejemplo, en 1771, días después de hacer su entrada en Valladolid, don José Martínez de Pons recibió la visita del obispo (ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 20, 13-VI-1771, ff. 671r.-671v.). Y el Presidente le devolvió la visita (*Ibid.*, 24-VI-1771, ff. 674r.-674v.).

¹⁴⁹ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 20, 9-VII-1772, ff. 727r.-728r.

¹⁵⁰ Por ejemplo, el 25 de octubre de 1694 se soltó el reloj, terminada la audiencia hasta la noche, ante la noticia del nombramiento de don Francisco Joániz de Echálaz como obispo de Cartagena (ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 14, 25-X-1695, ff. 610v.-611); se volvió a tocar el reloj el día 17 de octubre del año siguiente, cuando se despidió del Acuerdo para irse a su obispado (*Ibid.*, nº 15, 17-X-1696, f. 51r.).

¹⁵¹ AMV, Actas, nº 32, 26-VIII-1608, ff. 423v.-424r.

¹⁵² *Ibid.*, nº 48, 22-VIII-1629, f. 604r.



[25] Retrato de don Juan Torres Osorio, Presidente y obispo de Valladolid.
Diego Valentín Díaz (1586-1660). Valladolid. Catedral.

Destacaron las celebraciones de 1677. El 19 de agosto llegó la noticia del nombramiento de don Juan de la Puente y Guevara como Presidente de Castilla. Fue ampliamente festejada, no sólo por la importancia del cargo y de la persona sino por su vinculación con otras instituciones¹⁵³. Nada menos que había sido doctoral de la catedral, rector de la Universidad y colegial de Santa Cruz. Como era habitual, la Chancillería soltó el reloj y don Juan de la Puente y Guevara recibió las enhorabuenas

¹⁵³ Sobre la descripción de estas fiestas: ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 13, 19-VIII-1677, ff. 468r.-471v.; *Ibid.*, 19-IX-1677, ff. 477v.-478v.; AMV, Actas, nº 65, 19-VIII-1677, ff. 547r.-548r. y sesiones siguientes; *Ibid.*, 3-IX-1677, ff. 556r.-556v. y sesiones siguientes; AUV, Libros de Claustros, nº 9, 19-VIII-1677, ff. 325v.-326v.; *Ibid.*, 7-IX-1677, ff. 328v.-329v.; ACV, Libros del Secreto, nº 6, 19-VIII-1677, f. 164r.; *Ibid.*, 20-VIII-1677, f. 164r.

de los ministros y oficiales del Tribunal de Justicia. Pero aquí no concluyeron las muestras de regocijo. El nuevo Presidente de Castilla fue visitado por la Ciudad, el Cabildo, el obispo, la Universidad y el Colegio de Santa Cruz, así como por las comunidades, títulos y caballeros. La Ciudad puso luminarias el 19 de agosto por la noche y acordó que los regidores las colocaran en sus casas. También celebró una máscara, en la que participaron el corregidor, regidores y caballeros. La Catedral tuvo luminarias, tocó las campanas y soltó el reloj. La Universidad lo festejó también soltando el reloj, con luminarias, cohetes y chirimías durante tres noches. De la misma forma, por tres noches el Colegio puso luminarias, tuvo fuegos y corrió novillos en su patio. Ya el 12 de septiembre, tras la marcha a la corte de don Juan de la Puente, el Colegio celebró una fiesta de toros en la Plaza Mayor, con fuegos la víspera.



[26] Retrato de don Pedro Carrillo de Acuña (fue Presidente de la Real Chancillería de Valladolid). Grabador François Cars (1631-1701). Madrid. Biblioteca Nacional.



[27] Cenotafio de don Antonio Piña y Hermosa (fue Presidente de la Real Chancillería de Valladolid), en la iglesia de San Pedro Apóstol. Itero de la Vega (Palencia).

Tampoco nos podemos olvidar de aquellos presidentes que fueron nombrados obispos de otras diócesis. Fue el caso, por ejemplo, de don Diego Carrillo de Acuña, elegido prelado de Salamanca, en marzo de 1648. Nada más llegar la noticia a Valladolid, además del reloj de chancillería se soltó el de la catedral, donde había sido canónigo, y se tocó la campana del colegio de Santa Cruz, por haber sido colegial¹⁵⁴. Meses después, el 29 de noviembre, tuvo lugar su consagración en el monasterio de Prado (jerónimos), a la que asistieron diversos ministros como particulares, así como oficiales del Tribunal y miembros de la nobleza¹⁵⁵. Este convento, extramuros de la ciudad, fue elegido también por don Antonio de Piña y Hermosa (1657) y don Francisco de Zárate y Terán (1661), para su consagración como obispos antes de partir a su nuevo destino. En cambio, don Francisco Antonio Caballero (1683) y don Francisco Joániz de Echálaz (1695) lo fueron en el convento de San

¹⁵⁴ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 9, 28-III-1648, ff. 436v.-437r.

¹⁵⁵ *Ibid.*, 29-XI-1648, f. 481v.

Francisco, circunstancia que hizo que a la ceremonia concurrieran todos los ministros como particulares¹⁵⁶.

Cuando el Presidente asistía con el Tribunal, ocupaba el lugar más destacado, ya fuese en las comitivas y procesiones, en el interior de las iglesias, siempre al lado del evangelio¹⁵⁷, en las funciones de toros o en la representación de los autos sacramentales. Incluso llegaba a rivalizar en preeminencia con los inquisidores, en los autos generales de fe. Gran parte del ceremonial y etiqueta giraba en torno a su figura. De esta manera, en 1742, al llegar la Chancillería al convento de los agustinos recoletos para la función de Nuestra Señora del Pilar,

se fueron apeando y formando dos coros asta que se apeó su señoría, el señor Presidente, y los dos señores antiguos que le acompañaron. Y salió toda la comunidad de religiosos a recibir al Acuerdo. Y entraron asta la capilla mayor (...). Acavado todo salió el Acuerdo, acompañado de la comunidad religiosa asta las puertas principales, donde formada una y otra en dos coros, pasó por medio su señoría, el señor Presidente, con el señor decano que le acompañó asta el pie de la carroza, en donde habiendo entrado con su cavallerizo y echo la venia, partió para la casa real de Chancillería, con alguaciles a cavallo delante, y se disolvió el Acuerdo y los demás señores tomaron sus coches¹⁵⁸.

Siempre que una comitiva en la que participaba el Tribunal de Justicia alcanzaba su destino, los ministros tenían que formarse en dos hileras, para recibir a su señoría, que entraba acompañado por el oidor decano. ¿Qué sucedía a la vuelta? El segundo día de Pascua de Pentecostés de 1773, al terminar la función en la catedral, los ministros

fueron tomando los coches y el señor Presidente, con los dos señores más antiguos, la carroza. En cuia conformidad y en fuerza de Acuerdo bolbieron a las casas reales de Chancillería, donde se apearon alguacil maior, fiscales y alcaldes del crimen, y los señores oidores se quedaron en sus coches, formando una fila. Escepto los que benían en la carroza que se apearon y acompañaron a su señoría hasta el pie de la escalera, donde les hizo la cortesía y despidió. Y los alcaldes, fiscales y alguacil maior subieron acompañándole hasta la antesala de su cuarto, donde formando dos filas pasó por medio, les hizo la cortesía y se entró en él. Lo que se executó así por no aber dispensado su señoría, el señor Presidente¹⁵⁹.

Sin embargo, lo acaecido entonces se trataba de una novedad para aquella centuria, no así en el XVII, cuando una vez finalizada cualquier celebración, toda la Chancillería tenía que volver acompañando al Presidente, excepto en las fiestas de

¹⁵⁶ Vid. Cuadro 12.

¹⁵⁷ En una iglesia, el lado de la epístola es el lado derecho desde el punto de vista de los fieles, mirando hacia el altar; y el lado del evangelio (el más preeminente) es el lado izquierdo.

¹⁵⁸ ARCHV, Libros del Acuerdo, n° 18, 14-X-1742, ff. 653r.-643v.

¹⁵⁹ *Ibid.*, n° 20, 31-V-1773, ff. 780r.-781v.

toros en las que ya volvía solo¹⁶⁰. En 1773, la pretensión de don José Martínez de Pons era “no dispensar en adelante a este ceremonial sino rara vez”. Pero tuvo que acabar desistiendo, ante la oposición mostrada por los oidores¹⁶¹.

En 1674, se hace relación de “las alaxas que los señores presidentes traen para autoridad de su puesto”. Veamos cuáles eran, puesto que muchas de ellas estaban presentes en las funciones públicas:

[1º] En la antesala de su quarto, un dosel de tela terciopelo u damasco carmesí, que conforme a ella a de tener zinco anchos de a quatro baras y media de cayda, y el zielo zinco anchos de a dos baras, y las goteras de alto de dos tercios, que son siete baras y media, que hacen quarenta baras en todo; con flueco y alamares de oro. [2º] El retrato, en él, de nuestro rey. [3º] La silla, dos varas de la tela que fuere el dosel, de nogal, con clabaçón dorada y el mismo flueco. [4º] El sitial de las funciones públicas a de ser su paño de terciopelo carmesí de zinco anchos y seis baras de largo, con flueco de oro alrededor y borlas de seda y oro. Siendo como es ostentoso y grande porque aun en la yglesia mayor se suele recoxer parte dél porque no embarace al paso a los ministros de la yglesia quando ban al coro y buelben. Lo mismo a de tener el tafetán carmesí que sirbe de cubridor, que a de estar guarnezido de puntas de oro. Y este sitial sirbe para todas las funziones. [5º] El sitial pequeño para oyr misa en el Acuerdo a de ser de la tela que fuere el dosel y de tres anchos de a dos baras y media de largo, con flueco de seda y oro, conforme a la mesilla que el Acuerdo tiene. [6º] Dos almoadas de terciopelo y damasco carmesí de bara y ochaba de largo, con borlas de seda y oro y un galón de oro a las costuras. La una almoadada se pone en el sitial y la otra donde se arrodilla su señoría, así en el sitial de las funciones públicas como en el que se oye la misa en el Acuerdo. [7º] Una alfombrilla de dos baras y media de largo y bara y media de ancho para debaxo de dicho sitial del Acuerdo. [8º] Otras dos almoadas de la misma forma, para la sala donde baxa su señoría [a hacer audiencia pública], por no poder serbir las del sitial. [9º] Para los actos públicos tiene el Acuerdo silla presidencial de terciopelo carmesí, galón y alamares de oro¹⁶².

En las fiestas, la figura del Presidente no sólo se destacaba por ocupar el lugar más privilegiado y centrar gran parte del ceremonial, sino también por las personas y los objetos o “alhajas” que le acompañaban. En cuanto a estos últimos, dentro de las iglesias, cuando la Chancillería acudía a oír misa, el Presidente disponía, al lado del evangelio, de su silla, sitial y almohadas, mientras los ministros se sentaban en bancos. Sólo cuando en el transcurso de la misa se descubría el Santísimo, se quitaba el sitial, quedando las almohadas¹⁶³. En aquellas ocasiones (el Corpus o procesiones generales) en las que sólo se entraba en la catedral para hacer oración, el Presidente

¹⁶⁰ Así, sucedió, por ejemplo, en la procesión del Corpus de 1681. ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 13, 5-VI-1681, ff. 837r.-837v.

¹⁶¹ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 20, 7-VI-1773, ff. 781r.-782r.

¹⁶² *Ibid.*, nº 13, 1674, ff. 110v.-111r.

¹⁶³ Ocurrió en la acción de gracias celebrada en las Descalzas Reales por el Tribunal, en 1720, con motivo de la victoria en Ceuta. ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 17, 9-XII-1720, f. 456v.

disponía de tapete y almohadas¹⁶⁴. Por último, en la representación de los autos sacramentales en la plazuela de Santa María, el Presidente, al igual que el obispo, tenía silla y almohada, mientras que los miembros de la Chancillería, Cabildo y Ciudad se sentaban en bancos¹⁶⁵.

Las almohadas también acompañaban al Presidente en los autos generales de fe celebrados en el siglo XVII. Un símbolo de poder del que sólo gozaba, además de él, el inquisidor más antiguo. Presidente e inquisidores disponían igualmente del privilegio de sentarse debajo del dosel en estas ceremonias. A su vez, silla y almohadas eran signos distintivos del Presidente en las fiestas de toros en la Plaza Mayor. Por ejemplo, el 5 de octubre de 1739, en la primera corrida celebrada por la consagración de la iglesia de San Juan de Letrán, don José de Argüelles y Valdés, sentado en el balcón central del consistorio, tuvo, como era costumbre, “su silla y almoada a los pies y otra enzima de la barandilla de la reja de el corredor”¹⁶⁶.

Había otros dos elementos que representaban el poder el Presidente, no mencionados en la relación de 1674, como eran la carroza y el coche de cámara o de respeto. Ambos adquirieron protagonismo a mediados del XVII, cuando los ministros, en forma de Audiencia, comenzaron a desplazarse por las calles en coches en vez de a caballo. Así, en la comitiva que se dirigió desde las casas reales de Chancillería hasta la catedral, para celebrar las exequias por el delfín de Francia en 1711, detrás de la Ciudad, iban los magistrados ordenados por su cargo y antigüedad,

y último su señoría, el señor Presidente, en su carroza, llevando consigo en ella a los señores marqués del Arco y don Pedro Afán de Rivera, como más antiguos de dicho Acuerdo, y detrás de dicha carroza, en el coche de cámara, yo, el dicho don Gerónimo de Zieza [secretario del Acuerdo], el capellán del Acuerdo, el cavallerizo de su señoría y portero antiguo¹⁶⁷.

El Presidente iba en un “coche con tirantes largos y dos cocheros”¹⁶⁸. En Valladolid, el uso de este tipo de carruajes estaba restringido al Presidente, grandes y títulos de Castilla¹⁶⁹. En cambio, las grandes instituciones urbanas sólo podían utilizar un coche de tirantes largos para sus salidas públicas¹⁷⁰.

¹⁶⁴ Por ejemplo, tuvo lugar en la procesión general de rogativa por agua celebrada en 1682, en que fue llevada la imagen a la catedral. ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 13, 4-VII-1682, f. 900r.

¹⁶⁵ ACV, Libros del Secreto, nº 3, 3-VI-1602, ff. 107v.-108r.; ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 11, 4-VI-1665, f. 316v.

¹⁶⁶ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 18, 5-X-1739, f. 502v.

¹⁶⁷ *Ibid.*, nº 16, 1711, f. 495v.

¹⁶⁸ *Ibid.*, nº 13, 26-XII-1674, f. 106r.

¹⁶⁹ Algunas personas que, dado su cargo o dignidad, deseaban utilizar dicho tipo de coche sin ser grande o título, debía solicitar autorización al Consejo de Castilla. Así, nos encontramos con diversas autorizaciones comunicadas por el Consejo al Real Acuerdo. ARCHV, Cédulas y Pragmáticas, Caja 19, Exp. 17; *Ibid.*, Caja 24, Exp. 7, 13 y 19.

¹⁷⁰ Por ejemplo, tiros largos disponía la carroza del Tribunal de la Inquisición, en la que se acomodaban los inquisidores cuando asistía la institución a alguna función (AHN, Inquisición, Legajo 3.270-I).

En cuanto a los personajes que acompañaban al Presidente en las funciones, ya hemos visto cuáles eran. Por una parte, siempre iba el oidor decano, que se situaba a su izquierda, excepto cuando se desplazaba en su carroza, la cual compartía con los dos oidores más antiguos. De esta forma, en las exequias de Mariana de Neoburg de 1740, para entrar la Chancillería en la catedral, donde la estaban esperando seis prebendados, la disposición fue la siguiente: “Los caballeros regidores con el señor alcalde mayor delante, luego la sala del crimen, dos señores prebendados delante, al empezar los oydores otros dos [prebendados] y los otros dos trayan en medio al Presidente y decano”¹⁷¹. Por otra parte, detrás del Presidente siempre se situaban el secretario y el capellán del Acuerdo, su caballerizo y el portero de cámara más antiguo, tanto en las procesiones y comitivas como en el interior de las iglesias.

Todas las ceremonias que se guardaban al Presidente, las disfrutaba el oidor decano cuando ejercía su cargo, en sede vacante, enfermedad o ausencia del titular. Eso sí, existían dos diferencias significativas. El oidor decano sólo utilizaba una almohada, no dos como el Presidente, y en las funciones de iglesia no tenía sitial¹⁷². También es necesario señalar que no nos encontramos con grandes cambios a partir de 1801, tras la entrada en Valladolid del primer Presidente-Capitán General de Castilla la Vieja. Dispondrá del mismo protocolo que antes el Presidente, a la vez que en aquellas ocasiones en que no asista a las funciones, será ocupado su lugar por el Regente.

Además de gozar del lugar más preeminente cuando concurría con los ministros de Chancillería, el Presidente protagonizaba otras fiestas y ceremonias. La Navidad venía acompañada de las felicitaciones protocolarias por parte de la Ciudad, la Universidad, el Cabildo Catedral y el Colegio de Santa Cruz al Presidente¹⁷³. Las visitas a este también tenían lugar cuando era promovido a un cargo superior en la Administración¹⁷⁴, así como con ocasión de ciertos acontecimientos vinculados con la Corona. El 29 de octubre de 1759, don José del Campo “rezivió el vesamano de los cavalleros desta ciudad, por el cumpleaños del rey, nuestro señor, don Carlos Terzero”¹⁷⁵. Por su parte, Beristain, en su *Diario Pinciano*, recoge la visita realizada al Presidente el 4 de noviembre de 1787, con motivo de la onomástica del rey y del príncipe. Acudieron a su aposento “los ministros de este superior Tribunal, los de la Santa Inquisición, los militares, la nobleza, prebendados, doctores y demás personas

También, llevaba coche de tirantes largos la Universidad, cuando sus comisarios iban a visitar a otra institución o cuando la comunidad se dirigía a las funciones ordinarias de San Nicolás y Santo Tomás, yendo entonces en el coche de tirantes largos el rector y cancellor (AUV, Varios e Inconexos, Legajo 830, Exp. 8).

¹⁷¹ ACV, Libros del Secreto, nº 8, 1740, f. 64r.

¹⁷² ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 13, 5-XI-1674, ff. 74v.-77r. Se recogen las ceremonias que se guardaban al oidor decano cuando hacía oficio de Presidente.

¹⁷³ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 18, 25-XII-1733, f. 241v.

¹⁷⁴ Sucedió, por ejemplo, en 1674, cuando don Pedro Gil de Alfaro fue nombrado Presidente del Consejo de Hacienda. Recibió la visita de la Ciudad, Cabildo, Colegio de Santa Cruz, Universidad y otras comunidades, títulos y caballeros. ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 13, 27-X-1674, f. 71r.

¹⁷⁵ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 20, 29-X-1759, f. 181r.

de distinción”, así como el obispo, el intendente corregidor y el marqués de Olías, comandante de las armas¹⁷⁶.

No eran las únicas ceremonias que reforzaban la identificación del Presidente con la Corona. Delante de la chancillería tenía lugar uno de los actos de enarbolar el pendón por el nuevo monarca. Veamos la proclamación de Fernando VI, en 1746:

[La casa real de Chancillería] estaba su frontis colgada de terziopelos y damascos. Donde habiendo asomado a su plazuela el acompañamiento se soltó el reloj y salió al balcón que cae en medio sobre la puerta prinzipal su señoría ilustrísima, el señor don Manuel de Montoia y Zárate, Presidente en ella. Y fue pasando el acompañamiento, arrimado azia dicho balcón, coxiendo en media luna la plazuela, haziendo todos la cortesía a su ilustrísima. Y habiendo llegado el alférez maior, se suspendió tocar el reloj y los quatro reies de armas dijeron, “silenzio, oíd, escuchad, atended”, y el alférez maior repitió “Castilla, por el rey nuestro señor don Fernando Sexto, que Dios guarde”, y enarboló el estandarte real. Y el pueblo aclamó diziendo “viva, viva, viva”¹⁷⁷.



[28] Fachada principal de la antigua Real Chancillería, con el balcón central que ocupaba el Presidente en las proclamaciones reales del XVIII. Fotografía ca. 1940. Valladolid. Archivo Municipal.

¹⁷⁶ *Diario Pinciano...*, *op. cit.*, Parte I, p. 376.

¹⁷⁷ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 19, 4-IX-1746, f. 81r.

El Presidente era a quien correspondía estar presente en esta ceremonia. En el siglo XVII se situaba en uno de los balcones de la fachada¹⁷⁸. En la centuria siguiente ya se colocaba, como hemos visto, en su balcón central, tras las obras llevadas a cabo a partir de 1698, que transformaron los cuatro balcones en cinco¹⁷⁹. Sin embargo, a partir de la proclamación de Carlos III varió la costumbre. En 1759, en el balcón principal estaba don José del Campo, pero todos los ministros se encontraban en los demás balcones, por convite de su señoría¹⁸⁰. En 1789, sobre el balcón principal de chancillería estaba puesto bajo dosel el retrato de su majestad. En este lugar se encontraba el Presidente, acompañado de varios ministros¹⁸¹.

Asimismo, como símbolo del patronato regio sobre las Descalzas Reales, ejercido de hecho por la Chancillería, desde 1705 el Presidente o el oidor decano debía tomar la llave del Santísimo el Jueves Santo. A partir de 1730 se anota de forma regular en los Libros del Acuerdo que es el Presidente quien realizaba esta ceremonia. Asistía a los oficios el Jueves y el Viernes Santo, acompañado por los ministros, como particulares, por lo que no disponía de silla, sitial y almohadas¹⁸².

En diversas ocasiones, su señoría se presentaba en público, separado del cuerpo del Tribunal. En 1667, Manuel Fernández de Ayala Aulestia, señalaba lo siguiente:

El Presidente por sí solo en el día de San Juan, San Pedro, la Magdalena y otros accidentes de dar gracias o hazer alguna rogativa que se ofrece, suele salir en público para ir a los templos, y de allí dar la buelta a las partes públicas. Y para ello combida quatro juezes de la Chancillería, los que le parece, que han de ser dos oydores, un alcalde y un fiscal, señalando hora. Y van con él en su coche con sus gorras, y en forma con sus alguaciles delante, y coche de cámara con el secretario de Acuerdo, capellán y portero más antiguo¹⁸³.

Los ministros que acompañaban al Presidente en sus salidas públicas eran habitualmente dos oidores, un alcalde del crimen —aunque a veces, sobre todo en los paseos públicos se alternaba con un alcalde de hijosdalgo y el juez mayor de Vizca-

¹⁷⁸ AMV, Actas, 45, 1621, f. 128v.; ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 11, 30-XI-1665, ff. 361v.-362r.

¹⁷⁹ MARTÍN POSTIGO, M. de la S., *Historia del archivo...*, op. cit., pp. 165-168, menciona obras en las casas reales de Chancillería a finales del XVII. Entre ellas debió de transformarse la fachada, puesto que a partir del siglo XVIII en la documentación se habla de la existencia de un balcón central. La primera noticia es en la proclamación de Luis I (ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 17, ff. 657r.-657v.). Sin embargo, desconocemos qué sucedió en la de Felipe V, puesto que no figura recogida en los Libros del Acuerdo, pero ya en las Actas Municipales se señala que tuvo lugar en “la Plazuela de la puerta prinzipal desta chanzillería, y en el balcón estaba don Juan Manuel de Ysla, caballero del horden de Santiago presidente della”, por lo que puede que ya se hubiera transformado la fachada (AMV, Actas, nº 73, 30-XI-1700, f. 634v.).

¹⁸⁰ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 20, 8-X-1759, f. 175v.

¹⁸¹ AMV, Actas, nº 95, 15-II-1789, f. 101v.

¹⁸² ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 18, 6-IV-1730, f. 109v.; *Ibid.*, nº 20, 13-IV-1759, f. 133v.; *Ibid.*, 10-IV-1773, f. 774r.; *Ibid.*, nº 104, 26-III-1807, ff. 21v.-22r.; *Ibid.*, 27-III-1807, f. 22v.

¹⁸³ *Práctica y formulario...*, op. cit., Parte Primera, f. 52r.

ya— y un fiscal. También iban los alguaciles delante, a caballo, y los criados del Presidente detrás, en el coche de cámara.

Los días de San Juan, San Pedro y la Magdalena, se dirigía a la parroquia respectiva y a continuación al paseo público en el Prado de la Magdalena. En los Libros del Acuerdo aparecen recogidas estas salidas del Presidente en coche descubierto, siempre rodeadas del ceremonial y el boato correspondientes a tan ilustre personaje:

Los días de San Juan de cada un año salen los señores presidentes, acompañándole a su señoría en su carroça dos señores oydores y a los estribos un señor alcalde del crimen y fiscal; y en el coche de recámara van el capellán del Acuerdo y yo el presente scrivano de él, portero más antiguo y cavallerico de su señoría; y dos alguaciles de corte delante en sus cavallos. Y en esta forma van a la yglesia de San Juan, donde está puesto su sitial a su señoría, el señor Presidente, y estando en dicha yglesia se canta un billancico y se encierra su Divina Magestad. Y después se va al Prado de la Magdalena, donde están muchos coches de títulos y otros cavalleros. Y luego que llega su señoría paran todos los coches y pasa por el medio dellos, y sin bolver a pasar se va a su casa¹⁸⁴.

La ceremonia se repetía las otras dos fiestas, yendo a las iglesias de San Pedro y la Magdalena, según el santo correspondiente¹⁸⁵. Como señala Ventura Pérez, “en la casa del Prado llamada de las chirimías, así como le veían venir, tocaban clarines y timbales y entraba en la Esgueva por allí y salía por el otro lado, por medio de los coches, y todos se paraban, y quitados los sobreros le hacían la venia”¹⁸⁶. Desde finales del siglo XVII este ritual contaba con un componente imprescindible: la visita del Presidente a la patrona oficiosa de Valladolid, antes de ir a la parroquia respectiva y al paseo público. La visita a Nuestra Señora de San Lorenzo se repetía en el otro paseo público que realizaba el Presidente todos los años, como era el de la Feria de San Miguel, el 4 de octubre¹⁸⁷.

Debemos prestar especial atención a dos paseos públicos, el del día de la Magdalena de 1755 y el de San Juan de 1764. Nada menos que un tumulto tuvo lugar en 1755, en el que grupos populares se enfrentaron con el poder, poniendo de manifiesto cómo, en ocasiones, la pretendida unión del cuerpo social no se lograba con la fiesta, sino todo lo contrario¹⁸⁸. Ante las malas cosechas de los años anteriores, el Presidente de la Chancillería había ordenado la creación de una alhóndiga. Sin embargo, aquel año la cosecha fue abundante y tuvo que prohibir introducir trigo en

¹⁸⁴ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 15, 1700, ff. 395v.-396r.

¹⁸⁵ *Ibid.*, nº 17, 24-VI-1719, f. 338r. (paseo día de San Juan); *Ibid.*, 29-VI-1719, f. 388v. (día de San Pedro); *Ibid.*, 22-VII-1719, f. 393r (día de la Magdalena).

¹⁸⁶ *Diario de Valladolid...*, *op. cit.*, p. 375.

¹⁸⁷ Archivo General Diocesano de Valladolid, Archivo de Parroquias, Parroquia de San Lorenzo en Valladolid, Libro de Fábrica 1680-1765. En 1688 ya figura la limosna del Presidente por su visita en público en San Juan, San Pedro, la Magdalena y feria de San Miguel.

¹⁸⁸ FLORANES, R., *Apuntes para la historia...*, *op. cit.*, Tomo II, ff. 285r.-286r. BN, Ms. 11.282.

Valladolid hasta consumir el de la alhóndiga que era mucho más caro y de mala calidad. La situación estaba totalmente caldeada el 22 de julio:

Por la mañana se empezaron a agavillar algunas mugeres pobres y de jornaleros y oficiales, llevando sus gritos a la plazuela frente de la Chancillería, posada del Presidente, donde no dexarían de decirle algunas injurias entreveradas con los justos clamores, como es lo común en semejantes movimientos. El Presidente, interpretando de todo el pueblo la acción que debía reducir a la más mínima y más baja clase de él, pidió tropa a las vanderas de recluta que avía aquí entonces, para apostarlas en varios confluents y parages públicos, por exemplo, a sus puertas, Plazuela Vieja, Ochavo, Panaderías y Plaza Mayor.

Poco menos que un motín popular contra su persona se desató aquel día cuando salió al paseo público del Prado de la Magdalena. Una ceremonia que, según el cronista, tenía que haber excusado, puesto que el mostrarse en público con el acompañamiento no acostumbrado de tropa militar podía provocar más los ánimos de las gentes. Tampoco “la ostentación de carroza, ceremonias y etiquetas, con que entonces se lucía aquel paseo, podía venir al caso en la lamentable constitución del pueblo”. En definitiva, don José de las Infantas

expuso en ello sus respetos a mayores ultrages. Pero los que hubo se redugeron a seguirle por el Prado con desentono aquellas mismas mugeres de la mañana, repitiendo sus querellas del mal pan que las davan y la falta de buena providencia para la igualdad entre ricos y pobres, mezclada con esto una u otra injuria o exceso de expresión, que tampoco correspondía estrañarse mucho en su sexo libre, especialmente apoyado por entonces en el título de necesidad (...). Después al ingreso en su casa se oyeron algunas pedradas contra las paredes testeras de ella, que tampoco hicieron daño.

Con el visto bueno del rey, el 9 de agosto, pasó a Valladolid una tropa de granaderos y un piquete de cincuenta hombres, con sus oficiales correspondientes, para controlar la situación, si bien no fue necesario emplearla. Asimismo, se procesó a los culpables, la mayoría mujeres, a quienes se aplicaron penas que fueron desde la multa de 10 ducados hasta el destierro o la aplicación a las armas. Mientras, la causa de María Alonso, la principal culpable, así como la de los reos huidos, se pasó al fiscal del Consejo. Por real cédula, fechada a 1 de diciembre de 1755, a solicitud del Presidente de la Chancillería, dada la “quietud en que se hallaba el pueblo”, se dio fin a la causa. Se ordenaba la vuelta de la tropa, a la vez que se establecía para María Alonso la pena de cinco años de destierro y para los ausentes el que no pudiesen entrar en Valladolid sin licencia del Presidente y de la sala del crimen¹⁸⁹.

Un nuevo conflicto tuvo lugar en 1764, pero en este caso fue por una cuestión de etiqueta, tan habitual entonces. Cuenta Ventura Pérez que ese año, el día de

¹⁸⁹ ARCHV, Libros de lo Criminal, Caja 58, Libro 1.075 (libro becerro de la sala del crimen), ff. 466r.-467v.

San Juan, al entrar en el paseo el coche del Presidente, atravesó un oficial de guerra con su coche por delante. El militar fue arrestado en su propia casa. Posteriormente, ya en Madrid, ganó sentencia contra el Presidente, de que, “aunque fuese a paseos públicos o donde quiera que fuese, se pudiesen atravesar, y que sólo ese respeto se le tenga al Santísimo Sacramento y al rey”¹⁹⁰.

Tal oficial no era otro que el barón de Lex. Como relata el marqués de Esquilache al duque de Bourbonville, en 7 de julio de 1764,

con esta ocasión, queriendo el rey cortar de raíz la causa que de tiempo en tiempo ha solido producir semejantes lanzes en Granada, Valladolid y otras partes, ha resuelto su majestad, por punto general, que ningún Presidente de las chancillerías ni de las audiencias, aunque sea Capitán General de los ejércitos, ningún tribunal, comunidad ni particular, por alta y autorizada que sea su representación y dignidad, bien sea en público o en secreto, pretenda de aquí en adelante que se les pare el coche, y que nadie tenga obligación de parárselo¹⁹¹.

Se terminaba así con uno de los privilegios tanto del Presidente como de sus ministros, yendo en coches en forma de Acuerdo, como era que se detuvieran todos los carruajes. En consecuencia, en 1764, tras el conflicto con el barón de Lex, don Vicente Valcárcel sólo salió al paseo del día de San Pedro, antes de la resolución de su majestad¹⁹². A partir de entonces ya no celebró paseos públicos al Prado de la Magdalena ni tampoco el día de la Feria.

Además de los paseos públicos, al igual que sucedía en Granada, todos los años el Presidente, al menos en el siglo XVIII, participaba en la Semana Santa vallisoletana¹⁹³. Acompañado de dos oidores, un alcalde del crimen y un fiscal, salía a pie a recorrer diversas estaciones de penitencia la tarde del Jueves Santo, es decir, visitaba algunas iglesias para contemplar los monumentos erigidos en estas fechas. A continuación, subía al balcón de la iglesia penitencial de la Vera Cruz a ver pasar las procesiones de la Pasión y de la Cruz¹⁹⁴.

Otras salidas en público, ya de carácter extraordinario, tenían lugar cuando iba a visitar a alguna personalidad. También, tras hacer su entrada en Valladolid, el Presidente podía ir al Colegio de Santa Cruz, en los casos que era colegial. Así lo hizo don Manuel Montoya y Zárate, el 31 de mayo de 1746, pocos días después de hacer su entrada en la ciudad¹⁹⁵. A eso de las cinco de la tarde, con alguaciles delante a

¹⁹⁰ *Diario de Valladolid...*, *op. cit.*, pp. 374-375.

¹⁹¹ BN, Ms. 11.265 (79).

¹⁹² ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 20, 29-VI-1764, f. 413r.

¹⁹³ GÓMEZ GONZÁLEZ, I., “La visualización...”, *op. cit.*, p. 570. También en Granada salía a ver las estaciones.

¹⁹⁴ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 17, 29-III-1714, ff. 125v.-126r. (es la primera referencia, aunque se indica que “es costumbre”); *Ibid.*, 28-III-1720, f. 424v.; *Ibid.*, nº 19, 19-IV-1753, ff. 333r.-333v.; *Ibid.*, nº 104, 26-III-1807, f. 22r.

¹⁹⁵ *Ibid.*, nº 19, 31-V-1746, ff. 61v.-62v.

caballo, salió en coche de estribos, acompañado de los dos oidores más antiguos, un alcalde del crimen y el fiscal del crimen, todos con capas y sombreros, y con pajes a pie. Iba detrás el coche de cámara, con el secretario del Acuerdo, capellán, caballero del Presidente y portero de cámara más antiguo. Fueron por la calle de Chancillería, Plazuela Vieja, Plazuela del Almirante, calle de las Cabañuelas, cementerio de la Antigua, Plaza de Santa María y calle de Librería, hasta llegar al atrio principal de la portada del Colegio Mayor de Santa Cruz. Al llegar el Presidente a las puertas principales, salieron en forma de Colegio los colegiales mayores, acompañados de antiguos colegiales, como eran don Francisco de Salazar y Bustamante, alcalde del crimen, don Carlos de Aparicio, juez mayor de Vizcaya, don Juan de Mendoza, inquisidor, don Francisco Barredo, canónigo lectoral, y don Francisco Pérez Baroja, canónigo magistral de la catedral, el marqués de Villasinda y don Pedro Queipo de Llano.

Tras apearse de su carroza, don Manuel de Montoya y sus compañeros, todos juntos fueron a hacer oración a la capilla del Colegio, situada junto a la puerta principal. A continuación, entraron en el patio y, al llegar a la escalera principal, salió de la “Rectoral Nueva” el rector, quien saludó al Presidente, a la vez que se excusó por deberse ausentar por un asunto grave, como así hizo. De esta forma, los colegiales le mostraron las distintas dependencias del edificio. Por último, entraron en la “Rectoral Nueva” y “refrescaron con diferentes jéneros de vevidas, dulces y vizcochos y chocolate, todo con grande abundancia y ostentación”. Concluida la visita, salió su señoría por las puertas principales, las cuales estuvieron siempre abiertas durante dicha función, acompañado del Colegio y demás señores que le salieron a recibir. Y el Presidente, con el mismo acompañamiento, regresó a las casas reales de Chancillería.

Esta función se realizó de la misma forma que en 1697, tras la entrada de don Pedro Queipo de Llano, asimismo antiguo colegial¹⁹⁶. Pese a que sólo disponemos de estas dos descripciones en los Libros del Acuerdo, parece que fue una práctica común. Así, en 1697 se señala que se hizo este acto “por haver sido obserbado antezedentemente por otros señores presidentes, que lo fueron en diferentes tiempos de ella, que havían sido colegiales en el ynsigne Colejio Mayor de Santa Cruz desta ciudad, donde lo fue su señoría el señor Presidente”.

La importancia de esta ceremonia era notable. Como hemos comprobado, en escasas ocasiones salía el Presidente en público, con independencia de los demás ministros del Tribunal. Además, tras su entrada en Valladolid no visitaba en público a ninguna institución de la ciudad, salvo al obispo a partir de 1756, tras ser visitado primero por este. Al contrario, eran las comunidades quienes debían ofrecerle tal agasajo, como hacía siempre el propio Colegio.

Sin embargo, un Presidente que había ocupado una beca era sobre todo –y antes que nada– un colegial. No en vano, al recibir su beca, todos los nuevos colegia-

¹⁹⁶ *Ibid.*, nº 15, 25-XI-1697, ff. 199v.-200v.

les realizaban el juramento, en el que se insistía, sobre todo, en el “voto” de “defender y procurar durante toda la vida el honor, los bienes, la libertad, la preeminencia de este Colegio”¹⁹⁷. Tal principio de defensa de la institución colegial fue básico para la conformación del cuerpo restringido, elitista y selectivo de los colegiales, quienes monopolizaron en gran medida los altos empleos civiles y eclesiásticos de la Monarquía, a través de la creación de un entramado de redes de solidaridad.

Por último, dentro de las salidas extraordinarias del Presidente, debemos señalar cómo al menos desde finales del Seiscientos visitaba a Nuestra Señora de San Lorenzo, tras hacer su entrada en la ciudad¹⁹⁸. Don Vicente de Valcárcel será el último en ir a dar gracias en público por su cargo a la Virgen, el 11 de enero de 1761¹⁹⁹. Posiblemente, la resolución de su majestad en el conflicto suscitado con el barón de Lex, en 1764, influyó en este hecho.

¹⁹⁷ SOBALER SECO, M. de los A., *Los colegiales...*, *op. cit.*, p. 69.

¹⁹⁸ ARCHV, Libros del Acuerdo, n° 15, 25-XI-1697, f. 199v. (la primera noticia sobre esta asistencia).

¹⁹⁹ *Ibid.*, n° 20, 11-I-1761, ff. 277 bis r.- 277 bis v.

CAPÍTULO III

PROTOCOLO, CEREMONIAL Y ETIQUETA: EL PODER RITUAL DE LA CHANCILLERÍA



Carmelo Lisón Tolosana, en referencia a la Monarquía Austriaca, señala que

el poder no se ve, ni se toca, ni se oye; tampoco se manifiesta siempre, ni mucho menos, como muda fuerza avasalladora porque es, la mayor parte de las veces, algo inmensamente más sutil. El poder se encarna en analogía y metáfora, se agazapa detrás de signos y símbolos, se disfraza de ceremonial y protocolo, lo reproduce y objetiva la etiqueta; su máscara es el ritual¹.

Iguales premisas encontramos cuando nos trasladamos del ámbito de la corte al urbano, que servía de escenario al poder ritual de sus instituciones, cuyos actos, tanto públicos como privados, estaban sujetos a ceremonia. Como apunta Francisco José Aranda,

las ceremonias [entre ellas las festivas] eran símbolo y brillante expresión del poder social y político en nuestra Edad Moderna. A su vez tenían un marcado interés ejemplarizante por parte de las elites rectoras, las cuales actuaban así verdaderamente como unas elites simbólicas, personificando todos los valores de la sociedad imperante y de paso expresando y difundiendo ideológicamente su predominio².

Anteriormente, hemos hablado de las similitudes, incluso la identificación entre fiesta y rito o ritual, dada su codificación y reiteración de elementos, así como su carga simbólica y efectos sobre los participantes. No obstante, había fiestas y partes del discurrir festivo mucho más ritualizadas que otras y a las que parece adaptarse en mayor medida el concepto de ritual o ceremonia, entendida esta como secuencia de ritos. Por ejemplo, no tenía el mismo despliegue ritual la entrada del Presidente de la

¹ *La imagen del rey. Monarquía, realeza y poder ritual en la Casa de los Austrias*, Madrid, 1991, p. 136.

² *Poder y poderes en la ciudad de Toledo. Gobierno, sociedad y oligarquías urbanas en la Edad Moderna*, Cuenca, 1999, p. 338.

Chancillería que la colocación de luminarias y el toque de campanas ante la noticia de la victoria de las armas reales. Así, la ceremonia de entrada se trataba de un acto muy solemne y enormemente formalizado, milimetrado hasta el último detalle. Tenía que serlo, para crear la magia del ritual, puesto que es necesario la rutina comunicativa para que este despliegue su efecto simbolizador y su mensaje sea comprendido por la colectividad. Pero, al mismo tiempo, era necesario marcar y distinguir la categoría de los distintos participantes, a la vez que tratar de evitar los conflictos que tan fácilmente podían surgir si con sus modificaciones alguna institución se sintiera agraviada. De esta manera, entre las características de estos grandes rituales se encontraba la rigurosa etiqueta, el protocolo y el ceremonial guardados por sus protagonistas, entre los que destacaban las grandes instituciones urbanas.

Cualquier participación institucional en la fiesta, desde la Chancillería al Colegio de Santa Cruz, estaba revestida de una liturgia ceremonial. Pero, sin lugar a dudas, la hipertrofia ritual se producía cuando hacían acto de presencia en la fiesta pública. Protagonizaban unas ceremonias que solían constituir el momento principal, la columna vertebral celebrativa, alrededor de la cual se organizaba la música, los adornos, arquitecturas efímeras..., que favorecían el “milagro” ritual, así como los fuegos de artificio, danzas, máscaras, mojigangas..., es decir, el conjunto del despliegue festivo. Nos vamos a detener, por tanto, en el desarrollo de tales ceremonias, en la puesta en escena de las grandes instituciones, así como del otro poder urbano, si bien en franca decadencia, como era la nobleza. Pero, de forma especial, haremos hincapié en la que era, repitámoslo, la institución más prestigiosa, el Tribunal de Justicia. Y puesto que en muchas ocasiones este poder ritual se manifestaba en la calle, en procesiones y comitivas, incluiremos también el recorrido de las mismas, para dejar patente por dónde discurrían.

Por desgracia, los vallisoletanos de los siglos XVII y XVIII no tuvieron la posibilidad de presenciar el que sin duda era el más sorprendente espectáculo del poder, la entrada en público de sus majestades bajo palio. Tal ceremonia estaba principalmente reservada para cuando una reina llegaba por vez primera a la ciudad. Prevista en 1679, no tuvo lugar puesto que al final Carlos II y María Luisa de Orleans no pasaron por la ciudad. Mientras, en 1690, fue excusada por Carlos II tratando de reducir gastos para el Ayuntamiento³. En consecuencia, la última entrada en público de los reyes que se celebró en el Valladolid moderno fue en 1600⁴.

No obstante, había otras grandes ceremonias. Las desarrolladas en la calle, en forma de procesión o comitiva, las funciones litúrgicas, en el interior de la catedral, y los autos generales de fe y las fiestas de toros, en la Plaza Mayor, atraen particularmente nuestra atención. Se desplegaba en estos casos un cuidadoso ceremonial que

³ AMV, Actas, nº 70, 20-IX-1689, ff. 282r.-283r.

⁴ Vid. CABEZA RODRÍGUEZ, A., TORREMOCHA HERNÁNDEZ, M. y MARTÍN DE LA GUARDIA, R., “Fiesta y política en Valladolid. La entrada de Felipe III en el año 1600”, en *Investigaciones Históricas*, 16 (1996), pp. 77-87.

manifestaba y reafirmaba el prestigio y relevancia social de sus protagonistas. Va a existir un actor principal que se repite: el Ayuntamiento, presidido por el corregidor. Se trataba de la institución rectora de la vida local, lo que hacía obligatoria su presencia, pero, en absoluto, era la institución más preeminente.

Muchos de los rituales que vamos a describir fueron el resultado del reajuste ceremonial producido en torno a la segunda mitad del siglo XVI y principios del XVII. Asistimos a un momento álgido en los conflictos de protocolo entre las instituciones urbanas, especialmente entre la Inquisición, la Chancillería y la Ciudad y su corregidor, problemas, en definitiva, que se suscitan por la necesidad de definir su espacio en las fiestas públicas, es decir, su parcela respectiva de poder. Varias fueron las posibles causas. Por una parte, como señala García Bernal, se pone de manifiesto la importancia adquirida entonces por el fasto público como medio de comunicación, de exhibición, del poder, que exigía su completa y perfecta codificación hasta en el aspecto más nimio⁵. A esta razón habría que añadirle otra, en el caso de Valladolid. La marcha de la corte en 1559 y de forma definitiva en 1606 obligará a un nuevo acomodo y a una negociación del ceremonial entre las instituciones, convertidas definitivamente en los grandes poderes urbanos.

Hasta mediados del siglo XVI, el Santo Oficio asistía a distintas procesiones. Así figura en la copia de la información de testigos realizada en 1571, con motivo de problemas de protocolo⁶. Los testigos señalaron que

yendo en las tales procesiones el Presidente, que a la sazón era, y los inquisidores, los dichos inquisidores tomaban al dicho Presidente en medio y los oydores hiban delante por su horden, de manera que los dichos ynquisidores sienpre tenían y llebaban el lugar más preminente que los oydores.

Al parecer, la disputa entre inquisidores y oidores sobre el lugar en las procesiones había estallado en el Corpus de 1545. Por entonces, también el Santo Oficio iba con el Tribunal de Justicia a diversas funciones litúrgicas en la catedral. De esta forma, uno de los testigos presentados en 1571 apuntaba que

se acordava que los inquisidores yvan en tiempos pasados a los sermones de tabla que se predicaban en la yglesia mayor y en fiestas principales, juntamente con el Presidente e oydores; y que los dichos inquisidores yban junto al Presidente, llebándole en medio; y que se sentaban en la dicha yglesia en tres sillas, tomando en medio al Presidente, y los inquisidores a los lados en sus sillas y los oydores después, por su horden, en bancos.

⁵ “El ritual urbano y la invención de la cultura política en los siglos XVI y XVII”, en F. J. Guillamón Álvarez y J. J. Ruiz Ibáñez (eds.), *Lo conflictivo y lo consensual en Castilla. Sociedad y poder político. 1521-1715. Homenaje a Francisco Tomás y Valiente*, 2001, pp. 233-260.

⁶ AHN, Inquisición, Legajo 3.235.

En cambio, en los siglos XVII y XVIII, Inquisición y Chancillería sólo asistirán juntas a dos ceremonias inexcusables, las honras fúnebres reales en la catedral y los autos generales de fe, tanto en la comitiva como en la Plaza Mayor. Mientras, en Granada, estaban obligadas a coincidir con mayor frecuencia, debido a la existencia de la capilla real, a donde concurrían también en las exequias reales y cada año a los cuatro aniversarios regios.

Por su parte, en el XVI, la nómina de celebraciones a la que asistían conjuntamente el Ayuntamiento y la Chancillería había sido más amplia. No sólo iban a las procesiones generales y a otras comitivas de carácter civil, sino también a diversas funciones litúrgicas, además de las honras regias. De esta forma, en 1569, el rey exigía al Presidente de la Chancillería que realizara un informe sobre la queja elevada por el Concejo, de

estar la dicha Villa en posesión y costumbre de tiempo y memorial de que la dicha Justicia e regidores, todas las veces que se juntaban con la Audiencia, tenían su asiento y mediamente junto a los fiscales y alguacil maior della. Y conforme a la dicha costumbre, por los nuestros presidentes que han sido en esta dicha Audiencia se avía conservado y guardado, hasta que, de pocos años a esta parte, algunos oidores, que por ausencia de los presidentes avían estado en su lugar, se avían puesto en quitar el dicho asiento, como de hecho se avía hecho el día de la Purificación de Nuestra Señora del año de cinquenta y siete, no consintiendo que se sentasen en la capilla maior de la yglesia maior desta villa donde se tenía costumbre de sentar, que hera en un poyo e vanceo a un lado de la dicha capilla sin tocar al asiento vuestro ni de los dichos oidores⁷.

En fin de cuentas, por si todavía quedaba alguna duda, ya en la segunda mitad del XVI y principios del XVII, la Chancillería, encabezada por su Presidente y oidores, se convertirá en la institución más poderosa del Valladolid moderno, circunstancia que, lógicamente, se manifestará en el ritual. Igual sucedió en la Granada del XVI, puesto que el Tribunal de Justicia, establecido en 1505, debía dejar claro, a través del protocolo, su situación de predominio. De esta forma, la asistencia a las funciones en la real capilla provocó enfrentamientos tanto con el Santo Oficio como con el Capitán General, por entonces poderoso y residente en la urbe andaluza⁸.

La gran perjudicada será la Inquisición vallisoletana, quien, ya sin la autoridad que había gozado en los primeros tiempos de su establecimiento, abandonará diversas fiestas, incluso antes de la marcha de la corte, en 1559. La Villa, ya convertida en Ciudad en 1596, también dejará de concurrir a alguna, pero sobre todo luchará para defender y delimitar el espacio de poder que le quedaba frente al Tribunal de Justicia. Por último, veremos cómo, ya en el XVII, la alta nobleza dejará igualmente de asistir a diversas ceremonias, a las que iba como convidada de la Chancillería.

⁷ ARCHV, Cédulas y Pragmáticas, Caja 6, Exp. 9.

⁸ RUIZ RODRÍGUEZ, A. A., *La Real Chancillería...*, op. cit., pp. 40-41 y 54-56.

3.1. COMITIVAS, PROCESIONES Y FUNCIONES DE IGLESIA

Iniciemos este recorrido a través del Valladolid ceremonial por la única función en la que el protagonismo principal correspondía a la Ciudad, en cuanto representante del poder local, sin grandes interferencias de la Chancillería: la proclamación del nuevo monarca⁹. El ritual, en el que también participaba la nobleza como convidada del Ayuntamiento, era similar al del resto de ciudades y villas castellanas¹⁰. Consistía en arbolar el pendón real, símbolo del rey ausente, en los parajes más importantes de la urbe, por el alférez mayor, ante el clamor de sus habitantes¹¹. El primer acto era bien en el tablado sito en la Plaza Mayor (proclamaciones de Felipe IV y Carlos II) o en el balcón central del consistorio, donde se hallaba el retrato del monarca (proclamaciones de Felipe V, Luis I, Fernando VI, Carlos III y Carlos IV).

En los siglos XVII y XVIII, los lugares en los que se alzaba el pendón no eran en absoluto arbitrarios: la Plaza Mayor era el símbolo de la vida urbana y muy especialmente del Ayuntamiento, puesto que estaba presidida por el consistorio. El Ochavo era el centro económico por excelencia, donde se encontraban los mercaderes, y la Plaza del Almirante representaba a la nobleza. Asimismo, otras instituciones urbanas como la Chancillería y la Catedral estaban representadas al levantarse el pendón junto a sus edificios. En 1724 se incorporará la Universidad, ya terminadas las obras de su nueva fachada. En fin, en 1759, se añadieron otros dos sitios: el Palacio Real y la residencia del obispo. Destacaba el acto de proclamación delante de la Chancillería, en cuyo balcón se encontraba el Presidente. Se trataba de una parada obligatoria de la comitiva, al igual que sucedía en Granada¹².

⁹ Sobre el acto de proclamación en Madrid, que servía de modelo para las distintas ciudades y villas, PÉREZ SAMPER, M. A., “El poder del símbolo y el símbolo del poder. Fiestas reales en Madrid al advenimiento al trono de Carlos III”, en *Coloquio internacional “Carlos III y su siglo”*, Tomo II, Madrid, 1988, pp. 377-393.

¹⁰ Para el acto de proclamación en Valladolid, ofrecen algunos datos PINO, F., “Cómo levantaba el pendón Valladolid por sus Reyes”, en *El Norte de Castilla*, 21 y 28-VII-1977 y TORREMOCHA HERNÁNDEZ, M., “Diversiones y fiestas en Valladolid durante el Antiguo Régimen”, en *Valladolid. Historia de una ciudad*, Tomo II, Valladolid, 1999, pp. 503-507.

¹¹ AMV, Actas, nº 45, 1621, ff. 124v.-129r. (proclamación de Felipe IV); ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 11, 30-XI-1665, ff. 361r.-362r. (proclamación de Carlos II); AMV, Actas, nº 73, 1700, ff. 630r.-635v. (Felipe V); *Ibid.*, nº 79, 1724, ff. 36v.-41v. (Luis I); *Ibid.*, nº 85, 1746, ff. 234r.-237r. (Fernando VI); *Ibid.*, nº 87, 8-X-1759, ff. 493v.-497r. (Carlos III); *Ibid.*, nº 95, 1789, ff. 95r.-104v. (Carlos IV).

¹² En cuanto al desarrollo de la ceremonia de proclamación en Granada, *vid.* MARINA BARBA, J., “La proclamación de Carlos III en Granada”, en *Chronica Nova*, 16 (1988), pp. 233-241; ESCALERA PÉREZ, R., *La imagen..., op. cit.*, pp. 72-74, 77-81, 84-90.



[29] Recorrido de la comitiva en la proclamación de Felipe IV (1621) y de Carlos II (1665). Aparecen señalados con * los lugares en que se alzó el pendón real. 1.- Plaza Mayor; 2.- Ochavo; 3.- Plaza del Almirante; 4.- Chancillería; 5.- Plazuela de Santa María.



[30] Recorrido de la comitiva en la proclamación de Felipe V. 1700. Aparecen señalados con * los lugares en los que se alzó el pendón real. 1.- Balcón central del consistorio; 2.- Plaza Mayor; 3.- Ochavo; 4.- Plaza del Almirante; 5.- Chancillería; 6.- Fachada principal de la catedral.



[31] Recorrido de la comitiva en la proclamación de Luis I (1724) y Fernando VI (1746). Aparecen señalados con * los lugares en que se alzó el pendón real. 1.- Balcón central del consistorio; 2.- Plaza Mayor; 3.- Ochavo; 4.- Plaza del Almirante; 5.- Chancillería; 6.- Fachada principal de la catedral; 7.- Fachada principal de la universidad.



[32] Recorrido de la comitiva en la proclamación de Carlos III. 1759. Aparecen señalados con * los lugares en que se alzó el pendón real. 1.- Balcón central del consistorio; 2.- Plaza Mayor; 3.- Ochavo; 4.- Plaza del Almirante; 5.- Chancillería; 6.- Fachada del Palacio Real; 7.- Fachada principal de la catedral; 8.- Fachada principal de la universidad; 9.- Residencia del obispo, en la calle de Pedro Barrueco.



[33] Recorrido de la comitiva en la proclamación de Carlos IV. 1789. Aparecen señalados con * los lugares en que se alzó el pendón real. 1.- Balcón central del consistorio; 2.- Plaza Mayor; 3.- Ochavo; 4.- Plaza del Almirante; 5.- Chancillería; 6.- Fachada del Palacio Real; 7.- Fachada de la residencia del obispo; 8.- Fachada principal de la universidad; 9.- Fachada principal de la catedral.

Además de la proclamación del monarca, otras numerosas comitivas, tanto laicas como religiosas, recorrían las calles vallisoletanas, protagonizadas por las grandes instituciones urbanas. En todas ellas, los distintos grupos participantes se situaban en orden ascendente, según su categoría social. El paradigma de la procesión era, sin duda, la de carácter general, imagen del orden y la cohesión sociales, destacando la del Corpus Christi¹³. Dada su configuración temprana, la procesión del Santísimo marcó el modelo a seguir para el resto de comitivas, sobre todo religiosas. Recordemos sus protagonistas: Niños de la doctrina, cofradías y cruces de las parroquias, órdenes religiosas, clerecía, Cabildo y obispo, Ciudad, presidida por el corregidor, y, cerrando la comitiva, la Chancillería. De esta forma, el lugar del rey y su corte en el Corpus madrileño era ocupado tanto en Granada como en Valladolid por el Presidente y su Audiencia¹⁴.

Esta disposición se repetía en las demás procesiones generales que salían de la catedral. Si bien la Audiencia no siempre estaba presente. De carácter ordinario, además del Corpus, se encontraban las celebraciones en honor de dos protectores de la urbe, San Mateo (21 de septiembre) y San Miguel (8 de mayo), que habían sido establecidas, respectivamente, en 1561 y 1643, y en las que no participaba la Chancillería.

Procesiones generales de carácter extraordinario eran todas aquellas que, en celebración de rogativas o gracias, se dirigían a Nuestra Señora de San Lorenzo, las cuales tendieron a contar con la presencia del Tribunal de Justicia. Otros motivos puntuales podían conllevar la organización de una procesión general. La colocación de algunas imágenes, diversas canonizaciones y beatificaciones dispondrán entre sus ceremonias con una procesión general que partía de la catedral, que reafirmaba la importancia de la celebración, más aún cuando era cerrada por la Chancillería (Cuadro 13). Tuvo lugar, por ejemplo, en 1668, con motivo de la colocación del Santísimo en la nueva catedral¹⁵.

Más eventual era la presencia de la nobleza en las procesiones generales. Al margen de la etapa cortesana, participó en algunas procesiones de colocación de imágenes, canonizaciones y beatificaciones. Se trata de aquellos casos en los que el privilegio de llevar el guión principal se concedía a un noble, quien se hacía acompañar de la nobleza de la urbe. Sucedió en 1681. Delante de la imagen del Santo Cristo de la Cruz, iba don Fernando de Tovar, marqués de Valverde, con el guión, acompañado de todos los señores y nobleza de Valladolid¹⁶.

¹³ AMV, Actas, nº 31, 19-V-1606, f. 100v.

¹⁴ Sobre el orden de la comitiva en Madrid, *vid.* PORTÚS PÉREZ, J., *La antigua procesión del Corpus Christi en Madrid*, Madrid, 1993, pp. 84-98. Para Granada: GARRIDO ATIENZA, M., *Antiguallas granadinas. Las fiestas del Corpus*, Granada, 1990 y CUESTA GARCÍA DE LEONARDO, M. J., *Fiesta y arquitectura...*, *op. cit.*, pp. 130-131.

¹⁵ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 14, 1668, f. 484r. En cuanto a las procesiones generales de rogativa, que iban desde la catedral a San Lorenzo, pasando por la Platería y la Plaza Mayor, *vid.* AMIGO VÁZQUEZ, L., "Una patrona...", *op. cit.*

¹⁶ PERAL NAVARRO DE VERETERRA, D. de, *Sagrados cultos...*, *op. cit.*, p. 32.



[34] Recorrido habitual de la procesión del Corpus. Siglos XVII y XVIII. En 1606, “los dichos señores acordaron que la procesión del día del Corpus Cristi deste año en saliendo de la yglesia mayor pare y se ponga el Santísimo Sacramento en la Plaça de Santa María en el tablado (...) y allí se hagan las fiestas y representaciones que están apercibidas y echas prosiga la dicha procesión por la calle de la Obra, a los Çapateros de baca y a la Plazuela de los Orates, por la Frenería a los Guamicioneros y por la Trapería al Ochabo y Plateria, Cantarranas, Cañuelo a la Plaça del Almirante, y por la calle desgueba a la calle de Francos, y por la calle de la Parra buelba a la Plaça de Santa María y entre en la yglesia mayor”.



[35] Recorrido de la procesión de colocación del Santísimo en la nueva catedral. 1668. La procesión “fue por las Cavañuelas, puentezilla de Esgueba, calle del Baño y Cañuelo, Cantarranas, Platería y el Ochoavo y entró en la Placa Mayor, y comenzó sobre mano derecha dando buelta por el consistorio por acia San Francisco, y salió por la calle que atraviesa a la Fuente Dorada y a la Chapinería y calle de la Obra, a donde estava la puerta principal de la yglesia nueva, y entró en ella el Santísimo”.

CUADRO 13
PROCESIONES GENERALES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO. 1606-1808
(EXCEPTO ACCIONES DE GRACIAS Y ROGATIVAS)

1608	Colocación en San Pablo de la reliquias traídas por el duque de Lerma	NO asistencia de la Chancillería
1616	Fiestas en honor de la Inmaculada organizadas por el convento de San Francisco	NO asistencia de la Chancillería
1617	Jubileo concedido por el Papa	NO asistencia de la Chancillería
1617	Fiestas en honor de la Inmaculada organizadas por el convento de San Francisco	SÍ asistencia de la Chancillería
1618	Fiestas en honor de la Inmaculada organizadas por el convento de San Francisco	NO asistencia de la Chancillería
1620	Jubileo concedido por el Papa	NO asistencia de la Chancillería
1622	Canonización de Santa Teresa, San Isidro, San Ignacio y San Francisco Javier	SÍ asistencia de la Chancillería
1627	Santa Teresa de Jesús patrona de estos Reinos	SÍ asistencia de la Chancillería
1628	Jubileo plenísimo	NO asistencia de la Chancillería
1630	Jubileo concedido por el Papa	NO asistencia de la Chancillería
1632	Jubileo concedido por el Papa	NO asistencia de la Chancillería
1636	Jubileo concedido por el Papa	NO asistencia de la Chancillería
1655	Jubileo concedido por el Papa	NO asistencia de la Chancillería
1668	Colocación del Santísimo en la nueva catedral	SÍ asistencia de la Chancillería
1671	Canonización del rey Fernando III el Santo	SÍ asistencia de la Chancillería
1671	Colocación de la Virgen de San Lorenzo en su capilla y retablo nuevos. Procesión en que la imagen se lleva a la catedral	SÍ asistencia de la Chancillería
1671	Colocación de la Virgen de San Lorenzo en su capilla mayor y retablo nuevos. Procesión en la que la imagen se vuelve a su parroquia	SÍ asistencia de la Chancillería
1681	Colocación del Cristo de la cofradía de la Cruz en su altar y retablo nuevos	NO asistencia de la Chancillería
1683	Beatificación de fray Pedro Regalado	SÍ asistencia de la Chancillería
1697	Colocación de Jesús Nazareno en el nuevo templo de su cofradía penitencial	NO asistencia de la Chancillería
1698	Colocación de San Isidro y Santa María de la Cabeza en su ermita	NO asistencia de la Chancillería
1710	Colocación de N ^a S ^a de las Angustias en su capilla nueva por su cofradía	NO asistencia de la Chancillería
1747	Colocación de la reliquia de San Pedro Regalado en la catedral	NO asistencia de la Chancillería
1747	Canonización de San Pedro Regalado	SÍ asistencia de la Chancillería
1766	Beatificación de fray Simón de Rojas	NO asistencia de la Chancillería
1779	Beatificación de fray Miguel de los Santos	NO asistencia de la Chancillería

FUENTES: AMV, Actas; ACV, Libros del Secreto; ARCHV, Libros del Acuerdo.

El Ayuntamiento vallisoletano estaba constituido por el corregidor, los regidores, los procuradores del común, con voz pero sin voto, quienes a partir de 1715, tras largos años de litigios, comenzaron a concurrir con la Ciudad en los actos públicos¹⁷, y los diputados del común, tras su aparición en 1766. En las procesiones generales, en el cuerpo de Ciudad, formada en dos filas, asistían, situándose delante, los oficiales con asiento en el ayuntamiento. Cerraba la representación municipal el corregidor, que llevaba mejor lugar que el alguacil mayor de la Chancillería, el primero que formaba el cuerpo del Tribunal¹⁸. Situados los ministros regios en orden ascendente, coronaba la comitiva el Presidente. Detrás de su señoría iban, como hemos visto, su caballerizo, el secretario del Acuerdo, el capellán y el portero de cámara más antiguo.

En Valladolid, la Inquisición no concurría a la procesión del Corpus, por los problemas suscitados en el siglo XVI con la Chancillería. De esta forma, la última vez que asistió a una comitiva con características de procesión general fue con motivo del traslado del cuerpo de la reina de Hungría desde el convento de San Benito, donde estaba depositado, a El Escorial, en 1574. En esta ocasión hubo de interceder Felipe II para establecer la ordenación de la Chancillería, Inquisición y Ciudad, tanto en la capilla mayor como en la procesión que debía llevar el féretro hasta las afueras de la villa. Esta última fue dispuesta en la siguiente forma:

Se ordenó que las cruces, clerezía y órdenes fuesen delante, como se acostumbra, y luego los cuerpos reales, y tras ellos los prelados que allí concudiesen, yendo en medio el que hiziese el oficio de preste, y después dellos, a la mano derecha la Audiencia y grandes y personas de título e ynquisidores, por la misma orden que havían de estar en la capilla real (...), y la Ciudad a la mano izquierda¹⁹.

Por su parte, durante los siglos XVII y XVIII, la Universidad sólo participó en dos procesiones generales, las celebradas en las canonizaciones de San Raimundo (1602) y San Fernando (1671). En ambas ocasiones asistió por orden regia, dada la vinculación con la Monarquía de los nuevos santos²⁰. Su colocación, en 1671, fue delante de la institución municipal²¹.

A falta de entradas públicas de los monarcas, los moradores de la ciudad del Pisuerga debieron conformarse con las del Presidente y del obispo, las principales autoridades real y religiosa. Ambas seguían un riguroso ceremonial. Se trataba de actos solemnes que no solían disponer de ningún otro elemento festivo, a excepción del toque de campanas en el caso del obispo. De todas formas, llama la atención las escasas entradas en público de obispos, debido a la larga duración de los titulares en el

¹⁷ AMV, Actas, nº 75, 1-II-1715, ff. 27r.-27v.

¹⁸ *Ibid.*, nº 71, 5-VI-1692, f. 139v.; *Ibid.*, nº 72, 2-VI-1695, f. 74r. (procesiones del Corpus).

¹⁹ ARCHV, Cédulas y Pragmáticas, Caja 6, Exp. 9.

²⁰ AUV, Libros de Claustros, nº 5, 11-IV-1602, f. 98v.; *Ibid.*, nº 9, 29-III-1671, f. 171r.

²¹ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 12, 1671, ff. 73v.-74r.

cargo, así como a que eran frecuentes las entradas en secreto ya en el siglo XVII y sobre todo en la centuria siguiente, cuando la única ceremonia de este tipo fue la de fray José de Talavera Gómez, en 1716²². De esta forma, a lo largo de dos siglos sólo nueve obispos celebraron entrada pública. Por contra, 51 presidentes disfrutaron de esta ceremonia en Valladolid, entre 1606 y 1808, y sólo uno hizo su entrada en secreto, don Juan Manuel de Isla, en 1700, puesto que hacía escasos días que había fallecido Carlos II (Cuadro 14).

En ambas funciones se repetía una institución, el Ayuntamiento, si bien el protagonismo principal correspondía al Cabildo, en el caso del obispo, y a la Chancillería, en el del Presidente. Asimismo, ambas entradas se celebraban desde el Carmen calzado, sito en un extremo del Campo Grande. No en vano, durante la modernidad este gran descampado era el escenario de los solemnes recibimientos que la ciudad tributaba a sus huéspedes ilustres, entre ellos los monarcas²³.

La entrada del Presidente era organizada por la Chancillería²⁴. En palabras de Martín Postigo, se trataba de “un ceremonial muy solemne y minuciosamente cumplido a través de tres siglos (XVI-XVIII)”²⁵. Igual sucedía en Granada, si bien la participación del Ayuntamiento era mucho más limitada, puesto que no formaba parte de la comitiva y sólo, a las afueras de la ciudad, acompañaba al nuevo Presidente hasta la llegada de los miembros del Tribunal de Justicia²⁶. En el caso vallisoletano, tras haberse detenido habitualmente en Valdestillas –localidad que se encontraba a una jornada a caballo de Valladolid–, donde recibía la visita de los comisarios de la Ciudad y del secretario del Acuerdo, en su nombre, el nuevo Presidente se alojaba en el convento del Carmen calzado extramuros. Allí era visitado, la mañana de su entrada pública, por el Ayuntamiento, Cabildo, Universidad y Colegio de Santa Cruz. Comunidades a las que se añadió, a finales del siglo XVIII, la Real Sociedad Económica²⁷.

Por la tarde, el Ayuntamiento se dirigía a caballo a la chancillería. Iba totalmente ordenado, con sus oficiales, convidando para la ocasión también a los escribanos del número²⁸. Así, el 4 de enero de 1696,

salieron delante el clarín desta Ciudad y después se siguieron los alguaziles ordinarios y del campo della y después los porteros de la Ciudad, con sus mazas y ropones, y después dellos, se siguieron los scribanos del número, por su antigüedad, y ynmedia-

²² Vid. Anexos I y II.

²³ Vid. FERNÁNDEZ DEL HOYO, M. A., *Desarrollo urbano...*, *op. cit.*, pp. 28-31.

²⁴ Todas las entradas del Presidente de la Chancillería figuran detalladas en los Libros del Acuerdo. Además, en ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 13, 1674, ff. 107r.-110v., se describe el ceremonial guardado para el recibimiento. Vid., también, MARTÍN POSTIGO, M. de la S., *Los presidentes...*, *op. cit.*

²⁵ *Los presidentes...*, *op. cit.*, p. 16.

²⁶ Sobre la entrada del Presidente en Granada, vid. LÓPEZ NEVOT, J. A., *Práctica de la Real Chancillería...*, *op. cit.*, pp. 8-10 y GAN GIMÉNEZ, P., *La Real Chancillería...*, *op. cit.*, pp. 77-80.

²⁷ BERISTAIN, J. M., *Diario Pinciano...*, *op. cit.*, Parte I, p. 242.

²⁸ Al menos en el siglo XVIII también concurrían los procuradores de la ciudad. AMV, Actas, nº 80, 20-VI-1729, f. 413r.; *Ibid.*, nº 86, 28-IV-1749, f. 71r.

tamente los scribanos del ayuntamiento y ministros que tienen asiento en la Ciudad, como es el mayordomo de propios y contador, siguiéndose los caballeros regidores, y el último el caballero corregidor con el regidor que concurrió más antiguo²⁹.

CUADRO 14
CEREMONIAS DE ENTRADA DEL PRESIDENTE DE
LA CHANCILLERÍA. 1606-1808

FECHA	PRESIDENTE	TIPO DE ENTRADA
21-I-1607	Pedro Manso de Zúñiga	Entrada pública a caballo.
29-III-1609	Pedro de Zamora	Entrada pública a caballo.
28-X-1613	Pedro de Vega	Entrada pública a caballo.
26-XII-1614	Baltasar de Lorenzana	Entrada pública a caballo.
22-I-1617	Juan de San Vicente Montoya	Entrada pública a caballo.
8-V-1620	Francisco Márquez de Gaceta	Entrada pública a caballo.
27-X-1629	Juan Torres Osorio	Entrada pública a caballo. Por ser también obispo de Valladolid, primero tuvo lugar la entrada como obispo, hasta la catedral, y desde allí como Presidente, hasta la Chancillería.
22-III-1634	Juan Queipo de Llano	Entrada pública a caballo.
9-VIII-1642	Diego de Riaño y Gamboa	Entrada pública a caballo.
22-II-1645	Pedro Carrillo de Acuña	Entrada pública a caballo.
20-V-1649	Juan de Carvajal y Sande	Entrada pública a caballo.
20-III-1653	Tomás Rodríguez de Monroy	Entrada pública a caballo.
13-III-1654	Antonio de Piña y Hermosa	Entrada pública a caballo.
3-XI-1658	Francisco de Zárate y Terán	Entrada pública a caballo.
24-IV-1662	Francisco de Feloaga	Entrada pública a caballo.
15-XII-1670	Pedro Gil de Alfaro	Entrada pública a caballo.
13-I-1675	Manuel González Téllez	Entrada pública a caballo.
5-V-1677	Juan de la Puente Guevara	Entrada pública a caballo.
15-XI-1677	Francisco Antonio Caballero	Entrada pública a caballo.
5-XII-1683	Andrés de la Concha Zapata	Entrada pública a caballo.
9-VII-1685	Francisco Joániz de Echálaz	Entrada pública a caballo.
4-I-1696	José Gregorio de Rojas Velázquez	Entrada pública a caballo.
5-XI-1697	Pedro Queipo de Llano y Valdés	Entrada pública a caballo.
20-XI-1700	Juan Manuel de Isla y Borja	Entrada en secreto, por la muerte de Carlos II.
27-VIII-1704	Juan Alonso de Losada y Sarmiento, conde de Valdeláguila	Entrada pública a caballo.
2-VII-1708	Francisco de Arana y Andraca	Entrada pública a caballo.
28-XII-1711	Felipe Antonio Gil Taboada	Entrada pública a caballo.
12-V-1714	Juan Blasco de Orozco	Entrada pública en coches, debido a los lutos por la muerte de la reina María Luisa de Saboya.

²⁹ AMV, Actas, nº 72, 4-I-1696, f. 557v.

4-V-1721	Juan de Valcárcel Dato	Entrada pública en coches.
27-XI-1725	José Agustín de Camargo	Entrada pública en coches.
22-VI-1729	Andrés de Bruna y Alcedo	Entrada pública en coches.
9-VII-1734	José de Argüelles y Valdés	Entrada pública a caballo.
14-I-1741	Diego de Adorno y Ávila	Entrada pública en coches, debido a los lutos por la muerte de Mariana de Neoburg.
23-IV-1743	José Bermúdez	Entrada pública a caballo.
14-V-1746	Manuel de Montoya y Zárate	Entrada pública a caballo.
28-IV-1749	Simón de Baños y Espino	Entrada pública a caballo.
3-XII-1753	Francisco José de las Infantas	Entrada pública a caballo.
24-V-1757	José del Campo Rodríguez de Salamanca	Entrada pública en coches.
23-XII-1760	Vicente Valcárcel Baquerizo	Entrada pública en coches.
21-IX-1767	José de Contreras y Ulloa	Entrada pública en coches.
11-VI-1771	José Martínez de Pons	Entrada pública en coches.
9-XI-1774	Raimundo de Irabien	Entrada pública en coches.
1779	Gregorio Portero de la Huerta	¿Entrada pública en coches?
20-VI-1785	Juan Matías de Azcárate	Entrada pública en coches.
10-IX-1787	Pedro Andrés Burriel	Entrada pública en coches.
13-XI-1789	José de Cregenzan y Montes	Entrada pública en coches.
7-VIII-1794	Ignacio Luis Aguirre	Entrada pública en coches.
30-VI-1796	Fernando Muñoz de Guzmán	Entrada pública en coches.
23-IX-1798	Pedro Gómez Ibar-Navarro	Entrada pública en coches.
14-VII-1799	Arias Antonio Mon y Velarde	Entrada pública en coches.
27-I-1801	José Arteaga, Capitán General de Castilla la Vieja	Entrada pública en coches.
18-VII-1803	Francisco de Horcasitas, Capitán General de Castilla la Vieja	Entrada pública en coches.

FUENTES: ARCHV, Libros del Acuerdo; MARTÍN POSTIGO, M. de la S., *Los presidentes... op. cit.*

En este orden, iban hasta la cruz del Prado de la Magdalena. Allí se quedaban todos los oficiales, pues sólo debían concurrir el corregidor y regidores, a la vez que los alguaciles y escribanos del número se incorporaban en su puesto.

Todavía a principios del siglo XVII, en el recibimiento público había otro protagonista, además de la Ciudad y la Chancillería, como era la alta nobleza, la cual participaba en la comitiva de ida y de vuelta. Tanto en 1606 como en 1609, el Real Acuerdo determinó convidar a “los señores titulados”³⁰. No se hace referencia a los grandes, bien porque en ese momento no hubiese ninguno en Valladolid o porque, es más probable, no asistiesen debido a cuestiones de etiqueta, respecto al lugar que les correspondía en el cortejo con los oidores.

³⁰ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 6, 1606, ff. 235v.-238r.; *Ibid.*, nº 7, 29-III-1609, ff. 292v.-295v. (descripción de las entradas). *Vid.* MARTÍN POSTIGO, M. de la S., *Los presidentes... op. cit.*, ofrece algunas noticias sobre la participación en el recibimiento público, en la segunda mitad del XVI, tanto del Cabildo de la entonces colegiata como de la nobleza, además del Ayuntamiento.

En 1606, los títulos cerraban la comitiva, junto con los oidores y Presidente interino, de la siguiente forma: el conde de Nieva se situaba a la izquierda del que hacía de Presidente y el marqués de Viana iba delante, a la izquierda del oidor más antiguo. En 1609, el marqués de Aguilar iba a la mano izquierda de Juan de Frías, que hacía oficio de Presidente, y los marqueses de Aguilafuente, de la Mota y de Viana y los condes de Osorno, Alcaudete y de Ayala iban a los lados de los demás oidores antiguos, a la mano izquierda. Precisamente, la especial circunstancia de que no participaba el Presidente propiamente dicho permitía que el conde de Nieva y el marqués de Aguilar se colocaran en tan privilegiado lugar. Pero ya a la vuelta, incorporado el nuevo Presidente, a su izquierda se situaba el oidor decano. En 1613, en la entrada de don Pedro de Vega, se anota en los Libros del Acuerdo que “no se conbidó para la entrada ni se llamó [a] ningún señor de título, aunque los avía en esta ciudad”³¹.

El orden detallado de la comitiva, sin la nobleza, era el siguiente, dispuestos sus integrantes normalmente de dos en dos: los alguaciles de la Ciudad, después los del campo y los de Chancillería, procuradores de la ciudad, escribanos del número, diligencieros de la Audiencia, los contadores, los agentes solicitadores, los procuradores (los de pobres en mejor lugar), los agentes fiscales, los escribanos de provincia, receptores del segundo número, receptores del primero (y su repartidor en mejor lugar), los escribanos mayores de hijosdalgo, los escribanos mayores de Vizcaya, los escribanos de cámara del crimen, los escribanos de cámara de lo civil, los relatores de Vizcaya y de hijosdalgo (este a la mano izquierda), los relatores del crimen, los relatores de lo civil, los abogados, el receptor de penas de cámara y gastos de justicia, el chanciller y registrador (este a mano izquierda), los regidores y el corregidor, que llevaba mejor lugar que el alguacil mayor; seguían a continuación los ministros de la Chancillería, comenzando por el alguacil mayor, los fiscales del crimen y de lo civil, alcaldes de hijosdalgo, juez mayor de Vizcaya, alcaldes del crimen, oidores y, el último, en medio de los dos oidores más antiguos, el decano que hacía veces de Presidente interino, llevando detrás un escribano de cámara de lo civil que actuaba como secretario del Acuerdo, con el capellán a su derecha y el portero de cámara a su izquierda.

Tal disposición guardada entre los miembros de la Ciudad y la Chancillería en las entradas de Presidente, así como en el resto de comitivas, había sido motivo de graves conflictos a finales del XVI. En 1581, la Villa se quejaba al monarca por diversos problemas con el Tribunal. Por real cédula, se exigió al Acuerdo enviar información al respecto, entre otros conflictos, sobre el siguiente:

Porque en procesiones y onras y recibimientos de príncipes y autos de Ynquisición y recibimientos de presidentes y otros actos públicos, concurría la dicha Audiencia y la Billa de tiempo ynmemorial a esta parte, siempre solía yr e yba consequitivamente la dicha Billa delante de los fiscales y alguacil mayor desa Audiencia, en los cuales se acavaba el cuerpo de la Audiencia, sin entremeterse [entre] la Audiencia y Billa, pagador, sello, ni registro, ni receptor de penas de cámara, ni de gastos de justicia, ni

³¹ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 7, 1613, f. 42v.

otro ninguno oficial de los desa dicha Audiencia. Y de algún tiempo a esta parte avíades yntentado en los tales actos, y de hecho avíades hecho, que preferiese a la dicha Villa los dichos oficiales, agraviándose dello siempre la dicha Billa³².

No en balde, el 7 de febrero de 1572, el Real Acuerdo había dado un auto por el que mandaba que cuando la Audiencia saliera en forma a recibimiento de rey, príncipe o Presidente o acompañamiento de la Inquisición, el alguacil mayor, notarios de los reinos, chanciller y registro prefiriesen a la Justicia y Regimiento. Dicha ordenación debía seguirse excepto en procesiones generales, porque a esta ceremonia no habían de asistir los notarios, chanciller ni registro³³. En consecuencia, en la entrada del Presidente realizada en 1578, fueron los oficiales del Tribunal, después “la Justicia y Regimiento y cavalleros, y luego receptor de penas de cámara, alguacil mayor y pagador, y luego registro e sello, fiscales, y luego alcaldes de hijosdalgo”³⁴.

Por fin, en 1588, una real cédula puso fin a esta pugna sobre el lugar en las procesiones y comitivas, ordenando “que concurriendo esa Audiencia y la dicha Villa, dure y se prosiga esa dicha Audiencia hasta el alguacil mayor della”. Es decir, que entre el corregidor que cerraba el cuerpo de la entonces Villa y el alguacil que comenzaba el de la Chancillería, no debía situarse ningún oficial del Tribunal de Justicia³⁵.

En las entradas de Presidente, una vez formado el cortejo, este se dirigía a la Puerta del Campo. Cerca del convento del Carmen calzado aguardaba su señoría en una mula “muy bien aderezada”, estando situados detrás el secretario del Acuerdo, el caballerizo y los pajes del Presidente. Se detenía la comitiva e iban pasando delante del Presidente los distintos “gremios”, señalando el secretario quiénes eran. Al llegar a los ministros de la Chancillería, el oidor decano pasaba por medio de los dos coros, daba la bienvenida al Presidente, se situaba a su izquierda e iba presentando por su nombre a los miembros del Tribunal, a medida que iban pasando.

Partía de nuevo la comitiva, yendo en último lugar el Presidente, acompañando del oidor decano³⁶. Al llegar a la plazuela de Chancillería, el Ayuntamiento se paraba, formado en dos coros delante de las puertas principales del tribunal, y por el medio pasaban los ministros regios. Concluía aquí la participación de la Ciudad, que volvía al ayuntamiento acompañada de sus oficiales. El resto de ceremonias tenían un carácter mucho más privado. En la audiencia se leía el real título de nombramiento y en la cámara del sello el Presidente hacía el juramento. En 1746, tras retirarse a su

³² AMV, Cajas Históricas, Caja 6, Exp. 26, n° de catálogo 173.

³³ ARCHV, Libros del Acuerdo, n° 4, 7-II-1572, ff. 7v.-8r. La Villa elevó queja a su majestad, ese mismo año, por el auto pronunciado por el Real Acuerdo (*Ibid.*, Cédulas y Pragmáticas, Caja 5, Exp. 49). Noticias sobre este conflicto y el recurso al rey y Consejo de Castilla por parte de la Villa disponemos también en 1577 (AMV, Cajas Históricas, Caja 6, Exp. 26, n° de catálogo 163; ARCHV, Cédulas y Pragmáticas, Caja 6, Exp. 23).

³⁴ ARCHV, Libros del Acuerdo, n° 4, 1578, ff. 163v.-165v.

³⁵ *Ibid.*, Cédulas y Pragmáticas, Caja 7, Exp. 3 (real cédula, fechada en Madrid a 28 de marzo de 1588); AMV, Cajas Históricas, Caja 4, Exp. 13-III, n° de catálogo 97.

³⁶ ARCHV, Libros del Acuerdo, n° 16, 1704, f. 123r.



[36] Recorrido de la comitiva en la entrada pública del Presidente de la Chancillería. Siglos XVII y XVIII.

En 1704 hizo su entrada pública en Valladolid don Juan Alonso de Losada y Sarmiento, conde de Valdeláguila. Desde el convento de carmelitas calzados, “prosiguió el acompañamiento viniendo por la calle de Santiago, Placa Mayor, Platería, Cañuelo, Placuela Vieja y San Martín, hasta llegar a la Placuela de la Chancillería”.

cuarto don Gabriel de Montoya y Zárate, “todos los señores, como particulares, entraron a cortejarle y despedirse, y les convidó a refrescar y les tubo un grande refresco de vevidas y dulces, con lo que se fenezió esta función”³⁷. A partir de entonces, el refresco dado por el Presidente a los ministros será una costumbre.

Ya en el siglo XVIII, las entradas comenzaron a celebrarse en ocasiones en coches, y no sólo cuando coincidían con los lutos por un miembro de la familia real, como sucedió en 1714 y 1741. Tuvo lugar con don Juan de Valcárcel Dato (1721), don Agustín de Camargo (1725) y don Andrés de Bruna y Alcedo (1729). No es de extrañar que la Chancillería de Granada solicitara al Consejo de Castilla poder hacer las entradas en coches, como las hacía su homóloga vallisoletana. En su carta acordada de 13 de julio de 1729, dirigida al Tribunal de Valladolid, el Consejo señalaba que la mudanza le

a causado mucha novedad al Consejo, así por ver alterada una costumbre tan antigua y que los antecesores observaron tan exactamente, sin duda porque consideraron era proporcionada para su maior autoridad y respeto, como por haver pasado a practicar semejante resolución sin su notizia.

La entrada a caballo era mucho más solemne, en consonancia con el prestigio de la institución de justicia, que así se veía fortalecido. Por tanto, el Consejo ordenó que esta ceremonia volviera a celebrarse a caballo³⁸. Así tendrá lugar hasta 1757. Ante la próxima entrada del nuevo Presidente don José del Campo Rodríguez de Salamanca, el Acuerdo eleva representación al Consejo. Señala las dificultades que ofrecía la entrada a caballo, puesto que eran precisos más de 250 jaeces y muchos subalternos de la Chancillería habían planteado el problema de encontrarlos tanto en Valladolid como en sus inmediaciones. Por tanto, en nueva carta acordada, fechada el 7 de mayo de 1757, el Consejo informa que “ha acordado, que aora y en adelante, se practique el citado recibimiento de nuebo Presidente en coches y que lo mismo se egecute, llegando el caso, en la Chancillería de Granada”³⁹.

Pasemos ahora a otro de los grandes acontecimientos de la Monarquía, que servía para su glorificación, como eran las exequias regias. A lo largo de la Época Moderna se va a producir una transformación, especialmente con la llegada de la dinastía borbónica. Como señala M^a Pilar Monteagudo Robledo, “esta monarquía fuerte y absoluta tiene en la ceremonia de proclamación del rey que accede al trono el más rutilante espectáculo del poder”⁴⁰. Durante el XVIII se incrementará el boato en las proclamaciones, en contraste a la decadencia en la que se sumirán las exequias regias. Más aún, en Valladolid, los problemas de liquidez de la hacienda municipal

³⁷ *Ibid.*, nº 19, 14-V-1746, f. 60r.

³⁸ *Ibid.*, Cédulas y Pragmáticas, Caja 23, Exp. 42.

³⁹ *Ibid.*, Caja 27, Exp. 41.

⁴⁰ *El espectáculo...*, *op. cit.*, pp. 62-63.

provocarán que, tras las exequias de Luis I (1724), sólo se celebren las de Mariana de Neoburg (1740) y Carlos III (1789).

En los siglos XVII y XVIII, el espectáculo de las postrimerías, recreado en las honras fúnebres de los reyes y sus familiares más cercanos, tenía en la catedral vallisoletana su principal lugar de representación, correspondiendo a la Ciudad su organización⁴¹. Según el protocolo, el Ayuntamiento debía convidar a la Chancillería y esta a la Inquisición. Tres instituciones que también se hallaban presentes en las ceremonias fúnebres celebradas en Granada, tanto en la capilla real, a cargo de la Ciudad, como en la catedral, dispuestas por el Cabildo⁴².

Es posible que tales protagonistas hubieran coincidido anteriormente, en el Valladolid no cortesano del XVI, quizá en las exequias por la emperatriz Isabel, celebradas en la entonces colegiata, en 1539⁴³. Pero cuando había sido capital de la Monarquía, la Real Chancillería había participado en las exequias cortesanas. Al menos, tenemos constancia que así sucedió en 1555. El 26 de mayo, por la tarde, los oficiales y magistrados del Tribunal fueron hasta palacio. Allí se formó la comitiva, presidida por el infante don Carlos. La disposición, en la que no entraban, por cuestiones de etiqueta, la Contaduría Mayor y los Consejos de Indias y de Órdenes, era la siguiente:

Primero salieron los oficiales de la Audiencia y abogados, en una ala a la mano yzquierda (...), y a la mano derecha, en otra ala, los oficiales del Consejo Real y otros consejos, y luego caballeros rebueltos y sin orden, y luego, en la dicha ala de a mano derecha, Consejo de Hazienda y luego Consejo de Ynquisición y luego Consejo de Aragón y luego los señores del Consejo Real, por su antigüedad, y, a su mano yzquierda, los señores oydores de Chancillería, asimesmo por su antigüedad. De manera que el señor licenciado Galarza, como oydor más antiguo del Consejo, porque el señor Presidente no iba allí, yba junto a la mano derecha del señor ynfante, y el señor licenciado Castro, como oidor más

⁴¹ Vid., sobre la organización, desarrollo, arte efímero y coste de las exequias generales en Valladolid, AMIGO VÁZQUEZ, L., "El espectáculo de las postrimerías. Exequias reales en Valladolid durante los siglos XVII y XVIII", en *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de la Purísima Concepción*, 45 (2010), pp. 43-59. Para las exequias en esta ciudad durante los siglos XVI y XVII ofrece diversos datos TORREMOCHA HERNÁNDEZ, M., "Exequias para las reinas de la casa de Austria", en M. V. López-Cordón y G. Franco (coords.), *La reina Isabel y las reinas de España: realidad, modelos e imagen historiográfica*, Madrid, 2005, pp. 339-356.

⁴² Podemos comprobarlo en las exequias de Luis I: MANUEL DE SAN LORENZO, *Teatro funesto de las reales exequias que a la magestad de nuestro cathólico monarca, el señor don Luis Primero, consagró la muy leal, nombrada y gran Ciudad de Granada, en su real capilla, los días 22 y 23 de noviembre de 1724 (...)*, s. l., s. a.; *Sacrificio a Dios inmortal, regia parentación, y magestuosas exequias (...) consagra a ambas magestades, Dios vivo y el Primero Luis, rey de las Españas, difunto (...), en los días 14 y 15 de noviembre de 1724, el ilustrísimo señor don Francisco de Perea, que celebró de pontifical, y los señores deán y Cabildo de la santa iglesia cathedral (...)*, s. l., s. a.

⁴³ No se conservan los Libros del Acuerdo de esas fechas, pero el orden seguido entonces se utilizó como modelo para establecer el de las exequias por el príncipe Carlos, en 1568. ARCHV, Cédulas y Pragmáticas, Caja 5, Exp. 24.

antiguo de la dicha Audiencia, a la mano yzquierda de su alteza [presidía la Chancillería el oidor decano por falta de Presidente].

El cortejo se dirigió al poderoso convento de San Benito, “donde estaban los asientos hechos por la misma orden”, para comenzar los funerales por la reina Juana, que continuaron al día siguiente y a los cuales también asistieron todas las órdenes religiosas. El 29 de mayo, en el mismo escenario, la Villa celebró sus honras “y acompañóla la Yglesia y monesterios, excepto San Pablo y Sant Agustín, que no salieron, por aber ydo ya a las pasadas, y no se les tubo a bien”⁴⁴. Este templo volvió a ser elegido, en 1558, para las exequias de la Corte y de la Villa por el Emperador Carlos V⁴⁵.

En el Valladolid de 1568, ya sin la corte, debían coincidir en las honras del príncipe don Carlos, ahora sólo organizadas por la Villa y en la iglesia mayor, el Ayuntamiento, la Audiencia y la Inquisición, amén del Cabildo con su abad. La Chancillería elaboró “la orden que se a de tener en el aconpañamiento”, que había de ir desde el tribunal hasta el templo. Después de los oficiales de la Chancillería figuraban “el Regimiento y corregidor desta Villa y los cavalleros della que binieron”. A continuación irían los ministros, hasta los alcaldes del crimen, y luego los inquisidores, seguidos de los oidores y al final el Presidente. Sin embargo, en una nota marginal, con otra letra, se señala que los inquisidores “no fueron”⁴⁶, sin que dispongamos de más noticias al respecto. Es fácil suponer que al Santo Oficio no le gustaba tal disposición en la comitiva, la cual también se reflejaría en los asientos en la colegiata, puesto que mostraba su inferioridad respecto a los oidores. Pudo, por tanto, ausentarse de estas honras e incluso de otras posteriores. Así pues, a excepción de las ceremonias fúnebres celebradas en 1574, en las que su lugar en el templo de San Benito fue otro –aunque tampoco participó en el acompañamiento–, sólo podemos certificar la presencia del Santo Oficio a partir de las exequias reales de Felipe II, en 1598⁴⁷.

Detengámonos en el ceremonial de las honras desde entonces. La primera parte del ritual se celebraba en la calle. En forma de comitiva, Ciudad y Chancillería se dirigían desde el tribunal de justicia a la catedral. De nuevo, el Ayuntamiento concurría como acompañante, por lo que el orden mantenido era el mismo que en la entrada del Presidente. En el cuerpo de Ciudad no podían asistir más que el corregidor y

⁴⁴ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 2, 1555, ff. 132r.-133v. Las exequias cortesanas se celebraron los días 26 y 27, pero en los Libros del Acuerdo sólo se describen las ceremonias del primer día. Asimismo se señala que “los procuradores del reyno, que a la sazón estavan aquí, fueron en acompañamiento del señor Presidente del Consejo”, quien ofició la misa de las honras.

⁴⁵ Por desgracia, estas exequias no figuran recogidas en los Libros del Acuerdo.

⁴⁶ ARCHV, Cédulas y Pragmáticas, Caja 5, Exp. 24.

⁴⁷ No tenemos noticias sobre las exequias por Isabel de Valois. En cuanto a las honras fúnebres de Ana de Austria, celebradas en la iglesia mayor en 1580, no se menciona la presencia de la Inquisición en la breve descripción de las mismas que figura en ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 3, 1580, ff. 244r.-244v.

regidores, mientras que los magistrados se hacían acompañar de todos sus oficiales. ¿Qué sucedía con la Inquisición? Pese a ser invitado por Real Acuerdo, el Tribunal del Santo Oficio se excusaba de asistir a la comitiva, si bien, según la Chancillería, en otro tiempo había ido. De esta forma, en 1644, en las honras de la reina Isabel de Borbón,

quando llegó la Audiencia, ya estaban en la yglesia don Fernando de Valdés, don Alonso de Liaño y Buelna y don Bartolomé Márquez de Moscoso, ynquisidores, que avían ydo en coches, llebando delante de sí a los notarios del secreto, en coches, y alguacil mayor, a caballo, y detrás, a caballo, dos capellanes⁴⁸.

Puesto que las exequias duraban dos días, al celebrarse también las vísperas la tarde antes, la comitiva formada por la Chancillería y la Ciudad tenía lugar en dos ocasiones⁴⁹. Esta se dirigía directamente desde las casas reales del tribunal hasta la catedral y, terminados los oficios, regresaba de nuevo a Chancillería, excepto en caso de muerte del rey, en que tomaba protagonismo el pendón real, llevado por el alférez mayor. Veamos lo ocurrido en 1724, en las funerarias de Luis I⁵⁰. Dispuesto el acompañamiento, con todos sus integrantes rigurosamente vestidos de luto, se dirigió desde la chancillería hasta el consistorio, en la Plaza Mayor, donde a sus puertas esperaba a caballo el marqués de Revilla, alférez mayor, con el estandarte real que debía situarse al lado del túmulo, acompañado de dos regidores. Pasó toda la comitiva, haciendo las cortesías, hasta llegar el Presidente, al que acompañaba el oidor decano. Entonces el alférez se incorporó con el estandarte real, yendo un poco delante del Presidente, y los dos regidores se colocaron con la Ciudad. Desde la Plaza Mayor, la comitiva se dirigió a la catedral, donde se celebraron las vísperas y, a continuación, volvió el acompañamiento hasta la chancillería. Al día siguiente, ambas instituciones fueron directamente a la catedral, para asistir a las honras. A su término, volvieron al consistorio para dejar el estandarte real, antes de regresar a las casas del tribunal.

⁴⁸ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 9, 1644, f. 265v.

⁴⁹ AMV, Actas, nº 74, 1701, ff. 37v.-39r. (recorrido de la comitiva, vísperas y honras, en las exequias generales por Felipe V, las cuales sirven como ejemplo, puesto que el trayecto fue el mismo durante los siglos XVII y XVIII); *Ibid.*, nº 45, 1621, ff. 107r.-111r. (recorrido en las exequias de Felipe III); *Ibid.*, nº 70, 1689, ff. 127v.-129r. (recorrido del cortejo, vísperas y honras, en las exequias generales por María Luisa de Orleans).

⁵⁰ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 17, 1724, ff. 714r.-721v.; AMV, Actas, nº 79, 1724, ff. 179r.-182r.



[37] Recorrido de la comitiva en las exequias generales por el monarca. Día de las visperas.

- Recorrido desde la chancillería hasta la Plaza Mayor para recoger el pendón real.
 +++ Recorrido desde la Plaza Mayor hasta la catedral, para asistir a las visperas.
 - - - - - Vuelta desde la catedral hasta la chancillería.

Con motivo de las exequias de Carlos II, desde la chancillería, la comitiva formada por la Ciudad y la Chancillería fue “por la chancillería y demás partes referidas [San Martín, Plazuela del Almirante, Cañuelo, Platería y calle de la Lonja] a la Plaza Mayor, cojiendo por la zera de San Francisco, dando buelta a la Plaza”. Tras incorporarse el alférez mayor con el pendón, “fueron por la calle de la Lonja, Platería y Cañuelo y bajaron a las Carnizerías, asta la yglesia”. Acabadas las visperas, el Real Acuerdo “se bolbió a la chancillería, sin el dicho acompañamiento, por aberlo prebenido así el dicho señor Presidente”. Sólo en las exequias de Felipe III, el pendón real se recogió en las entonces casas de ayuntamiento, sitas en la acera de San Francisco.



[38] Recorrido de la comitiva en las exequias generales por el monarca. Día de las honras.

_____ Recorrido desde la chancillería hasta la catedral, para asistir a las honras.

+++ Recorrido desde la catedral hasta la Plaza Mayor para dejar el pendón real, una vez terminadas las honras.

----- Vuelta desde la Plaza Mayor hasta la chancillería.

En las exequias de Carlos II, fue el acompañamiento, desde la chancillería hasta la catedral, por las mismas calles que el día antes. Terminadas las honras, “binieron todos a las casas de ayuntamiento, dando buelta a la Plaça”. A continuación, volvió el acompañamiento a la chancillería. Sólo en las exequias de Felipe III, el pendón real se llevó a las entonces casas de ayuntamiento, sitas en la acera de San Francisco.

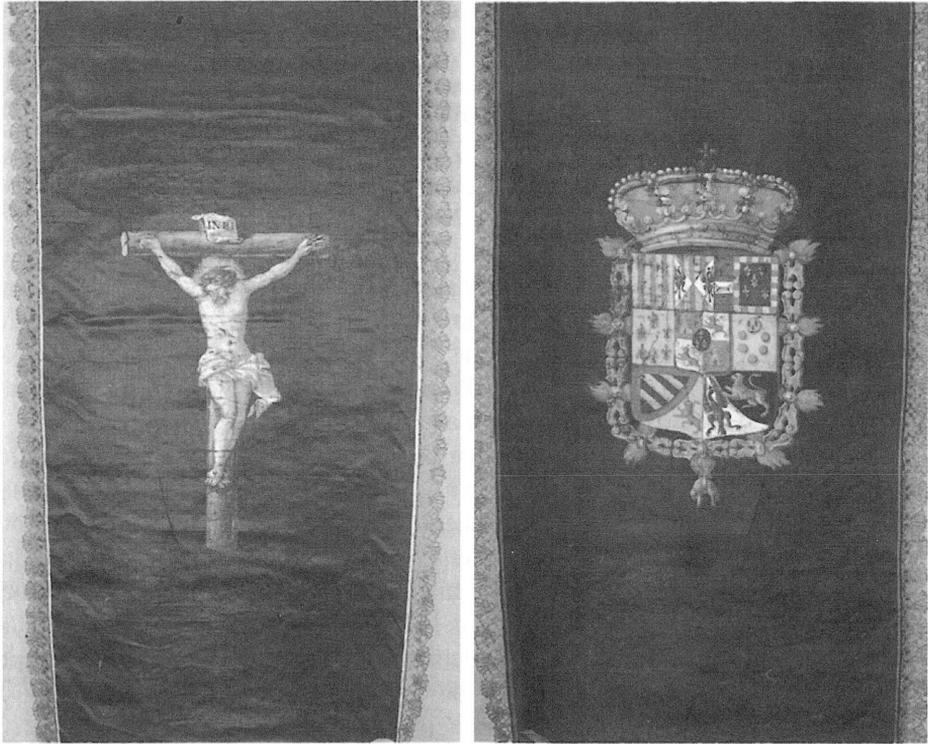


[39] Recorrido de la comitiva en las exequias generales por otros miembros de la familia real.

_____ Recorrido desde la chancillería hasta la catedral, día de las vísperas y de las honras.

----- Recorrido desde la catedral hasta la chancillería, día de las vísperas y de las honras.

En 1689, el día de las vísperas, fue el acompañamiento “por la calle de la Chancillería, Plaçuela Vieja, Plaça del Almirante, Cañuelo, atravesando por una callejuela que está al fin dél y sale a las Carnicerías y llegaron a la santa higlieia”. Acabadas las vísperas, volvieron por las mismas calles a chancillería. Al día siguiente, para asistir a las honras, la comitiva fue a la catedral y volvió a la chancillería por las mismas calles que el día anterior.



[40] [41] Estandarte fúnebre en las exequias de Carlos III. 1789. Valladolid. Museo de Valladolid.

La comitiva se celebró a caballo hasta 1646, cuando, con ocasión de las exequias del príncipe Baltasar Carlos, por orden del Acuerdo, tuvo lugar en coches⁵¹. A partir de entonces, se hará en coches, excepto en las honras por los reyes, puesto que era preciso que el alférez mayor llevara el estandarte. Sin embargo, en la honras de Carlos III, el Presidente de la Chancillería mandó que fuese también en coches. En consecuencia, el día de las vísperas se producirá un enfrentamiento entre el regidor que hacía oficio de alférez mayor, ante su ausencia, que quería ir a caballo, para que destacara más su figura portando el estandarte, y los oficiales del Acuerdo⁵².

Tanto el día de las vísperas como el de las honras, una vez llegado el cortejo a la catedral, se apeaban todos los oficiales de la Chancillería y entraban en la iglesia. Entonces, el Ayuntamiento y ministros del Tribunal se ponían en dos coros, pasando por el medio el Presidente y el oidor decano, ceremonia que también se realizaba al salir de la iglesia mayor y regresar a las casas reales de Chancillería. Aquí comenzaba

⁵¹ AMV, Actas, nº 54, 30-XI-1646, f. 460r. La descripción de estas exequias en ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 9, 1646, ff. 358r.-368v.

⁵² AMV, Actas, nº 95, 18-III-1789, ff. 162v.-163v.

la otra parte del ritual, la que tenía lugar dentro de la catedral, donde hacía de anfitrión el Cabildo. Una dignidad y tres canónigos habían salido a recibir y acompañar a la Inquisición, a su llegada; en cambio, eran una dignidad y cinco canónigos los que recibían al Acuerdo, que venía acompañado por el Ayuntamiento⁵³.

Ciudad y Chancillería se dirigían a donde estaban dispuestos los asientos, en los cuales ya se encontraba la Inquisición, que había llegado antes. Salían a recibir al Acuerdo los inquisidores, excepto el más antiguo, que permanecía en su lugar. Este saludaba al Presidente cuando pasaba cerca de él, separándose de su sitio como unos cinco o seis pasos, haciendo también la venia y cortesía al resto del Acuerdo. A continuación, todos se sentaban y se celebraban los oficios. Una vez concluidas las ceremonias litúrgicas, tanto el día de las vísperas como el de las honras, dos regidores iban de parte de la Ciudad a cumplimentar al Presidente. Y, de nuevo, los comisarios del Cabildo salían a despedir a la Inquisición y a la Chancillería.

Pero centrémonos en el lugar que correspondía en la catedral a estas tres instituciones presentes en las exequias reales. Puesto que la capilla mayor estaba ocupada por el túmulo funerario, sus asientos se disponían normalmente en dos hileras, a los lados de la vía procesional, que comunicaba el coro con la capilla mayor⁵⁴. La disposición de la Chancillería, Inquisición y Ciudad también había sido motivo de conflictos en la segunda mitad del XVI. Para la función de traslado de los huesos de la reina de Hungría (1574), celebrada en el convento de San Benito, por orden del rey, comunicada al Presidente de la Chancillería, se había establecido lo siguiente, teniendo en cuenta que las instituciones se situaban en la capilla mayor:

Puesto que el túmulo se ha de hazer dentro de la capilla mayor del dicho monesterio de Sant Benito, pues ay bastante capacidad para estar las personas que concurrieren que han de tener asientos, los prelados estarán encima de las gradas, a un lado del altar mayor, como se acostumbra en mi capilla, y los monjes de la casa en su coro bajo y los demás eclesiásticos se acomodarán por su orden, como allá pareciere. Y a los

⁵³ ACV, Libros del Secreto, nº 4, 1644, f. 499v. (en la descripción de las exequias de Isabel de Borbón); *Ibid.*, nº 7, 1716, f. 205v (en las exequias de Luis XIV).

⁵⁴ Es necesario tener en cuenta la diferencia entre la antigua colegiata y la nueva catedral (inaugurada en 1668), mucho más amplia. Así, en las exequias de Isabel de Borbón, el Cabildo ordenó “que, para que se pueda gozar de toda la yglesia con más comodidad, se quiten las rejas que ay del choro hasta la capilla mayor y estén quitadas para estos dos días, atento que han de estar en el dicho sitio los señores del Acuerdo y los señores del Tribunal de la Santa Inquisición y la Ciudad, y por entre ambos choros ha de quedar lugar bastante para que el Cabildo pueda sin embaraço pasar a hazer todas las funciones tocantes a dichos oficios”. ACV, Libros del Secreto, nº 4, 1644, f. 498r. *Vid.* sobre la antigua colegiata: URREA, J., “La primera catedral de Valladolid”, *Boletín. Real Academia de Bellas Artes de la Purísima Concepción*, 32 (1997), pp. 147-160. Sobre el coro y la reja y su disposición en la catedral inaugurada en 1668: URREA, J., “A new date for the choir screen from Valladolid”, en *Metropolitan Museum Journal*, 13 (1979), pp. 143-147; “Ilustraciones a una postal. El coro de la catedral de Valladolid”, en *Boletín. Real Academia de Bellas Artes de la Purísima Concepción*, 30 (1995), pp. 83-87 y “La sillería coral de los canónigos de la catedral de Valladolid”, en *Boletín. Real Academia de Bellas Artes de la Purísima Concepción*, 34 (1998), pp. 49-68.

lados del dicho túmulo, a la parte de la mano derecha, estará el vanco en que se sienta esa Audiencia y en la cabecera dél vos, el Presidente, y luego los grandes, si algunos huviere, y tras ellos el oydor más antiguo y luego las personas de título, y tras ellos el ynquisidor más antiguo de los de esa villa y luego dos oydores, y tras ellos el segundo ynquisidor, y tras él otros dos oydores y luego el tercero ynquisidor, y tras él los demás oydores y alcaldes y fiscales, por su orden y antigüedad, que a todos se ha de guardar. Y al otro lado de la mano yzquierda, estará el vanco y asiento desa Villa, en que se sentará el corregidor y alférez mayor della y los demás regidores, por su orden y antigüedad⁵⁵.

Así pues, oidores e inquisidores debían sentarse interpolados en 1574. Se trataba de un cierto triunfo para la Inquisición frente a la Chancillería, a quien costó aceptar dicha etiqueta. Felipe II hubo de volver a escribir al Presidente de la Chancillería, don Juan Zapata de Cárdenas, el 31 de diciembre, señalando lo siguiente:

En respuesta de mi carta de XI deste rescebí las vuestras de XVII y XX del mismo y las relaciones que embiastes. Y habiéndose visto todo y especialmente lo que dezís sobre el asiento de los inquisidores de esa villa. Ha parecido que la orden que en esto se a dado se guarde y obserbe, pues la conservación de la auctoridad y prehemencia de esa Audiencia y de su antigüedad no consiste en esto ni se le disminuye en favorecer las cosas del Sancto Oficio, habiendo tanta razón y obligación para ello, especialmente en estos tiempos. Y así conviene que no se trate más dello, antes holgaré que tengáis con los dichos inquisidores toda conformidad y buena correspondencia⁵⁶.

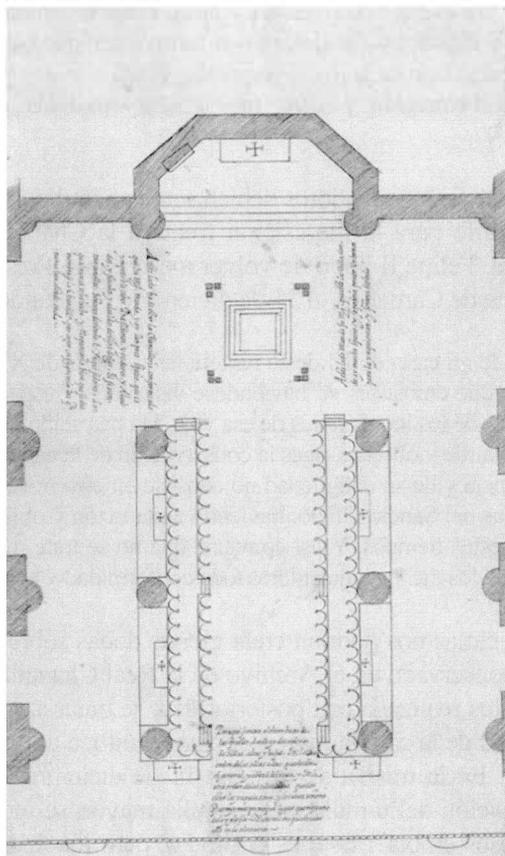
Tales reales cartas nos podrían crear ciertas dudas sobre el dibujo que figura en este expediente, conservado en el Archivo de la Real Chancillería, y que, según la relación de documentos realizada con posterioridad, se trataría del “rasguño y pintura que ynvió su magestad de la capilla mayor de San Venito, a donde estava el cuerpo, y los asientos de ella”. En la misiva del rey del 11 de diciembre de 1573, cuando se habla sobre la disposición del túmulo en la capilla mayor, se indica “como lo veréis en el rasguño que se os embía”. Este es el dibujo, pero los textos que figuran en el mismo contradicen la orden regia sobre los asientos, ya que el lado del evangelio quedaría reservado sólo para el Tribunal de Justicia, debiendo sentarse los nobles e inquisidores bien al lado de la epístola, junto a la Villa, o en el coro bajo⁵⁷. En defini-

⁵⁵ ARCHV, Cédulas y Pragmáticas, Caja 6, Exp. 9.

⁵⁶ *Ibid.*

⁵⁷ El dibujo contiene las siguientes leyendas. En la parte superior izquierda (lado del evangelio): “A este lado ha de estar la Chancillería, conforme su magestad manda, y ay tan poco espacio que es ynposible caber Presidente y oidores y alcaldes y fiscales y alcaldes de hijosdalgo, si se sientan con ellos señores de título e ynquisidores. Lo qual nunca se ha hecho y no parecería bien que se desmembrase la Chancillería por coger en su gremio los que nunca han estado en él”. En la parte superior derecha (lado de la epístola): “A este lado manda su magestad que esté la Villa, donde ay mucho espacio y se podría poner un banco para la Ynquisición y señores de título”. En la parte inferior: “Por aquí se entra al choro baxo de los frailes, donde ay dos órdenes de sillas altas y bajas. En la una orden de las sillas altas puede estar el general y abad de la casa y en la otra orden de las sillas altas pueden estar los ynquisidores y los

tiva, nos inclinamos a pensar que los textos fueron añadidos por el Tribunal, quizás para dejar memoria de la alternativa propuesta a Felipe II, la cual, dada la respuesta del 31 de diciembre, no fue aceptada por su majestad.



[42] Dibujo de la capilla mayor de San Benito, realizado con motivo del traslado de los restos de la reina de Hungría a El Escorial. 1573. España. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. PLANOS Y DIBUJOS. DESGLOSADOS, 740.

Sin embargo, los problemas no estaban resueltos entre las instituciones, habida cuenta de que la ceremonia de 1574 no dejaba de ser una ocasión excepcional. Para su definitiva resolución tendrá que intervenir el monarca, en 1598, con motivo de las exequias por Felipe II. En cuanto a la disposición de los inquisidores, se mantuvo lo establecido en 1574⁵⁸.

señores, que es muy más principal lugar que ninguno de la yglesia. Y asimismo puede caber allí todo el convento”.

⁵⁸ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 5, 1598, f. 291r.

A su vez, el problema sobre el asiento en la iglesia mayor entre la Ciudad y la Chancillería fue paralelo al del orden en las comitivas que hemos visto anteriormente⁵⁹. La demanda ya vieja del Ayuntamiento de tener para sí todo un lado, como había logrado en 1574, frente a la exigencia del Tribunal de que los magistrados se sentaran en ambos lados y el Ayuntamiento detrás, tuvo, en 1598, una solución intermedia a instancias del Acuerdo. Primero se situaron los magistrados, inquiridores y miembros de la alta nobleza, “y acabada la Audiencia, se sentaron consecutivamente, por el uno coro y el otro, el señor corregidor y alférez mayor y demás caballeros regidores desta Ciudad”⁶⁰.

Así pues, en 1598 se solucionaron los conflictos de etiqueta de la Chancillería con la Ciudad y la Inquisición, sobre los asientos en las exequias reales. Veamos, por ejemplo, la disposición de las tres comunidades en las honras de Felipe IV, en 1665:

El Presidente tenía silla y sitial arrimada a la rexa del coro, al lado de la epístola, que es el coro de el chantre, y en los vancos de aquella vanda estaba el primero el oidor más antiguo y otros dos y luego un inquisidor y proseguían oidores y alcaldes de hijosdalgo y después el corregidor y algunos rexidores. En los vancos del otro lado del púlpito enpeçaba el inquisidor más antiguo y luego dos otros oidores y otro inquisidor y después del último oidor más rexidores⁶¹.

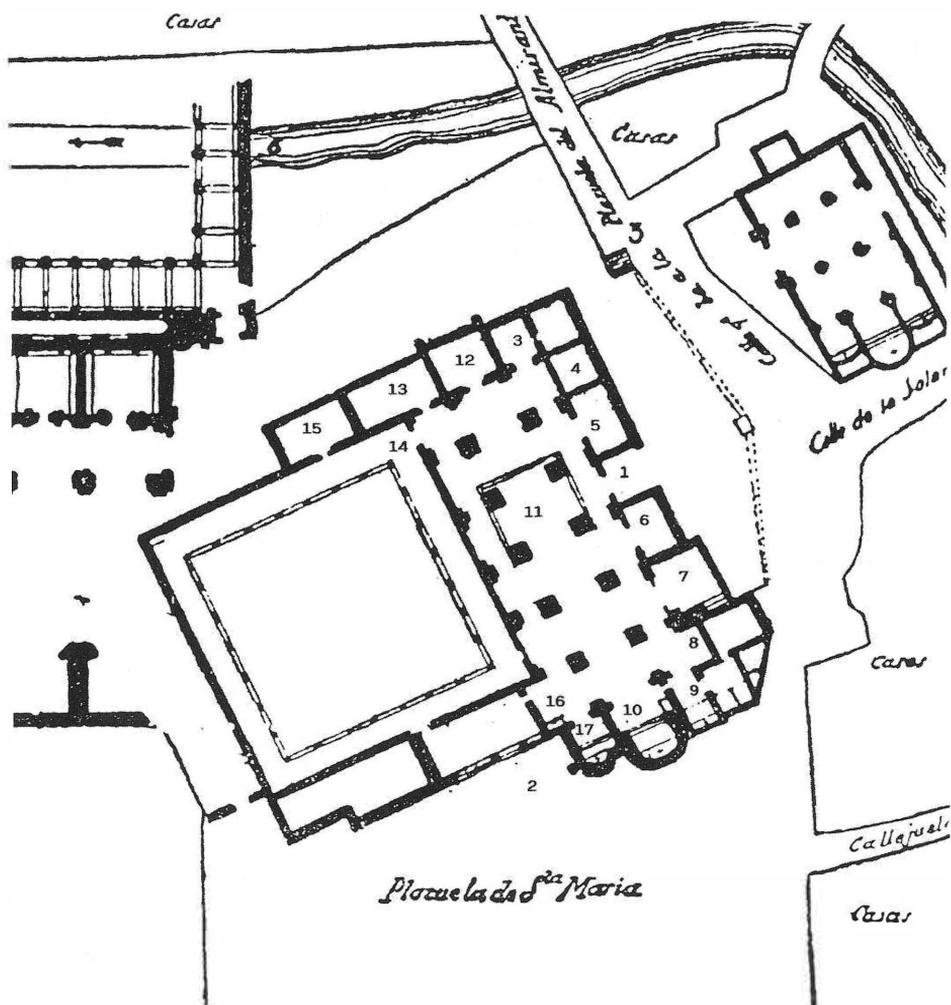
En resumen, desde 1598, en las exequias reales, los miembros de las tres instituciones se situaban en bancos, en dos hileras, a los lados de la vía procesional. En uno y otro lado se disponían en primer lugar interpolados los oidores e inquisidores, seguidos del resto de ministros de la Chancillería y, al final, los miembros de la Ciudad. Siempre destacaba el lugar ocupado por el Presidente. Se situaba en el lado derecho, es decir, el de la epístola, y próximo a la reja del coro del chantre, en el cual se sentaba el obispo cuando asistía a la catedral y no oficiaba. De esta forma, como se señala en la documentación catedralicia, “si su ilustrísima [el obispo] no zelebrase le había de oír [el sermón de las exequias regias] en el mismo sitio que le oye en otras festividades, que es el coro del señor chantre, ynmediato a la reja, en frente del predicador, de suerte que entre Presidente y obispo no media más que la reja”⁶². Además de una silla cubierta de luto, el Presidente contaba con un sitial con dos almohadas negras. En cambio, los miembros de la Chancillería, Ciudad e Inquisición se sentaban en bancos de respaldo. Detrás del Presidente, en un banco raso, se situaban el secretario del Acuerdo, el capellán y el caballero, mientras que el portero antiguo quedaba de pie.

⁵⁹ Los dos problemas van normalmente unidos en las solicitudes de la Villa al monarca. Así sucede en 1577 (AMV, Cajas Históricas, Caja 6, Exp. 26, nº de catálogo 163; ARCHV, Cédulas y Pragmáticas, Caja 6, Exp. 23) y en 1581 (AMV, Cajas Históricas, Caja 6, Exp. 26, nº de catálogo 173).

⁶⁰ AMV, Actas, nº 22, 1598, f. 727r. El expediente en *Ibid.*, ff. 685v.-694r.

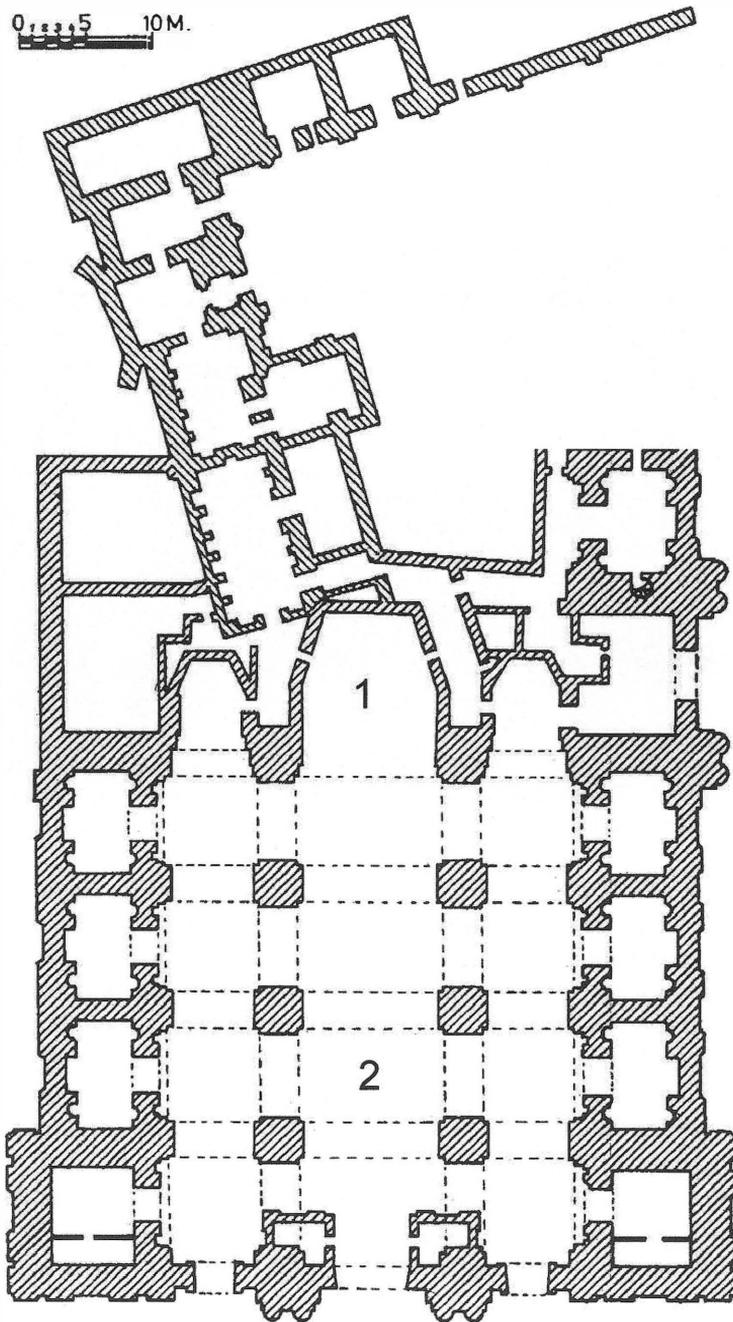
⁶¹ ACV, Libros del Secreto, nº 5, 1665, f. 716r.

⁶² *Ibid.*, nº 7, 1724, f. 329v.

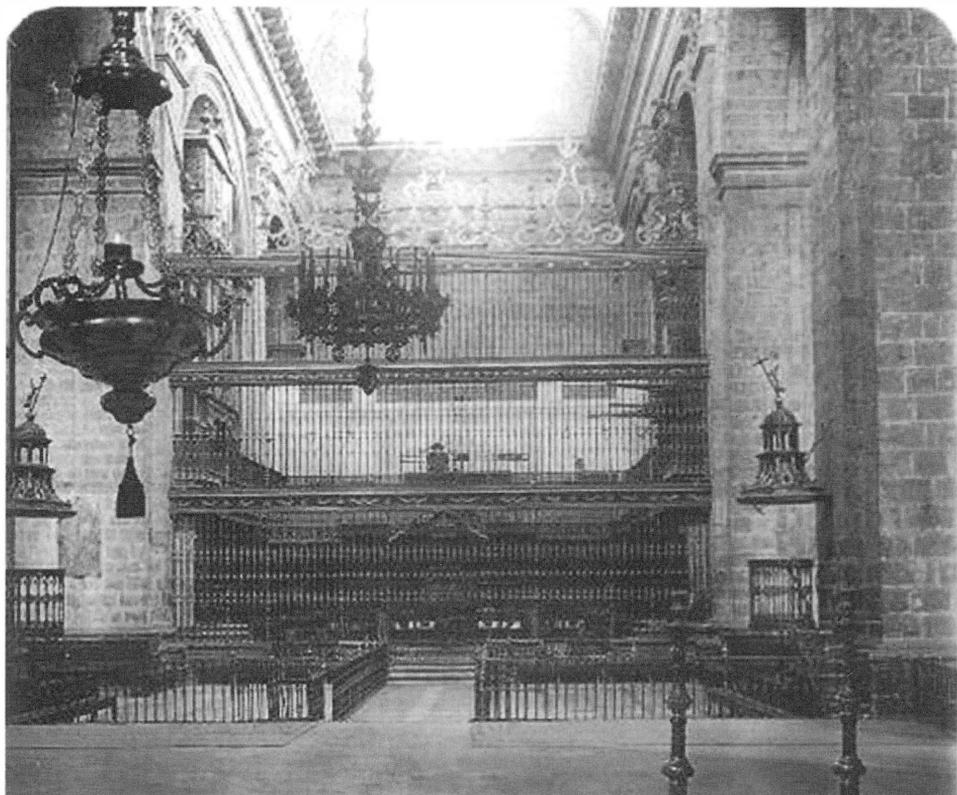


[43] Plano de la antigua colegiata de Valladolid.

10.- Capilla mayor; 11.- Coro (URREA, J., "La primera catedral de Valladolid", en *Boletín. Real Academia de Bellas Artes de la Purísima Concepción*, 32 (1997), p. 149).



[44] Plano de la catedral inaugurada en 1668. 1.- Capilla mayor; 2.- Antiguo coro (URREA, J., *La catedral de Valladolid y Museo Diocesano*, Madrid, 1978).



[45] Interior de la catedral antes de 1922. Se observa la vía procesional y la antigua reja.

En las últimas décadas del XVII se produjo una pequeña mutación con respecto a la colocación de Presidente, quizás favorecida por el paso de la antigua colegiata a la nueva catedral. Las honras de Felipe IV fueron la última ocasión en la que el Presidente se situó entre las dos hileras de bancos, pero más próximo a la del lado de la epístola, y mirando al túmulo⁶³. Ya en 1689, en las exequias de María Luisa de Orleans, se establece una nueva práctica. Como señala el Cabildo Catedral, “asentóse el señor Presidente junto a la rexa del choro, como salimos, a mano derecha [en el lado de la epístola], en silla con sitial negro delante, sin bolber las espaldas al choro sino como están los bancos”⁶⁴.

Sólo en las exequias de Carlos III, tras varias décadas sin celebrarse esta ceremonia, se cambia la ubicación de las instituciones en las dos hileras de la vía procesional. El Presidente se sitúa en el lado del evangelio y próximo a la capilla mayor. En

⁶³ Todavía sucede así en las de Felipe IV. ARCHV, Libros del Acuerdo, n° 11, 1665, f. 358.

⁶⁴ ACV, Libros del Secreto, n° 6, 1689, f. 342v.

frente, el inquisidor más antiguo hace cabeza en el banco sito al lado de la epístola⁶⁵. Es decir, aun fuera de la capilla mayor se toma como lugar preeminente el más cercano a la misma y sito al lado del evangelio, no el más próximo al coro ocupado por el obispo. Esta disposición se asemejaba más a la que tenía lugar en la catedral granadina. También en ella las instituciones se acomodaban entre la capilla mayor y el coro, pero en el lado del evangelio se situaban la Chancillería y la Inquisición y en el de la epístola el Ayuntamiento⁶⁶. Así pues, la Ciudad de Granada disfrutaba de un privilegio que no había logrado la de Valladolid, pese a su esfuerzos a finales del XVI, como era el de tener para sí un lado.

Al mencionar las ceremonias fúnebres de 1574 y 1598 hemos podido constatar la presencia de la alta nobleza⁶⁷. ¿Qué sucedió en los siglos XVII y XVIII? En el Seiscientos, los grandes y títulos eran convidados por el Real Acuerdo. Iban mezclados con los oidores, pudiéndose situar sólo los grandes en mejor lugar que estos. Igualmente, al lado del Presidente, pero siempre en situación de inferioridad, sólo podía ir un noble en el caso de ser grande. A las honras por Margarita de Austria (1611) asistieron, el día de las vísperas, el conde de Ribadavia, el conde de Osorno y el marqués de Viana, ninguno grande de España. En el acompañamiento, a caballo, en el último lugar fue el Presidente con el oidor más antiguo, a su mano izquierda; delante de él se situó don Diego Sarmiento de Acuña, por entonces del Consejo de Hacienda, también convidado, a la mano derecha del conde de Ribadavia; delante don Luis de Balboa, oidor, a la derecha del conde de Osorno; y más adelante, don Gregorio de Tovar, oidor, a la derecha del marqués de Viana. Ya en la catedral, en los bancos a la mano derecha del Presidente se sentó el oidor decano, luego el único inquisidor, que era Francisco Blanco, seguido por don Diego Sarmiento de Acuña y el conde de Ribadavia. A la mano izquierda del Presidente, en el primer lugar se situó don Luis Abarca, oidor, y luego el conde de Osorno, seguido por don Gregorio de Tovar y el marqués de Viana. El día de las honras sólo concurrió el conde de Ribadavia, que en el acompañamiento se situó a la izquierda del señor don Diego Sarmiento de Acuña⁶⁸.

A las exequias de Felipe IV (1665) el Acuerdo convidó al marqués de Viana, conde de Luna y conde de Cabra. Los tres se excusaron por motivos de salud⁶⁹. A partir de entonces, la Chancillería ya no invitará a ningún grande ni título, pese a encontrarse en la ciudad, como expresamente se anota en las honras de María Luisa de Orleans (1689) y Mariana de Austria (1696)⁷⁰. Cuestiones de etiqueta entre la propia alta nobleza y posiblemente un cierto desprecio por parte de la Chancillería explican

⁶⁵ *Ibid.*, nº 10, 1789, f. 81r.

⁶⁶ ESCALERA PÉREZ, R, *La imagen...*, *op. cit.*, p. 109.

⁶⁷ Al parecer, las ceremonias fúnebres de 1574 marcaron también, a través de las órdenes de Felipe II, el protocolo a seguir con respecto a la presencia de la alta nobleza en las exequias reales, en un Valladolid que ya no era corte.

⁶⁸ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 6, 1611, ff. 379r.-385r. (descripción completa de las exequias).

⁶⁹ *Ibid.*, nº 11, 1665, ff. 355r.-355v.

⁷⁰ *Ibid.*, nº 14, 1689, f. 269r.; *Ibid.*, nº 15, 1696, f. 110r.

su abandono de las exequias reales, como ya había sucedido en las ceremonias de entrada del Presidente.

Falta referimos a otros dos protagonistas de los funerales regios celebrados en la catedral, como eran el Cabildo y el obispo. El clero capitular, dispuesto en el coro, tomaba protagonismo en las funciones litúrgicas, como intermediario con la divinidad⁷¹. El primer día por la tarde tenían lugar las vísperas. Acabados los laudes, se daban las velas al Cabildo, ministros, capellanes, músicos y demás dependientes y todos iban a la capilla mayor, donde se cantaba un responso. Al día siguiente, a partir de la cinco de la mañana, venían las comunidades de religiosos calzados y descalzos, cada una a una hora y a la capilla señalada, a cantar sus misas y decir un responso donde el túmulo. Terminadas las comunidades, el coro comenzaba sus horas canónicas y misa conventual. Tras llegar y acomodarse las instituciones, se oficiaba la misa y se decía la oración fúnebre, normalmente a cargo del canónigo magistral. No sucedió así en 1665, cuando fue el obispo de Valladolid, don Francisco de Seijas y Losada, el encargado de predicar, “con grandísimo afecto y demostración, que movió nuevamente a sentimiento a los oyentes, recordando aquel celo católico y piedad de nuestro monarca difunto [Felipe IV] y dando consuelo con el nuevo fénix [Carlos II], que Dios prospere”⁷². Acabado el sermón, como el día de las vísperas, los miembros del Cabildo, con velas, iban a la capilla mayor a cantar cinco respuestas.

En caso de encontrarse en Valladolid cuando se celebraban las exequias, el obispo asistía a las vísperas, sentado en el coro. Al día siguiente, solía celebrar de pontifical con todas las ceremonias que requería. Así, en las honras de Luis I se vistió conforme al ceremonial y se sentó al lado del evangelio, en un sitial con dos almohadas, al igual que el Presidente, y a los lados cuatro escabeles para los señores del pontifical y, en frente de estos, otros tres escabeles para el diácono, subdiácono y maestro de ceremonias⁷³. Sin embargo, como se señala en Libros del Secreto, en 1724 “no había dosel, por prebenir el zeremonial que sin ponpa en misas de réquien, que si no le hubiera”. Precisamente, esta diferencia en las exequias regias era lo que permitía al obispo officiar de pontifical, puesto que cuando concurría el Acuerdo a la catedral no se podía poner dosel.

No eran los funerales regios la única ocasión en que Ciudad y Chancillería coincidían en el interior de una iglesia. Su presencia, de pie, era inevitable en la catedral, de donde partían las procesiones generales. Se seguía manteniendo una etiqueta rigurosa que marcaba los distintos niveles de autoridad y prestigio. De esta forma, el Ayuntamiento se juntaba en la catedral y, teniendo noticia de que venían los señores

⁷¹ La descripción de los oficios litúrgicos figura en la documentación del Cabildo: ACV, Libros del Secreto, nº 3, 1598, f. 22r.; *Ibid.*, 1611, ff. 389v.-390r.; *Ibid.*, 1621, ff. 247v.-248v.; *Ibid.*, nº 4, 1644, ff. 497v.-499v.; *Ibid.*, nº 5, 1665, ff. 716r.-716v.; *Ibid.*, nº 6, 1701, ff. 508v.-510v.; *Ibid.*, nº 7, 1711, ff. 117r.-119r.; *Ibid.*, 1714, ff. 167v.-168v.; *Ibid.*, 1716, ff. 205v.-207r.; *Ibid.*, 1724, ff. 321r.-331r.; *Ibid.*, nº 8, 1740, ff. 63r.-64r.; *Ibid.*, nº 10, 1789, 79r.-82v.

⁷² FERNÁNDEZ DE AYALA AULESTIA, M., *Práctica y formulario...*, op. cit., Parte I, f. 53r.

⁷³ ACV, Libros del Secreto, nº 7, 1724, ff. 330r.-330v.

del Real Acuerdo, salía a recibirlos⁷⁴. Veamos el ceremonial, tal como figura descrito en la celebración del Corpus de 1639:

A la puerta de la yglesia estaban el correjidor y regidores desta Ziudad y algunos prebendados, y fueron acompañando a su señoría y señores asta la capilla mayor, donde al lado del ebangelio se arrodillaron a hacer orazi3n su señoría y los demás señores, theniendo su señoría una alombra pequeña y dos almoadas donde estaba de rodillas, y la Ciudad estava al lado de la epístola⁷⁵.

Ayuntamiento y Chancillería tenían su lugar en la capilla mayor de la catedral, así como en San Lorenzo, cuando la procesión se dirigía al templo de la patrona en rogativa o acción de gracias. Tal disposición había sido establecida por concordia entre ambas instituciones firmada en 1614, tras el conflicto motivado dos años antes, cuando en la procesión de rogativa por agua, el Presidente y oidores habían ordenado a la Ciudad que no entrase en la capilla mayor de la catedral ni de la parroquia de San Lorenzo⁷⁶. En dicha concordia se señalaba lo siguiente, con respecto a la disposición de la Ciudad y la Chancillería en la capilla mayor, en la procesión del Corpus, en las rogativas y otras procesiones:

Se acordó que acomodada la Audiencia en dos coros, con la decencia y autoridad conviniente, en las tales capillas mayores, a su elección, el lugar que sobrase en ellas se diese a la Ciudad y sus regidores en los dichos actos de procesiones, para que lo ocupasen en nonbre y forma de Ciudad. Y porque al presente la capilla mayor de la yglesia catedral (*sic*) no hes muy grande ni capaz y en la mitad del cuerpo della se pone el altar para las andas del Santísimo Sacramento u de la ymaxen de Nuestra Señora de San Llorente, que todo el espacio que ay desde el dicho altar asta los antepechos que cierran la dicha capilla mayor lo a menester para sí la Audiencia, se resolvió que quedando todo el cuerpo del dicho altar en medio de la otra parte dél acia las gradas del altar mayor se acomode la dicha Ciudad y sus regidores, los que cómodamente pudieren aver; de suerte que si el señor Presidente y los señores oydores más antiguos estubieren cave el dicho altar donde se ponen las dichas andas, aya entre su su (*sic*) señoría y mercedes y corregidor y regidor más antiguo la distancia y bacio de todo el ancho del dicho altar, sin que en ninguna manera corregidor ni regidores se junten ni peguen por todo el dicho espacio con su señoría y mercedes⁷⁷.

Es decir, el Ayuntamiento siempre dispondría de sitio en la capilla mayor. En la práctica, supondrá que la Chancillería se acomodará en el lado del evangelio, el más preeminente, y la Ciudad en el de la epístola. Asimismo, por esta concordia de

⁷⁴ AMV, Actas, nº 71, 5-VII-1692, f. 139v.

⁷⁵ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 9, 23-VI-1639, f. 2v.

⁷⁶ *Ibid.*, nº 7, 20-V-1612, ff. 1v.-2v.; AMV, Actas, nº 37, 21-V-1612, ff. 239r.-239v.

⁷⁷ AMV, Cajas Históricas, Caja 4, Exp. 13-II, nº de catálogo 96; ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 7, 1614, ff. 70v.-71r.

1614 se establecía la forma en que el Ayuntamiento debía recibir y despedir a la Audiencia en la puerta de la catedral.

Durante buena parte del siglo XVII, por razones de protocolo suscitadas a finales de la centuria anterior, Chancillería y Ciudad no concurrirán unidas a la catedral a otras funciones litúrgicas que obligaran a tomar asiento, más allá de las exequias regias, en las que, como hemos visto, se situaban fuera de la capilla mayor⁷⁸. A esta circunstancia hemos de unir la estrechez de la antigua colegiata, que creaba problemas para que ambas comunidades pudieran sentarse en la capilla mayor. Sólo nos hemos encontrado con una excepción, en 1615, a raíz de que el rey ordenase celebrar misa y procesión general por los casamientos entre la casa real francesa y la española. En la misa en la catedral, celebrada después de la procesión general, el Real Acuerdo permitió que se sentaran en la capilla mayor, después de los ministros, los municipales que cupiesen, que sólo fueron el corregidor y dos regidores⁷⁹. No obstante, era frecuente la presencia de la Ciudad a funciones extraordinarias en la catedral, situándose en la capilla mayor. También, en alguna ocasión, de la Chancillería, como en 1678, en acción de gracias por los buenos sucesos de la Monarquía⁸⁰.

La situación cambiará a partir de 1679. Aquel año, con motivo del casamiento de Carlos II, el Cabildo iba a celebrar una misa en la catedral y por la tarde procesión general de rogativa a Nuestra Señora de San Lorenzo. Puesto que la Chancillería iba a concurrir a ambas funciones, el Cabildo sólo convidó a la Ciudad para la procesión, “sintiendo mucho no ser dueño de suplicarla asistiese y concurriese a la misa con los dichos señores”. Entonces el Ayuntamiento solicitó al Presidente el poder asistir conjuntamente con la Chancillería a la misa⁸¹. Don Francisco Joániz de Ecház dio su consentimiento, siempre que se guardara la forma de sentarse que se había tenido en las honras de Felipe IV⁸². Así pues, la disposición de las dos instituciones en la catedral fue igual que en las exequias: en los dos coros se sentaron primero los ministros y a continuación el corregidor y regidores. La única diferencia fue que se situaron en la capilla mayor y no en la vía procesional. De esta forma, los bancos de la Audiencia se colocaron al lado de la epístola y del evangelio, a la parte del altar mayor, y los de la Ciudad consecutivos hacia fuera. En consecuencia, el Presidente tuvo su silla al lado del evangelio⁸³.

⁷⁸ Ya hemos visto la protesta de la Ciudad elevada al monarca en 1569 (ARCHV, Cédulas y Pragmáticas, Caja 6, Exp. 9). Asimismo, en las quejas sobre asiento en las iglesias da la sensación que todavía entonces, Ciudad y Chancillería acudían y se sentaban juntas en más funciones litúrgicas, además de las exequias regias. Así sucede en 1577 (AMV, Cajas Históricas, Caja 6, Exp. 26, nº de catálogo 163; ARCHV, Cédulas y Pragmáticas, Caja 6, Exp. 23).

⁷⁹ AMV, Actas, nº 39, 18-X-1615, f. 505r.; ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 7, 16-X-1615, ff. 105r.-105v.

⁸⁰ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 13, 27-IX-1678, ff. 630v.-634v.

⁸¹ AMV, Actas, nº 66, 19-VIII-1679, ff. 316v.-318r.

⁸² *Ibid.*, ff. 318v.-319r.

⁸³ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 13, 1679, ff. 696v.-699r.; AMV, Actas, nº 66, 1679, f. 319r.

Tal concurrencia se repetirá bastante a menudo a partir de entonces, debido al incremento del protagonismo de la catedral en las funciones religiosas urbanas. Las acciones de gracias ya no se celebraban con procesión general a San Lorenzo sino con misa en la catedral, que también tenía lugar al día siguiente de las procesiones de rogativa. El orden de los asientos de 1679 se repetirá hasta finales del XVIII, cuando la Ciudad comenzó a disponer para ella sola del lado de la epístola, situándose la Chancillería en el del evangelio⁸⁴. Por último, es necesario señalar que en estas funciones el obispo nunca oficiará de pontifical, debido a los problemas de protocolo con la Chancillería. De forma que, de asistir, se sentaba en el coro con el Cabildo.

3.2. FUNCIONES EN LA PLAZA MAYOR: TOROS Y AUTOS GENERALES DE FE

Puesto que estamos desentrañando las coordenadas de los grandes ceremoniales públicos, cuyos actores principales eran las más poderosas instituciones urbanas, entre las que sobresalía la Chancillería, todavía falta centrarnos en otros dos rituales, en los que la Plaza Mayor adquiriría especial protagonismo. Nos referimos a las fiestas de toros y a los autos generales de fe, que son además las únicas funciones en el Valladolid de los siglos XVII y XVIII capaces de reunir a prácticamente todas las élites de la urbe, a excepción del obispo. Si bien en los autos de fe la importancia de cada la institución se reflejaba en el lugar ocupado en los tablados montados en torno al cadalso y en las fiestas taurinas en su asiento en los balcones.

En las fiestas de toros, aun cuando el espectáculo por excelencia se desarrollaba en la arena, la disposición, la ceremonia y etiqueta mantenidas por sus espectadores, también convertidos en actores de la fiesta, constituían un capítulo sumamente importante⁸⁵. Los toros eran un escenario idóneo para la autorepresentación del poder. En la Plaza Mayor vallisoletana, los días de corrida, en los balcones del consistorio, el lugar del monarca cuando se hallaba en la ciudad, se situaban a la izquierda el Ayuntamiento, presidido por el corregidor, y la Chancillería a la derecha. Por su parte, la Inquisición, el Cabildo Catedralicio, la Universidad y el Colegio de Santa Cruz veían el espectáculo desde balcones primeros en casas de la Plaza, situadas al lado del Caballo de Troya, es decir, a la sombra y a la derecha de donde se sentaba la Chancillería. Tampoco faltaba la nobleza que iba quedando en la ciudad, al margen de las instituciones urbanas, tras la marcha de la corte en 1606.

⁸⁴ Todavía en 1759, en la misa en acción de gracias por la llegada de Carlos III a estos reinos, “el señor Presidente tubo silla, sitial y almoada, a la que se seguían de uno y otro lado los vancos del Acuerdo y después los de la Ciudad” (ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 20, 1759, ff. 179v.-181r.). Ya en 1771, en la rogativa por el preñado de la princesa, la Ciudad se dispuso al lado de la epístola (*Ibid.*, nº 20, 23-VI-1771, ff. 673r.-673v.).

⁸⁵ El ceremonial en las fiestas de toros ha centrado nuestra atención en AMIGO VÁZQUEZ, L., “Fiestas de toros en el Valladolid del XVII...”, *op. cit.* y *¡A la plaza!...*, *op. cit.*, pp. 218-238, obras en las que se puede completar la información que ahora presentamos.

Pero, sobre todo, en el ceremonial taurino se pondrá de patente la superioridad y atribuciones de la Chancillería. Las funciones taurinas en la Plaza Mayor eran un asunto de la Ciudad y del corregidor, en su disposición y desarrollo. Esta circunstancia no sólo se va a poner en entredicho por el Tribunal de Justicia en la organización sino también durante el espectáculo. Unas atribuciones que no dejaron de crecer, consolidándose a finales del XVI y principios del XVII.

En Granada, la Ciudad no debía compartir el asiento con la Real Chancillería. Esta se situaba en balcones de particulares, los cuales embargaba para la fiesta, en tanto que el Ayuntamiento ocupaba los de la “Casa de los Miradores”, que era de su propiedad. Empero, el Tribunal de Justicia presidía los festejos en la Plaza de Bib-Rambla. Recibía a su llegada el homenaje del Ayuntamiento, así como del rejoneador, que al entrar en la Plaza le saludaba antes que al arzobispo y a la Ciudad. Una vez sentado en el balcón principal, “embía recado a la Ciudad, entregando el corregidor la llave del toril para quando guste que se empieze, y con esta venia y urbanidad se empiezan las fiestas”. Además, la Audiencia interfería en la autoridad del corregidor y mantenía un alguacil en la Plaza, “para las órdenes que le dé, para mayor quietud y sosiego de ella”⁸⁶.

Muy similar al de Granada era el ritual seguido en Valladolid, con independencia de que las fiestas taurinas fueran o no organizadas por el Ayuntamiento⁸⁷. Sólo a la función de la tarde asistían las instituciones en forma de comunidad. Por la mañana únicamente concurría la Ciudad en forma, quien ya en 1639 decidió ocupar el corredor del consistorio y no los balcones de las casas antiguas de ayuntamiento, poniendo de manifiesto la relevancia que iba adquiriendo esta primera parte de la fiesta⁸⁸. Allí concurrían también los ministros de justicia como particulares a presenciar la función, razón por la cual no podía comenzar antes de que salieran de la Audiencia y fueran al consistorio⁸⁹.

Por la tarde, reunidos los ministros en las casas reales de Chancillería, el corregidor y su teniente debían ir a acompañar al Tribunal, circunstancia que sólo se repetía en las visitas generales de la cárcel de la Ciudad, la víspera de las tres Pascuas. Vestidos con sus togas, “con sombreros y ferruelos”, excepto su señoría, “con bonete”, y los dos oidores más antiguos que le acompañaban, “con gorras y garnachas”, los magistrados subían a sus coches de caballos. La solemne comitiva se ponía en marcha hacia la Plaza Mayor, anunciada por los alguaciles a caballo de las dos corpo-

⁸⁶ AHN, Consejos, Legajo 50.010, Exp. 3. *Vid.*, también, LÓPEZ NEVOT, J. A., *Práctica de la Real Chancillería...*, *op. cit.*, pp. 599-601.

⁸⁷ La descripción del protocolo y ceremonial en las fiestas de toros figura en la documentación del Ayuntamiento y especialmente en la de la Chancillería. Por ejemplo, AMV, Actas, nº 73, 23-IX-1698, f. 151v.; ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 13, 10-VII-1675, ff. 171r.-172v.; *Ibid.*, nº 13, 23-XI-1678, ff. 644r.-646v.; *Ibid.*, 11-IX-1680, ff. 771v.-774r.; *Ibid.*, nº 17, 22-VIII-1715, ff. 192v.-194r.; *Ibid.*, nº 18, 3-IX-1732, ff. 198v.-199r.; *Ibid.*, nº 19, 5-X-1756, ff. 538r.-539v.

⁸⁸ AMV, Actas, nº 52, 4-VII-1639, f. 407r.

⁸⁹ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 13, 1674, f. 56r. (fiesta de toros del 12 de septiembre).

raciones y perfectamente ordenada en sentido ascendente. El coche del corregidor y su teniente abría el desfile, seguido del alguacil mayor, fiscales, alcaldes de hijosdalgo, juez mayor de Vizcaya, alcaldes del crimen y oidores, para desembocar en la carroza del Presidente, seguida del coche de respeto, con su caballero, el capellán y secretario del Acuerdo y el portero más antiguo del Tribunal. La calle de Chancillería, Plazuela Vieja, Plaza del Almirante, Cañuelo, Platería y Ochavo eran los lugares emblemáticos por donde transcurría el desfile, ante la admiración de los pocos rezagados que todavía no se hallaban en la Plaza Mayor⁹⁰.



[46] Recorrido de la Chancillería hasta la Plaza Mayor, en las tardes de toros. El Tribunal va por la calle de Chancillería, Plazuela Vieja, Plaza del Almirante, Cañuelo, Platería, el Ochoavo y entra en la Plaza Mayor.

⁹⁰ *Ibid.*, nº 9, 26-VIII-1647, f. 412v.

Todos los asistentes al espectáculo, vecinos y forasteros, ya habían ocupado sus asientos, desde el rústico campesino o artesano, en los tablados, hasta las graves instituciones, en sus ventanas de la primera planta ricamente engalanadas. Aguardaban a ver a un Tribunal de Justicia que pocas veces se exhibía en público.

El toque de clarines avisaba de la entrada en la Plaza del Real Acuerdo. Llegados al portal del consistorio, los ministros se quitaban los ferreruelos y sombreros y tomaban sus gorras, y se ponían en dos filas hasta que se apeaba su señoría. Ya arriba era la Ciudad la que, ordenada de esta forma, recibía a la Audiencia. A continuación, salían al corredor a ocupar sus asientos. Podemos observar su disposición a través de la corrida de toros ordinaria celebrada el 23 de noviembre de 1678. Don Francisco Antonio Caballero, Presidente de la Chancillería, se sentó en el balcón central⁹¹. Aquí tenía “silla de terciopelo y dos almueadas encima del balcón”, sentándose el oidor decano en una banqueta de moscobia a su lado izquierdo, mientras que sus criados permanecían detrás en pie. Las dos corporaciones ocuparon sus asientos, en bancos de terciopelo. Los oidores presidentes de sala se situaron en el primer balcón a la izquierda del Presidente; en el resto de este lado se acomodó la Ciudad y los demás ministros de la Chancillería en el derecho.



[47] Antiguo consistorio vallisoletano, en cuyo corredor se situaban en las fiestas de toros la Chancillería y la Ciudad. Fotografía de 1865. Valladolid. Archivo Municipal.

⁹¹ La descripción de esta función en ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 13, 1678, ff. 644r.-646v.

A esta colocación se había llegado a principios del siglo XVII, tras diversos conflictos desde finales de la centuria anterior. En 1582, el Ayuntamiento se quejó al Consejo de Castilla por la actitud de la Chancillería en las fiestas de toros⁹². Si bien hasta entonces la Villa se había sentado en el consistorio y los ministros regios en balcones de casas particulares, “agora les toman las dichas ventanas y les dejan tan poco lugar que no caven en él los regidores, por ser muchos”. En este asunto, el Consejo resolvió a favor del Tribunal de Justicia. De esta forma, el valioso escenario de reputación en que se había convertido el consistorio edificado en la segunda mitad del XVI, símbolo del poder municipal, se puso aún más de patente en esta pretensión triunfante de la Chancillería, que buscaba evidentemente el mejor lugar en la Plaza. Como máximo representante del rey en la ciudad debía hacer alarde de su posición en las funciones taurinas.

El reparto de ventanas del consistorio entre la Ciudad y la Chancillería volvió a ser motivo de conflictos tras la marcha de la corte y la vuelta del Tribunal a la ciudad del Pisuerga. El regreso de la Audiencia en 1606 fue festejado por la Ciudad con una corrida de toros y cañas, a la que el Tribunal respondió amenazando con embargar ventanas en la Plaza para acomodar a sus esposas y exigiendo más espacio en el consistorio. Hasta entonces, la Audiencia “siempre tubo el balcón grande y quatro bentanas a la mano derecha y dos a la yzquierda pegado al balcón, la Ciudad tenía todo lo demás de un lado y otro de los corredores”. Al final se llegó a un acuerdo, por el cual se dio a la Audiencia, además del balcón central, todas las ventanas a la mano derecha, que eran nueve, y dos a la izquierda, para así poder acomodar a sus mujeres.

El conflicto volvió a suscitarse ese mismo año, en los regocijos por el nacimiento de un infante, razón por la cual la Ciudad acudió al rey, que emitió una real cédula exigiendo que se guardase la costumbre “que se tenía antes que nuestra corte fuese a esa ciudad, sin exceder de ella en cosa alguna”. Aún así, la Chancillería, consciente de su poder, continuó con sus exigencias. De esta forma, con motivo de la fiesta de toros y cañas de julio de 1607, al Ayuntamiento no le quedó más remedio que aceptar la propuesta del Real Acuerdo: “que de las dos bentanas que la Audiencia tenía del lado del balcón se quede una para la Ciudad y que las demás desde allí adelante sean para la Audiencia y las demás para la Ciudad”⁹³.

Como hemos podido comprobar, no sólo la Chancillería ocupaba el lugar principal, a la derecha del balcón central, sino que era el Presidente quien se sentaba en este. Es evidente, por tanto, que su excelencia presidía el festejo. Pero el poder del Tribunal de Justicia en el coso irá más allá. El propio ceremonial desarrollado en la Plaza Mayor sancionaba en buena medida sus atribuciones.

⁹² AMV, Doc. “Chancillería”, Caja 52, Exp. 28.

⁹³ AMV, Actas, nº 31, 18-VIII-1606, ff. 153r.-154r.; *Ibid.*, 22-VIII-1606, f. 156r.; *Ibid.*, 26-VIII-1606, ff. 160r.-160v.; *Ibid.*, 10-XI-1606, ff. 199r.-199v.; *Ibid.*, nº 32, 7-VII-1607, f. 173v.; ARCHV, Cédulas y Pragmáticas, Caja 8, Exp. 35 (real cédula fechada en Madrid, en 5 de octubre de 1606).

En teoría, al Ayuntamiento le correspondía el gobierno de la plaza en las fiestas de toros. En la práctica, este era desarrollado principalmente por el corregidor, como cabeza de la Ciudad y ministro regio, quien sólo en cierta medida podía regirse por las disposiciones tomadas por aquella, a la vez que ayudarse de los regidores comisarios de toros y plaza. Sin embargo, nada más que subía la Chancillería al consistorio tenía lugar la primera muestra de las limitaciones que el gobierno de la Ciudad y del corregidor iban a tener en la Plaza. Los alcaldes del crimen y el alguacil mayor con sus oficiales, por el lado derecho, y el corregidor y su teniente con los suyos, por el izquierdo, todos a caballo, daban la vuelta al ruedo, haciendo cortesías a los demás tribunales y comunidades.

El mantenimiento del orden público en Valladolid correspondía, principalmente, tanto al corregidor como a los alcaldes del crimen, como alcaldes de corte que eran, de ahí que en la ceremonia del despeje participaran ambas justicias. Posiblemente sólo se tratara de un acto protocolario, pero también un indicador de que en casos graves de desórdenes los alcaldes del crimen podían actuar, dadas sus facultades, así como su papel de ejecutores de los mandatos del Real Acuerdo.

Tales ceremonias se mantuvieron sin cambios hasta principios del siglo XVIII. La agregación del título de intendente al de corregidor, en 1718, produjo algunos reajustes en el ámbito protocolario, puesto que por su cargo sólo se encontraba por detrás del Presidente, no del resto de ministros togados. En cuanto a las fiestas de toros, los primeros años el intendente corregidor no asistía ni a ir a buscar a la Chancillería con el teniente, ni en el recibimiento que hacía la Ciudad al Tribunal cuando llegaba al consistorio, ni en el despeje de la Plaza. Todas estas ceremonias eran realizadas por su teniente. Sólo cuando iba a comenzar la función, el intendente corregidor tomaba su puesto en el consistorio con la Ciudad⁹⁴. A partir de 1728, será bastante habitual que el intendente corregidor al menos reciba a la Chancillería en el consistorio, con el cuerpo de Ciudad⁹⁵. A mediados del siglo XVIII, se consolida esta costumbre. Además, en algunas ocasiones, como en 1756 y 1760⁹⁶, el intendente también participará en el despeje de la plaza, pero lo habitual seguirá siendo que sólo intervenga su alcalde mayor (hasta entonces denominado teniente de corregidor), el cual también era el único que iba a buscar a la Chancillería.

Una nueva mutación se produjo en la ceremonia del despeje en 1774. En las corridas de toros celebradas los días 12 y 14 de septiembre de ese año, los alcaldes del crimen no salieron a caballo sino en coches, provocando la ira de la Ciudad. Esta acudió al Consejo, que le dio la razón⁹⁷. Sin embargo, en las fiestas de 1777 ya no salieron los alcaldes del crimen de ninguna forma, para lo que habían logrado el visto

⁹⁴ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 17, 12-VIII-1720, ff. 438v.-440r.

⁹⁵ *Ibid.*, nº 18, 30-VI-1728, f. 26r.; *Ibid.*, 5-IX-1735, ff. 314v.-315r.

⁹⁶ *Ibid.*, nº 19, 5-X-1756, ff. 538r.-539r.; *Ibid.*, nº 20, 9-IX-1760, ff. 241v.-242v.

⁹⁷ PÉREZ, V., *Diario de Valladolid...*, op. cit., pp. 470-471.

bueno del Consejo⁹⁸. En esta ocasión, ante la ausencia del alcalde mayor, “salió despejando la plaza don Francisco Villegas, regidor decano, y salió al estilo real, llevando balidores y soldados, y usando todas las ceremonias reales con sus soldados a caballo”⁹⁹.

Concluido el paseo, los alcaldes del crimen y el corregidor, cuando participaba en el mismo, subían a ocupar sus puestos en el consistorio. En cambio, el teniente de corregidor no disponía de asiento con el Ayuntamiento, salvo que sustituyera al corregidor. En consecuencia, debía sentarse en un balcón alquilado, que era pagado por la hacienda municipal¹⁰⁰.

La fiesta estaba a punto de comenzar. En el caso de participar caballeros rejoneadores o celebrarse cañas, de nuevo en el protocolo se resaltaba la preeminencia del Tribunal de Justicia y sobre todo de su Presidente, sentado en el balcón real. Algunos ejemplos. Con motivo de las fiestas por la inauguración de la iglesia de la cofradía penitencial de Jesús Nazareno, en 1697, salió a torear don Andrés de Sarria:

Llegó al balcón don Andrés,
y la cortesía haziendo,
a su gala, le añadió
lo cortés, con lo discreto¹⁰¹.

En 1732, don Ignacio Orozco y don Gabriel Muñoz, nada más entrar en la Plaza, “vinieron uno en pos de otro, en frente del valcón dorado, y, estando cerca, cada uno de por sí hizo la cortesía a su señoría, el señor Presidente, y señores del Acuerdo, y después a la Ciudad”. Tras la actuación de estos caballeros rejoneadores,

antes de concluirse la fiesta, llegándose a las casas del consistorio, se aparearon de sus cavallos y subieron al corredor, donde estaba el Acuerdo, y, haciendo una cortesía muy grande, expresaron al señor Presidente les perdonase los defectos que ubiesen tenido en la función, pues su deseo avía sido cumplir yntegramente con su obligación; a que, volviendo la caveza su señoría, les respondió que avía estado

⁹⁸ ARCHV, Gobierno de la Sala del Crimen, Inventario 120, Legajo 7, nº 125, año 1777 (no se conserva este expediente).

⁹⁹ PÉREZ, V., *Diario de Valladolid...*, op. cit., p. 492.

¹⁰⁰ Por ejemplo, en el ayuntamiento celebrado el 27 de abril de 1633, con motivo de la fiesta de toros de la Cruz, se determinó que “el señor Andrés de Castro, comisario de la fiesta de toros, alquile una rexa baxa a la sonbra para el señor don Cristóbal Despinosa, teniente de corregidor, y lo que costare lo libre en el mayordomo de propios, con los demás gastos, y se le pase en quenta con este acuerdo y carta de pago, tomándose la razón” (AMV, Actas, nº 50, 27-IV-1633, f. 64v.).

¹⁰¹ PONFERRADA, J. de, *Demostraciones festivas que la muy ilustre cofradía de Jesús Nazareno de la ciudad de Valladolid celebró en el mes de junio de 1697, a la traslación del mesmo santuario al nuevo templo que fabricaron sus devotos y celosos cofrades*, Valladolid, 1697, pp. 13-14.

muy gustoso por el buen rato que avía tenido. Y, despidiéndose con el mismo acatamiento, pasaron al sitio donde está la Ziudad¹⁰².

Veamos lo acaecido en la corrida celebrada el 22 de agosto de 1715:

Por dicho correxidor se dio recado a su señoría, en nombre de la Ziudad, ofrezíendole el gobierno de la plaza y entregándole la llave de los toriles. Y aviéndola rezivido su señoría, con grande estimación, se la retornó y bolvió. Y en este estado partió un alguacil de la ciudad, en carrera, con dicha llave, para que saliese el primero toro¹⁰³.

Era el corregidor el que ejercería la autoridad en las fiestas de toros, representada en la llave del toril. No obstante, en el coso vallisoletano había tenido lugar un gesto que claramente lo ponía en entredicho. Aún así, el corregidor y la Ciudad se podían dar por satisfechos porque el Presidente no disponía del gobierno de la plaza sin más, como la Chancillería había pretendido durante largo tiempo, no sin causar por ello numerosos conflictos.

Ya en 1581, la Villa se había quejado de que la Audiencia le había arrebatado la llave del toril, mandando soltar y desjarretar los toros¹⁰⁴. El Consejo resolvió a favor del Ayuntamiento, pero el año siguiente se planteó el mismo problema¹⁰⁵. En el Seiscientos, desde que el Tribunal regresa a Valladolid, este conflicto se intensificó. En 1610, en el transcurso de una corrida, el Presidente envió un recado al corregidor, indicándole que era necesario consultarle todas las órdenes. La Ciudad respondió que “hera costumbre usada y guardada de tienpo ynmemorial a esta parte de quel govierno de la placa, del soltar y desjarretar los toros, la toca a ella y al señor corregidor como su caveza”¹⁰⁶. En consecuencia, el corregidor fue apresado con una multa de 500 ducados. También fueron encarcelados los cuatro regidores más antiguos y se impuso una multa de 30 ducados a todos los regidores que habían estado presentes en la fiesta¹⁰⁷. La Ciudad volvió a recurrir al Consejo. La solución, a través de una carta acordada de 1611, ya ha sido señalada. Por ella se declaraba que, tras pedir licencia por parte de la Ciudad al Presidente, el gobierno de la fiesta correspondía al corregidor, “salvo si el Presidente o el más antiguo, en su ausencia, por alguna causa o razón que sobrevenga, ordenare otra cosa, que en este caso el corregidor lo cunpla”¹⁰⁸.

En conclusión, el gobierno de la plaza seguía siendo del corregidor y la Ciudad, pero existían limitaciones importantes. El ceremonial no sólo manifestaba que este era ejercido con licencia del Presidente. También sancionaba la intervención

¹⁰² ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 18, 3-IX-1732, ff. 198v.-199r. (segunda corrida por la victoria de Orán).

¹⁰³ *Ibid.*, nº 17, 22-VIII-1715, f. 193v.

¹⁰⁴ AMV, Doc. “Chancillería”, Caja 52, Exp. 28.

¹⁰⁵ *Ibid.*, Actas, nº 11, 27-VII-1582, f. 712r.

¹⁰⁶ *Ibid.*, nº 35, 1-IX-1610, ff. 353v.-354r.

¹⁰⁷ Figura este expediente en ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 6, 1611, ff. 370v.-373v.

¹⁰⁸ AMV, Cajas Históricas, Caja 5, Exp. 4, nº de catálogo 113.

puntual de su ilustrísima y del Real Acuerdo en el desarrollo de la fiesta y provocaba, en la práctica, una confusión sobre a quién le correspondía el gobierno de la plaza.

Antes de salir el último astado, los comisarios del Ayuntamiento, el de toros y el de plaza, volvían a cumplimentar al Presidente. Aquí terminaba la larga serie de reverencias a la Audiencia. Finalizado el espectáculo, los magistrados acompañaban hasta la puerta trasera del consistorio al Presidente, quien regresaba a Chancillería con los dos oidores más antiguos y seguido por el coche de respeto. Posteriormente, los ministros tomaban sus coches y se iban ya como particulares a sus casas.

La Chancillería asumía un papel parecido al del rey cuando presenciaba funciones de toros en la corte madrileña o en sus estancias en la ciudad del Pisuerga. En efecto, su autoridad trataba de emular a la del monarca, aunque, por supuesto, se situaba en una escala inferior. En la Plaza Mayor de Madrid, su majestad bajo dosel presidía las corridas, sentado en el balcón central de las casas de la Panadería. El mando de la Plaza también le correspondía. Las órdenes las transmitía por medio de su caballerizo mayor y, en ausencia de este, por el del Presidente del Consejo Real de Castilla¹⁰⁹. Por su parte, los alcaldes de corte aseguraban el orden durante el desarrollo de las funciones taurinas, a través de la participación directa de algunos de sus oficiales en el espectáculo¹¹⁰. Mientras, la Villa, a quien le correspondía organizar y financiar los festejos, ni siquiera podía ocupar el primer piso de las casas de la Carnicería, que le pertenecían, puesto que las ventanas eran embargadas para los cortesanos, y debía situarse en los balcones dispuestos en lo alto del tablado montado en la bocacalle de Toledo¹¹¹.

Tales ceremonias se habían dado en el Valladolid cortesano de principios del XVII, donde el rey se situaba en el balcón central del consistorio, obligando a la Ciudad a construirse un tablado para ver los festejos¹¹². Y se repitieron en las posteriores visitas regias. De esta forma, en 1690, cuando Carlos II y su nueva esposa Mariana de Neoburg se encontraban en Valladolid, las fiestas de toros se celebraron como en Madrid. Según recoge la Relación, al hacer referencia a la segunda función, en la que actuaron caballeros rejoneadores,

¹⁰⁹ Sobre el ceremonial guardado en la Plaza madrileña, *vid.* COSSÍO, J. M., *Los toros. Tratado técnico e histórico*, Tomo I, Madrid, 1995 (13ª ed.), p. 651 y CAMPOS CAÑIZARES, J., *El toreo caballeresco en la época de Felipe IV: Técnicas y significado socio-cultural*, Sevilla, 2007, pp. 328-357.

¹¹⁰ PABLO GAFAS, J. L. de, *Justicia, gobierno y policía en la corte de Madrid: la Sala de Alcaldes de Casa y Corte (1583-1834)*, Madrid, 2001 (ed. en microforma), p. 472.

¹¹¹ LÓPEZ IZQUIERDO, F., *Los toros en la Plaza Mayor de Madrid. Documentos*, Madrid, 1993.

¹¹² La fiesta de toros y cañas celebrada el 10 de junio de 1605, para festejar el nacimiento de Felipe IV, nos sirve de ejemplo en cuanto al ceremonial desarrollado en la Plaza Mayor vallisoletana cuando el rey asistía, si bien en esta ocasión se encontraría en cierta medida magnificado, dado el acontecimiento a celebrar. *Relación de lo sucedido en la ciudad de Valladolid, desde el punto del felicísimo nacimiento del príncipe don Felipe Dominico Victor, nuestro señor, hasta que se acabaron las demostraciones de alegría que por él se hizieron*, Valladolid, 1605, ff. 30v.-35r.

mandó el rey, nuestro señor, fuese con las mismas circunstancias que en Madrid se celebra. Y así se executó, pues aviendo ocupado el balcón real nuestros augustos reyes, salieron a la plaza, muy aseadamente vestidos, seis alguaziles de corte, que toda la tarde asistieron en ella a executar las órdenes que se ofrecieron. Y luego ocuparon el circo los señores marqués de Valverde, con cien lacayos, y don Manuel de Tordesillas, con dos (...). Así llegaron al real balcón y, hecho el acatamiento a sus majestades, se empezó la fiesta.

Fueron los alguaciles de corte quienes, siguiendo las órdenes, hicieron sacar los toros. Además, en estas funciones de 1690, el despeje de la plaza correspondió al capitán de la guardia, el conde de Arcos y su teniente, llevando delante los arquetos¹¹³.

En definitiva, al monarca correspondía la presidencia de la plaza y también su mando, ejercido por su caballerizo mayor. De la misma forma, como máximo representante del rey en su ausencia, al Presidente de la Chancillería vallisoletana le pertenecía lo primero e implícitamente también su gobierno, que delegaba en el Ayuntamiento y el corregidor. Por tanto, cuando el rey presidía las fiestas de toros en la Plaza Mayor, tanto estas autoridades como la Chancillería no sólo debían abandonar el consistorio sino que perdían su poder en el coso. Los miembros del Tribunal de Justicia pasaban a un segundo plano.

El 19 de junio de 1660 se celebró la primera de las dos fiestas de toros con las que Valladolid agasajó a Felipe IV. Detengámonos en la asistencia de la Real Chancillería, que iba a presenciar la función desde los balcones primeros de unas casas sitas donde el Caballo de Troya:

Abiase savido este día, savado diez y nueve de junio, por la mañana, que su magestad estaría en el consistorio a ber la fiesta a las cinco de la tarde. La Audiencia se juntó en la casa real de Chanzillería y a las quatro dadas salió en sus coches, en la forma que suelen salir [a] las fiestas de toros, por la calle de Chanzillería, Plaçuela Bieja, Plaçuela del Almirante, Cañuelo, Platería, Ochabo y por medio de la Plaça, asta llegar a la Puerta del Caballo de Troya [donde tenían sus asientos]. Y, aviendo tomado en las bentanas su puesto, entró su magestad en la plaça, en su carroça, dadas las cinco. Y su señoría y señores oydores y los demás ministros se lebantaron y descubrieron, y estuvieron en esta forma asta que su magestad entró por la puerta del consistorio, y entonces se cubrieron. Y, al llegar a ponerse su magestad en el balcón, se bolvieron a descubrir, asta que su magestad se sentó, y entonces se sentaron y cubrieron (...). [Terminada la función] su magestad se lebantó (...) y la Audiencia se lebantó y descubrió al mismo tienpo. Y después que su magestad salió de consistorio en su carroça, se bolvió la Audiencia a descubrir, asta que la carroça andubo un poco (...). La Audiencia se bajó y el señor Presidente se metió en su carroça, con los dos señores más antiguos,

¹¹³ *Quinta noticia...*, op. cit., p. 8.; *Sexta noticia...*, op. cit., p. 7; ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 14, 1690, ff. 336v. y 339r.

llebando los alguaciles delante, y se bolvió a la casa real de Chanzillería, y los demás se fueron sin bolver a la audiencia¹¹⁴.

Como hemos visto, los ministros debían estar en la plaza antes que el rey entrara, poniéndose en aquel momento de pie y descubriéndose, ceremonia que repetían, cuando su majestad ocupaba el balcón central del consistorio y cuando abandonaba la plaza, en señal de sumisión y reverencia¹¹⁵.

Sólo resta sumergirnos en la liturgia ceremonial del auto general de fe, oficiada principalmente por las elites urbanas. Esta ceremonia, que se celebró en Valladolid hasta 1667, era la única en la que no sólo se congregaban sino que tenían un papel activo las distintas instituciones urbanas, a excepción del obispo¹¹⁶. Empero, la presencia de la Chancillería, tanto en Valladolid como en Granada, iba a provocar una importante alteración en el ritual y, por tanto, en los mensajes transmitidos. Se daba en buena medida un dominio compartido entre los Tribunales de la Chancillería y la Inquisición, a diferencia de lo que sucedía en el resto de la Corona de Castilla, donde en todo el ceremonial se resaltaba el predominio del Santo Oficio. No dejaba de ser, en fin de cuentas, una situación intermedia a lo que sucedía cuando los autos de fe contaban con la presencia regia, en los que el ceremonial gravitaba en torno a la figura del monarca¹¹⁷.

El día del auto, tras “la procesión de la ignominia”, que conducía a los reos desde el tribunal a la Plaza Mayor, se ponía en marcha “la procesión del poder”¹¹⁸. El carácter pedagógico y el mensaje de ambas comitivas, contempladas por los espectadores, estaban claros. Existía una total separación entre los infames y los puros, entre los condenados y los que se sabían cerca de la gloria. La procesión del poder, en la que participaban todas las instituciones unidas bajo el mando inquisitorial, exhibía y exaltaba, por tanto, qué autoridades sociales y políticas se debían acatar respetuosamente¹¹⁹.

¹¹⁴ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 11, 1660, pp. 92-93.

¹¹⁵ Tal ceremonia figura de nuevo descrita para las funciones de 1690. ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 14, 1690, ff. 336v.-337v. y 338v.-339v.

¹¹⁶ En el Valladolid del XVII se celebraron autos generales de fe en 1609, 1623, 1631, 1639, 1644 y 1667. A partir de entonces, sólo tuvieron lugar en diversas iglesias, como la parroquia de San Pedro, la iglesia del convento de la Madre de Dios o la de San Pablo, así como en la sala del propio tribunal. Autos particulares de fe ya se habían celebrando antes, pero desde entonces comenzaron a salir relajados, reservados anteriormente para los autos generales.

¹¹⁷ MAQUEDA ABREU, C., *El auto de fe...*, op. cit. Esta autora nos ofrece un estudio en conjunto, en cuanto a los distintos tribunales inquisitoriales, para las dos cuestiones en que nos vamos a detener principalmente, tanto en la procesión del poder (pp. 258-295) como en los asientos en los autos de fe celebrados en plazas (pp. 299-340). De esta obra proceden los datos aportados respecto a los autos generales de fe en Granada. Para Valladolid, *vid.* EGIDO LÓPEZ, T., *La Inquisición (Autos de Fe)*, en *Cuadernos Vallisoletanos*, nº 13, Valladolid, 1986.

¹¹⁸ Términos utilizados por MAQUEDA ABREU, C., *El auto de fe...*, op. cit.

¹¹⁹ MAQUEDA ABREU, C., *El auto de fe...*, op. cit., p. 259.



[48] Recorrido de la “procesión del poder” en los autos generales de fe. Siglo XVII.

En 1644, tras formarse la comitiva, con la Universidad, Ciudad y Chancillería, fue “por el prado a la puente que pasa a la ynquisición”. Allí se incorporaron los nobles y la Inquisición, “y fue caminando el acompañamiento por delante de la cárcel de Chancillería y de la casa real, calle de San Martín, Plaçuela Biexa, Plaza del Almirante, Cañuelo, Platería, el Ochabo, hasta llegar a la Plaza Mayor”.

En Valladolid, el Tribunal de la Inquisición se acompañaba nada menos que de la Universidad, que comenzó a participar en los autos de fe en 1623, la Ciudad y la Chancillería, así como de grandes y títulos¹²⁰. Delante de las casas de Chancillería se formaba la primera parte del cortejo, una vez que llegaban tanto el Ayuntamiento como la Universidad, solemnemente acompañados por sus oficiales, quienes no tenían lugar en la comitiva. Iban los alguaciles de la Ciudad delante, luego los del campo y los de Chancillería y detrás la Universidad, sin bedeles ni escribanos, la Ciudad, sin porteros ni oficiales, y, a continuación, los ministros de la Chancillería, situándose en último término el Presidente, yendo detrás de su señoría el capellán, el secretario del Acuerdo, el portero más antiguo y el caballero.

Desde el tribunal de justicia, Universidad, Ciudad y Chancillería se dirigían a la sede de la Inquisición, en cuyas puertas se encontraban, a caballo, el fiscal, los inquisidores y los nobles convidados, para formar la cabalgata hacia a la Plaza Mayor¹²¹. Al llegar la comitiva al corregidor, se incorporaba el fiscal de la Inquisición, con el estandarte de la fe, llevando la borla de la mano derecha el alférez mayor y la izquierda el corregidor. Este último llevaba la mano derecha cuando se ausentaba el alférez mayor, portando entonces la izquierda el regidor decano. A continuación, por su orden, seguían los miembros de la Chancillería, comenzando por el alguacil mayor, hasta llegar a los últimos oidores. La disposición era la siguiente, tal como anota el Real Acuerdo en 1623:

El ynquisidor más nuevo le tomarán en medio un señor oydor y un título, el qual si es grande a de ir a la mano derecha y el señor oydor a la yzquierda y si es título a de ir a la mano yzquierda y el señor oydor a la mano derecha. Y esto mismo se a de acer con los demás ynquisidores, asta llegar al más antiguo, que le tomarán en medio su señoría, el señor Presidente, a la mano derecha y un grande a la mano yzquierda¹²².

En aquella ocasión de 1623, participaron el duque de Ciudad Real, el conde de Grajal, el conde de Fuensaldaña, el marqués de Villar y el marqués de Aguila Fuente, quienes llevaron a su mano derecha a un oidor. Al inquisidor más moderno lo llevaron en medio el marqués de Valdunquillo y un oidor, este a la mano derecha. El segundo inquisidor fue entre el marqués de Viana y don García de Haro, del Consejo de Órdenes, convidado por el Acuerdo, yendo este último a la derecha. Al tercer inquisidor lo llevaron el conde de Alba de Liste, a la derecha por ser grande, y el oidor decano, a la izquierda. Por último, don Juan de Ribera, inquisidor más antiguo que presidía dicho auto, fue entre el Presidente, situado a su derecha, y el marqués de los

¹²⁰ La documentación de la Chancillería es la que mejor recoge el ceremonial y protocolo mantenidos en los autos de fe. ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 6, 14-VIII-1609, ff. 303v.-305r.; *Ibid.*, nº 7, 4-X-1623, ff. 341v.-344v.; *Ibid.*, 5-X-1631, ff. 653v.-657r.; *Ibid.*, nº 9, 15-IX-1639, ff. 14v.-17r.; *Ibid.*, 1644, ff. 245r.-249v.; *Ibid.*, nº 11, 27-IX-1667, ff. 435v.-441v. *Vid.* también, sobre el auto de fe de 1667, FERNÁNDEZ DE AYALA AULESTIA, M., *Práctica y formulario...*, *op. cit.*, Parte I, ff. 53v.-54v.

¹²¹ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 9, 1644, ff. 246v.-247r.

¹²² *Ibid.*, nº 7, 2-X-1623, f. 340v.

Vélez. Detrás, como era costumbre, se situaron el secretario y el capellán del Acuerdo, el portero de cámara más antiguo, el caballero del Presidente y el del marqués de los Vélez¹²³.

Así pues, a diferencia de lo que sucedía en las exequias regias, en la comitiva de los autos de fe los inquisidores tenían preferencia sobre los oidores, a la vez que el inquisidor más antiguo sobre el Presidente. Pero a esto se reducían los privilegios del Santo Oficio. Tanto en Valladolid como en Granada, el inquisidor más antiguo compartía con el Presidente el lugar más preeminente, cerrando la comitiva y situándose este último a la derecha de aquel. Además, mientras que el Presidente se hacía acompañar por sus criados (al parecer en Granada por su caballero y alguacil de corte), el inquisidor no llevaba ninguno. Es más, en Valladolid, la Chancillería no le permitía llevar a sus capellanes, como lo pretendió el Santo Oficio y fue causa de conflictos a lo largo del siglo XVII. Ya en la Plaza Mayor, la disposición en el tablado, situado en la acera de San Francisco, volvía a poner de manifiesto el poder de la Chancillería en una ceremonia que correspondía a la Inquisición. De nuevo, en Valladolid, como también en Granada, el Presidente se sentaba a la derecha del inquisidor más antiguo. Como se señala en el auto de fe celebrado en 1623,

debajo del dosel estará el ynquisidor más antiguo y a su mano derecha su señoría, el señor Presidente, y sólo los dos tendrán a cada dos almoadas a los pies. Y al lado yzquierdo del ynquisidor más antiguo se sentarán continuadamente los demás ynquisidores, sin ynterpolarse nadie entre ellos, por si se ofreze consultar, y los demás se sentarán como binieron¹²⁴.

Sin embargo, desde 1631 fue práctica común que debajo del dosel, a la mano izquierda del inquisidor, se sentara el grande que iba también en el acompañamiento y a continuación los inquisidores. La razón fue que en aquella ocasión sólo concurrió un inquisidor, por hallarse los demás enfermos. Así pues, en el siguiente auto de fe, en 1639, el marqués de Aguilar ocupó ese puesto, pese a la protesta de los otros inquisidores¹²⁵.

El fiscal se sentaba a lo pies del inquisidor más antiguo, encima de sus almohadas, y allí cerca se ponía el estandarte. A uno y otro lado del tablado se situaban los demás nobles y ministros de la Audiencia. Al lado derecho de este tablado se levantaba el del Cabildo y al izquierdo el de la Ciudad, a continuación del cual se encontraba el de la Universidad, ya en frente a los penitenciados. A su vez, el Colegio de Santa Cruz, del que tenemos noticias de su asistencia desde 1631, se situaba en la parte baja del tablado principal, a la derecha, a excepción de 1667, cuando logró tablado propio, gracias a que el Cabildo le cedió parte de su lugar, ante la petición del licenciado don Juan de la Puente Montecillo, canónigo doctoral y colegial de Santa

¹²³ *Ibid.*, 4-X-1623, ff. 342r.-342v.

¹²⁴ *Ibid.*, 2-X-1623, f. 340v.

¹²⁵ *Ibid.*, nº 9, 15-IX-1639, f. 16r.

Cruz¹²⁶. Por último, debajo de la Ciudad, se sentaban en su tablado caballeros y eclesiásticos. Tal ordenación de las instituciones era dispuesta por la Inquisición, quien convidaba a todas ellas.

Así pues, en la Plaza Mayor, los días de autos de fe, sólo se encontraba ausente el obispo, debido a la creación tardía del obispado y al hecho de no aceptar el prelado, en 1609, el lugar ofrecido en la ceremonia por el Consejo de la Inquisición. No se le daba lugar en el acompañamiento desde el tribunal del Santo Oficio y sí únicamente en el tablado, donde se situaría en mejor lugar que el segundo inquisidor¹²⁷.

Una vez sentadas las autoridades comenzaba la misa. Luego se predicaba el sermón. Habiéndose acabado, iban al tablado dos capellanes con sus sobrepellices, una cruz y un misal, y el secretario del Santo Oficio leía el juramento y profesión de la fe, estando todos los presentes descubiertos. Correspondía jurar a la máxima autoridad civil y esta era en Valladolid, al igual que en Granada, el Presidente de la Chancillería. Todos arrodillados, el Presidente se arrodillaba y besaba la cruz y decía “sí lo juro”. A continuación, se leían las causas de los penitenciados. Después estos bajaban al tablado donde estaban los inquisidores y tenía lugar la absolución, por parte del inquisidor más antiguo, estando los inquisidores, la Audiencia y los demás descubiertos. Proseguía la misa hasta su conclusión. Terminado el auto de fe, los penitenciados volvían al Santo Oficio en procesión de alegría, en contraste desgarrador con la que se dirigía hacia el quemadero del Campo Grande. Asimismo, bajaba el acompañamiento institucional en la forma que había ido, dirigiéndose primero a la inquisición, donde quedaban los inquisidores y nobles, y luego a la chancillería.

Hemos visto el gran protagonismo que asumía el Tribunal de Justicia en los autos de fe. Sin embargo, a finales del siglo XVI había tratado de ir más allá. Por una real cédula del 7 de julio de 1562, el rey reprendía a la Chancillería por no haber concurrido al último auto de fe, celebrado aquel invierno, por la pretensión de que el Presidente había de llevar mejor lugar que el inquisidor más antiguo¹²⁸. Felipe II señala que

los presidentes predecesores vuestros, yendo a semejantes autos, an siempre dado el lugar principal al ynquisidor más antiguo que allí se halla. E parece que es cosa conveniente, pues aquel es auto de la santa fe cathólica e que principalmente se haze por los ynquisidores, e que vosotros vais allí a onrarlos y allaros presentes, como ministros nuestros y como yo hazia y he hecho la vezes que me hallado presente.

En consecuencia, se ordena que la Chancillería acuda a los autos de fe y que se reserve el lugar principal al inquisidor más antiguo. En 1587 es necesario promulgar una nueva real cédula, para que el Presidente con la Audiencia vaya al auto de fe

¹²⁶ ACV, Libros del Secreto, nº 5, 28-X-1667, f. 760v.

¹²⁷ AHN, Inquisición, Legajo 3.204; ACV, Legajos, Leg. 17, Exp. 40.

¹²⁸ ARCHV, Cédulas y Pragmáticas, Caja 3, Exp. 41.

que se estaba organizando¹²⁹. A pesar de las órdenes recibidas, la Chancillería desiste de ir al auto de fe, siendo reprendida por ello mediante una carta acordada de 1588, expedida por el Presidente del Consejo de Castilla¹³⁰.

En 1595, la Chancillería sí concurrió al auto de fe, pero surgió un nuevo problema, motivado por el hecho de que el Presidente, al igual que hacía en el resto de ceremonias a que asistía, pretendió disponer delante de su asiento de dos almohadas. Provocó la ira del inquisidor más antiguo, que logró quitarle una y, dado que el Presidente no quiso deshacerse de la otra, exigió que se trajesen almohadas para él, tomando una, así como para los otros dos inquisidores, que sin embargo no las quisieron. Al final, debió de llegarse a una especie de concordia, pues en el siglo XVII, como hemos visto, el Presidente y el inquisidor más antiguo disponían cada uno de dos almohadas¹³¹. Y Valladolid no fue una excepción. Si en esta ciudad el conflicto estuvo motivado por las almohadas, en Granada será el dosel, en el auto general de fe celebrado 1630¹³². La razón de fondo era la misma: la puesta en duda por el Tribunal de Justicia de la preeminencia del Santo Oficio en los autos de fe.

En conclusión, queda claro cuál era la institución más poderosa en el Valladolid de los siglos XVII y XVIII, como máxima representación del rey. La Chancillería iba a manifestar y fortalecer su inmensa autoridad en las ceremonias públicas, acaparando todo o gran parte del protagonismo cuando asistía.

¹²⁹ *Ibid.*

¹³⁰ *Ibid.*

¹³¹ *Ibid.*

¹³² MAQUEDA ABREU, C., *El auto de fe...*, *op. cit.*, pp. 266-267 y 335-337.

CAPÍTULO IV

RELACIONES DE PODER DE LA CHANCILLERÍA EN EL VALLADOLID FESTIVO



Aquella primavera de 1664, ante la falta de lluvias tan necesarias para el campo, Valladolid dirigió sus plegarias a Nuestra Señora de San Lorenzo. La imagen fue llevada en procesión general a la catedral, donde se celebró un novenario. El 11 de mayo fue devuelta a su templo, aunque, como se lamentará el Cabildo, no con toda la solemnidad deseada, debido al proceder de los ministros del Tribunal de Justicia:

[El Acuerdo] asistió a la procesión, pero, en llegando a San Lorenzo, tenían sus coches prebenidos y se metieron en ellos y no bolbieron con la procesión. De que el Cabildo, Ciudad y todo el pueblo sintió mui mal y el pueblo habló con arto arrojo, notando que el Acuerdo dexase la procesión, viniendo en ella más de quinientos sacerdotes, los estandartes, cruces y imaxenes de Christo de todas las parroquias. Y empeçó a aber tanto alboroto que apenas se podía disponer ni proseguir la procesión, quexándose todos deste desaire que se hacía a la Iglesia y muestras de sentimiento de aber echo el conbite¹.

La Chancillería nunca había regresado con la procesión a la catedral, salvo cuando a esta se llevaba la Virgen, hecho que sucedía sobre todo en las rogativas por agua. Pero desde 1648, en la acción de gracias por la victoria en Nápoles de don Juan de Austria, comenzó a hacerlo². Por tanto, una vez que se tornó a la costumbre, con el Presidente don Francisco de Feloaga, en 1664, surgió el enfrentamiento. Comenzaba un largo conflicto entre el Tribunal y el Cabildo, en el ámbito de las procesiones generales a San Lorenzo.

Repitámoslo: la fiesta se constituía en el principal escaparate y el más idóneo, debido a su apelación a los sentidos, para que personas, grupos y comunidades, especialmente las instancias de poder urbanas, se mostraran a los demás, siguiendo los preceptos del decoro —la forma de representación más adecuada a su poder. En conse-

¹ ACV, Libros del Secreto, nº 5, 11-V-1644, f. 697r.

² ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 9, 1648, ff. 444r.-444v.

cuencia, pese al estricto ceremonial que existía y que marcaba el papel de cada uno en el orden social, la fiesta se configuraba en el escenario frecuente de una lucha, de mayor o menor intensidad, ante supuestas violaciones de jurisdicciones y derechos. Además, dada su trascendencia pública, era un lugar perfecto para que se exteriorizaran otras disputas. Unos enfrentamientos que, como ha puesto de manifiesto Roberto J. López, podían provocar el deterioro de la imagen de la autoridad, o al menos cierto descrédito, suponiendo un límite a las funciones propagandísticas atribuidas a las celebraciones³.

El Alto Tribunal de Justicia Castellano era una institución extremadamente prestigiada y poderosa en Valladolid, especialmente su Presidente, seguido de los oidores, por delante de los miembros de la Inquisición, del Cabildo y su obispo y del corregidor y regidores del Ayuntamiento. Como máximo representante de la Monarquía en la ciudad, hacía alarde de su posición en las celebraciones a las que asistía. No es difícil comprender que tal predominio fuera origen de numerosos conflictos con el resto de grandes instituciones urbanas presentes en la fiesta, especialmente con aquellas más poderosas, como eran el Cabildo, el obispo, la Inquisición y la Ciudad, presidida por el corregidor. Como hemos analizado anteriormente, la pugna había sido intensa a finales del siglo XVI y principios del XVII, cuando tras la marcha de la corte y lo más granado de la nobleza, las grandes instituciones se convirtieron en los auténticos poderes urbanos y la Chancillería revalidó más, si cabe, su posición. Por ende, entonces se reguló el ceremonial mantenido por la Ciudad y su corregidor, así como por la Inquisición, cuando concurrían a las funciones con la Tribunal de Justicia; ya fueran comitivas y procesiones, lugar en las iglesias y protocolo en las fiestas de toros, en el caso del Ayuntamiento y el corregidor, o la concurrencia a exequias reales y autos de fe, en cuanto a la Inquisición.

Analicemos, por tanto, cómo discurrieron las relaciones de la Chancillería con estas otras instituciones, así como con los miembros de la alta nobleza, en los siglos XVII y XVIII. Nos centraremos en un plano estrictamente protocolario, en cuanto a la concurrencia conjunta a las celebraciones.

4.1. CONFLICTOS DE PROTOCOLO CON LA CIUDAD, EL CORREGIDOR, EL CABILDO Y EL OBISPO

Comenzamos con las a veces conflictivas relaciones de la Chancillería con los otros poderes vertebradores del Valladolid moderno. Cabildo y Ciudad eran los dos grandes organizadores y protagonistas de la fiesta vallisoletana, especialmente de aquella de mayor trascendencia urbana. Empero, no nos podemos olvidar de otras dos autoridades, como eran el corregidor y el obispo. El primero estaba estrechamente relacionado con la Ciudad, puesto que, como ministro regio, entre sus funciones se encontraba la de formar parte y presidir el Ayuntamiento. A su vez, el obispo era la

³ *Ceremonia y poder...*, *op. cit.*, p. 227.

máxima autoridad de la Iglesia diocesana y presidente nato del Cabildo Catedral. De todas formas, Cabildo y obispo eran dos instituciones vinculadas pero a la vez plenamente diferenciadas y siempre en mayor grado que la Ciudad y el corregidor.

La superioridad y prepotencia del Tribunal y de sus ministros sobre los miembros del Ayuntamiento ya se ponía de manifiesto incluso cuando alguno de sus miembros acudía como particular a funciones en las que se encontraba la Ciudad en forma. Sucedió en 1624, en las exequias de fray Simón de Rojas, celebradas por el Ayuntamiento y el Cabildo en el convento de la Trinidad calzada, cuando un oidor se personó en la iglesia y pretendió sentarse en la capilla mayor. En un primer momento se le ofreció asiento a continuación del regidor decano, sitio que ocupó el oidor, si bien después se le ofrecerá sentarse a continuación del corregidor. Por este motivo, el Real Acuerdo pondrá multa al corregidor de 400 ducados y al regidor decano de 200, por no haberle cedido sus asientos, y la Ciudad acudirá al Consejo Real⁴.

La asistencia conjunta de los dos poderes políticos participantes en la mayoría de los actos públicos, la Ciudad y la Chancillería, va a tener una estricta etiqueta, cuya codificación, comenzada a finales del XVI, había definitivamente concluido en 1679, cuando se reguló su forma de participación en las misas por acontecimientos regios celebradas en la catedral. La Ciudad siempre se va a mostrar muy cuidadosa para que se cumpla el ceremonial establecido y la Chancillería no le usurpe todavía más autoridad en los rituales festivos. Y, ciertamente, el protocolo se va a cumplir en la inmensa mayoría de las ocasiones.

Son así escasas las veces en las que la institución municipal eleva sus quejas al Presidente por haberse alterado el ceremonial en las procesiones generales. Acontece en 1683, en la vuelta de Nuestra Señora de San Lorenzo a su templo, tras estar en rogativa por agua en la catedral⁵. En dicha comitiva se habían “yntroducido un alguacil y un portero de la Chancillería, con pretexto de desbiar la jente, después del Acuerdo, ynmediatos al cavallero correxidor y al cavallero capitular que hiva aziendo oficio decano”. Se trataba de un hecho totalmente inadmisibile, puesto que en la real cédula de 1588 quedaba establecido que el cuerpo de la Audiencia concluía en el alguacil mayor y a continuación comenzaba el de la Ciudad. Pese a que el Presidente pidió disculpas, el Ayuntamiento determina

que si subzedire en la dicha procesión el día del Corpus el lanze referido, como subcedió en la dicha procesión general, y se yntrodujeren los dichos ministros u otro en el mismo lugar, como lo hicieron en ella, el señor correxidor y los dos cavalleros capitulares más antiguos que estubieren a su lado con los dos scrivanos de ayuntamiento salgan a el mismo sitio donde sucediere a participárselo al señor Presidente, para que su señoría tome la mano y remedie, y por entonces se execute lo que su señoría manda y se dé quenta a la Ciudad.

⁴ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 7, 4-XI-1624, ff. 389v.-390v.; AMV, Actas, nº 46, 30-X-1624, f. 304r.; *Ibid.*, 31-X-1624, f. 304v.

⁵ AMV, Actas, nº 67, 11-VI-1683, ff. 345v.-346r.

Nuevos percances tuvieron lugar en 1700. En la procesión del Corpus, el alguacil mayor que iba junto al corregidor se situó en el lado derecho, correspondiéndole el izquierdo, a la vez que dos alguaciles de corte se pusieron uno al lado del alguacil mayor y otro del fiscal, que iba delante, “como que querían dividir las dos comunidades”, motivos que provocaron que la Ciudad detuviera en dos ocasiones la procesión⁶. Igualmente, en la rogativa por la salud de Carlos II, dos alguaciles de la Chancillería, que controlaban la gente en la procesión, se trataron de introducir entre las dos instituciones⁷. Pero como sucedió en 1683, tales alteraciones del ritual no pasaron de la simple anécdota, además del lógico enfado del Ayuntamiento.

Al margen de estas y otras pequeñas alteraciones en el ceremonial que fueron fruto del “despiste” de determinados oficiales y ministros de la Chancillería, sólo nos encontramos con un enfrentamiento grave, suscitado en el marco de las exequias generales de Felipe IV. El protagonista entonces fue el alférez mayor, don Melchor Gasca, marqués de Revilla⁸, quien tanto en la comitiva en la que se llevó el pendón real desde el consistorio hasta la catedral, como en la que lo devolvió, finalizadas las honras, protestó del lugar que le había dado el Presidente. Este había sido delante de su señoría, quien acompañado del oidor decano cerraba el cortejo. Según se relata en los Libros del Acuerdo, el alférez mayor “pretendió le avía de dar [el Presidente] el más preeminente lugar, por dezir que llebando el pendón real le toca. Y su señoría le dixo que el lugar que le tocava hera el que se le dava y el que avían llevado en semexantes actos sus antezesores”⁹.

Con motivo de la muerte de Carlos II, la Ciudad acudió al Consejo para que solucionase un conflicto en el que consideraba tener razón¹⁰. No era así, puesto que el lugar dado al alférez mayor en las exequias de Felipe IV era el acostumbrado. Una carta orden del Consejo, fechada a 4 de diciembre de 1700, daba, por tanto, la razón al Tribunal de Justicia¹¹.

Tampoco podemos olvidar los conflictos suscitados por la disposición de las mujeres de los magistrados en las celebraciones, en que también estaba en juego la imagen de la institución y que siempre fue a costa de la Ciudad. Por una parte, en los autos sacramentales del Corpus, el Ayuntamiento hubo de ceder, en 1614, permitiendo que el Tribunal embargara ventanas en la calle Platerías, y, ya en 1634, para que las mujeres se sentaran en el mismo tablado que ambas comunidades. Algo similar sucedió en las fiestas de toros. Las esposas de los ministros se acomodaban en los balcones del primer piso de unas casas en la Plaza Mayor, correspondientes a las

⁶ *Ibid.*, nº 73, 10-VI-1700, ff. 513v.-515r.; *Ibid.*, 14-VI-1700, ff. 515v.-516r.

⁷ *Ibid.*, 13-X-1700, f. 580v.; *Ibid.*, 14-X-1700, ff. 581v.-582r.; *Ibid.*, 20-X-1700, ff. 583r.-584r.

⁸ Sobre el marqués de Revilla, alférez mayor de Valladolid, URREA, J., *Arquitectura y nobleza. La casa de los marqueses de Revilla. Discurso de ingreso (...) en el Acto de su toma de posesión de Académico de Número de la Real Academia de Doctores (...)*, Madrid, 2011.

⁹ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 11, 1665, ff. 357v. y 360r.-360v.

¹⁰ *Ibid.*, nº 15, 4-XI-1700, ff. 450r.-450v.

¹¹ *Ibid.*, Cédulas y Pragmáticas, Caja 18, Exp. 20; AMV, Actas, nº 73, 11-XII-1700, ff. 647v.-648v.

memorias de doña Magdalena de Salcedo, que administraba el Cabildo, al que el Tribunal pagaba el alquiler correspondiente. Hasta que en 1660, el clero capitular decidió utilizar esos balcones para ver las fiestas en comunidad y las mujeres de los magistrados debieron buscar otro mirador¹². De esta forma, en 1671, con motivo de las fiestas de San Fernando, el Presidente solicitó al Ayuntamiento que de los seis balcones bajos del consistorio ocupados por sus esposas, se les cediesen a las del Tribunal los tres del lado derecho, con lo que se resaltaría todavía más la superioridad de la Chancillería¹³. La Ciudad no aceptó la petición, iniciándose un pleito, movido por un capitular favorable a la Audiencia, primero en Chancillería y después en el Consejo de Castilla, que durará hasta 1678 y que terminó dando la razón a la Ciudad¹⁴.

A partir de entonces, el Ayuntamiento se ofrecerá a pagar el alquiler de los balcones donde se sitúen las mujeres de los ministros, para concluir el enfrentamiento con el Tribunal de Justicia. Las “oidoras” se van a acomodar en las cuatro rejas primeras de las casas de don Francisco de Castro, inmediatas al lado del consistorio ocupado por la Audiencia, en la esquina de la calle del Peso¹⁵.

A diferencia de lo acaecido con la Ciudad, serán más frecuentes las disputas mantenidas por la Chancillería con el corregidor, que no dejaba de ser otro ministro delegado de la Corona. En 1711, un auto del Real Acuerdo obligaba al corregidor a concurrir a las funciones públicas con vara y no con bastón, pena de 2.000 ducados. Rápidamente la Ciudad nombró comisarios para que el Real Acuerdo reformara o sobreesyera el auto, a la vez que se elevó consulta al Consejo. Se encontraba en peligro la celebración de las exequias del Delfín de Francia, que la institución municipal estaba dispuesta a suspender de momento si la resolución no era favorable¹⁶. Por suerte, el Real Acuerdo dio un nuevo auto que señalaba “que por aora baya con vastón, sin perjuizio para en adelante”¹⁷. Días más tarde, llegaba a Chancillería una carta del Presidente de Castilla, para que no se le impidiera al corregidor llevar bastón cuando concurría con el Tribunal, puesto que también lo hacía el de Madrid cuando asistía con el Consejo¹⁸.

Los conflictos más recurrentes entre la Chancillería y el corregidor tendrán lugar en el marco de ceremonias en las que a este último correspondía participar sólo, con independencia de la Ciudad, puesto que actuaba a la vez como cabeza del Ayuntamiento y ministro regio. Se trataba de las tres visitas generales de la cárcel de la Ciudad, así como de las fiestas de toros, en las que el corregidor y su teniente debían acudir a la chancillería para acompañar a los ministros. En tales disputas, el corregidor siempre dispondrá del apoyo de los regidores.

¹² ACV, Libros del Secreto, nº 5, 9-V-1653, f. 368v.; *Ibid.*, 12-V-1660, f. 616v. y sesiones siguientes.

¹³ AMV, Actas, nº 62, 8-VIII-1671, ff. 536v.-537r.

¹⁴ La real cédula de 1678 figura en AMV, Actas, nº 66, 17-X-1678, ff. 134v.-135v.

¹⁵ AMV, Actas, nº 66, 22-XI-1678, ff. 158r.-160r.

¹⁶ *Ibid.*, nº 75, 16-VI-1711, f. 72v.; *Ibid.*, 17-VI-1711, ff. 73r.-74r.

¹⁷ *Ibid.*, 19-VI-1711, ff. 74v.-75r.

¹⁸ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 16, 25-VI-1711, f. 462r.

Desde finales del siglo XVI y a lo largo del XVII, el corregidor tratará de poder entrar en la sala donde se reunían los ministros. Una real cédula fechada a 14 de agosto de 1588, ordenaba que el Presidente y oidores informaran sobre la pretensión del corregidor don García Busto de Villegas de que se le guardara un privilegio mantenido a sus antecesores en las visitas generales de cárceles. La justificación del Tribunal para no permitirle entrar en la sala era la siguiente:

Esta costumbre se a tenido sienpre fundada en mucha raçón, por parecer que siendo jueces ynferiores no an de estar sentados donde están los superiores, demás que ay cosas que conferir y ablar que no es raçón las entiendan los estraños ni se platiquen donde ellos lo puedan entender lo que allí se tratare y ablar¹⁹.

De todas formas, a través de una real cédula expedida en 1589 se ordenaba a la Chancillería que el corregidor pudiera entrar en el aposento donde estuviera el Acuerdo, “con que quando el alguacil mayor se obiere de salir de la sala donde os juntáredes, por querer botar algunos pleitos, se salga también della el dicho nuestro corregidor”²⁰.

En 1611, por la carta acordada del Consejo que solucionaba los problemas suscitados en las funciones taurinas, se establecía que lo dispuesto en 1589 se hiciera extensible a “todos los actos que aya de aver acompañamientos”²¹. Sin embargo, los conflictos en los acompañamientos del corregidor y teniente a la Chancillería en las visitas generales de cárceles y fiestas de toros volvieron a renacer a finales del Seiscientos. En 1668, se anota en los Libros del Acuerdo que el corregidor, don Francisco Cabeza de Vaca y Quiñones, exigía “se le guardase cierta preheminiencia que decía tocaba los días de visita general de las pascuas y de las fiestas de toros y otros regozixos públicos que venían los corregidores a aconpañar al Acuerdo”²². En la primera fiesta de toros celebrada aquel año, el corregidor había entrado hasta la segunda sala del Acuerdo, razón por la que un portero le señaló que no podía estar allí, puesto que los oidores estaban a punto de entrar²³.

Pocos años después, don Juan de Solórzano Aranda y Morante se va a mostrar muy combativo en la defensa de los honores que consideraba le correspondían dado su cargo de corregidor. En 1676, en la visita general de cárceles de la víspera de Pentecostés, esperó a los magistrados en la sala donde se hacía Acuerdo General. Pero al tiempo de salir a la antesala del Acuerdo, se detuvo, pretendiendo que el alguacil mayor saliera antes que él. Sus argumentos eran que “en dicha salida le tocaba la

¹⁹ *Ibid.*, Cédulas y Pragmáticas, Caja 6, Exp. 23.

²⁰ AMV, Cajas Históricas, Caja 13, Exp. 23, nº de catálogo 242; ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 5, 17-VII-1589, ff. 46r.-46v.

²¹ AMV, Cajas Históricas, Caja 5, Exp. 4, nº de catálogo 113; ARCHV, Cédulas y Pragmáticas, Caja 9, Exp. 6.

²² ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 11, 30-VIII-1668, ff. 484v.-485r.

²³ Se hace memoria de este suceso en 1676. ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 13, 8-VI-1676, f. 317r.-317v.

prezidencia por ser ministro de su magestad, con jurisdicción hordinaria, que esta no tenía el alguacil mayor”. En cambio, el alguacil mayor señalaba “que dicho corregidor había de salir primero, por quanto los corregidores no tenían lugar ni se yncorporaban con el Acuerdo, que siempre acababa en el alguacil mayor”. El Real Acuerdo determinó en aquella ocasión que el corregidor saliera primero²⁴. Esta decisión fue confirmada el 8 de junio de 1676, cuando se volvió a tratar el tema a solicitud de la Ciudad, puesto que el alguacil asistía a todos los actos públicos incorporado con el Acuerdo²⁵.

No quedaron ahí las pretensiones del corregidor. El mismo 8 de junio, los comisarios de la Ciudad también plantearon el privilegio del corregidor de poder entrar en la sala donde estaban los ministros, tanto en las fiestas de toros como visitas generales de cárceles, tal como figuraba en la real cédula de 1589 y carta acordada de 1611. Pero el Real Acuerdo no cedió a dicha pretensión, una vez examinados los papeles de la secretaría donde no figuraba que se guardara dicha preeminencia al menos desde hacía cuarenta años²⁶.

De nuevo, en 1681, el corregidor don Gabriel del Águila Bracamonte planteó el mismo problema sobre el lugar donde debía esperar a los ministros en la chancillería, puesto que en la visita general de cárceles de víspera de Pascua de Resurrección había entrado en la segunda sala del Acuerdo, hasta que un portero le señaló que debía esperar en la primera. La respuesta del Acuerdo a las pretensiones del corregidor fue que cuando la Ciudad había obtenido la real cédula y la carta acordada sólo existía una sala, “donde hera preciso que si el corregidor entraba abía de estar con los señores”. Pero después, en vez de una sala se habían hecho dos y precisamente el corregidor esperaba en la principal, que era donde se celebraba el Acuerdo General²⁷. En consecuencia, la Ciudad, que de nuevo apoyaba al corregidor, acudió al Consejo²⁸. Una real cédula de su majestad, fechada a 8 de julio de 1681 dio la razón a la Chancillería, ordenando al corregidor a que esperara en la sala donde se hacía el Acuerdo General, “como se acostumbrado”²⁹.

En 1718, llega a Valladolid el primer intendente corregidor, don Tomás Moreno Pacheco de Zúñiga. La agregación del título de intendente al de corregidor debía producir ciertos cambios en el ámbito protocolario. La razón era que el intendente, por su cargo, sólo se encontraba por detrás del Presidente, no del resto de los ministros togados. Tras diversos problemas de etiqueta con el Tribunal, un real decreto de 1719 ordenaba lo siguiente:

²⁴ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 13, 23-V-1676, ff. 303v.-304v.

²⁵ *Ibid.*, 8-VI-1676, ff. 312r.-315v.

²⁶ *Ibid.*, 8-VI-1676, ff. 315v.-318v.; *Ibid.*, 10-VI-1676, f. 318v.

²⁷ *Ibid.*, 21-IV-1681, ff. 819v.-821v.; *Ibid.*, 19-V-1681, ff. 826r.-827v.; AMV, Actas, nº 66, 5-V-1681, ff. 730v.-731v.; *Ibid.*, 16-V-1681, ff. 734v.-735r.; *Ibid.*, 19-V-1681, ff. 737v.-738r.

²⁸ AMV, Actas, nº 66, 21-V-1681, ff. 739r.-739v.

²⁹ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 13, 15-IX-1681, ff. 852v.-854r.

No obstante de la representación que haze la Chancillería y apoya el Consejo, ordeno que subsista y se observe la resolución que tengo tomada de que siempre que el corregidor siendo intendente concurra con la Chancillería en juntas o en otras ocasiones ocupe el lugar inmediato al Presidente, precediendo a los oidores y a los demás de la Junta. Pero considerando que la asistencia personal de corregidor intendente en la visita de cárceles ni en las procesiones y demás funciones de iglesia no es muy esencial, he resuelto que en estos actos públicos escuse la concurrencia con la Chancillería, y en su lugar y con calidad de corregidor, asista a ellos uno de sus thenientes. Cuya regla quiero sea fixa y general para todas las ciudades donde huviere chancillerías o audiencias y residieren corregidores intendentes. Y para su establecimiento y observancia se darán por el Consejo las órdenes que conviniere, sin admitir réplica ni dilación³⁰.

La resolución de Felipe V ya suponía un paso atrás. Pero, lógicamente, los magistrados seguirán sin estar conformes. Don Pedro Juan de Alfaro, fiscal de lo civil en dicha Chancillería, publicará hacia 1720 un memorial sobre las razones para que no se produjera tal preeminencia del intendente corregidor. El argumento principal, como no podía ser otro, se basaba en la consideración de la justicia como principal facultad del rey:

Que siendo la justicia el primer atributo de las magestades, les llevó siempre la primera atención elevar la auctoridad de los tribunales que la administran, por representar en su distribución la real persona y ser correspondiente el primer decoro a los que se confirió la principal parte de la soberanía, y precedan a los que están empleados en la administración del regio herario [intendentes]. Porque si bien la opulencia de los reynos es importante para la defensa de los imperios contra los enemigos de la Corona, por la justicia se conservan y resultan las mayores felicidades³¹.

En la práctica, la resolución de 1719 provocó que, en Valladolid, el intendente corregidor dejara de concurrir a aquellas ceremonias en las que se individualizaba en mayor medida del Ayuntamiento: las fiestas de toros y las visitas generales de cárcel, a las que a partir de entonces sólo asistirá el teniente corregidor. Sin embargo, en el resto de funciones seguirá concurriendo integrado con la Ciudad.

En definitiva, la autoridad y poder del intendente estaban en un plano inferior al del Alto Tribunal de Justicia Castellano, que siempre mantenía la precedencia a través de su Presidente. Incluso, como hemos visto, pese a los intentos borbónicos por fortalecer este nuevo cargo, no tardó en manifestarse públicamente, a través del pro-

³⁰ AMV, Actas, nº 77, 21-IV-1719, f. 208v.

³¹ *Memorial jurídico de las razones que se ofrecen para que el corregidor intendente de la ciudad de Valladolid no preceda a los oidores y demás ministros de la Chancillería en las visitas de cárcel de la ciudad, en las demás funciones públicas y particulares juntas, y que asista en el lugar que ocuparon los corregidores sus antecesores*, s. I, s. a., ff. 7v.-8r. Pedro Juan de Alfaro fue fiscal de lo civil de la Chancillería vallisoletana entre 1715 y 1720. MARTÍN POSTIGO, M. de la S., "Los fiscales de la Real Chancillería de Valladolid", en *Anuario de Estudios Medievales*, 1988, pp. 419-427.

tocolo ceremonial, que existían importantes dudas sobre su pretendida superioridad con respecto a los ministros togados.

Detengámonos ahora en las difíciles relaciones existentes entre la Chancillería y el Cabildo y el obispo³². El equilibrio de poderes que existía entre ambos cabildos –civil y eclesiástico–, los cuales organizaban y participaban unidos en multitud de celebraciones, no se daba en absoluto entre la Catedral y la Chancillería. Sólo el obispo podía llegar a cuestionar la superioridad de la Chancillería, poner algún freno a la representación de su inmenso poder en las funciones religiosas. En consecuencia, Cabildo y obispo tenderán a apoyarse mutuamente frente a un Tribunal que, en ocasiones, según ellos, ponía en entredicho la autoridad de la Iglesia y de sus máximos representantes en la ciudad del Pisuerga. Además, nos encontramos con conflictos en los que el clero capitular jugará un papel secundario, puesto que tenían que ver con el ceremonial guardado al obispo en sus asistencias a la iglesia matriz.

Comenzamos este capítulo relatando los primeros pasos del que, sin duda, fue la principal disputa entre la Chancillería y el Cabildo en los siglos XVII y XVIII: las procesiones generales a San Lorenzo. El enfrentamiento surgió en 1664, cuando con el Presidente don Francisco de Feloaga se volvió a la costumbre de no regresar la Chancillería con la procesión a la catedral. A partir de entonces, fueron diversas las ocasiones en las que el clero capitular no convidó al Tribunal a tales ceremonias³³.

Se iniciaba así un largo enfrentamiento, en el marco de las procesiones generales a San Lorenzo, en el que el Cabildo trataba de defender el mayor lustre de estas ceremonias que estaban bajo su jurisdicción. Por ende, la actitud de la Audiencia atentaba a sus ojos contra la Iglesia y contra la autoridad y prestigio de la institución capitular. Este conflicto influirá mucho en la práctica desaparición de las procesiones generales de gracias y en su sustitución por funciones en la catedral. Además, también afectará, como veremos, a aquellas ocasiones en las que la Chancillería acudía a otras procesiones generales, como beatificaciones y canonizaciones, puesto que tampoco regresaba a la iglesia mayor con la comitiva sino que se quedaba en el templo donde se collocaban las imágenes.

En 1679, tras celebrar la procesión general de rogativa por el casamiento de Carlos II, el Cabildo decidió escribir a don Juan José de Austria, “azerca de la mala zeremonia del Acuerdo, en quanto a volverse en sus coches quando concurre (...) a las procesiones generales desde la iglesia donde se va a dar gracias (...), sin volver acompañando la cruz ni la clerezía ni a la Ziudad³⁴”.

El problema de nuevo se planteó en la procesión general de beatificación de fray Pedro Regalado, en 1683, a la que iba a asistir el Tribunal de Justicia. Tras tratar

³² Una primera aproximación a este tema figura en AMIGO VÁZQUEZ, L., “Más allá de la devoción...”, *op. cit.*, pp. 60-66.

³³ Así sucedió, por ejemplo, en 1665, en la rogativa por el buen suceso de las armas reales (ACV, Libros del Secreto, nº 5, 6-VII-1665, f. 709v.), o en la rogativa por agua de 1666 (*Ibid.*, 9-V-1666, f. 725r.).

³⁴ ACV, Libros del Secreto, nº 6, 22-VIII-1679, f. 206v.

el Cabildo la cuestión con el obispo, este determinó que pese a dirigirse la procesión al convento de San Francisco, volvería con la imagen del Santo Regalado hasta la catedral, para obligar a la Chancillería a regresar con el acompañamiento³⁵. Pero la tarde del 7 de noviembre, tras recorrer Cantarranas, Platería y la Lonja, llegada la comitiva a San Francisco, el Real Acuerdo solicitó al obispo que terminara allí la procesión. Aunque don Diego de la Cueva y Aldana no accedió, los magistrados se quedaron en el convento³⁶. Por ende, el Cabildo determinó elevar sus quejas al rey y al Presidente de Castilla y volver a tratar el asunto con el obispo³⁷.

En la década de los noventa la disputa se irá intensificando. En mayo de 1691, ante la solicitud de la Ciudad de que se hiciera una rogativa general por agua a Nuestra Señora de San Lorenzo, el Cabildo en un primer momento se negó, ante el proceder de la Chancillería. Al final accedió y el resultado fue que los magistrados de nuevo no acompañaron a la procesión de vuelta a la catedral³⁸. Así pues, cuando pocos meses después se plantearon las fiestas de canonización de San Juan de Dios, la institución capitular determinó lo siguiente: “se aga procesión el día 2 de septiembre y se dexé el santo en su casa, no viniendo el Acuerdo, y si biene el Acuerdo no se aga la procesión”³⁹. Pero no hubo necesidad de echar mano de la segunda opción, puesto que la Chancillería no asistió. Al año siguiente, el Cabildo determinó no convidar al Acuerdo para la rogativa que se iba a celebrar por agua⁴⁰.

El conflicto estalló definitivamente en 1694. Pese a los intentos de la Ciudad, a solicitud del Presidente, para que la Catedral invitara a la Chancillería a una rogativa por agua, este determinó “que en ningún caso se combidase al Acuerdo, por la indecencia que de ello resultaba”⁴¹; decisión que contará con el apoyo del obispo⁴². A partir de entonces, la guerra estaba ya declarada y va a ser muy larga. La Chancillería no asistirá a las rogativas, ni siquiera a las funciones de gracias en la catedral, que celebrará en otras iglesias cuando sean por necesidades regias, sobre todo en las Descalzas Reales. Y el clero capitular únicamente cederá en las situaciones de mayor urgencia, como la enfermedad de los monarcas, dejando el Santísimo patente en la catedral para obligar al Tribunal a regresar con la procesión para concluir la rogativa. Bajo tales premisas, la Chancillería concurrió a las rogativas por las enfermedades de

³⁵ *Ibid.*, 4-XI-1683, f. 255v.

³⁶ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 13, 1683, ff. 971v.-972r.

³⁷ ACV, Libros del Secreto, nº 6, 22-XI-1683, f. 256v.; *Ibid.*, 26-XI-1683, f. 256v.

³⁸ AMV, Actas, nº 70, 4-V-1691, ff. 802v.-804v.; *Ibid.*, 4-V-1691, ff. 802v.-804v.; *Ibid.*, 4-V-1691, ff. 806r.-806v.; *Ibid.*, 15-V-1691, ff. 816r.-817r.; ACV, Libros del Secreto, nº 6, 3-V-1691, f. 373r.; *Ibid.*, 1691, ff. 374v.-375r.

³⁹ ACV, Libros del Secreto, nº 6, 13-VII-1691, f. 377r.

⁴⁰ *Ibid.*, 4-VI-1692, f. 391r.

⁴¹ *Ibid.*, 27-IV-1694, ff. 426v.-427r. y sesiones siguientes.

⁴² *Ibid.*, 30-IV-1694, f. 428r.

Carlos II (1696 y 1700), así como las celebradas en 1702, por el viaje de Felipe V a Italia y su posterior entrada en campaña⁴³.

Mas en 1705 se une a este conflicto otro. Detengámonos en la poco menos que tumultuosa procesión del Corpus de aquel año⁴⁴. Nada más ponerse en marcha, se detuvo la comitiva y por orden del obispo se solicitó al Presidente, el cual cerraba la procesión, no llevara su coche detrás. Este no hizo caso, por lo que al breve rato se presentó un capellán del obispo, quien en su nombre repitió la exigencia, “porque de hacerlo lo contrario su ylustrísima mandarí zesar la procesión y, consiguientemente, llevar a su Majestad a su yglesia”. De nuevo su señoría no accedió, puesto que siempre había sido estilo llevar el coche detrás de las procesiones. Al final, el Presidente tuvo que transigir, y envió a un alcalde del crimen para decir al obispo que “no sería razón se originase algún escándalo en la ciudad de suspenderse la procesión y que así que su ylustrísima se sirviese mandar proseguirla y que su carroza no pasaría a yr detrás della”.

El problema del coche de respeto que asistía en las procesiones generales detrás del Presidente ya se había planteado anteriormente. En 1695, el Cabildo había logrado cédula real para que el día del Corpus no anduviesen coches por las calles⁴⁵, por lo que consideró que tal orden también afectaba al Presidente y tanto aquel año como el siguiente lo consultó con su prelado, don Diego de la Cueva y Aldana⁴⁶. En 1705 parece ser este obispo quien, por propia iniciativa, aunque siempre con apoyo de la institución capitular, inició el enfrentamiento. La razón era que don Juan Alonso de Losada y Sarmiento volvía a la costumbre de llevar el coche detrás, que había roto su antecesor, don Manuel de Isla, en la primera procesión del Corpus a la que había asistido en 1701, por respeto y veneración al Santísimo Sacramento, puesto que ni siquiera en Madrid su majestad llevaba dicha carroza⁴⁷.

Tras el incidente de 1705, el Real Acuerdo elevó consulta al Consejo de Castilla. Por cartas acordadas, enviadas al obispo y al Presidente, se dio la razón al segundo⁴⁸. Pero el clero capitular no se quedará de brazos cruzados. En la reunión del 3 de julio, se nombraron comisarios para tratar este asunto con el obispo⁴⁹. Pronto llegó la ocasión de mostrar que el Cabildo y su prelado habían perdido una batalla no la guerra. Por orden del rey, en diciembre de 1705, la Catedral organizó una procesión de rogativa a Nuestra Señora de San Lorenzo para implorar por los buenos sucesos de la Monarquía, en plena Guerra de Sucesión. También el Real Acuerdo se encontraba

⁴³ *Ibid.*, 15-IX-1696, ff. 451r.-451v.; *Ibid.*, 2-X-1700, ff. 501v.-502r.; ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 15, 30-IV-1702, ff. 551v.-554r.; *Ibid.*, 23-VII-1702, ff. 590v.-591r.

⁴⁴ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 16, 11-VI-1705, ff. 164v.-166r.

⁴⁵ ACV, Libros del Secreto, nº 6, 20-V-1695, f. 435r.

⁴⁶ *Ibid.*, 1-VIII-1695, f. 437v.; *Ibid.*, 11-V-1696, f. 448r.

⁴⁷ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 15, 26-V-1701, f. 502v.

⁴⁸ *Ibid.*, Cédulas y Pragmáticas, Caja 19, Exp. 36.

⁴⁹ ACV, Libros del Secreto, nº 7, 3-VII-1705, f. 36v.

con la misma orden y deseaba concurrir y, por, ende, que le convidase el Cabildo⁵⁰. Pero este, en la reunión celebrada el 8 de diciembre, determinó enviar comisión al Presidente, “diciendo que si el Acuerdo gustava de ir abía de ser con la zircunstanzia de bolber con la cruz a esta santa yglesia y en la prozesión no llevar coche, como lo avía ejecutado su antecesor, el señor Ysla”⁵¹. En consecuencia, en palabras del Real Acuerdo, la procesión se celebró sin su asistencia, “convirtiendo en nota y escándalo lo que avía de ceder en edificación y exemplo, distraiendo al pueblo por la novedad, con el mismo acto que le avía de atraer a su imitación”⁵².



[49] Retrato de don Diego de la Cueva y Aldana. Manuel Peti. Valladolid. Catedral.

⁵⁰ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 16, 7-XII-1705, ff. 195v.-196r.

⁵¹ ACV, Libros del Secreto, nº 7, 8-XII-1705, ff. 42v.-43r.

⁵² ARCHV, Cédulas y Pragmáticas, Caja 19, Exp. 36. Figura en la representación enviada al Consejo.

De nuevo, el Presidente y oidores acudieron al Consejo de Castilla, quien por cartas órdenes fechadas en diciembre de 1705 dio la resolución a ambos problemas. En la notificación al obispo se señalaba lo siguiente:

A acordado el Consexo que para lo benidero se observe en los dos puntos controbertidos lo siguiente. En quanto a el coche, difriendo a la maior reverenzia y exterior culto, aunque save que es estilo que el coche del Presidente vaia detrás y tiene por llano se puede llevar, a arbitrado el medio término de que presto [el coche] en forma de seguir al Presidente se les mande por él a los cocheros que se queden y no le sigan, pretestándose con su prezepto la reverenzia que se solicita. En quanto a bolber con las prozesiones a la yglesia maior de donde salen, se le hordena lo ejecute, atendiendo a la continenzia que tiene el acto prozesional y a ir siguiendo la cruz, señal de la militante Yglesia a que deven ir asociados todos los que salieron al acto guiados de su dirreczi3n religiosa⁵³.

De esta forma, a la procesi3n de rogativa por el buen suceso de la guerra celebrada en marzo de 1706, la Chancillería no sólo concurrió sin llevar detrás el coche de respeto, como se hará desde entonces, sino que en aquella ocasi3n volvió a la catedral, sin haberse tenido que dejar patente el Santísimo Sacramento⁵⁴. En definitiva, había terminado un conflicto, que poco después fue llevado a la imprenta en forma de folleto por el obispo don Diego de la Cueva y Aldana⁵⁵. No así el de volver la Chancillería a la catedral con las procesiones generales, ya que el Acuerdo, pese a la orden del Consejo, no va a ceder y simplemente no acudirá a las rogativas.

El problema de nuevo volvió a suscitarse en la enfermedad de Fernando VI (1759), cuando era imprescindible que ambas comunidades, junto con la Ciudad, participasen en la procesi3n de rogativa a San Lorenzo. El Acuerdo se negaba a asistir si no se dejaba expuesto el Santísimo o se llevaba alguna imagen o la reliquia de San Pedro Regalado –con la que contaba la catedral– en la procesi3n, para volver así a la iglesia mayor, y el Cabildo tuvo que ceder, echando otra vez mano de la primera opci3n⁵⁶. No fue así en la procesi3n del nuevo beato Sim3n de Rojas, en 1766. La Chancillería decidi3 no asistir, ya que la imagen se quedaba en su convento, a diferencia de la procesi3n de San Pedro Regalado (1747), cuando había vuelto a la catedral, raz3n por la que el Tribunal concurrió entonces⁵⁷.

A finales de siglo la tensi3n parece haberse mitigado a favor de la Chancillería. Esta seguía sin participar en las rogativas por instancia local, mas asistía a todas las monárquicas. Para lograrlo, el Cabildo había debido ceder en el ritual. De esta manera, en 1771, cuando, ante la orden regia, se determinó celebrar una rogativa por el feliz parto de la princesa, la instituci3n capitular

⁵³ *Ibid.*; ACV, Legajos, Leg. 23, Exp. 7.

⁵⁴ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 16, 13-III-1706, ff. 209v.-210v.; *Ibid.*, 14-III-1706, ff. 210v.-211r.

⁵⁵ *Reflexiones christianas sobre un coche de respeto en la procesi3n del Corpus*, s. l., s. a.

⁵⁶ ACV, Libros del Secreto, nº 8, 5-XII-1758, f. 532r. y sesiones siguientes.

⁵⁷ *Ibid.*, nº 9, 16-IX-1766, f. 69r. y sesiones siguientes.

acordó salir en rogativa pública, dirigiéndose la procesión a Nuestra Señora de San Lorenzo, cantando la letanía, asta llegar allá, donde se entraría por una puerta y se saldría por la otra, sin más detención, más la que se haga mientras se canta una salve a María Santísima. Volviendo del mismo modo (*sic*) a decir a esta santa yglesia la misa de Nuestra Señora (...). Y que para dicha rogativa pública se combide a el Acuerdo de esta Real Chancillería y a la Ciudad, y de todo se dé parte a su señoría ilustrísima, el señor obispo⁵⁸.

Fol. 1

REFLEXIONES SOBRE EL COCHE.

Num. 1.  **P**ARA no deslizaros, ni tropezar en suelo tan lubrico, y peligroso, entramos suponiendo desde luego, que à esta Real Chancillería la componen los sujetos de mayor Calidad, Virtud, Talento, y Literatura: y que pudiera llamarla Lucio (A) Apulcio como mas razon, que à Carthago Maestra venerable, Musa celeste, y Camena de las Togas. *Camena Togatorum*. Y así viendo, que al mismo tiempo solicitan dos acciones agenas en todo de su piedad, nos persuadimos con gran firmeza, que es falta de advertencia, y reflexion, menos culpable en materias, que son de otra facultad; pues aunque sean estos Señores tan doctos; y tan versados en las Pandectas humanas, no pueden serlo igualmente en los Digestos Divinos: que así llama Tertuliano (B) à la Sagrada Escritura. Con esta Salva iremos seguros, y descansados entrando en el Coche, que es nuestro assumpto.

2. En el Triunpho de vn Emperador Romano todo el concurso iba apie, y nadie podia llevar Carroza, sino es el Emperador. Consultese à Panuino, (C) y à Bulengero (D) con otros muchos. Pues la atencion que tenian los Gentiles à los Triunphos de sus Cessares, Augusto, solo en la adulacion de el nombre, no la tendrán los Christianos al triumpho mayor de este Sacramento siempre Augusto. *Imperatori semper Augusto*. No repetará vn Catholico à su Dios, como vn Etnico à sus Divos?

3. Así deve ser, y es oy; que lo demas fuera

(A) In Floridis. fol. 42. de la Impression de Basilea.

(B) In Apologer. cap. 47. y allí Ambrosio en la nota Marginal. 196. est esta constructio Græca, sed maxime Latina... Digestum enim iuris institutum est, Ordine, & Serie dispositum. Itaque scripturas Auctores, Sacra Digesta: quasi sacri iuris promptuarium.

(C) De Triunpho. lib. 1.

(D) Lib. vnico de Triunpho.

[50] Primera hoja de la obra de D. de la Cueva y Aldana, *Reflexiones christianas sobre un coche de respeto en la procesión del Corpus*. Siglo XVIII.

⁵⁸ *Ibid.*, 18-VI-1771, f. 199v.

Es decir, la procesión no se paraba en San Lorenzo y volvía inmediatamente a la catedral, a celebrar misa de rogativa. Por esta razón, a la Chancillería no le quedaba más remedio que acompañarla hasta la iglesia mayor.

Falta referirnos a aquellas ocasiones más significativas en las que la Chancillería se sintió agraviada por considerar que no se le guardaba la etiqueta que le correspondía en sus asistencias a la catedral. Destacaron las disputas motivadas por el intento de distintos prelados de utilizar el ceremonial que les correspondía en cuanto a dignidad episcopal. El elemento que siempre provocó la discusión fue el dosel, propio de los obispos pero que no utilizaban delante de la Chancillería, como representante del monarca. Mientras, en Granada, el conflicto por excelencia entre el Tribunal de Justicia y el arzobispo, iniciado en el siglo XVI, intensificado en el XVII y resuelto por fin a comienzos del XVIII a favor de este último, estuvo motivado por los intentos del prelado de llevar silla en la procesión del Corpus⁵⁹.

Cuando el obispo concurría a la catedral vallisoletana en presencia del Tribunal, se situaba en el coro con el Cabildo y no celebraba de pontifical. Sólo las exequias regias, en las que no se ponía el dosel, permitían al obispo gozar de tal aparato. Pero, en 1633, nada más ocupar la sede episcopal fray Diego de Pedrosa trató de predicar en la catedral el segundo día de Navidad, disponiendo un tablado, con dosel, sitial y almohadas. Enterado el Acuerdo, le permitirá todo menos el dosel⁶⁰. El prelado volvió a intentarlo el día de la Purificación de 1634, pretendiendo bendecir las candelas de pontifical y después estar con sitial y debajo de dosel hasta ir a predicar. Tampoco lo consintieron el Presidente y oidores, por lo que el obispo, que no quería dar el brazo a torcer, excusó su presencia y sólo acudió para predicar, colocándose en un tablado de las mismas características que en la ocasión anterior⁶¹. Y hubo una tercera vez. El Acuerdo dispuso no concurrir el segundo día de Pentecostés de 1635 ni a ninguna otra misa de tabla, puesto que en la capilla mayor, al lado del evangelio, junto al altar mayor, estaba puesto un dosel. Enterados el obispo y el Cabildo enviaron comisarios para suplicar que fuesen los ministros a la catedral, puesto que se quitaría el dosel, como así se hizo⁶².

No volvió a haber problemas con el dosel hasta 1755, tras la llegada del obispo don Isidoro Cossío y Bustamante⁶³. Puesto que el prelado estaba dispuesto a celebrar la bendición de candelas de pontifical, con todo el aparato, incluido el dosel, el Acuerdo decidió no concurrir a esta función. Asimismo dio auto para no volver a la catedral a las funciones ordinarias como eran la Purificación, segundo día de las tres Pascuas y la procesión del Corpus. En esta ocasión, el Cabildo se desmarcó claramente de su prelado y para demostrar a la Chancillería que no había tenido parte en esta

⁵⁹ GAN GIMÉNEZ, P., "En tomo al Corpus...", *op. cit.*

⁶⁰ ARCHV, Libros del Acuerdo, n° 8, 25-XII-1633, ff. 41r.-41v.

⁶¹ *Ibid.*, 1-II-1634, ff. 45v.-46v.

⁶² *Ibid.*, 15-III-1635, f. 82v.

⁶³ Todo este conflicto en ARCHV, Libros del Acuerdo, n° 19, 1755, ff. 400v.-402v.; ACV, Libros del Secreto, n° 8, 1755, ff. 440v.-442r.

novedad y demostrar su buena fe determinó enviar las velas bendecidas al Presidente, ministros y subalternos del Tribunal.



[51] Retrato de fray Diego de Pedrosa. Diego Valentín Díaz (1586-1660). Valladolid. Catedral.

El no asistir el Acuerdo a las funciones a las que todos los años concurría a la catedral fue algo que no podía pasar inadvertido para los vallisoletanos, entre ellos Ventura Pérez, quien lo recogió en su *Diario*⁶⁴. Empero, el origen de las malas relaciones obispo-Presidente, que habían explotado públicamente en las Candelas de 1755, era otra disputa. En enero de ese año, el obispo había hecho su entrada en secreto y el Presidente, don Francisco José de las Infantas, le había enviado un recado de atención, pero don Isidoro Cossío y Bustamante no le había ido a visitar, pues exigía ser primero visitado por aquel, algo que nunca había tenido lugar.

Tanto el obispo como el Real Acuerdo acudieron al Consejo. El informe del fiscal no podía ser más que favorable a las pretensiones del Presidente y oidores, puesto que representaban al monarca. En cuanto a las visitas, concluía señalando lo siguiente:

⁶⁴ *Diario de Valladolid...*, op. cit., pp. 300-301.

Con reflexión a todo lo dicho, al fundado derecho del Presidente y Acuerdo, y a la magestad representada, en cuiá soberanía se interesa con poco menos viveza que su orixinal. Si el Consejo fuere servido podrá consultar a su magestad el que se sirba mandar que el reverendo obispo de Valladolid actual y los que en adelante le subzedieren en su primera entrada y luego que ayan tomado posesión de su yglesia, se presenten al Presidente de Valladolid, que es el que vibamente representa la magestad en aquella ciudad, y este escuse el visitar a el obispo después, si no se le mandase por su magestad.



[52] Retrato de don Isidoro Cossío y Bustamante. Anónimo siglo XVIII. Valladolid. Catedral.

Igual de contundente se mostraba el fiscal respecto a la pretensión del obispo de utilizar dosel en la catedral, en aquellas funciones a las que asistía la Chancillería:

Si el Consejo fuere servido, no sólo podrá consultar a su magestad el que apruebe el modo que han tenido de prozeder el Presidente y Acuerdo de Valladolid, sino que se le recomiende como laudable. Que mande al reverendo obispo y sus subzesores se abstengan de zelebrar de pontifical en las festividades de la Purificación, Corpus y

segundos de las tres pascuas, como en qualquiera otra concurrencia de el Acuerdo a la cathedral, por el justo reparo de no sufrir el dosel, haciendo en estos actos tan viba representazi3n de la magestad. Y que se prevenga al actual reverendo obispo no inminente novedades y tenga buena correspondencia con aquel Presidente y Acuerdo.

El Consejo elev3 consulta a su majestad el 26 de agosto de 1755, conforme al parecer del fiscal. La resoluci3n de Fernando VI, publicada el 13 de enero de 1756, fue la siguiente: “Me conformo en todo con el parecer del Consejo, pero con la calidad de que el Presidente pague a el obispo la visita, de modo que lo practica el de Granada en aquel arzobispado”⁶⁵. De esta forma, por real c3dula, fechada en Madrid a 10 de febrero de 1756, el rey orden3 que el obispo visitara al Presidente y que este le devolviera la visita, ambas con car3cter p3blico, y que el obispo no pudiera usar dosel en las funciones a las que concurría la Chancillería⁶⁶. En consecuencia, el 14 de abril de 1756, el Real Acuerdo dio nuevo auto por el que volvía a asistir a las funciones en la cathedral⁶⁷.

Hemos visto c3mo el Cabildo y el obispo se apoyan mutuamente en sus conflictos con la Chancillería. Car3cter excepcional tuvieron los a3os en que ocup3 la silla episcopal don Juan de Torres Osorio (1627-1632), a la vez Presidente de la Chancillería. Tal circunstancia provoc3 dudas y ajustes en el ceremonial mantenido entre el Cabildo y el obispo. Habida cuenta de las diferencias presentadas en cuanto a los actores, el protocolo y el significado entre la entrada de un Presidente y la de un obispo, se plantearon dificultades a la hora de conciliar los ceremoniales en su entrada p3blica, en 1629. Ni Chancillería ni Cabildo aceptaban las propuestas del nuevo Presidente obispo. En tal situaci3n hubo de resolver el monarca. Por una real c3dula se ordenaba a don Juan de Torres Osorio que entrase primero a la cathedral, como prelado, y a continuaci3n, desde la Plazuela de Santa María fuese con la Chancillería hasta el tribunal⁶⁸. Tal resoluci3n provoc3 que el Cabildo se sintiese victorioso, puesto que anteriormente se le había “propuesto que avía de ser recevido por la Chancillería primero que por la yglesia y que avía de tomar primero la posesi3n de Presidente que de obispo”⁶⁹. Poco le durará tal alegría, como veremos.

Tras detenerse en Valdestillas, donde recibió la visita de secretario del Acuerdo, don Juan de Torres Osorio hizo noche en el Carmen calzado. El día 27 de octubre por la tarde tuvo lugar su entrada. El Cabildo, con todo su acompa3amiento eclesiástico, fue a recibirlo junto al convento del Carmen, regresando despu3s a la cathedral, en espera a la llegada del obispo que, como era costumbre, fue acompa3ado por la Ciudad. Allí en el tablado levantado en el p3rtico tuvo lugar el juramento y ya

⁶⁵ BN, Ms. 17.840, ff. 174r.-182v.

⁶⁶ ARCHV, C3dulas y Pragmáticas, Caja 27, Exp. 29.

⁶⁷ *Ibid.*, Libros del Acuerdo, n° 19, 16-IV-1656, f. 491v.

⁶⁸ *Ibid.*, C3dulas y Pragmáticas, Caja 10, Exp. 19. Real c3dula fechada en Madrid, a 6 de octubre de 1629.

⁶⁹ ACV, Libros del Secreto, n° 3, 27-X-1629, f. 506v.

dentro del templo el resto de ceremonias. Mientras tanto, en la Plazuela de Chancillería se disponía el acompañamiento del Tribunal, con sus ministros y oficiales, y la Ciudad. Esta comitiva fue a buscar a don Juan de Torres Osorio a la Plazuela de Santa María, donde se hicieron las ceremonias acostumbradas de presentación de los distintos gremios de oficiales así como de cada uno de los ministros. El acompañamiento regresó a las casas reales de Chancillería⁷⁰.

El obispo y el Presidente debían concurrir unidos a diversas celebraciones religiosas ¿Cuál era el ceremonial que se debía seguir ahora que las jurisdicciones espiritual y temporal se unían en una misma persona?⁷¹ El problema ya se planteó en la procesión general de gracias por el nacimiento del príncipe Baltasar Carlos, celebrada el 5 de noviembre de 1629. Así se recoge en los Libros del Secreto:

El señor don Juan de Torres Osorio, nuestro prelado y Presidente desta Chancillería de Valladolid, no fue como obispo, en su lugar, sino como Presidente, con el Acuerdo, con mantelete y muceta. Y así, quando vino con la Chancillería salieron a la puerta de la yglesia, como es costumbre, seys señores prebendados a recibir al señor Presidente y Acuerdo, y el señor de los seis prebendados más antiguo hechó el agua bendita a la puerta al señor obispo y Presidente, por venir su señoría como he dicho en lugar de Presidente⁷².

En consecuencia, la institución capitular nombró comisarios para plantearle a don Juan de Torres Osorio los grandes inconvenientes que se seguían de no venir en su lugar de obispo, “pues con eso es visto faltar y fuerca que se falte a las ceremonias eclesiásticas que como prelado y pastor de la yglesia se le deben. Pues sería diformidad hacerlas estando con el Acuerdo como Presidente”⁷³. Como el prelado no dio ninguna solución al respecto, el asunto fue planteado por el Cabildo tanto a su majestad y al Consejo de Castilla como al Presidente de dicho Consejo⁷⁴. Su solicitud era que las veces que fuera el obispo a la catedral “estuviese en el lugar y con el ávito devido y necesario, para que haga y con él se hiciese lo que en semexantes ocasiones de el culto divino mandava y acostumbrava la iglesia chatólica que los prelados hiciesen y se haga con ellos”.

En fin, “dar a César lo que hera de César y a Dios lo que hera de Dios”. La concurrencia del Presidente-obispo con el Acuerdo a la catedral iba a producirse de nuevo el segundo día de Navidad, como misa de tabla de la Chancillería. Pero el Cabildo no había recibido todavía resolución del monarca, sólo carta del Presidente de Castilla que ordenaba que el deán y Cabildo “usen con el dicho señor obispo todas las

⁷⁰ La descripción de la entrada en ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 7, 27-X-1629, ff. 573r.-576r.; ACV, Libros del Secreto, nº 3, 27-X-1629, ff. 505v.-506v.

⁷¹ Todo este expediente figura en ACV, Legajos, Leg. 3, Exp. 35. Por tanto, a pie de página sólo marcamos la procedencia de aquellos documentos que no estén incluidos en él.

⁷² ACV, Libros del Secreto, nº 3, 5-XI-1629, ff. 507v.-508r.

⁷³ *Ibid.*, 8-XI-1629, ff. 508r.-508v.

⁷⁴ *Ibid.*, 14-XI-1629, f. 509r.

ceremonias que se usan con los prelados fuera del choro, como si no fuera Presidente, y que asistiendo con el Acuerdo no lleve capa de choro”. Por ende, el clero capitular nombró comisarios para llegar a un acuerdo con el obispo. El ceremonial propuesto el 23 de diciembre por este último, quien se iba a sentar con el Acuerdo en la capilla mayor el día 26, era el siguiente:

Que el recibimiento se haga en la forma ordinaria como se rescive a los señores presidentes, que es saliendo seys prebendados y que el más antiguo de ellos heche el agua al señor obispo. Que vendrá a la yglesia y asistirá en el lugar de Presidente, con capa de coro de obispo. Que subirá a decir la confesión con el preste al altar mayor y a hechar la bendición al fin de la misa. Que la paz la recibirá del subdiácono, como se suele dar a los presidentes, con instrumento. Que ha de bendecir el incienso, ministrándole un canónigo en la forma que mejor pareciere, el qual le ha de incensar al ofertorio. Que el diácono y subdiácono y predicador an de tomar las bendiciones acostumbradas del señor obispo y llebar a vesar el evangelio. Y si quisiere decir el introito y gradual y lo demás que suele decir en el coro, yrán los capellanes con el misal y palmatoria a ministrarle.

Todo fue aceptado por el Cabildo, excepto lo de echarle el agua bendita a la entrada de la iglesia. Determinó que “se le dé el ysopo para que su señoría se heche a sí y a los circunstantes el agua, como se acostumbra hacer con los señores obispos”⁷⁵.

Lograda esta concordia ya no fue necesaria la intervención del rey, quien por real provisión fechada en Madrid a 26 de diciembre de 1629 ordenaba al Presidente y oidores que enviaran al Consejo un informe sobre los problemas planteados por el Cabildo. Así pues, en la procesión general de rogativa celebrada el 21 de mayo de 1630, don Juan de Torres Osorio concurrió con la Chancillería, pero “bestido de morado y la capa de tafetán lonado, como obispo ques desta ciudad”⁷⁶. En cambio, en las procesiones del Corpus, que eran la gran preocupación del Cabildo, por si en un acto tan importante para la Iglesia don Juan de Torres Osorio prefería concurrir con el Tribunal de Justicia, este va a ir como obispo de pontifical, llevando el Santísimo. En consecuencia, tanto en 1630 como en 1631, el Presidente-obispo salió antes que los ministros de las casas reales y fue a la catedral, ocupando su puesto el oidor decano⁷⁷.

Otra ocasión propicia para el conflicto podía haber sido el aparato funerario de don Juan de Torres Osorio, pero no ocurrió así. Este resultó magnífico y sobrecolector, puesto que nada menos que se aunaron las ceremonias propias de la muerte de un obispo y de un Presidente⁷⁸. Falleció en las casas reales de Chancillería el 23 de septiembre de 1632, por la noche. Vestido de pontifical, con su mitra y báculo, su cuerpo fue colocado en el salón, cubierto de lutos el suelo y paredes. Se colocaron tres

⁷⁵ *Ibid.*, 1629, ff. 514r.-514v.

⁷⁶ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 7, 21-V-1630, f. 597v.

⁷⁷ *Ibid.*, 30-V-1630, ff. 600r.-600v.; *Ibid.*, 19-VI-1631, f. 645r.

⁷⁸ La descripción figura en ACV, Libros del Secreto, nº 4, 24-IX-1632, ff. 50r.-50v.; ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 7, 1632, ff. 720v.-721v.

altares, donde fueron oficiadas misas por distintos frailes y clérigos, hasta el mediodía, como era habitual en la muerte de un Presidente. Asimismo, todas las órdenes vinieron a decir su responso.

El día 24, por la tarde, fue el Cabildo, acompañado de las cofradías penitenciales y sacramentales y las cruces de las parroquias, con sus clérigos. Los oidores bajaron el cuerpo hasta el patio de la Audiencia, como acostumbraban a hacerlo, y allí lo recibió el clero capitular, quien lo había de llevar hasta la iglesia mayor, como su prelado. La comitiva habitual que acompañaba el entierro de un obispo se vio trastocada al incorporarse los oficiales y ministros de la Chancillería, que debían acompañar a su Presidente. Así pues, el orden fue el siguiente: primero las cofradías de penitencia, seguidas por todas las cofradías sacramentales, los oficiales del Tribunal, las cruces de las parroquias, el clero regular, el clero secular, el Cabildo, que llevaba el cadáver, y los ministros de la Chancillería. El cortejo fúnebre se dirigió a la iglesia mayor, haciendo seis posas, diciendo en cada una un responso, con agua bendita e incienso. Ya en la catedral, puesto el cuerpo en la capilla mayor, se sentó en ella la Chancillería en bancos enlutados y el Cabildo en el coro. A continuación se celebró el entierro.

4.2. RELACIONES DE LA CHANCILLERÍA CON OTROS PODERES URBANOS

El Tribunal de Justicia coincidirá en las celebraciones con otros cuatro poderes urbanos, como eran la Inquisición, la alta nobleza, el Colegio de Santa Cruz y la Universidad. Las relaciones con esta última se desarrollarán por cauces completamente normales, puesto que ambas instituciones sólo coincidían en las fiestas de toros, en las que la Universidad era simple espectadora, y en los autos generales de fe.

De todas formas, hay que tener en cuenta que miembros de la Chancillería, como particulares, podían participar en ceremonias propias de la Universidad, así como del Colegio de Santa Cruz, en el caso de ser doctores de la primera y colegiales con beca del segundo. Por ejemplo, las comitivas típicas de las ceremonias de graduación estaban formadas por doctores y maestros, oficiales de la Universidad, así como por miembros de la Chancillería –sobre todo si eran doctorados en derecho civil o canónico– y de la aristocracia⁷⁹.

Comencemos con las relaciones entre la Chancillería y la Inquisición. Como señala Ángel de Prado, al hablar del Santo Oficio, “Valladolid era sede de otro, poderoso, tribunal de la Chancillería, representante del poder real, y no serán infrecuentes los conflictos desencadenados por disputas de jurisdicción, de fuero, de prestigio e,

⁷⁹ *Vid.*, sobre la concesión de grados, TORREMOCHA HERNÁNDEZ, M., “Rito y fiesta académica en la Universidad vallisoletana de los Austrias. La trastienda del ceremonial”, en *Miscelánea Alfonso IX*, (2003), pp. 45-65.

incluso, de precedencia”⁸⁰. Sin embargo, en el ámbito festivo no se plantearán demasiados conflictos a lo largo de los siglos XVII y XVIII, debido a una razón básica. Habida cuenta de los problemas acaecidos en la segunda mitad del XVI, que tendieron a saldarse con la victoria de la Chancillería, convertida ya sin ninguna discusión en la institución más poderosa del Valladolid moderno postcortesano, serán pocas en realidad las ceremonias a las que ambos tribunales concurren juntos, y en ellas, además, estará completamente establecido el ceremonial, como eran las exequias generales y los autos de fe. Los conflictos entonces estarán motivados por el intento de lograr una mejor puesta en escena por parte del Tribunal de la Fe, frente a una Chancillería que tenía el privilegio de concurrir a estos eventos, además de en preeminente lugar, con una representación de ministros y oficiales mucho más nutrida.

En 1646, en las exequias celebradas en la catedral por el príncipe Baltasar Carlos, el día de las vísperas, “yntrodújose un portero de la Ynquisición cerca del ynquisidor más antiguo y el señor Presidente mandó al portero de cámara le echase fuera, y por no aber por donde salir le hiço apartar a un rincón que allí abía”. Sin duda, don Enrique de Peralta quería emular al Presidente, quien estaba acompañado por el capellán, secretario del Acuerdo, caballero y portero más antiguo. Para evitar que se produjera el mismo incidente al día siguiente, el Presidente envió recado a los ynquisidores, “sobre que no estubiese el portero de la Ynquisición a donde avía querido estar el día antes y en esto no se hiciese novedad, porque el Acuerdo no lo avía de consentir”. Los ynquisidores respondieron “que el portero ynadvertidamente avía entrado allí y que ya se le avía mandado no bolbiese a entrar sino que estubiese detrás del banco a las espaldas del ynquisidor más antiguo, por si fuese necesario para alguna cosa”⁸¹.

Sobre todo, los conflictos se desarrollarán con ocasión de los autos de fe, puesto que como ceremonia propia de la Inquisición estaba en una situación algo más favorable para enfrentarse a la Chancillería que en las exequias regias, a las que concurría como convidada del Tribunal de Justicia. En 1631 estallan dos disputas en los autos de fe, que tendrán muy distinta resolución, como serán el asiento del fiscal del Santo Oficio en el tablado de la Plaza Mayor y el acompañamiento de dos capellanes a la comitiva que salía desde la sede de la Inquisición. Comencemos por el primero, resuelto a favor del Santo Oficio. En 1631, el fiscal de la Inquisición se enfrentó al escribano del Acuerdo por sentarse a los pies del Presidente y, por tanto, a la misma altura que él, sito a los pies del ynquisidor más antiguo, pese a que el escribano insistió en que ese siempre había sido su sitio. Al final, en esta ocasión, el Presidente y el ynquisidor más antiguo le permitieron situarse ahí⁸². Sin embargo, el conflicto se reprodujo en 1639. Como relata el secretario del Acuerdo:

⁸⁰ *Inquisición e ynquisidores en Castilla. El Tribunal de Valladolid durante la crisis del Antiguo Régimen*, Valladolid, 1995, p. 20.

⁸¹ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 9, 1646, ff. 366v. y 367v.

⁸² *Ibid.*, nº 7, 5-X-1631, f. 655v.

Los inquisidores y su fiscal dijeron que no era aquel mi lugar [el del secretario del Acuerdo] sino la grada más abajo, y yo respondí que aquel era mi lugar y el que avían tenido los secretarios mis antecesores. Y sobre esto ubo mucha instancia de parte de los dichos inquisidores y su fiscal en que me abía de bajar y los señores oydores que no. Y biendo el señor oydor don Francisco de Amaya el escándalo que esto podía resultar, me mandó que protestase y me bajase a la grada más abajo. Y, obedeciendo lo que se me mandó, me bajé del dicho asiento y protesté no me parase perjuycio ni a mis sucesores para en adelante, y pedí dello testimonio a Francisco de la Espada, notario del secreto de la Inquisición⁸³.

Igualmente, tanto en 1644 como en 1667, el secretario del Acuerdo fue “invitado” a sentarse una grada más abajo del fiscal de la Inquisición, haciendo la misma protesta⁸⁴.

Veamos el otro enfrentamiento iniciado en el auto de fe de 1631. Al ponerse en marcha la comitiva institucional, una vez incorporados el Santo Oficio y los nobles, se colocaron detrás dos capellanes, señalando que iban acompañando al inquisidor más antiguo, don Antonio de Valdés. Esta circunstancia nunca se había producido, puesto que detrás del inquisidor más antiguo, Presidente de la Chancillería y grande, en este caso el almirante de Castilla, sólo podían ir los criados del Presidente ya referidos, así como el caballero del noble. Por tanto, el Presidente dijo a los capellanes que “se detubiesen atrás, con lo qual los dichos capellanes se quedaron un poco atrás, yendo sienpre en dicho acompañamiento”⁸⁵.

En 1639, los dos capellanes volvieron a intentar ir acompañando al inquisidor más antiguo. El Presidente les ordenó que se quedasen, mientras que el inquisidor don Jerónimo Ramírez de Arellano “decía que siempre abían ydo y que no era razón quitarles de ir, insistiendo en que fuesen”. Puesto que don Juan Queipo de Llano no daba el brazo a torcer, al inquisidor no le quedó más remedio que mandar a los capellanes que se quedasen en el tribunal⁸⁶.

En 1644, el Santo Oficio acudió al Consejo de la Suprema, haciendo ver que la concurrencia de los dos capellanes había sido una costumbre que se había mantenido hasta 1631, cuando debido a que era el oidor decano quien hacía oficio de Presidente no dejó al inquisidor que llevara tal acompañamiento. Por consiguiente, la Suprema acudió al Consejo de Castilla, quien ordenó al Real Acuerdo que si siempre el inquisidor había tenido dicho acompañamiento se le permitiera llevarlo⁸⁷. Sin embargo, alegando que no era cierto lo señalado por el Santo Oficio, la Chancillería no permitirá tampoco en esta ocasión que fuesen detrás los dos capellanes, y dirigi-

⁸³ *Ibid.*, nº 9, 15-IX-1639, f. 16r.

⁸⁴ *Ibid.*, 1644, f. 248r.; *Ibid.*, nº 11, 27-IX-1667, f. 440r.

⁸⁵ *Ibid.*, nº 7, 5-X-1631, f. 654v.

⁸⁶ *Ibid.*, nº 9, 15-IX-1639, ff. 15r.-15v.

⁸⁷ AHN, Inquisición, Libro 720, 23-VII-1644, s. f.

rá a su vez consulta al Consejo de Castilla, señalando las razones por las que había actuado así⁸⁸.

Por último, en 1667, la Inquisición volvió a plantear el problema a la Suprema⁸⁹. Esta vez el Consejo señaló que, si no se llegaba a una concordia al respecto con el Tribunal de Justicia no se siguiese intentando llevar dichos dos capellanes⁹⁰. Por tanto, como se anota en los Libros del Acuerdo, en este auto de fe “no salieron ni fueron los capellanes que los ynquisidores pretendían llevar en los actos semexantes a este”⁹¹.

Pese a desaparecer los autos generales de fe, todavía en los autos particulares en los que salían relajados, celebrados en la iglesia dominica de San Pablo, la Inquisición debía contar con la Chancillería, puesto que era preciso informar al Presidente. La costumbre se interrumpe en 1724, cuando, tras consultarlo con la Suprema, se determina no enviar recado al Presidente del auto que se iba a celebrar⁹². La razón era que no devolvía dicho recado al Tribunal, por lo que este se sentía agraviado⁹³.

No será el único conflicto suscitado por romperse las vías de comunicación que obligaba la etiqueta entre las dos instituciones. Todo lo contrario. Desde mediados del siglo XVII, la Inquisición inició una lucha por apuntalar sus privilegios frente a una Chancillería que, apoyada por el Consejo de Castilla, trataba de mostrar lo evidente: que el Tribunal de la Fe comenzaba a ser una sombra de lo que había sido antaño. Vamos a hacer un breve resumen de esta disputa, en torno a las visitas protocolarias entre los miembros de una y otra institución, puesto que si bien no se ciñe al campo de la fiesta sino al de las ceremonias privadas, manifiesta tanto la decadencia del Santo Oficio, iniciada ya en tiempos de Felipe IV, como la superioridad, cada vez más acusada, de la Real Chancillería.

El conflicto arranca en 1659, cuando don Miguel López de Vitoria, al llegar a ejercer su plaza de inquisidor en Valladolid no visitó al Presidente, puesto que este no le había enviado el recado de bienvenida acostumbrado. Don Francisco de Zárate se lo planteará al Consejo de Castilla, quien confirma su decisión, puesto que cuando pasaban por Valladolid los consejeros y demás grandes visitaban directamente al Presidente, sin esperar dicho recado⁹⁴. A partir de entonces, varios inquisidores a su llegada a Valladolid dejan de visitar al Presidente. Pero en 1666, ante consulta elevada al Consejo de la Suprema, este ordenará que se le visite, aunque no preceda recado, puesto que algunos inquisidores así lo habían hecho ya⁹⁵. El problema resurge en

⁸⁸ ARCHV, Libros del Acuerdo, n° 9, 1644, ff. 245v.-246v. y 249v.

⁸⁹ AHN, Inquisición, Legajo 3.233. Carta escrita por el Tribunal el 7 de septiembre de 1667.

⁹⁰ *Ibid.*, Libro 723, 12-IX-1667, ff. 161v.-162v.

⁹¹ ARCHV, Libros del Acuerdo, n° 11, 27-IX-1667, f. 439r.

⁹² AHN, Inquisición, Libro 727, 23-II-1724, s. f.

⁹³ Tal hecho se cuenta en 1732, cuando la Inquisición planteó al Consejo el miedo que tenía de que la Chancillería no le invitase a las exequias del rey de Cerdeña debido a este motivo. AHN, Inquisición, Legajo 3.260.

⁹⁴ ARCHV, Libros del Acuerdo, n° 10, 9-V-1659, ff. 529v.-530r.

⁹⁵ AHN, Inquisición, Legajo 3.268.

1673 y, luego, en 1696⁹⁶. En esta última ocasión, el Consejo de la Suprema ordena que se guarde la costumbre, por lo que la Inquisición vallisoletana no va a visitar al Presidente sin preceder recado, en tanto que el Consejo de Castilla apoya a la Chancillería⁹⁷.

La situación se complica en el siglo XVIII. En 1734, el nuevo Presidente, don José de Argüelles, avisa a las comunidades de su próxima llegada a la ciudad, excepto a los inquisidores, razón por la que deciden, con el visto bueno de la Suprema, no visitarlo después de hacer su entrada pública⁹⁸. A partir de 1746, los ministros togados se niegan a visitar a los inquisidores cuando estos llegan a Valladolid, por no visitar al Presidente. Y tampoco envían recado a los inquisidores los nuevos ministros togados cuando, a su vez, llegan a la ciudad. Por tanto, la Suprema, en 3 de marzo de 1746, ordena que

no embiando el Presidente de esa Chancillería recado de bienvenido al inquisidor o fiscal que pasase a servir su plaza en ese Tribunal, no sea visitado por uno ni otro como se ha hecho desde el año de 1693 (*sic*). Y que respecto de que los oydores an echo acuerdo a fin de que ningún togado visite ni de bienvenido a los inquisidores y fiscal quando llegan a ese Santo Oficio para exercer sus plazas, se execute lo mismo por estos con los togados que fuesen a servir a esa Chancillería. Y que los inquisidores y fiscal no escriban de oy en adelante al Presidente ni a los demás ministros togados, lo que prevendréis para su observancia a los que fueren electos para ese Tribunal. Y que si dicho Presidente u otro togado lo hiciese en la forma que expresáis, correspondáis con aquella urvanidad debida⁹⁹.

Esta orden es repetida por la Suprema en carta acordada, enviada en 20 de mayo de 1754¹⁰⁰. Mientras, la forma de actuar de los ministros togados obtiene en 1756 el respaldo del Consejo de Castilla, para que no sólo el Presidente no envíe recado a los inquisidores a su llegada a Valladolid, como estaba ya establecido en 1659 y 1696, sino para que, a partir de ahora, si dicho inquisidor no visita al Presidente ningún ministro togado le visite¹⁰¹. Tanta importancia reviste para el Real Acuerdo esta carta orden que será incluida en la reimpresión realizada en 1765 de la *Recopilación de las Ordenanzas de la Chancillería*¹⁰². Asimismo, en 1757, el nuevo Presidente, don José del Campo, vuelve a no avisar de su entrada a los inquisidores, que no le visitan¹⁰³.

⁹⁶ *Ibid.*

⁹⁷ ARCHV, Cédulas y Pragmáticas, Caja 17, Exp. 34.

⁹⁸ AHN, Inquisición, Legajo 3.261; *Ibid.*, Libro 727, 21-VII-1734, s. f.

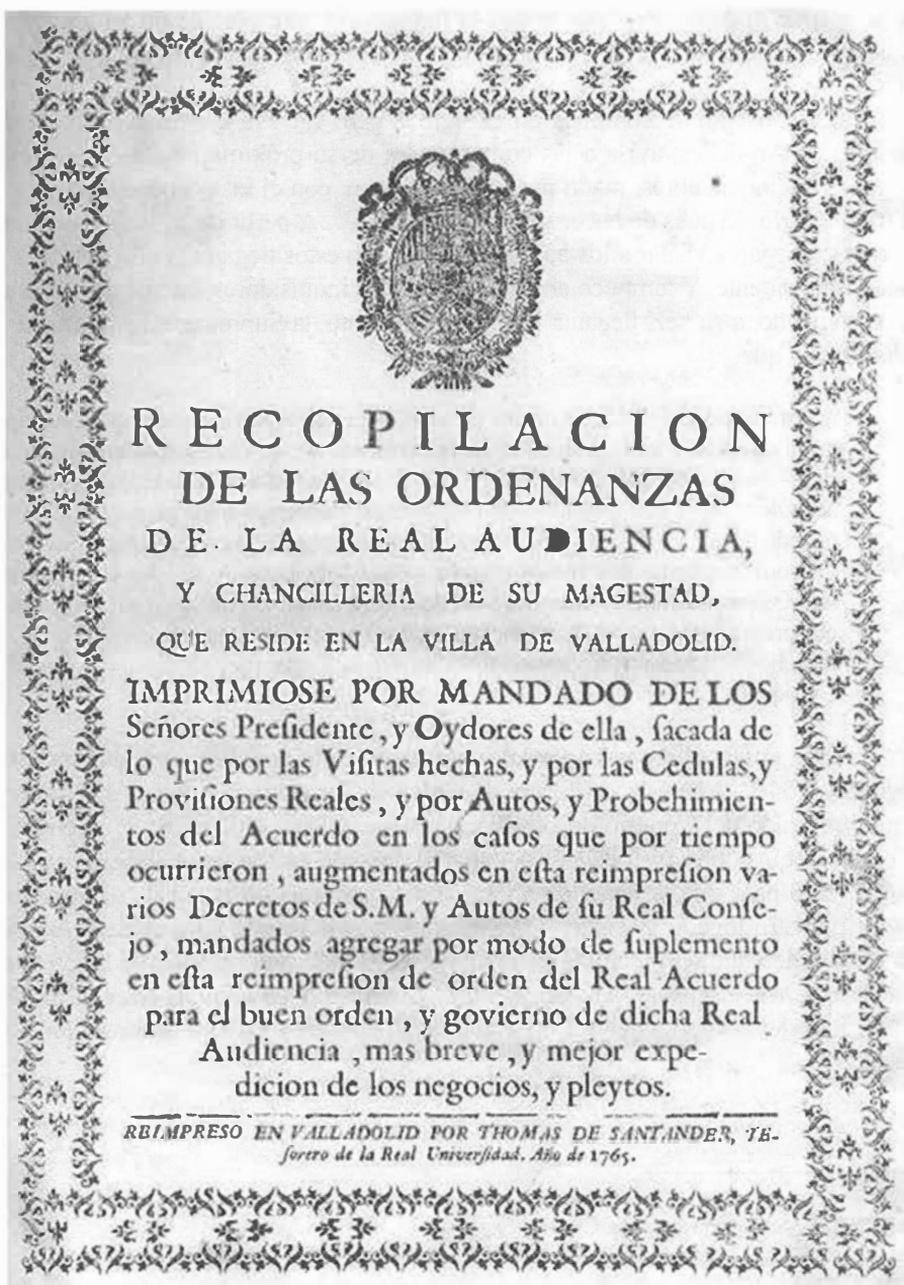
⁹⁹ *Ibid.*, Legajo 3.268.

¹⁰⁰ *Ibid.* (la orden no la hemos localizado pero los inquisidores se refieren constantemente a ella).

¹⁰¹ ARCHV, Cédulas y Pragmáticas, Caja 27, Exp. 27.

¹⁰² *Recopilación de las ordenanzas...*, *op. cit.*, Parte II, f. 153r.

¹⁰³ AHN, Inquisición, Legajo 3.268.



[53] Portada de la *Recopilación de las ordenanzas de la Real Audiencia y Chancillería* (...), Valladolid, 1765.

La situación era ya tan insostenible, que en 1768 la Suprema eleva consulta al rey. Señala que el problema arranca de 1659, cuando el Presidente se negó a enviar recado de bienvenida a los nuevos inquisidores y fiscal:

Esta novedad conmovió los ánimos de los inquisidores, que experimentaban con ella minorada su autoridad y extimación, pues que se intentaba precisarlos a que quando hiban a exercer una jurisdicción absolutamente independiente de la Chancillería y su Presidente hiciesen un acto de inferioridad, subordinación y dependencia, qual es la presentación. Y resistiéndose a practicarla los ynquisidores, no desaprobó este Consejo su conducta. Los oydores de la Chancillería tomaron en desquite¹⁰⁴.

Por su parte, el Consejo de Castilla ordena a la Chancillería informe sobre la consulta que la Suprema ha hecho al rey y este ha enviado al Consejo. El Real Acuerdo argumenta de esta forma:

Respecto a que la qualidad de ynquisidores no les quita la de vasallos de vuestra majestad, cuiu persona representa el Presidente y en cuiu obsequio goza de esta preeminencia, así por ser cabeza de un Tribunal que tiene el honor de despachar con el nombre de vuestra majestad y usar de su real sello como porque lo preside en lugar de vuestra majestad¹⁰⁵.

A la altura de 1780 el rey todavía no había resuelto la consulta realizada por la Suprema. De todas formas, parece que se habían pacificado un poco las cosas entre ambas instituciones. Así, en 1775, el Presidente escribe al Inquisidor General, puesto que no le había visitado el inquisidor don Ramón Dibuja. Por orden del Consejo de la Suprema, el inquisidor visitará a don Raimundo de Irabien, tal como informa a este el Inquisidor General, quien señala que también se le ha indicado a don Ramón Dibuja que “procure evitar toda etiqueta que pueda enbarazar la buena armonía con que deben correr y conviene que corran los dos tribunales y sus ministros”¹⁰⁶. En 1780, la Suprema alaba la buena correspondencia existente entre los inquisidores y el Presidente, don José de Argüelles, pero recuerda que “si no les correspondiese a su arribo a Valladolid, enviándoles recado de bienvenida, se arreglen a lo resuelto y prevenido por el Consejo en carta de 20 de mayo de 1754”¹⁰⁷. Así, el problema volverá a plantearse ese mismo año, en octubre, con la llegada a Valladolid del inquisidor don Manuel Gómez Salazar, aunque desconocemos la resolución del Consejo de la Suprema¹⁰⁸.

En conclusión, podemos decir que en Valladolid, al menos en los siglos XVII y XVIII, el poder de la Inquisición, también en el plano festivo y ceremonial, siempre estuvo coartado por el desplegado por el otro tribunal real, la Chancillería.

¹⁰⁴ *Ibid.*, Legajos 3.265-II, 3.268 y 3.271.

¹⁰⁵ ARCHV, Cédulas y Pragmáticas, Caja 30, Exp. 20.

¹⁰⁶ *Ibid.*

¹⁰⁷ AHN, Inquisición, Legajo 3.268; *Ibid.*, Libro 729, 13-IV-1780, s. f.

¹⁰⁸ *Ibid.*, Legajo 3.268.

Tampoco estuvieron exentas de conflicto las relaciones de la Chancillería con la alta nobleza, la única con la que, dado su estatus, podía mantener cierta comunicación. Ciertamente, en un Valladolid sin rey, los nobles vieron mermados sus efectivos y ocasiones de representación en la fiesta. De todas formas, seguían siendo los protagonistas de las máscaras, las cañas y el toreo caballeresco, juegos todavía habituales en el siglo XVII, a la vez que tenían trato preferente en algunas celebraciones dispuestas por las grandes instituciones. Se hacía así exhibición pública de la buena correspondencia existente entre tales comunidades y la aristocracia, dadas las vinculaciones personales y sociales tejidas entre sus miembros. Se recordará, por ejemplo, que los grandes, títulos y caballeros compartían protagonismo con la Ciudad en la ceremonia de proclamación del nuevo monarca. Sin duda, el exquisito trato dispensado por el Ayuntamiento a la alta nobleza alcanzaba su más importante manifestación en las fiestas del Corpus. Hasta la supresión de los autos callejeros en 1701, diversas representaciones estaban dirigidas a sus miembros¹⁰⁹.

Por invitación de la Inquisición, los grandes y títulos disponían también de lugar destacado en los autos generales de fe, lo que daba realce a tales eventos. En realidad participaban tanto en la procesión de la Cruz verde, celebrada el día antes del auto de fe, donde acompañaban al estandarte del Santo Oficio¹¹⁰, como en el auto propiamente dicho, donde la alta nobleza se entremezclaba con los miembros del Real Acuerdo y los inquisidores. De otro lado, los caballeros se situaban en la parte inferior del tablado de la Ciudad, por convite de esta. Pero la presencia de la alta nobleza en los autos de fe también fue motivo de conflictos con la Chancillería, en 1667. Por carta del 7 de septiembre, la Inquisición vallisoletana informó a la Suprema que

en quanto a los grandes que pueden hallarse a la celebración de este auto, no tenemos esperanças se halle ninguno. Porque aunque el duque de Sesar (*sic*) se halla en esta ciudad es de paso, sólo a la vista de un pleyto. Los títulos que residen aquí y parece probable asistirán son el marqués de Viana, familiar del Santo Oficio, el conde de Luna, hijo del de Venavente. Y así nos parece que se podría encomendar el estandarte al dicho marqués de Viana¹¹¹.

¹⁰⁹ El día de la procesión del Corpus, una de las representaciones se hacía en la Platería, donde la Ciudad daba banderilla a los grandes, y otra, desde 1602, en la Plaza del Almirante, por merced concedida a su excelencia, el almirante de Castilla. Por último, en 1611, la Ciudad concedió al duque de Lerma diversas preeminencias por razón de que el encabezamiento perpetuo de alcabalas de Valladolid, dispuesto en 1607, sólo se hubiera incrementado en dos millones de maravedíes y no en los cinco señalados en un principio. Uno de dichos privilegios era que perpetuamente, el día siguiente del Corpus, se le representasen a él o a sus herederos los autos sacramentales, y de no hallarse en la ciudad se hicieran al convento de San Pablo, patronato del duque de Lerma. AMIGO VÁZQUEZ, L., *De la calle...*, op. cit., pp. 114-115.

¹¹⁰ OSORIO DE BASURTO, D., *Relación verdadera de la grandiosidad con que se celebró el auto de la fe en Valladolid, por los señores de la Santa Inquisición, a quatro de octubre deste presente año de 1623*, Valladolid, 1623.

¹¹¹ AHN, Inquisición, Legajo 3.233.

En un principio, el Consejo se mostró conforme con que se diese el estandarte al marqués de Viana¹¹². Pero luego hubo de cambiar de opinión, sabedor de que el Tribunal de Justicia no había de permitir que se diera a dicho marqués el lugar de grande, puesto que no lo era, el día del auto de fe¹¹³. Al final fue preciso que un secretario del Santo Oficio fuese hasta Benavente a convidar al conde de Benavente, para que llevase el guión en la procesión de la Cruz verde y asistiese el día del auto, como así hizo¹¹⁴. Se comprueba, pues, lo difícil que era a la altura de 1667 encontrar un grande en Valladolid, dado el abandono de la ciudad por gran parte de la alta nobleza. Pero sobre todo se evidencia que la Chancillería no estaba dispuesta a que ningún noble, salvo que fuera grande de España, se situara junto con el Presidente y el inquisidor más antiguo cerrando la comitiva el día del auto de fe, pese a que de todas formas el Presidente llevaba siempre mejor lugar.

Así pues, a diferencia del resto de grandes instituciones urbanas, la relación de la Chancillería con la aristocracia, en concreto con la alta nobleza, no era fácil. Quedó patente en 1647, con motivo del fallecimiento de don Antonio de Camporredondo, oidor. El día de su entierro, los ministros del Tribunal, sin el Presidente, por tratarse de un convento extramuros, se dirigieron a los carmelitas descalzos. Al llegar cerca del convento

y aviéndose tenido noticia de que el conde de Venavente, que asitía al de Torralba, suegro del difunto, que hacía el duelo, avía tomado en el lado del evangelio el primer lugar, que tocaba al señor oydor decano, ubo cierta diferencia, con que el entierro se suspendió hasta la tarde, que le bolbieron a enterrar dichos señores oydores y demás ministros¹¹⁵.

La cosa no quedó aquí, ya que el Real Acuerdo hizo consulta al Consejo de Castilla sobre lo ocurrido en el entierro con el conde de Benavente¹¹⁶. Desconocemos, sin embargo, su resolución.

El “desprecio” de la Chancillería hacia la alta nobleza se pondrá de manifiesto públicamente en la primera mitad del siglo XVII, posiblemente culminando un proceso que venía de atrás. Recordemos cómo en 1606 y 1609, en las entradas del Presidente, sólo se convida a los títulos, sin ninguna mención a los grandes. Y en 1613, ya no se invitó a ninguno, pese a que los había en la ciudad. Su presencia, como la del resto de los nobles, quedará reducida a partir de entonces a las visitas al Presidente en el Carmen calzado. A su vez, en las exequias regias de carácter general, todavía en 1611 se convidó a grandes y títulos. Las siguientes fueron las de Felipe III, en las que no se menciona nada sobre la asistencia de los nobles. En las de Isabel de

¹¹² *Ibid.*, Libro 723, 12-IX-1667, f. 162r.

¹¹³ *Ibid.*, 28-IX-1667, ff. 163v.-164r.

¹¹⁴ *Ibid.*, 12-X-1667, ff. 160v.-161r.

¹¹⁵ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 9, 26-X-1647, f. 416r.

¹¹⁶ *Ibid.*, 7-XI-1647, ff. 417v.-418r.; *Ibid.*, 10-XI-1647, f. 418r.

Borbón (1644), sólo fue invitado el conde de Benavente, grande de España, “y aunque abía señores de título no los mandó convidar el Acuerdo”¹¹⁷. Dada su alta jerarquía, el conde de Benavente fue en la comitiva al lado izquierdo del don Rodrigo Jerónimo Pacheco, oidor más antiguo que hacía oficio de Presidente, y en la catedral se sentó a la cabecera del banco de la mano derecha¹¹⁸. Es decir, seguía al Presidente en preeminencia, ocupando el lugar que comunmente le correspondía al oidor decano.

En las honras del príncipe Baltasar Carlos (1646) de nuevo se evitó convidar a los títulos, pero en esta ocasión se hizo lo mismo con los grandes, por razones de etiqueta entre sus miembros. Según se señala por el secretario del Acuerdo,

hallábase, en esta ocasión, en esta corte, el duque de Medina-Sidonia y el conde de Niebla, su hixo, el marqués de Astorga, el de Aguilar, el conde de Benavente y el marqués de Camarasa, que son grandes. Y porque se entendió que abiéndose tratado entre ellos qual avía de llebar la mano yzquierda del señor Presidente, en caso que se les convidase, y que no se abían conformado, no les conbidó el Acuerdo para las honras, respecto de los inconvenientes y enbarazos que en esto podía aber. Ni tanpoco se conbidó a los títulos, aunque estaban en esta ciudad el conde de Siruela y el de Villalba, hixo del marques de Aguilafuente, y el conde de Escalante, el de Peñaflor y Villamonte¹¹⁹.

Tras el fallecimiento de Felipe IV (1665), el Acuerdo convidó al marqués de Viana y a los condes de Luna y de Cabra, los tres nobles titulados pero no grandes. Todos excusaron su asistencia por motivos de salud. A partir de entonces, el Real Acuerdo no invitará a participar en las exequias regias a ningún grande ni título.

Muy diferente era la relación de la Chancillería con otro de los poderes urbanos, el Colegio Mayor de Santa Cruz. Las vinculaciones a nivel social existentes entre las grandes instituciones urbanas, habida cuenta de que los mismos individuos podían pertenecer o haber pertenecido a varias de ellas, alcanzaban su máxima expresión con el Colegio y colegiales de Santa Cruz. Pero en este caso siempre se pondrá de manifiesto la primacía de la solidaridad colegial y la búsqueda de engrandecimiento de la institución.

Ya hemos visto cómo en aquellos casos en los que el Presidente había sido colegial no dudaba, tras hacer su entrada pública en la ciudad del Pisuerga, en visitar al Colegio. Por su parte, el Colegio de Santa Cruz, al igual que la Ciudad, el Cabildo y la Universidad, iba a cumplimentar al nuevo Presidente de la Chancillería, nada más llegar a Valladolid, en el Carmen calzado. Sin embargo, mientras el resto de instituciones enviaba simplemente un número reducido de comisarios, el Colegio asistía al completo. Se pone de manifiesto en 1771, cuando se produjo una alteración en el ritual, ya que don José Martínez Pons no se detuvo en el Carmen calzado. Por esta

¹¹⁷ *Ibid.*, 1644, f. 264v.

¹¹⁸ *Ibid.*, ff. 265r.-265v.

¹¹⁹ *Ibid.*, 1646, ff. 364r.-364v.

razón, las comunidades le fueron a visitar a su casa, excepto el Colegio de Santa Cruz. Así, el Presidente elevó consulta al Presidente del Consejo sobre este hecho y algunas cuestiones sobre el protocolo, a la que este le respondió que el Colegio ejecutase la visita “con la misma ponpa de calle y aconpañamiento que la hubieran hecho si se hubiese detenido en el convento a rezivirle”¹²⁰. En consecuencia, tras comunicar dicha orden al Colegio, el 11 de julio de 1771, toda la comunidad fue a presentar sus respetos a don José Martínez Pons¹²¹.

La visita realizada por el Colegio al nuevo Presidente era una prueba más de las estrechas vinculaciones existentes entre los colegiales y la Chancillería. No en vano, esta era uno de los principales peldaños en la ambiciosa carrera administrativa seguida por los colegiales de Santa Cruz, quienes podían ejercer cargos en el Tribunal aún con la beca.

Esta buena correspondencia también se pone de manifiesto en los autos generales de fe. Contamos con noticias de la asistencia del Colegio desde 1631. Se trata de una fecha muy significativa, ya que el auto anterior, celebrado en 1623, fue el primero al que concurrió la Universidad. La institución académica disponía de tablado propio, situado después del de la Ciudad. En cambio, “los colegiales del Colegio de Santa Cruz desta ciudad estaban en el dicho tablado alto, todos desde el medio tablado, donde estaba el dicho señor don Diego Baltodano [oidor decano], asta San Francisco, en unos bancos de terciopelo”¹²². Es decir, el Colegio “se conformaba” nada menos que con sentarse en la parte baja del tablado principal, aquel ocupado por la Inquisición, la Chancillería y la alta nobleza. El Tribunal de Justicia se disponía en dos hileras, en torno a los inquisidores y Presidente, y el Colegio de Santa Cruz se colocaba por debajo de la más preferente, el situado al lado del Presidente. Este lugar fue el ocupado en los siguientes autos de fe, los que tuvieron lugar en 1639 y 1644¹²³. En cambio, en 1667, los colegiales lograrán disponer de tablado propio.

Por último, las buenas relaciones entre la Chancillería y el Colegio de Santa Cruz se hacían públicas todos los años en los sermones de Cuaresma en las Descalzas Reales, a los que asistía el Tribunal. En palabras de Manuel Canesi, “predica siempre el [sermón] de Ceniza un colegial del Mayor de Santa Cruz de esta ciudad”¹²⁴.

En fin, en el desarrollo de las celebraciones quedaba patente que la Chancillería y, especialmente su Presidente, era la autoridad más preeminente, circunstancia que fue motivo de numerosos conflictos con otros poderes urbanos, así como fuente de privilegios para uno de ellos, el Colegio Mayor de Santa Cruz. Tal poder también se ponía de manifiesto en el control ejercido por el Tribunal sobre la fiesta vallisoletana, como veremos en el siguiente y último capítulo.

¹²⁰ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 20, 1771, ff. 684r.-684v.

¹²¹ *Ibid.*, ff. 684v.-685r.

¹²² *Ibid.*, nº 7, 5-X-1631, f. 655r.

¹²³ *Ibid.*, nº 9, 15-9-1639, f. 15v.; *Ibid.*, 1644, f. 247v.

¹²⁴ *Historia de Valladolid...*, *op. cit.*, Tomo III, p. 286.

CAPÍTULO V

EL CONTROL DE LA FIESTA VALLISOLETANA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA

En una época donde no existía separación de poderes y en la que los soberanos debían, ante todo, impartir justicia, facultad que en sentido amplio llevaba aparejada la gubernativa, la justicia y el gobierno tendían a confundirse. La Chancillería, en cuanto representaba la suprema jurisdicción del rey, era la autoridad de mayor preeminencia en su distrito. Se trataba de la máxima instancia judicial pero también gubernativa al Norte del Tajo, especialmente en la ciudad donde tenía su residencia¹.

En las páginas siguientes trataremos una de las facetas desarrolladas por la Chancillería como órgano de gobierno, su control sobre la fiesta vallisoletana. Tanto los regocijos organizados por la Ciudad como aquellos que abandonaban el espacio cerrado de las iglesias y salían a las calles y plazas vallisoletanas deberían ser un asunto del Ayuntamiento y del corregidor, estar bajo su control, como instancias rectoras del gobierno local. Sin embargo, no era así, debido a la autoridad del Presidente y oidores y de los alcaldes del crimen. Tampoco nos olvidaremos de la intervención festiva de dichos magistrados a través de su actividad más conocida, la de administrar justicia. Además, al analizar a los alcaldes del crimen, también hay que hablar de sus facultades de policía, estrechamente conectadas a las judiciales y gubernativas, pero que en este caso, dado su desarrollo, merecen una mayor individualización².

Como comprobaremos, tremenda era la autoridad del Presidente y oidores en Valladolid. Pero no debemos menospreciar el poder de los alcaldes, el cual podemos considerar, por otra parte, más directo y cotidiano. De esta forma, se pueden estable-

¹ El estudio de las facultades gubernativas de las audiencias y chancillerías, como algo consustancial a dichos tribunales, ha sido abordado, para el caso de Granada, por GÓMEZ GONZÁLEZ, I., *La justicia...*, *op. cit.*, pp. 187-232. Anteriormente, ya fue planteado por GARRIGA, C., *La audiencia...*, *op. cit.*, pp. 240-244. Sin embargo, ambos autores se centran principalmente en las desarrolladas por orden del Real Acuerdo (Presidente y oidores) y su Presidente.

² Estas tres facultades, justicia, gobierno y policía, estaban plenamente relacionadas en la Época Moderna, hasta el punto que se confundían, si bien predominaba la justicia, como aglutinadora. Son conceptos sinónimos y redundantes, si se consideran en sentido amplio, y complementarios, cuando la interpretación de los mismos es más restrictiva. *Vid.* PABLO GAFAS, J. L. de, *Justicia, gobierno...*, *op. cit.*

cer ciertos paralelismos entre la Chancillería vallisoletana, con su Presidente y oidores y sus alcaldes del crimen, y el Consejo de Castilla y la Sala de Alcaldes en la villa madrileña.

5.1. EL PRESIDENTE Y OIDORES: SU IMPONENTE AUTORIDAD EN LA FIESTA

La Audiencia, en sentido estricto, es decir, el Presidente y los dieciséis oidores, constituía, sin discusión, el núcleo más poderoso de la Chancillería. Su poder era extraordinario, tanto en lo jurídico como en las facultades gubernativas derivadas de su autoridad. Repartidos en cuatro salas, los oidores actuaban como jueces de apelación en causas civiles y en primera instancia en las de corte³. Además, de las sentencias del juez mayor de Vizcaya se podía suplicar el Presidente, quien podía optar por ver personalmente el proceso o remitirlo a una de las salas de oidores. De la misma forma, de las sentencias dadas en la sala de hijosdalgo cabía apelación ante los oidores, estos a su vez pronunciaban primero la de vista, de la que cabía suplicación ante el Presidente y oidores, que daban la de revista.

Aunque el Presidente ejercía como cabeza de la Chancillería, conservaba su antigua preeminencia de oidor prelado, que se manifestaba, sobre todo, en la inexcusable exigencia de que se hallara presente a la vista y determinación de los pleitos en grado de suplicación, excepto en aquellos de menor cuantía⁴. Así, en 1667, Manuel Fernández de Ayala Aulestia, si bien trata en distintos capítulos de su obra del Presidente y de los oidores, habla después conjuntamente, en el capítulo IV de la Primera Parte, “De los casos que conoce el Presidente y oydores”⁵.

Las labores de gobierno eran desarrolladas fundamentalmente a través del Acuerdo General, que era la reunión del Presidente y la totalidad de los oidores, que en Valladolid se celebraba los lunes y jueves⁶. Como señala Carlos Garriga, se trataba del órgano de gobierno de la Chancillería, tanto interior como externo. Desarrollaba las funciones gubernativas que, ordinaria o extraordinariamente, pudieran tocar a las chancillerías⁷. En conclusión, era a la Audiencia a la que van a corresponder en mayor medida las funciones de gobierno en su distrito, sobre todo a través del Acuerdo. De esta forma, a tales magistrados se les denominará también Real Acuerdo. No obstante, la autoridad del Presidente le permitirá actuar en ocasiones puntuales con independencia de los oidores, a la vez que tener una comunicación directa con el rey y su Consejo.

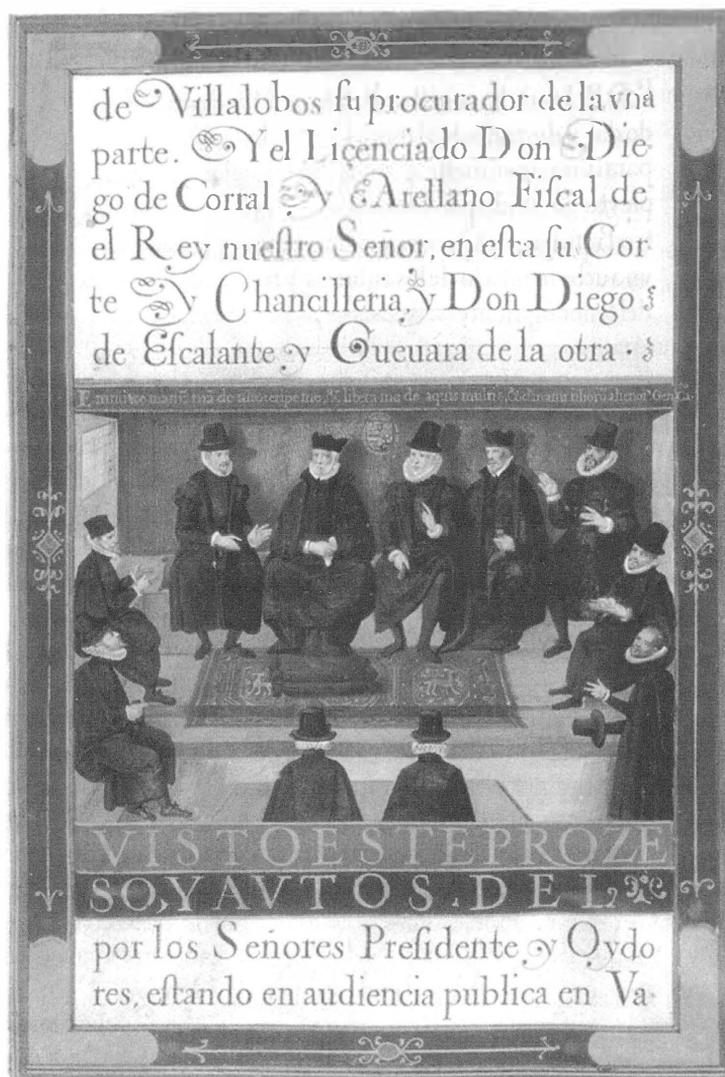
³ Se consideraban casos de corte determinados delitos –muerte segura, mujer forzada, tregua quebrantada...–, los procesos en que se veían implicados los más desfavorecidos –viudas, huérfanos...– y aquellos en los que el común se enfrentaba a los más poderosos. GÓMEZ GONZÁLEZ, I., *La justicia...*, *op. cit.*, p. 160.

⁴ *Vid.* VARONA, M. A., *La Chancillería...*, *op. cit.*, p. 113 y GARRIGA, C., *La audiencia...*, *op. cit.*, p. 258.

⁵ *Práctica y formulario...*, *op. cit.*, Parte Primera, ff. 7r.-8r.

⁶ *Ibid.*, f. 2v.

⁷ *La audiencia...*, *op. cit.*, pp. 402-403.



[54] Disposición en la sala del Presidente (con almohadas a los pies) y oidores de la Real Chancillería de Valladolid. Miniatura en una real ejecutoria. Siglo XVII. Madrid. Archivo Histórico Nacional.

Cualquier fiesta y, por consiguiente, cualquier institución o comunidad vallisoletana podía ser “víctima” del inmenso poder del Presidente y oidores, quienes actuaban en nombre del monarca y muchas veces siguiendo sus órdenes. Por ejemplo, a mediados del siglo XVII, el Real Acuerdo trató de atajar los excesos en las fiestas de gloria de las cofradías penitenciales de la Cruz y la Pasión. Por entonces, dichas celebraciones habían alcanzado su mayor espectacularidad. Ya no sólo tenían lugar procesiones, fuegos de artificio y toros en la Plaza Mayor, sino que se habían incorpo-

rado juegos de cañas, máscaras y otros regocijos. Los despilfarros habían llegado a tal punto que, tratando de salvaguardar la economía de los cofrades, la Chancillería tomó cartas en el asunto. Tras “los muchos gastos y excesos” de las fiestas de 1652, el Real Acuerdo dio un auto, el 9 de mayo de 1653:

Mandaban y mandaron se notifique a los alcaldes de ambas cofradías que de aquí adelante guarden la costumbre antigua, habiendo las fiestas de procesiones, fuegos y toros que solían hacer, sin exceder dello, con apercivimiento que serán castigados con todo regor (*sic*)⁸.

En cierta manera, el auto fue guardado aquel año. Dentro de los regocijos profanos, si bien la cofradía de la Cruz ya había celebrado dos funciones taurinas⁹, la de la Pasión sólo tuvo una¹⁰. Pero al año siguiente parece que la prohibición había caído en saco roto. La cofradía de la Cruz celebró, además de la procesión, dos funciones taurinas y un juego de alcancías¹¹. Por su parte, la cofradía de la Pasión tenía prevenida una procesión, así como luminarias y fuegos de artificio, una mojiganga, dos corridas de toros y un juego de cañas¹². Para estas fiestas, logró la licencia de la Ciudad, pero el Presidente no le permitió tener el juego de cañas, pena de 500 ducados, conforme al auto de 1653¹³.

De todas formas, la tutela festiva del Real Acuerdo tenía dos características fundamentales. Por una parte, era ejercida fundamentalmente sobre las celebraciones monárquicas y de forma particular en las de carácter urbano, principalmente a cargo del Cabildo y el Ayuntamiento. Con este proceder, el Tribunal buscaba el buen éxito de la celebración y, cómo no, el máximo lucimiento de la institución de justicia. Por otra parte, el Ayuntamiento era la principal “víctima” de la institución de justicia.

En 1657, el Presidente y oidores recibieron carta de su majestad anunciando la buena nueva del nacimiento del príncipe Felipe Próspero. En palabras del monarca, “os he querido avisar para que lo tengáis entendido, por lo que sé os olgaréis de tan feliz suceso, y para que por vuestra parte se hagan las demostraciones de alegría que se acostumbra en estos casos, de que me daré por mui serbido”¹⁴. En definitiva, al igual que la Ciudad y el Cabildo, el Real Acuerdo recibía las órdenes reales para que se festejasen los grandes eventos, pero con una diferencia. La Chancillería era la máxima representante del rey en Valladolid y la institución más poderosa. No es extraño que se considerase con potestad para tutelar las fiestas reales que se celebrasen en esta ciudad. Una estrecha relación con la Corona que también se manifestaba en que el Presidente y oidores se dirigían por carta al monarca para darle su enhora-

⁸ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 10, 9-V-1653, f. 203v.

⁹ AMV, Actas, nº 56, 5-III-1653, f. 46v.

¹⁰ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 10, 28-VIII-1653.

¹¹ AMV, Actas, nº 56, 23-II-1654, f. 218v.

¹² *Ibid.*, 18-V-1654, ff. 264v.-265r.

¹³ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 10, 23-VII-1654, f. 275v.

¹⁴ *Ibid.*, Cédulas y Pragmáticas, Caja 13, Exp. 10.

buena o mostrarle sus condolencias por tales acontecimientos. Misiva que era llevada a la corte por el secretario del Acuerdo o el portero más antiguo y entregada en manos del rey o de su secretario¹⁵.

Había más. Todo acontecimiento celebrado en Madrid en honor de la Monarquía debía tener su réplica en Valladolid, que no dejaba de ser una segunda corte. Las fiestas monárquicas se multiplicarán debido a la presencia de la Chancillería, en constante comunicación con la villa madrileña, a través del Consejo de Castilla, su Presidente y de otros cortesanos. A veces, incluso, en la propia comunicación de la noticia desde la corte se disponía que la Chancillería ordenara su celebración en Valladolid. Así, en 1646, el Presidente de la Chancillería, don Pedro Carrillo de Acuña, recibió carta del Presidente de Castilla, “en que avisaba como el serenísimo príncipe don Balthasar Carlos, nuestro señor, estaba a peligro de muerte. Y le encargaba diese orden de que en esta ciudad, en la yglesia mayor della y demás yglesias y conventos, se hiciesen rogatibas por su salud”¹⁶.

Todavía en la primera mitad del siglo XVII, en algunas ocasiones la Chancillería, dentro de sus disposiciones festivas, dio órdenes al Cabildo y al obispo para la celebración de funciones litúrgicas por acontecimientos monárquicos. Por ejemplo, el martes 30 de marzo de 1621, don Francisco Márquez de Gaceta recibió carta del Presidente de Castilla, avisándole del grave estado de salud de Felipe III “y que será bien hacer oraciones”. En consecuencia, su señoría envió al escribano del Acuerdo a los conventos de religiosos y religiosas solicitándoles plegarias y envió a Nuestra Señora de San Lorenzo dos cirios a su costa, y que se dijese misas hasta el domingo por la salud de su majestad. Al día siguiente, el Tribunal tuvo noticia de que el duque de Lerma había recibido correo de su hijo y nieto, informándole del grave estado de salud del rey. Antes de bajar a la audiencia, el Presidente mandó recado al duque de Lerma para verificar la noticia, lo cual así se produjo. En consecuencia, se reunió el Acuerdo, que determinó lo siguiente:

Que se hiciesen procisiones y de sangre. Y se trajese la ymagen de Nuestra Señora de San Llorente en procisión a la yglesia mayor. Y se avisasen al obispo y Cavildo, al corregidor y Ciudad. Y que se descubriese el Santísimo Sacramento en todas las yglesias. Y que se dijese mil misas. Y se hiciese oración. Y que, traída la imagen, biniese, cada religión, de por sí, [a] azer el oficio de misa a la santa imagen, por salud. El scrivano del Acuerdo llevó los recados (...). Y por la tarde se juntó la Audiencia en la forma ordinaria y fue a la yglesia mayor y trajeron la santa ymagen en procisión¹⁷.

¹⁵ Con motivo del nacimiento de Luis I, el Presidente y oidores escribieron dos cartas, una para el rey y otra para la reina, que fueron llevadas por el secretario, quien las entregó en sus reales manos (ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 16, 1707, ff. 305v.-306v.). Con motivo de su fallecimiento, se escribió carta a Felipe V, que fue llevada por el portero y entregada al secretario de su majestad (*Ibid.*, nº 17, 25-IX-1724, ff. 706v.-707v.).

¹⁶ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 9, 13-X-1646, ff. 358r.-358v.

¹⁷ *Ibid.*, nº 7, 1621, ff. 240v.-240r. bis.

Años después, la noticia sobre las victorias del Cardenal Infante en Alemania y Francia llegó a la Chancillería el 19 de septiembre de 1635, sábado. Por tanto, fue el Presidente quien dio todas las órdenes. Don Juan Queipo de Llano mandó avisar al corregidor para que hiciese pregonar se pusiesen luminarias aquella noche y también al obispo y deán, para que se celebrasen en la catedral misa de gracias y procesión general, como en efecto tendrán lugar. Y por supuesto, ordenó que se pusiesen luminarias en la casa real de Chancillería, se soltase el reloj y se diesen las propinas de luminarias acostumbradas¹⁸.

Tales disposiciones al obispo y Cabildo acabarán por desaparecer. Entre otros motivos debieron de influir las difíciles relaciones motivadas por los problemas en las procesiones generales de rogativa. Pero, de nuevo, en el siglo XIX, con la ocupación del Capitán General de la presidencia de la Chancillería, nos encontramos con algunas notificaciones realizadas por este, tanto al Cabildo como al obispo, si bien sólo les informa y solicita su colaboración. En 1804, año crítico en que se aunaron la guerra con Francia, las malas cosechas y las epidemias, ante la orden real para implorar al Todopoderoso, don Francisco de Horcasitas, Capitán General y Presidente de la Chancillería, envía recado al obispo para que “disponga que el clero secular y regular de esta diócesis aga las más ferborosas, devotas y generales rogativas públicas”. También avisa al corregidor, “previniéndole que concurra el Ayuntamiento en la forma acostumbrada y que cese enteramente toda diversión pública (...), y que ordene otro tanto a los pueblos de su jurisdicción y partido”¹⁹. De nuevo, en 1807, con motivo de las funciones que se iban a celebrar en Valladolid en honor de Godoy, que acababa de recibir el título de almirante, envía un oficio al Cabildo:

Dando parte tenía dispuesto hacer ciertas funciones en los días 4, 5 y 6 de el siguiente mes de junio en obsequio de su alteza, el serenísimo señor almirante, y siendo una de ellas la iluminación por las noches, considerando que el Cavildo contribuiría de su parte a este festejo, esperaba se diesen las órdenes competentes y según costumbre, para que se tocasen las campanas de esta yglesia a las ocho y media de las noches de iluminación²⁰.

Muy diferente era la relación entre la Catedral y la Ciudad. A lo largo de los siglos XVII y XVIII, las comunicaciones entre ambos cabildos serán fluidas y en un plano de igualdad. Podemos decir que eran dos instituciones obligadas a entenderse, puesto que organizaban y concurrían juntas a numerosas celebraciones. Entre ellas se encontraban las rogativas y gracias por acontecimientos políticos, en las que si bien la organización propiamente dicha de las funciones litúrgicas correspondía al Cabildo, normalmente era la Ciudad la que solicitaba su celebración y podía sugerir la

¹⁸ *Ibid.*, nº 8, 19-IX-1635, f. 91v.

¹⁹ *Ibid.*, nº 101, 1804, f. 35r.

²⁰ *Ibid.*, nº 104, 25-V-1807, f. 30v.

forma de realizarlas, aún cuando la Catedral también hubiera recibido la pertinente orden regia.

Pero volvamos a la Chancillería. De forma bastante similar a como hacía el Consejo de Castilla con la Villa madrileña, siempre se va a considerar con la potestad de dar órdenes al Ayuntamiento²¹. Se trataba del gran organizador de las funciones monárquicas y de la institución rectora de la vida local y, por ende, la principalmente sometida a un Tribunal de Justicia que tenía su residencia en la ciudad del Pisuerga.

Centrémonos, por tanto, en la tutela del Real Acuerdo sobre el Ayuntamiento, que principalmente se manifestaba, pero no sólo, en las fiestas reales. Por la concordia suscrita el 28 de mayo de 1488, entre la Chancillería y el corregidor y regidores de la villa de Valladolid, se había tratado de regular las competencias entre las instituciones. Con respecto al Presidente y oidores, que es lo que ahora nos interesa, se establecía que, al igual que los alcaldes del crimen, no debían entrometerse en cuestiones de ordenanzas, gobierno ni propios, excepto por vía de apelación o agravio²².

Este acuerdo no puso punto y final a los conflictos. Por el contrario, serán constantes las protestas de la Ciudad ante la intromisión de la Chancillería en el gobierno municipal, bien a través del Real Acuerdo, bien por medio de las salas de justicia. Por ejemplo, en 1616, el Acuerdo General dio un auto para que la Ciudad le informase de todo lo tocante al servicio de carnicerías, razón por la que esta acudió a Madrid, puesto que por carta ejecutoria sólo tenía obligación de darle cuenta del remate de las carnicerías²³. En 1765, el cúmulo de agravios que, según la Ciudad, había sufrido de manos del Presidente y oidores parecía no tener fin. Entre otras muchas cuestiones, se quejaba al Consejo que en 1764, el Tribunal había multado con 100 ducados a varios capitulares y con 50 al obligado de carnicerías, “con pretexto de inobservancia en la obligación del abasto de carnes”. Asimismo, que en contra de las ordenanzas, en 1760 había dado facultad al gremio de Herederos de Viñas, “para que vendiese el vino sin postura, a su arbitrio”²⁴.

La intrusión de la Chancillería en el gobierno municipal era habitual, especialmente por parte del Presidente y oidores, como ha puesto de manifiesto igualmente Inés Gómez para Granada²⁵. La Chancillería argumentaba que actuaba en aras del bien público, aunque lo que deseaba era aumentar su esfera de poder. La Corona consentía la mayoría de estas actuaciones e incluso a veces llevó la iniciativa. También el Tribunal de Justicia se entrometía en las facultades del Ayuntamiento con respecto a las fiestas así como en las atribuciones que correspondían al corregidor en el gobierno

²¹ Sobre el control del Consejo de Castilla, así como de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, sobre el Ayuntamiento madrileño, *vid.* HERNANDO, M., *A la sombra de la Corona. Poder local y oligarquía urbana (Madrid, 1606-1808)*, Madrid, 1995, especialmente pp. 1-52.

²² VARONA GARCÍA, M. A., *La Chancillería...*, *op. cit.*, pp. 386-389.

²³ AMV, Actas, nº 40, 26-VIII-1616, f. 124r.; *Ibid.*, 31-VIII-1616, ff. 128v.-129v.

²⁴ ARCHV, Cédulas y Pragmáticas, Caja 29, Exp. 8.

²⁵ “La Chancillería de Granada y el gobierno municipal”, en *Chronica Nova*, 24 (1997), pp. 103-120 y *La justicia...*, *op. cit.*, pp. 187-232.

de las mismas. De todas formas, pese a que en diversas ocasiones estalló el conflicto, las relaciones entre la Ciudad y la Chancillería fueron normalmente buenas, en lo que posiblemente influyó las vinculaciones personales entre una y otra²⁶, así como el prestigio y los numerosos beneficios que se derivaban para Valladolid como residencia de este Tribunal.

Además, la Ciudad no se mostró siempre disconforme, o a lo menos resignada, con las intromisiones del Presidente y del Real Acuerdo en sus funciones de gobierno. En numerosas ocasiones, cuando se planteaba un problema en la organización o desarrollo de los festejos, era el Ayuntamiento quien solicitaba su parecer y ayuda a la Chancillería. En 1664, ante las dudas para celebrar la fiesta y despeñadero de toros de la cofradía de la Cruz, por estar haciéndose rogativas por agua a Nuestra Señora de San Lorenzo en la catedral, se le consulta al Presidente, quien señalará que el Acuerdo es del parecer que se atrasen los festejos²⁷. Asimismo, en las fiestas de San Fernando (1671), cuando al salir la procesión general surgen problemas con la Universidad, que participaba en esta ceremonia por orden regia, puesto que no acepta que en el cuerpo de la Ciudad fueran sus oficiales, ambas instituciones acudirán al Acuerdo, que dará la razón al Ayuntamiento²⁸.

A excepción de las exequias regias y de la proclamación del monarca, en las que siempre la Ciudad recibía orden directa de la Corona, la misión del Real Acuerdo era, sobre todo en el caso de acontecimientos alegres, darle la noticia, por medio de su corregidor, y ordenarle la celebración de regocijos, especialmente de luminarias, aun cuando el Ayuntamiento ya hubiera recibido orden regia o noticia y hubiera comenzado su disposición. Además, supervisaba todos los preparativos y vigilaba el desarrollo de las funciones. Veamos lo acaecido en 1671. El 14 de julio, en plena celebración de las fiestas de San Fernando (que eran un caso excepcional, al tratarse de la canonización de un soberano), a la Ciudad le fue comunicado el siguiente auto del Acuerdo:

Mañana miércoles, quince de este presente mes, y los demás días consecutivos, asistan a la fiesta de misa y sermón que hace en su santa yglesia cathedral el deán y Cavildo desta dicha ciudad, como lo tenían aceptado, hasta el domingo de la octava; y continúen los demás festexos publicados, los fuegos el dicho domingo en la noche y los toros el día siguiente. Y lo guarden y cumplan, con aperzivimiento que se prozederá contra los ynovedidos a lo que ubiere lugar de derecho y pena de quinientos ducados a cada capitular²⁹.

²⁶ GUTIÉRREZ ALONSO, A., "Sociedad y poder. La oligarquía vallisoletana y sus relaciones con otras instancias de poder urbanas", en *Valladolid. Historia de una ciudad*, Tomo II, Valladolid, 1999, p. 397.

²⁷ AMV, Actas, nº 61, 6-V-1664, f. 464r.

²⁸ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 12, 1671, ff. 73v.-74r.

²⁹ *Ibid.*, 1671, ff. 77v.-78r.

¿Qué había sucedido para que el Acuerdo le tuviera que instar a que asistiese al octavario en la catedral?³⁰ Una vez terminada la imagen del nuevo santo, el Cabildo convidó a la Ciudad a las funciones de iglesia que se iban a celebrar, excepto cuando fuese la Chancillería, puesto que por entonces ambas instituciones civiles sólo asistían unidas a misa en las exequias regias. El 8 de julio, los comisarios de la Catedral indicaron que el Acuerdo iba a asistir a las vísperas y el primer día y que estaba conforme en que la Ciudad concurriese con él. Tal circunstancia ya era de por sí una novedad, puesto que a la misa en la catedral el primer día en las fiestas de canonización sólo concurría la Ciudad, pero en esta ocasión se trataba de un Rey Santo. No obstante, dos días antes de la fiesta, el corregidor informó a la Ciudad que ni el Cabildo ni el Presidente se hallaban en conocimiento de la asistencia conjunta de ambas comunidades.

Cuando el 11 de julio los prebendados señalaron en el ayuntamiento que, puesto que el Acuerdo no sabía que iba a concurrir con ella, “fuese preciso enbaraçase a la Ciudad la asistencia y concurrencia a esta zelebridad”, se dio por supuesto que se le retiraba el convite a todo el octavario. Lo que se observa es el resentimiento con el Cabildo por lo sucedido y no haber tratado de solucionarlo, ¿acaso no era una fiesta organizada por él? El Ayuntamiento aturdido acudió al Presidente de la Chancillería, quien indicó que en la invitación del Cabildo nada se señalaba de la asistencia con la Ciudad, aún así prometió reunir al Acuerdo aquella tarde o a la mañana siguiente para tratarlo. No se logró una respuesta aquel día, por lo que la Ciudad decidió no asistir a las vísperas. Al día siguiente, cuando los comisarios del Ayuntamiento volvieron a la chancillería, mientras sus ministros salían ya hacia la catedral, se les dio una notificación por su secretario. Nada contenía sobre la asistencia de la Ciudad con la Audiencia.

La Ciudad determinó asistir a la procesión general aquella tarde, 12 de julio, pero celebrar el octavario en otra iglesia. En el ayuntamiento del día siguiente, se acordó festejarlo en el convento de San Pablo, cuando concluyesen las funciones en la catedral, y la víspera tener los fuegos y luminarias en la Plaza Mayor y en la plazuela del convento. El Acuerdo, ante la noticia de que la Corporación Municipal no había asistido a la catedral el día 13, le envió un segundo recado de atención. Inmediatamente, los comisarios de la Ciudad fueron a la chancillería a explicar lo sucedido. El Acuerdo se hallaba reunido en esos momentos con carácter de urgencia para proceder contra su actuación y el Presidente, don Pedro Gil de Alfaro, salió a persuadir a los regidores de que se disculpasen para disminuir el castigo. Así se hizo y el resultado fue el auto que ya hemos visto, en el que se obligaba a la Ciudad a asistir al octavario y a celebrar el resto de los festejos como estaban previstos.

³⁰ La documentación sobre este conflicto: ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 12, 1671, ff. 66r.-79v. (en la descripción de las fiestas) y AMV, Actas, nº 62, 15-VI-1671, ff. 523v.-524r. y sesiones siguientes. Sobre las fiestas de San Fernando en Valladolid y todos los problemas que en ellas se originaron: AMIGO VÁZQUEZ, L., “La apoteosis de la Monarquía Católica Hispánica. Fiestas por la canonización de San Fernando en Valladolid (1671)”, en F. J. Aranda Pérez (coord.), *La declinación de la Monarquía Hispánica en el siglo XVII. Actas de la VIIª Reunión Científica de la Fundación de Historia Moderna*, Cuenca, 2004, pp. 189-205.

Otro ejemplo. En 1690, con motivo de la visita de Carlos II, el Real Acuerdo nombrará comisarios, un oidor y un alcalde del crimen, para inspeccionar la seguridad de las casas de la Plaza Mayor, junto con el corregidor y regidores comisarios de obras y procuradores del común³¹. Este hecho molestará al corregidor, puesto que

es materia de gobierno y toca únicamente a la Ciudad, por cuya razón el dicho señor corregidor abía dado horden al señor don Julián Antonio de Tejada, su theniente, para que con maestros de satisfacción biese y reconoziese todas las dichas casas de la Plaça, de alto abajo y sus balcones, y también otras de la ciudad, y las abía echo conponer y adreçar y apoyar algunas dellas.

Así lo entenderá el Ayuntamiento, que mostrará sus quejas al Presidente³². Don Francisco Joániz de Echázal señalará que sabía que tal función correspondía al gobierno político de la Ciudad y sólo se había intervenido por el celo que asistía al Acuerdo para la seguridad de dichas casas, por la gran concurrencia de gente. Al final, la Ciudad no tendrá más remedio que ceder³³.

El control de la Chancillería sobre las funciones monárquicas se manifestaba especialmente en las exequias reales, puesto que se trataba de uno de los grandes momentos de exaltación del poder real, en el que, además, el Tribunal gozaba de un gran protagonismo. Ya en 1581, cuando la Justicia y Regimiento habían elevado al Consejo una lista de agravios sufridos de manos de la Audiencia, junto con los problemas de protocolo en procesiones y comitivas y en el interior de las iglesias, se enumeraban diversas intromisiones del Tribunal en el gobierno municipal. Entre ellas, en la cédula real enviada al Presidente y oidores para que informaran, se señalaba la queja de la Villa porque en las últimas honras celebradas por la reina Ana, los alcaldes del crimen, por orden del Acuerdo, se habían encargado de dirigir las obras del túmulo en la iglesia mayor, labor que correspondía a la Villa³⁴.

En este conflicto en concreto, la resolución del Consejo fue que “que la Audiencia no se entrometa en ello”³⁵. Aún así no dejó de intervenir, en ocasiones a petición del propio Consejo de Castilla, como sucedió en las disputas con el Cabildo en 1646, por la elección de predicador para las honras generales dispuestas por la Ciudad en la iglesia mayor. La cuestión se había iniciado en 1644. Si bien la corporación capitular, como era costumbre, nombra al predicador de la honras del príncipe Baltasar Carlos, en este caso al canónigo lectoral, el doctor don Francisco Gante, la Ciudad elige al padre Sosa, de la orden de Santo Domingo. Ante la oposición del Cabildo, el Ayuntamiento plantea hacer las exequias en el convento real de San Benito, “respecto de ser como esto es acción propia de la Ciudad y que el predicador sea de su nom-

³¹ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 14, 1690, ff. 327r.-328r.

³² AMV, Actas, nº 70, 18-IV-1690, ff. 484r.-485v.

³³ *Ibid.*, 19-IV-1690, ff. 489v.-490v.

³⁴ *Ibid.*, Cajas Históricas, Caja 6, Exp. 26, nº de catálogo 173.

³⁵ *Ibid.*, Doc. “Chancillería”, Caja 52, Exp. 28.

bramamiento y todo lo demás que toca a esta materia, por hacerse como se hacen [las honras] a su costa³⁶. Al final, los regidores deciden encargar el sermón al doctor Gante, que acepta el nombramiento³⁷. Pero el Cabildo no puede ahora admitir a dicho predicador, por lo que nombra a fray Plácido de Aguilar, de la orden de la Merced, primo de don Francisco Crema, canónigo y tesorero de la catedral. Tal nombramiento se mantiene en secreto hasta el mismo día de las honras, en que no se permite salir al púlpito al doctor Gante y predica el mercedario, ante la sorpresa de los fieles³⁸.

El mismo problema se suscitará en 1646. El 7 de noviembre, el Cabildo nombra como predicador de la honras al canónigo magistral, mientras que la Ciudad ya tiene elegido al Padre Baeza, de la Compañía de Jesús³⁹. La institución capitular acudirá al provisor para que obligue al Concejo a aceptar su predicador, puesto que dicho nombramiento le “compete, como iglesia cathedral, y a la parte contraria por ningún título ni razón puede asistirle ni faborecerle posesión ni derecho alguno, por la incapacidad con que se alla de comunidad seglar y por no haber hecho nunca semejante nombramiento”. El 9 de noviembre, el Presidente y oidores dan un auto ordenando a la Ciudad a que en ocho días haga las honras, pena de 1.000 ducados, y que de no llegar a un acuerdo sobre el predicador lo elegirá el Acuerdo. El día 12, el provisor, para tratar de solucionar el problema, “sin quitar derecho ninguno al dicho deán, Cabildo y Ciudad en razón de sus pretensiones”, nombra para el sermón a fray Alonso de Prado, de la orden de San Francisco⁴⁰.

La solución vendrá del Consejo Real, al que acudieron ambas comunidades, que va a exigir que las honras se hagan en la catedral, puesto que la Ciudad planteó hacerlas en San Benito, y ordena que no poniéndose de acuerdo sobre el predicador sea el Presidente de la Chancillería quien decida. Don Pedro Carrillo de Acuña, el 2 de diciembre, determina que predique fray Alonso de Prado, pena a cada comunidad de 500 ducados, y que terminadas las honras acudan al Consejo a pedir justicia⁴¹. Por fin, las exequias, después de tan larga dilación, se celebrarán los días 3 y 4 de diciembre. Desconocemos si al final el Consejo resuelve el conflicto, lo cierto es que la Catedral seguirá nombrando al predicador de las exequias regias, ya sin problemas.

En 1701, será el Presidente quien tenga que instar a la Ciudad para que se celebren las exequias por Carlos II, que se estaban demorando⁴². De nuevo, en 1789, tras décadas sin realizarse honras generales en Valladolid, debido sobre todo a las

³⁶ *Ibid.*, Actas, nº 54, 19-X-1644, ff. 98v.-99r.

³⁷ *Ibid.*, 22-X-1644, f. 130r.

³⁸ ACV, Libros del Secreto, nº 4, 20-XI-1644, f. 500r.; *Ibid.*, 1644, f. 499v.; AMV, Actas, nº 54, 21-XI-1644, ff. 122v.-125r.

³⁹ AMV, Actas, nº 54, 5-XI-1646, f. 441v.

⁴⁰ ACV, Legajos, Leg. 17, Exp. 11.

⁴¹ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 9, 1646, ff. 362v.-363r. y 364v.-365r.; ACV, Libros del Secreto, nº 5, 3-XII-1646, f. 153r.

⁴² AMV, Actas, nº 74, 19-I-1701, f. 20r.

grandes penurias de la hacienda municipal, tendrán lugar por Carlos III, gracias al Real Acuerdo. El 15 de enero, el Presidente y oidores dieron el siguiente auto:

A consecuencia de lo prebenido y mandado por real cédula de su majestad, con fecha de veinte y tres de diciembre próximo pasado, a efecto de que se hagan honras por la muerte del señor don Carlos 3º, que de Dios goze, en la conformidad que en semejantes casos se hubiese practicado. Acordaron se pase oficio a el Ayuntamiento de esta ciudad, por mano de el correxidor, noticiándole tener esta superioridad determinado ejecutar honras y funerales, conforme a lo que se prebiene en la enunciada real cédula, de el modo y forma que se celebraron en el año pasado de mil setezientos veinte y quatro, con motibo de la muerte de el señor rey don Luis Primero. Para que lo tenga entendido y practique las diligencias que le corresponden y resultan de los libros que existen en la secretaría⁴³.

Un nuevo auto del 30 de enero volvió a ordenar a la Ciudad que celebrase las honras⁴⁴. Por último, el auto del Real Acuerdo del 12 de febrero daba quince días de plazo al Ayuntamiento para la organización de las exequias⁴⁵. Estas se celebraron finalmente los días 16 y 17 de marzo.

Sin embargo, la tutela del Real Acuerdo sobre la Ciudad iba más allá de las fiestas reales. Una real cédula de su majestad, fechada en Madrid a 19 de abril de 1638 y ganada a petición del Ayuntamiento, resolvía a favor de este y de su correxidor los conflictos en la procesión del Corpus⁴⁶. Por una parte, el Presidente y oidores habían “tomado la mano en el gobierno de la procesión del dicho día, sin consentir que el dicho teniente de nuestro corregidor y comisarios della entrasen, contra todo estilo y costumbre”; un control que posiblemente se realizaría a través de los alcaldes del crimen, puesto que se trataba de una vieja pretensión de estos, los cuales habrían logrado entonces el apoyo del Real Acuerdo. Por otro lado, la real cédula zanjaba el problema suscitado en 1631, cuando se había caído parte del tejado del tablado donde se sentaban las instituciones para ver los autos sacramentales en la Plazuela de Santa María. Entonces, el Real Acuerdo había multado con 50.000 mrs. a cada uno de los regidores comisarios del Corpus y dado un auto en que, so pena de 2.000 ducados, prohibía que a partir de entonces se hicieran las representaciones de los autos sacramentales hasta tanto el Santísimo no hubiera vuelto a la iglesia, por “la yrreberencia –según los magistrados– que causa representar mientras dura la procesión”⁴⁷.

⁴³ *Ibid.*, n° 95, 26-I-1789, ff. 48r.-49r.

⁴⁴ *Ibid.*, 4-II-1789, ff. 59r.-59v.

⁴⁵ *Ibid.*, 19-II-1789, ff. 106v.-107v.

⁴⁶ ARCHV, Cédulas y Pragmáticas, Caja 10, Exp. 50.

⁴⁷ *Ibid.*, Libros del Acuerdo, n° 7, 23-VI-1631, ff. 646r.-646v.

En 1638, su majestad ordenaba al Presidente y oidores lo siguiente:

Que en el gobierno de la procesión de el Sanctísimo Sacramento de esta dicha ciudad de Valladolid se aya de aguardar y guarde la costumbre que esa dicha Ciudad a tenido hasta aquí. Y las representaciones se hagan en la forma que se han hecho otros años y el nuestro corregidor de esa dicha ciudad y comisarios de ella examinen y registren los autos y entremeses que se huvieren de hacer que no tengan cosa indecente. Y luego que os sea presentada esta nuestra cédula remitiréis la dicha causa que abocó en sí el Acuerdo de esa dicha nuestra Audiencia, sobre el averse caído las tablas de el dicho tablado, al teniente del dicho nuestro corregidor de esa dicha ciudad, que la començó, el qual mandamos aya de proceder y proceda contra los oficiales que lo hicieron. Y haréis volver y que luego se vuelvan, con efecto, a los dichos don Andrés de la Cueva y don Alonso de Oviedo, regidores de esa dicha ciudad, comisarios que fueron del dicho tablado, o a quien su poder haviere, los dichos cinquenta mil maravedís que a cada uno se le sacaron por la dicha causa de suso referida.

La intromisión del Presidente y oidores en el Corpus podía estar motivada por tratarse de la gran fiesta del ciclo litúrgico. Pero también, sin duda, porque en aquellos momentos ocupaba la Presidencia de la Chancillería don Juan de Torres Osorio (1629-1632), a su vez obispo de Valladolid. En fin, se trató de un caso excepcional. A partir de entonces, la única fiscalización del Real Acuerdo en el Corpus será el nombramiento de comisarios, un oidor y un alcalde del crimen, para, junto con el corregidor y los dos comisarios de la fiesta, comprobar la seguridad del tablado donde se sentaban las instituciones para ver los autos sacramentales⁴⁸.

En cambio, serán frecuentes las ocasiones en que la Ciudad pedirá ayuda al Presidente y oidores, como jueces que actuaban en nombre del rey. En 1658, ante los grandes problemas para representar los autos por la falta de compañía de comedias, se nombran comisarios para que el Presidente y oidores den real provisión para que venga la compañía de Bartolomé Romero⁴⁹. Será despachada y por ella se obligará a dicho autor de comedias, que se encontraba en Segovia, a venir a esta ciudad⁵⁰. Este método para lograr compañía de comedias que representara los autos sacramentales, se repetirá en más ocasiones a lo largo del siglo XVII⁵¹. De la misma forma, en 1689, la Ciudad solicitará y logrará real provisión para que los toros que se trajesen para las próximas fiestas por el casamiento de Carlos II pudieran pastar en las dehesas que hallaren por el camino⁵².

El control del Presidente y oidores sobre las fiestas de toros irá muy a la zaga del ejercido sobre las funciones monárquicas. Una supervisión que correrá a cargo

⁴⁸ AMV, Doc. "Chancillería", Caja 162, Exp. 1. Reconocimiento del tablado en 1670.

⁴⁹ *Ibid.*, Actas, nº 57, 12-IV-1658, f. 662v.

⁵⁰ *Ibid.*, 22-IV-1658, f. 669r.

⁵¹ *Ibid.*, nº 48, 29-III-1629, f. 507v.; *Ibid.*, 4-IV-1629, ff. 510r.-510v.; *Ibid.*, nº 51, 4-IV-1636, ff. 60v.-61r.; *Ibid.*, nº 64, 12-V-1673, ff. 248v.-249r.; *Ibid.*, 17-V-1673, f. 251r.

⁵² *Ibid.*, nº 70, 9-XII-1689, ff. 367v.-368r.; *Ibid.*, 12-IV-1690, ff. 478v.

también de los alcaldes del crimen. La razón: la Chancillería no podía obviar el regocijo por excelencia en la España Moderna. En el protocolo seguido en la Plaza Mayor las tardes de toros, quedaba sancionada gran parte de esta intromisión, sobre todo en cuanto a su desarrollo, puesto que al comenzar la función el corregidor debía ofrecer la llave de la plaza al Presidente, que este le devolvía. Por ende, la mayoría de intromisiones y conflictos en las fiestas de toros entre la Ciudad y el Real Acuerdo vendrán motivados por aspectos organizativos, tanto en las fiestas públicas celebradas en la Plaza Mayor como en el resto de regocijos taurinos, estuvieran o no organizados por la Ciudad, puesto que los toros eran siempre un asunto del gobierno local. Los ejemplos son innumerables⁵³.

En el ayuntamiento del 11 de mayo de 1638, la Ciudad concedía a la cofradía de la Paz, de la parroquia de San Julián, licencia para correr 10 toros en la Rinconada con motivo de su fiesta, haciendo a su costa el tablado para los regidores⁵⁴. Nueve días después, el Acuerdo daba el auto siguiente:

Mandaron que la cofradía y cofrades de Nuestra Señora de la Paz, sita en la parrochial de San Julián desta ciudad, no haga la fiesta de toros que tiene prebenida para uno de los días de Pascua del Spiritu Santo que viene, ni el corregidor les dé licencia ni permisión para ello, ni se lo consienta hacer, pena de mil ducados para la cámara de su magestad; y condenaron a todos los regidores que botaron se hiciese la dicha fiesta y dieron licencia para ello, a cada uno en cinquenta ducados⁵⁵.

No sentó bien al Ayuntamiento la orden de 1638, “respeto de tocar a esta Ciudad el gobierno de ella y dar semexantes licencias, como en otras muchas ocasiones las ha dado”, razón por la cual dos regidores fueron enviados a Madrid⁵⁶. El 4 de junio el Presidente levantaba la multa a los regidores por haberse suspendido la fiesta⁵⁷. Pocos días después, el 14, llegaba una cédula real cuyo contenido desconocemos⁵⁸. De nuevo, en 1641, el Real Acuerdo intervino en las fiestas de toros, en este caso en las funciones ordinarias celebradas por la Ciudad en la Plaza Mayor. Concretamente dio auto por el que obligaba al Ayuntamiento a celebrar una tercera fiesta por la mala calidad de los toros que se acababan de correr⁵⁹.

El 15 de septiembre de 1760, es otro ejemplo, tras las corridas celebradas por la exaltación al trono de Carlos III, el Real Acuerdo dispuso el auto siguiente, dada la mala calidad de los toreros, en una época en la que estos profesionales ya se habían convertido en los auténticos protagonistas de la fiesta:

⁵³ Sobre la intromisión de la Chancillería en las fiestas de toros, *vid.* AMIGO VÁZQUEZ, L., *¡A la plaza!...*, *op. cit.*, pp. 182-192.

⁵⁴ AMV, Actas, nº 52, 11-V-1638, f. 216v.

⁵⁵ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 8, 20-V-1638, f. 182r.

⁵⁶ AMV, Actas, nº 52, 21-V-1638, ff. 223r.-224r.

⁵⁷ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 8, 4-VI-1638, f. 183v.

⁵⁸ AMV, Actas, nº 52, 14-VI-1638, f. 235v.

⁵⁹ *Ibid.*, nº 53, 7-IX-1641, f. 246r.; *Ibid.*, 11-IX-1641, ff. 247v.-248r.; *Ibid.*, 13-IX-1641, f. 250r.

Por quanto las fiestas de toros que tubo la Ciudad en los días nuebe y onze del corriente fueron sumamente desluzidas, por falta de toreros de a pie que lidiassen con los toros, sin serlos capaces de poderlos matar, lo que causó sumo disgusto a la inmensa concurrencia de gente forastera que de distinción y todas clases que concurrieron a la fama adquirida por las muchas y célebres fiestas que se han zelebrado en esta ciudad, a vista de unos tribunales tan serios y respetuosos como los que concurren a ellas que las autorizan y espezialmente la gravedad y autoridad del Real Acuerdo. Para que en lo sucesivo se eviten semejantes defectos como perxudiciales e indecorosos, aun para la misma Ciudad, acordaron dichos señores, usando de venignidad, que por su señoría, el señor Presidente, se llame a los señores comisarios por cuiu dirección han corrido las dichas fiestas y les reprenda por su mala conducción, haziéndoles presente los graves inconvenientes que se siguen de no hazerse las fiestas con todas las circunstancias que corresponden a la autoridad del concurso, adbirtiendo a la Ciudad que en las fiestas que dispusieren en lo subcesivo, antes de dar parte a su señoría, el señor Presidente, para publicarlas, tengan seguridad de poderlas hazer con todo luzimiento, asegurados por contratas así de la calidad de los toros como de la habilidad y número suficiente de toreros, para que no se buelban a esprimerar (*sic*) semejantes perxuizios⁶⁰.

El Ayuntamiento acudió al monarca, quejándose, como en tantas ocasiones, de que la Chancillería se inmiscuyese en asuntos del gobierno municipal. Sus palabras no pueden ser más explícitas. “Este menosprecio –señala– ha motivado otros muchos, en público desdoro y perjuicio de la exponente, que en retribución del político convite con que obsequia al Acuerdo la mereció probeyese como juez absoluto de su gobierno auto tan poco honroso a su estimación”⁶¹.

Pero la exhibición del poder de la Chancillería no sólo se producía en momentos puntuales. Fuera o no la Ciudad la organizadora de las fiestas de toros en la Plaza Mayor, le correspondía señalar el día. Y antes de su publicación era imprescindible avisar y convidar al Real Acuerdo, a través de su Presidente. Más que una invitación de cortesía se trataba de una petición de licencia, pues cuando era preciso cambiar la fecha había que consultarlo de nuevo con el Presidente y oidores. Ocurrió en 1625, por coincidir con las cuatro témporas de San Mateo, día de ayuno a raíz del incendio de 1561, el cual se temía que no se cumpliese debido a las grandes meriendas que amenizaban la asistencia al coso⁶².

Si quedaba alguna duda de la necesidad de contar con el Presidente a la hora de establecer una corrida de toros, este mismo se encargará de recordárselo al Ayuntamiento en 1739. Ante la consagración de la iglesia de San Juan de Letrán, su cofradía insistió en celebrar dos corridas, pero en un primer momento la Ciudad no le concedió licencia debido a la enfermedad de la infanta. Al final, ante la mejoría de esta y la propia licencia real lograda por la cofradía para dichas funciones, el Ayuntamiento

⁶⁰ ARCHV, Libros del Acuerdo, n° 19, 15-IX-1760, ff. 246r.-246v.

⁶¹ *Ibid.*, Cédulas y Pragmáticas, Caja 29, Exp. 8.

⁶² *Ibid.*, Libros del Acuerdo, n° 7, 1625, f. 416r.

le dio permiso y se lo indicó al Presidente, quien mostró su disconformidad⁶³. Aún así, la Ciudad siguió adelante, puesto que los toros eran una regalía suya. Acordó celebrar las funciones los días 22 y 24 de septiembre e informó al Presidente para que convidase al Real Acuerdo, e inmediatamente se pregonaron, como era costumbre⁶⁴.

El Presidente acudió al Consejo, por haberse publicado toros sin contar antes con su beneplácito. Y logrará una real orden favorable a sus pretensiones, por la cual dichas fiestas no se podían celebrar hasta tener el consentimiento del Presidente de la Chancillería⁶⁵. A la Ciudad no le quedó otra alternativa que tratar con su señoría, don José de Argüelles y Valdés, para establecer los días de las corridas, que se fijaron para el 5 y 7 de octubre. Al final, estas funciones, con tantos atrasos, resultaron un auténtico fracaso, como anota Ventura Pérez en su *Diario*, puesto que “no concurrió gente”⁶⁶.

En 1699, por orden regia, se crea una Junta en Valladolid para la administración de los propios y arbitrios, tras estallar definitivamente la mala situación que arrastraba la hacienda municipal debido a la deuda consolidada y a las múltiples malversaciones de fondos. Dirigida por el Presidente de la Chancillería, sus otros miembros eran un oidor, el corregidor y un regidor, amén de los procuradores del común, estos con voz pero sin voto⁶⁷. El establecimiento de esta Junta dará fuerza legal a una nueva vía, al margen del Real Acuerdo, para la intervención de la Chancillería, especialmente de su Presidente, en los asuntos de la Ciudad.

Las medidas más drásticas de este organismo, en cuanto al control de los dispendios festivos, tuvieron lugar inmediatamente después de su establecimiento, de la mano del Presidente de la Chancillería y, por ende, de la Junta, don Juan Manuel de Isla. El 19 de enero de 1701, en el ayuntamiento se leyó una carta de su señoría, dirigida al corregidor. Como todavía no había llegado la facultad real solicitada para financiar las exequias de Carlos II, el Ayuntamiento no sabía cómo costearlas, puesto que debía tener el visto bueno de la Junta. El Presidente proponía “que se procuren hacer muy luego con la moderación más dezente, que ya es menor yncombeniente el

⁶³ AMV, Actas, nº 74, 7-IX-1739, ff. 129v.-131r.

⁶⁴ *Ibid.*, 10-IX-1739, ff. 132r.-135r.

⁶⁵ *Ibid.*, 19-IX-1739, ff. 138v.-139r.

⁶⁶ *Diario de Valladolid...*, *op. cit.*, p. 166.

⁶⁷ La grave situación que arrastraba el erario municipal en el Seiscientos, debido a la deuda consolidada (los censos) y las múltiples malversaciones de fondos llevadas a cabo por los regidores, estalló a finales del XVII. El Consejo de Castilla determinó el establecimiento, en 1699, de una Junta para la administración de los propios y arbitrios. No se trataba de una institución nueva sino de una ampliación de competencias de la conocida como “Junta de la Posada”, establecida en 1693 para la administración de los Gremios y que en 1716 se hará también cargo del gremio de Herederos de Viñas. Estaba constituida por el Presidente de la Chancillería, que la presidía, un oidor de la misma –nombrado por el Gobernador del Consejo de Castilla–, el corregidor y un regidor. Estaban incluidos igualmente, con voz pero sin voto, los procuradores del común. Esta Junta, en cuanto a la administración de los propios y arbitrios, funcionará hasta 1768, cuando es sustituida por la nueva Junta dispuesta por la reforma de las haciendas locales de Carlos III. *Vid.* AMIGO VÁZQUEZ, L. y HERNÁNDEZ GARCÍA, R., “Una respuesta institucional...”, *op. cit.*

obstentar miseria, que no lo es quando ay nezesidad, que el dejar de hacer una funzi6n tan ynescusable". Tambi6n se6alaba el tipo de t6mulo, muy sencillo y con escaso coste, que podr6a erigirse en la catedral⁶⁸. Todo ser6 aceptado por la Ciudad, estableci6ndose el modelo a seguir en las exequias posteriores.

Poco tiempo despu6s, don Juan Manuel de Isla tomar6 otra trascendental decisi6n, en este caso relativa al Corpus. El cap6tulo m6s costoso de esta fiesta eran los autos sacramentales. Su supresi6n parec6a inevitable si se quer6an cuadrar las cuentas. El paso definitivo lo dar6 el Presidente de la Chanciller6a y a su vez de la Junta de la Posada, alegando no ya su elevado coste sino tambi6n el car6cter irreverente de tales regocijos.

El 22 de abril de 1701, la Ciudad acord6 visitar al Presidente y plantearle "la precisi6n de esta fiesta y que la desea el pueblo", solicitando que la Junta permitiera el gasto preciso⁶⁹. Sin embargo, esta s6lo va a permitir gastar 13.000 reales, que era lo que rend6an las fuentes ordinarias de financiaci6n del Corpus, cuando la fiesta ascend6a a no menos de 24.000 reales. As6 pues, se determin6 tener una nueva reuni6n con el Presidente⁷⁰. En el ayuntamiento celebrado el 29 de abril se inform6 que don Juan Manuel de Isla

hab6a respondido se pod6an escusar los dichos autos sacramentales, as6 por la mucha costa que tiene como por la yndezencia con que se ejecutan estando patente el Sant6simo Sacramento, pues con el concurso de la jente y coches no atend6an a su Dibina Magestad, antes ser6a motibo a cometer pecados mortales. Y que en lugar dellos se pod6a disponer una corrida de toros, regozijo de todo el pueblo y de 6til para la rep6blica y comercio. Y que si la Ciudad resolbiese tener los dichos autos pod6a ejecutarlo con los dichos treze mil reales, porque la Junta no se allaba con disposici6n de m6s caudal. Y que escus6ndolos dar6a libramiento, pidi6ndolo la Ciudad, para el gasto de la prozisi6n y danzas, y lo que sobrase de los dichos treze mil reales se pod6a aplicar para los toros, con los dem6s efectos consignados a este festejo⁷¹.

Al Ayuntamiento no le qued6 m6s remedio que aceptar la proposici6n del Presidente. La verdad es que por aquel entonces los autos sacramentales hab6an desaparecido o estaban a punto de hacerlo de las calles de muchas ciudades espa6olas, pasando a ser 6nicamente representados en teatros cerrados⁷². Por tanto, podemos decir que las dificultades econ6micas del Ayuntamiento vallisoletano, la creaci6n de

⁶⁸ AMV, Actas, n6 74, 19-I-1701, ff. 19v.-20v.

⁶⁹ *Ibid.*, 22-IV-1701, ff. 81r.-81v.

⁷⁰ *Ibid.*, 27-IV-1701, f. 82v.

⁷¹ *Ibid.*, 29-IV-1701, ff. 85r.-85v.

⁷² PORT6S PEREZ, J., *La antigua procesi6n...*, *op. cit.*, p. 220. Por ejemplo, en Sevilla fueron suprimidos en 1679, a6o de calamidades en el que los sermones del padre Tirso Gonz6lez consiguieron convencer a ambos cabildos para cerrar los teatros y suspender las representaciones de los autos del Corpus (LLE6 CA6AL, V., *Fiesta grande. El Corpus Christi en la historia de Sevilla*, Sevilla, 1992 (2^a ed.), pp. 76-77).

la Junta de la Posada y su presidencia por don Juan Manuel de Isla no hicieron sino acelerar un proceso que a nivel general se había iniciado tiempo antes.

A partir del establecimiento de la Junta de la Posada, siempre que el Ayuntamiento se plantee la celebración de una fiesta, más allá de las luminarias dispuestas por el Real Acuerdo en las funciones regias, deberá contar con el visto bueno del Presidente. No en vano, de la Junta que este presidía dependía que se librasen los fondos necesarios para la financiación de los festejos. Así, en 1726, la Ciudad plantea la organización de una corrida de toros por el nacimiento de una infanta y estudia la forma en que podría financiarse. En consecuencia, se acordó nombrar comisarios para que visiten a don José Agustín de Camargo y

le hagan súplica de zelebrar tan elevado asunto con algún festexo y regozixo público, como lo es una fiesta de toros, a fin de que se sirva disponer que en la Junta formada en su posada se libre lo necesario para su ejecución en dichos efectos y otros cualesquier pertenecientes a esta Ciudad, prompts y equibales⁷³.

En esta ocasión, el Presidente “manifestó considera ser mui prezisa su prompta ejecución, ofrezendo concurrir de su parte a fazilizar los medios correspondientes que fueron propuestos, acudiéndose con petición y zertificazón de efectos a la Xunta”⁷⁴. Pero no siempre fue así. De hecho, en el terreno festivo, esta Junta puso ciertos obstáculos a los derroches de tiempos pasados, siendo una de las causas de que desde principios del XVIII las celebraciones vallisoletanas den la sensación de ir perdiendo brillantez.

Todo se encontraba por entonces fiscalizado por el Presidente, se insistirá. De esta forma, cuando en 1741, la Ciudad se plantea hacer nuevos vestidos para los gigantes y un nuevo palio, tiene que visitar a don Diego de Adorno y Ávila, “para que se sirva fazilizar medios para que uno y otro se execute”⁷⁵. La Junta de la Posada estará en vigor hasta 1768, en que entra en funcionamiento en Valladolid el nuevo Reglamento de Propios y Arbitrios. Pero de nuevo, a principios del siglo XIX, la Ciudad deberá consultarlo todo con el Presidente, ahora también Capitán General, para tener su autorización. Por ejemplo, cuando en 1802 llega la carta de su majestad informando del casamiento de los príncipes de Asturias, es el Ayuntamiento el que determina tener tres noches de luminarias generales, pero “poniendo[lo] en noticia del excelentísimo señor Capitán General Presidente de la Real Chanzillería”⁷⁶.

Existía otro mecanismo en manos del Presidente y oidores, en calidad de salas de justicia, para intervenir en las facultades gubernativas de la Ciudad, entre ellas la fiesta. En 1608, el Ayuntamiento acudía al Consejo por las intromisiones de los alcaldes del crimen y del Presidente y oidores en las atribuciones de la Ciudad y del

⁷³ AMV, Actas, nº 79, 1-VII-1726, f. 489v.-490r.

⁷⁴ *Ibid.*, 10-VII-1726, f. 496r.

⁷⁵ *Ibid.*, nº 84, 21-IV-1741, f. 268v.

⁷⁶ *Ibid.*, nº 102, 15-X-1802, f. 651v.

corregidor. En concreto, respecto a la Audiencia se quejaba de que, merced a las apelaciones de los procuradores del común a los acuerdos del Ayuntamiento, recibía todas las causas de gobierno, como dar licencia para introducir vino, hacer grandes posturas de vino y, además, había procedido contra los regidores por no hacer alhóndiga en aquellos momentos de crisis⁷⁷.

El Presidente y oidores conocían, en efecto, por vía de apelación, de “las cosas que se mandan en las ciudades, villas y lugares, cerca de la gobernación de ellas”. La Corona era consciente de este frecuente recurso y exigía prudencia a la hora de admitir tales apelaciones contra las decisiones de gobierno de los pueblos⁷⁸. En fin de cuentas, dada la vecindad y, por tanto, facilidad para recurrir a la Chancillería, esta atribución era un nuevo obstáculo para la actuación del Ayuntamiento vallisoletano que no se produciría con tanta frecuencia en otros lugares.

El 23 de septiembre de 1620, por poner un ejemplo, se da mandamiento ejecutorio en el pleito habido entre el procurador del común y la Justicia y Regimiento. El motivo había sido la apelación del primero a la Chancillería del acuerdo del Ayuntamiento de celebrar una tercera corrida de toros y dar propina a sus capitulares, ya que la costumbre era que sólo hubiera dos funciones anuales. Los autos de vista y de revista fueron en esta ocasión favorables a la Ciudad pero se le obliga a cambiar el día de la fiesta, ya que el miércoles después de San Miguel se estaba celebrando todavía la feria de septiembre y la Plaza Mayor se hallaba ocupada por los feriantes⁷⁹.

En el siglo XVII serán frecuentes las apelaciones a los acuerdos de la Ciudad, sobre todo con respecto a fiestas de toros, puesto que era un asunto demasiado importante en la sociedad antiguorregimental y, por tanto, fuente de diversos pleitos contra las decisiones del Ayuntamiento, su principal responsable. Los procuradores del común acudirán constantemente a la Audiencia. También algunos regidores, así como los vecinos de la Plaza, los grandes beneficiados con las corridas⁸⁰, sobre todo cuando el Ayuntamiento no organizaba las funciones ordinarias que tenía obligación. A veces la Chancillería sólo dada un auto, pero la suplicación de la parte perjudicada, normalmente la Ciudad, provocaba que se iniciase un litigio en toda regla. El ejemplo más característico de este instrumento de poder del Tribunal de Justicia sobre las fiestas de toros son las dos reales ejecutorias, logradas por los dueños de las casas de la Plaza para obligar a la Ciudad a la celebración anual de las dos corridas ordinarias, en 1638 y 1670⁸¹.

⁷⁷ *Ibid.*, nº 33, 1-VIII-1608, ff. 383v.-384r.

⁷⁸ *Nueva Recopilación, 1567*, Valladolid, 1982 (ed. facsímil), II, 5, 54.

⁷⁹ AMV, Cajas Históricas, Caja 5, Exp. 1, nº de catálogo 109.

⁸⁰ El espectador pagaba por asistir a las funciones taurinas en la Plaza Mayor, pero no sufragaba el espectáculo, puesto que los beneficios iban a manos distintas de los organizadores del mismo: a los dueños de las casas de la Plaza Mayor, que alquilaban balcones y portadas, así como a los carpinteros, que levantaban las gradas en estas últimas.

⁸¹ ARCHV, Registro de Ejecutorias, Caja 2.668, Exp. 2. (carta ejecutoria de 1638); AMV, Cajas Históricas, Caja 53, Exp. 7, nº de catálogo 1.695 (carta ejecutoria de 1670).

En cambio, son escasas las apelaciones de acuerdos tomados por la Ciudad sobre otras cuestiones festivas, aparte de los toros. Entre ellas se encuentra la de 1677. Ante la apelación del procurador del común, el Presidente y oidores dieron un auto para que las velas que se repartían por el Ayuntamiento a los regidores en la función de Candelas fueran sólo de una libra, como solían ser antiguamente, puesto que en los últimos años se habían aumentado a libra y media, con el consiguiente despilfarro para las arcas municipales⁸².

Las apelaciones a los acuerdos de la Ciudad continuarán en el siglo XVIII, como se pone de manifiesto en la queja elevada al monarca por el Ayuntamiento en 1765⁸³. Sin embargo, en dicha centuria sólo nos encontramos dos referidas a asuntos festivos, concretamente a los toros. La primera es la apelación de los dueños de las casas de la Plaza en 1745, a la decisión de la Ciudad de no organizar una corrida, debido a la falta de fondos. Por auto de la Chancillería, se ordena que todos los papeles pasen a los procuradores del común, para que estudien el asunto y luego se vuelva a votar en el Ayuntamiento⁸⁴. Aún así, no se celebrarán fiestas taurinas ese año. La segunda apelación es la de un regidor en 1772, sobre la decisión de la Ciudad de celebrar fiestas de toros. El Presidente y oidores darán un auto por el que ordenarán que la Ciudad presente las cuentas de las dos últimas corridas y las posibles utilidades que se podrían conseguir de las funciones, imprescindible para sortear las prohibiciones regias sobre los toros en tiempos de las Luces⁸⁵. De todas formas, no será hasta 1774 cuando la Ciudad solicite y logre la licencia real para celebrar las dos fiestas taurinas.

Posiblemente, la razón de esta reducción de apelaciones a los acuerdos de la Ciudad proceda de la fiscalización realizada durante esta centuria, primero por la Junta de la Posada y, a partir de 1768, por la Junta de Propios y Arbitrios, que suponía la puesta en práctica en nuestra ciudad de la Reforma administrativa de las haciendas locales llevada a cabo en 1760. En ambas intervenían los procuradores del común. Disponían, por tanto, de otra vía más sencilla para oponerse a las decisiones de la Ciudad, la cual, además, hasta 1768 estaba controlada por la Chancillería. Incluso, en 1751, cuando los dueños de las casas de la Plaza Mayor exijan que el Ayuntamiento celebre una corrida, ya no acudirán a la Chancillería sino que se presentarán ante la Junta de la Posada⁸⁶.

Todo lo relatado hasta el momento certifica el tremendo poder del Presidente y oidores. No terminaba aquí, sin embargo, el control del Tribunal de Justicia sobre el Valladolid festivo, puesto que este era ejercido también por los alcaldes del crimen.

⁸² AMV, Actas, nº 65, 29-I-1677, ff. 427r.-427v.; *Ibid.*, 1-II-1677, ff. 428v.-429r.

⁸³ ARCHV, Cédulas y Pragmáticas, Caja 29, Exp. 8.

⁸⁴ AMV, Actas, nº 85, 27-VIII-1745, ff. 97r.-98v.; *Ibid.*, 17-IX-1745, ff. 103r.-103v.

⁸⁵ *Ibid.*, Cajas Históricas, Caja 56, Exp. 5, nº de catálogo 2.314.

⁸⁶ *Ibid.*, Caja 53, Exp. 3, nº de catálogo 1.518.

5.2. LOS ALCALDES DEL CRIMEN: LABORES DE JUSTICIA, GOBIERNO Y POLICÍA EN LA FIESTA VALLISOLETANA

Constituida desde las Cortes de Toledo por tres alcaldes, en el siglo XVI, la sala del crimen se amplió a cuatro magistrados, quienes se reunían en acuerdo para determinar los pleitos y demás cuestiones. Asimismo, la sala contaba con una serie de ministros, oficiales y subalternos, como eran el fiscal del crimen, el alguacil mayor, los alguaciles de corte y el personal burocrático. Desde 1706, disponía de un gobernador, que era un oidor. Por último, en 1771 se creó una segunda sala, al ordenar Carlos III que las de hijosdalgo de las dos chancillerías actuaran también como salas de lo criminal, gozando los ministros de una y otra sala del crimen de los mismos privilegios.

Las intervenciones de los alcaldes del crimen en el Valladolid festivo, más allá de su participación institucional como parte de la Chancillería, se derivaban de la aplicación de sus competencias, como tribunal superior y alcaldes de corte⁸⁷. Actuaban como jueces de apelación en las sentencias criminales y también en primera instancia en los casos de corte. Esta, su función esencial, ya coartaba al corregidor. Por ejemplo, eran numerosos los reos que por rebeldía a la justicia ordinaria se acogían a los alcaldes del crimen, dada la proximidad de la Chancillería. Pero Valladolid y Granada también eran corte, como sede de la Chancillería y del sello mayor del rey. De esta forma, dada su superior autoridad y el ser alcaldes de corte, los alcaldes del crimen tenían y/o exigían otras muchas competencias, sobre todo en la ciudad del Pisuerga pero también en su rastro. En consecuencia, las atribuciones de los alcaldes en materia de justicia, gobierno y policía eran amplias, pero no tanto como las de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte en la villa madrileña, a la que, eso sí, siempre buscarán emular. Ni siquiera los alcaldes del crimen y de casa y corte se podían comparar en preeminencia, pues estos últimos eran un cargo apetecido para todos los ministros togados de las chancillerías, como primer peldaño hacia los consejos de la Monarquía⁸⁸.

Muchas de estas facultades de los alcaldes del crimen como alcaldes de corte eran compartidas con el Ayuntamiento y especialmente con el corregidor, por lo

⁸⁷ El impacto causado por la Chancillería en Valladolid y sus cinco leguas, a través de los alcaldes del crimen, ha sido objeto de nuestra atención en AMIGO VÁZQUEZ, L., "Valladolid sede de la Justicia. Los alcaldes del crimen durante el Antiguo Régimen", en *Chronica Nova*, 37 (2011), pp. 41-68. Para Granada, además de detenerse, lógicamente, en las atribuciones de los alcaldes del crimen como jueces superiores en materia criminal, GÓMEZ GONZÁLEZ, I., *La justicia...*, op. cit., pp. 55, 158-159 y 219-220, concreta sus funciones judiciales como alcaldes de corte y da algunas pinceladas sobre sus atribuciones de gobierno y policía.

⁸⁸ Mucho se ha escrito sobre la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, pero destacan por su rigurosidad dos autores que han profundizado en ella, uno desde el punto de vista de la justicia penal y su administración y otro desde el institucional. ALLOZA, A., *La vara quebrada de la justicia. Un estudio histórico sobre la delincuencia madrileña entre los siglos XVI y XVIII*, Madrid, 2000; PABLO GAFAS, J. L., *Justicia, gobierno...*, op. cit.

que resultaba extremadamente confusa la separación entre las instancias de poder, a lo que se unía la tendencia al abuso de autoridad por parte del más fuerte. En consecuencia, en numerosas ocasiones estallarán las disputas y no sólo en la fiesta. También será conflictiva la relación de los alcaldes del crimen con la Universidad, debido al fuero escolástico, según el cual el control y castigo de los estudiantes correspondía al rector⁸⁹.

Recordemos la concordia suscrita en 1488 entre el corregidor y la Villa con la Chancillería. Sobre todo se trataba de regular las competencias de los alcaldes del crimen, quienes no debían conocer de pleito comenzado ante los jueces de la villa, ni entrometerse en asuntos de ordenanzas, propios y otras cuestiones de gobierno, salvo por vía de apelación o agravio⁹⁰. Este acuerdo no pondrá punto y final a los conflictos.

Son frecuentes las protestas de la Ciudad frente al proceder de los alcaldes, por entrometerse en sus facultades de gobierno. Especialmente estos problemas tienen lugar en los primeros años del siglo XVII, una vez vuelta la corte a Madrid, al querer los alcaldes emular a la Sala de Alcaldes de Casa y Corte durante su estancia en Valladolid. Ya hemos visto cómo en 1608, la Ciudad se queja ante el Consejo, “de las muchas nobedades que se ba yntroduciendo en materia del gobierno después que bolbió de Burgos a esta ciudad la Chancillería”. Protestaba, entre otras cosas, de que los alcaldes, a través del Juzgado de Provincia y como sala, se habían entrometido en conocer y revocar muchas de sus órdenes sobre abastos y servicios, así como en controlar si se guardaban o no las ordenanzas. Además, proseguía, últimamente, debido a la falta de pan, habían enviado a los alguaciles a buscarlo, obligando al Municipio a su paga, y habían pregonado, en contravención de las ordenanzas, que toda persona pudiera panadear y meter vino con pan⁹¹. Una nueva cédula y provisión real promulgadas ese mismo año volverán a resolver momentáneamente el problema⁹².

En otras ocasiones, los encontronazos estarán motivados porque los alcaldes se entrometían en asuntos que tocaban al corregidor y su teniente. Por ejemplo, en 1628, el Ayuntamiento se hace eco del problema de jurisdicción entre un alcalde del crimen y el teniente de corregidor, puesto que “el señor don Pedro de Amezqueta avía quitado de hecho al señor licenciado Flores de Laguna, theniente, una causa de muer-

⁸⁹ Algunos conflictos figuran en TORREMOCHA HERNÁNDEZ, M., “Ciudades universitarias y orden público en la Edad Moderna”, en *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, III (2004), pp. 137-162.

⁹⁰ El conocimiento de estos asuntos, cuando se produjera un delito, bien correspondía en primera instancia a la Audiencia de Fieles –dependiente del Ayuntamiento, de la que también formaba parte el corregidor–, cuando eran cuestiones de ordenanzas, o al corregidor. Sin embargo, de los autos y sentencias del corregidor y teniente en asuntos civiles se podía apelar, además de al Presidente y oidores, al Juzgado de Provincia, según FERNÁNDEZ DE AYALA AULESTIA, M., *Práctica y formulario...*, *op. cit.*, Parte Primera, f. 12r. Asimismo, en los asuntos criminales, se podía apelar a la sala de alcaldes. Por último, como hemos visto anteriormente, también se podía apelar directamente a la Audiencia de los acuerdos de la Ciudad.

⁹¹ AMV, Actas, nº 33, 1-VIII-1608, ff. 383v.-384r. Posiblemente, algunas de estas interferencias fueran realizadas por los alcaldes no por propia iniciativa sino por orden del Presidente y oidores.

⁹² AMV, Actas, nº 33, 29-X-1608, f. 438v.

te y heridas que avía prevenido y sacádole los presos de su cárcel con diferente modo de lo que devía hacer con un juez ordinario”. Se decide entonces hablar con el Presidente sobre “la competencia de la causa y sinifique el sentimiento que la Ciudad deve tener de quel señor alcalde no proceda con el señor theniente como se deve a su oficio y a lo dispuesto por la concordia [de 1488]”⁹³.

Los alcaldes del crimen eran jueces en primera instancia en causas civiles –a través del Juzgado de Provincia, sito en la Plaza Mayor– y criminales –a través de la sala–, en Valladolid y sus cinco leguas⁹⁴. También el corregidor era juez en primera instancia. Por tanto, correspondía al Presidente de la Chancillería dirimir las competencias de jurisdicción entre ambas justicias, tal como se señala en 1628.

La interpretación laxa de las facultades judiciales de los alcaldes del crimen mermaba todavía más la jurisdicción del corregidor y les daba pie para entrometerse en el gobierno local a través de la vía contenciosa, juzgando cuestiones que sólo deberían corresponder a aquel, por derivarse de la contravención de normas dictadas previamente por él, o a la Audiencia de Fieles. Se trataba por parte de los alcaldes de compensar sus limitadas atribuciones en materia de gobierno y policía, puesto que estas no eran comparables con las de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, como podremos comprobar al centrarnos en los asuntos festivos.

Con respecto a las facultades de gobierno y policía de los alcaldes del crimen, destacaba su labor como garantes del orden público, especialmente en cuanto a la vigilancia, prevención, investigación y persecución de la criminalidad, es decir, las funciones propias de la policía en su sentido actual, unidas entonces a la justicia penal⁹⁵. Como señala Aulestia, “por las noches, los alcaldes salen a rondar por toda la ciudad, con sus ministros [alguaciles, además del alguacil mayor], y buscar por sus personas los delinquentes y evitar delitos, y que todo esté quieto”⁹⁶. Se trataba de otra forma de restar atribuciones al corregidor, al tener que compartir las labores policiales.

Por último, hemos de tener en cuenta que las actuaciones llevadas a cabo por los alcaldes del crimen no sólo partirán de su propia iniciativa. La Sala de Alcaldes de Casa y Corte funcionaba en muchos momentos como brazo ejecutor del Consejo de Castilla, puesto que aunque se trataba de una institución autónoma estaba jerárquicamente supeditada a este. Los alcaldes del crimen actuarán muchas veces como delegados del Consejo de Castilla, publicando y llevando a la práctica sus órdenes, igual

⁹³ *Ibid.*, n.º 48, 28-VII-1628, f. 348r.

⁹⁴ Del Juzgado de Provincia se podía apelar al Presidente y oidores, a través de las salas de lo civil de la Chancillería, mientras, cuando actuaban los alcaldes través de la sala como jueces en primera instancia en causas criminales sólo se podía apelar de nuevo a dicha sala del crimen.

⁹⁵ En el Antiguo Régimen, el concepto de orden público (más amplio que en la actualidad) abarcaba cuestiones como el mantenimiento de la tranquilidad y paz social (represión de alborotos, mantenimiento del sistema de abastos...), la delincuencia y sus formas de represión y prevención, normas contra incendios, normas de salud pública, control de fiestas y diversiones, vagabundos, marginados... *Vid.* PABLO GAFAS, J. L., *Justicia, gobierno...*, *op. cit.*, p. 460.

⁹⁶ *Práctica y formulario...*, *op. cit.*, ff. 51r.-52r.

que el corregidor. Pero también en Valladolid, el Presidente y oidores asumirán funciones similares al Consejo de Castilla en cuanto al gobierno de la urbe y los alcaldes actuarán bajo sus órdenes. Así, en 1655, el Ayuntamiento se queja porque un alcalde estaba ordenando empedrar las calles, lo que constituía una intromisión en las facultades de la Ciudad, por lo que se acude al Presidente, de quien procedía tal disposición. Don Antonio de Piña y Hermosa señalará que “no se quería entrometer en el gobierno, pero que quando tocaba a un juez la execución de algún negocio preciso y necesario y no se cunplía podía mui bien otro superior executarlo”. Por lo que no le quedará más remedio a la Ciudad que obligarse por sí misma a empedrar las calles⁹⁷.

Con tales competencias y con tal reputación y poder no es difícil comprender que los alcaldes intervinieran en las fiestas. En noviembre de 1674, multaron a varios vecinos de Valladolid. La razón fue la siguiente:

Por haber adornado las ventanas de sus casas en colgaduras de sedas y otras telas en los días veinte y quatro y veinte y zinco deste mes y año, en que la Universidad había pasado por las calles con la pompa, paseo y aparato perteneziente a los grados de maestros que en la facultad de theologia se habían dado a dichos fray Juan de Villalobos, don Andrés del Olmo y fray Francisco Carrasco⁹⁸.

Si bien el adorno de las calles era habitual en tales acontecimientos, en esta ocasión, puesto que los graduados eran vecinos de Valladolid, se habían excedido, asemejándose a la forma en que se colgaban para las procesiones⁹⁹. La sala del crimen “multó a los vezinos que colgaron a veinte ducados cada uno, con aperzibimiento que para adelante no colgasen para semexante acto”. Puesto que se trataba de un acto académico, la Universidad consideró que correspondía al rector conocer de dicha causa, si bien no disponía de jurisdicción sobre los multados. En consecuencia, el fiscal del crimen se quejó por vía de fuerza en la sala de lo civil y por el Presidente y oidores se dio auto real a favor de los alcaldes del crimen.

Entonces va a ser el corregidor quien se queje ante el Presidente del proceder de la sala, formando competencia de jurisdicción. Puesto que,

tocándole pribatibamente el gobierno político desta ziadad, por leyes del reyno, zédulas reales y concordia, sin que la sala se pudiese entrometer en cosa alguna a ello tocante, procedía en dicha causa contra dichos vecinos no tocándole como no tocava el conozimiento de dicha causa en primera ni segunda ynstancia, sino es a dicho correidor y en apelación a una de las salas de lo zivil.

⁹⁷ AMV, Actas, n° 56, 17-III-1655, ff. 455v.-457v.

⁹⁸ AUV, Libros de Claustros, n° 9, 28-XI-1674, f. 270r.

⁹⁹ Hay que tener en cuenta que el 8 de marzo de 1674 se había dado una nueva real pragmática contra el lujo en trajes, lacayos y coches, en la que se especificaba que “con que esta prohibición, ni otra alguna no se entienda con lo que se hiziere para el culto divino; porque para él se podrá hazer todo lo que convenga”. ARCHV, Cédulas y Pragmáticas, Caja 14, Exp. 31.

El Presidente, en 5 de diciembre, va a declarar que el conocimiento de dicha causa tocaba al corregidor, quien devolvió a los vecinos las prendas que se les habían sacado de orden de la sala por las multas impuestas, “aperzibiéndoles que para adelante no colgasen para semexante acto”. Tal proceder va a ser aprobado por el Consejo de Castilla, al que acuden tanto la Universidad como el Presidente de la Chancillería¹⁰⁰.

Lo ocurrido en 1674 constituyó una intervención puntual de los alcaldes del crimen en el Valladolid festivo, arropados por las facultades que consideraban tener como alcaldes de corte. No fue la única. Por ejemplo, en 1660, don Bernardino de Valdés se inmiscuirá en los preparativos de las fiestas con motivo de la venida de Felipe IV. Primero, los vecinos de la Plaza Mayor se quejan ante la Ciudad de que “hacía aberiguación de los precios a que se arrendavan las rejas [de las casas], entremetiéndose al gobierno que pribatibamente ha tocado y toca a la Ciudad”, puesto que el establecimiento de tasas para el alquiler de los balcones en las fiestas de toros y cañas sólo correspondía a esta y su corregidor¹⁰¹. Días después, se informa en el ayuntamiento cómo “Manuel de Tudanca, scribano de provincia, havía embargado la fabrica del toril, por auto de don Bernardino, alcalde del crimen de esta corte (...), siendo materia de gobierno y tocando la execución de los acuerdos dél al señor correjidor”. En consecuencia, se determina acudir al Presidente y formar competencia¹⁰². La razón había sido que tras haberse fabricado el toril en la bocacalle de Santiago, como era costumbre, la Ciudad había determinado que se hiciera más grande, debido al gran número de astados que se debían encerrar, para lo que sería preciso tomar algunos claros a los vecinos, quienes exigían su pago¹⁰³. Estos debieron de acudir al alcalde del crimen, en el Juzgado de Provincia, al no estar conformes con los autos dados por el corregidor, sobre el embargo y precio de las portadas de sus casas ocupadas por el toril.

Aparte de estas y otras intromisiones ocasionales, los alcaldes del crimen disponían de atribuciones específicas en la fiesta vallisoletana. Nada más que el Real Acuerdo conocía la noticia del fallecimiento del monarca o de algún miembro de la familia real ordenaba a los alcaldes dar el pregón de lutos, encabezado con las palabras: “Mandan los señores alcaldes del crimen desta corte y Chancillería de su majestad”. Por consiguiente, el 16 de julio de 1746 se dio el pregón por la muerte de Felipe V, en los lugares acostumbrados, en primer lugar en la Plazuela de Chancillería y, a continuación, en la Plazuela Vieja, en el Ochavo y en la Plaza Mayor. Además del pregonero, la comitiva a caballo estuvo formada por un escribano del crimen y tres

¹⁰⁰ Este expediente figura en ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 13, 1674, ff. 100r.-102r. Algunas noticias también nos aporta la documentación universitaria: AUV, Libros de Claustros, nº 9, 28-XI-1674, ff. 269v.-270v.; *Ibid.*, 4-XII-1674, ff. 271r.-272r.; *Ibid.*, 7-XII-1674, ff. 272r.-272v.; *Ibid.*, 12-XII-1674, ff. 273r.-273v.

¹⁰¹ AMV, Actas, nº 59, 14-V-1660, ff. 465v.-466r.

¹⁰² *Ibid.*, 9-VI-1660, f. 486r.

¹⁰³ *Ibid.*, 7-VI-1660, ff. 485r.-485v.

alguaciles, todos con lutos, así como por el alcalde del crimen más moderno, quien únicamente asistió al primer pregón¹⁰⁴.

Esta facultad era compartida por la Ciudad, pero los alcaldes debían pregonar primero los lutos. Tal privilegio fue recordado al Ayuntamiento por el Real Acuerdo en 1689, con motivo de la muerte de María Luisa de Orleans. No en balde, en 1644, la Ciudad se había adelantado en el pregón por lo que se trató de multar al corregidor, si bien al final el Presidente y oidores se conformaron con las disculpas dadas por este¹⁰⁵. Así, el 18 de febrero de 1689, un día antes de la publicación de los lutos, se informó al corregidor, don Juan de Alarcón, quien señaló que así se lo diría a la Ciudad. Esta no tuvo más remedio que ceder, aunque a regañadientes, ya que insistía en que “la toca únicamente por su gobierno político esta publicación y no a otro tribunal, como también las honras y exequias”. Al menos logrará que se le permita dar el pregón inmediatamente después que los alcaldes del crimen hubieran dado el primero en la Plazuela de Chancillería¹⁰⁶. Así tendrá lugar hasta principios del XVIII. A partir de entonces, la Ciudad no podrá dar los pregones hasta terminados los de los alcaldes del crimen¹⁰⁷.

El pregón de lutos, que prohibía además la celebración de regocijos en general, no dejaba de estar relacionado con el resto de funciones de los alcaldes, que se pueden denominar, en conjunto, como de “policía” u orden público, puesto que tenían que ver, sobre todo, con la preservación del orden y la moralidad pública en diversas fiestas y diversiones, como escenario posible de conflictos, debido a la gran aglomeración de gentes¹⁰⁸. Tales labores se realizaban a través de la vigilancia directa de las mismas, pero también con la promulgación de autos y bandos prohibitivos o reguladores, dada la capacidad gubernativa de la sala. Un dispositivo “policial” que no se puede equiparar al desplegado en Madrid por la Sala de Alcaldes, el cual era, eso sí, el ejemplo a seguir¹⁰⁹.

¹⁰⁴ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 19, 16-VII-1746, ff. 64r.-66v.

¹⁰⁵ *Ibid.*, nº 9, 1644, f. 267r.

¹⁰⁶ *Ibid.*, nº 14, 1689, ff. 254v.-256r.; AMV, Actas, nº 70, 18-II-1689, ff. 75v.-77v.

¹⁰⁷ Todavía en el fallecimiento de María Luisa de Saboya, el Real Acuerdo dispuso que se “avisase al correidor desta ziadad para que después de el dado [el pregón] en la Plazuela de Chanzillería hiziese dar por la Ziadad los que se solían en las partes y sitios acostumbrados” (ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 17, 17-II-1714, f. 110r.). No tenemos noticias del pregón por Luis XIV, pero ya en 1724, con el fallecimiento de Luis I se ordenó avisar al regidor decano, que hacía oficio de corregidor, para que, “dados dichos pregones por la sala del crimen, hiziese dar los que se acostumbraban por la Ziadad” (*Ibid.*, nº 17, 5-IX-1724, f. 698r.).

¹⁰⁸ En el Antiguo Régimen, orden público y policía estaban estrechamente relacionados, cuando este último término se utilizaba en un sentido restringido (aunque más amplio que en la actualidad).

¹⁰⁹ Para concretar las labores festivas llevadas a cabo por los alcaldes del crimen en Valladolid ha sido fundamental la obra de PABLO GAFAS, J. L. de, *Justicia, gobierno...*, op. cit., pp. 372-373 y 466-472.

En Valladolid, los alcaldes del crimen podían intervenir ocasionalmente en funciones a las que concurrían los ministros de la Chancillería y, por ende, también ellos. De esta forma, en el auto de fe de 1623, a la llegada de la comitiva de autoridades a la Plaza Mayor, había tanta gente en la parte baja del tablado que, para poder ocupar sus asientos fue preciso que “el señor Presidente mandase a don Gerónimo de Abellaneda, alcalde del crimen, hiciese lugar, el qual lo hico”¹¹⁰. En 1695 tuvo lugar la consagración del Presidente, don Francisco Joániz de Echálaz, como obispo de Cartagena, en el convento de San Francisco. Como relata fray Cristóbal Antecha, sacristán mayor de dicho convento, “asistieron a la guarda de las puertas los alcaldes del crimen, con sus ministros”¹¹¹.

Su intervención en ocasiones excepcionales en que se temía la alteración del orden por el numeroso concurso de gente era también normal. Así, ante el fallecimiento de Marina de Escobar, en 1633, “movida la gente con afecto de verla y besarla los pies, acudió en tanta frecuencia y multitud, que para que no se ahogasen unos a otros y la casa que es pequeña y vieja no se hundiese”, fue necesario que don Pedro Carrillo –futuro Presidente de la Chancillería–, colegial de Santa Cruz y provisor del obispado, enviase seis sacerdotes para que, con penas y censuras, apartasen la gente. Como no fue suficiente, mandó el Acuerdo que asistiesen los alcaldes del crimen. Así pues, estuvieron allí, con sus alguaciles, don Juan de Arias de la Rúa, alcalde del crimen, y el alguacil mayor de la Chancillería, pero también el teniente de corregidor. El día del entierro, los alcaldes don Pedro de Alarcón y don Juan Arias de la Rúa se apostaron en el colegio de San Ignacio, para abrir el camino a la comitiva fúnebre que finalizaba en dicho templo¹¹².

Por otra parte, los alcaldes del crimen participaban de forma ordinaria en una serie de fiestas urbanas y diversiones públicas. Manuel Fernández de Ayala Aulestia señala, a mediados del Seiscientos, cuál era su intervención en esta materia¹¹³. En la procesión del Corpus “asisten a gobernarla los alcaldes del crimen, excepto el más antiguo que va con el Acuerdo”. Igualmente, cuando se celebra en la Plaza Mayor una fiesta de toros, como hemos visto, los alcaldes del crimen y el alguacil mayor participaban, junto con el corregidor y su teniente, en el despeje de la Plaza.

Más aún. Según Aulestia, en las procesiones de Semana Santa, “asisten los alcaldes, alguacil mayor y corregidor, cerrando al fin cada procesión, que son cinco, en Jueves y Viernes Santo”. Durante la feria de San Miguel, que dura hasta el día de San Francisco, “salen los alcaldes y alguacil mayor, a caballo, con ministros delante, dando buelta por las calles más principales y partes donde concurre la feria”. Por último, “en las casas de comedias (*sic*), en el tablado donde se representa, a un lado se

¹¹⁰ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 7, 4-X-1623, f. 243r.

¹¹¹ FLORANES, R., *Apuntes para la historia...*, op. cit., Tomo II, f. 65v.

¹¹² *Copia de una carta que el padre Miguel de Oreña, rector del colegio de la Compañía de San Ambrosio de Valladolid, escribió al excelentísimo señor conde duque, de la muerte de la señora doña Marina de Escobar, cuyo confesor era*, s. l., s. a., s. f.

¹¹³ *Práctica y formulario...*, op. cit., Parte Primera, ff. 51v.-52r.

pone una silla, donde cada día de comedia asiste un alcalde con ministros, para que la gente que la ve esté con quietud y no aya alvoroos y todo esté con más atención”.

En fin, eran éstas atribuciones que el corregidor de Valladolid, como justicia ordinaria y garante del orden público, así como cabeza de la Ciudad, había tenido que ceder a los alcaldes del crimen o, en el mejor de los casos, compartir con ellos. No obstante, debemos hacer algunas matizaciones a las palabras de Aulestia. A principios del siglo XVII, la procesión del Corpus se encontraba bajo el “gobierno”, en sentido laxo, del teniente de corregidor, puesto que el corregidor concurría a la procesión junto con la Ciudad. En varias ocasiones, los alcaldes trataron de entrometerse. En 1625, echaron de la procesión al teniente de corregidor. El Ayuntamiento recurrió al Real Acuerdo, para que “se mandase guardar a esta Ciudad y al (...) teniente de corregidor (...) la posesión y costumbre (...) de yr gobernando con sus ministros en la procesión y festividad del día del Corpus y de las demás en que suelen yr”¹¹⁴. El Real Acuerdo aseguró que velaría por ello, pero la situación se repitió en 1628. Esta vez la Ciudad acudió al Consejo, quien parece que ordenó compartir dicho gobierno, puesto que tras lograr la correspondiente provisión real la Ciudad determinó que “se agan todas las diligencias necesarias para quel señor teniente solo gobierne la procesión del día del Corpus, como antiguamente se acía”¹¹⁵.

La caída de parte del tejado del tablado dispuesto para presenciar los autos sacramentales, en 1631, dio pie al Real Acuerdo para controlar, como hemos visto, la celebración del Corpus. Este dio facultades a los alcaldes del crimen para que gobernasen la procesión y dispusieran su organización, al margen del teniente de corregidor y de los regidores comisarios del Corpus. La real cédula de 1638 volvió las cosas a su sitio, aunque no debió de ser por mucho tiempo, ya que desde entonces no dispomos de noticias sobre la intervención del teniente corregidor y sí de los alcaldes del crimen en la procesión del Santísimo, al menos desde 1642¹¹⁶.

Por último, hemos visto que Aulestia señala que gobernaban la procesión del Santísimo todos los alcaldes del crimen, a excepción del más antiguo que iba en la comitiva. Se trata de una noticia repetida por Manuel Canesi, quien apunta que el único que no concurría era el gobernador de la sala, puesto que como oidor iba con el Acuerdo¹¹⁷. Sin embargo, sólo tenemos constancia documental de la participación en el orden público de un alcalde del crimen, quien, una vez que la Chancillería hacía oración en la capilla mayor de la catedral, abandonaba el Tribunal para “asistir a la procesión”¹¹⁸.

¹¹⁴ AMV, nº 47, 8-VIII-1625, ff. 143r.-143v.

¹¹⁵ *Ibid.*, 26-VI-1628, f. 326r. y acuerdos siguientes. La solución del Consejo en *Ibid.*, 19-VII-1628, f. 345r. e *Ibid.*, 6-XI-1628, ff. 403v.-404r.

¹¹⁶ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 9, 19-VI-1642, f. 123r.

¹¹⁷ *Historia de Valladolid...*, *op. cit.*, Tomo II, p. 264.

¹¹⁸ ARCHV, Libros del Acuerdo, nº 19, 1-VI-1752, f. 285r.; *Ibid.*, nº 20, 25-V-1758, f. 65v.; *Ibid.*, 14-VI-1759, f. 140r.

En las fiestas públicas de toros en la Plaza Mayor, los alcaldes del crimen participaban en el despeje de la plaza, al igual que el corregidor, poniendo de manifiesto que podían intervenir en casos excepcionales de alteración del orden público. Igualmente, las facultades de los alcaldes del crimen en el patio de comedias eran limitadas. A lo sumo, a mediados del siglo XVII lograron que un alcalde acudiera al teatro, pese a que el gobierno correspondía al corregidor y a la Ciudad. Además, ya a finales del XVII y principios del XVIII dejará de asistir¹¹⁹.

Muy distinta era la situación en la villa madrileña, donde la Sala de Alcaldes tenía un papel activo en la organización de las fiestas de toros en la Plaza Mayor, junto con la Villa, a la vez intervenía en el orden público, a través de sus alguaciles. Asimismo, su presencia en los teatros madrileños fue constante a lo largo de la Época Moderna, correspondiendo privativamente a la Sala la jurisdicción y autoridad durante las representaciones.

En contrapartida, la autoridad de los alcaldes del crimen sobre la Semana Santa vallisoletana se fue incrementando a lo largo de los siglos XVII y XVIII, en constante imitación de lo realizado por la Sala de Alcaldes madrileña¹²⁰. Precisamente, el sistema de acompañamiento que se puso en práctica en el Madrid del XVII fue ensayado en las procesiones del Jueves y Viernes Santo de Valladolid, mientras la corte residió en esta ciudad. En 1604, los alcaldes de corte se encargaron de “gobernar” dichas procesiones y sólo se permitió al teniente de corregidor, en ausencia del corregidor, asistir con la Sala a la procesión de la cofradía de la Cruz, aunque sin alguaciles¹²¹. Ya de vuelta la corte a Madrid, los alcaldes se irán introduciendo en el acompañamiento de las distintas procesiones. Así, en 1630, el corregidor de la Villa madrileña intentaba todavía impedir que se entrometieran en la Vera Cruz. Tal resistencia fue inútil. A partir de la mitad del siglo, la presencia de los alcaldes era ya un rasgo distintivo de las procesiones de la Semana Santa madrileña.

En Valladolid, el proceso fue más lento. Debemos comenzar señalando cuáles eran las procesiones de Semana Santa. El Jueves Santo por la tarde salía la cofradía de la Pasión y a continuación la de la Cruz. El Viernes Santo por la mañana, salía la cofradía de Jesús Nazareno; por la tarde, la de la Piedad; y ya al anochecer la procesión de las Angustias. También se celebraban otras dos procesiones, aunque no tan solemnes: la primera tenía lugar el Miércoles Santo, cuando la cofradía de la Cruz llevaba los pasos al convento de San Francisco, pero ya a finales del siglo XVIII lo hacía de forma secreta; la segunda era a las 9 de la noche del Jueves Santo, que iba desde las Angustias al convento de San Pablo, donde quedaban los pasos, si bien a finales del XVIII ya figura su celebración el Miércoles Santo¹²².

¹¹⁹ AMIGO VÁZQUEZ, L., *De la calle...*, *op. cit.*, pp. 50-52.

¹²⁰ Sobre el control de la Semana Santa por la Sala de Alcaldes, RÍO BARREDO, M. J. del, *Fiestas públicas...*, *op. cit.*, pp. 188-189.

¹²¹ AHN, Consejos, Libro 1.199 (libro de gobierno de la Sala de Alcaldes), ff. 196r.-197r.

¹²² CANESI ACEVEDO, M., *Historia de Valladolid...*, *op. cit.*, Tomo II, pp. 23-26; AMV, Doc. “Chancillería”, Caja 253, Exp. 31. Veamos el recorrido de estas procesiones, a finales del siglo XVIII. Proce-

Como hemos visto, a mediados del siglo XVII Aulestia señalaba que los alcaldes del crimen, el alguacil mayor y el corregidor cerraban las cinco procesiones de las cofradías de la Cruz, Pasión, Angustias, Piedad y Jesús Nazareno. Más de una centuria después, en 1773, el intendente-corregidor don Ángel Bustamante realizaba por orden del Consejo de Castilla un informe sobre las cofradías vallisoletanas. En cuanto a la Semana Santa, indicaba que

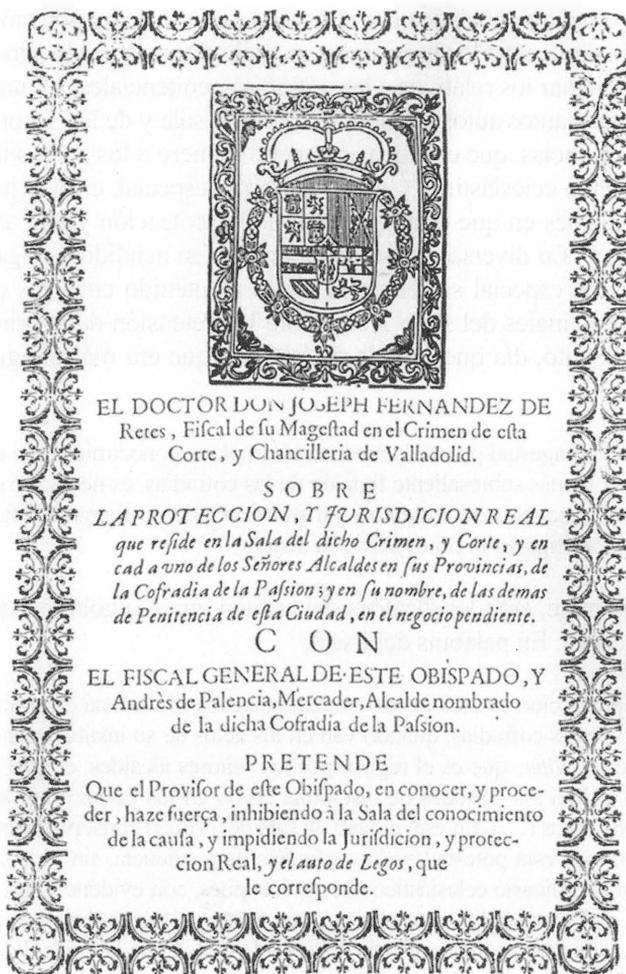
[van] cerrando y gobernando estas procesiones la sala del crimen; a cuyo favor se declaró la jurisdicción en un ruidoso pleito de competencia que se suscitó entre la jurisdicción real y la eclesiástica, y en cuyo asunto escribió un famoso papel en derecho don Joseph Retes, fiscal que fue en dicha Real Chancillería. Pero la procesión de Jesús Nazareno, que es el Viernes Santo a la madrugada, ignorando otro motivo que la de ser ora incómoda, preside y gobierna esta procesión el correidor de esta ciudad o el alcalde mayor, sin tener otro algún conocimiento en estas cofradías, pues en todo le tiene la sala del crimen¹²³.

Aludía don Ángel Bustamante al pleito suscitado hacia 1668 por la petición presentada ante la sala de alcaldes por la cofradía de la Pasión, para que obligara a Andrés de Palencia, mercader, y otros cofrades a que aceptasen los oficios para los que habían sido elegidos. Así lo ordenó la sala, que dio auto al respecto. Pero el dicho Andrés de Palencia buscó el amparo del provisor del obispado, quien pidió inhibitoria contra la sala. A tenor de este conflicto, don José Fernández de Retes, por entonces fiscal del crimen de la Chancillería vallisoletana (1668-1670), escribió un memorial en defensa de la protección y jurisdicción real que residía en la sala del crimen y en cada uno de los alcaldes, en el Juzgado de Provincia, sobre las cofradías penitenciales¹²⁴.

sión del Jueves Santo de la Pasión: salía de su templo, en la calle de la Pasión, iba “por la Plaza Maior, Lencería, Ochabo, Guarnicioneros, Orates, por dentro de la catedral, Carnecerías, Cantarranas, Platería, el Ochavo, la Plaza, a su iglesia”. Procesión del Jueves Santo de la Vera Cruz: salía del convento de San Francisco, sito en la Plaza Mayor, “por la Plaza, Lencería, Ochabo, Platería, Cantarranas, Cañuelo, Portugaleta, Magaña, Antigua, Plazuela de Santa María, dentro de la catedral, Orates, Guarnicioneros, Platería, a su iglesia de la Cruz”. Procesión del Viernes Santo de Jesús Nazareno: salía de su templo, iba “por las calles de San Antón, Clérigos Menores, del Obispo, Orates, Guarnicioneros, Ochabo, Platería, Cantarranas, Cañuelo, Portugaleta, Magaña, Antigua, Plazuela de Santa María, dentro de la catedral, Orates, del Obispo, a su iglesia”. Procesión del Viernes Santo de la Piedad: salía de su templo, sito en la calle de Pedro Barrueco, iba “por las calles de San Antón, Clérigos Menores, del Obispo, Orates, Guarnicioneros, Ochabo, Platería, Cantarranas, Cañuelo, Portugaleta, Magaña, Antigua, Plazuela de Santa María, dentro de la catedral, Orates, del Obispo, a su iglesia”. Procesión del Viernes Santo de las Angustias: salía “del combento de San Pablo, por la Corredera, Plazuela Vieja, Palacio del Almirante, Cañuelo, Cantarranas, Platería, Guarnicioneros, Orates, dentro de la catedral, Plazuela de Santa María, cementerio de la Antigua, Magaña, Portugaleta, a su iglesia de las Angustias”.

¹²³ AHN, Consejos, Legajo 7.098.

¹²⁴ *Sobre la protección y jurisdicción real que reside en la sala del dicho crimen y corte y en cada uno de los señores alcaldes en sus provincias, de la cofradía de la Pasión y, en su nombre, de las demás de penitencia de esta ciudad, en el negocio pendiente con el fiscal general de este obispado y Andrés de*



[55] Portada de la obra de J. Fernández de Retes sobre la jurisdicción de los alcaldes del crimen sobre las cofradías de penitencia. Siglo XVII.

Palencia, mercader, alcalde nombrado de la dicha cofradía de la Pasión. Pretende que el provisor de este obispado, en conocer y proceder, hace fuerça, inhibiendo a la sala del conocimiento de la causa y impidiendo la jurisdicción y protección real y el auto de legos, que le corresponde, s. l., s. a. Don José Fernández de Retes, licenciado en febrero de 1644 y doctor en leyes en noviembre de 1645, ocupó sucesivamente las cátedras de instituta en 1646 y de código y visperas de leyes en 1648 en la Universidad de Salamanca. Escribió varias obras jurídicas antes de encargarse de la cátedra de prima de leyes, en 1665, y de convertirse en fiscal de la Chancillería de Valladolid, en enero de 1668. Ocupó el cargo de fiscal del crimen en este Tribunal hasta 1670, cuando fue nombrado oidor del mismo. Acabó ocupando plaza en el Consejo de Castilla, en 1675. Vid. FAYARD, J., *Los miembros del Consejo de Castilla (1621-1746)*, Madrid, 1982, pp. 40-41 y 510; MARTÍN POSTIGO, M. de la S., "Los fiscales...", *op. cit.*, p. 244; DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, C., *Los oidores...*, *op. cit.*, p. 150.

Los argumentos señalados por el fiscal a favor de la jurisdicción real de todas las cofradías son similares a los esgrimidos un siglo después por los ilustrados. Interesan de forma particular los relativos a las cofradías penitenciales. El autor destaca que “se han compulsado tantos autos de jurisdicción de la sala y de los señores alcaldes del crimen en sus provincias, que exceden en mucho número a los que ha traído el defensor de la jurisdicción eclesiástica”¹²⁵. Pero de forma especial, cifra la jurisdicción real sobre las penitenciales en que están “debaxo de la protección y real amparo, por ser cofradías de corte”. En diversas ocasiones estas habían acudido a litigar ante el Consejo de Castilla. En especial se refiere al pleito mantenido entre las cofradías de la Pasión y la Cruz a finales del siglo XVI, sobre la pretensión de la primera de procesionar el Jueves Santo, día que salía la de la Cruz, que era más antigua. Según Fernández de Retes,

aviendo su magestad puesto la mano con tan pleno conocimiento de causa en lo principal y en la más sobresaliente función de las cofradías, es necesario que ayan quedado afectas a aquel conocimiento y jurisdicción, pues si fueran del fuero eclesiástico, ante su juez litigarán lo principal de su instituto¹²⁶.

Por otra parte, eran los alcaldes del crimen quienes gobernaban las procesiones de Semana Santa. En palabras del fiscal,

de esta protección es indicio otro efecto, que cada día se está experimentado en el régimen de estas cofradías, quando van en los actos de su instituto con pasos, insignias *et procesionaliter*, que es el regirse por los señores alcaldes, el qual es acto de jurisdicción, así en los cofrades de disciplina como en los de luz y en los ministros que llevan los pasos (...). En esta ciudad, la sala del crimen conserva, exerce y siempre ha exercido toda esta potestad en las cofradías de penitencia, sin aver intervenido en su régimen el ordinario eclesiástico. Reconoce, pues, con evidencia, que en ellas ay protección real y cuidado especialísimo, que acaso no hay en las otras ciudades, quizás por ser corte, en las quales es más solícito el cuidado de la quietud del pueblo y de la administración de justicia, y que no se confía si no es a magistrados superiores, cuya autoridad compone con presteza qualquiera sedición y disturbio¹²⁷.

Es decir, el control ejercido por los alcaldes del crimen sobre las cofradías de penitencia en el Valladolid moderno iba más allá de la simple vigilancia de las procesiones de Semana Santa. Las cofradías penitenciales se encontraban bajo su jurisdicción, ejerciendo sobre ellas funciones de gobierno, justicia y policía, aunque no de forma exclusiva, puesto que sobre ellas seguía actuando el obispo.

Además, hasta avanzado el XVIII, las procesiones de Semana Santa iban a estar acompañadas también por el corregidor o su teniente. A mediados de siglo, en la

¹²⁵ FERNÁNDEZ DE RETES, J., *Sobre la protección...*, *op. cit.*, ff. 11r.-11v.

¹²⁶ *Ibid.*, f. 14v.

¹²⁷ *Ibid.*

descripción de las procesiones realizada por Manuel Canesi se comprueba que las de la Cruz, Pasión y Piedad estaban cerradas por los alcaldes del crimen y el corregidor; en cambio, la de las Angustias, compuesta sobre todo por subalternos de Chancillería, lo estaba sólo por la sala del crimen y la de Jesús Nazareno únicamente por el corregidor¹²⁸. Sin embargo, a la altura de 1773, cuando escribe su informe don Ángel Bustamante, todas las procesiones iban “gobernadas” sólo por la sala del crimen, a excepción de la de Jesús Nazareno, que estaba presidida por el corregidor. Tal distinción continuaba a principios de la centuria decimonónica.

De todas formas, desde el siglo XVIII y especialmente desde su segunda mitad, quedaba claro que la Semana Santa era un asunto de los alcaldes del crimen, quienes tratarán de llevar a la práctica toda la normativa ilustrada obsesionada por controlarla y encauzarla. Pero este hecho no será exclusivo de las procesiones de Semana Santa.

Los alcaldes del crimen aumentarán sus facultades, y por tanto, su poder en tiempos de la Ilustración, en la segunda mitad del XVIII y primeros años del XIX, concretamente desde 1769. Serán una pieza clave, dentro del entramado administrativo, para tratar de que Valladolid se convierta en una ciudad ilustrada, en la cual “el mantenimiento del orden público y la comodidad” se instituyen “como bases necesarias de la felicidad y el bienestar del hombre”¹²⁹. Se erigirán, definitivamente, en los máximos garantes del orden público. Su actividad se amplió de forma notable, siguiendo la tónica de lo acaecido en Madrid con la Sala de Alcaldes, para lo que fue fundamental el aumento de sus efectivos, con la creación de la segunda sala del crimen, y de sus subalternos, con los alcaldes de barrio.

Varios asuntos centraron la atención de los alcaldes del crimen, logrando en cierta medida monopolizarlos, frente al Ayuntamiento y el intendente corregidor, entre ellos las fiestas y diversiones. No sólo la fiesta ocupará su atención, también el resto de distracciones, juegos, entretenimientos y pasatiempos con los que contaban los vallisoletanos, los cuales, en muchas ocasiones eran, además, un complemento al “programa” festivo que ofrecían las celebraciones. Y es que, en tiempo de las Luces, ambas realidades van a ser contempladas desde la misma óptica. En la reforma social, económica y de las costumbres, propugnada por los ilustrados, diversión y fiesta irán de la mano. Numerosos fueron los autos y bandos que promulgaron, tanto por decisión de las salas del crimen como en cumplimiento de la numerosa legislación emanada desde Madrid, tratando de cortar “abusos” en fiestas y diversiones. Tales actividades serán completadas por la propia práctica judicial de las salas del crimen.

¹²⁸ *Historia de Valladolid...*, *op. cit.*, Tomo II, pp. 23-26

¹²⁹ ANGUIITA CANTERO, R., “La concepción teórica de la ciudad en la Ilustración española: la Policía urbana y los nuevos fundamentos de orden, comodidad y aspecto público”, en *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, 27 (1996), p. 110.

Para el control y represión de fiestas y diversiones resultó fundamental el reforzamiento de la vigilancia de la ciudad. Alcaldes del crimen y subalternos incrementarían su celo en la realización de las rondas nocturnas. Baste como ejemplo la llevada a cabo la víspera de la Magdalena de 1791. Aquella noche, don José Sánchez Mendoza, alcalde del crimen, “salió de ronda de tabla, según costumbre”, asistido de un escribano, un alguacil de corte y otro de campo, cuatro porteros y cinco o seis mozos. “Después de registrar diversas calles públicas, tabernas, aguardenterías, figones y otros públicos parajes, se dirigió la ronda acia el Prado de la Magdalena”, en el que se concentraban los regocijos veraniegos¹³⁰.

En última instancia, lo que buscaban las salas del crimen era un mayor control de la población. Ya no era suficiente el sistema de rondas. Este se completará con los alcaldes de cuartel y de barrio¹³¹. En estrecha relación con la preocupación del Despotismo Ilustrado por el orden público y, como derivación del motín de Esquilache, en 1768 se dividía la población de Madrid en ocho cuarteles y 64 barrios. En 1769, esta división se extendió a las ciudades donde residían chancillerías y audiencias. Por real cédula del 13 de agosto, se ordenaba la división de Valladolid en cuatro cuarteles, denominados Chancillería, San Andrés, Plaza y Palacio, cada uno a cargo de un alcalde¹³². Cada cuartel se subdividiría en seis barrios, 24 en total, con un alcalde de barrio al frente elegido entre los vecinos, cuyo cargo tenía duración de un año y debía ser jurado en el ayuntamiento, pese a depender básicamente de los alcaldes del crimen.

Los alcaldes de barrio se encargaban del control de sus respectivos distritos, con especial atención a las diversiones y fiestas más populares, por ser escenarios potenciales de tumultos, debiendo informar al alcalde de cuartel de todo lo que en ellos tuviera lugar, para que este tomara las providencias oportunas. De esta forma, en todos los bandos publicados por los alcaldes del crimen se ordenaba a los alcaldes de barrio que celasen por su puntual observancia.

Valga lo sucedido el 11 de octubre de 1793 para ilustrar la actuación conjunta de alcaldes de cuartel y de barrio. La hermandad de Nuestra Señora de los Dolores, sita en la iglesia penitencial de la Cruz, determinó celebrar una función de iglesia el día 12¹³³. La víspera, por la noche, tendría lugar “su salve solemne, con iluminación de fachada y calle, con orquesta de música”. Para la celebración de tales regocijos nocturnos los comisarios de la hermandad había solicitado licencia al intendente corregidor.

¹³⁰ ARCHV, Pleitos Criminales, Caja 304, Exp. 6.

¹³¹ MARTÍNEZ RUIZ, E., *La seguridad pública en el Madrid de la Ilustración*, Madrid, 1988, pp. 67-94 y 141-178; PABLO GAFAS, J. L. de, *Justicia, gobierno...*, *op. cit.*, pp. 246-261.

¹³² El cuartel de Chancillería comprendía el noreste de Valladolid, estando dentro de su jurisdicción el entorno de chancillería y de la catedral, el Prado de la Magdalena y barrio de San Juan. El de San Andrés comprendía básicamente la parroquia de San Andrés, la más poblada de Valladolid, y la del Salvador. El de la Plaza, que lindaba al oeste con el Pisuegra, comprendía todo el entorno del Campo Grande y de la Plaza Mayor. El del Palacio comprendía el norte de la ciudad, estando en su interior el Palacio Real. AMIGO VÁZQUEZ, L., “Valladolid sede de la Justicia...”, *op. cit.*

¹³³ Todo este expediente figura en ARCHV, Pleitos Criminales, Caja 367, Exp. 1.

La noche del 11 de octubre, don Mariano Alonso, a la sazón alcalde del crimen responsable del cuartel de San Andrés, se personó en la iglesia penitencial de la Cruz. A sus oídos había llegado noticia de dicha función, razón por la cual había dado orden para formar ronda y “evitar cualesquiera desorden o mala consecuencia que podía resultar el concurso numeroso de jentes, como las que al presente se hallaban en la yglesia y su calle”.

Los comisarios de la hermandad mostraron al alcalde del crimen la licencia del corregidor, en la que sólo se indicaba la autorización para tener música en el balcón de la iglesia, asistiendo un ministro de su juzgado. Según los hermanos, cuando se había presentado el memorial al corregidor este les había expresado que no tenían necesidad de licencia para dicha iluminación. No obstante, la contrariedad manifestada por don Mariano Alonso sobre todo se debía a que también a él debían “haber pasado a noticiarle la citada licencia y función pública”, por la jurisdicción que tenía en dicho barrio, así como por tener la sala del crimen conocimiento privativo en los asuntos de las penitenciales.

El alcalde del crimen, asistido de los alcaldes de barrio de la Platería y del Cañuelo, así como de un escribano,

permaneció celando y rondando toda la referida calle de alto abajo, conteniendo algunos excesos y desórdenes que el numeroso concurso de jentes causaban, y evitando una dibrisión que a la ventana de una casa inmediata a la misma yglesia hacían con unos moñequeros, llevando esto la atención de repetidas personas que permanecían apostadas, impidiendo el paso a las jentes que salían de la propia yglesia, con irreverencia estas, puestos los sombreros y monteras a la vista del templo y su altar mayor, por hallarse las puertas principales abiertas, perturbando a los que dentro de ella estaban en su devoción y salbe.

Asimismo, don Mariano Alonso pudo constatar que ningún ministro del juzgado del corregidor se personó en dicha calle. Avanzada la noche, se marchó, dejando a los otros tres oficiales encargados “en celar y estar a la vista de dichas jentes hasta la ora de las once, en que se diese providencia para que se apagasen las luces y cesase la música, permaneciendo hasta que las jentes se retirasen”. Dos días después, el 13 de agosto, el asunto fue llevado a la sala del crimen. En consecuencia, los diputados de la hermandad, Antonio Veites y Mariano Ramón, fueron apercibidos, para “que en lo sucesivo no se excedan en el uso de las licencias”, y multados, cada uno, con dos ducados. La misma pena se impuso a José Guillermo, alcalde del barrio de la Platería, por no haber dado aviso de dicha función al alcalde de cuartel.

Más allá de la publicación y vigilancia del cumplimiento de las reales órdenes y pragmáticas sobre fiestas y diversiones, varios eran los asuntos que centraban la atención de los alcaldes del crimen en tiempos de las Luces. Entre ellos se encontraba la represión de los excesos en el juego y en las tabernas, que muchas veces se daban

unidos¹³⁴. También las diversiones de Carnaval, los baños en los ríos y los fuegos de artificio fueron ampliamente perseguidos. Los autos y bandos contra los excesos del Carnaval fueron constantes, poniendo de nuevo de manifiesto lo difícil que era hacer cumplir la nueva y estricta normativa sobre fiestas y diversiones. Todos los años, bajo pena de 10 ducados de multa y 15 días de cárcel, se ordenaba que,

ninguna persona, de cualquiera estado, calidad, condición, edad y sexo que sea, no hechen agua por las puertas y ventanas de las casas ni dentro de ellas a ninguna persona, como ni tampoco usen de dar con pellejos, echar arina, guantes con ella, zeniza, estopas enzendidas, poner pesetas, tixeras ni otro cualesquier jénero de maulas¹³⁵.

Noticias de tales edictos en tiempos de Carnaval disponemos para 1772, 1773, 1774, 1777, 1778, 1782, 1793, 1795, 1796, 1805, 1807 y 1808¹³⁶. En cuanto a los baños en el Pisuerga y el Esgueva, su regulación comenzó en 1780¹³⁷.

También fueron numerosos los bandos de las salas prohibiendo los fuegos de artificio. Tenemos conocimiento de su publicación en 1791, 1795, 1801, 1806 y 1808¹³⁸. Tras su prohibición regia, en 1771, tales elementos festivos habían desaparecido del programa oficial de las principales fiestas vallisoletanas, tanto políticas como religiosas, pero seguían siendo una diversión popular. Así pues, en 1801, don José de Arteaga, Capitán General de Castilla la Vieja y Presidente de la Chancillería, solicitaba al gobernador de las salas del crimen que volvieran a publicar bando, puesto que “se ha notado que de algún tiempo a esta parte, en contrabención de las reales órdenes, se disparan coetes dentro de la población de esta ciudad, con cualquiera motibo de festividad”¹³⁹.

¹³⁴ Noticias sobre la actuación de los alcaldes del crimen en las tabernas, reduciendo su horario, disponemos en BERISTAIN, J. M., *Diario Pinciano...*, op. cit., Parte II, p. 109 y ARCHV, Causas Secretas, Caja 32, Exp. 19. Asimismo se intensificará la persecución de los juegos y se tratará de regular la práctica de otros permitidos como el juego de bochas o el de pelota: ARCHV, Causas Secretas, Caja 3, Exp. 4; *Ibid.*, Gobierno de la Sala del Crimen, Inventario 120, Legajo 1, Exp. 19 y 30; *Ibid.*, Legajo 1, Exp. 34; *Ibid.*, Pleitos Criminales, Caja 248, Exp. 3; *Ibid.*, Caja 241, Exp. 4.

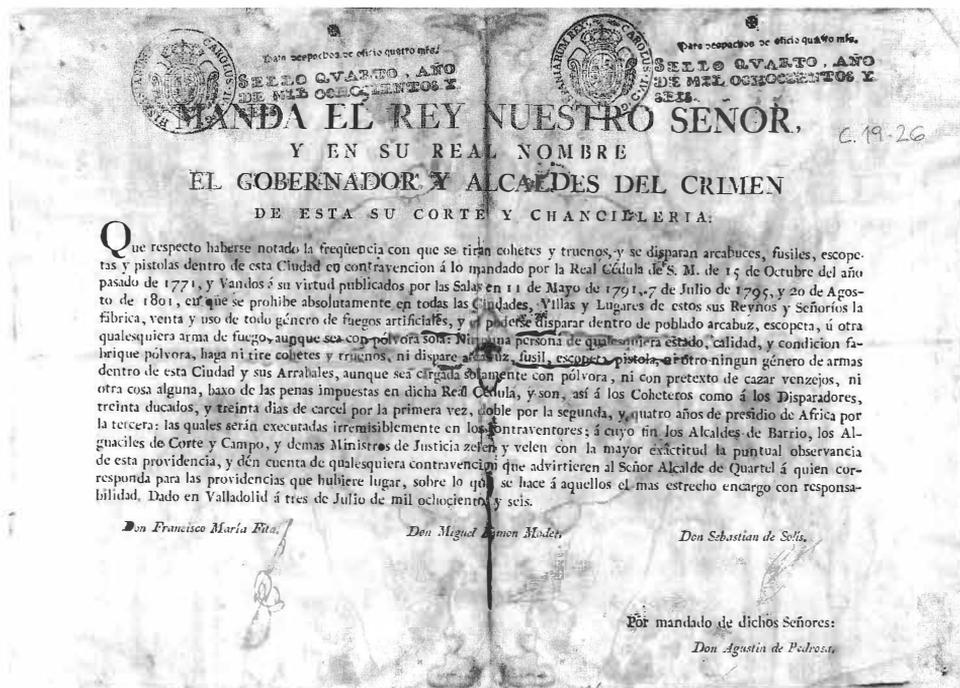
¹³⁵ *Ibid.*, Gobierno de la Sala del Crimen, Inventario 120, Legajo 1, Exp. 4.

¹³⁶ ARCHV, Gobierno de la Sala del Crimen, Inventario 120, Legajo 1, Exp. 1, 4 y 32; *Ibid.*, Legajo 8, Exp. 81 (desaparecido); *Ibid.*, Legajo 9, Exp. 46, 73 y 83.

¹³⁷ *Ibid.*, Legajo 1, Exp. 40. Los autos y bandos señalando las zonas y horas a las que estaban prohibidas el baño continuarán los años siguientes: *Ibid.*, Legajo 1, Exp. 40; *Ibid.*, Legajo 8, Exp. 130 y 137 (desaparecido); *Ibid.*, Legajo 9, Exp. 84.

¹³⁸ ARCHV, Gobierno de la Sala del Crimen, Inventario 120, Legajo 1, Exp. 25; *Ibid.*, Legajo 9, Exp. 84.

¹³⁹ *Ibid.*, Legajo 1, Exp. 25.



[56] Edicto de los alcaldes del crimen de 1806 prohibiendo los fuegos de artificio. España. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. GOBIERNO DE LA SALA DEL CRIMEN, 19, 26.

Los alcaldes del crimen no sólo se ocupaban de asuntos profanos. Cuenta Ventura Pérez cómo

en 17 de enero de 1771, a la puerta de la iglesia de San Antonio Abad, se halló fijado un edicto de la sala del crimen, que contenía que el rey, nuestro señor, y en su nombre la sala del crimen de esta real Chancillería, mandaba que en aquella y otras festividades públicas de las iglesias no se parase ninguna persona de calidad, distinción o sexo que fuese a las puertas de las iglesias, ni menos se pusiesen fruteras ninguna a vender limas, avellanas ni otras cosas, con apercibimiento de graves penas. Y, en esta forma, le fueron poniendo en otras iglesias el alguacil mayor y el del barrio, para que se ejecutase¹⁴⁰.

Tal edicto fue publicado “teniendo la sala presentes los yncombenientes que se esperimentan con las concurrencias de varias personas de todos sexos a las festividades y funciones de yglesias, como son San Antón, San Sebastián, San Blas, San Yldefonso, los Mártires, San Gerónimo y otras, con pretesto de rezar”. Las penas para los que contraviniesen dicha prohibición eran nada menos que un mes de cárcel y 20

¹⁴⁰ *Diario de Valladolid...*, op. cit., p. 447.

ducados, por la primera vez, dos meses de cárcel y 40 ducados, por la segunda vez, y, por la tercera, cuatro años de destierro de esta ciudad, ocho leguas en contorno¹⁴¹. Igualmente, por razones de orden público, en 1796 se prohibió la comida que el Viernes Santo se daba a los pobres en el monasterio de Prado¹⁴².

En conclusión, el control de fiestas y diversiones llevado a cabo por los alcaldes del crimen se incrementó en la segunda mitad del siglo XVIII. Si hasta entonces servía de fuerza disuasoria y de vigilancia para garantizar el orden y la moralidad pública en el desarrollo de las mismas, ahora va a ser también un instrumento de represión, al incrementarse las prohibiciones. Fueron las prácticas lúdicas y festivas propias, aunque no exclusivas, de los grupos populares, así como sus espacios de sociabilidad característicos, como la calle y la taberna, los que centraron buena parte de la atención de los alcaldes del crimen¹⁴³. Todo ello en aras de lograr la reforma de las costumbres auspiciada por una minoría ilustrada elitista, pero también el mantenimiento del orden social. Al fin y al cabo, a finales del siglo XVIII se estaban dando los primeros pasos en la acentuación de los elementos de control sobre la población, tan propios de la sociedad burguesa que acabará triunfando en la siguiente centuria, si bien todavía entonces se buscaba apuntalar la sociedad antigorregimental¹⁴⁴.

Además de prohibir y regular las fiestas y diversiones “populares” otro será el principal caballo de batalla de los alcaldes del crimen. Nos referimos a las procesiones de Semana Santa, sometidas a un constante acoso por las salas, para, de este modo, eliminar sus excesos. Dos razones hacían que los alcaldes del crimen prestaran especial atención a la Semana Santa. Por un lado, para los ilustrados y el Reformismo gubernamental sus procesiones representaban todos los males de la religiosidad barroca o “popular”, tan opuesta a la nueva religiosidad que trataban de imponer, más interior y sincera, alejada de las prácticas exteriores que se consideraban en muchas ocasiones irrespetuosas y superficiales. Por otro lado, los alcaldes del crimen disponían, o al menos así lo consideraban ellos, de la jurisdicción sobre las cofradías de penitencia y, por ende, sobre sus procesiones.

Es decir, la reforma de la Semana Santa, llevada a cabo en numerosas ciudades del reino, correspondía acometerla en Valladolid principalmente a los alcaldes del crimen. Además de cumplir las órdenes regias tenderán a imitar la política de control llevada a cabo en la corte madrileña por la Sala de Alcaldes de Casa y Corte¹⁴⁵.

¹⁴¹ ARCHV, Gobierno de la Sala del Crimen, Inventario 120, Legajo 1, Exp. 1.

¹⁴² *Ibid.*, Legajo 1, Exp. 42.

¹⁴³ Las fiestas “populares” fueron también una preocupación constante para la Sala de Alcaldes de Casa y Corte en Madrid, especialmente en tiempos de la Ilustración, como ha estudiado RÍO BARREDO, M. J. del, *Fiestas públicas...*, *op. cit.*, pp. 412-435.

¹⁴⁴ La obsesión por el control y la vigilancia del espacio urbano fue general en todas las ciudades europeas, pero se observa especialmente en las capitales. *Vid.* MARTÍNEZ RUIZ, E., *La seguridad pública...*, *op. cit.* y LOUSADA, M. A., *Espaços de sociabilidade em Lisboa: finais do século XVIII a 1834*, tesis doctoral inédita presentada en 1995 en la Facultad de Letras de la Universidad de Lisboa.

¹⁴⁵ Sobre el control de la Semana Santa en Madrid por la Sala de Alcaldes, GUEVARA PÉREZ, E. y RIVERA VÁZQUEZ, M., *Historia de la Semana Santa de Madrid*, Madrid, 2004, pp. 122-129 y 155-158.

Ciertamente, el declive de las cofradías penitenciales y de la Semana Santa vallisoletana ya se constata a lo largo del siglo XVIII¹⁴⁶, pero el constante acoso al que fueron sometidas las procesiones por los alcaldes de la Chancillería contribuyó a acelerar su descomposición. Esta acción de las salas del crimen sobre las penitenciales ya ha sido en buena medida narrada, si bien hasta ahora no se habían concretado las razones que motivaron tal intervención. Así pues, sólo nos vamos a detener en recordar los episodios más importantes, aclarando y completando los datos aportados por otros autores¹⁴⁷.

La primera medida reguladora de las procesiones es anterior al período netamente ilustrado. Tuvo lugar en 1731, cuando los alcaldes del crimen, a través de un auto de gobierno, obligaron a las cofradías a que sus procesiones saliesen de día, para evitar “excesos”, a la vez que prohibieron los fornos, colaciones y agasajos¹⁴⁸. Pese a la gran oposición de las penitenciales, la orden tuvo que cumplirse ese año, debido a la autoridad del Presidente de la Chancillería. La población, mostrando su enfado, sacó versos a don Andrés Bruna, entre ellos este:

Manda el Presidente Bruna,
segundo Poncio Pilato,
que saquen a Jesuchristo
entre las tres y las quatro¹⁴⁹.

Las penitenciales acudieron al Consejo. En su representación señalaban la imposibilidad de cambiar el horario de las procesiones, por el desorden que causaría. En cambio, sí estaban de acuerdo en la desaparición de los fornos, aunque no del resto de colaciones y agasajos, más moderados, puesto que eran imprescindibles para incentivar que los cofrades hicieran las demandas de limosnas y alumbraran en las pro-

Sobre la ofensiva ilustrada contra la Semana Santa llevada a cabo en otras ciudades, *vid.*, entre otros, ARANDA DONCEL, J., “Cofradías penitenciales y Semana Santa en la Andalucía del siglo XVIII: del auge de la etapa barroca a la crisis de la Ilustración”, en M. Torrione (ed.), *España festejante. El siglo XVIII*, Málaga, 2000, pp. 105-115; LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, J. J., *Historia viva de la Semana Santa de Granada. Arte y devoción*, Granada, 2002, pp. 171-189.

¹⁴⁶ AGAPITO REVILLA, J., *Las cofradías...*, *op. cit.*, pp. 21 y 26.

¹⁴⁷ Tales estudios los debemos a AGAPITO Y REVILLA, J., *Las cofradías...*, *op. cit.*, pp. 19-27 y ALONSO CORTÉS, N., *Miscelánea vallisoletana...*, *op. cit.*, Tomo III, pp. 516-529. Sólo aparecerán a pie de página aquellas referencias que no procedan de estos autores.

¹⁴⁸ Por un lado, nos encontramos con refrescos dispuestos para disfrute de los miembros de las cofradías y para reclutar nuevos cofrades, entre los que destacaban los de la víspera y día del Corpus, ofrecidos por los alcaldes de turno. Por otro lado, estaban los convites propios de Semana Santa. Días antes tenían lugar los refrescos dispuestos por los distintos gremios que salían en las procesiones para lograr reclutar gente para su claro. Ya en tiempos de pasión, los refrescos comenzaban el Domingo de Ramos y duraban toda la Semana, tiempo teóricamente de ayuno. Eran ofrecidos por los distintos estandartistas, quienes los daban al finalizar la procesión a los que formaban su claro. Cuando eran grandes refrescos y abundantes cenas, en los que no faltaban los excesos y los juegos prohibidos, nos encontramos con los “fornos”.

¹⁴⁹ FLORANES, R., *Apuntes para la historia...*, *op. cit.*, Tomo II, f. 152v.

cesiones. Una real provisión, despachada por el Consejo de Castilla, en 1732, prohibía los fornos y juegos pero mandaba observar la costumbre en cuanto a refrescos, agasajos y demás. En cuanto a las salidas de las procesiones, se ordenaba también mantener la costumbre. Sin embargo, el Presidente y el obispo acudieron al rey, logrando que las procesiones se siguieran ejecutando de día, en la forma en que la sala lo tenía determinado¹⁵⁰.

Todas estas disposiciones se fueron relajando. Sólo a partir de 1777 se inició el control sistemático de las procesiones por las salas del crimen. El 20 de marzo, por orden del gobernador y alcaldes del crimen, en virtud de la real cédula que acababa de expedirse, se dio aviso a los alcaldes de las cinco cofradías penitenciales y se fijaron los edictos “en los sitios públicos y acostumbrados de esta ciudad”, como eran el convento de las Descalzas Reales, Plazuela Vieja, Ochoavo, consistorio, iglesia penitencial de Jesús Nazareno, iglesia de la Pasión, arco del Campo y la iglesia de San Pablo, “aviendo dado diferentes pregones la voz de el pueblo, con arreglo a los mismos edictos”¹⁵¹. En cumplimiento de la real cédula, todas las procesiones, pero especialmente las de Semana Santa, debían salir de día, a la vez que quedaban prohibidos los disciplinantes, si bien estos ya hacía mucho tiempo que habían desaparecido de las procesiones vallisoletanas, a excepción de algunas rogativas de las penitenciales. Mas no fue fácil llevar a la práctica tal normativa, como lo manifiesta el hecho de que, en 1804, los alcaldes del crimen volvieron a publicar nuevo bando, recordando las prohibiciones de 1777¹⁵².

No quedó ahí la reglamentación de la Semana Santa en tiempos de la Ilustración. Por sentencia de la sala, de 5 de septiembre de 1778, se declaró libres a los oficiales de la pluma de Chancillería de poner claro en las procesiones del Miércoles y Viernes Santo de la cofradía de las Angustias¹⁵³. Puesto que los excesos en los refrescos continuaban, los alcaldes del crimen dieron un nuevo real auto el 29 de marzo de 1784. Se prohibía que los estandartistas diesen vino ni la menor cosa de comer o beber a los concurrentes en sus respectivos claros. Además, a partir de entonces, su nombramiento debía hacerse por los alcaldes de cuartel. Empero, las salas tuvieron que dar marcha atrás, cuando los cofrades les mostraron la real provisión del Consejo de 1732. Un nuevo real auto, dado a 6 de abril, decía lo siguiente:

Sin embargo de la probidencia de la sala de veinte y nueve de marzo próximo pasado, se haga saber a los alcaldes y comisarios de las cinco penitenciales desta ciudad, que se arreglen en un todo a la probisión del Consejo de nueve de marzo de mil setecien-

¹⁵⁰ CANESI ACEVEDO, M., *Historia de Valladolid...*, op. cit., Tomo II, pp. 53-64; ARCHV, Gobierno de la Sala del Crimen, Inventario 118, Legajo 9, Exp. 82.

¹⁵¹ ARCHV, Gobierno de la Sala del Crimen, Inventario 120, Legajo 1, Exp. 1.

¹⁵² *Ibid.*, Legajo 9, Exp. 24.

¹⁵³ En la Semana Santa nos encontramos con la participación activa de diversos gremios, pues habían contraído con las cofradías penitenciales la obligación de llevar estandartes y formar claros en sus procesiones. En concreto, los oficiales de la Chancillería estaban muy vinculados a la cofradía de las Angustias.

tos treinta y dos, que se ha echo presente ahora a la sala, sin contrabener a ella en modo alguno, con desórdenes o escesos dignos de punición, sobre que velarán los señores alcaldes.

Es decir, los refrescos y colaciones, siempre que fueran moderados, seguían estando permitidos. Pero los excesos siguieron. De esta forma, ante la denuncia de diversos abusos que se cometían en la cofradía de las Angustias, los alcaldes del crimen nombraron como comisionado a uno de ellos, don Mariano Alonso, para presidir una junta general en dicha penitencial para, entre otras cuestiones, recortar los refrescos, puesto que iban en detrimento de los caudales de la hermandad. Así se hizo el 23 de enero de 1791. Por el mayor número de cofrades se determinó

el que se reformasen los gastos de dichos refrescos, con reducirlos a que el que presenta la cofradía el día del Corpus de cada año y al final de su procesión general, a que concurre con sus insignias, se presentase a sólo los diputados que concudiesen a acompañarla con su personal asistencia, sin la admisión en la sala de otro ninguno fuera de los ya citados (...). Que en quanto al que se da y presenta en cada una de las noches de los días de la novena se podría reducir a sólo la bebida con sus varquillos y cercenar el gasto que atrahe el vino, vizcochos y chocolate y vollos que se consume en todas ellas, con respecto a ser los ocho días de ayuno de precepto y no parecer bien a Dios y al mundo el que semejante agasajo se ponga y pueda serbir de ocasión a que se perturben algunas sosegadas conciencias de los sugetos que los procuran disfrutar; pero que si alguno de estos, llebados de su costumbre, abanzada hedad, achaques u otro motibo que para ello tengan, adoptasen el chocolate, que se les sirbiese. Sin innobar en quanto a los demás refrescos que se hicieron presentes, con respecto a su nimiedad.

A la altura de la Semana Santa de 1806 fue el alcalde mayor quien tomó cartas en el asunto. A la vista de los excesivos gastos que, a su parecer, hacía la penitencial de las Angustias, en los refrescos que daba los días de la novena de Nuestra Señora de los Cuchillos, los prohibió enteramente y, pocos días después, los del resto de las penitenciales. Inmediatamente la cofradía de las Angustias acudió a los alcaldes del crimen, argumentando que no se hacían tales desmanes, puesto que los refrescos, que eran necesarios para gratificar a los cofrades, se regulaban a lo establecido en 1791, y que el alcalde mayor carecía de autoridad sobre ella, puesto que las penitenciales estaban bajo la protección de las salas del crimen. En consecuencia, los alcaldes del crimen formaron expediente y el 17 de diciembre de 1806 dieron el auto siguiente: “Guárdese la costumbre, sin innobar en manera alguna, y se declara que el alcalde mayor de esta ciudad no debe mezclarse en asuntos de penitenciales, cuiu protección corresponde a estas salas”. Es decir, a los alcaldes les preocupaban los abusos de las penitenciales pero también la defensa de su jurisdicción sobre las mismas¹⁵⁴.

¹⁵⁴ El asunto de los refrescos, desde 1731 hasta 1806, figura recogido en el expediente formado en 1806 por los alcaldes del crimen. ARCHV, Gobierno de la Sala del Crimen, Inventario 118, Legajo 9, Exp. 82.

No terminaron aquí los desvelos de los alcaldes del crimen. En 1805, el Consejo de Castilla había reducido las procesiones de la Semana Santa madrileña a una sola¹⁵⁵. En Valladolid, los alcaldes del crimen trataron de imitar esta disposición¹⁵⁶. Solícitos, en 1806, el gobernador y alcaldes

representaron al Supremo Consejo de Castilla (...) los abusos, escándalos y excesos que una piedad mal dirigida había introducido, sin que bastase su autoridad para contenerlos (...). Y que para evitarlos habían acordado el proyecto para celebrar una sola procesión y reglas que les parecía podrían establecerse como las más a propósito para evitar dichos abusos y desórdenes.

Pese a su extensión, nos parece sumamente interesante reproducir íntegramente el plan de reforma de la Semana Santa planteado por las salas, el cual presentaba, como estas mismas indicaban, grandes similitudes con el establecido en Madrid:

1º Que todas las procesiones de Semana Santa de esta ciudad queden reducidas a una sola y esta se celebre en la tarde del viernes.

2º Que en atención a que la última procesión de este día ha salido hasta ahora de la yglesia de San Pablo de padres dominicos, la qual es una de las más capaces de esta ciudad y está situada también en uno de los parages más proporcionados, no se haga novedad en este punto y que haya de salir precisamente a las quatro de la tarde, para que pueda restituirse a la misma yglesia antes que haya acabado de anochecer.

3º Que pues no se debe permitir que se lleben en esta procesión efigies duplicadas que representen un mismo misterio o que sean relativas a otros objetos de deboción no correspondientes a lo que celebra la santa madre Yglesia en este santo tiempo, y para que concurren a esta procesión todas las cofradías penitenciales que con este ynstituto existen en esta ciudad, se saquen las efigies siguientes: En primer lugar, “la oración del huerto” de la cofradía de la Cruz; en segundo, el paso de “los azotes” de la cofradía de la Pasión; en tercero, el “Santísimo Christo de la Humildad”, coronado de espinas, de la cofradía de la Piedad; en cuarto, “Jesús Nazareno” de la cofradía de el mismo nombre; en quinto, el “Santísimo Christo elevado en la cruz” de la cofradía de las Angustias; en sexto, “el santo sepulcro” de la misma cofradía; en séptimo y último a “María Santísima de las Angustias” de la referida cofradía.

4º Que todas las efigies de Christo, nuestro Señor, sean conducidas en hombros de eclesiásticos seglares, que proporcionarán las respectivas cofradías. Y si no hubiese

¹⁵⁵ GUEVARA PÉREZ, E. y RIVERA VÁZQUEZ, M., *Historia de la Semana Santa...*, *op. cit.*, p. 155.

¹⁵⁶ ALONSO CORTÉS, N., *Miscelánea vallisoletana...*, *op. cit.*, Tomo III, pp. 516-529, fue el primero que sacó a la luz este proyecto de las salas del crimen de 1806. Transcribió el expediente localizado en AMV, Doc. “Chancillería”, Caja 253, Exp. 31, en el que figura incompleto el plan de las salas (puesto que faltan los puntos 1 al 7), a la vez que se recogen las respuestas al mismo por parte del regidor don Pablo de Salinas y de los procuradores del común. Tales noticias han sido repetidas por autores posteriores. En ACV, Documentación sin catalogar, aparece completo el plan de las salas del crimen, así como los pareceres del Cabildo, a solicitud del obispo, y del propio prelado, que también hemos utilizado. La consulta de esta documentación, inédita hasta el momento, se la debemos al canónigo archivero Jonás Castro Toledo, tristemente fallecido en 2010.

los necesarios para todas, las lleben seglares decentes en traje negro y uniforme, y la del “santo sepulcro” la lleven, como hasta aquí, las congregaciones de sacerdotes de San Felipe Neri, rebestidos de albas, con ocho soldados de guardia, y la “Virgen de las Angustias” sea llebada por seglares de distinción de la cofradía, procurando todos la mayor decencia.

5º Que no se permita el uso de palio alguno.

6º Que para evitar la poca decencia, detenciones y otros inconvenientes que resultan de sacarse con anticipación las efigies referidas a la yglesia de San Pablo, a la hora del mediodía del mismo viernes, pribadamente aunque con decoro, y concluda la procesión se restituyan sin detención alguna por las respectibas congregaciones a sus yglesias, acompañando a cada una de ellas un alcalde del crimen.

7º Que las cofradías y los respectibos párrocos cuiden de que estas efigies no lleven vestido que no sea mui propio y correspondiente a la gravedad y decencia, sin permitir alajas algunas de piedras, oro, plata, peinado ni otro ornato que desdiga por qualquier respeto.

8º Que no se permita a nadie atravesar la procesión a pretesto de pedir la cera ni con otro motivo, ni a los muchachos recoger la que se derrite.

9º Que los yndividuos de las respectibas cofradías vayan precisamente en el lugar que corresponda a la efigie de ella, sin permitir competencia ni preferencia de lugar por antigüedad, nobleza ni otra circunstancia, tanto entre los individuos de cada cofradía como entre las mismas, unas con respecto a otras, y sin que por esto entre ellas se susciten ni oigan contestación ni recurso alguno sobre este punto.

10º Que tanto los referidos individuos de las cofradías como los demás que quieran hir en la procesión alumbrando bayan bestidos precisamente de negro, a excepción de los militares y demás que tengan uso de uniforme concedido por su majestad, sin que se permita la concurrencia de muger alguna, obserbando por lo demás el vando que se acostumbra publicar todos los años por las salas del crimen de la Chancillería.

11º Que asista el cura y clero de la parroquia de la cathedral. Y si quieren asistir el clero de las parroquias de Santiago, San Lorenzo y San Esteban el Real, que concurrían hasta aquí a las demás procesiones, o algunos regulares de las comunidades de San Francisco y San Pablo, ocupen el lugar correspondiente, incorporados con el clero, según la antigüedad de las mismas parroquias y dichas comunidades entre sí, aunque estas siempre hirán delante del clero. Pero sin permitir ni a unos ni a otros que vayan en el lugar correspondiente a las efigies, para evitar la deformidad que causaría la interposición entre los seglares y otros yncombenientes.

12º Que se permita a las cofradías o devotos de las efigies expresadas disponer algunos coros de cantores que vayan en los lugares correspondientes, cantando el salmo miserere con la sencillez y gravedad correspondiente, y alternando para el devido orden. Pero sin permitirles el uso de otros instrumentos que los vajos. Y en caso de que no los proporcionen las congregaciones o devotos, el párroco de la cathedral forme dos coros de voces sin ynstrumento alguno que vayan cantando el miserere con la magestad y sentimientos propios del salmo, procurando que todos o la maior parte sean sacerdotes.

13º Que concurra a la procesión una compañía de granaderos o de otra tropa, no haviéndolos, que la cierren, destinándose algunos de ellos para abrirla; lo qual,

además de que servirá para mantener el buen orden aumentará en gran manera el decoro y gravedad de este acto de religión; llebando consigo este cuerpo de tropa su música lúgubre de sordinas correspondiente a aquel día.

14° Que pues quedan reducidas todas las procesiones de Semana Santa a esta sola y es importante para el buen orden y tranquilidad que se divida la concurrencia del pueblo en muchos puntos, se fige la carrera siguiente: Que saliendo de San Pablo siga por la corredera de San Pablo, Plazuela Vieja, Plazuela de las Angustias, Cantarranas, calle de la Platería, el Ochavo, a la Plaza Mayor y, dando en ella media buelta por frente de las casas consistoriales, salga por la cera de San Francisco, a la calle de Orates, la del Obispo, atraviase la de la Cárcaba y por el Seminario Conciliar salga a la Plazuela de Santa María, y bajando al cementerio de la Antigua siga por el puente de Magaña a entrar en la yglesia de las Angustias. Pero en atención a el estado actual de la calle de la Platería, expuesto a ruina, por ahora en lugar de entrar en dicha calle siga desde Cantarranas por el Corral de la Copera y puente del Val a salir a el Ochavo y de allí a la Plaza Maior. Y quando dicha calle de la Platería esté en buen estado, vaya por ella la procesión como esta designado en el párrafo anterior.

15° Que ni en dicho día viernes ni en los demás de la Semana Santa, con pretexto de la procesión ni con otro alguno, los mayordomos de fábrica de las parroquias y demás vocales de sus juntas, los alcaldes, mayordomos, oficiales de las cofradías penitenciales y demás cofrades de ellas, sin excepción, no tengan refresco, comida ni bevida a ninguna hora ni vajo ningún otro título ni nombre, pena de cien ducados de multa y de ser escludidos ynmediatamente y para siempre de su junta o cofradía, cuias penas se executen irremisiblemente, procediendo de plano y la verdad savida. Y las salas del crimen y expecialmente sus alcaldes de quartel celen el cumplimiento de este capítulo, sin el menor disimulo, insertándolo para su mayor obserbancia en los vandos que anualmente se publican en esta época.

16° Que las salas del crimen de la Chancillería, como protectoras de las cofradías penitenciales, tengan a su cargo, como lo han tenido hasta el día, la dirección y gobierno de la procesión referida, precediendo su licencia para sacarla, asistiendo a ella para presidirla en la forma acostumbrada hasta ahora, con el fiscal del crimen y alguacil mayor, acompañadas de su escribano de cámara y de gobierno, dos alguaciles de corte y las rondas necesarias y acostumbradas, acompañen sin separarse a dicha procesión por toda su carrera señalada hasta restituirla a la yglesia de las Angustias, y desde esta hasta sus respectibas yglesias acompañen los alcaldes más modernos a las efigies de las otras cofradías, con arreglo a lo dispuesto en el capítulo sexto.



[57] Recorrido de la procesión única de Viernes Santo proyectada por los alcaldes del crimen en 1806.

----- Recorrido provisional de la procesión para no pasar por Platerías debido a su estado ruinoso.
 “Saliendo de San Pablo, Plazuela Vieja, Plazuela de las Angustias, Cantarranas, calle de la Platería, el Ochoavo, a la Plaza Mayor y, dando en ella media buelta por frente de las casas consistoriales, salga por la cera de San Francisco a la Plazuela de Santa María y bajando al cementerio de la Antigua siga por el puente de Magaña, a entrar en la yglesia de las Angustias. Pero en atención a el estado actual de la Platería, expuesto a ruina, por ahora en lugar de entrar en dicha calle siga desde Cantarranas por el Corral de la Copera y puente del Val, a salir a el Ochoavo, y de allí a la Plaza Maior”.

Se trataba, en definitiva, de celebrar una sola procesión el Viernes Santo, que aunaría a las cinco cofradías y saldría de la iglesia de San Pablo. El Consejo dispuso que el Real Acuerdo informase al respecto, teniendo en consideración los pareceres de los fiscales del Tribunal de Justicia, del obispo y del Ayuntamiento. En la sesión del 9 de octubre de 1806, la Ciudad dio comisión a don Pablo de Salinas para que realizara un informe. Este regidor, a excepción de pequeños matices, se mostró conforme con las ideas de las salas del crimen, considerándolas arregladas “a la piedad christiana, sana moral y buenas costumbres”. Sin embargo, los procuradores del común, a quienes posteriormente pasó el asunto, se negaron a reducir las procesiones. De todas formas, sí mostraron su repulsa hacia los refrescos y demás abusos que se producían, los cuales “deben privarse como todo otro desorden por las autoridades”. Fue precisamente este último informe elaborado por los procuradores del común el que el Ayuntamiento entregó al Real Acuerdo.

En cuanto al obispo, en primer lugar solicitó el parecer del Cabildo, con el que luego elaboró su respuesta al Real Acuerdo. En su informe, don Vicente José Soto y Valcarce no se mostró conforme con la opinión de los alcaldes del crimen, que hablaban de abusos y desórdenes en la Semana Santa; a lo sumo aceptaba que podían producirse “bullas o ruidos”, por otra parte inevitables cuando se juntaban muchos hombres y mujeres. Pero sobre todo, muy en su defensa de la jurisdicción eclesiástica, arremetió contra la pretensión de los alcaldes de querer hacerse pasar por protectores de las cofradías penitenciales. En su opinión,

arreglar los actos de religión, disponer de sus ministros, de sus personas, de las cargas y preeminencias que pertenecen a su ministerio, de las sagradas ymágenes, ornamentos y, en una palabra, suprimir procesiones, determinarlas nuevas, fixar carreras y separarse de las antiguas, todo esto entiendo que por sus nativas y ordinarias facultades corresponde a los prelados eclesiásticos.

Especialmente, al prelado le llamaba la atención que la nueva procesión no fuera a pasar por la catedral, como hasta entonces se había practicado por todas las de la Semana Santa, y consideraba que una de las razones que habían motivado a las salas del crimen a promover esta reforma ante el Consejo había sido los problemas de protocolo con los prebendados del Cabildo. No en vano, en 1804, los alcaldes del crimen habían planteado al clero capitular que se solucionase los problemas de etiqueta en lo tocante al número de prebendados que debían recibirlos al llegar con cada procesión a la catedral. El asunto había motivado que desde hacía mucho tiempo, concretamente desde 1720, los alcaldes del crimen abandonasen las procesiones de Semana Santa al llegar a la iglesia mayor, por lo que desde allí iban sin el control de ninguna autoridad. Empero, no se había llegado a ninguna solución, puesto que los alcaldes querían ser recibidos por cinco canónigos y una dignidad, al igual que el Real Acuerdo, y a lo sumo estaban dispuestos a renunciar a un canónigo, y el Cabildo sólo aceptada tres canónigos y una dignidad.

En opinión del obispo, “quitar las procesiones y dexar una sola, juzgo sea un golpe que haría en este pueblo mucha sensación. Las procesiones no son causa de males algunos y pueden serlo de muchos bienes espirituales”. Así pues, si bien consideraba preciso corregir algunos excesos, esta misión debía corresponder al prelado diocesano. Presentaba, por tanto, un plan alternativo, formado por tres procesiones de Semana Santa. El Jueves Santo, por la tarde, saldría la procesión de la Vera Cruz, acompañada por las cofradías de la Pasión y Piedad, si quisieran hacerlo¹⁵⁷. El Viernes Santo, por la mañana, la de Jesús Nazareno y, por la tarde, la de Nuestra Señora de las Angustias¹⁵⁸.

El proyecto de los alcaldes del crimen no salió adelante, habida cuenta de las respuestas al mismo dadas por el Ayuntamiento y el obispo. Sin embargo, tres años después, bajo la invasión francesa, ya sólo se celebrará una única procesión, la del Viernes Santo.

* * *

Termina aquí nuestro estudio sobre el papel de la Chancillería en el Valladolid festivo de los siglos XVII y XVIII. Creemos haber cumplido con el principal objetivo que nos propusimos en la Introducción, es decir, poner de manifiesto (a través de la descripción y del análisis) que la Chancillería, como máxima representante del rey en la ciudad, era la institución más poderosa del Valladolid moderno postcortesano. Un poder que no podía por menos que representarse y reafirmarse en la fiesta, dadas las virtualidades del regocijo colectivo, tanto cuando el Tribunal se exhibía en las celebraciones como cuando ejercía su control sobre las mismas, a través del Real Acuerdo y de los alcaldes del crimen. Pero, tampoco podemos olvidar que, al mismo tiempo, Valladolid proclamaba en la fiesta su grandeza, su condición de ser todavía en aquellos siglos una de las principales ciudades de Castilla, puesto que era una corte en miniatura, como sede de la Real Chancillería.

¹⁵⁷ Dicha procesión “saldrá de la iglesia de la Cruz (...). Será su carrera por ahora y hasta que esté transitable la calle de la Platería, el Corral de la Copera, puente del Val, Espejería, Ochavo, Fuente Dorada, Orates, santa cathedral yglesia, Plazuela de Santa María, Magaña, Cantarranas y concluirá en su yglesia de donde salió”. ACV, Documentación sin catalogar.

¹⁵⁸ La primera procesión saldrá desde la iglesia de Jesús Nazareno e irá “por la Plaza Maior, Lenzería, Ochavo, Espejería, puente del Val, Corral de la Copera, Cantarranas, Cañuelo, Magaña, Plazuela de Santa María, cathedral, Orates, Guamicioneros, Cebadería, la Red y entrar en su yglesia de Jesús, de donde salió”. La segunda saldrá de la iglesia de las Angustias. “Será su carrera calle de Cantarranas, puente del Val, Cebadería, Red, Plaza Maior, cera de San Francisco, Espejería, Orates, cathedral, Santa María, Magaña y concluirá en su yglesia de las Angustias, de donde salió”. ACV, Doc. sin catalogar.

ANEXOS

ANEXO I APROXIMACIÓN A LAS PRINCIPALES FIESTAS RELIGIOSAS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO. 1606-1700

1606	Primer sínodo del obispado de Valladolid	Reuniones del clero. Procesión del clero a la que asiste la Ciudad.
1606	Jubileo Plenísimo	Procesión general (Cabildo, Ciudad).
1608	Edicto general de fe	Publicación en la catedral por la Inquisición.
1608	Entrada pública del obispo, don Juan Vigil de Quiñones	Recibimiento de la Ciudad y del Cabildo. En la casa de ayuntamiento se colocan los reposteros y hay música. Ceremonias en la catedral.
1608	Colocación en San Pablo de las reliquias traídas desde Roma por el duque de Lerma	La víspera, luminarias en toda la ciudad; el Ayuntamiento coloca luminarias en la casa de ayuntamiento y consistorio, dispara cohetes y dispone que se corran vacas por las calles. Procesión general (Cabildo, Ciudad) a la que asiste el duque de Lerma.
1608	Jubileo	Procesión general (Cabildo, Ciudad), que va a San Pablo.
1609	Colocación del Cristo de la Cepa en el convento de San Benito	Función de iglesia a la que asiste la Ciudad.
1609	Gracias por la lluvia y el nacimiento de un infante	Procesión general a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad).
1609	Auto general de fe	Publicación del auto de fe. La víspera del auto, procesión de la cruz verde. Día del auto, procesión de los penitentes y procesión de las autoridades (Inquisición, Chancillería, Ciudad). Ceremonia en la Plaza Mayor.
1609	Beatificación de Ignacio de Loyola (jesuitas)	El Colegio de San Ambrosio sale por las calles con un triunfo. Luminarias en toda la ciudad. La Ciudad coloca luminarias en las casas de ayuntamiento y consistorio, dispara cohetes y dispone que se corran vacas por las calles. Función de iglesia en la casa profesa de la Compañía.
1611	Beatificación de fray Luis Beltrán (dominicos)	Función de iglesia a la que asiste la Ciudad. Procesión por delante de su casa y ámbito de palacio
1612	Falta de agua	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad, Chancillería). La imagen está nueve días en la catedral y se vuelve en nueva procesión (Cabildo, Ciudad, Chancillería).
1614	Falta de agua	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad, Chancillería). Procesión de disciplina de las cofradías de la Cruz y Pasión a la catedral; procesión de disciplina de la cofradía de las Angustias; procesión de disciplina de la Piedad; la Ciudad asiste a todas. La

		imagen está catorce días en la catedral y se vuelve con nueva procesión (Cabildo, Ciudad, Chancillería). Como ha llovido, la vuelta se convierte en una procesión de gracias.
1614	Beatificación de Teresa de Jesús (carmelitas descalzos)	Publicación de las fiestas, con comitiva formada por la nobleza, luminarias y fuegos de artificio en carmelitas descalzas y descalzos y en los principales lugares de la ciudad. Las fiestas religiosas consisten en vísperas y primera función de iglesia en el convento de carmelitas descalzos y el resto del octavario en la iglesia de madera montada junto al convento de carmelitas descalzas, oficiando un día de pontifical el obispo. Todas las noches luminarias y fuegos de artificio. El último día de las fiestas religiosas se entregan los premios del certamen poético. Fiestas en los carmelitas calzados, con tres días de funciones de iglesia, fuegos y luminarias. Las funciones profanas consisten en juego de cañas y fiesta de toros en la Plaza Mayor.
1615	Inauguración del convento de las Descalzas Reales, patronato de los reyes	Procesión de traslación de las monjas y procesión de colocación del Santísimo, ambas con asistencia de Felipe III.
1616	Nombramiento como obispo de Valladolid de don Francisco Sobrino	La Ciudad manda que se corran bueyes y haya luminarias y músicos en ayuntamiento y consistorio. El Cabildo canta el te-deum, toca las campanas y el reloj y por la noche tiene luminarias, campanas y música de ministriles.
1616	Falta de agua	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad, Chancillería). La imagen está doce días en la catedral. Procesión de vuelta que se convierte en gracias por haber llovido (Cabildo, Ciudad, Chancillería).
1616	Colocación del Santísimo en la iglesia de Santiago, por la conclusión de las obras (se hace coincidir con la fiesta de la octava del Corpus de la cofradía sacramental)	Entre las funciones religiosas figura una procesión, a la que asiste la Ciudad, quien, además, la víspera dispone luminarias en las ventanas del ayuntamiento y del consistorio.
1616	Fiesta de la Concepción en San Francisco	Función en la catedral. Procesión general hasta San Francisco (Cabildo, Ciudad), donde continúa el octavario. Luminarias y fuegos.
1617	Edicto general de fe	Publicación en la catedral por la Inquisición.
1617	Entrada pública del obispo, el doctor Sobrino	Recibimiento de la Ciudad y del Cabildo. Ceremonias en la catedral.
1617	Jubileo	Procesión general a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad).
1617	Fiesta de la Concepción en San Francisco, en la que se coloca la imagen realizada por Gregorio Fernández	Traslado de la imagen a la catedral. Aquella noche luminarias en toda la ciudad y fuegos. La Ciudad tiene luminarias, música y cohetes en las casas de ayuntamiento y consistorio. Misa y sermón en la catedral y por la tarde procesión general (Cabildo, Ciudad, Chancillería) para llevar la imagen al convento de San Francisco. Continuación del octavario en el convento, un día a cargo de la Ciudad.

1618	Muerte del obispo, el doctor Sobrino	Muerte en Madrid. Cortejo fúnebre (cofrades, clero regular, clero secular, Cabildo). Entierro en la catedral. Honras en la catedral.
1618	Nombramiento de nuevo obispo de Valladolid, don Juan Fernández de Valdivieso	El Ayuntamiento manda que se pongan luminarias en toda la ciudad, se corran vacas en la Plaza y coloca luminarias en el ayuntamiento y consistorio donde hay también música y cohetes. El Cabildo toca las campanas y el reloj y por la noche campanas, luminarias y cohetes.
1618	Fiesta de la Concepción en San Francisco. Juramento de la Ciudad y de la Universidad de la Inmaculada Concepción	La víspera del juramento de la Ciudad, luminarias en toda la urbe, música y un castillo de fuego en la Plaza Mayor. Misa y sermón en la catedral, donde la Ciudad hace el juramento. Procesión general a San Francisco (Cabildo, Ciudad). Octavario en San Francisco. El último día del octavario tiene lugar el juramento de la Universidad.
1619	Colocación del Santísimo en la nueva iglesia de la casa de la Aprobación, patronato del Ayuntamiento	Procesión alrededor de la placeta de San Nicolás a la que asiste la Ciudad.
1619	Toma de posesión del nuevo obispo, don Enrique Pimentel, en la catedral, a través de su apoderado	Luminarias en toda la ciudad. La Ciudad determina que se corran vacas por las calles y pone luminarias en las casas de ayuntamiento y consistorio, donde hay también música y cohetes.
1620	Entrada pública del obispo, don Enrique Pimentel	Recibimiento de la Ciudad y del Cabildo. Ceremonias en la catedral.
1620	Jubileo	Procesión general a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad).
1620	Falta de agua	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad, Chancillería). La imagen está nueve días en la catedral y se vuelve en nueva procesión (Cabildo, Ciudad, Chancillería).
1620	Capítulo provincial de la merced calzada	Ceremonias en el convento. Asistencia de la Ciudad un día a misa y sermón por la mañana y por la tarde a las conclusiones. Procesión de la orden que va a la catedral donde celebra función.
1620	Beatificación de Francisco Javier (jesuitas)	Procesión callejera, a la que asiste la Ciudad. Función de iglesia, con misa y sermón, a la que asisten el Cabildo como oficiante y la Ciudad. Luminarias en toda la ciudad.
1620	Beatificación de fray Tomás de Villanueva (agustinos calzados)	Procesión por el interior del convento, a la que asiste la Ciudad. Función de iglesia, con misa y sermón, a la que asiste la Ciudad.
1621	Rogativa por el Papa (orden Papa al Cabildo)	Procesión general de rogativa ¿a San Lorenzo? (Cabildo, Ciudad).
1622	Noticia canonización de Santa Teresa de Jesús, San Ignacio y San Francisco Javier (carmelitas descalzos y jesuitas)	Luminarias en toda la ciudad. La Chancillería tiene luminarias. Propina de luminarias a los miembros de Chancillería.

1622	Canonización de Santa Teresa de Jesús, San Ignacio y San Francisco Javier (carmelitas descalzos y jesuitas)	Función en la catedral, con misa y sermón, a la que asiste la Ciudad. Procesión general (Cabildo, Ciudad, Chancillería). Los carmelitas descalzos celebran función en la catedral, con misa y sermón a la que acude la Ciudad. Los jesuitas celebran función en la catedral, con misa y sermón, a la que acude la Ciudad. Comedia en el Ochavo en honor de Santa Teresa. Las funciones continúan en las carmelitas descalzas y en la casa profesa de la Compañía. Fiesta de toros. Fiestas en los carmelitas calzados. Asistencia de la Ciudad un día.
1623	Auto general de fe	Publicación del auto de fe. La víspera, procesión de la cruz verde. Día del auto, procesión de los penitentes y procesión de las autoridades (Inquisición, Chancillería, Ciudad, Universidad). Ceremonia en la Plaza Mayor.
1624	Mal tiempo (hielo y nieve)	Procesión claustral en la catedral con Nuestra Señora del Sagrario y misa con la imagen en la capilla mayor. Novenario y al final, como mejora el tiempo, se hace procesión claustral con Nuestra Señora del Sagrario para volverla a su capilla, a la que se invita al duque de Lerma y a la Ciudad.
1624	Muerte de fray Simón de Rojas	Cabildo y Ciudad celebran conjuntamente sus exequias en el convento de la Trinidad Calzada.
1625	Edicto general de fe	Publicación en la catedral por la Inquisición.
1625	Entrada pública del obispo, don Alfonso López Gallo	Recibimiento de la Ciudad y del Cabildo. Ceremonias en la catedral.
1625	Paz de la Cristiandad (orden Papa al Cabildo)	Procesión general a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad, Chancillería). Novenario en la catedral y se vuelve la imagen en nueva procesión (Cabildo, Ciudad, Chancillería).
1625	Beatificación de Francisco de Borja (jesuitas)	Procesión callejera, a la que asiste la Ciudad. Función de iglesia, con misa y sermón. Luminarias en toda la ciudad.
1626	Demasiada lluvia	El Cabildo coloca a Nuestra Señora del Sagrario en la capilla mayor y celebra un novenario. El último día del novenario va la Ciudad a la catedral y se celebra procesión general a Nuestra Señora de San Lorenzo, donde se dice misa y sermón.
1626	Traslado del Santísimo desde la catedral a la iglesia de la Antigua, por ruina de la catedral	Procesión a la que asiste la Ciudad.
1626	Canonización de San Ramón Nonato (mercedarios calzados)	Luminarias en toda la ciudad y bueyes por las calles. Funciones en el convento.
1627	Muerte del obispo, don Alonso Pérez Gallo	Cortejo fúnebre (cofradías, clero regular, clero secular, Cabildo). Entierro en la catedral. Honras en la catedral.
1627	Nombramiento de Santa Teresa como segunda patrona de estos reinos	Misa y sermón en la catedral a la que asiste la Ciudad. Por la tarde procesión general (Cabildo, Ciudad, Chancillería). La Ciudad pone luminarias.

1628	Beatificación de 23 mártires franciscanos del Japón, uno hijo de la ciudad	Luminarias en toda la ciudad. Durante varios días se corren bueyes. Funciones de iglesia en el convento de San Francisco y el último día asiste la Ciudad y también a la procesión que se celebra aquella tarde.
1628	Jubileo plenísimo	Procesión general a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad).
1628	Beatificación de tres mártires jesuitas del Japón	Luminarias en toda la ciudad. La Ciudad las coloca en el consistorio. ¿Funciones de iglesia?
1629	Canonización de San Andrés Corsini (carmelitas calzados)	Luminarias en toda la ciudad. Funciones en el convento.
1629	Canonización de San Pedro Nolasco (mercedarios calzados)	Misa y sermón en la catedral a la que asiste la Ciudad. Procesión a la que asisten Ciudad y Cabildo. Funciones en el convento. Luminarias en toda la ciudad y novillos.
1629	Langosta	Novenario a Nuestra Señora del Sagrario que es colocada en el cuerpo de la catedral. El primer día procesión general de rogativa a la Virgen de San Lorenzo (Cabildo, Ciudad, Chancillería) con Nuestra Señora del Sagrario.
1629	Entrada pública del obispo y Presidente de la Chancillería, don Juan de Torres Osorio	Recibimiento de la Ciudad y Cabildo. Después de celebradas las ceremonias en la catedral, se dirige al tribunal de justicia, acompañado de Chancillería y Ciudad.
1630	Jubileo	Procesión general a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad).
1630	Edicto general de fe	Por problemas suscitados con el Cabildo se acaba publicando por la Inquisición en San Pablo.
1630	Falta de agua y langosta	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad, Chancillería). La imagen está ocho días en la catedral y se vuelve en nueva procesión (Cabildo, Ciudad). Procesión de rogativa de la cofradía de las Angustias, a la que asiste la Ciudad.
1630	Peste en Milán y guerra con los franceses (orden regia al Cabildo)	Procesión general a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad).
1631	Auto general de fe	Publicación del auto de fe. La víspera, procesión de la cruz verde. Día del auto, procesión de los penitentes y procesión de las autoridades (Inquisición, Chancillería, Ciudad, Universidad). Ceremonia en la Plaza Mayor.
1632	Jubileo	Procesión general a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad).
1632	Beatificación de fray Juan de Dios (hospitalarios de San Juan de Dios)	Función de iglesia, con misa y sermón, en la catedral. Procesión desde la catedral, a la que asisten el Cabildo y Ciudad. ¿Funciones en el convento de San Juan de Dios?
1632	Muerte del obispo Presidente, don Juan de Torres Osorio	Cortejo fúnebre desde chancillería hasta catedral (cofradías, oficiales de la Chancillería, clero regular, clero secular, Cabildo, ministros de la Chancillería). Entierro en la catedral. Honras en la catedral.
1633	Falta de agua	¿Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad) en que se lleva la imagen a la catedral?
1633	Entrada del obispo, fray Gregorio de Pedrosa (no entrada pública)	La Ciudad va en coches a acompañar al obispo desde su casa a la catedral. Ceremonias en la catedral.

1633	Muerte de Marina de Escobar	Entierro en el colegio de San Ignacio, a que asiste la Ciudad. Honras durante varios días y la Ciudad y el Cabildo celebran juntos un día.
1634	Traslación del Santísimo en el Salvador	Procesión a la que asiste la Ciudad.
1634	Jubileo	Procesión general (Cabildo, Ciudad).
1634	Juramento de la Inmaculada Concepción por el Cabildo	Se celebra el día de la Concepción y es realizado en manos del obispo.
1635	Edicto general de fe	Publicación en la iglesia del convento de San Pablo.
1635	Traslación de Nuestra Señora de San Lorenzo a su nueva capilla y camarín	Se celebra un novenario en la parroquia. El Cabildo y la Ciudad, con las parroquias y cofradías, van en procesión el primer día.
1636	Jubileo	Procesión general (Cabildo, Ciudad).
1637	Falta de agua	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad). La imagen es llevada a la catedral y se vuelve en nueva procesión (Cabildo, Ciudad).
1639	Consagración del Presidente, don Juan Queipo de Llano, como obispo de Pamplona	La ceremonia se celebra en la catedral, a la que concurren los ministros de Chancillería como particulares. La Ciudad pone luminarias, cohetes y música delante de la Chancillería.
1639	Falta de agua	Procesión general a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad). La imagen es llevada a la catedral y se vuelve en nueva procesión (Cabildo, Ciudad).
1639	Auto general de fe	Publicación del auto de fe. La víspera, procesión de la cruz verde. Día del auto, procesión de los penitentes y procesión de las autoridades (Inquisición, Chancillería, Ciudad, Universidad). Ceremonia en la Plaza Mayor.
1640	Colocación del Santísimo en la nueva iglesia de los capuchinos	Procesión a la que asiste la Ciudad.
1641	Falta de agua	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad, Chancillería). La imagen está once días en la catedral y se vuelve en nueva procesión (Cabildo, Ciudad, Chancillería).
1643	Voto del arcángel San Miguel	Ciudad, Cabildo y obispo realizan el voto, por orden del rey, en la catedral.
1643	Celebración de la fiesta de Santiago por orden regia	Luminarias en toda la ciudad. La Ciudad tiene luminarias y cohetes en el consistorio. Vísperas en la catedral. Misa y sermón en la parroquia de Santiago, con asistencia de Ciudad y Cabildo. El sermón es predicado por el obispo.
1644	Auto general de fe	Publicación del auto de fe. La víspera, procesión de la cruz verde. Día del auto, procesión de los penitentes y procesión de las autoridades (Inquisición, Chancillería, Ciudad, Universidad). Ceremonia en la Plaza Mayor.
1644	Colocación de Nuestra Señora de San Lorenzo en el trono de plata hecho con la limosna del rey	¿Asistencia de la Ciudad y del Cabildo a la función celebrada en la parroquia?
1644	Elección de Papa, Inocencio X	Luminarias en toda la ciudad. El Ayuntamiento tiene luminarias en el consistorio. La Chancillería tiene luminarias. Propina de luminarias a los miembros de Chancillería.

1645	Rogativa por el estado de la Iglesia y paz de los príncipes cristianos (orden Papa al Cabildo)	Procesión general de rogativa ¿a San Lorenzo? (Cabildo, Ciudad).
1645	Falta de agua	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad). Novenario en la catedral y se vuelve la imagen en nueva procesión (Cabildo, Ciudad).
1645	Aparición de una imagen de la Virgen al tirar un muro en el convento de mercedarios calzados (Nuestra Señora de la Cerca)	Misa y sermón con asistencia de la Ciudad.
1646	Falta de agua	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad, Chancillería). La imagen está nueve días en la catedral y se vuelve en nueva procesión (Cabildo, Ciudad, Chancillería).
1647	Entrada pública del obispo, fray Juan Merinero	Recibimiento de la Ciudad y del Cabildo. Ceremonias en la catedral.
1648	Langosta	¿Procesión general de rogativa a San Lorenzo?
1649	Langosta	Rogativa en la iglesia de San Agustín con asistencia de la Ciudad. Procesión general de rogativa (Cabildo, Ciudad) que se dirige al campo. Se dicen tres misas en el campo.
1649	Misiones de los jesuitas, por la situación de guerra, langosta y peste	Misiones en la catedral. La Ciudad acude el primer día a misa y sermón.
1650	Peste en Andalucía (orden regia)	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad), donde se celebra misa y sermón.
1650	Peste y langosta	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad), en que se llevan las reliquias de San Gregorio y San Agustín.
1651	Langosta	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad). Novenario en la catedral y se vuelve la imagen en nueva procesión (Cabildo, Ciudad). Procesión de rogativa de la cofradía de las Angustias. Procesión de rogativa de la cofradía de la Pasión.
1655	Jubileo Plenísimo	Misa y sermón en la catedral a que asiste la Ciudad. Procesión general a Nuestra Señora de San Lorenzo (Cabildo, Ciudad). También se aprovecha para hacer rogativa por las guerras.
1657	Rogativa por la crecida del Pisuerga y gracias por no haber tenido consecuencias	Novenario organizado a Nuestra Señora de San Lorenzo por la Ciudad, que concurre todos los días. La víspera del último día por la noche hay salve, luminarias y cohetes.
1658	Serenidad del tiempo	Novenario organizado a Nuestra Señora de San Lorenzo por la Ciudad, que concurre todos los días y el último hay sermón. Se convida a las religiones que van a la procesión del Corpus para que vayan a hacer rogativa y aquellas que no asisten que las hagan en su convento.
1659	Noticia sobre la canonización de Santo Tomás de Villanueva (agustinos calzados)	Luminarias en toda la ciudad. La Ciudad las pone en el corredor del consistorio.

1659	Colocación de Nuestra Señora de la Pasión en su nuevo retablo, por su cofradía	Procesión a la que asiste la Ciudad. Fiesta de toros en la Plaza Mayor y la víspera luminarias en la Plaza y tablado de fuego.
1661	Demasiada lluvia	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad).
1661	Capítulo intermedio de la orden de San Francisco (para elegir comisario general)	Ceremonias en el convento. Las conclusiones de un día están dedicadas a la Ciudad, que acude. Procesión de toda la orden por las calles a la que asiste la Ciudad y va a la catedral donde celebra función.
1662	Bula de Alejandro VII sobre la Purísima Concepción (1661)	La Catedral, tiene luminarias y misa sermón con asistencia de la Chancillería. La Ciudad tiene dos días de función de iglesia en la parroquia de San Lorenzo, luminarias y fuegos de artificio. Posteriormente, por orden regia, se celebra función en la catedral, a la que asiste la Ciudad. La noticia es celebrada por todas las comunidades, cofradías, parroquias y conventos, a lo largo de este año. Destacan las fiestas en San Francisco. Tres días de función de iglesia y sermón, cada día a cargo de una cofradía: la del Santísimo Sacramento, la Orden Tercera y la de San Francisco. El último día por la tarde se celebra una procesión por la Plaza Mayor. Esta también fue el escenario donde se corren toros enmaromados, por cuenta de la cofradía de San Francisco.
1662	Colocación de Nuestra Señora de la Piedad en su nuevo templo, por su cofradía	Procesión y otros regocijos, entre ellos fiesta de toros en la Plaza Mayor.
1663	Canonización de Santo Tomás de Villanueva (agustinos calzados)	Misa y sermón en la catedral, a la que asiste la Ciudad. Procesión a la que asisten la Ciudad y Cabildo. Octavario en el convento, al que asisten un día, conjuntamente, la Ciudad y el Cabildo. Luminarias en toda la ciudad.
1663	Muerte del obispo, fray Juan Merinero	Solemnes funerales en la catedral y entierro en San Francisco.
1664	Colocación de Nuestra Señora de las Angustias en su capilla y retablo nuevos, por su cofradía	Al menos se celebra una procesión a que asisten la Ciudad y el convento de San Pablo y que parte desde San Pablo. Posiblemente fiesta de toros en la Plaza Mayor.
1664	Falta de agua	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad). La imagen está nueve días en la catedral y se vuelve en nueva procesión (Cabildo, Ciudad, Chancillería). Licencia del Cabildo a las religiones para que hagan rogativas en la catedral esos días, algunas van.
1664	Entrada del obispo don Francisco de Seijas Losada (no entrada pública)	La ciudad va en coches a acompañar al obispo desde su casa a la catedral. Ceremonias en la catedral.
1666	Falta de agua	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad). La imagen se lleva a la catedral y se vuelve el mismo día.

1667	Auto general de fe	Publicación del auto de fe. La víspera, procesión de la cruz verde. Día del auto, procesión de los penitentes y procesión de las autoridades (Inquisición, Chancillería, Ciudad, Universidad). Ceremonia en la Plaza Mayor.
1668	Falta de agua	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad, Chancillería). La imagen está diez y seis días en la catedral y se vuelve en nueva procesión (Cabildo, Ciudad, Chancillería).
1668	Inauguración de la nueva catedral	La víspera, luminarias, campanas y fuego de mano por el Cabildo. Octavario en la catedral, al que asiste todos los días la Ciudad. Representación de autos sacramentales en la Plazuela de Santa María (Ciudad, Cabildo, obispo, Chancillería). Procesión general (Cabildo, Ciudad, Chancillería). Luminarias en toda la ciudad. Castillo de fuego, combatido por cuatro galeras. Fiesta de toros y cañas. Máscara de los que participaron en las cañas. Fiesta de toros. Representación de los autos sacramentales en el patio de comedias. Despeño de toros en el Pisuerga.
1669	Canonización de San Pedro de Alcántara (franciscanos descalzos)	Misa y sermón en la catedral, a la que asiste la Ciudad. Procesión a la que asisten la Ciudad y Cabildo. Octavario en el convento, al que asiste un día la Ciudad.
1670	¿Beatificación de fray Francisco Sales? (mínimos de San Francisco de Paula) (en AMV, Actas se habla de canonización pero no es posible)	Función de iglesia, con misa y sermón, en el convento de la Victoria, a la que asiste la Ciudad.
1670	Capítulo general de la orden de San Francisco	Entrada pública del general de San Francisco, a que asiste la Ciudad. Ceremonias en el convento y la Ciudad asiste un día y el Cabildo otro. Procesión por las calles de toda la orden, a que asiste la Ciudad; se dirige a la catedral, donde se celebra misa y sermón.
1671	Canonización de San Luis Beltrán y Santa Rosa de Santa María (dominicos)	Misa y sermón en la catedral, a la que asiste la Ciudad. Procesión, a la que asisten la Ciudad y Cabildo. Octavario en el convento de San Pablo, al que asiste la Ciudad un día, en el que se celebra también procesión por la plazuela del convento. Luminarias y fuegos de artificio.
1671	Noticia de la canonización de San Fernando	Tres noches de luminarias en toda la ciudad. La Chancillería tiene luminarias. Propinas de luminarias a los miembros de Chancillería. La primera noche hay 24 hachas en Chancillería, fuegos en la plazuela y chirimías y se suelta el reloj.
1671	Canonización de San Fernando (orden regia)	Misa y sermón en la catedral, a la que asiste la Chancillería. Procesión general, a la que asiste también la Universidad. Octavario en la catedral, con asistencia de la Ciudad. Tres noches de luminarias en toda la ciudad. La Chancillería tiene luminarias; la primera noche hay 24 hachas en chancillería, fuegos en la plazuela y chirimías y se suelta el reloj. Fuegos de artificio. Una corrida de toros en la Plaza Mayor.

1671	Colocación de Nuestra Señora de San Lorenzo en su retablo y capilla mayor nuevos	Procesión general (Cabildo, Ciudad, Chancillería) para traer la imagen a la catedral. Octavario en la catedral, la Chancillería asiste el primer día y la Ciudad el resto. El último día del octavario, por la mañana, auto sacramental en la Plaza de Santa María (Cabildo, Ciudad, Chancillería) y por la tarde procesión general (Cabildo, Ciudad, Chancillería) para llevar la imagen a su parroquia. Máscara de los Gremios. Fiesta de toros en la Plaza Mayor y juego de alcancías, con luminarias y castillo de fuego la víspera. Comedia en el teatro sobre la aparición de la imagen. Dos nuevas fiestas de toros.
1671	Canonización de San Francisco de Borja (jesuitas)	Misa y sermón en la catedral, a la que asiste la Ciudad. Procesión, a la que asisten la Ciudad y Cabildo. Octavario en el colegio de San Ignacio, al que asisten, en diferentes días, la Chancillería (el primero), el Colegio de Santa Cruz, la Ciudad, la Inquisición. El último día, al que asiste la Ciudad, también procesión alrededor de la Plazuela de la Concepción. Luminarias y fuegos de artificio.
1671	Entrada pública del obispo, don Gabriel de la Calle y Heredia	Recibimiento de la Ciudad y del Cabildo. Ceremonias en la catedral.
1674	Traslado de los restos del conde Ansúrez a la catedral nueva	Función en la catedral a que asiste la Ciudad.
1674	Canonización de San Pedro Pascual (mercedarios calzados)	Misa y sermón en la catedral, a la que asiste la Ciudad. Procesión, a la que asisten la Ciudad y Cabildo. Octavario en el convento, al que asiste el último día la Ciudad. El último día, procesión dentro del convento.
1674	Capítulo provincial de la orden de San Francisco	Ceremonias en el convento y la Ciudad asiste un día y el Cabildo otro. Procesión por las calles de toda la orden, a que asiste la Ciudad y va a la catedral donde celebra misa y sermón.
1675	Beatificación de fray Juan de la Cruz (carmelitas descalzos)	Las vísperas se celebran en la catedral, conjuntamente por carmelitas descalzos y calzados. Tres días de función de iglesia en las carmelitas descalzas, asistencia de la Ciudad un día y a la procesión claustral. Luminarias en toda la ciudad.
1676	Peste en Murcia (orden regia)	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad, Chancillería).
1676	Colocación de Nuestra Señora de la Cerca en su capilla que ha sido alargada de los mercedarios calzados	Función de iglesia a que asiste la Ciudad.
1676	Colocación de Nuestra Señora de la Pasión en su nueva capilla, por su cofradía	Procesión a la que asisten la cofradía de las Angustias y la Ciudad. Fuegos, luminarias, mojiganga, suiza y corrida de toros en la Plaza Mayor.
1677	Peste en Murcia	Novenario organizado por la Ciudad en San Lorenzo.
1677	Consagración del obispo de Astorga	Ceremonia en la catedral.
1679	Peste en Andalucía (orden regia)	Función de rogativa, con misa y sermón, organizada por la Ciudad en San Lorenzo. Se solicita a los conventos que vayan a la parroquia a hacer rogativas en un espacio de nueve días.

1679	Colocación de Nuestra Señora de la Injurada en su obra nueva, en la iglesia del colegio de San Albano	Misa y sermón en la catedral a que asiste la Ciudad. Por la tarde, procesión general (Cabildo, Ciudad), para colocar la imagen. Continúan las funciones en San Albano; el primer día acude la Chancillería y el último la Ciudad.
1680	Falta de agua	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad, Chancillería). La imagen está ocho días en la catedral y se vuelve en nueva procesión (Cabildo, Ciudad, Chancillería). Novenario al Cristo de la Cruz, de la cofradía de la Cruz y procesión, a la que asiste la Ciudad.
1680	Beatificación de Santo Toribio Alfonso Mogrobojo (orden regia a la Chancillería)	Asistencia de la Chancillería a la función que se celebra en la catedral.
1681	Peste en Andalucía (orden regia)	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad, Chancillería).
1681	Colocación del Cristo de la Cruz, por su cofradía	Misa y sermón en la catedral. Procesión general para colocar la imagen (Ciudad, Cabildo). Cuatro funciones de iglesia, con misa y sermón en la iglesia de la Cruz, y asiste la Ciudad el último día. Luminarias y fuegos. Sortija. Dos corridas de toros en la Plaza Mayor. Mojiganga. Certamen poético.
1682	Peste (orden regia)	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad, Chancillería). La imagen está nueve días en la catedral y se vuelve en nueva procesión (Cabildo, Ciudad, Chancillería).
1683	Falta de agua	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad, Chancillería). La imagen está ocho días en la catedral y se vuelve en nueva procesión (Cabildo, Ciudad, Chancillería).
1683	Entrada pública del obispo, don Diego de la Cueva y Aldana	Recibimiento de la Ciudad y del Cabildo. Ceremonias en la catedral.
1683	Beatificación de fray Pedro Regalado	Función de iglesia, con misa y sermón en la catedral, a la que asiste la Ciudad. Procesión general (Cabildo, Ciudad, Chancillería). Continuación del octavario en el convento de San Francisco. Luminarias en toda la ciudad y fuegos de artificio. Dos corridas de toros en la Plaza Mayor y despeño de toros en el Pisuerga.
1684	Muerte del anterior obispo (había renunciado a su cargo), don Gabriel de la Calle y Heredia	Cortejo fúnebre (cofradías, clero regular, clero secular, Cabildo). Entierro en la catedral. Honras en la catedral.
1688	Terremoto en Nápoles y Lima (orden rey al Cabildo)	Misa y procesión dentro de la catedral. Asisten Ciudad y Chancillería.
1688	Colocación del Santísimo y de Nuestra Señora de la Peña de Francia en la parroquia de San Martín en un nuevo tabernáculo y altar	Tres días de funciones de iglesia y procesión a la que asiste la Ciudad. El último día, por la noche, fuegos artificiales en la Plaza Mayor. Dos funciones de toros en la Plaza Mayor.
1689	Colocación del Santísimo en la iglesia penitencial de la Cruz para ayuda a la parroquia de San Miguel	Procesión a la que asiste la Ciudad. Tres funciones de iglesia y la Ciudad asiste el último y tiene luminarias y fuego la víspera.
1689	Muerte del Papa	Toque de campanas y exequias por el Cabildo.

1690	Colocación del Santísimo en la obra nueva de los clérigos menores	Funciones de iglesia (posiblemente también procesión), el último día asiste la Ciudad.
1691	Falta de agua	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad, Chancillería). La imagen está nueve días en la catedral y se vuelve en nueva procesión (Cabildo, Ciudad, Chancillería). Procesión con el Santo Cristo de la Cruz, de la cofradía penitencial de la Vera Cruz.
1691	Canonización de San Pascual Bailón (franciscanos descalzos)	Novenario en el convento; asistencia de la Chancillería un día y de la Ciudad otro.
1691	Canonización de San Juan de Dios (hospitalarios de San Juan de Dios)	Misa y sermón en la catedral, a la que asiste la Ciudad. Procesión a la que asisten Ciudad y Cabildo. Novenario en el convento, al que asiste el primer día la Chancillería y el último la Ciudad.
1692	Falta de agua	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad). La imagen está cuatro días en la catedral y se vuelve en nueva procesión (Cabildo, Ciudad).
1693	Capítulo general de los carmelitas calzados	Entrada en público del Padre General, a pie, bajo palio, llevándole a su mano derecha el corregidor y delante algunos regidores como particulares, desde la Puerta del Campo hasta el convento de carmelitas calzados. Ceremonias en el convento. La Ciudad asiste un día a las conclusiones y otro a misa y sermón. Procesión de toda la orden a la catedral, donde celebra misa y sermón, y por la tarde conclusiones.
1693	Procesión general del rosario	Asistencia de todas las parroquias con su rosario.
1694	Falta de agua	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad). La imagen está ocho días en la catedral y se vuelve en nueva procesión (Cabildo, Ciudad).
1695	Consagración como obispo del Presidente de la Chancillería, don Francisco Joániz de Echálaz	Ceremonia en la catedral. Fiesta de toros en la Plaza Mayor, con fuego y luminarias, organizada por la Ciudad.
1696	Colocación del Santísimo en el convento de las Brígidas	La víspera, fuegos y tablado de fuego costeados por la Ciudad en la Plazuela de la iglesia. Misa y sermón, con pontifical del obispo a que asiste la Ciudad y aquella tarde procesión alrededor de la iglesia, con la presencia del obispo y de la Ciudad.
1697	Colocación de Jesús Nazareno en su nuevo templo, por su cofradía	Misa y sermón en la catedral. Procesión general para colocar la imagen (Cabildo, Ciudad). Tres funciones de iglesia, con misa y sermón en la iglesia de Jesús Nazareno, y asiste la Ciudad el último día. Fuegos y luminarias. Dos corridas de toros en la Plaza Mayor.
1697	Rogativa a la Virgen (orden rey al Cabildo)	Novenario, colocando a Nuestra Señora del Sagrario en el altar mayor. La Ciudad asiste todos los días y el último también con la Chancillería.
1698	Falta de agua	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad). La imagen está cinco días en la catedral y se vuelve en nueva procesión (Cabildo, Ciudad). Procesión con el Santo Cristo de la Cruz, de la cofradía penitencial de la Vera Cruz.

1698	Colocación de San Isidro y Santa María de la Cabeza en su ermita	Misa y sermón en la catedral a que asiste la Ciudad. Por la tarde procesión general (Cabildo, Ciudad). Funciones en la ermita. Fuegos, luminarias. Dos corridas de toros en la Plaza Mayor.
------	---	---

NOTAS: Dejamos constancia de las fiestas públicas, aunque sólo conllevaran la colocación de luminarias generales a instancias del Ayuntamiento. Asimismo, hemos añadido otras celebraciones, muchas de las cuales podrían considerarse fiestas públicas en sentido lato. Principalmente, hemos incluido aquellas fiestas religiosas que presentan algún componente urbano, como luminarias generales o fiestas taurinas en la Plaza Mayor, y/o cuentan con la participación en los actos litúrgicos de las grandes instituciones urbanas, la Ciudad, el Cabildo, a menudo acompañado del obispo, o la Chancillería. Por último, en las ocasiones que ha sido posible, junto con las celebraciones más importantes a que dieron lugar los acontecimientos religiosos, hemos anotado otras funciones menores.

En funciones en la catedral y procesiones que parten de esta no tendemos a señalar la presencia del obispo, puesto que es difícil concretar cuándo participa y cuándo no.

No está señalado el repique de campanas, que tiende a acompañar a las luminarias así como a numerosas funciones de iglesia y procesiones.

Aparecen señalados los autos generales de fe en la Plaza Mayor y la publicación de los edictos generales de fe, pese a su carácter de ceremonias mixtas, políticas y religiosas.

Se ha optado por incluir las rogativas por peste y otras causas no vinculadas directamente con la Monarquía si bien celebradas por orden del rey, las cuales también podrían haberse señalado en "Fiestas reales".

FUENTES: AMV, Actas (han desaparecido 1631-1632, 1665-1668); ARCHV, Libros del Acuerdo; ACV, Libros del Secreto; CANESI ACEVEDO, M., *Historia de Valladolid...*, *op. cit.*, 3 Tomos; Relaciones de Fiestas.

ANEXO II
APROXIMACIÓN A LAS PRINCIPALES FIESTAS RELIGIOSAS
DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO. 1701-1808

1702	Traslación del Santo Sepulcro por su cofradía a su capilla nueva en el hospital de la Resurrección	Procesión a la que asiste la Ciudad. Tres funciones de iglesia, la Ciudad asiste un día.
1702	Colocación de Nuestra Señora del Val en su capilla nueva, por su cofradía	Luminarias en toda la ciudad. Procesión a la que asiste la Ciudad.
1706	Falta de agua	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad). Procesión con el Santo Cristo de la Cruz, de la cofradía penitencial de la Vera Cruz.
1707	Muerte del obispo, don Diego de la Cueva y Aldana	Cortejo fúnebre (cofradías, clero regular, clero secular, Cabildo). Entierro en la catedral. Honras en la catedral.
1707	Colocación del Santísimo en la iglesia de la Pasión para ayuda a la parroquia de San Lorenzo	Misa y sermón en San Lorenzo. Procesión, a la que asisten las cofradías penitenciales, la cofradía sacramental de San Lorenzo y la Ciudad. Dos días de función de iglesia, con misa y sermón. Una fiesta de toros en la Plaza Mayor.
1709	Entrada del obispo, don Andrés de Orueta y Barasorda (¿no entrada pública?)	Ceremonias en la catedral.
1709	Fundación de la capilla de San Pedro Regalado en la parroquia del Salvador	Tres funciones de iglesia, la Ciudad asiste un día. Fuegos y luminarias. Procesión a la que asiste la Ciudad. Mojigangas. Máscaras. Corrida de toros en la Plaza Mayor y la víspera castillo de fuego.
1710	Colocación de Nuestra Señora de las Angustias en su capilla nueva y tabernáculo, por su cofradía. Rogativa por la guerra y la falta de agua	Nuestra Señora de las Angustias es llevada procesionalmente a la catedral (Cabildo y Ciudad) donde está tres días en novena. Misa y sermón en la catedral y por la tarde procesión general (Cabildo, Ciudad). Tres días de funciones de iglesia, con misa y sermón, en la iglesia de las Angustias, y asiste la Ciudad el último día. Luminarias.
1713	Canonización de San Pío V y San Félix de Cantalicio (dominicos y capuchinos)	Misa y sermón en la catedral, a la que asiste la Ciudad. Procesión a la que asisten Ciudad y Cabildo. Octavario en San Pablo; asistencia de los ministros de Chancillería, como particulares, un día, otro la Universidad y la Ciudad asiste el último, en que se celebra también procesión por el claustro y plazuela. Funciones en los capuchinos; asistencia de los ministros de Chancillería, como particulares, un día, otro la Universidad y otro la Ciudad.
1715	Falta de agua	Novenario en la catedral a Nuestra Señora del Sagrario. Procesión general de rogativa (Cabildo, Ciudad). La imagen está cuatro días en la catedral y se vuelve en nueva procesión (Cabildo, Ciudad).
1716	Muerte del obispo, don José de Orueta y Barasorda	Cortejo fúnebre (cofradías, clero regular, clero secular, Cabildo). Entierro en la catedral. Honras en la catedral.

1716	Colocación de Jesús Nazareno en su nuevo retablo, por su cofradía	Procesión, desde San Francisco hasta la iglesia para colocar la imagen, a la que asisten la cofradía de San Antonio de Padua y el convento de San Francisco. Tres funciones de iglesia, con misa y sermón en la iglesia de Jesús Nazareno, y asiste la Ciudad el último día. Dos corridas de toros en la Plaza Mayor.
1716	Entrada pública del obispo, fray José de Talavera Gómez	Recibimiento de la Ciudad y del Cabildo. Ceremonias en la catedral.
1718	Colocación del Santísimo en su capilla mayor nueva en el convento de recoletos agustinos	Procesión a la que asiste la Ciudad. Fuegos de artificio. Varias funciones de iglesia y la Ciudad asiste un día.
1719	Entrada en público del general de San Francisco	La Ciudad acompaña, a pie, al Padre General desde la Puerta del Campo hasta el convento, puesto que es hijo de Valladolid.
1720	Peste en Marsella (orden regia)	Misa en la catedral con asistencia de la Ciudad. Al día siguiente procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad). La Chancillería celebra rogativa en el convento de las Descalzas Reales.
1721	Elección de Papa (orden regia)	Se canta la letanía de Nuestra Señora y misa solemne de rogativa en la catedral.
1722	San Antonio nueva fiesta de precepto	La cofradía de San Antonio de Padua, sita en el convento de San Francisco, celebra una procesión con el santo. El santo es llevado a la catedral, por el convento de San Francisco y la cofradía de San Antonio de Padua. Misa en la catedral con asistencia de la Ciudad y obispo. Procesión a la que asiste la Ciudad. Luminarias y fuego. Novenario en el convento de San Francisco y la Ciudad asiste el último día.
1722	Colocación del Santo Sepulcro en su capilla, por su cofradía	Procesión a la que asiste la Ciudad.
1724	Muerte del Papa, Inocencio XII	Toque de campanas de la catedral y todas las iglesias. Vigilia y misa en la catedral y en todas las iglesias.
1724	Elección de nuevo Papa, Benedicto XIII (dominico)	El día que llega la noticia los dominicos sacan por la calle un rosario. Tres noches de luminarias en toda la ciudad. El Ayuntamiento tiene luminarias en el consistorio. La Chancillería tiene luminarias. Tres propinas de luminarias a los miembros de Chancillería. Tres propinas de luminarias a los miembros de la Ciudad. Fuegos y luminarias, sobre todo en la Plazuela de San Pablo. Tres días de función de iglesia en San Pablo, con misa y sermón, y la Ciudad asiste el último.
1725	Colocación del Santísimo en la nueva capilla mayor de los mercedarios descalzos	Procesión a la que asiste la Ciudad. Tres funciones de iglesia y el Cabildo asiste el primero y la Ciudad el último.
1726	Jubileo Plenísimo	Procesión formada por las cofradías sacramentales de las parroquias, clero parroquial, Cabildo, obispo y Ciudad. En distintos días salen también las comunidades, la congregación de San Felipe Neri y los doctrinos.

1727	Colocación de Nuestra Señora de la Piedad en su nuevo templo	La imagen es llevada a la catedral. Procesión para colocar la imagen, a la que asisten las cofradías penitenciales, la Ciudad y el Cabildo. Tres funciones de iglesia, con misa y sermón, en la iglesia de la Piedad, y asiste la Ciudad el último día. Dos corridas de toros en la Plaza Mayor.
1727	Canonización de San Juan de la Cruz, San Luis Gonzaga y San Estalísnao de Koska (carmelitas descalzos y jesuitas)	Misa y sermón en la catedral, a la que asiste la Ciudad. Procesión a la que asisten Ciudad y Cabildo. Los carmelitas descalzos celebran tres días de función de iglesia en la catedral, asistiendo la Ciudad a uno. Fuegos. Los jesuitas celebran octavario en el colegio de San Ignacio; asisten, en distintos días, la Chancillería (el primero), la Universidad, el Colegio de Santa Cruz y la Ciudad. Mojiganga y comedia callejera de los jesuitas. Corrida de toros en honor de los santos jesuitas en la Plaza Mayor. Funciones en los carmelitas calzados y la Ciudad asiste el último día.
1727	Muerte del obispo, fray José de Talavera Gómez	Cortejo fúnebre (cofradías, clero regular, clero secular, Cabildo). Entierro en la catedral. Honras en la catedral.
1728	Entrada del obispo, don Julián Domínguez Toledo (no entrada pública)	Ceremonias en la catedral.
1728	Identidad del cuerpo de San Agustín	Funciones en el convento de agustinos calzados; la Ciudad asiste un día y otro la Universidad.
1729	Colocación del Santísimo en su nuevo retablo dorado en la parroquia de Santiago y en la iglesia de Jesús Nazareno	Procesión a la que asisten las cofradías de la parroquia de Santiago y otras convidadas y la Ciudad. Fiestas de Jesús Nazareno: Los zapateros de viejo hacen una soldadesca. Tres funciones de iglesia, con misa y sermón. Fuegos de artificio. Fiestas de Santiago: Tres días de función de iglesia. Dos corridas de toros en la Plaza Mayor, con luminarias y castillos de fuego.
1730	Muerte del Papa, Benedicto XIII	Toque de campanas de la catedral y todas las iglesias. Vigilia y misa en la catedral.
1730	Elección de Papa	Tres noches de luminarias en toda la Ciudad. El Ayuntamiento tiene luminarias en el consistorio. La Chancillería tiene luminarias.
1731	Consagración del obispo de Canarias	Ceremonia en la catedral.
1734	Falta de agua	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad). La imagen está cuatro días en la catedral y se vuelve en nueva procesión (Cabildo, Ciudad).
1734	Colocación del Santísimo en la iglesia de la Piedad para ayuda a la parroquia del Salvador	Procesión a la que asisten la cofradía de las Angustias, la sacramental del Salvador y la Ciudad. Fuegos de artificio. Tres funciones de iglesia, con misa y sermón, en la iglesia de la Piedad, y asiste la Ciudad un día.

1735	Salud pública	La Ciudad asiste primero a hacer rogativa a San Lorenzo y luego al convento de San Benito, al Cristo de la Cepa. En la catedral, Nuestra Señora del Sagrario se coloca en el altar mayor y durante nueve días se le canta salve y letanía, el primero y el último también misa de rogativa y el último procesión por dentro de la catedral con la imagen.
1738	Falta de agua	Procesión general a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad). La imagen está siete días en la catedral y se vuelve en nueva procesión (Cabildo, Ciudad).
1738	Falta de agua	Tres días de rogativa en San Lorenzo, organizada por la Ciudad y el Cabildo concurre el primer día, acompañado de cofradías y parroquias.
1738	Beatificación de tres capuchinos	Tres días de función de iglesia en el convento y asistencia de la Ciudad el último.
1739	Consagración de la iglesia de San Juan de Letrán	Procesión a la que asiste la Ciudad. Tres funciones de iglesia y la Ciudad asiste un día. Dos corridas de toros en la Plaza Mayor.
1740	Muerte del Papa, Clemente XI	Toque de campanas de la catedral y todas las iglesias. Vigilia y misa en la catedral.
1740	Capítulo general de la orden de San Francisco	Ceremonias en el convento. Procesión callejera de toda la orden, a la que asiste la Ciudad y que se dirige a la catedral, a celebrar misa y sermón.
1743	Muerte del obispo, don Julián Domínguez Toledo	Cortejo fúnebre (cofradías, clero regular, clero secular, Cabildo). Entierro en la catedral. Honras en la catedral.
1743	Colocación del Santísimo en la iglesia de la Pasión, tras haberla pintado y adornado de nuevo	Procesión, a la que asisten las cofradías de la Cruz y Jesús Nazareno y la Ciudad. Fuego y castillo de fuego. Un día de función de iglesia, con misa y sermón.
1744	Entrada del obispo, don Martín Delgado Cenarro (no entrada pública)	Ceremonias en la catedral.
1744	Noticia de la próxima canonización de San Pedro Regalado (franciscanos)	Luminarias en toda la ciudad, acompañadas por hogueras. Víctor de los muchachos de Fuente Dorada. Se corren bues del matadero. Misa de gracias en la capilla de San Pedro Regalado (parroquia del Salvador). Misa de gracias en la catedral, a la que asiste la Ciudad. Víctor de los oficiales de Chancillería.
1746	Nombramiento de San Pedro Regalado como patrono de la ciudad y obispado	Proclamación en la Plaza Mayor. Música de clarines y timbales. Luminarias y fuegos artificiales.
1746	Noticia de haberse celebrado ya en Roma la canonización de San Pedro Regalado	Fuegos artificiales. Luminarias. Te-deum en la catedral, a que asiste la Ciudad, en San Francisco y en la capilla de San Pedro Regalado.
1746	Canonización de San Fidel de Sigmaringa y San José de Leonisa (capuchinos)	Cuatro días de función de iglesia y asistencia de la Ciudad el último. Procesión en torno al convento. Fuegos de artificio.
1746	Bula del patronato de San Pedro Regalado	Fuegos artificiales. Misa de gracias en la catedral, a que asiste la Ciudad, y en San Francisco.
1747	Traslación de la reliquia de San Pedro Regalado a la catedral	Procesión general (Cabildo, Ciudad). Fuegos artificiales. Al día siguiente se da a adorar la reliquia y se celebra misa en la catedral, a la que asiste la Ciudad.

1747	Canonización de San Pedro Regalado (franciscanos)	Tres días de función de iglesia en la catedral, con asistencia de la Ciudad. Procesión general (Cabildo, Ciudad, Chancillería). Tres días de función de iglesia en el Salvador y la Ciudad asiste el último en que se celebra procesión callejera. Tres días de función de iglesia en San Francisco; la Universidad asiste un día y otro la Ciudad. Luminarias y fuegos de artificio. Comedias en el teatro. Máscaras de los gremios y soldadesca de los maestros de obra prima. Dos corridas de toros.
1747	Canonización de Santa Catalina de Ricis (dominicos)	La imagen es llevada en la procesión general supra, junto a San Pedro Regalado. Tres días de función de iglesia en San Pablo.
1748	Misiones del padre Calatayud	Sermones en la catedral. Sermones en la Plazuela de Santa María. Procesión de penitencia en la que participan prácticamente todos los vecinos de Valladolid, hombres y mujeres. Otras procesiones de penitencia. Confesión en el convento de la Santísima Trinidad y eucaristía en la catedral.
1748	Consagración del obispo de Calahorra	Ceremonia en la catedral.
1750	Falta de agua	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad). La imagen está tres días en la catedral y se vuelve en nueva procesión (Cabildo, Ciudad). El resto del novenario se celebra en su parroquia y la Ciudad acude un día. Por haber llovido, la Chancillería celebra misa y sermón en San Lorenzo.
1751	Jubileo Plenísimo	Procesión formada por las cofradías sacramentales de las parroquias, clero parroquial, Cabildo, obispo y Ciudad. En distintos días salen otras comunidades.
1753	Falta de agua	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad). La imagen está tres días en la catedral y se vuelve en nueva procesión (Cabildo, Ciudad). Va la reliquia de San Pedro Regalado. El resto del novenario se celebra en su parroquia y la Ciudad acude un día. Se sacan, en distintas procesiones, al Cristo de la Cruz, el Cristo de la Espiga (parroquia de San Pedro), el Cristo de la Cepa (San Benito) y Nuestra Señora de las Angustias (cofradía penitencial). Por las noches se celebran rosarios.
1753	Muerte del obispo, don Martín Delgado Cenarro	Cortejo fúnebre (cofradías, clero regular, clero secular, Cabildo). Entierro en la catedral. Honras en la catedral.
1754	Colocación del Santísimo en la ermita de Nuestra Señora del Val, por su cofradía	Procesión a la que asiste la Ciudad. Fuegos y luminarias. Tres días de función de iglesia..
1755	Entrada del obispo, don Isidoro Cossío y Bustamante (no entrada pública)	Ceremonias en la Catedral.
1755	Terremoto	Acción de gracias del Cabildo a Nuestra Señora del Sagrario, por tres días. Acción de gracias de la Ciudad a Nuestra Señora de San Lorenzo. Se celebran funciones en otras iglesias. La Chancillería celebra misa, salve a Nuestra Señora del Pilar y te-deum en los recoletos agustinos.

1758	Muerte del Papa, Benedicto XIV	Toque de campanas de la catedral y todas las iglesias. Vigilia y misa en la catedral.
1761	Terremoto	Por no haber sucedido desgracias, la Chancillería celebra misa, salve a Nuestra Señora del Pilar y te-deum en los recoletos agustinos.
1764	Falta de agua	Novenario en San Lorenzo a cargo de la Ciudad y el Cabildo concurre un día. Se ponen en novenas diversas imágenes, como el Cristo de la Cepa (convento de San Benito), el Cristo de la Espiga (parroquia de San Pedro) y San Pedro Regalado (parroquia de El Salvador).
1766	Noticia de la beatificación de fray Simón de Rojas (trinitarios calzados)	Tres noches de luminarias en toda la ciudad, acompañadas de hogueras. Fuegos de artificio. Misa de gracias en la catedral a la que asiste la Ciudad. Misa de gracias en los trinitarios calzados a que asiste la Ciudad.
1766	Beatificación de Simón de Rojas (trinitarios calzados)	Tres días de función de iglesia en la catedral, a las que asiste la Ciudad. Procesión general (Cabildo, Ciudad). Continuación del octavario en el convento de los trinitarios calzados, al que asiste un día la Universidad. Máscaras de los gremios menores y soldadesca de los maestros de obra prima. Fuegos de artificio y luminarias en toda la ciudad. Dos fiestas de toros en la Plaza Mayor. Función de iglesia en los trinitarios descalzos, a la que asiste la Ciudad. Función de iglesia en el convento de San Bartolomé, de trinitarias calzadas.
1767	Falta de agua	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad). La imagen está nueve días en la catedral (tres días a costa del Cabildo y los seis a costa de la Ciudad) y se vuelve en nueva procesión (Cabildo, Ciudad). Va la reliquia de San Pedro Regalado.
1768	Consagración de don Manuel Rubín de Celis como obispo de Valladolid	Ceremonias en la catedral.
1768	Entrada del obispo, don Manuel Rubín de Celis (no entrada pública)	Ceremonias en la catedral.
1769	Muerte del Papa, Clemente XIII	Toque de campanas de la catedral y todas las iglesias. Vigilia y misa en la catedral. Misas cantadas en todas las parroquias y conventos.
1771	Consagración del obispo de Cuenca	Ceremonias en la catedral.
1773	Consagración y entrada de don Antonio Joaquín de Soria como obispo de Valladolid (no entrada pública)	Ceremonias en la catedral.
1774	Muerte del Papa, Clemente XIV	Toque de campanas de la catedral y todas las iglesias. Misa cantada en catedral, parroquias y conventos.
1775	Falta de agua	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad). La imagen está tres días en la catedral y se vuelve con nueva procesión de rogativa (Cabildo, Ciudad). Procesión con el Cristo de la Cruz, de la cofradía penitencial de la Vera Cruz.

1776	Jubileo Plenísimo	Procesión formada por las cofradías sacramentales de las parroquias, clero parroquial, Cabildo, obispo y Ciudad. En distintos días salen otras comunidades.
1779	Noticia de la beatificación de fray Miguel de los Santos (trinitarios descalzos)	Luminarias. Misa de gracias en el convento de trinitarios descalzos a que asiste la Ciudad. Misa de gracias en el convento de trinitarios calzados a que asiste la Ciudad.
1779	Beatificación de fray Miguel de los Santos (trinitarios descalzos)	Dos días de función de iglesia en la catedral, uno a cargo de la Ciudad. Procesión general. Continuación del novenario en el convento de trinitarios descalzos. Luminarias. Función de iglesia en los trinitarios calzados, a la que asiste la Ciudad.
1779	Falta de agua	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad). La imagen está tres días en la catedral y se vuelve en nueva procesión (Cabildo, Ciudad). Va la reliquia de San Pedro Regalado. El resto del novenario se celebra en su parroquia y la Ciudad va un día.
1780	Falta de agua	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad). La imagen está dos días en la catedral y se vuelve en nueva procesión (Cabildo, Ciudad).
1780	Falta de agua	De nuevo procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad). La imagen está dos días en la catedral y se vuelve en nueva procesión (Cabildo, Ciudad).
1784	Beatificación de fray Lorenzo de Brindis (capuchinos)	Tres funciones de iglesia en el convento y la Ciudad asiste un día.
1784	Muerte del obispo, don Antonio Joaquín de Soria	Cortejo fúnebre (cofradías, clero regular, clero secular, Cabildo). Entierro en la catedral. Honras en la catedral.
1787	Entrada del obispo, don Manuel Joaquín Morón (no entrada pública)	Ceremonias en la Catedral
1788	Inundación	La imagen de Nuestra Señora de San Lorenzo es llevada a la catedral donde está dos días y se vuelve en procesión general de rogativa (Cabildo, Ciudad). Una vez que la imagen vuelve de la catedral se celebra un novenario en San Lorenzo y la Ciudad concurre tres días, uno con semón.
1800	Elección de Papa en un monje benedictino	Función de iglesia, con misa, sermón y te-deum a que asiste la Ciudad.
1801	Muerte del obispo, don Manuel Joaquín Morón	Cortejo fúnebre (cofradías, clero regular, clero secular, Cabildo). Entierro en la catedral. Honras en la catedral.
1802	Entrada del obispo, don Antonio Pérez Hernández de Larrea (no entrada pública)	Ceremonias en la Catedral.
1803	Falta de agua	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad). Está dos días en la catedral (se puede considerar tres ya que es llevada por la mañana y se celebra misa ese mismo día) y se vuelve en nueva procesión (Cabildo, Ciudad).
1803	Muerte del obispo, don Antonio Pérez Hernández de Larrea	Cortejo fúnebre (cofradías, clero regular, clero secular, Cabildo). Entierro en la catedral. Honras en la catedral.
1803	Entrada del obispo, don Vicente José Soto y Valcarce (no entrada pública)	Ceremonias en la catedral.

1804	Falta de agua	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad). La imagen está tres días en la catedral y se vuelve en nueva procesión (Cabildo, Ciudad).
1804	Rogativa por las tercianas	Rogativa celebrada por la Ciudad tres días en San Lorenzo.
1804	Gracias por el fin de las enfermedades	Misa en San Lorenzo dispuesta por la Ciudad.
1804	Rogativa por las calamidades y guerra con Francia (crisis agraria y epidemias) (orden regia)	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad, Chancillería). Va la reliquia de San Pedro Regalado. A la vuelta de la procesión, misa en la catedral a la que asisten Ciudad y Chancillería. Dos días más misa y sermón en la catedral a que asisten Ciudad y Chancillería. La Ciudad asiste a misa a San Lorenzo con la Chancillería. La Chancillería asiste a misa a las Descalzas Reales con la Ciudad. El Capitán General da órdenes al obispo para que el clero regular y secular celebre rogativas.

NOTAS: Dejamos constancia de las fiestas públicas, aunque sólo conllevaran la colocación de luminarias generales a instancias del Ayuntamiento. Asimismo, hemos añadido otras celebraciones, muchas de las cuales podrían considerarse fiestas públicas en sentido lato. Principalmente, hemos incluido aquellas fiestas religiosas que presentan algún componente urbano, como luminarias generales o fiestas taurinas en la Plaza Mayor, y/o cuentan con la participación en los actos litúrgicos de las grandes instituciones urbanas, la Ciudad, el Cabildo, a menudo acompañado del obispo, o la Chancillería. Por último, en las ocasiones que ha sido posible, junto con las celebraciones más importantes a que dieron lugar los acontecimientos religiosos, hemos anotado otras funciones menores.

En funciones en la catedral y procesiones que parten de esta no tendemos a señalar la presencia del obispo, puesto que es difícil concretar cuándo participa y cuándo no.

No está señalado el repique de campanas, que tiende a acompañar a las luminarias así como a numerosas funciones de iglesia y procesiones.

La última muerte papal que tenemos recogida es la de 1774, pero debieron también de celebrarse las siguientes.

Se ha optado por incluir las rogativas por peste y otras causas no vinculadas directamente con la Monarquía si bien celebradas por orden del rey, las cuales también podrían haberse señalado en “Fiestas reales”.

FUENTES: AMV, Actas (han desaparecido los libros correspondientes a los años 1704-1710, de los que sólo se conservan algunos acuerdos; tampoco se conservan los de los años 1740, 1742 y 1744 y son muy incompletos los de 1754, 1780, 1807 y 1808); ARCHV, Libros del Acuerdo (han desaparecido los libros correspondientes a los años 1776-1786 y 1800-1801); ACV, Libros del Secreto; PÉREZ, V., *Diario de Valladolid...*, *op. cit.*; CANES ACEVEDO, M., *Historia de Valladolid...*, *op. cit.*, 3 Tomos; Relaciones de Fiestas.

ANEXO III
FIESTAS REALES. 1606-1700

1606	Nacimiento de infanta	Música en las casas de ayuntamiento y consistorio. Vacas por las calles. Luminarias en toda la ciudad. El Ayuntamiento tiene luminarias y cohetes en las casas de ayuntamiento y consistorio. Máscara nobiliaria. Procesión general de gracias a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad).
1607	Visita de Felipe III	La noche que entra el rey hay luminarias en toda la ciudad. El Ayuntamiento pone luminarias en las casas de ayuntamiento y consistorio y faroles en palacio. La Chancillería tiene luminarias. La Catedral tiene luminarias. Máscara nobiliaria. Besamanos de la instituciones. Fiesta de toros y cañas en la Plaza Mayor y esa noche luminarias en la Plaza Mayor y en el camino hasta palacio. El rey visita la catedral. El duque de Lerma visita al Presidente de la Chancillería un día y otro le invita a comer.
1607	Nacimiento de infante	Música en las casas de ayuntamiento y consistorio. Bueyes por las calles. Luminarias en toda la ciudad. La Chancillería pone luminarias. Procesión general de gracias a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad). Fiesta de toros en la Plaza Mayor.
1608	Exequias de la archiduquesa	Exequias reales en San Benito, a las que asisten los reyes y la Chancillería.
1609	Nacimiento de infante	Música en las casas de ayuntamiento y consistorio. Vacas por las calles. Luminarias en toda la ciudad. El Ayuntamiento tiene luminarias y cohetes en las casas de ayuntamiento y consistorio. Procesión general de gracias a Nuestra Señora de San Lorenzo (Cabildo, Ciudad) y ese día se vuelven a correr vacas. Fiesta de toros en la Plaza Mayor.
1610	Visita de Felipe III	Los reyes asisten a la catedral el segundo día de Pascua de Resurrección. Fiesta de toros y cañas en la Plaza Mayor.
1610	Nacimiento de infanta	Música en las casas de ayuntamiento y consistorio. Vacas por las calles. Luminarias en toda la ciudad. El Ayuntamiento tiene luminarias y cohetes en las casas de ayuntamiento y consistorio. La Chancillería pone luminarias.
1610	Rogativa por la intención de su majestad (orden rey al Cabildo)	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad, ¿Chancillería?).
1611	Nacimiento de infante	Luminarias en toda la ciudad. El Ayuntamiento tiene luminarias, cohetes y música en las casas de ayuntamiento y consistorio.
1611	Enfermedad Margarita de Austria	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad, Chancillería). Ante la solicitud de la Ciudad, diversos conventos van después en procesión de rogativa a la catedral y otros hacen las rogativas en su propia iglesia. Procesión de disciplina de las cofra-

		días penitenciales a la catedral, a que asiste la Ciudad. La imagen está tres días en la catedral y se vuelve con nueva procesión, el día después de recibir la noticia de la muerte de la reina (Cabildo, Ciudad, Chancillería).
1611	Muerte de Margarita de Austria (orden regia)	Publicación de lutos. Honras generales en la catedral (Cabildo, Ciudad, Chancillería, Inquisición). El Cabildo celebra exequias en la catedral. La Universidad celebra exequias en su capilla, a las que convida al Colegio de Santa Cruz.
1615	Visita de Felipe III	La noche que entra el rey hay luminarias en toda la ciudad. El Ayuntamiento tiene música, luminarias y cohetes en las casas de ayuntamiento y consistorio. La Chancillería pone luminarias. Besamanos de las instituciones. Corrida de toros en la Plaza de San Diego. Fiesta de toros y cañas en la Plaza Mayor. Enfrentamiento entre toros y leones, posiblemente en la Plaza de San Diego. Segunda fiesta de toros en la Plaza Mayor.
1615	Casamiento del príncipe de Asturias y de la infanta con miembros de la casa real francesa (orden regia)	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad, Chancillería). De vuelta se celebra misa en la catedral con Ciudad y Chancillería. Tres noches de luminarias en toda la ciudad. El Ayuntamiento tiene luminarias y música en las casas de ayuntamiento y consistorio.
1619	Elección de Emperador (orden regia al Cabildo)	Procesión general de gracias a San Francisco por ser día de la fiesta de este santo (Cabildo, Ciudad).
1619	Enfermedad de Felipe III	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad, Chancillería). La imagen es llevada a la catedral donde está quince días. A solicitud de la Ciudad, los conventos tienen rogativas en sus iglesias y van a celebrar rogativas a la catedral, y las cofradías de disciplina procesiones. La vuelta (Ciudad, Cabildo y Chancillería) se convierte en procesión de gracias por la mejoría de Felipe III. La víspera hay vacas por las calles y la noche de la procesión luminarias en toda la ciudad. El Ayuntamiento tiene luminarias, música y cohetes en las casas antiguas de ayuntamiento y consistorio.
1621	Enfermedad de Felipe III	Procesión general a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad, Chancillería). A solicitud de la Ciudad y del Presidente de la Chancillería los conventos hacen rogativas. A solicitud de la Ciudad se celebran procesiones de disciplina. La imagen está cinco días en la catedral y se vuelve en nueva procesión (Cabildo, Ciudad, Chancillería).
1621	Muerte de Felipe III (orden regia)	Publicación de lutos. Honras generales en la catedral (Cabildo, Ciudad, Chancillería, Inquisición). El Cabildo celebra exequias en la catedral.
1621	Proclamación de Felipe IV (orden regia)	Acto de proclamación, por la Ciudad.

1623	Venida del príncipe de Gales (orden regia)	Luminarias en toda la ciudad el día de su entrada. El Ayuntamiento tiene luminarias en las casas de ayuntamiento, consistorio y en torno a palacio. La Chancillería tiene luminarias. Propinas de luminarias a los miembros de Chancillería. Besamanos por la Chancillería.
1623	Nacimiento de infanta (orden regia)	Novillos por las calles. Luminarias en toda la ciudad. El Ayuntamiento tiene luminarias, música y cohetes en ventanas de ayuntamiento y consistorio. La Chancillería tiene luminarias. Propinas de luminarias a los miembros de Chancillería. Misa de gracias en la catedral a la que asiste la Chancillería y por la tarde estaba dispuesta una procesión general a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad, Chancillería), pero debido a la nieve se celebra dentro de la catedral.
1625	Nacimiento de infanta (orden regia)	Luminarias en toda la ciudad. Se corren novillos por las calles. El Ayuntamiento tiene luminarias, música y cohetes en las casas de ayuntamiento y consistorio. La Chancillería tiene luminarias, chirimías y comedia. Misa de gracias en la catedral a que asiste la Ciudad.
1626	Venida de la flota de América (orden regia al Cabildo)	El Cabildo determina tener luminarias, chirimías y cohetes y al día siguiente misa de gracias para la que se avisa a la Ciudad.
1626	Buen acierto del rey (orden regia al Cabildo)	Misa, sermón y procesión claustral en la catedral, a que no asiste la Ciudad pese a estar convidada. La Ciudad solicita a los conventos que hagan rogativas.
1626	Buena venida de los galeones de América y otras cuestiones (orden regia al Cabildo)	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad), donde se celebra misa y sermón.
1627	Mejoría de Felipe IV	Procesión general de gracias a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad, Chancillería). Luminarias en toda la ciudad. La Ciudad tiene luminarias y música en las casas de ayuntamiento y consistorio. Luminarias, chirimías y cohetes en Chancillería. Propina de luminarias a los miembros de Chancillería. La Chancillería celebra función en San Lorenzo.
1629	Nacimiento del príncipe Baltasar Carlos (orden regia)	Novillos enmaromados por las calles. Toros enmaromados en la Plaza Mayor. Luminarias en toda la ciudad. El Ayuntamiento tiene luminarias, música y cohetes en las casas de ayuntamiento y consistorio. Propina de luminarias a los miembros del Ayuntamiento. La Chancillería tiene luminarias, chirimías y fuegos. Propina de luminarias a los miembros de Chancillería. La Catedral canta el te-deum y tiene luminarias, cohetes y música. Máscara nobiliaria. Fiesta de toros en la Huerta del Rey, a que asiste la Ciudad. Misa de gracias en la catedral a que asiste la Ciudad y por la tarde procesión general de gracias a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad, Chancillería). Fiesta de toros en la Plaza Mayor.

1630	Problemas en el Brasil (orden regia al Cabildo)	Misa de rogativa y procesión por dentro de la catedral a que asiste la Ciudad.
1630	Peste en Milán y guerra con los franceses (orden regia al Cabildo)	<i>Vid.</i> FIESTAS RELIGIOSAS EXTRAORDINARIAS.
1632	Guerra en Flandes (orden regia al Cabildo)	Misa de rogativa en la catedral a la que se invita a la Ciudad.
1632	Muerte del infante don Carlos (orden regia al Cabildo)	El Cabildo celebra exequias en la catedral.
1634	Victoria del cardenal infante en Alemania	Luminarias en toda la ciudad. El Ayuntamiento tiene luminarias y música. Se corren novillos por las calles. La Chancillería tiene luminarias. Propina de luminarias a los miembros de Chancillería. Procesión general de gracias ¿a San Lorenzo? (Cabildo, Ciudad).
1635	Nacimiento de infanta	Luminarias en toda la Ciudad. El Ayuntamiento tiene luminarias en las casas de ayuntamiento y consistorio. Propina de luminarias a los miembros del Ayuntamiento. La Chancillería tiene luminarias. Propina de luminarias a los miembros de Chancillería.
1635	Victoria del cardenal infante en las guerras de Alemania y Francia	Luminarias en toda la ciudad. La Chancillería tiene luminarias. Propina de luminarias a los miembros de Chancillería. Por la mañana misa en la catedral (¿asistencia de la Chancillería?) Por la tarde procesión general de gracias a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad, Chancillería).
1636	Buenos sucesos de la guerra (orden rey al Cabildo)	Misa cantada en la catedral a que asiste la Ciudad.
1638	Victoria en Fuenterrabía	Se corren toros por las calles. Luminarias en toda la ciudad. Propina de luminarias a los miembros del Ayuntamiento. La Chancillería tiene Luminarias. Propina de luminarias a los miembros de Chancillería. El Presidente de la Chancillería va a rezar a San Lorenzo. Máscara nobiliaria. Procesión general de gracias a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad, Chancillería). Se corren toros por las calles. Fiesta de toros en la Plaza Mayor.
1639	Guerras	Por la mañana misa en la catedral a la que asiste la Chancillería. Por la tarde procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad, Chancillería).
1640	Jornada del rey a Aragón a pacificar el reino (orden del regia al Cabildo)	Misa y procesión por dentro de la catedral a que asiste la Ciudad.
1642	Felices sucesos de la Monarquía	Novenario de rogativa en San Lorenzo y la Ciudad asiste un día. Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad).
1643	Buenos sucesos de la Monarquía (orden regia)	Procesión general a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad). La imagen está ocho días en la catedral y se vuelve en nueva procesión (Cabildo, Ciudad, Chancillería).
1643	Victoria en Lérida	La Ciudad determina celebrar misa de gracias en la parroquia de Santiago y solicita al Cabildo que asista.
1644	Guerra en Cataluña (orden regia al Cabildo)	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad, Chancillería). La imagen está nueve días en la catedral y se vuelve en nueva procesión (Cabil-

		do, Ciudad, Chancillería). El obispo celebra novenario en San Lorenzo. Diversos conventos van a celebrar rogativa a San Lorenzo siguiendo la solicitud del obispo y otros la celebran en su propia iglesia.
1644	Rendición de Lérida	Luminarias en toda la ciudad. Se corren novillos por las calles. ¿Procesión general a San Lorenzo y misa en la parroquia? (Cabildo, Ciudad). Fiesta de toros en la Plaza Mayor.
1644	Salud de la reina Isabel de Borbón	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad, Chancillería). La Ciudad celebra misa en San Lorenzo.
1644	Muerte de la reina Isabel de Borbón (orden regia)	Publicación de lutos. Honras generales en la catedral (Cabildo, Ciudad, Chancillería, Inquisición). El Cabildo celebra exequias. La Universidad celebra exequias en su capilla, a las que convida al Colegio de Santa Cruz, y certamen poético.
1646	Victoria en Orbitelo (orden regia)	Procesión general de gracias a San Lorenzo y misa cantada en la parroquia (Cabildo, Ciudad).
1646	Batalla en Lérida contra los franceses (orden regia)	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad, Chancillería). La imagen está nueve días en la catedral y se vuelve en nueva procesión (Cabildo, Ciudad, Chancillería). La Chancillería asiste dos días a misa de rogativa en la catedral mientras está en ella la imagen. El Presidente de la Chancillería solicita a los conventos que hagan rogativas.
1646	Muerte del príncipe Baltasar Carlos (orden regia)	Publicación de lutos. Honras generales en la catedral (Cabildo, Ciudad, Chancillería, Inquisición). El Cabildo celebra exequias en la catedral. La Universidad celebra exequias en su capilla.
1647	Noticia del casamiento de Felipe IV	Luminarias en toda la ciudad. El Ayuntamiento pone luminarias en el consistorio. Propina de luminarias a los miembros del Ayuntamiento. La Chancillería tiene luminarias, chirimías y cohetes. Propina de luminarias a los miembros de Chancillería. Fiesta de toros en la Plaza Mayor.
1648	Victoria en Nápoles de Juan de Austria	Luminarias en toda la ciudad. El Ayuntamiento pone luminarias en el consistorio. Propina de luminarias a los miembros del Ayuntamiento. La Chancillería tiene luminarias. Propina de luminarias a los miembros de Chancillería. Procesión general de gracias a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad, Chancillería). La Ciudad celebra misa en San Lorenzo. La Chancillería celebra misa en San Lorenzo.
1649	Llegada a la corte de Mariana de Austria	Luminarias en toda la Ciudad. El Ayuntamiento pone luminarias en el consistorio. Propina de luminarias a los miembros del Ayuntamiento. La Chancillería tiene luminarias y chirimías. Propina de luminarias a los miembros de Chancillería. Máscara nobiliaria. Fiesta de toros en la Plaza Mayor.

1651	Nacimiento de infanta	Luminarias en toda la ciudad. El Ayuntamiento pone luminarias en el consistorio. Propina de luminarias a los miembros del Ayuntamiento. La Chancillería tiene luminarias y chirimías. Propina de luminarias a los miembros de Chancillería.
1652	Victoria en Barcelona (orden regia)	Luminarias en toda la ciudad. El Ayuntamiento tiene luminarias y fuegos en el consistorio. Propina de luminarias a los miembros del Ayuntamiento. La Chancillería tiene luminarias y chirimías. Propina de luminarias a los miembros de Chancillería. Procesión general de gracias a San Lorenzo (Ciudad, Cabildo, Chancillería). Misa de gracias de la Chancillería en San Lorenzo. Misa de gracias de la Ciudad en San Lorenzo. Por orden del Consejo, la Ciudad debe avisar a los conventos para que celebren acciones de gracias. Fiesta de toros en la Plaza Mayor.
1653	Salud de la reina Mariana de Austria	La Ciudad celebra misa de rogativa en San Lorenzo. La Catedral celebra misa.
1654	Nacimiento de infanta	Luminarias en toda la ciudad. El Ayuntamiento pone luminarias en el consistorio. Propina de luminarias a los miembros del Ayuntamiento. La Chancillería tiene luminarias. Propina de luminarias a los miembros de Chancillería.
1655	Procesión de jubileo en que también se hace rogativa por la guerra	<i>Vid.</i> FIESTAS RELIGIOSAS EXTRAORDINARIAS
1656	Guerras (orden regia al Cabildo)	Procesión general a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad, Chancillería).
1656	Victoria de los caballeros de Malta y venecianos contra el turco	Luminarias en toda la ciudad. La Chancillería pone luminarias. El Ayuntamiento pone luminarias en el consistorio. Propina de luminarias a los miembros del Ayuntamiento. La Chancillería tiene luminarias. Propina de luminarias a los miembros de Chancillería.
1657	Guerra con Portugal (orden regia al Cabildo)	Misa de rogativa en la catedral con el Santísimo descubierto, a la que asiste la Ciudad, así como por la tarde a encerrar el Santísimo.
1657	Guerras en Portugal y Cataluña (orden regia al Cabildo)	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad, Chancillería).
1657 1658	Nacimiento del príncipe Felipe Próspero (orden regia)	Luminarias en toda la ciudad. La Ciudad, Cabildo y Universidad tienen luminarias. La Chancillería tiene luminarias, cohetes y chirimías. Propina de luminarias a los miembros de Chancillería. Procesión general de gracias a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad, Chancillería). La Universidad va a dar gracias a Nuestra Señora de San Lorenzo. Mojigangas, vítores y máscaras de estudiantes, distintos gremios y corporaciones de oficio. Dos fiestas de toros en la Plaza Mayor. Fuegos artificiales.
1658	Guerras (orden regia al Cabildo)	Procesión general a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad).
1658	Elección de Emperador	Luminarias en toda la ciudad. Propina de luminarias a los miembros del Ayuntamiento. La Chancillería tiene luminarias y chirimías. Propina de luminarias a los miembros de Chancillería.

1658	Guerra (orden regia al Cabildo)	En principio el Cabildo iba a celebrar misa de rogativa pero al final se convierte en misa de gracias a la que se convida a la Ciudad.
1658	Nacimiento de infanta	Luminarias en toda la ciudad. La Ciudad pone luminarias en el consistorio. Propina de luminarias a los miembros del Ayuntamiento. La Chancillería tiene luminarias y chirimías.
1659	Negociación de paces con Francia (orden regia al Cabildo)	Procesión general a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad, Chancillería).
1659	Negociación de paces con Francia	Misa de rogativa de la Ciudad en San Lorenzo.
1660	Venida de Felipe IV	Despeño de toros en la Huerta del Rey y castillo de fuego combatido por galeras. Dos noches de luminarias en toda la ciudad. La Chancillería tiene luminarias, chirimías y fuegos. Felipe IV visita a Nuestra Señora de San Lorenzo. Besamanos de las instituciones. Toros y cañas en la Plaza Mayor. Felipe IV visita San Pablo. Máscara de los Gremios. Comedia en Palacio. Mojiganga. Segunda fiesta de toros en la Plaza Mayor. Monte de fuego en la Plaza de Palacio.
1661	Nacimiento del príncipe Carlos (II) (orden regia)	Luminarias en toda la ciudad. El Ayuntamiento pone luminarias en el consistorio. Propina de luminarias a los miembros del Ayuntamiento. La Chancillería tiene luminarias, chirimías y fuegos. La Catedral tiene luminarias. Procesión general de gracias a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad, Chancillería). Fiesta de toros en la Plaza Mayor.
1664	Nacimiento de infanta	Luminarias en toda la ciudad. La Ciudad pone luminarias en el consistorio. Propina de luminarias a los miembros del Ayuntamiento.
1665	Guerras (orden regia al Cabildo)	Procesión general a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad).
1665	Salud de Felipe IV	Procesión general a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad, Chancillería). La Chancillería celebra función en San Lorenzo.
1665	Muerte de Felipe IV (orden regia)	Publicación de lutos. Honras generales en la catedral (Cabildo, Ciudad, Chancillería, Inquisición). El Cabildo celebra exequias en la catedral. La Universidad celebra exequias en su capilla y certamen poético.
1665	Proclamación de Carlos II (orden regia)	Acto de proclamación, por la Ciudad.
1675	14 cumpleaños de Carlos II (orden regia al Cabildo)	El Cabildo celebra misa de gracias en la catedral.
1676	Noticia del ajuste del casamiento de Carlos II (orden regia)	Tres noches de luminarias en toda la ciudad. El Ayuntamiento pone luminarias en el consistorio. Propinas de luminarias a los miembros del Ayuntamiento. La Chancillería tiene luminarias. Propinas de luminarias a los miembros de Chancillería.

1677	Buenos sucesos de la Monarquía (orden regia al Cabildo)	Procesiones de rogativa en el interior de la catedral, martes y sábados, que terminan en la capilla de Nuestra Señora del Sagrario y el último día misa solemne.
1678	Recuperación de Mesina (orden regia al Cabildo)	El Cabildo celebra misa de gracias en la catedral.
1678	Buenos sucesos para la Monarquía (orden regia)	Función de gracias en la catedral a que asiste la Chancillería. La Ciudad asiste a misa y sermón en San Lorenzo por la mañana y por la tarde a encerrar el Santísimo.
1679	Casamiento de Carlos II (orden regia)	Misa y sermón en la catedral a que asisten la Chancillería y la Ciudad. Por la tarde procesión general de rogativa y gracias a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad, Chancillería).
1679	Casamiento de Carlos II. Venida frustrada de los reyes a Valladolid	Luminarias en toda la ciudad durante varias noches. La Catedral tiene luminarias. La Chancillería tiene luminarias. Propina de luminarias a los miembros de Chancillería. Tres fiestas de toros en la Plaza Mayor, una con juego de cañas. Castillo de fuegos artificiales. Máscara nobiliaria. Despeño de toros en el Pisuerga y castillo de fuego combatido por galeras.
1680	Calamidad de los tiempos (orden regia al Cabildo)	El Cabildo celebra misa de rogativa en la catedral.
1683	Victoria del Imperio en Viena contra el turco (orden regia al Cabildo)	Tres propinas de luminarias a los miembros de Chancillería. El Cabildo celebra misa de gracias en la catedral.
1685	Victoria del Imperio contra los otomanos (orden regia)	Luminarias en toda la ciudad. El Ayuntamiento pone luminarias en el consistorio. La Chancillería tiene luminarias. El Ayuntamiento solicita a los conventos que celebren misas de gracias. Misa y sermón en San Lorenzo por la Ciudad. Misa y sermón en la catedral a la que asiste la Chancillería.
1686	Toma de la plaza de Buda	Luminarias en toda la ciudad. El Ayuntamiento pone luminarias en el consistorio. La Chancillería tiene luminarias. Propina de luminarias a los miembros de Chancillería. Máscara de los escribanos del número. La Ciudad celebra misa y sermón y por la noche salve en San Lorenzo. Fiesta de toros en la Plaza Mayor.
1687	Nacimiento de una hija del emperador de Alemania	Al menos hay luminarias en Chancillería y propina de luminarias a los miembros de Chancillería.
1687	Victoria del Imperio contra los turcos	Al menos hay dos noches luminarias en Chancillería y propinas de luminarias a los miembros de Chancillería.
1688	Coronación del archiduque de Austria como rey de Hungría	Al menos hay tres noches luminarias en Chancillería y propinas de luminarias a los miembros de Chancillería.
1688	Nacimiento del príncipe de Gales	Al menos hay tres noches de luminarias en Chancillería y propinas de luminarias a los miembros de Chancillería.

1689	Muerte de la reina María Luisa de Orleans (orden regia)	Publicación de lutos. Honras generales en la catedral (Cabildo, Ciudad, Chancillería, Inquisición). El Cabildo celebra exequias en la catedral. La Universidad celebra exequias en su capilla.
1689	Noticia del segundo casamiento de Carlos II (orden regia)	Luminarias en toda la ciudad. El Ayuntamiento pone luminarias en el consistorio. Propina de luminarias a los miembros del Ayuntamiento.
1690	Segundo casamiento de Carlos II. Visita de los reyes a Valladolid	Luminarias en toda la ciudad durante varias noches. La Chancillería tiene luminarias, música y cohetes. Propinas de luminarias a los miembros de Chancillería. Ratificación de los desposorios en el convento de San Diego. Visita de los reyes a la catedral y a San Lorenzo. Besamanos de las instituciones. Mojiganga. Dos fiestas de toros en la Plaza Mayor, una con juego de cañas. Comedia en el salón de palacio. Dos despeños de toros en la Huerta del Rey. Castillos de fuegos artificiales y en el río Pisuerga un castillo combatido por galeras.
1691	Victoria del Imperio contra el turco	Tres noches de luminarias ¿en toda la ciudad? La Chancillería tiene luminarias.
1692	Entrada de la reina de Inglaterra (orden regia)	Entrada por la puerta del Puente Mayor; allí está esperándola la Ciudad que le entrega las llaves y la acompaña en coches hasta el palacio del marqués de la Vega. Besamanos de las instituciones. Dos noches de luminarias en toda la ciudad y la primera hay un castillo de fuegos artificiales. De nuevo el día que marcha la acompaña la Ciudad en coches.
1693	Mejoría de Carlos II (orden regia)	Luminarias en toda la ciudad. El Ayuntamiento pone luminarias en el consistorio. Misa de gracias en la catedral a que asisten Ciudad y Chancillería.
1696	Muerte de la reina Mariana de Austria (orden regia)	Publicación de lutos. Honras generales en la catedral (Cabildo, Ciudad, Chancillería, Inquisición). El Cabildo celebra exequias en la catedral. La Universidad celebra exequias en su capilla.
1696	Enfermedad y mejoría de Carlos II	Procesión general a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad, Chancillería). Novenario en la catedral a que asiste todos los días la Ciudad. Ante la mejoría de Carlos II, la Chancillería también acude un día al novenario que se está celebrando en la catedral, en que tiene lugar una procesión por dentro de la iglesia. La Chancillería celebra función en San Lorenzo. La Ciudad celebra misa de gracias en San Lorenzo.
1697	Paces con Francia y victoria de las armas católicas contra las otomanas (orden regia)	Tres noches de luminarias en toda la ciudad. El Ayuntamiento tiene luminarias en el consistorio.
1700	Salud de Carlos II	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad, Chancillería). Novenario en la catedral al que acude la Ciudad, el Acuerdo el primer día; en el altar mayor se coloca a la Virgen del Sagrario –imagen predilecta del Cabildo– que se acuerda mantener allí mientras no lleguen noticias sobre su mejoría. La Chan-

		cillería celebra novenario en las Descalzas Reales. El Presidente de la Chancillería solicita a los conventos que hagan rogativas.
1700 1701	Muerte de Carlos II (orden regia)	Publicación de lutos. Honras generales en la catedral (Cabildo, Ciudad, Chancillería, Inquisición). El Cabildo celebra exequias en la catedral. La Universidad celebra exequias en su capilla. El Colegio de Santa Cruz celebra exequias en su capilla.
1700	Proclamación de Felipe V (orden regia)	Ceremonia de proclamación, por la Ciudad. Luminarias en toda la ciudad. Propina de luminarias a los miembros del Ayuntamiento.

NOTAS: Hemos señalado las fiestas públicas, de las cuales forman parte las luminarias colocadas por las instituciones (figuran recogidas las de la Ciudad, Chancillería y Cabildo). También se indican las celebraciones particulares dispuestas por la Ciudad, el Cabildo y la Chancillería. En cuanto a las fiestas de la Universidad en honor de la Monarquía, prácticamente sólo figuran las exequias reales celebradas en su capilla; no figuran recogidas las fiestas particulares de la Inquisición, que solían tener lugar en el convento de San Pablo.

En funciones en la catedral y procesiones que parten de esta no tendemos a señalar la presencia del obispo, puesto que es difícil concretar cuándo participa y cuándo no.

No está señalado el repique de campanas, que tiende a acompañar a las luminarias así como a numerosas funciones de iglesia y procesiones.

No se han incluido las fiestas directamente vinculadas con la Chancillería, en su mayoría con la figura del Presidente, como entradas públicas, exequias y promociones profesionales.

FUENTES: AMV, Actas (han desaparecido 1631-1632, 1665-1668); ARCHV, Libros del Acuerdo; ACV, Libros del Secreto; CANESI ACEVEDO, M., *Historia de Valladolid...*, *op. cit.*, 3 Tomos; REDONDO CANTERA, M. J., “Nos habebit humus...”, *op. cit.*; Relaciones de Fiestas.

ANEXO IV
FIESTAS REALES. 1701-1808

1701	Jura de Felipe V por la nobleza y por el obispo.	Jura de la nobleza en la parroquia de San Lorenzo y del obispo en la catedral.
1701	Casamiento de Felipe V con María Luisa de Saboya (orden regia)	Antes de la noticia ya se celebran tres noches de luminarias en toda la ciudad, con propinas de luminarias a la Ciudad (2) y Chancillería (3). Una vez llegada la orden real se tiene misa de gracias en la catedral a la que asisten la Ciudad y Chancillería.
1702	Viaje a Italia de Felipe V (orden regia)	Procesión de rogativa a Nuestra Señora de San Lorenzo (Cabildo, Ciudad, Chancillería). La Ciudad encarga a los conventos que hagan rogativas. El Cabildo celebra diariamente letanía y colecta en misa.
1702	Llegada de la reina a la Corte (orden regia)	Luminarias en toda la ciudad. El Ayuntamiento tiene luminarias y fuegos en el consistorio. La Ciudad solicita licencia al Presidente de Castilla para una corrida de toros pero no se concede por estar el rey en campaña.
1702	Felipe V entra en campaña en Milán (orden regia)	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad, Chancillería).
1702	Victoria de Felipe V contra el Imperio en Milán (orden regia)	Tres noches de luminarias en toda la ciudad. Propina de tres luminarias a los miembros de la Chancillería. El Cabildo canta el te-deum.
1703	Llegada de Felipe V a la Corte desde Italia (orden regia)	Antes de la llegada de la carta se organizan tres noches de luminarias. La Ciudad tiene luminarias y fuego en el consistorio. Propina de tres luminarias a los miembros de la Chancillería y de dos a los de la Ciudad. Acción de gracias del Cabildo en la catedral y nueva acción de gracias también con Ciudad y Chancillería.
1703	Guerra y calamidades (orden Papa al Cabildo)	Tres días misiones por la tarde en la catedral, en las que predica un capuchino.
1703	Cumpleaños de Felipe V	Varias noches de luminarias en toda la ciudad. Fuegos artificiales. Mojiganga. Función de iglesia en la catedral a que asisten Ciudad y Chancillería. Máscara de los comediantes. Una sortija en los barrios y se corren en la plaza patos y gansos. Los escribanos y alguaciles hacen una mascarada y por la noche hay cinco parejas a caballo.
1704	Victoria en Portugal (Portalegre)	Tres noches de luminarias en toda la ciudad. Propina de dos luminarias a los miembros de la Chancillería y a los de la Ciudad. El Cabildo replica las campanas, suelta el reloj y canta el te-deum en la catedral.
1705	Guerra (orden regia)	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad) y novenario en la catedral poniendo en el altar mayor a Nuestra Señora del Sagrario. La Chancillería celebra rogativas tres días en el convento de San Benito.
1706	Guerra (orden regia)	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad, Chancillería).

1706	Guerra (iniciativa del Cabildo)	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad) y novenario en la catedral con la Ciudad. La Chancillería celebra rogativa en San Benito.
1706	Venida de la reina María Luisa de Saboya	Entrada el 17 de octubre: entra por la Puerta de Santa Clara, pese a que la entrada estaba prevista por el Puente Mayor y colgadas las calles hasta Palacio; besamanos de las instituciones, excepto del Colegio de Santa Cruz que va al día siguiente; por la noche fuego de mano y un castillo en la Plaza de Palacio. Día 18: va a la catedral a oír misa y de allí a San Lorenzo donde no se apea y luego a la Huerta del Rey donde tampoco se apea; por la tarde comedia en Palacio. Sale el día 19. Dos noches de luminarias en toda la ciudad y también en el consistorio y en Chancillería.
1707	Preñado de la reina (orden regia)	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad). Tres noches de luminarias en toda la ciudad y fuegos por el Ayuntamiento en el consistorio; después las comunidades religiosas continúan las rogativas. La Chancillería la celebra en el convento de las Descalzas Reales.
1707	Victoria de Almansa (orden regia)	Acción de gracias del Cabildo y Ciudad en San Lorenzo: un día te-deum y salve y otro misa.
1707	Guerra (iniciativa del Cabildo)	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo y Ciudad).
1707	Sufragios por las almas de los soldados muertos en Almansa (orden regia al Cabildo)	La carta ordena que cada miembro del Cabildo haga una misa y se acuerda hacer esto y también un oficio de difuntos con sus vigias.
1707	Preñado de la reina (orden regia)	Misa de rogativa en la catedral (Cabildo y Ciudad) y después el Cabildo letanias en torno a la iglesia concluyendo en el altar de Nuestra Señora del Sagrario.
1707	Nacimiento de Luis I (orden regia)	Antes de la orden real: Tres noches de luminarias en toda la ciudad. Te-deum en la catedral; misa y te-deum en la catedral a la que asiste la Ciudad; la Chancillería celebra misa y te-deum en San Benito. Llegada de la orden real: nueva misa de gracias en la catedral con sermón (Cabildo y Ciudad). De nuevo, los días 18, 19, 20 y 21 de septiembre se celebran luminarias generales y una corrida de toros en la Plaza Mayor.
1707	Toma de Ciudad Rodrigo	Dos noches de luminarias en toda la ciudad.
1708	Expedición de Jacobo para hacerse con el trono de Escocia (orden regia)	Procesión de rogativa a la Vulnerata (en el colegio de los Ingleses) (Cabildo y Ciudad). La Chancillería va tres días a misa y letanía en San Benito.
1708	Toma de Tortosa	Una noche de luminarias en toda la ciudad.
1708	Cumpleaños de Luis I	Una corrida de toros en la Plaza Mayor, con luminarias y fuegos.
1708	Guerra (orden regia para rogativas y misiones)	El Cabildo celebra tres días de misiones en la catedral. Misa de rogativa en la catedral y por la tarde procesión general a San Lorenzo (Cabildo y Ciudad).
1709	Jura del príncipe de Asturias en Madrid	Una noche de luminarias en toda la ciudad y cohetes dispuestos por la Ciudad en el consistorio.

1709	Derrota del enemigo	Una noche de luminarias en toda la ciudad y cohetes dispuestos por la Ciudad en el consistorio.
1709	Victoria contra Portugal en la frontera con Badajoz	Luminarias en toda la ciudad y cohetes dispuestos por la Ciudad en el consistorio. Propina de una luminaria a los miembros de la Chancillería.
1709	Nacimiento de infante	Tres noches de luminarias en toda la ciudad. La Chancillería celebra acción de gracias en San Benito.
1709	Guerra (orden regia)	Procesión general de rogativa a Nuestra Señora de San Lorenzo (Ciudad, Cabildo).
1709	Jura del príncipe por la nobleza y el obispo (orden regia)	Jura de la nobleza en San Benito y del obispo en la catedral.
1709	Guerra (orden regia)	Misa de rogativa y letanía en la catedral a la que asiste la Ciudad y mientras está el rey en campaña misa rezada cada día por el Cabildo en el altar de Nuestra Señora del Sagrario.
1709	Victoria en Flandes	Una noche de luminarias en toda la ciudad y fuegos artificiales dispuestos por la Ciudad en el consistorio.
1710	Guerra (orden regia)	Rogativa en la catedral a la que asiste la Ciudad.
1710	Guerra y sequía (a iniciativa de la Ciudad por la colocación de Nuestra Señora de las Angustias en su nueva capilla)	<i>Vid.</i> FIESTAS RELIGIOSAS EXTRAORDINARIAS
1710	Venida de la corte a Valladolid	Besamanos de las instituciones y fuegos artificiales en la Plaza de San Pablo, delante del palacio.
1710	Restitución de Madrid a Felipe V	Acción de gracias en la catedral con misa y te-deum, a la que asiste la Ciudad. Tres noches de luminarias en toda la ciudad. Propina de luminarias a los miembros del Ayuntamiento.
1710	Victoria de Brihuega y Villaviciosa	Por Brihuega, en principio el Cabildo hace una misa en la catedral con te-deum y después procesión general a San Lorenzo donde se dice una misa y sermón (Cabildo y Ciudad). Propina de tres luminarias a los miembros de la Chancillería y misa de gracias en San Benito en cada una de las dos victorias.
1711	Enfermedad de la reina	Misa de rogativa y letanía en la catedral a la que asiste la Ciudad.
1711	Rendición de Gerona (orden regia)	Tres noches de luminarias en toda la ciudad y fuego de mano dispuesto por el Ayuntamiento en el consistorio. Misa y te-deum en la catedral (Cabildo y Ciudad). La Chancillería va a San Benito.
1711	Muerte del delfin de Francia (orden regia)	Publicación de Lutos. Honras generales en la catedral (Cabildo, Ciudad, Chancillería, Inquisición). El Cabildo celebra su responso y honras con un día vigilia y al siguiente misa con toque de campanas de todas las parroquias, conventos y catedral. La Universidad celebra exequias en su capilla.
1712	Muerte de los delfines de Francia (orden regia)	Publicación de lutos. El Cabildo celebra sus honras con un día vigilia y al siguiente misa y toque de campanas de las parroquias y catedral. La Universidad celebra exequias en su capilla.

1712	Nacimiento de infante (orden regia)	Tres noches de luminarias en toda la ciudad y fuegos dispuestos por el Ayuntamiento en el consistorio. Propina de tres luminarias a los miembros de Chancillería. Misa de gracias en la catedral a la que asiste la Ciudad. Acción de gracias de la Chancillería en San Benito. Fiesta de toros (antes de la orden real el Acuerdo ya había dispuesto las luminarias y acción de gracias).
1712	Paces con Inglaterra (orden regia)	Una noche de luminarias en toda la ciudad y fuego dispuesto por el Ayuntamiento en el consistorio.
1712	Victoria en Flandes	Tres noches de luminarias en toda la ciudad y fuego dispuesto por el Ayuntamiento en el consistorio. Propina de tres luminarias a los miembros de la Chancillería.
1712	Victoria en Flandes (Dovai)	Dos noches de luminarias en toda la ciudad. Propina de dos luminarias a los miembros de la Chancillería.
1712	Victoria en Flandes (Le Quesnay)	Dos noches de luminarias en toda la ciudad. Propina de dos luminarias a los miembros de la Chancillería.
1712	Victoria en Flandes (Bouchain)	Dos noches de luminarias en toda la ciudad.
1713	Toma de Gerona	Dos noches de luminarias en toda la ciudad. Propina de dos luminarias a los miembros de Chancillería.
1713	Ajuste de paces con Inglaterra	Tres noches de luminarias en toda la ciudad. Propina de tres luminarias a los miembros de Chancillería.
1713	Victoria en Flandes (Landau)	Tres noches de luminarias. Propina de tres luminarias a los miembros de Chancillería.
1713	Nacimiento de Fernando (VI)	El Cabildo suelta el reloj, toca las campanas y canta el te-deum. Tres noches de luminarias en toda la ciudad y fuegos dispuestos por el Ayuntamiento en el consistorio. Misa de gracias en la catedral a la que asiste la Ciudad. La Chancillería celebra misa de gracias en San Benito. Corrida de toros en la Plaza Mayor.
1714	Enfermedad de la reina (orden regia al Cabildo)	Misa de rogativa en la catedral a la que asiste la Ciudad. Por nueve días se coloca a Nuestra Señora del Sagrario en el altar mayor y se canta letanía y salve.
1714	Muerte de la reina María Luisa de Saboya (orden regia)	Publicación de lutos. Honras generales en la catedral (Cabildo, Ciudad, Chancillería, Inquisición). El Cabildo celebra el responso y novenario con toque de campanas de parroquias y catedral. La Universidad celebra exequias en su capilla.
1714	Toma de Barcelona	Tres noches de luminarias en toda la ciudad y fuegos dispuestos por el Ayuntamiento en el consistorio. Propina de tres luminarias a los miembros de Chancillería.
1715	Paces con Portugal (orden regia)	Tres noches de luminarias en toda la ciudad. Propina de tres luminarias a los miembros de Chancillería.
1715 1716	Muerte de Luis XIV (orden regia)	Publicación de lutos. Honras generales en la catedral (Cabildo, Ciudad, Chancillería, Inquisición). El Cabildo celebra sus honras con vigilia y misa. Honras en la Universidad.
1716	Nacimiento de infante (futuro Carlos III)	Tres noches de luminarias en toda la ciudad. Misa de gracias en la catedral a que asiste la Ciudad. La Chancillería va al convento de San Francisco.

1717	Nacimiento de infante	Tres noches de luminarias en toda la ciudad. Misa de gracias en la catedral a que asiste la Ciudad. La Chancillería va a San Benito.
1717	Rendición de Cerdeña	Dos noches de luminarias en toda la ciudad. El Ayuntamiento pone luminarias en el consistorio.
1718	Nacimiento de infanta	Tres noches de luminarias en toda la ciudad. Misa de gracias en la catedral a que asiste la Ciudad. La Chancillería va a San Benito.
1718	Victoria en Palermo	Tres noches de luminarias en toda la ciudad. Propinas de luminarias a los miembros de Chancillería. Misa de gracias en la catedral a que asiste la Ciudad.
1719	Victoria en Sicilia	Tres noches de luminarias en toda la ciudad. La Chancillería tiene luminarias. Propinas de luminarias a los miembros de Chancillería. La Chancillería celebra función de gracias en el convento de San Benito.
1720	Nacimiento de infante	Tres noches de luminarias en toda la ciudad. Propinas de luminarias a los miembros de Chancillería. Misa de gracias en la catedral a que asiste la Ciudad. La Chancillería va a las Descalzas Reales.
1720	Expedición a África (orden regia)	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad). La Chancillería va a las Descalzas Reales.
1720	Victoria en Ceuta (orden regia)	Tres noches de luminarias en toda la ciudad. El Ayuntamiento pone luminarias en el consistorio. Propinas de luminarias a los miembros de Chancillería. Acción de gracias en la catedral a que asiste la Ciudad. La Chancillería va a las Descalzas Reales.
1721	Victoria en Ceuta	En la catedral se canta el te-deum. La Chancillería va a las Descalzas Reales.
1721	Ajustado el casamiento de la infanta Ana Victoria de Borbón con un miembro de la realeza francesa	Tres noches de luminarias en toda la ciudad. Propinas de luminarias a los miembros de Chancillería.
1721	Ajustado el casamiento del príncipe Luis (I)	Tres noches de luminarias en toda la ciudad. El Ayuntamiento pone luminarias en el consistorio. Propinas de luminarias a los miembros de Chancillería.
1722	Casamiento y entrada de los príncipes de Asturias en Madrid	Tres noches de luminarias en toda la ciudad. El Ayuntamiento pone luminarias en el consistorio. Propinas de luminarias a los miembros de Chancillería.
1722	Ajuste del casamiento del infante don Carlos	Tres noches de luminarias en toda la ciudad. Propinas de luminarias a los miembros de Chancillería.
1723	Casamiento del infante don Carlos	Tres noches de luminarias en toda la ciudad. Propinas de luminarias a los miembros del Ayuntamiento. Propinas de luminarias a los miembros de Chancillería.
1724	Noticia de la subida al trono de Luis I	Tres noches de luminarias en toda la ciudad. Propinas de luminarias a los miembros de Chancillería.
1724	Proclamación de Luis I (orden regia)	Ceremonia de proclamación por la Ciudad. Tres noches de luminarias en toda la ciudad. Fuegos.
1724	Salud de Luis I	Rogativa en la catedral a que asiste la Ciudad. La Chancillería celebra rogativa en San Benito.

1724	Muerte de Luis I (orden regia)	Publicación de lutos. Honras generales en la catedral (Cabildo, Ciudad, Chancillería, Inquisición). El Cabildo celebra exequias en la catedral. La Universidad celebra exequias en su capilla.
1724	Jura del príncipe de Asturias Fernando (VI) (orden regia)	Tres noches de luminarias en toda la ciudad. Propinas de luminarias a los miembros de Chancillería.
1725	Jura del príncipe por la nobleza y el obispo	Jura del obispo en la catedral y de la nobleza en San Benito.
1725	Paces con el Imperio (orden regia)	Tres noches de luminarias en toda la ciudad. Acción de gracias en la catedral a que asiste la Ciudad. La Chancillería celebra función en San Benito. Fiesta de toros en la Plaza Mayor, con luminarias, fuegos y castillo de fuego.
1725	Publicación de las paces con el Imperio	Una noche de luminarias en toda la ciudad. Dos fiestas de toros en la Plaza Mayor, con fuegos.
1725	Ajuste del casamiento del príncipe e infanta con infantes de Portugal	Tres noches de luminarias en toda la ciudad. Propinas de luminarias a los miembros del Ayuntamiento.
1726	Nacimiento de infanta	Tres noches de luminarias en toda la ciudad. El Ayuntamiento pone luminarias en el consistorio. Propinas de luminarias a los miembros del Ayuntamiento. La Chancillería celebra función de gracias en San Benito. Fiesta de toros en la Plaza Mayor.
1727	Muerte del duque de Parma (orden regia)	Publicación de lutos. El Cabildo celebra exequias en la catedral. La Universidad celebra exequias en su capilla.
1727	Nacimiento de infante	Tres noches de luminarias en toda la ciudad. Propinas de luminarias a los miembros del Ayuntamiento. La Chancillería celebra función de gracias en San Benito.
1728	Casamiento del príncipe e infanta con infantes de Portugal	Tres noches de luminarias en toda la ciudad. El Ayuntamiento pone luminarias en el consistorio.
1729	Parto de la reina de Francia	Una noche de luminarias en toda la Ciudad. El Ayuntamiento pone luminarias en el consistorio.
1729	Nacimiento de infanta	Tres noches de luminarias en toda la ciudad. El Ayuntamiento pone luminarias en el consistorio.
1730	Publicación de paces con Francia y Gran Bretaña	Tres noches de luminarias en toda la ciudad.
1732	Llegada de Carlos (III) a Parma	Tres noches de luminarias en toda la ciudad. Propinas de luminarias a los miembros del Ayuntamiento
1732	Expedición a Orán (orden regia)	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad). Al día siguiente misa en la catedral a que asiste la Ciudad. La Chancillería celebra función en San Benito.
1732	Victoria en Orán	Tres noches de luminarias en toda la ciudad. El Ayuntamiento pone luminarias en el consistorio. Misa de gracias en la catedral a que asiste la ciudad y por la tarde procesión general de gracias a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad). Novenario organizado por el corregidor en San Pablo, a una imagen de la Virgen del Rosario (patrona de Orán) que se trajo cuando vino de allí; la Ciudad asiste el último día a misa, sermón y procesión que va hasta la catedral, donde es recibida por el Cabildo. Dos corridas de toros en la Plaza Mayor, con luminarias y fuegos.

1732	Victoria en Orán y Ceuta	Tres noches de luminarias en toda la ciudad. El Ayuntamiento pone luminarias en el consistorio.
1732	Muerte del duque de Saboya (suegro de Felipe V) (orden regia)	Publicación de lutos. El Cabildo celebra exequias en la catedral. La Universidad celebra exequias en su capilla.
1734	Victoria en Nápoles	Tres noches de luminarias en toda la ciudad. El Ayuntamiento pone luminarias en el consistorio. Propinas de luminarias a los miembros del Ayuntamiento.
1734	Coronación de Carlos III como rey de Nápoles	Tres noches de luminarias en toda la ciudad. El Ayuntamiento pone luminarias en el consistorio.
1734	Nueva victoria en Nápoles	Tres noches de luminarias en toda la ciudad. El Ayuntamiento pone luminarias en el consistorio.
1738	Casamiento de los reyes de Sicilia	Dos fiestas de toros en la Plaza Mayor, con luminarias, fuegos y castillo de fuego.
1740	Muerte Mariana de Neoburg (orden regia)	Publicación de lutos. Honras generales en la catedral (Cabildo, Ciudad, Chancillería, Inquisición). El Cabildo celebra exequias en la catedral. La Universidad celebra exequias en su capilla.
1742	Muerte de la reina viuda de Luis I (orden regia)	Publicación de lutos. Según Ventura Pérez, honras generales en la catedral (Cabildo, Ciudad, Chancillería, Inquisición). El Cabildo celebra exequias en la catedral. La Universidad celebra exequias en su capilla.
1745	Muerte de Felipe V (orden regia)	Publicación de lutos. El Cabildo celebra exequias en la catedral. La Universidad celebra exequias en su capilla.
1746	Proclamación de Fernando VI (orden regia)	Acto de proclamación por la Ciudad. Tres noches de luminarias en toda la ciudad. Fuegos.
1749	Paces con Gran Bretaña, Cerdeña y Holanda	Tres noches de luminarias en toda la ciudad. El Ayuntamiento pone luminarias en el consistorio.
1750	Muerte del rey de Portugal (suegro de Fernando VI) (orden regia)	Publicación de lutos. La Universidad celebra exequias en su capilla.
1754	Muerte de la reina de Portugal (suegra de Fernando VI) (orden regia)	Publicación de lutos. La Universidad celebra exequias en su capilla.
1758	Enfermedad de la reina María Bárbara de Portugal (orden regia al Cabildo)	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad). En los tres días siguientes se celebra misa cantada en la catedral a que asiste la Ciudad.
1758	Muerte de la reina María Bárbara de Portugal (orden regia)	Publicación de lutos. El Cabildo celebra exequias en la catedral. La Universidad celebra exequias en su capilla.
1758	Enfermedad de Fernando VI (orden regia)	El primer día se canta en la catedral salve a Nuestra Señora del Sagrario. Al día siguiente, procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad, Chancillería). Al día siguiente misa solemne en la catedral con Ciudad y Chancillería. La Chancillería va a un día a San Lorenzo y ocho días a las Descalzas Reales. La Universidad celebra función de rogativa en San Lorenzo.
1759	Muerte de Fernando VI (orden regia)	Publicación de lutos. El Cabildo celebra exequias en la catedral. La Universidad celebra exequias en su capilla.
1759	Proclamación de Carlos III (orden regia)	Acto de proclamación por la Ciudad. Tres noches de luminarias en toda la ciudad. Fuegos. Dos fiestas de toros en la Plaza Mayor.

1759	Llegada a Madrid de Carlos III	Tres noches de luminarias en toda la ciudad. Propinas de luminarias a los miembros del Ayuntamiento. Misa de gracias en la catedral a que concurren Ciudad y Chancillería.
1760	Exaltación al trono de Carlos III y jura de Carlos (IV) como príncipe de Asturias	Dos fiestas de toros en la Plaza Mayor.
1760	Muerte de la reina María Amalia de Sajonia (orden regia)	Publicación de lutos. El Cabildo celebra exequias en la catedral. La Universidad celebra exequias en su capilla.
1761	Jura del príncipe de Asturias por la nobleza y el obispo (orden regia)	Jura de la nobleza en San Benito y del obispo en la catedral.
1765	Casamiento del príncipe Carlos (IV) con María Luisa de Parma (orden regia)	Tres noches de luminarias en toda la ciudad. Propinas de luminarias a los miembros del Ayuntamiento.
1766	Muerte de la reina madre Isabel de Farnesio (orden regia)	Publicación de lutos. El Cabildo celebra exequias en la catedral. La Universidad celebra exequias en su capilla.
1771	Preñado de la princesa (orden regia)	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad, Chancillería) y a la vuelta se celebra misa en la catedral. La Chancillería va a las Descalzas Reales. La Universidad celebra función de rogativa en San Lorenzo.
1771	Preñado de la princesa (orden regia)	Segunda procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad, Chancillería) y a la vuelta se celebra misa en la catedral. La Chancillería va a las Descalzas Reales.
1771	Nacimiento de infante (orden regia)	Misa de gracias en la catedral a que asisten Ciudad y Chancillería. La Chancillería va a las Descalzas Reales.
1775	Preñado de la princesa (orden regia)	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad, Chancillería) y a la vuelta se celebra misa en la catedral. La Chancillería va a las Descalzas Reales.
1775	Nacimiento de infanta (orden regia)	Misa de gracias en la catedral a que asisten Ciudad y Chancillería. La Chancillería va a las Descalzas Reales.
1777	Preñado de la princesa (orden regia)	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad, Chancillería) y a la vuelta se celebra misa en la catedral.
1777	Nacimiento de infante (orden regia)	Misa de gracias en la catedral a que asisten Ciudad y Chancillería.
1778	Preñado de la princesa (orden regia)	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad, Chancillería) y a la vuelta se celebra misa en la catedral. La Ciudad va a San Lorenzo.
1779	Nacimiento de infante (orden regia)	Misa de gracias en la catedral a que asisten Ciudad y Chancillería. La Ciudad va a San Lorenzo.
1780	Preñado de la princesa (orden regia)	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad, Chancillería). Va la reliquia de San Pedro Regalado. La Ciudad va a San Lorenzo.
1780	Nacimiento de infante (orden regia)	Misa de gracias en la catedral a que asisten Ciudad y Chancillería. La Ciudad va a San Lorenzo.

1781 1782	Beneficios para el rey y la Monarquía (orden regia)	Un día función de gracias y otro día, ya en 1782, función de rogativa en la catedral. Se convida a la Chancillería y Ciudad. Parece que al menos acude la Ciudad.
1782	Preñado de la princesa (orden regia)	Procesión general de rogativa a los clérigos menores (Cabildo, Ciudad, Chancillería) y a la vuelta se celebra misa en la catedral.
1782	Venida del duque de Artois de camino a la Corte	Entrada privada acompañado de cuatro volantes. Música enfrente del palacio del conde de Albarreal, donde se aloja. Asistencia por la tarde a la comedia y a la vuelta al Palacio luminarias en la Plaza Mayor y Platerías.
1782	Nacimiento de infante (orden regia)	Misa de gracias en la catedral a que asisten Ciudad y Chancillería.
1782	Expedición a Gibraltar (orden regia)	Misa de rogativa en la catedral a que asiste la Ciudad.
1783	Preñado de la princesa (orden regia)	Procesión general de rogativa a los clérigos menores (Cabildo, Ciudad, Chancillería) y a la vuelta se celebra misa en la catedral.
1783	Nacimiento de infantes gemelos (orden regia)	Misa de gracias en la catedral a que asisten Ciudad y Chancillería.
1783	Nacimiento de infantes gemelos y firma de las paces con Gran Bretaña (orden regia)	Misa de gracias en la catedral (Cabildo, Ciudad, Chancillería). Luminarias en toda la ciudad. Regocijos de los gremios. Exhibición ecuestre de la nobleza. Baile en el consistorio. Siguiendo la orden regia, los conventos y parroquias celebrarán función de gracias.
1784	Preñado de la princesa (orden regia)	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad, Chancillería) y a la vuelta se celebra misa en la catedral.
1784	Nacimiento de infante (orden regia)	Misa de gracias en la catedral a que asisten Ciudad y Chancillería.
1788	Preñado de la princesa (orden rey)	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad, Chancillería) ya la vuelta se celebra misa en la catedral.
1788	Nacimiento de infante (orden regia)	Misa de gracias en la catedral a que asisten Ciudad y Chancillería.
1788	Salud de Carlos III	Procesión general de rogativa al convento de San Francisco (Cabildo, Ciudad, Chancillería) ya la vuelta se celebra misa en la catedral.
1788 1789	Muerte de Carlos III (orden regia)	Publicación de lutos. Exequias generales en la catedral (Cabildo, Ciudad, Chancillería, Inquisición). El Cabildo celebra exequias en la catedral. La Universidad celebra exequias en su capilla.
1789	Buen gobierno de Carlos IV (orden regia al Cabildo)	Procesión general de rogativa al convento de San Francisco (Cabildo, Ciudad)
1789	Proclamación de Carlos IV (orden regia)	Acto de proclamación por la Ciudad. Tres noches de luminarias en toda la ciudad.
1789	Preñado de la reina (orden regia)	Procesión general de rogativa a la iglesia penitencial de las Angustias (Cabildo, Ciudad, Chancillería) y a la vuelta se celebra misa en la catedral.
1789	Nacimiento de infante (orden regia)	Misa de gracias en la catedral a que asisten Ciudad y Chancillería.
1790	Jura del príncipe de Asturias por	Las dos ceremonias se celebran conjuntamente en la

	la nobleza y el obispo (orden regia)	catedral. Refresco de la nobleza en el palacio real. Juego de cañas en la Plaza Mayor.
1790	Preñado de la reina (orden regia)	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad, Chancillería) y a la vuelta se celebra misa en la catedral. La Ciudad va a San Lorenzo. La Chancillería va a las Descalzas Reales.
1791	Nacimiento de infanta (orden regia)	Misa de gracias en la catedral a que asisten Ciudad y Chancillería. La Ciudad va a San Lorenzo. La Chancillería va a las Descalzas Reales.
1792	Preñado de la reina (orden regia)	Procesión general de rogativa al convento de San Francisco (Cabildo, Ciudad, Chancillería) y a la vuelta se celebra misa en la catedral. La Ciudad va a San Lorenzo. La Chancillería va a las Descalzas Reales.
1792	Nacimiento de infante (orden regia)	Misa de gracias en la catedral a que asisten Ciudad y Chancillería. La Ciudad va a San Lorenzo. La Chancillería va a las Descalzas Reales.
1793	Guerra con Francia (orden regia)	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad, Chancillería) y a la vuelta se celebra misa en la catedral. La Chancillería va a las Descalzas Reales.
1794	Preñado de la reina (orden regia)	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad, Chancillería) y a la vuelta se celebra misa en la catedral. La Ciudad va a San Lorenzo. La Chancillería va a las Descalzas Reales.
1794	Nacimiento de infante (orden regia)	Misa de gracias en la catedral a que asisten Ciudad y Chancillería. La Ciudad va a San Lorenzo. La Chancillería va a las Descalzas Reales.
1794	Guerra con Francia (orden regia)	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad, Chancillería) y a la vuelta se celebra misa en la catedral. La Chancillería va a las Descalzas Reales. La parroquia de San Lorenzo celebra una procesión de desagravios por los sacrilegios cometidos por los franceses. La cofradía de San Pedro Regalado aprovecha la fiesta de su patrón para celebrar procesión de rogativa.
1794	Guerra con Francia	Rogativa organizada por la hermandad de Nuestra Señora de San Lorenzo, misa tres días y por la noche rosario por las calles y la tercera también con la imagen (con asistencia de la Ciudad todo el tercer día), que es llevada a la catedral donde está tres días y se vuelve a su casa en procesión general (Cabildo, Ciudad).
1795	Función de ánimas por los soldados muertos (orden regia Cabildo)	Función en la catedral a que asiste la Chancillería.
1801	Venida de los reyes de Toscana	Luminarias en el recorrido desde el Palacio del marqués de Revilla hasta el patio de comedias, por si iban al teatro. Orquesta en el jardín del Palacio. Paseo de los reyes de Toscana por el Espolón, Campo Grande y otros sitios, habiendo dos orquestas en el Espolón. Besamanos de las instituciones.
1802	Casamiento del príncipe de Asturias	Tres noches de luminarias en toda la ciudad. El Ayuntamiento pone luminarias en la Plaza Mayor y consistorio y orquesta en el consistorio.

1804	Rogativa por las calamidades y guerra con Francia (crisis agraria y epidemias) (orden regia)	<i>Vid.</i> FIESTAS RELIGIOSAS EXTRAORDINARIAS.
1806	Muerte de la princesa de Asturias (orden regia)	Publicación de lutos.
1807	Nombramiento de Godoy como regidor de Valladolid	Ceremonia en el Ayuntamiento. Luminarias. Exhibición ecuestre de militares. Bailes en el consistorio. Funciones de novillos.
1807	Título de almirante concedido a Godoy	Entre otros regocijos, luminarias, función en la catedral a que asisten la Ciudad y el Capitán General Presidente y funciones de novillos.
1807	Salud de los reyes y felicidad del reino	Misa de gracias en la catedral a que asisten Ciudad y Chancillería. La Chancillería va a las Descalzas Reales.
1807	Salud de los reyes y felicidad del reino	Segunda función de gracias de la Chancillería en las Descalzas Reales.
1808	Buen gobierno de Fernando VII (orden regia)	Procesión general de rogativa a San Lorenzo (Cabildo, Ciudad, Chancillería). De vuelta se celebra misa en la catedral. La Chancillería va a las Descalzas Reales.

NOTAS: Hemos señalado las fiestas públicas, de las cuales forman parte las luminarias colocadas por las instituciones (figuran recogidas las de la Ciudad, Chancillería y Cabildo). También se indican las celebraciones particulares dispuestas por la Ciudad, el Cabildo y la Chancillería. En cuanto a las fiestas de la Universidad en honor de la Monarquía, prácticamente sólo figuran las exequias reales celebradas en su capilla; no figuran recogidas las fiestas particulares de la Inquisición, que solían tener lugar en el convento de San Pablo.

En funciones en la catedral y procesiones que parten de esta no tendemos a señalar la presencia del obispo, puesto que es difícil concretar cuándo participa y cuándo no.

No está señalado el repique de campanas, que tiende a acompañar a las luminarias así como a numerosas funciones de iglesia y procesiones.

No se han incluido las fiestas directamente vinculadas con la Chancillería, en su mayoría con la figura del Presidente, como entradas públicas, exequias y promociones profesionales.

FUENTES: AMV, Actas (han desaparecido los libros correspondientes a los años 1704-1710, de los que sólo se conservan algunos acuerdos; tampoco se conservan los de los años 1740, 1742 y 1744 y son muy incompletos los de 1754, 1780, 1807 y 1808); ARCHV, Libros del Acuerdo (han desaparecido los libros correspondientes a los años 1776-1786 y 1800-1801); ACV, Libros del Secreto; PÉREZ, V., *Diario de Valladolid (1885)*, Valladolid, 1993 (ed. facsímil); CANESI ACEVEDO, M., *Historia de Valladolid...*, *op. cit.*, 3 Tomos; REDONDO CANTERA, M. J., "Nos habebit humus..." , *op. cit.*; Relaciones de Fiestas.

RELACIONES DE FIESTAS Y OTRAS OBRAS MANUSCRITAS E IMPRESAS (ANTERIORES A 1900)

- ANTOLÍNEZ DE BURGOS, J., *Historia de Valladolid (1887)*, Valladolid, 1987 (ed. facsímil).
- BERISTAIN, J. M., *Diario Pinciano. Primer periódico de Valladolid (1787-1788)*, Valladolid, 1978 (2ª ed. facsímil con introducción de C. Almuiña Fernández).
- CABRERA DE CÓRDOBA, L., *Relaciones de las cosas sucedidas en la corte de España desde 1599 hasta 1614*, Salamanca, 1997 (ed. facsímil).
- CANESI ACEVEDO, M., *Historia de Valladolid (1750)*, 3 Tomos, Valladolid, 1996.
- Copia de una carta que el padre Miguel de Oreña, rector del colegio de la Compañía de San Ambrosio de Valladolid, escribió al excelentísimo señor conde duque, de la muerte de la señora doña Marina de Escobar, cuyo confesor era*, s. l., s. a.
- CUEVA Y ALDANA, D. de la, *Reflexiones christianas sobre un coche de respeto en la procesión del Corpus*, s. l., s. a.
- Descripción de las fiestas celebradas con motivo de la traslación de Nuestra Señora de la Piedad a su nuevo templo*. Recogido por MARCILLA SAPELA, G., *Datos para la historia de Valladolid. Siglo XVIII*. Ms., Biblioteca de Filosofía y Letras, Universidad de Valladolid.
- FERNÁNDEZ DE AYALA AULESTIA, M., *Práctica y formulario de la Chancillería de Valladolid*, Valladolid, 1998 (ed. facsímil de la de 1667).
- FERNÁNDEZ DE RETES, J., *Sobre la protección y jurisdicción real que reside en la sala del dicho crimen y corte y en cada uno de los señores alcaldes en sus provincias, de la cofradía de la Pasión y, en su nombre, de las demás de penitencia de esta ciudad, en el negocio pendiente con el fiscal general de este obispado y Andrés de Palencia, mercader, alcalde nombrado de la dicha cofradía de la Pasión. Pretende que el provisor de este obispado, en conocer y proceder, hace fuerça, inhibiendo a la sala del conocimiento de la causa y impidiendo la jurisdicción y protección real y el auto de legos, que le corresponde*, s. l., s. a.
- Fiestas y vacaciones que guarda la Real Chancillería de esta ciudad de Granada (...) en conformidad de la orden de S. M. y señores de su Real Consejo, para este año de 1828*, s. l., s. a.
- FLORANES, R., *Apuntes para la historia de Valladolid*, 4 Tomos. BN, Ms. 11.281-11.284.
- GONZÁLEZ GARCÍA-VALLADOLID, C., *Historia de la Santísima Virgen de S. Lorenzo, patrona de Valladolid*, Valladolid, 1899.

- GUADÍN, L., *Sermón que predicó a la Real Chancillería de Valladolid el Padre _____, de la Compañía de Jesús, sábado quinto de Quaresma, 8 de marzo de 1636*, Valladolid, s. a.
- LOBERA, J. P., *Tributos obsequiosos de la muy ilustre y fidelísima ciudad de Valladolid, en los aplausos festivos de las nupcias reales de el cathólico monarca don Carlos (...) con la serenísima señora doña Mariana del Rhin, Neoburg y Babiera*, Valladolid, 1690.
- LÓPEZ NEVOT, J. A., *Práctica de la Real Chancillería de Valladolid. Estudio introductorio y edición del manuscrito 309 de la Biblioteca Nacional del Madrid*, Granada, 2005.
- MANUEL DE SAN LORENZO, *Teatro funesto de las reales exequias, que a la magestad de nuestro cathólico monarca, el señor don Luis Primero, consagró la muy leal, nombrada y gran Ciudad de Granada, en su real capilla, los días 22 y 23 de noviembre de 1724 (...)*, s. l., s. a.
- MARCILLA SAPELA, G., *Datos para la historia de Valladolid. Siglo XVIII*. Ms., Biblioteca de Filosofía y Letras, Universidad de Valladolid.
- Memorial jurídico de las razones que se ofrecen para que el corregidor intendente de la ciudad de Valladolid no preceda a los oidores y demás ministros de la Chancillería en las visitas de cárcel de la ciudad, en las demás funciones públicas y particulares juntas, y que asista en el lugar que ocuparon los corregidores sus antecesores*, s. l., s. a.
- Nueva Recopilación*, 1567, 5 Tomos, Valladolid, 1983 (ed. facsímil).
- OSORIO DE BASURTO, D., *Relación verdadera de la grandiosidad con que se celebró el auto de la fe en Valladolid, por los señores de la Santa Inquisición, a quatro de octubre deste presente año de 1623*, Valladolid, 1623.
- PERAL NAVARRO DE VERETERRA, D. del, *Sagrados cultos, aplausos célebres, ostentosos júbilos, magestuosas fiestas que la muy ilustre cofadria (sic) de la Cruz, de la muy noble y siempre ilustrísima ciudad de Valladolid, ha celebrado el septiembre deste año de 1681 a la dedicación sagrada de su sumptuoso y admirable templo*, Valladolid, s. a.
- _____, *Magestuosas fiestas, magníficas y sagradas solemnidades, con que la muy noble y muy leal ciudad de Valladolid ha celebrado al culto immemorial (sic) del santo San Pedro Regalado*, s. l., s. a.
- PÉREZ, V., *Libro primero de la historia de la muy noble y muy leal ciudad de Valladolid (...)*. BN, Ms. 19.325.
- _____, *Diario de Valladolid (1885)*, Valladolid, 1993 (ed. facsímil)
- PÉREZ DÍEZ DE BAROJA, F. J., *Fúnebre oración que en las solemnnes exequias que a la inmortal memoria de la serenísima señora doña María Ana de Neuburg, princesa palatina del Rhin, reyna que fue de España y esposa de nuestro cathólico monarca don Carlos II, celebró esta nobilísima Ciudad de Valladolid en su santa iglesia cathedral, con asistencia de los supremos regios tribunales, Acuerdo e Inquisición, el día 6 de octubre de 1740. Díxola el licenciado don _____, colegial que ha sido en el Mayor de Santa Cruz, del gran cardenal de España, cathedrático de philosophía de esta Universidad y al presente canónigo magistral de dicha santa iglesia y examinador synodal de su obispado (...)*, Valladolid, 1740.
- PINHEIRO DA VEIGA, T., *Fastiginia. Vida cotidiana en la corte de Valladolid*, Valladolid, 1989.

- Pompa festival, alegre, merecida aclamación, laureola que entregieron eruditas plumas y consagraron devidas confianças a las floridas sienes de don Juan Lisón de Texada, aviendo toreado en el theatro ilustre de la ilustre y siempre grande ciudad de Valladolid. Año de 1654, s. l., s. a.*
- PONFERRADA, J., *Demostraciones festivas que la muy ilustre cofradía de Jesús Nazareno de la ciudad de Valladolid celebró en el mes de junio de 1697, a la traslación del mismo santuario al nuevo templo que fabricaron sus devotos y celosos cofrades*, Valladolid, 1697.
- Quinta noticia diaria en que se refiere el magnífico recibimiento que la insigne y nobilísima ciudad de Valladolid hizo a los reyes, nuestros señores, en los días 3 y 4 en que entraron en dicha ciudad*, Madrid, 1690.
- Recopilación de las ordenanzas de la Real Audiencia y Chancillería de su magestad, que reside en la villa de Valladolid (...)*, Valladolid, 1765 (vid. también *Recopilación de las Ordenanzas de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid. Estudio preliminar de Carlos Garriga*, Madrid, 2007).
- Relación de las fiestas que la ciudad de Valladolid y sus vecinos han hecho al nacimiento del príncipe don Philipe Próspero de Austria, que Dios guarde. Dase cuenta de un gran diluvio que sobrevino a dicha ciudad*, Sevilla, 1658.
- Relación de lo sucedido en la ciudad de Valladolid, desde el punto del felicísimo nacimiento del príncipe don Felipe Dominico Victor, nuestro señor, hasta que se acabaron las demostraciones de alegría que por él se hizieron*, Valladolid, 1605.
- Relación verdadera de las grandiosas fiestas y regocijos que la muy noble y muy leal ciudad de Valladolid hizo a nuestro rey y señor don Felipe Quarto, el Grande, viniendo de Irún de entregar a la christianísima reyna de Francia, doña María Teresa de Austria, su hija, donde se declaran los grandes aparatos de fuego, luminarias, toros y cañas, y los señores que torearon y la máscara que hizieron*, Madrid, 1660.
- RIBERA, J. F. *Glorioso triunfo y famosas fiestas que ha celebrado la insigne, noble, leal y siempre augusta ciudad de Valladolid al casamiento feliz y deseado del muy alto y poderoso señor rey de las Españas y Nuevo Mundo don Carlos, Segundo de este nombre, con la muy alta y serenísima señora doña María Luisa de Borbón (...)*, Valladolid, 1680.
- RÍOS HEVIA CERÓN, M. de los, *Fiestas que hizo la insigne ciudad de Valladolid, con poesías y sermones, en la beatificación de la Santa madre Teresa de Jesús*, Valladolid, 1615.
- SAAVEDRA FAJARDO, D., *Empresas políticas*, Madrid, 1990 (ed. de S. López).
- Sacrificio a Dios inmortal, regia parentación y magestuosas exequias (...) consagra a ambas magestades, Dios vivo y el Primero Luis, rey de las Españas, difunto (...), en los días 14 y 15 de noviembre de 1724, el ilustrísimo señor don Francisco de Perea, que celebró de pontifical, y los señores deán y Cabildo de la santa Iglesia cathedral [de Granada] (...)*, s. l., s. a.
- SALOMÓN, R., "Cosas de antaño", en *El Liceo de Granada*, año VI, nº 9, I-VI-1874, pp. 129-132.
- SERRANO, D., *Descripción de las fiestas que consagraron a la celebridad de la reyna de los ángeles Nuestra Señora de San Lorenzo, en la colocación a su nuevo retablo y reno-*

vación de templo a su patrona, la muy ilustre y leal ciudad de Valladolid, Valladolid, 1671.

Sexta noticia diaria en que se prosiguen las magníficas fiestas con que la insigne y nobilísima ciudad de Valladolid ha celebrado las reales bodas de los reyes nuestros señores don Carlos Segundo y su augusta esposa, doña María-Ana Palatina del Rin, Babiera y Neuburg (...), Madrid, 1690.

SOBREMONTÉ, M. de, *Noticias chronográficas y topográficas del real y religiosísimo convento de los frailes menores observantes de San Francisco de Valladolid (...) año de 1660*. BN, Ms. 12.913.

Sucinta repetición de la magnífica y real festividad que la nobilísima y siempre grande ciudad de Valladolid celebró para más culto y veneración de la tan deseada traslación del Santísimo Sacramento a su nueva y real iglesia mayor, que el insigne y devoto Cabildo de la santa iglesia cathedral desta ciudad admiró el día 26 de agosto de este presente año, en demostración de su religioso zelo (...), Valladolid, 1668.

BIBLIOGRAFÍA

- AGAPITO Y REVILLA, J., *Las cofradías, las procesiones y los pasos de Semana Santa de Valladolid*, Valladolid, 1926.
- _____, “Las fiestas del Corpus en Valladolid”, en *Diario Regional*, 10/13/15-VI-1943.
- _____, *Cosas taurinas de Valladolid*, 1990.
- ALMUIÑA FERNÁNDEZ, C., *Teatro y cultura en el Valladolid de la Ilustración. Los medios de difusión en la segunda mitad del XVIII*, Valladolid, 1974.
- ALONSO CORTÉS, N., *Villancicos y representaciones populares de Castilla*, Valladolid, 1982.
- _____, *Miscelánea vallisoletana*, 3 Tomos, Valladolid, 1994 (ed. facsímil).
- ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C., “Los árboles y el bosque: la maquinaria ritual”, en L. C. Álvarez Santaló y C. M. Cremades Griñán (eds.), *Mentalidad e ideología en el Antiguo Régimen*, Murcia, 1993, pp. 15-26.
- _____, “La fiesta religiosa moderna: la madeja sacralizada del poder y la necesidad”, en A. L. Cortés Peña (coord.), *Historia del cristianismo*, Tomo III, *El mundo moderno*, Madrid, 2006, pp. 591-635.
- ALLOZA, A., *La vara quebrada de la justicia. Un estudio histórico sobre la delincuencia madrileña entre los siglos XVI y XVIII*, Madrid, 2000.
- AMIGO VÁZQUEZ, L., “Una patrona para Valladolid. Devoción y poder en torno a Nuestra Señora de San Lorenzo durante el Setecientos”, en *Investigaciones Históricas*, 22 (2002), pp. 23-46.
- _____, “Justicia y Piedad en la España Moderna. Comportamientos religiosos de la Real Chancillería de Valladolid”, en *Hispania Sacra*, 111 (2003), pp. 85-108.
- _____, “Una plenitud efímera. La fiesta del Corpus en el Valladolid de la primera mitad del siglo XVII”, en *Religiosidad y ceremonias en torno a la Eucaristía. Actas del Simposium, 1/4-IX-2003*, Tomo II, San Lorenzo de El Escorial, 2003, pp. 777-802.
- _____, “El Santo celebrado por los vallisoletanos”, en J. Burrieza (coord.), *La Ciudad del Regalado*, Valladolid, 2004, pp. 61-93.
- _____, “Fiestas de toros en el Valladolid del XVII. Un teatro del honor para las elites de poder urbanas”, en *Studia Historica. Historia Moderna*, 26 (2004), pp. 283-319.
- _____, “Fiestas de toros en Valladolid en tiempos de Carlos III y Carlos IV. Una pasión reconducida por las Luces”, en M. GARCÍA FERNÁNDEZ y M. de los A. SOBALER SECO (coords.), *Estudios en Homenaje al profesor Teófanos Egido*, Tomo II, Valladolid, 2004, pp. 143-178.
- _____, “Las devociones del poder regio. El patronato de la Corona y de la Chancillería sobre el Convento de las Descalzas Reales de Valladolid (siglos XVII y XVIII)”, en *La*

- clausura femenina en España. Actas del Simposium 1/4-LX-2004*, Tomo II, San Lorenzo de El Escorial, 2004, pp. 1155-1183.
- _____, “Entusiasmos inmaculistas en el Valladolid de los siglos XVII y XVIII”, en *La Inmaculada Concepción en España: religiosidad, historia y arte. Actas del Simposium 1/4-LX-2005*, Tomo I, San Lorenzo de El Escorial, 2005, pp. 409-443.
- _____, “Del patíbulo al cielo. La labor asistencial de la cofradía de la Pasión en el Valladolid del Antiguo Régimen”, en *La Iglesia Española y las Instituciones de Caridad. Actas del Simposium 1/4-LX-2006*, San Lorenzo de El Escorial, 2006, pp. 511-542.
- _____, “Imágenes de la Ilustración. Las fiestas vallisoletanas en honor de Carlos IV (1789-1790)”, en F. Núñez Roldán (coord.), *Ocio y vida cotidiana en el mundo hispánico en la Edad Moderna*, Sevilla, 2007, pp. 367-390.
- _____, “Gigantes y tarascas en el Valladolid moderno”, en *Argaya. Revista de Cultura*, Diputación de Valladolid, 37 (2008), pp. 75-81.
- _____, “Más allá de la devoción. Cabildo Catedral y fiesta en el Valladolid moderno”, en M. A. Bel Bravo y J. Fernández García (coords.), *Homenaje de la Universidad a D. José Melgares Raya*, Jaén, 2008, pp. 19-71.
- _____, *¡A la plaza! Regocijos taurinos en el Valladolid de los siglos XVII y XVIII*, Sevilla, 2010.
- _____, “El espectáculo de las postrimerías. Exequias reales en Valladolid durante los siglos XVII y XVIII”, en *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de la Purísima Concepción*, 45 (2010), pp. 43-59.
- _____, “Toros y religión. Regocijos taurinos en la documentación catedralicia del Valladolid moderno”, en *Memoria Ecclesiae XXXIV: Fiestas religiosas y civiles y archivos de la Iglesia*, Oviedo, 2010, pp. 271-293.
- _____, *De la calle al patio de comedias. El teatro en el Valladolid de los siglos XVII y XVIII*, Valladolid, 2011.
- _____, “La fiesta del Corpus en el Valladolid de antaño (siglos XVI-XVIII)”, en *Conocer Valladolid. IV Curso de patrimonio cultural 2010-2011*, Valladolid, 2011, pp. 147-170.
- _____, “Valladolid sede de la Justicia. Los alcaldes del crimen durante el Antiguo Régimen”, en *Chronica Nova*, 37 (2011), pp. 41-68.
- _____, “La Justicia en escena. Ejecuciones públicas en el Valladolid del Antiguo Régimen”, en A. Jiménez Estrella y J. J. Lozano Navarro (eds.), *Actas de la XI Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna, Comunicaciones*, Tomo II, *Conflictividad y violencia en la Época Moderna*, Granada, 2012, pp. 23-40.
- _____ y HERNÁNDEZ GARCÍA, R., “Un precedente al control de las haciendas municipales por la Corona a finales del siglo XVII. La creación de la ‘junta de la posada’ en Valladolid”, en *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Historia Moderna*, 23 (2010), pp. 89-109.
- ANGUITA CANTERO, R., “La concepción teórica de la ciudad en la Ilustración española: la Policía urbana y los nuevos fundamentos de orden, comodidad y aspecto público”, en *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, 27 (1996), pp. 105-120.

- ARANDA DONCEL, “Cofradías penitenciales y Semana Santa en la Andalucía del siglo XVIII: del auge de la etapa barroca a la crisis de la Ilustración”, en M. Torrione (ed.), *España festejante. El siglo XVIII*, Málaga, 2000, pp. 105-115.
- ARANDA PÉREZ, F. J., *Poder y poderes en la ciudad de Toledo. Gobierno, sociedad y oligarquías urbanas en la Edad Moderna*, Cuenca, 1999.
- ARIAS DE SAAVEDRA, I., “Los colegiales en las Chancillerías españolas en el siglo XVIII”, en J. L. Castellano, J. P. Dedieu y M. V. López Cordón (eds.), *La pluma, la mitra, la espada*, Madrid, 2000, pp. 131-153.
- ARRIBAS ARRANZ, F., *La Cofradía Penitencial de N. P. Jesús Nazareno de Valladolid*, Valladolid, 2003 (ed. facsímil de la de 1946).
- ARRIBAS GONZÁLEZ, S. y FEIJÓO CASADO, A. M., *Guía del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid*, Valladolid, 1998.
- BENNASSAR, B., *Los españoles. Actitudes y mentalidad*, Barcelona, 1976.
- _____, (dir.), *Historia de los españoles*, 2 Tomos, Barcelona, 1989.
- _____, *Valladolid en el Siglo de Oro. Una ciudad de Castilla y su entorno agrario en el XVI*, Valladolid, 1989 (2ª edición en español).
- BERNARDO ARES, J. M. de, “Hacia una nueva historia política desde la óptica de los poderes territorial y local”, en R. J. López y D. L. González Lopo (eds.), *Balance de la historiografía modernista. 1973-2001*, Santiago de Compostela, 2003, pp. 455-478.
- BONET CORREA, A., “Arquitecturas efímeras, ornatos y máscaras. El lugar y la teatralidad de la fiesta barroca”, en J. M. Díez Borque (ed.), *Teatro y fiestas en el Barroco. España e Iberoamérica*, Barcelona, 1986, pp. 47-70.
- _____, *Fiesta, poder y arquitectura. Aproximaciones al barroco español*, Madrid, 1990.
- BOURDIEU, P., *La distinción*, Madrid, 1998.
- BRASAS EGIDO, J. C., *La platería vallisoletana y su difusión*, Valladolid, 1980.
- CABEZA RODRÍGUEZ, TORREMOCHA HERNÁNDEZ, M. y MARTÍN DE LA GUARDIA, R., “Fiesta y política en Valladolid. La entrada de Felipe III en el año 1600”, en *Investigaciones Históricas*, 16 (1996), pp. 77-87.
- CALLEJO, J., *Fiestas sagradas. Sus orígenes, ritos y significado que perviven en la tradición de los pueblos*, Madrid, 1999.
- CAMPOS CAÑIZARES, J., *El toreo caballeresco en la época de Felipe IV: Técnicas y significado socio-cultural*, Sevilla, 2007.
- CASARES HERRERO, E., *Valladolid en la historia taurina (1152-1890)*, Valladolid, 1999.
- CASTELLANO, J. L., “El rey, la Corona y los ministros”, en J. L. Castellano, J. P. Dedieu y M. V. López Cordón (eds.), *La pluma, la mitra, la espada*, Madrid, 2000.
- CASTILLA SOTO, J., “La otra cara de la fiesta: algunas de sus posibles repercusiones económicas”, en *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV, Historia Moderna*, 10 (1997), pp. 99-118.
- CÓRDOBA SALMERÓN, M., “Concesión del real patronazgo al convento de Nuestra Señora de Gracia de trinitarios descalzos (Granada)”, en A. L. Cortés Peña, M. L. López-

- Guadalupe Muñoz y A. Lara Ramos (eds.), *Iglesia y sociedad en el Reino de Granada* (ss. XVI-XVIII), Granada, 2003, pp. 183-188.
- CORTÉS PEÑA, A. L., “Entre la religiosidad popular y la institucional. Las rogativas en la España moderna”, en *Hispania*, 191 (1995), pp. 1.027-1.042.
- COSSÍO, J. M. de, *Los toros. Tratado técnico e histórico*, Tomos I al IV, Madrid, 1995 (13ª ed.).
- CUESTA GARCÍA DE LEONARDO, M. J., *Fiesta y arquitectura efímera en la Granada del siglo XVIII*, Granada, 1995.
- CHECA, F. y MORÁN, J. M., *El barroco*, Madrid, 1989.
- CHRISTIAN, W. A. Jr., *Religiosidad local en la España de Felipe II*, Madrid, 1991.
- DEFOURNEAUX, M., *La vida cotidiana en la España del Siglo de Oro*, Barcelona, 1983.
- DELGADO RUIZ, M., “Tiempo e identidad. La representación festiva de la comunidad”, en R. Jimeno Aranguren y J. I. Homobono Martínez (eds.), *Fiestas, rituales e identidades, en Zainak. Cuadernos de Antropología-Etnografía*, 26 (2004), pp. 77-98.
- DEMERSON, J., *La Real Sociedad Económica de Valladolid (1784-1808)*, Valladolid, 1969.
- DÍAZ-Y. RECASENS, G. y VÁZQUEZ CONSUEGRA, G., *Plazas de toros*, Sevilla, 2004 (4ª ed.).
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., “Iglesia institucional y religiosidad popular en la España barroca”, en P. Córdoba y J.-P. Etiénnre (eds.), *La fiesta, la ceremonia y el rito*, Granada, 1990, pp. 11-20.
- DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, C., *Los alcaldes de lo criminal en la Chancillería castellana*, Valladolid, 1993.
- _____, *Los olores de las salas de lo civil de la Chancillería de Valladolid*, Valladolid, 1997.
- EGIDO LÓPEZ, T., “La religiosidad colectiva de los vallisoletanos”, en *Valladolid en el siglo XVIII*, Tomo V de la *Historia de Valladolid*, Valladolid, 1984, pp. 157-260.
- _____, *La Inquisición (Autos de Fe)*, en *Cuadernos Vallisoletanos*, nº 13, Valladolid, 1986.
- _____, “La religiosidad de los españoles (siglo XVIII)”, en *Coloquio Internacional Carlos III y su siglo*, Tomo I, Madrid, 1988, pp. 767-792.
- _____, “Formas de religiosidad en la Época Moderna”, en *Valladolid. Historia de una ciudad*, Tomo II, Valladolid, 1999, pp. 511-523.
- ENCISO RECIO, L. M., “La Valladolid Ilustrada”, en *Valladolid en el siglo XVIII*, Tomo V de la *Historia de Valladolid*, 1984, pp. 13-156.
- ESCALERA PÉREZ, R., *La imagen de la sociedad barroca andaluza. Estudio simbólico de las decoraciones efímeras en la fiesta altoandaluza*, Málaga, 1994.
- FAYARD, J., *Los miembros del Consejo de Castilla (1621-1746)*, Madrid, 1982.
- FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P., “La historia política: de una encrucijada a otra”, en R. J. López y D. L. González Lopo (eds.), *Balance de la historiografía modernista. 1973-2001*, Santiago de Compostela, 2003, pp. 479-488.
- FERNÁNDEZ DEL HOYO, M. A., *Desarrollo urbano y proceso histórico del Campo Grande de Valladolid*, Valladolid, 1981.
- _____, “Fiestas en Valladolid a la venida de Felipe IV en 1660”, en *Boletín del Seminario de Arte y Arqueología*, 59 (1993), pp. 379-392.

- _____, *Patrimonio perdido. Conventos desaparecidos de Valladolid*, Valladolid, 1998.
- FEROS, A., *El duque de Lerma. Realeza y privanza en la España de Felipe III*, Madrid, 2002.
- FERRERO MAESO, C., “Visita frustrada de Carlos II a Valladolid en 1679”, en *Valladolid. Historia de una ciudad*, Tomo I, Valladolid, 1999, pp. 85-95.
- FRANCO RUBIO, G. A., “Formas de sociabilidad y estrategias de poder en la España del siglo XVIII”, en M. Martínez Ruiz (coord.), *Poder y mentalidad en España e Iberoamérica*, Madrid, 2000, pp. 389-416.
- _____, *La vida cotidiana en tiempos de Carlos III*, Madrid, 2001.
- GAN GIMÉNEZ, P., *La Real Chancillería de Granada (1505-1834)*, Granada, 1988.
- _____, “En torno al Corpus granadino del siglo XVII”, en *Chronica Nova*, 17 (1989), pp. 91-130.
- GARCÍA BERNAL, J. J., “El ritual urbano y la invención de la cultura política en los siglos XVI y XVII”, en F. J. Guillamón Álvarez y J. J. Ruiz Ibáñez (eds.), *Lo conflictivo y lo consensual en Castilla. Sociedad y poder político. 1521-1715. Homenaje a Francisco Tomás y Valiente*, 2001, Murcia, pp. 233-260.
- _____, *El fasto público en la España de los Austrias*, Sevilla, 2006.
- GARCÍA CHICO, E., *La cofradía penitencial de la Santa Vera Cruz*, Valladolid, 1962.
- _____, *Cofradía Penitencial de Nuestra Señora de las Angustias*, Valladolid, 1964.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, M., *Los castellanos y la muerte. Religiosidad y comportamientos colectivos en el Antiguo Régimen*, Valladolid, 1996.
- GARCÍA GARCÍA, C., *La crisis de las haciendas locales. De la reforma administrativa a la reforma fiscal (1743-1845)*, Valladolid, 1996.
- GARRIDO ATIENZA, M., *Antiguallas granadinas. Las fiestas del Corpus*, Granada, 1990.
- GARRIGA, C., *La audiencia y chancillerías castellanas (1371-1525)*, Madrid, 1994.
- GIL CALVO, E., *Estado de fiesta*, Madrid, 1991.
- GIL PUJOL, X., *Tiempo de política. Perspectivas historiográficas sobre la Europa moderna*, Barcelona, 2006.
- GÓMEZ GARCÍA, P., “Hipótesis sobre la estructura y función de las fiestas”, en P. Córdoba y J.-P. Etiènvre (eds.), *La fiesta, la ceremonia y el rito*, Granada, 1990, pp. 52-62.
- GÓMEZ GONZÁLEZ, I., “La Chancillería de Granada y el gobierno municipal”, en *Chronica Nova*, 24 (1997), pp. 103-120.
- _____, “La visualización de la justicia en el Antiguo Régimen. El ejemplo de la Chancillería de Granada”, en *Hispania*, 199 (1998), pp. 559-574.
- _____, *La justicia, el gobierno y sus hacedores. La Real Chancillería de Granada en el Antiguo Régimen*, Granada, 2003.
- GONZÁLEZ ALONSO, B., *El corregidor castellano (1348 a 1808)*, Madrid, 1970.
- GUERRA, F.-X., “Hacia una nueva historia política. Actores sociales y actores políticos”, en *Anuario del IEHS*, 4 (1989), pp. 243-264.

- _____, “El renacer de la historia política: razones y propuestas”, en J. Andrés-Gallego (dir.), *New History, Nouvelle Histoire: hacia una Nueva Historia*, Madrid, 1993, pp. 221-245.
- GUEVARA PÉREZ, E. y RIVERA VÁZQUEZ, M., *Historia de la Semana Santa de Madrid*, Madrid, 2004.
- GUTIÉRREZ ALONSO, A., “Valladolid en el siglo XVII”, en *Valladolid en el siglo XVII*, tomo IV de la *Historia de Valladolid*, Valladolid, 1982, pp. 13-108.
- _____, *Estudio sobre la decadencia de Castilla. La ciudad de Valladolid en el siglo XVII*, Valladolid, 1989.
- _____, “Sociedad y poder. La oligarquía vallisoletana y sus relaciones con otras instancias de poder urbanas”, en *Valladolid. Historia de una ciudad*, Tomo II, Valladolid, 1999, pp. 383-401.
- HERAS SANTOS, J. L., “La organización de la Justicia Real ordinaria en la Corona de Castilla durante la Edad Moderna”, en *Estudis*, 22 (1996), pp. 105-140.
- HERNANDO, M., *A la sombra de la Corona. Poder local y oligarquía urbana (Madrid, 1606-1808)*, Madrid, 1995.
- IRAOLA, J. M., “La devoción a la Inmaculada en la provincia franciscana de la Concepción”, en *Archivo Ibero-Americano*, 18 (1958), pp. 5-91.
- IZQUIERDO GARCÍA, M. J. y MILÁN SARMENTERO, M. A., *Los toros en Valladolid en el siglo XVI*, Valladolid, 1996.
- JUNQUERA, J. J., “Las Descalzas Reales de Valladolid y algunas pinturas y esculturas”, en *Archivo Español de Arte* (1973), pp. 159-179.
- JURADO SÁNCHEZ, J., MARÍN PERELLÓN, F. J., REYES LEOZ, J. L. de los y RÍO BARREDO, M. J. del, “Espacio urbano y propaganda política: las ceremonias públicas de la monarquía y Nuestra Señora de Atocha”, en S. Madrazo y V. Pinto (eds.), *Madrid en la época moderna: Espacio, sociedad y cultura*, Madrid, 1991, pp. 219-263.
- KAGAN, R. L., *Pleitos y pleiteantes en Castilla*, Salamanca, 1991.
- LISÓN TOLOSANA, C., *La imagen del rey. Monarquía, realeza y poder ritual en la Casa de los Austrias*, Madrid, 1991.
- LÓPEZ, R. J., *Ceremonia y poder a finales del Antiguo Régimen. Galicia 1700-1833*, Santiago de Compostela, 1995.
- LÓPEZ IZQUIERDO, F., *Los toros en la Plaza Mayor de Madrid. Documentos*, Madrid, 1993.
- LÓPEZ-CALO, J., *La música en la Catedral de Valladolid*, 8 Tomos, Valladolid, 2007.
- LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, J. J., *Historia viva de la Semana Santa de Granada. Arte y devoción*, Granada, 2002.
- LOUSADA, M. A., *Espaços de sociabilidade em Lisboa: finais do século XVIII a 1834*, tesis doctoral inédita presentada en 1995 en la Facultad de Letras de la Universidad de Lisboa.
- LLEÓ CAÑAL, V., *Fiesta Grande. El Corpus Christi en la historia de Sevilla*, Sevilla, 1992 (2ª ed.).
- MAQUEDA ABREU, C., *El auto de fe*, Madrid, 1992.

- MARAVALL, J. A., "Teatro, fiesta e ideología en el Barroco", en J. M. Díez Borque (dir.), *Teatro y fiesta en el Barroco. España e Iberoamérica*, Barcelona, 1986, pp. 71-95.
- _____, *La cultura del Barroco*, Barcelona, 2000 (8ª ed.).
- MARCOS MARTÍN, A., "Percepciones materiales e imaginario urbano en la España Moderna", en J. I. Fortea Pérez (ed.), *Imágenes de la diversidad. El mundo urbano en la Corona de Castilla (s. XVI-XVIII)*, Santander, 1997, pp. 15-50.
- MARINA BARBA, J., "La proclamación de Carlos III en Granada", en *Chronica Nova*, 16 (1988), pp. 233-241.
- MARTÍN GONZÁLEZ, J. J. y PLAZA SANTIAGO, F. J. de la, *Monumentos religiosos de la ciudad de Valladolid (conventos y seminarios)*, Valladolid, 1987, pp. 92-108.
- MARTÍN POSTIGO, M. de la S., *Historia del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid*, Valladolid, 1979.
- _____, *Los presidentes de la Real Chancillería de Valladolid*, Valladolid, 1982.
- _____, "Los fiscales de la Real Chancillería de Valladolid", en *Anuario de Estudios Medievales*, 1988, pp. 419-427.
- _____ y DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, C., *La Sala de los Hijosdalgo de la Real Chancillería de Valladolid*, Valladolid, 1990.
- MARTÍNEZ MONTOYA, J., "La fiesta patronal como ritual performativo, iniciático e identitario", en R. Jimeno Aranguren y J. I. Homobono Martínez, (eds.), *Fiestas, rituales e identidades*, en *Zainak. Cuadernos de Antropología-Etnografía*, 26 (2004), pp. 347-367.
- MARTÍNEZ RUIZ, E., *La seguridad pública en el Madrid de la Ilustración*, Madrid, 1988.
- MAZA ZORRILLA, E., *Valladolid: sus pobres y la respuesta institucional (1750-1900)*, Valladolid, 1985.
- MERINO BEATO, M. D., *Urbanismo y arquitectura de Valladolid en los siglos XVII y XVIII*, 2 Tomos, Valladolid, 1989.
- MOLAS RIBALTA, P., "La Chancillería de Valladolid en el siglo XVIII. Apunte sociológico", en *Cuadernos de Investigación Histórica*, 3 (1979), pp. 231-258.
- MONTEAGUDO ROBLEDOS, M. P., *El espectáculo del poder regio. Fiestas reales en la Valencia Moderna*, Valencia, 1995.
- MORENO, I., "Identidades y rituales", en J. Prat, U. Martínez, J. Contreras e I. Moreno (eds.), *Antropología de los pueblos de España*, Madrid, 1991, pp. 601-718.
- MORENO MARTÍNEZ, D., "Cirios, trompetas y altares. El auto de fe como fiesta", en *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV, Historia Moderna*, 10 (1997), pp. 143-171.
- NIETO SORIA, J. M., *Fundamentos ideológicos del poder real en Castilla (siglos XIII-XVI)*, Madrid, 1988.
- ORDUÑA REBOLLO, E. y MILLARUELO APARICIO, J., *Cofradías y sociedad urbana. La Ilustre Cofradía Penitencial de Nuestra Señora de las Angustias de Valladolid (1563-2002)*, Buenos Aires-Madrid, 2003.
- PABLO GAFAS, J. L. de, *Justicia, gobierno y policía en la corte de Madrid: la Sala de Alcaldes de Casa y Corte (1583-1834)*, Madrid, 2001 (ed. en microforma).

- PÉREZ SAMPER, M. de los A., "El poder del símbolo y el símbolo del poder. Fiestas reales en Madrid al advenimiento al trono de Carlos III", en *Coloquio internacional "Carlos III y su siglo"*, Tomo II, Madrid, 1988, pp. 377-393.
- PINO, F., "Cómo levantaba el pendón Valladolid por sus Reyes", *El Norte de Castilla*, 21/28-VII-1977.
- PORTÚS PÉREZ, J., *La antigua procesión del Corpus Christi en Madrid*, Madrid, 1993.
- PRADO MOURA, A. de, *Inquisición e inquisidores en Castilla. El Tribunal de Valladolid durante la crisis del Antiguo Régimen*, Valladolid, 1995.
- REDONDO CANTERA, M. J., "Nos habebit humus: Espacio docente y rito funerario en la Universidad de Valladolid durante la Edad Moderna", en E. Serrano Martín (dir.), *Muerte, religiosidad y cultura popular, siglos XIII-XVIII*, Zaragoza, 1994, pp. 471-497.
- RÍO BARREDO, M. J. del, "Represión y control de fiestas y diversiones en el Madrid de Carlos III", en Equipo de Madrid, *Carlos III, Madrid y la Ilustración*, Madrid, 1988, pp. 299-329.
- _____, *Fiestas públicas en Madrid (1561-1808)*, Madrid, 1997 (ed. en microforma).
- _____, *Madrid, Urbs Regia. La capital ceremonial de la Monarquía Católica*, Madrid, 2002.
- _____, "El ritual en la corte de los Austrias", en M. L. Lobato y B. J. García García (coords.), *La fiesta cortesana en la época de los Austrias*, Valladolid, 2003, pp. 17-34.
- RODRÍGUEZ DE LA FLOR, F., *Atenas castellana. Ensayos sobre cultura simbólica y fiestas en la Salamanca del Antiguo Régimen*, Salamanca, 1989.
- _____, *Barroco. Representación e ideología en el mundo hispánico (1580-1680)*, Madrid, 2002.
- RODRÍGUEZ PASCUAL, F., "Orígenes de las fiestas populares", en *Las fiestas. De la antropología a la historia y etnografía*, Salamanca, 1999, pp. 45-58.
- ROIZ, M., "Fiesta, comunicación y significado", en H. M. Velasco (ed.), *Tiempo de fiesta. Ensayos antropológicos sobre las fiestas en España*, Madrid, 1982, pp. 95-150.
- ROJO VEGA, A., *Fiestas y comedias en Valladolid. Siglos XVI-XVII*, Valladolid, 1999.
- RUAIX I BOMBARDO, J., "El control de les diversions populars a la Barcelona de Carles III", en *Pedralbes*, 8-II (1988), pp. 633-640.
- RUIZ RODRÍGUEZ, A. A., *La Real Chancillería de Granada en el siglo XVI*, Granada, 1987.
- SÁNCHEZ DEL CAÑO, D., *Historia de la Virgen Santísima de San Lorenzo, patrona de Valladolid*, Valladolid, 1972 (2ª ed.).
- SÁNCHEZ LORA, J. L., "Claves mágicas de la religiosidad barroca", en C. Álvarez Santaló, M. J. Buxó y S. Rodríguez Becerra (coords.), *La religiosidad popular*, Tomo II, Barcelona, 1989, pp. 125-145.
- _____, "Religiosidad popular: un concepto equívoco", en E. Serrano Martín (ed.), *Muerte, religiosidad y cultura popular, siglos XIII-XVIII*, Zaragoza, 1994, pp. 65-79.
- SEGALEN, M., *Ritos y rituales contemporáneos*, Madrid, 2005.
- SOBALER SECO, M. de los A., *Los colegiales de Santa Cruz. Una élite de poder*, Salamanca, 1987.

- _____, *Catálogo de colegiales del Colegio de Santa Cruz de Valladolid (1484-1786)*, Valladolid, 2000.
- SOUBEYROUX, J., “Pauperismo y relaciones sociales en el Madrid del siglo XVIII”, en *Estudios de Historia Social*, 12-13 (1980), pp. 7-227.
- TORREMOCHA HERNÁNDEZ, M., “Diversiones y fiestas en Valladolid durante el Antiguo Régimen”, en *Valladolid. Historia de una ciudad*, Tomo II, Valladolid, 1999, pp. 503-507.
- _____, “Rito y fiesta académica en la Universidad vallisoletana de los Austrias. La trastienda del ceremonial” en *Miscelánea Alfonso IX*, (2003), pp. 45-65.
- _____, “Ciudades universitarias y orden público en la Edad Moderna”, en *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, III (2004), pp. 137-162.
- _____, “Exequias para las reinas de la casa de Austria”, en M. V. López-Cordón y G. Franco (coords.), *La Reina Isabel y las reinas de España: realidad, modelos e imagen historiográfica*, Madrid, 2005, pp. 339-356.
- _____, CABEZA RODRÍGUEZ, A. y MARTÍN DE LA GUARDIA, R., “Universidad de Valladolid: fiestas académicas y fiestas reales en el Setecientos”, en *Cuadernos de Investigación Histórica*, 15 (1994), pp. 205-218.
- URQUIZA, F. C., “Etiquetas y conflictos: el obispo, el virrey y el cabildo en el Río de la Plata en la segunda mitad del siglo XVIII”, en *Anuario de Estudios Americanos*, L-I (1993), pp. 55-100.
- URREA, J., *La catedral de Valladolid y Museo Diocesano*, Madrid, 1978.
- _____, “A new date for the choir screen from Valladolid”, en *Metropolitan Museum Journal*, 13 (1979), pp. 143-147.
- _____, “Tres vistas de Valladolid en el siglo XVII. A propósito de las fiestas de la Santa Vera Cruz”, en *Boletín. Real Academia de Bellas Artes de la Purísima Concepción*, 29 (1994), pp. 197-208.
- _____, “Ilustraciones a una postal. El coro de la catedral de Valladolid”, en *Boletín. Real Academia de Bellas Artes de la Purísima Concepción*, 30 (1995), pp. 83-87.
- _____, *Arquitectura y nobleza. Casas y palacios de Valladolid*, Valladolid, 1996.
- _____, “La primera catedral de Valladolid”, *Boletín. Real Academia de Bellas Artes de la Purísima Concepción*, 32 (1997), pp. 147-160.
- _____, “La sillería coral de los canónigos de la catedral de Valladolid”, en *Boletín. Real Academia de Bellas Artes de la Purísima Concepción*, 34 (1998), pp. 49-68.
- _____, “La capilla de Nuestra Señora del Sagrario en la catedral de Valladolid”, en *Boletín. Real Academia de Bellas Artes de la Purísima Concepción*, 41 (2006), pp. 67-78.
- _____, *Arquitectura y nobleza. La casa de los marqueses de Revilla. Discurso de ingreso (...) en el Acto de su toma de posesión de Académico de Número de la Real Academia de Doctores (...)*, Madrid, 2011.
- Valladolid en el siglo XVII*, Tomo IV de la *Historia de Valladolid*, Valladolid, 1982.
- Valladolid en el siglo XVIII*, Tomo V de la *Historia de Valladolid*, Valladolid, 1984.

- VARONA, M. A., *La Chancillería de Valladolid en el reinado de los Reyes Católicos*, Valladolid, 1981.
- VIFORCOS MARINAS, M. I., *La ciudad de León en el siglo XVII: la fiesta barroca y su instrumentalización ideológica*, León, 1991 (ed. en microforma).
- VOVELLE, M., “La fiesta en el campo de la historia de las mentalidades”, en *Antropología*, 11 (1996), pp. 21-38.
- YUN CASALILLA, B., “Estudio introductorio”, en J. Ruiz de Celada, *Estado de la bolsa de Valladolid. Examen de los tributos, cargas y medios de su extinción. De su gobierno y reforma*. Edición y estudio por B. Yun Casalilla, Valladolid, 1990, pp. 7-41.
- ZOFÍO LLORENTE, J. C., *Gremios y artesanos en Madrid, 1550-1650. La sociedad del trabajo en una ciudad cortesana preindustrial*, Madrid, 2005.

C. de Barras.

Por ser asiento de la Real Audiencia y Chancillería, la capital del Pisuerga continuó siendo una segunda corte, tras la marcha de esta a Madrid en 1559 y luego, ya de forma definitiva, una vez cerrado el paréntesis 1601-1606. El aspecto ceremonial y festivo del Alto Tribunal de Justicia Castellano, al convertirse en pública manifestación del poder regio, tuvo una importancia vital. En este libro se concreta el papel de la Chancillería en la fiesta vallisoletana de los siglos XVII y XVIII y se analiza cómo, a través del mismo, la imagen de esta institución, y con ella la de la Justicia y la Monarquía, se construye y fortalece.



Universidad de Valladolid
Secretariado de Publicaciones
e Intercambio Editorial



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS